

MEDIDA PROVISIONAL CON TRAMITE DE URGENCIA

Como MEDIDA PROVISIONAL solicitamos la suspensión inmediata y con carácter provisional de la APLICACIÓN DE LA PRUEBAS BASICAS, FUNCIONALES Y COMPORTAMENTALES del nuevo concurso de méritos de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, convocadas mediante **Acuerdo No 001 de 2023, las cuales están previstas para ser aplicadas el día 10 de septiembre de 2023**, hasta tanto la Comisión de Carrera de la Fiscalía General de la Nación proceda a identificar los ID de los empleos ofertados en la aludida convocatoria, y determine la ubicación geográfica de los mismos y/o se resuelvan las acciones administrativas (acción popular que cursa en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la demanda de nulidad simple, que cursa en el Consejo de Estado y la demanda pública de inconstitucionalidad interpuestas por nosotros, la cual ya registra proyecto de fallo en la página de la Honorable Corte Constitucional), y que máximo será debatida en sala plena el día 03 de octubre de 2023, es decir (24 días después de la fecha prevista para la aplicación de la prueba).

La solicitud de suspensión de la prueba, respecto de la ausencia de los ID u/o ubicación geográfica de los cargos, se solicita en atención a lo indicado en el artículo 44 del Decreto ley 20 de 2014 **“Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”** que dispone en el numeral 5, que la comisión especial de carrera podría dejar posteriormente sin efecto el concurso **si acontece lo esbozado en el numeral 5 de la citada norma, esto es: “Cuando en la convocatoria se detecten omisiones relacionadas con el empleo objeto de concurso y/o a la entidad a la cual pertenece”** siendo el ID y la ubicación de los empleos ofertados elementos esenciales del empleo

ARTÍCULO 44. Causales para dejar sin efecto el proceso de selección o concurso. La Comisión de la Carrera Especial de la entidad a la que pertenezca el empleo, de oficio o a petición de parte, podrá dejar sin efectos, en forma total o parcial, el concurso o proceso de selección por la ocurrencia de situaciones irregulares que lo afecten de manera grave, tales como:

1. Errores ostensibles en la valoración de las pruebas,
2. Filtración del contenido de las mismas,
3. Indicio grave de corrupción en el proceso o en sus resultados,
4. Desconocimiento de los lineamientos o instrucciones dados por la Comisión de la Carrera al organismo delegado o contratado para el desarrollo del concurso,
5. Cuando en la convocatoria se detecten errores u omisiones relacionadas con el empleo objeto de concurso y/o la entidad a la cual pertenece, o con las pruebas o instrumentos de selección a aplicar y dichos errores u omisiones afecten de manera sustancial y grave el desarrollo del proceso de selección.

Además de esa grave falencia de la convocatoria y para contextualizarlo un poco señor juez, se le indica también que la (demanda pública de inconstitucionalidad contra el artículo 35 parcial del citado Decreto), resolverá de fondo sobre la exequibilidad o no de la norma aludida, y con ello establecerá la Corte la viabilidad de que se use o no la totalidad de la lista de elegibles ya existente en la Fiscalía, resultantes del acuerdo de convocatoria número 001 de 2021, las cuales se expidieron apenas este año, y cuya duración es de dos años (hasta 2025), en las que las personas que la integran conservan derechos aun.

Así y de no decretarse la medida provisional:

1. **Se produciría un perjuicio irremediable a las personas que ya se encuentran en lista de elegibles** al interior de la convocatoria 001 de 2021, una vez que estas fueron expedidas este año y están vigentes hasta el año 2025. Los elegibles, esperan la decisión de la Corte Constitucional, la cual se conocerá sólo 25 días después del fallo de la Corte Constitucional según el cronograma de la Secretaría de la Corte.
2. **Se generaría también un desconocimiento a la estabilidad relativa de la que gozan los funcionarios que operan en situación de provisionalidad de la Fiscalía** quienes si bien deben inexorablemente participar en los concursos de mérito, a la fecha y al igual que nosotros (los elegibles) desconocemos los ID de los cargos ofertados en la convocatoria y la ubicación de los mismos, situación que viola la confianza legítima de unos y otros, pues de aprobarse la prueba no se conoce el lugar o plaza a la que podría optarse, generándose posesiones con violaciones de arraigo familiar, las cuales han llevado a los elegibles de la convocatoria anterior a presentar tutelas innecesarias. Si esta situación se corrige antes de aplicarse la prueba se subsana los hierros de la convocatoria, pues incluso de mantenerse esta puede servir de criterio posterior para dejar sin efecto la el examen como se anotó precedentemente.
3. **También se generaría una falsa expectativa a los nuevos concursantes, debido a que** (en un mes la Corte Constitucional debatirá el proyecto de fallo ya registrado en la página de la Corte Constitucional, consistente en determinar si declara o no la exequibilidad condicionada de la norma demandada, esto es el artículo 35 parcial del decreto ley 20 de 2014 relativo al uso de las listas de elegibles en el régimen de carrera de la Fiscalía, **Demanda radicada en el Expediente D0015459**), pues de ser favorable debería emplearse la lista de elegible vigente, (la cual cuenta con personal suficiente para agotar las plazas existentes).

Así y de presentarse una nueva prueba, se llevaría a que por primera vez en Colombia se presente la coexistencia de dos listas de elegibles aplicables en el tiempo, lo cual generaría una zozobra jurídica que en su condición de juez de tutela puede evitar, razón por la cual las listas de elegibles están sujetas a una duración en el tiempo y lo lógico es que las convocatorias se realicen vencidas estas.

La urgencia de la medida provisional la sustentamos de la siguiente manera:

En auto 551 de 2021, la Honorable Corte Constitucional de Colombia con ponencia de PAOLA ANDREA MENESES MOSQUERA, GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO y CRISTINA PARDO SCHLESINGER decidieron conceden una medida provisional de suspensión del Concurso de Jueces y Magistrados con argumentos idénticos a los aquí esbozados, a pesar de que al interior de la referida providencia los concursantes únicamente habían aprobado una prueba y mantenían una mera expectativa de avanzar a otra etapa del concurso, mientras que en el caso que exponemos ante usted, no solo aprobamos el examen sino que ya nos encontramos en una lista de elegibles en firme y a la espera de una histórica decisión que será debatida en sala plena de la Corte Constitucional, tan solo 24 días después de aplicación de la prueba.

En la referida oportunidad, la Honorable Corte Constitucional expresó lo siguiente:

Las medidas provisionales son órdenes preventivas que el juez de tutela puede adoptar, de oficio o a petición de parte, mientras toma “una decisión definitiva en el asunto respectivo”. Esto, con el propósito de “evitar que la amenaza que se cierne sobre un derecho fundamental se convierta en una vulneración o que la afectación se vuelva más gravosa”. El artículo 7 del Decreto 2591 de 1991 prevé dicha posibilidad cuando el juez lo considere “necesario y urgente” para “no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante”

Expresaría asimismo la Corte Constitucional que: “La procedencia de las medidas provisionales está supeditada al cumplimiento de tres exigencias: (i) que exista una vocación aparente de viabilidad, (ii) que exista un riesgo probable de afectación a derechos fundamentales por la demora en el tiempo y (iii) que la medida no resulte desproporcionada.”

Primero, que la medida provisional tenga vocación aparente de viabilidad significa que debe “estar respaldada en fundamentos: (a) fácticos posibles y (b) jurídicos razonables”, es decir, que tenga apariencia de buen derecho (*fumus boni iuris*). Este requisito exige que el juez pueda inferir, al menos *prima facie*, algún grado de afectación del derecho. Esto, por cuanto, aunque en la fase inicial del proceso “no se espera un nivel de certeza sobre el derecho en disputa, sí es necesario un principio de veracidad soportado en las circunstancias fácticas presentes en el expediente y apreciaciones jurídicas razonables soportadas en la jurisprudencia de la Corte Constitucional”

Segundo, que exista un riesgo probable de afectación a derechos fundamentales por la demora en el tiempo (*periculum in mora*) implica que exista un “riesgo probable de que la protección del derecho invocado o la salvaguarda del interés público pueda verse afectado considerablemente por el tiempo transcurrido durante el trámite de revisión”. Este requisito pretende evitar que la falta de adopción de la medida provisional genere un perjuicio en los derechos fundamentales o torne inane el fallo definitivo. En este sentido, debe existir “un alto grado de convencimiento de que la amenaza de perjuicio irremediable es cierta; y que el daño, por su gravedad e inminencia, requiere medidas urgentes e imposterables para evitarlo”. Es decir, la medida provisional procede cuando la intervención del juez es necesaria para evitar un perjuicio “a un derecho fundamental o al interés público, que no podría ser corregido en la sentencia final”.

Tercero, que la medida provisional no resulte desproporcionada implica que no genere un daño intenso a quien resulta directamente afectado por ella. Este requisito exige una ponderación “entre los derechos que podrían verse afectados [y] la medida”^[24], con el fin de evitar que se adopten medidas que, aunque tengan algún principio de justificación, “podrían causar un perjuicio grave e irreparable a otros derechos o intereses jurídicos involucrados”

Así señor Juez, manifestamos que a nuestro juicio y en el presente caso, se satisfacen las exigencias de la Corte Constitucional, para la procedencia de la medida incoada una vez que:

1. **Existe claramente vocación aparente de viabilidad**, en tanto, prima facie, puede usted inferir que existe un grado de afectación de los derechos al debido proceso administrativo y a la confianza legítima; al no determinarse los ID y las ubicaciones de los empleos ofertados, en la convocatoria, situación que puede ser subsanada antes de la aplicación de la prueba, pero que puede ser usado posteriormente para dejar sin efecto el concurso o posesionar a los elegibles a discreción del nominador sin observancia del arraigo familiar a pesar de que en todas las ciudades del país existen vacantes en provisionalidad u/o encargo en todos los cargos.
2. **Hay un riesgo probable**, por cuanto existe un mayor riesgo de afectación de estos derechos como consecuencia de la realización de las pruebas de conocimientos y aptitudes programadas para el 10 de septiembre de 2023 y
3. **Y es proporcional**, habida cuenta de que la adopción de la medida provisional solicitada no implicaría una afectación desproporcionada a la entidad accionada o a los derechos de otras personas involucradas, por el contrario, busca que estos no se quebranten o vulneren.

Así, lo esbozado por la Corte Constitucional en AUTO 551 de 2021 encaja perfectamente con lo que acontece en esta acción constitucional que se propone, una vez que:

Esta situación podría afectar el interés de otras personas interesadas en el concurso de méritos.

Ello es así, por cuanto

- (i) los accionantes no son las únicas personas que podrían ver afectadas su expectativa de acceder a los cargos para los que concursaron, tal como se puede constatar con los resultados de las pruebas realizadas, y
- (ii) Con los resultados de las nuevas pruebas, se configurarían nuevos principios de expectativas que podrían entrar en conflicto con los de quienes ya habían alcanzado el puntaje requerido para poder ser nombrados en los empleos como puede ordenar la Corte Constitucional en el proceso indicado.

Es decir, existirían dos grupos de personas (los elegibles actuales y los futuros elegibles con principios de expectativas fundados en los resultados de dos pruebas distintas, llevadas a cabo para la provisión de los mismos empleos de funcionarios y empleados de la Rama Judicial (Fiscalía).

Así la suspensión de la aplicación de la citada prueba, programadas para el 10 de septiembre de 2023 no afectaría a las entidades accionadas ni los derechos de terceras personas. Por el contrario, garantizaría una protección mayor del derecho al debido proceso, confianza legítima y del principio de expectativa del accionante y de quienes se encuentren en su misma situación.

En efecto, en primer lugar, no se afecta a las entidades accionadas, porque la decisión de suspensión provisional no tiene efectos de manera definitiva, sino únicamente de forma transitoria, mientras se resuelve la acción de tutela de la referencia.

En segundo lugar, por las mismas razones, no se afectan de manera intensa los derechos de las personas que aspiran a alcanzar un empleo con la presentación de nuevas pruebas.

En tercer lugar, la medida provisional permite garantizar una protección mayor de los derechos de los accionantes y de quienes se encuentren en su misma situación, pues previene el caos y las tensiones que se podrían generar con la eventual configuración de nuevas expectativas que entrarían en conflicto con las de quienes ya habían alcanzado el puntaje requerido para ser nombrados en los empleos ofertados y en los no ofertados si así dispone la Corte Constitucional, conforme a orden antecedente del Consejo de Estado y Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Finalmente, y demostrada la procedencia de la medida, procedemos a recalcar que

1. ESTAMOS ANTE UN PERJUICIO INMINENTE O PRÓXIMO A SUCEDER.

Ello en atención a que a la fecha nos encontramos en lista de elegibles para ocupar los cargos de:

- Asistente de Fiscal II y Fiscal Local ante Jueces Municipales y Promiscuos para el caso del ciudadano Alvaro de Jesus Esmeral Gómez,
- Fiscal Local y seccional para el caso del ciudadano Jan Marco Cortés Guzmán y
- Fiscal Local para el caso de Jorge Arley Villamil Burgos **los cuales cuentan con un número de vacantes en provisionalidad suficientes y unas listas de elegibles** con plena firmeza

No obstante, y a pesar de estar vigente la lista de elegibles, se pretende practicar una prueba nueva para ofertar las mismas denominaciones o empleos ya convocados, en un número aún irrisorio frente a la totalidad de las vacantes existentes en provisionalidad o encargo en la entidad, lo cual va en contra de la orden del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que ordenó ofertar la totalidad de las vacantes

Adicional a ello, y a la fecha aún no se decide de fondo la demanda de inconstitucionalidad propuesta por el aquí accionante (la cual **ya cuenta con proyecto de fallo**) por parte de la Honorable Corte Constitucional, Magistrado Dr. Alejandro Linares Cantillo de radicación Expediente D – 15062 contra el artículo 35 (parcial) del Decreto Ley 20 de 2014 “Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y sus entidades adscritas”

Cuya pretensión es que se declare la constitucionalidad condicionada del inciso 3 del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, norma que regula la lista de elegibles en el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación, **bajo el entendido de que las listas que se conformen como resultado del proceso de selección deben ser utilizadas también para proveer las vacantes preexistentes de los empleos ofertados hasta que se agoten y en consideración a su vigencia.** Decisión que habilitaría el nombramiento inmediato de todos los que ocupamos una posición meritatoria.



1/5

Noticias gratuitas restantes. Suscríbete y consulta actualidad jurídica al instante.

NOTICIAS / General



Demandan norma sobre lista de elegibles de la Fiscalía General de la Nación

08 de Febrero de 2023

Reproducir
Nota:

La Sala Plena de la Corte Constitucional admitió una demanda cuya pretensión es que se declare la constitucionalidad condicionada del inciso 3 del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, norma que regula la lista de elegibles en el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación, bajo el entendido de que las listas que se conformen como resultado del proceso de selección deben ser utilizadas también para proveer las vacantes preexistentes de los empleos ofertados hasta que se agoten y en consideración a su vigencia.

De acuerdo con el actor, la norma acusada es contraria al numeral 7º del artículo 40 de la Constitución al restringir el uso de las listas de elegibles solamente a las vacantes específicamente ofertadas en los empleos inicialmente previstos, negando la posibilidad de que se haga uso de la lista para proveer vacantes definitivas preexistentes en la Fiscalía que no fueron ofertadas por arbitrio institucional. (Demandante: Jan Marco Cortés Guzmán).

Seguimiento de proceso en la Corte Constitucional



D0015062



Magistrado ponente --> Alejandro Linares Cantillo

Etapas	Actuación Secretaría
Radicación	Nov 25 2022
Reparto	Dic 1 2022
Auto Admisorio de Demanda	Ene 17 2023
Pruebas.Decreto Practica	Ene 17 2023
Práctica de Pruebas. Recepción	Feb 3 2023
Pruebas Decretadas. Auto Requirendo su Práctica	Feb 21 2023





D0015062



Magistrado ponente --> Alejandro Linares Cantillo

Etapas	Actuación Secretaría
Radicación	Nov 25 2022
Reparto	Dic 1 2022
Auto Admisorio de Demanda	Ene 17 2023
Pruebas. Decreto Practica	Ene 17 2023
Práctica de Pruebas. Recepción	Feb 3 2023
Pruebas Decretadas. Auto Requiriendo su Práctica	Feb 21 2023

image 18 of 23



CORTE CONSTITUCIONAL
Secretaría General

Bogotá D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente **D-15062**

En la fecha, una vez recibido el concepto rendido por la señora Procuradora General de la Nación, el día de hoy 17 de mayo de 2023, pasa el expediente digital al despacho del magistrado ALEJANDRO LINARES CANTILLO, informando que:

VENCIMIENTO PARA ELABORACIÓN Y REGISTRO DEL PROYECTO DE FALLO A SALA PLENA: 6 DE JULIO DE 2023.

VENCIMIENTO PARA ESTUDIO DEL PROYECTO DE FALLO EN SALA PLENA: 3 DE OCTUBRE DE 2023.

VENCIMIENTO PARA QUE LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN PRESENTARA CONCEPTO: 19 DE MAYO DE 2023.

ROCÍO LOAIZA MILIAN
Abogada grado 21 en provisionalidad

Informe concepto Procuradora General de la Nación.

2. EL PERJUICIO ES GRAVE

Una vez que, mediante una decisión administrativa, se pretende convocar a un nuevo concurso pudiendo emplearse las listas de elegibles vigentes, (llevaría consigo que se conculquen nuestros derechos de carrera administrativa); una vez que existen vacantes en provisionalidad y un número de personas suficientes para ser nombrados en los respectivos cargos en periodo de prueba.

El perjuicio sería grave, una vez que el buen nombre de la Rama Judicial (a la cual pertenece la Fiscalía) se vería afectado a través del incumplimiento de fallos judiciales de sus propias entidades, como aquí se ha demostrado plenamente, lo cual conllevaría a un detrimento paulatino de nuestros derechos fundamentales claros y reconocidos como el ingreso a la carrera administrativa, en atención al artículo 125 constitucional norma de mayor jerarquía a la del decreto ley 020 de 2014.

3. SE REQUIERAN MEDIDAS URGENTES PARA SUPERAR EL DAÑO,

Ello, pues la suspensión de la aplicación de la prueba programada hasta tanto se determinen los ID de los cargos y la ubicación geográfica de la misma, es necesaria frente a la inminencia del perjuicio y, mientras se logra dilucidar a través de la resolución de la demanda de inconstitucionalidad propuesta (esto es una sentencia C o de constitucionalidad), si es viable agotar la totalidad de la lista de elegibles, sin que ello comporte vulneración de derechos a personas que aún no han ejecutado prueba alguna, y frente a empleados en provisionalidad de la Fiscalía que gozan de una estabilidad relativa.

4. LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEBEN SER IMPOSTERGABLES

La medida de protección debe aplicarse de inmediato y no posponerse, una vez que la prueba esta programada para el día 10 de septiembre de 2023, fechas en las que ningún mecanismo resultaría propicio para que cese la posible vulneración, como se ha demostrado plenamente a través del ejercicio de las diferentes acciones abstractas y concretas (cumplimiento, desacato, popular, demanda pública de inconstitucionalidad) que no han podido detener la expedición de la nueva convocatoria, al encontrarse aún pendiente de fallos judiciales o próximas de fallos definitivos.

Así de acogerse la medida de suspensión provisional solicitada por nosotros en la presente acción de tutela, evitaría un daño frente a los posibles efectos de una decisión favorable por parte de la Corte Constitucional, Tribunal Administrativo de Cundinamarca o los diferentes despachos del país.

Solicitud de Vinculación:

1. Fiscalía General de la Nación - Comisión de carrera
2. Sindicatos de la Fiscalía General de la Nación (Atraes FGN, Asonal Judicial SI, UNISERCTI, SERFIGEN, SINTRAFISCALIA) como representantes de los funcionarios y empleados en carrera y provisionalidad.
3. Concursantes de los Cargos Asistente de Fiscal II, Fiscal delegado ante jueces municipales y promiscuos y Fiscal delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos

Montería Córdoba, Septiembre (07) de 2023

Señor
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
E.S.D

Referencia: Acción de tutela **con solicitud de medida provisional de suspensión de la prueba básica, funcional y comportamental** prevista para el día 10 de septiembre y en contra de la Fiscalía General De La Nación - Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación -U.T. CONVOCATORIA FGN 2022 -U.T. CONVOCATORIA 2021

LEONARDO JOSE SALCEDO MANRIQUE, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.796.676, actuando en nombre propio manifiesto que interpongo acción de tutela **como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable** en contra del **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – COMISIÓN ESPECIAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA** - -U.T. CONVOCATORIA FGN 2022 -U.T. CONVOCATORIA 2021, por la manifiesta y evidente violación de nuestros derechos fundamentales a la confianza legítima y al debido proceso administrativo, con fundamento en los siguientes:

HECHOS:

2. De acuerdo a la ley 1654 del 15 de julio de 2013², se otorgaron facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación³, el cual fue posteriormente desarrollado mediante el Decreto Ley 020 de 2014⁴, en el que se estableció que la forma para proveer los cargos de la entidad tanto en las modalidades de ingreso o ascenso era mediante el concurso público de méritos tal como lo estipulan los artículos 23 y 24 de la disposición en comento.
3. El artículo 118, de la citada disposición establece que la Fiscalía, dentro de los tres (3) años siguientes a la entrada en vigor del referido Decreto Ley, debería convocar a concurso los cargos de carrera que se encontraran vacantes definitivamente o que estuvieran provistos mediante nombramiento provisional o encargo. No obstante, lo anterior y ante este incumplimiento la ciudadana **LUZ PATRICIA AGUDELO PATIÑO**, Presidenta de la Asociación de Trabajadores Estatales de la Fiscalía General de la Nación (ATRAES - FGN), haciendo uso de la acción de cumplimiento consagrada en **el artículo 87** de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 393 de 1997⁵, solicitó ante a la jurisdicción de lo contencioso administrativo:

“Que se ordenara a la Fiscalía General de la Nación a través de la Comisión de Carrera Especial, cumplir con la orden consagrada en el artículo 118 del Decreto Ley 020 del 9 de enero del 2014, abrevedad en el sentido de convocar a concurso de ascenso real y efectivo, los cargos de carrera en el porcentaje que se encuentren vacantes definitivamente o que estén provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

Lo anterior debe efectuarse sin dilación alguna, realizando durante el primer semestre del año 2020 las primeras convocatorias y de manera automática las convocatorias posteriores, toda vez que (como se explicó) a transcurrido con amplitud el termino establecido en la norma para su cumplimiento”

4. En atención a lo anterior, el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Sucesión “B”, en conocimiento de la precitada acción de cumplimiento, mediante sentencia proferida el 4 de marzo de 2020, acogió las pretensiones de la accionante declarando el incumplimiento por parte de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, de lo establecido en el artículo 118 del Decreto 020 del 9 de enero de 2014, ordenando al representante legal de la dependencia mencionada, que en el término de seis (06) meses contados a partir de la notificación de la providencia adelantara las tareas administrativas pertinentes y necesarias con el fin de obtenerlas partidas presupuestales que permitieran atender los concursos públicos de méritos en la entidad, y una vez vencido el termino procediera a realizar las respectivas convocatorias para proveer los cargos de carreras que se encontraran vacantes definitivamente o que estuvieran provistos mediante nombramientos provisionales o encargos en la misma.
5. Frente a la anterior decisión, la Entidad accionada solicitó revocar el fallo acudiendo a los argumentos expuestos en la contestación de la demanda afirmando que: “no era posible convocar a concurso todos los cargos de carrera vacantes de manera definitiva, que en ese momento superaban las 17.000 vacantes, procedimiento que debía hacerse de manera gradual y en diferentes tiempos, tal y como lo señala la norma de la cual se reclama a través de la presente acción (...) convocar a concurso los cargos de la entidad, implicaría, de una parte, la pérdida de la continuidad del servicio y de otra parte, la planeación que comprende las reestructuraciones y, en consecuencia, llevaría traumatismo en la prestación del servicio de justicia en la Entidad”.
6. Resuelta la impugnación presentada, el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, con ponencia de la Consejera **Lucy Bermúdez Bermúdez**, con fecha 22 de octubre de 2020, confirmó la Sentencia del 4 de marzo de la misma anualidad, pero aclarando que el plazo concedido para acatar lo dispuesto en el artículo 118 del Decreto Ley 020 del 2014, no lo era para la consecución de recursos económicos, (pues lo anterior se encuentra regulado en el artículo 46 del mismo Decreto), sino para adelantar las actividades necesarias a fin de convocar a

concurso los cargos de carrera, vacantes de manera definitiva o provistos de manera provisional o encargo. **Cursiva y subrayado fuera del texto original.**

7. Con posterioridad a la orden emitida por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, y confirmada por el Honorable Consejo de Estado, la Fiscalía General de la Nación, a través de su Comisión de Carrera Especial, **expide el acuerdo No. 001 del 16 de julio de 2021 “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 500 vacantes definitivas** provistas en provisionalidad, en las modalidades de ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”.
8. De esa manera, el día 31 de julio de 2022, se llevaría a cabo el examen de competencias funcionales y comportamentales previstas de acuerdo con el cronograma del concurso y finalmente el 19 de agosto de la misma anualidad, se publicaron los resultados de las pruebas realizadas, resultado que a **LEONARDO JOSE SALCEDO MANRIQUE**, le permitió aprobar para el cargo con Denominación: **FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS** Proceso: PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN Número de Inscripción: I-103-10-(40)-218383, ocupando la posición (1090) tal como lo demuestran la lista de elegibles.
9. No obstante y encontrándose en desarrollo la citada convocatoria, la señora **LUZ PATRICIA AGUDELO PATIÑO**, Presidenta de la Asociación de Trabajadores Estatales de la Fiscalía General de la Nación (ATRAES - FGN), presentó un incidente de desacato por incumplimiento a la Sentencia proferida al interior de la acción de cumplimiento ya precitada, trámite que se decidió mediante providencia del 25 de agosto de 2022, en la cual el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B, dispuso:

“1º) Declárase en desacato a las siguientes personas: (i) Lilia Inés Sanín Díaz, (ii) Óscar Alejandro Gutiérrez Castellanos, (iii) William Villareal Collazos, (iv) José Freddy Restrepo García y (v) Sandra Mercedes Paredes Casadiego, en su calidad de miembros de la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación respecto del fallo de 4 de marzo del año 2020 y confirmado por la Sección Quinta del Consejo de Estado en providencia del 22 de octubre de 2020, proferido dentro de la acción de cumplimiento de la referencia.

2º) En consecuencia, sanciónase a (i) Lilia Inés Sanín Díaz, (ii) Óscar Alejandro Gutiérrez Castellanos, (iii) William Villareal Collazos, (iv) José Freddy Restrepo García y (v) Sandra Mercedes Paredes Casadiego, en su calidad de miembros de la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, con una multa de dos

(2) salarios mínimos mensuales legales vigentes a cada uno, con destino a la cuenta única nacional No. 3-0820-000640-8 del Banco Agrario de Colombia S.A. ”

10. La sanción impuesta al interior del desacato respectivo surtió su grado de consulta ante el Honorable Consejo de Estado, quien confirma la sanción impuesta al Tribunal, encontrándose por tanto la Comisión Especial de Carrera del ente acusador en desacato actualmente.

11. Hoy y a la fecha de radicación de la presente acción constitucional de tutela, ya fueron expedidas las listas de elegibles de los cargos que se relacionan a continuación y estas ya han adquirido plena firmeza.

Nivel	Denominación del Empleo	Código
Profesional	Fiscal Delegado ante Jueces Penales del Circuito Especializados	101
	Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito	102
	Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos	103
	Investigador Experto	104
	Profesional Investigador III	105
	Profesional Investigador II	106
	Profesional Investigador I	107
	Profesional Especializado II	108
	Profesional de Gestión III	109
	Profesional de Gestión II	110
	Profesional de Gestión I	111
Técnico	Agente de Protección y Seguridad II	201
	Agente de Protección y Seguridad IV	202
	Asistente de Fiscal I	203
	Asistente de Fiscal II	204
	Asistente de Fiscal III	205
	Asistente de Fiscal IV	206
	Secretario Ejecutivo	207
	Técnico I	208
	Técnico II	209
	Técnico III	210
	Técnico Investigador III	211
	Técnico Investigador IV	212
	Técnico Investigador I	213
	Técnico Investigador II	214
Asistencial	Asistente I	301
	Asistente II	302
	Auxiliar I	303
	Auxiliar II	304
	Secretario Administrativo I	305
	Secretario Administrativo II	306

12. A la fecha de radicación de la presente acción constitucional de tutela, se han realizado los nombramientos de los cargos ofertados, no obstante, no se ha llevado a cabo la recomposición de las listas de elegibles, no se han efectuado nombramientos adicionales a pesar de existir casi dos mil cargos sin ningún tipo de nombramiento provisional o en encargo en la entidad, y estar vigente la lista de elegibles resultantes del acuerdo de convocatoria numero 001 de 2022, las cuales fueron expedidas en enero y marzo del 2023, (es decir listas aun vigentes por año y medio).

13. Pese a lo anterior, la Comisión Especial de Carrera de la Fiscalía General de la Nación, publicó un nuevo concurso de méritos y la Universidad Libre acaba publicar en su página web <https://www.unilibre.edu.co/la-universidad/fiscalia-sidca/fiscalia-sidca-2> un Boletín informativo número 8, donde indica que: “La fecha de aplicación de las pruebas escritas, del nuevo concurso será practicada el día 10 de septiembre de 2023”.

Anexamos constancia

BOLETÍN INFORMATIVO NO. 8

Concurso de Méritos FGN 2022
Agosto 18 de 2023

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA U.T CONVOCATORIA FGN 2022 Informan que

A partir de la fecha, se encuentra publicada en la aplicación SIDCA2, la Guía de Orientación al Aspirante para la Presentación de las Pruebas Escritas, a la cual puede acceder dando clic en la opción **"Guía de Orientación al Aspirante"**:

De otra parte, se indica que la fecha de aplicación de las Pruebas Escritas está prevista para el **DOMINGO 10 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, de modo que los aspirantes **ADMITIDOS** en la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación (VRMCP), podrán consultar su citación a partir del **30 de agosto de 2023**, ingresando con su usuario y contraseña a la aplicación SIDCA2.

14. El nuevo concurso se convoca, con violación de la confianza legítima y debido proceso administrativo y sin expirar la vigencia de las listas de elegibles del concurso acuerdo 001 de 2021. Todo ello y a pesar de:

1. Estar todas las listas de elegibles del acuerdo 001 de 2021 vigentes.
2. **Tener las listas de elegibles una duración de dos (02) años** según el artículo 35 del Decreto ley 020 de 2014 (que regula la fiscalía).
3. **De existir una acción popular en curso ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca de radicación 2022 – 0138400, la cual aun no ha sido admitida e interpuesta por JORGE ARLEY VILLAMIL BURGOS (Accionante de esta tutela), la cual no ha sido admitida, debido a los múltiples impedimentos de los magistrados que actúan al interior de la misma y,** en la que se solicitaron

medidas cautelares para la protección de la moralidad administrativa y patrimonio público, la cual fue radicada el día 11 de noviembre de 2022.

4. **A pesar de existir en curso una acción pública de inconstitucionalidad ya admitida** el día 17 de enero de 2023 por parte de la Honorable Corte Constitucional, Magistrado Dr. Alejandro Linares Cantillo de radicación Expediente D – 15062 contra el artículo 35 (parcial) del Decreto Ley 20 de 2014 “Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y sus entidades adscritas”, **presentada por el ciudadano JAN MARCO CORTÉS GUZMAN (ACCIONANTE DE ESTA TUTELA).**

LA CUAL YA CUENTA CON PROYECTO DE SENTENCIA C, Y DONDE LA REUNION DE LA SALA PLENA SE LLEVARÁ A MAS TARDAR EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2023.

Demanda cuya pretensión es que se declare la exequibilidad condicionada del inciso 3 del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, norma que regula la lista de elegibles en el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación, **bajo el entendido de que las listas que se conformen como resultado del proceso de selección deben ser utilizadas también para proveer las vacantes preexistentes de los empleos ofertados** hasta que se agoten y en consideración a su vigencia.

5. **De que el Ministerio de Hacienda recomendó a la Comisión Especial de Carrera de la Fiscalía agotar las listas de elegibles vigentes,** para racionalizar los recursos, en vez de solicitar nuevos recursos para otros exámenes.
6. **De encontrarse en desacato declarado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, confirmado por el Consejo de Estado en grado de consulta, con ocasión de la acción de cumplimiento interpuesta** en su momento por el sindicato de la Fiscalía General de la Nación y
7. **A pesar de haber culminado el término que la Sentencia SU 446 de 2011, (emitida por la Honorable Corte Constitucional) dispusiera en su literal noveno** para realizar todos los nombramientos, el cual reza de la siguiente manera:

“NOVENO. ORDENAR a la Fiscalía General de la Nación que, en el término máximo de seis (6) meses contados a partir de la notificación de este fallo, inicie los trámites para convocar el concurso o concursos públicos necesarios para proveer todos y cada uno de los cargos de carrera que en la actualidad son ejercidos en provisionalidad y los que se encuentren vacantes, incluidos los cargos permanentes y transitorios creados por la Ley 975 de 2005 y el Decreto 122 de 2008. En dicho concurso o concursos, la Comisión de Carrera de la Fiscalía General de la Nación, al definir los factores de calificación, tendrá en cuenta la experiencia en el tipo de funciones a desempeñar.

En todo caso, en un término máximo de dos (2) años contados a partir de la notificación de esta sentencia, la Fiscalía General de la Nación deberá haber culminado dichos concursos y provisto los respectivos cargos.”

15. Motivo por el cual, la realización de la nueva convocatoria traería lugar a que las decisiones que se adopten tanto en la acción popular donde estos accionantes solicitan la protección de la moralidad administrativa, y la demanda pública de inconstitucionalidad donde estos accionantes solicitan la exequibilidad condicionada del artículo 35 del decreto ley 20 de 2014, (en virtud de que tal decisión habilitaría el uso de las listas de elegibles para los 17.000 cargos existentes), no obstante sería la primera vez en Colombia que pudieran coexistir listas de elegibles al menos en meses generando derechos y expectativas a los participantes de ambos concursos.
16. Adicional a lo anterior, es importante destacar como la nueva convocatoria afecta la confianza legítima de los elegibles de la convocatoria 001 de 2022, de los funcionarios en provisionalidad de la Fiscalía y de los nuevos concursantes del acuerdo 001 de 2023, una vez que las denominaciones de los empleos ofertados son los mismos detallados en el cuadro anexo en el hecho numero (10).
17. Lo anterior, una vez que no se ha procedido a determinar los ID de los empleos ofertados, ni las ubicaciones geográficas de las vacantes ofertadas, situación esta que llevaría a que los elegibles puedan ser trasladados de su arraigo al momento de la posesión, (aunque existan vacantes en su lugar de domicilio), como ha venido aconteciendo, y que posteriormente lleva a que de manera innecesaria el aparato judicial y constitucional del Estado, se mueva a través de acciones de tutela donde jueces y tribunales como el de Bucaramanga han tutelado a favor de algunos de los concursantes al cargo de Asistente de Fiscal II, a pesar de vivir en Bucaramanga y existir vacantes en esa ciudad fue nombrado en la ciudad de Cali, lo cual resulta desproporcionado y puede evitarse si se suspende provisionalmente la prueba, hasta tanto se identifiquen los ID y las ubicaciones geográficas de cada uno de los empleos ofertados.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS

La Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia T-236, May. 31/19.

El medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho es un mecanismo judicialidóneo para garantizar la protección de los derechos fundamentales presuntamente vulnerados por una entidad.

Por eso la suspensión provisional del acto administrativo se concibe como una medidacautelar en los eventos en que una entidad vulnera en forma manifiesta los derechos del administrado.

En este sentido, **la Corte Constitucional ha determinado que la acción de tutela procede como mecanismo principal para la protección de derechos fundamentales** que resulten amenazados o vulnerados con ocasión de la expedición de actos administrativos.

Lo anterior **salvo que se utilice como mecanismo transitorio** para evitar la configuración de un perjuicio irremediable, **evento en el cual el juez de tutela podrá suspender la aplicación del acto mientras se surte el respectivo proceso ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.**

De conformidad con lo anterior, la persona que solicita el amparo **deberá demostrar de forma suficiente la necesidad de la medida para evitar la consumación de un perjuicio irremediable, el cual se estructura siempre que:**

- (i) Se esté ante un perjuicio inminente o próximo a suceder, lo que exige un grado suficiente de certeza respecto de los hechos y la causa del daño.
- (ii) El perjuicio debe ser grave, esto es, que conlleve la afectación de un bien susceptible de determinación jurídica, altamente significativo para la persona.
- (iii) Se requieran medidas urgentes para superar el daño, las cuales deben ser adecuadas frente a la inminencia del perjuicio y, a su vez, atender las circunstancias particulares del caso y
- (iv) Las medidas de protección deben ser impostergables, lo que significa que deben responder a condiciones de oportunidad y eficacia que eviten la consumación del daño irreparable.

PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA EN CONCURSOS DE MÉRITOS.

La Sentencia nº 76001-23-33-000-2016-00294-01 emanada del Honorable Consejo de Estado - Sala Contenciosa Administrativa - SECCIÓN SEGUNDA, de 1 de Junio de 2016 señaló que:

Las decisiones que se dictan en el desarrollo de un concurso de méritos para la provisión de empleos, generalmente constituyen actos de trámite y contra estos no proceden los recursos de la vía gubernativa ni los medios de control que regula la Ley 1437 de 2011 –CPACA-. **Portanto, en el evento de presentarse, en desarrollo del concurso una flagrante violación de un derecho fundamental, la acción de tutela para el afectado resulta procedente ante la carencia de medios de defensa judiciales para lograr la continuidad en el concurso...**

La carrera administrativa cuyo origen constitucional se encuentra en el artículo 125 de la Constitución Política, es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. En este sentido, la carrera administrativa funge, entonces, como un principio y una garantía constitucional... Así pues, el concurso de méritos está dirigido a garantizar la selección objetiva del aspirante, según la evaluación y determinación de su capacidad e idoneidad para asumir las funciones a desempeñar, de manera que se impida la subjetividad o arbitrariedad del nominador o criterios contrarios a los principios y valores constitucionales. En lo que se refiere a la carrera judicial, la Ley 270 de 1996, reformada por la Ley 1258 de 2009, establece que ésta se funda en el carácter profesional de los servidores, la eficacia de su gestión, la garantía de igualdad en las posibilidades de acceso a la función pública y en la consideración del mérito como fundamento principal para el ingreso, la permanencia y promoción en el servicio.

En efecto, el artículo 160 ibídem señala los requisitos exigidos para ocupar cargos en la carrera judicial, entre ellos el concurso. Así, el proceso de selección contenido en el artículo 162 comprende las siguientes etapas: concurso de méritos, conformación del registro nacional de elegibles, elaboración de listas de candidatos, nombramiento y confirmación. **En este sentido, las personas que superen el concurso de méritos entran a formar parte del registro de elegibles para los cargos por los que optaron y concursaron, en orden descendente por los puntajes obtenidos en los procesos de selección, la especialidad y las sedes territoriales para las que aplicaron.** Las valoraciones de estos factores se debe realizar por medios técnicos, que respondan a criterios de objetividad, imparcialidad, con parámetros previamente determinados.

PRETENSIONES:

PRIMERO: Solicitamos respetuosamente al juez de tutela, amparar nuestros derechos fundamentales de CONFIANZA LEGÍTIMA, DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO; además de aquellos que en su consideración también hayan sido vulnerados, por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – COMISIÓN ESPECIAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA.

SEGUNDO: En consecuencia, solicitamos se ordene a las accionadas FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – COMISIÓN ESPECIAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA, que procedan a la suspensión inmediata y de manera provisional de la aplicación de las pruebas básicas, funcionales y comportamentales previstas en el nuevo concurso de méritos, **Acuerdo No 001 de 2023 para ofertar 1.056 vacantes definitivas de la planta de personal de la Fiscalía, las cuales se encuentran previstas para el día 10 de septiembre de 2023, hasta tanto se identifiquen los ID y las ubicaciones de los empleos ofertados en la convocatoria o en su defecto hasta que se decidan las acciones administrativas y la demanda pública de inconstitucionalidad interpuestas, las cuales ya cuenta con proyecto de fallo registrado por parte del Honorable Magistrado Alejandro Linares Cantillo, la cual tiene la potencialidad de adoptar una decisión definitiva sobre el uso de la totalidad de la presente lista de elegibles, pues de lo anterior se produciría un perjuicio irremediable** y con ello la violación de los derechos de quienes ya nos encontramos en la lista de elegibles conforme al artículo 125 de la Constitución Nacional, que determina que los cargos del Estado son de Carrera.

PRUEBAS

Solicitamos se tengan como pruebas documentales, las siguientes:

1. Cédula de Ciudadanía
2. Listas de elegibles para el cargo con Denominación: FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS.
3. Sentencia de cumplimiento del 04 de marzo de 2020 proferida por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Sucesión “B”
4. Sentencia de segunda instancia emitida por el Consejo de Estado, el día 22 de octubre de 2020 de radicación 2020 – 00185, que confirma decisión del Tribunal Administrativo de Cundinamarca. M. P Lucy Jeannette Bermúdez
5. Sanción de desacato proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, sección primera subsección B. Por incumplimiento del fallo del 04 de marzo de 2020. Magistrado Ponente: Dr. Oscar Armando Dimaté Cárdenas.
6. Confirmación del desacato proferido por el Honorable Consejo de Estado, en grado de consulta de radicación 2020 – 00185. Magistrado Ponente: Pedro Pablo Vanegas Gil
7. Decisión de no reconsiderar la sanción impuesta. Tribunal Administrativo de Cundinamarca. De fecha 28 de febrero de 2023
8. Respuesta a Derechos de petición donde se informa la totalidad de vacantes existentes en la entidad.
9. Respuesta de Ministerio de Hacienda, donde sugiere un agotamiento de la lista de elegibles vigente.
10. Acción Pública de Inconstitucionalidad, seguida por Jan Marco Cortes Guzmán de fecha 1 día 17 de enero de 2023 por parte de la Honorable Corte Constitucional, Magistrado Dr. Alejandro Linares Cantillo de radicación Expediente D – 15062 contra el artículo 35 (parcial) del Decreto Ley 20 de 2014 “Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y sus entidades adscritas”
11. Actuación preventiva de la Procuraduría General de la Nación. Numero E – 2022 – 584296

12. Concepto del uso de la lista de elegibles emitido por la Fiscalía General de la Nación. Radicado numero 20231500007351 del 30 de enero de 2023.
13. Constancia de 507 nombramientos en provisionalidad realizados con posterioridad al concurso de méritos, por parte de la Fiscalía General de la Nación.
14. Auto de fecha 21 de febrero de 2023, el cual ordena recaudar pruebas al interior de la acción pública de inconstitucionalidad seguida por Jan Marco Cortes Guzmán de fecha 1 día 17 de enero de 2023 por parte de la Honorable Corte Constitucional, Magistrado Dr. Alejandro Linares Cantillo de radicación Expediente D – 15062 contra el artículo 35 (parcial) del Decreto Ley 20 de 2014 “Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y sus entidades adscritas”
15. Aviso informativo suscrito por la Directora de talento humano de la Fiscalía General de la Nación, que da cuenta que no ha culminado el primer proceso de selección.

ANEXOS

- ☐ Las indicadas en el acápite de pruebas.

COMPETENCIA

Confirme a las reglas de reparto del Decreto 333 de 2021, la presente acción de tutela al interponerse contra una entidad pública del orden nacional, debe ser repartida, para su conocimiento en primera instancia, ante los Jueces del Circuito o con igual categoría.

JURAMENTO

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que no he presentado ninguna acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

Aclaramos que en acción de tutela previa de Radicación 2023 – 00033 de fecha 27 de marzo de 2023, que curso en el Juzgado Cuarto Penal del Circuito para adolescentes de Bogotá solicitamos la suspensión de la etapa de inscripciones del concurso, no obstante, surgieron nuevos hechos (como fue la publicación de la fecha de la convocatoria desconocida en ese momento) y se alegan nuevos hechos y derechos, por lo cual no hay temeridad de nuestra parte, pues estas circunstancias hacen procedente la nueva tutela, una vez que la anterior acción constitucional se negó exclusivamente por no existir fecha de presentación de la prueba al momento de su radicación en segunda instancia por parte de la sala de familia del Tribunal de Bogotá.

2.1 Sea lo primero advertir que el supuesto de hecho indicado como sustento de la presente acción de tutela no es del todo cierto, pues se parte de la presunta existencia de dos listas de elegibles para proveer las vacantes generadas en la Fiscalía General de la Nación, y no lo es porque 1) la primera lista se mantendrá vigente durante el período señalado en la convocatoria y 2) la convocatoria del Acuerdo No. 001 de 2023 está en etapa inicial de verificación de requisitos de los concursantes, luego no hay una segunda lista de elegibles.

Situación que permite la interposición de una nueva tutela, una vez la convocatoria del Acuerdo Numero 001 de 2023 ya no se encuentra en etapa inicial de verificación de requisitos como acoto el Tribunal, para la época de interposición de la acción de tutela.

NOTIFICACIONES

El accionante: en la Carrera 1D # 41-19 Montería Córdoba

Correo Electrónico: leonardojosesalcedomanrique@hotmail.com celular 304 3502249

La entidad accionada recibe notificaciones en: Correo: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Atentamente,



LEONARDO SALCEDO MANRIQUE
C.C. 1.102.796.676



RESOLUCION No. 0002 26 de enero de 2023

“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 14 del artículo 17° del Decreto Ley 020 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 253 ibidem, consagra que *“La ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio, a las inhabilidades e incompatibilidades, denominación, calidades, remuneración, prestaciones sociales y régimen disciplinario de los funcionarios y empleados de su dependencia.”*

En virtud de lo anterior, el Presidente de la República en uso de las facultades extraordinarias otorgadas por la Ley 1654 de 2013, expidió el Decreto Ley 020 de 2014, *“Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”*, que en su artículo 12 dispone: *“El ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas se realizará a través de las diferentes modalidades de concurso o procesos de selección, previstas en el presente Decreto Ley.”*

A su turno, el artículo 13 del precitado Decreto Ley, señala que la facultad para adelantar los procesos de selección o concursos para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de las entidades adscritas, es de la Comisión de la Carrera Especial (CCE), la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación o de la dependencia que cumpla dichas funciones o las de talento humano en las entidades adscritas.

En observancia de las citadas normas, el 16 de julio de 2021, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, expidió el Acuerdo 001 de 2021 *“Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 500 vacantes definitivas provistas, en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera.”*

Conforme al artículo 3 del referido Acuerdo, la Unión Temporal Convocatoria FGN 2021, es la responsable de la ejecución del Concurso de Méritos y en atención a lo previsto en el artículo 38 del mismo Acuerdo, le corresponde conformar las listas de elegibles en estricto orden de mérito con base en los resultados obtenidos por los aspirantes en las pruebas aplicadas, considerando la agrupación de los empleos por proceso, según lo registrado en la Oferta Pública de Empleos de la Carrera Especial -OPECE, de acuerdo con la modalidad del concurso, ingreso o ascenso.



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021".

Página 2 de 135

El 1º de diciembre de 2022 se publicaron en SIDCA los resultados definitivos y consolidados de todas las pruebas para cada uno de los aspirantes; consolidados a partir de los cuales se conformaron las listas de elegibles. No obstante, el 5 de diciembre de 2022, la UT Convocatoria FGN 2021 fue notificada por el Tribunal Superior de Tunja – Sala Civil, del fallo de segunda instancia proferido en el marco de la acción de tutela instaurada por el aspirante **CAMILO ANDRÉS MESA VARGAS**, mediante el cual ordenó, lo siguiente:

PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida el 29 de agosto de 2022, por el Juzgado Segundo de Familia de Tunja, y en su lugar, **AMPARAR** los derechos fundamentales a la igualdad, al acceso a cargo o función pública y al debido proceso alegados por el señor Carlos Andrés mesa Vargas (sic), por las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR a la Fiscalía General de la Nación- UT CONVOCATORIA FGN 2021, que disponga de la logística que corresponda a fin de que en la fecha que lo considere, dentro de un término prudencial no mayor a veinte (20) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, realice la prueba escrita de competencias básicas, funcionales y comportamentales al aquí accionante.

(...)"

En cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Superior de Tunja – Sala Civil, la UT Convocatoria FGN 2021, dentro del término dispuesto, procedió a realizar la citación y aplicación de las pruebas escritas el 18 de diciembre de 2022, al aspirante **CAMILO ANDRÉS MESA VARGAS**, cuyos resultados fueron publicados en la plataforma SIDCA, respecto de los cuales, no presentó reclamación alguna. De otra parte, teniendo en cuenta que el señor **MESA VARGAS** aprobó las pruebas eliminatorias, se le aplicó la prueba de Valoración de Antecedentes, resultado que le fuera publicado en el aplicativo web SIDCA y frente al cual no presentó reclamación y, en consecuencia, le fueron publicados los resultados definitivos consolidados de las pruebas, dando cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior de Tunja.

Una vez surtidas todas las etapas del Concurso de Méritos FGN 2021 y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la UT Convocatoria FGN 2021, elaboró en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para la provisión de cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado Fiscal Delegado Ante Jueces Municipales y Promiscuos, identificado con el código **OPECE I-103-10-(40)**, ubicado en el proceso de Investigación y Judicialización, modalidad de Ingreso, la cual tendrá una vigencia de dos (2) años.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo estatuido en el artículo 17 del Decreto Ley 020 de 2014, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, por unanimidad, en sesión ordinaria del veintiséis (26) de enero de 2023.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la lista de elegibles para proveer cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. **I-103-10-(40)**, ubicadas en el proceso INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, en la modalidad INGRESO, del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, ofertado en el marco del Concurso de Méritos FGN 2021, así:



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 3 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
1	Cédula de ciudadanía	98378590	CARLOS ALBERTO AGUILAR CORDOBA	84,39
2	Cédula de ciudadanía	1017146169	JUAN CAMILO AGUDELO OROZCO	82,31
3	Cédula de ciudadanía	41963749	CLAUDIA MARCELA OTALORA MAHECHA	81,72
4	Cédula de ciudadanía	74382033	URIEL FERNANDO FONSECA SEPÚLVEDA	81,64
5	Cédula de ciudadanía	24049712	GYOBANA PEÑA TORRES	81,41
6	Cédula de ciudadanía	88254260	RAIMIR OMAR PATIÑO HURTADO	80,72
6	Cédula de ciudadanía	1053771201	JUAN DAVID SALAZAR SALAZAR	80,72
7	Cédula de ciudadanía	36310616	SILIAENA CEBALLOS ARIAS	80,64
8	Cédula de ciudadanía	1152189333	VICTOR JULIAN ARCILA DE LOS RIOS	80,39
9	Cédula de ciudadanía	69008512	FLOR LENY LOLITA MONTENEGRO GUACA	80,31
10	Cédula de ciudadanía	43579740	OLGA PATRICIA VASQUEZ RAMIREZ	80,23
11	Cédula de ciudadanía	52898829	MONICA ALEXANDRA REDONDO VARGAS	80,04
12	Cédula de ciudadanía	10291461	EDUAR ALIRIO CALDERON MUÑOZ	79,93
13	Cédula de ciudadanía	1098632378	CLAUDIA MARCELA ARIZA GONZALEZ	79,80
14	Cédula de ciudadanía	91076184	WILSON ANDRÉS SUÁREZ DAZA	79,38
15	Cédula de ciudadanía	1053777783	ADRIANA MARCELA ORTIZ CASTILLO	79,22
16	Cédula de ciudadanía	52855831	JEANNIE JOHANNA ALFONSO TORRES	78,89
17	Cédula de ciudadanía	13271142	ELISEO ORDOÑEZ MELO	78,69
18	Cédula de ciudadanía	1020762525	HOLLMANN HERMAN ESPITIA SANABRIA	78,64
18	Cédula de ciudadanía	43916425	SANDRA MILENA BENITEZ GONZALEZ	78,64
19	Cédula de ciudadanía	1136881839	JOSE ALBERTO PLATA ANGARITA	78,59
20	Cédula de ciudadanía	51870387	CIELO DEL PILAR BONILLA ARIAS	78,53
21	Cédula de ciudadanía	52857520	CLAUDIA LILIANA GARCIA CACERES	78,38
22	Cédula de ciudadanía	16797803	JOSE GIOVANNY CARVAJAL MARIN	78,30
22	Cédula de ciudadanía	1085263365	KAREN JOANNA CILIMA PORTILLA	78,30
23	Cédula de ciudadanía	79517552	SERGIO RAMIREZ SALCEDO	78,13



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 4 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
24	Cédula de ciudadanía	83237906	WILSON EDUARDO CALDERON CARDENAS	78,06
25	Cédula de ciudadanía	52797226	MARITZA EUGENIA RAMÍREZ BARRERA	78,00
26	Cédula de ciudadanía	37085726	MARIA DEL ROSARIO TELLEZ MORA	77,98
27	Cédula de ciudadanía	40037912	ANA LUCIA MORENO SUAREZ	77,64
27	Cédula de ciudadanía	26670418	MARIA MARGARITA CASTILLEJO LOPEZ	77,64
28	Cédula de ciudadanía	1128427860	MEFI BOSET RAVE GOMEZ	77,55
29	Cédula de ciudadanía	52429937	MAYERLI ALVAREZ MAHECHA	77,46
29	Cédula de ciudadanía	1098650764	ANDREA LIZETTE JAIMES VELANDIA	77,46
29	Cédula de ciudadanía	87065399	LINDER LUBY ESCOBAR ARGOTY	77,46
30	Cédula de ciudadanía	1017153404	SANTIAGO CARO CUARTAS	77,38
30	Cédula de ciudadanía	37085967	SANDRA ALEYDA MONTEZUMA MISNAZA	77,38
30	Cédula de ciudadanía	1101074587	NANDDY LORENA VIVIESCAS ORTIZ	77,38
31	Cédula de ciudadanía	43796872	SANDRA PATRICIA ARISMENDY MIRA	77,26
32	Cédula de ciudadanía	55226004	SANDRA PATRICIA AHUMADA RUIZ	77,21
33	Cédula de ciudadanía	12749714	MARIO FERNANDO SAPUYES RODRIGUEZ	77,18
34	Cédula de ciudadanía	52228422	GLORIA XIMENA LONDOÑO JARAMILLO	76,98
34	Cédula de ciudadanía	1013593005	JEIMY ROCIO PRIETO ESPINOSA	76,98
34	Cédula de ciudadanía	29685732	CLAUDIA MARCELA CORREA MARTINEZ	76,98
34	Cédula de ciudadanía	79700898	JHON JAIRO MORENO ARIAS	76,98
35	Cédula de ciudadanía	13514686	HEBERT ENRIQUE BELTRÁN GARZÓN	76,92
36	Cédula de ciudadanía	36753077	DALIA CONSTANZA RUALES MORA	76,89
36	Cédula de ciudadanía	37511163	JUDITH MALDONADO MOJICA	76,89
37	Cédula de ciudadanía	7177463	RAUL LOPEZ HERNANDEZ	76,72
37	Cédula de ciudadanía	66883588	RUBIELA OSPINA CARDONA	76,72
38	Cédula de ciudadanía	45756870	LEYDI CAROLINA VITOLA CASTRO	76,71
39	Cédula de ciudadanía	3274093	GUSTAVO ZUBIETA BARRETO	76,64
40	Cédula de ciudadanía	89001899	ANDRES MAURICIO ROJAS ESPINOSA	76,55



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 5 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
40	Cédula de ciudadanía	33369674	RITA EUGENIA CAMACHO CARVAJAL	76,55
40	Cédula de ciudadanía	59124017	TERESA CAROLINA REVELO CRIOLLO	76,55
40	Cédula de ciudadanía	79367391	JOSUE MAURICIO TORRES CRUZ	76,55
40	Cédula de ciudadanía	80126064	BUITRAGO RIVERA OSCAR ALEXANDER	76,55
41	Cédula de ciudadanía	18493419	ERNESTO OSPINA MOLINA	76,46
41	Cédula de ciudadanía	1064987146	MAURICIO GERMAN MONTOYA VASQUEZ	76,46
42	Cédula de ciudadanía	23726286	ANGELA MARIA MACIAS VARGAS	76,33
43	Cédula de ciudadanía	39178896	DIANA MARCELA RODRIGUEZ ZAPATA	76,31
44	Cédula de ciudadanía	1102834778	CARLOS MARIO REGINO MARTÍNEZ	76,28
45	Cédula de ciudadanía	1053789608	ANDRES CAMILO ARANZAZU RAMIREZ	76,21
46	Cédula de ciudadanía	1098604347	CARMEN DAHANNA AVILA RUIZ	76,13
47	Cédula de ciudadanía	52267786	CLAUDIA CONSUELO SUAREZ CASTRO	76,10
48	Cédula de ciudadanía	46372003	SANDRA PATRICIA GONZALEZ RIOS	76,05
49	Cédula de ciudadanía	26423551	ANA KARINA RAMIREZ VALDERRAMA	75,97
49	Cédula de ciudadanía	40389854	CLAUDIA MARIA MARTINEZ ABELLANEDA	75,97
49	Cédula de ciudadanía	91525037	NELSON ALBERTO SANABRIA ARENAS	75,97
50	Cédula de ciudadanía	1085285033	KAREN LIZZETH GOMEZ CHAMORRO	75,93
51	Cédula de ciudadanía	1053778559	LINA FERNANDA AGUIRRE MONTES	75,89
51	Cédula de ciudadanía	63554836	LEDDY XIMENA MENESES PAREDES	75,89
52	Cédula de ciudadanía	53124906	ANA CAROLINA NAVARRO NAVAJAS	75,88
53	Cédula de ciudadanía	88159760	GUSTAVO ARMANDO ARAQUE GRANADOS	75,81
54	Cédula de ciudadanía	7632670	JAIME MANUEL GAITAN SIRTORI	75,80
54	Cédula de ciudadanía	41934308	FRANCELINA IBARRA VELEZ	75,80
55	Cédula de ciudadanía	1098677588	CAMILO ANDRES CALA CADENA	75,75
55	Cédula de ciudadanía	1090394111	SERGIO GIOVANNI ROJAS LANDINEZ	75,75
56	Cédula de ciudadanía	43819958	MONICA CECILIA RAMIREZ RAMIREZ	75,72
56	Cédula de ciudadanía	63524444	LEYDY JOHANNA ARIZA GONZALEZ	75,72



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 6 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
56	Cédula de ciudadanía	74083326	CARLOS ANDRES PEREZ VARGAS	75,72
57	Cédula de ciudadanía	70951860	ELKIN HERNAN GALEANO HERNANDEZ	75,70
58	Cédula de ciudadanía	7727365	EDVER JULIAN CALDERON JIMENEZ	75,64
59	Cédula de ciudadanía	52018974	PIEDAD HERNANDEZ TORRES	75,53
60	Cédula de ciudadanía	63556828	YENNY YAZMIN ORTIZ BARRERA	75,52
61	Cédula de ciudadanía	1088313283	LUISA FERNANDA ARRUBLA FRANCO	75,48
62	Cédula de ciudadanía	93408518	HERBERTH LEAO PRECIADO MENDEZ	75,47
63	Cédula de ciudadanía	93357216	JAIME RUIZ CASTILLO	75,46
63	Cédula de ciudadanía	80240001	LUIS ALEJANDRO DEANTONIO MEDINA	75,46
63	Cédula de ciudadanía	64587195	KAREN MARIA CLARET VILLADIEGO SIERRA	75,46
64	Cédula de ciudadanía	8712271	HERNAN CALVO SILVA	75,45
65	Cédula de ciudadanía	9870962	MARIO ALBERTO RAMIREZ MENDOZA	75,44
66	Cédula de ciudadanía	45509938	ELIZABETH MORENO MARTINEZ	75,39
66	Cédula de ciudadanía	1061775841	JAN MARCO CORTES GUZMAN	75,39
67	Cédula de ciudadanía	4913266	WILLIAM ROJAS RAMIREZ	75,38
67	Cédula de ciudadanía	32354272	CRUZ ISLAYD ZULUAGA HENAO	75,38
68	Cédula de ciudadanía	55151163	OLGA LUCIA TACUMA VASQUEZ	75,35
69	Cédula de ciudadanía	55155017	SUSANA LOZANO LOZANO	75,30
69	Cédula de ciudadanía	41962889	ANGELA MARIA HOYOS ALVAREZ	75,30
70	Cédula de ciudadanía	52260417	ERIKA DYANESSE MOLANO AVILA	75,21
71	Cédula de ciudadanía	89000404	JORGE IVAN LLANO LONDOÑO	75,18
72	Cédula de ciudadanía	94325658	JULIO CESAR GARCIA ORREGO	75,13
72	Cédula de ciudadanía	1085255058	JEOFRE CAMILO ACOSTA ARTEAGA	75,13
72	Cédula de ciudadanía	51831552	MARÍA FERNANDA GAMEZ FRAGOZO	75,13
72	Cédula de ciudadanía	1053605352	JENNY ALEXANDRA GONZALEZ CAMARGO	75,13
72	Cédula de ciudadanía	1089480148	DIANA MARITZA GARZON NOGUERA	75,13
73	Cédula de ciudadanía	1085254605	CESAR ALBERTO TORRES QUIJANO	75,05



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 7 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
73	Cédula de ciudadanía	23181963	EILEN MARGARITA COTERA PASTRANA	75,05
73	Cédula de ciudadanía	32768374	MILENA ISABEL DIAZ ROMERO	75,05
74	Cédula de ciudadanía	79453720	OMAR HERNANDO CARREÑO GARZON	75,02
75	Cédula de ciudadanía	79954216	LUIS ALFREDO JIMENEZ CASTELLANOS	74,98
76	Cédula de ciudadanía	98397519	WILSON OMERO LÓPEZ OBANDO	74,97
76	Cédula de ciudadanía	1129500063	HECTOR FABIAN PUERTA OSORIO	74,97
76	Cédula de ciudadanía	40043287	EMILCE ROBLES GONZALEZ	74,97
76	Cédula de ciudadanía	80761347	DIEGO ALEJANDRO PLAZA GIRALDO	74,97
77	Cédula de ciudadanía	52139532	ELIZABETH PEREZ DELGADO	74,89
78	Cédula de ciudadanía	12984831	CARLOS AUGUSTO CANSIMANCI TAPIA	74,88
79	Cédula de ciudadanía	79424172	OSCAR ENRIQUE GAITAN HURTADO	74,85
80	Cédula de ciudadanía	8152355	ALVARO EDUARDO CARMONA OSORIO	74,81
81	Cédula de ciudadanía	1045692139	LILIA MARIA HERRERA SIERRA	74,80
81	Cédula de ciudadanía	76311261	CHRISTIAM DIONISIO DIAZ SUAREZ	74,80
81	Cédula de ciudadanía	1026269043	HERNANDO FELIX ZABALETA ECHEVERRY	74,80
81	Cédula de ciudadanía	52730129	DIANA CAROLINA GALINDO GARZON	74,80
82	Cédula de ciudadanía	1051445890	RAFAEL IVAN PÉREZ HERNÁNDEZ	74,72
82	Cédula de ciudadanía	1098729621	ANA MILENA GARCIA VALBUENA	74,72
82	Cédula de ciudadanía	17329358	JOHN HENRY SEMANATE URREGO	74,72
82	Cédula de ciudadanía	1010172817	PABLO ANDRES RAMIREZ BOHORQUEZ	74,72
83	Cédula de ciudadanía	8638878	ROBERTO RAFAEL CERVANTES BARRAZA	74,64
84	Cédula de ciudadanía	79551737	FERNANDO LONDOÑO MOTTA	74,59
85	Cédula de ciudadanía	91075308	MAURICIO ARENAS GALVIS	74,57
86	Cédula de ciudadanía	7603639	NESTOR ANDRES RANGEL GUTIERREZ	74,55
87	Cédula de ciudadanía	80282864	MIGUEL ANGEL TORRES FLOREZ	74,48
87	Cédula de ciudadanía	1032356936	HERNAN DARIO COLLAZOS ORDOÑEZ	74,48
88	Cédula de ciudadanía	15172299	RICARDO ANDRES CALIZ MONTERO	74,47



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 8 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
89	Cédula de ciudadanía	1046399110	CARLOS ANDRES MENDOZA GONZALEZ	74,46
89	Cédula de ciudadanía	1102807221	ANTONIO CARLOS ARROYO VERGARA	74,46
90	Cédula de ciudadanía	40670376	DIANA CAROLINA SAENZ LEYVA	74,44
91	Cédula de ciudadanía	79856163	JUAN MANUEL PARRA BAYONA	74,42
92	Cédula de ciudadanía	30658555	LUCY LOURDES NISPERUZA CORREA	74,38
92	Cédula de ciudadanía	98392271	OSWALDO MAURICIO GRANDA GONZALEZ	74,38
92	Cédula de ciudadanía	33701922	DIANA DEL PILAR MEDINA AGUILAR	74,38
92	Cédula de ciudadanía	1098659023	JORGE YESID POVEDA VARGAS	74,38
93	Cédula de ciudadanía	52280205	VERONICA PATRICIA ANDREWS CRUZ	74,33
94	Cédula de ciudadanía	80021135	JHON ARLEY RODRIGUEZ ROMERO	74,30
94	Cédula de ciudadanía	1085254347	AMANDA MILENA VILLOTA ROSERO	74,30
94	Cédula de ciudadanía	83117071	RICARDO ALBEIRO CASTAÑO CASTRO	74,30
94	Cédula de ciudadanía	1020442209	ANA MARIA VANEGAS CARDONA	74,30
95	Cédula de ciudadanía	79399515	BERNARDO DARIO RODRIGUEZ JAUREGUI	74,26
96	Cédula de ciudadanía	1075285208	EDER MAURICIO HERNANDEZ GUTIERREZ	74,23
97	Cédula de ciudadanía	1065563485	LINA PAOLA CASTRO PALACIOS	74,21
97	Cédula de ciudadanía	70784403	JORGE ENRIQUE LOPEZ RODRIGUEZ	74,21
97	Cédula de ciudadanía	40922711	DANISA BEATRIZ BERMUDEZ CAMARGO	74,21
98	Cédula de ciudadanía	1055272958	ANNA MARIA CARO RIVERA	74,13
98	Cédula de ciudadanía	1067881462	AURY ESTHER LUNA CALDERIN	74,13
98	Cédula de ciudadanía	66952384	HELEN YADIRA VELÁSQUEZ VALENCIA	74,13
98	Cédula de ciudadanía	45691483	ADRIANA DIOSELINA ARANGO VALENCIA	74,13
99	Cédula de ciudadanía	43741189	SILVIA HELENA HOYOS GONZALEZ	74,07
100	Cédula de ciudadanía	65709546	MARIA MARGARITA LOMBANA NUÑEZ	74,05
101	Cédula de ciudadanía	52488701	AMALFI ROJAS CASTRO	74,04
102	Cédula de ciudadanía	1065580273	JUAN CAMILO ACOSTA BUELVAS	73,97
102	Cédula de ciudadanía	7313496	PABLO JOSE PEÑA REYES	73,97



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 9 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
102	Cédula de ciudadanía	91108220	JAMES MELENDEZ OLAYA	73,97
103	Cédula de ciudadanía	91291545	CARLOS AUGUSTO RIVERA TRASLAVIÑA	73,96
104	Cédula de ciudadanía	52766272	ANYELA GINNETH TINOCO RICO	73,93
105	Cédula de ciudadanía	79618608	PABLO HERNANDO HERNANDEZ MALDONADO	73,89
105	Cédula de ciudadanía	3486565	FRAN LEON RUEDA CARDONA	73,89
106	Cédula de ciudadanía	1057411172	LEIDY NAYIBER MENDOZA BAUTISTA	73,88
107	Cédula de ciudadanía	30331877	ANGELA MARIA PINZON MEDINA	73,81
108	Cédula de ciudadanía	1098700472	AURA YESENIA PEÑA CASTELLANOS	73,80
108	Cédula de ciudadanía	1085261970	ROSA DANIELA MONTERO ERAZO	73,80
108	Cédula de ciudadanía	52990571	MARIANA CHAPARRO MUÑOZ	73,80
109	Cédula de ciudadanía	1010182733	KATTY PAOLA BARRERA GARRIDO	73,77
110	Cédula de ciudadanía	15959674	OTONIEL QUICENO SANCHEZ	73,72
110	Cédula de ciudadanía	36065778	LINA MARÍA GONZALEZ VILLALBA	73,72
111	Cédula de ciudadanía	1039453832	PASTOR CAMILO PERAFÁN CARDONA	73,69
112	Cédula de ciudadanía	80222602	JAIRO DAVID CARRASCAL RIVEROS	73,68
112	Cédula de ciudadanía	73215677	ROGELIO CARLOS PACHECO ROBLES	73,68
113	Cédula de ciudadanía	16458961	KRISTHIAM LIBARDO HURTADO AREIZA	73,67
114	Cédula de ciudadanía	1123628100	LARRY MAURO GUILLERMO COTES GOMEZ	73,64
114	Cédula de ciudadanía	74371490	JHONN ALEXANDER GOMEZ BARRERA	73,64
114	Cédula de ciudadanía	76314323	ROSSI JAIR MUÑOZ SOLARTE	73,64
115	Cédula de ciudadanía	49606936	DELMA INÉS OROZCO USTÁRIZ	73,63
116	Cédula de ciudadanía	11809375	MAXDAVID PEREA GARCIA	73,62
116	Cédula de ciudadanía	23433801	SONIA MIREYA SANABRIA MORENO	73,62
117	Cédula de ciudadanía	39783622	VICTORIA EUGENIA CAMACHO HAUAD	73,61
118	Cédula de ciudadanía	31417218	MARITZA RENTERIA MOSQUERA	73,60
118	Cédula de ciudadanía	37897662	OLGA PIEDAD GUERRERO MUÑOZ	73,60
118	Cédula de ciudadanía	1128425987	JUAN CARLOS ESPINOSA CHAVARRIA	73,60



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 10 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
119	Cédula de ciudadanía	30746453	BLANCA JULIA HERNANDEZ PAZ	73,58
120	Cédula de ciudadanía	7715262	JHOINER ARLEY MEJIA DIAZ	73,55
120	Cédula de ciudadanía	51788863	MARTHA LIGIA SANCHEZ ROZO	73,55
120	Cédula de ciudadanía	9173597	RAUL RODELO VASQUEZ	73,55
120	Cédula de ciudadanía	38210418	LEIDY JOHANNA TRUJILLO LOPEZ	73,55
120	Cédula de ciudadanía	93294406	LUIS FELIPE FLÓREZ CUADROS	73,55
120	Cédula de ciudadanía	1077420185	HAROLD PALACIOS GUARDIA	73,55
120	Cédula de ciudadanía	10299620	JEAN PAUL CEBALLOS MENDEZ	73,55
120	Cédula de ciudadanía	51945281	AMANDA LILIA CLAVIJO ORTIZ	73,55
120	Cédula de ciudadanía	91497896	CARLOS ALBERTO MACIAS CELY	73,55
121	Cédula de ciudadanía	1075222031	SAMUEL ENRIQUE DIAZ NINCO	73,52
122	Cédula de ciudadanía	74322150	JOSUE CAMPO ELIAS TAMAYO MEDINA	73,47
122	Cédula de ciudadanía	66817077	DIANA SORAYA NIETO RODRIGUEZ	73,47
122	Cédula de ciudadanía	14396750	HAROLD ARDILA ZAPATA	73,47
122	Cédula de ciudadanía	52481426	DIANA MARCELA ROMERO CASTILLO	73,47
122	Cédula de ciudadanía	52838428	SANDRA MILENA PRIETO SANCHEZ	73,47
123	Cédula de ciudadanía	43448776	LINA MARIA PULGARIN CARDONA	73,46
123	Cédula de ciudadanía	78030550	REYNALDO EDWIN JIMENEZ IBARRA	73,46
123	Cédula de ciudadanía	54259960	ROSMIRA MENA GARCIA	73,46
124	Cédula de ciudadanía	1067884129	CAMILO ERNESTO MONTIEL CAUSIL	73,44
125	Cédula de ciudadanía	1037608792	DANIEL LEON SANCHEZ ROJAS	73,39
125	Cédula de ciudadanía	80018919	OSCAR JAVIER HERNANDEZ TELLEZ	73,39
126	Cédula de ciudadanía	91487905	CARLOS AUGUSTO TARAZONA GOMEZ	73,38
126	Cédula de ciudadanía	1037578710	STEPHANY GISSEL TABARES FERRER	73,38
127	Cédula de ciudadanía	53014874	ANGELICA BIBIANA ALVAREZ PULIDO	73,31
128	Cédula de ciudadanía	66825240	MARIA JANETH MOSQUERA MOSQUERA	73,30
128	Cédula de ciudadanía	1102827496	MARIA MARGARITA MADERA MARTINEZ	73,30



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 11 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
128	Cédula de ciudadanía	93122695	LUIS OCTAVIO ALCALA CORTES	73,30
128	Cédula de ciudadanía	80186818	RAUL EDUARDO LOZANO GACHA	73,30
128	Cédula de ciudadanía	1102799508	NELSON JAVIER ALVAREZ CHAVEZ	73,30
128	Cédula de ciudadanía	26453283	VIVIANA ANDREA FAJARDO SOTO	73,30
128	Cédula de ciudadanía	40411392	CLAUDIA PATRICIA CLAVIJO LUGO	73,30
129	Cédula de ciudadanía	30509114	JENNY FERNANDA LOPEZ CASTILLO	73,28
130	Cédula de ciudadanía	35537646	LUZ ELENA REYES FERNANDEZ	73,26
131	Cédula de ciudadanía	1094902016	JENNIFFER YORLADY GONZALEZ BOTACHE	73,22
131	Cédula de ciudadanía	1130610182	JAIME ANDRÉS PEREA FRANCO	73,22
132	Cédula de ciudadanía	74085392	JOSE LUIS AVELLA CHAPARRO	73,21
133	Cédula de ciudadanía	1098630860	ANDRES MAURICIO NIÑO ARENAS	73,20
134	Cédula de ciudadanía	1122408692	LUIS CARLOS COBO PEREZ	73,19
135	Cédula de ciudadanía	91495727	OSCAR JULIAN MORENO HERNANDEZ	73,18
136	Cédula de ciudadanía	77175445	VICTOR SAMUEL MENDOZA RAMOS	73,15
136	Cédula de ciudadanía	88267485	PEDRO FERNANDO BALLESTEROS PEÑARANDA	73,15
136	Cédula de ciudadanía	79951924	OSCAR ALEJANDRO DUARTE GALARZA	73,15
137	Cédula de ciudadanía	1075226292	JUAN CAMILO DUARTE AUNCA	73,13
137	Cédula de ciudadanía	52047612	MARTHA ELIZABETH CAMACHO BARAJAS	73,13
137	Cédula de ciudadanía	33368448	DIANA ELIZABETH MOJICA MANRIQUE	73,13
137	Cédula de ciudadanía	1022323645	PEDRO ALEXIS RODRIGUEZ QUIROZ	73,13
138	Cédula de ciudadanía	1098642243	DIANA CAROLINA PRADA SANTAMARIA	73,05
138	Cédula de ciudadanía	66959922	ADRIANA PATRICIA ROMY MORENO	73,05
139	Cédula de ciudadanía	87026022	HERNANDO OVIDIO VILLOTA GOMEZ	73,04
139	Cédula de ciudadanía	91268452	JUAN CARLOS FONSECA PINTO	73,04
140	Cédula de ciudadanía	43449792	LUZ ADRIANA VELASQUEZ OCHOA	72,98
141	Cédula de ciudadanía	79447111	SEVERO RODRIGUEZ PINZON	72,97
141	Cédula de ciudadanía	79137736	JULIO CESAR GAMBA FRANCO	72,97



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 12 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
141	Cédula de ciudadanía	36693584	INGRI JOHANNA JIMENEZ CASTRO	72,97
142	Cédula de ciudadanía	1113636351	CRHISTIAN LEONARDO CASTRO LONDOÑO	72,91
143	Cédula de ciudadanía	64576529	RUTH ELENA CARRASCAL CARRASCAL	72,88
143	Cédula de ciudadanía	63539008	MARTHA LILIANA ARENAS CHAPARRO	72,88
144	Cédula de ciudadanía	37941319	LUCILA SANCHEZ DURAN	72,81
145	Cédula de ciudadanía	38210211	DIANA CAROLINA GARCIA RIOS	72,80
145	Cédula de ciudadanía	74365913	NEIRO ALEXANDER SANTOS MORALES	72,80
145	Cédula de ciudadanía	32728597	RUTH CLEMENCIA BARRERA PUENTES	72,80
146	Cédula de ciudadanía	1102830857	JEINY YANETH CUELLO MURILLO	72,72
146	Cédula de ciudadanía	1061709511	ANA LUCIA TORO PAREDES	72,72
146	Cédula de ciudadanía	74183193	ORLANDO GONZALEZ RINCON	72,72
147	Cédula de ciudadanía	37754065	MARICELA VILLABONA BLANCO	72,70
148	Cédula de ciudadanía	23178939	NADIA ELENA PEREZ ROMERO	72,68
149	Cédula de ciudadanía	25277783	MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ	72,67
150	Cédula de ciudadanía	27381395	SONIA LEIDY DEL PILAR REVELO MAFLA	72,64
150	Cédula de ciudadanía	79541477	DIEGO FERNANDO PINZON MONTOYA	72,64
150	Cédula de ciudadanía	41959029	VANESSA CATHERINE GUARIN MORA	72,64
150	Cédula de ciudadanía	76321718	OSCAR MARINO ORDOÑEZ MUÑOZ	72,64
150	Cédula de ciudadanía	45535581	INGRY PÉREZ BAYUELO	72,64
151	Cédula de ciudadanía	7633406	PAUL DAVID CASTAÑEDA ALVAREZ	72,58
152	Cédula de ciudadanía	36303570	KELLY JOHANNA IBAGON MORERA	72,55
152	Cédula de ciudadanía	12745627	CRISTHIAN DANILO PINZON MUÑOZ	72,55
152	Cédula de ciudadanía	52261223	SONIA ALEJANDRA ALEJO ARDILA	72,55
152	Cédula de ciudadanía	41925929	ANGELA PIEDAD MADRID CATAÑO	72,55
153	Cédula de ciudadanía	22564893	PATRICIA MILENA ALONSO HERNANDEZ	72,47
153	Cédula de ciudadanía	52961894	JHOANA ALEXANDRA VEGA CASTAÑEDA	72,47
153	Cédula de ciudadanía	74302532	JAIME VLADIMIR DUEÑAS CHOCONTA	72,47



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 13 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
153	Cédula de ciudadanía	25282355	CARMEN SILVANA CORTES QUIÑONES	72,47
154	Cédula de ciudadanía	22464251	ADRIANA YAZMIN ARRIETA MARTINEZ	72,46
154	Cédula de ciudadanía	1098712965	ELIANA LISSETHE DEL PILAR MUÑOZ HERNANDEZ	72,46
155	Cédula de ciudadanía	1094246838	JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA	72,41
156	Cédula de ciudadanía	98388923	RONNIE ROBERTH TELLEZ SALAS	72,39
156	Cédula de ciudadanía	40941915	CARMEN RITA ROYS CORZO	72,39
156	Cédula de ciudadanía	63495955	BLANCA AURORA MENDIVELSO TOLOZA	72,39
157	Cédula de ciudadanía	1085256586	GUILLERMO ORLANDO ERAZO BURBANO	72,38
157	Cédula de ciudadanía	1075247416	ANGELA MERCEDES GOMEZ GONZALEZ	72,38
157	Cédula de ciudadanía	80149521	CRISTIAN DAVID BALLEEN MEDINA	72,38
157	Cédula de ciudadanía	1101754289	LAURA XIMENA GONZALEZ OLAVE	72,38
157	Cédula de ciudadanía	1057586009	MONICA ROCIO MEJIA PARRA	72,38
157	Cédula de ciudadanía	10543828	HECTOR HERMES MENDEZ MARIACA	72,38
157	Cédula de ciudadanía	66737503	PATRICIA PAYAN GARCES	72,38
158	Cédula de ciudadanía	78712499	CARLOS ALBERTO BENITEZ LACOUTURE	72,37
159	Cédula de ciudadanía	79501739	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VALLEJO	72,35
159	Cédula de ciudadanía	1042061837	LIZETH ELIANA GOMEZ OSPINA	72,35
160	Cédula de ciudadanía	1117487952	JAIRO ALBERTO LLANOS ARIAS	72,31
161	Cédula de ciudadanía	1057591120	LAURA JIMENA SEPÚLVEDA GUALDRÓN	72,30
161	Cédula de ciudadanía	65634246	LILIANA ESCOBAR GARCIA	72,30
161	Cédula de ciudadanía	60356485	LUZ MAYALI HIGUERA MORALES	72,30
161	Cédula de ciudadanía	53107799	TATIANA IBETH SOTO AGUAS	72,30
161	Cédula de ciudadanía	15447792	DANIEL CASTAÑO OSPINA	72,30
161	Cédula de ciudadanía	52373741	DEYANIRA BAUTISTA PEÑA	72,30
161	Cédula de ciudadanía	43667372	BLANCA LIRIA VILLEGAS GOMEZ	72,30
162	Cédula de ciudadanía	52430160	SANDRA PAOLA ORTIZ MURIEL	72,27
163	Cédula de ciudadanía	16780899	ÁLVARO EDUARDO MENA ORTEGA	72,26



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 14 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
164	Cédula de ciudadanía	78296586	FABIÁN NOHABÁ VALLEJO	72,21
164	Cédula de ciudadanía	80813703	CRISTIAN MANUEL SUAREZ HERNANDEZ	72,21
164	Cédula de ciudadanía	60357917	GLADYS ZENIT PAEZ ORTEGA	72,21
164	Cédula de ciudadanía	71375667	JUAN GABRIEL ARISMENDY BUILES	72,21
164	Cédula de ciudadanía	40216833	MARIA BETTY PARRADO BERMUDEZ	72,21
164	Cédula de ciudadanía	93377926	ELDER DURAN CALDERON	72,21
164	Cédula de ciudadanía	10131630	ANTONIO ORREGO OSORIO	72,21
164	Cédula de ciudadanía	36751315	YAMILE DEL CARMEN PANTOJA BASTIDAS	72,21
165	Cédula de ciudadanía	13509079	HEBER ALEXANDER ALBINO CASTRO	72,19
165	Cédula de ciudadanía	35263587	CATALINA PINEDA BACCA	72,19
166	Cédula de ciudadanía	479530	EDER HERNANDEZ BETANCOURT	72,18
167	Cédula de ciudadanía	1052389801	IRAYZA YALILE AMAYA CORREDOR	72,17
168	Cédula de ciudadanía	5827157	CARLOS ARTURO MALAMBO CARDENAS	72,15
169	Cédula de ciudadanía	52384299	ANGELICA SANCHEZ CORTES	72,13
169	Cédula de ciudadanía	13071432	JUAN CARLOS ALVAREZ LOPEZ	72,13
170	Cédula de ciudadanía	36750693	VIVIANA PATRICIA LUNA JURADO	72,10
171	Cédula de ciudadanía	1101684989	SARA ESPERANZA RODRIGUEZ SILVA	72,06
171	Cédula de ciudadanía	1039460215	JAIME ANDRES PANIAGUA PALACIO	72,06
172	Cédula de ciudadanía	1112102520	JONATHAN DUQUE PATIÑO	72,05
172	Cédula de ciudadanía	1115074046	WILLIAN ANDRES BUITRAGO BETANCOURT	72,05
172	Cédula de ciudadanía	1102818123	ANGÉLICA PATRICIA QUIROZ SANES	72,05
172	Cédula de ciudadanía	52803882	MARÍA TERESA MARTINEZ MAMBY	72,05
172	Cédula de ciudadanía	79265988	RICARDO EMILIO ROSERO GONZALEZ	72,05
172	Cédula de ciudadanía	30853852	DANELIS ESTHER SANCHEZ PIMIENTA	72,05
172	Cédula de ciudadanía	92508790	ROMULO ENRIQUE BERRIO ESPEJO	72,05
172	Cédula de ciudadanía	57299106	DIANA CAROLINA NAVARRO NOGUERA	72,05
172	Cédula de ciudadanía	1144137847	DIANA MARCELA RUIZ OSORIO	72,05



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 15 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
172	Cédula de ciudadanía	52144393	CLAUDIA DUARTE DONCEL	72,05
172	Cédula de ciudadanía	59708499	KAREN VIVIANA DIAZ DELGADO	72,05
172	Cédula de ciudadanía	1115855477	HECTOR PAUL GOYENECHE ORTIZ	72,05
172	Cédula de ciudadanía	1152189670	SUSANA HERNÁNDEZ ESCOBAR	72,05
173	Cédula de ciudadanía	73579426	WILLIAM ANTONIO VERGARA HERNANDEZ	71,97
173	Cédula de ciudadanía	10274868	JORGE ELIECER ARIAS ORTEGON	71,97
173	Cédula de ciudadanía	26420873	ANA MARIA SANTOFIMIO MENDEZ	71,97
173	Cédula de ciudadanía	1049626029	LINNA ANDREA MENDIVELSO GOMEZ	71,97
173	Cédula de ciudadanía	7187383	MANUEL ANTONIO SUAREZ MARTINEZ	71,97
173	Cédula de ciudadanía	52854892	ANA MILENA HERRERA CRUZ	71,97
173	Cédula de ciudadanía	24780323	ADRIANA CLEMENCIA GRAJALES LLANO	71,97
173	Cédula de ciudadanía	53107340	PAOLA RENGIFO CAICEDO	71,97
173	Cédula de ciudadanía	52715980	ANA MILENA BARRERO GARCIA	71,97
174	Cédula de ciudadanía	30413647	MARIA DEL PILAR BARTOLO BARRERA	71,92
175	Cédula de ciudadanía	22802224	YESENIA DEL CARMEN BONFANTE SEGURA	71,88
175	Cédula de ciudadanía	84451466	ADRIAN ALFONSO ARGUELLES PERTUZ	71,88
176	Cédula de ciudadanía	94285616	CESAR AUGUSTO CALVO VALENCIA	71,85
177	Cédula de ciudadanía	36751973	LUZ CRISTINA SOLARTE PEÑA	71,80
177	Cédula de ciudadanía	23325054	MAGDA YOLIMA BALAGUERA CELIS	71,80
177	Cédula de ciudadanía	1072920266	ANDRES RICARDO ACERO CHACON	71,80
177	Cédula de ciudadanía	25291082	CLAUDIA LORENA JOAQUI GOMEZ	71,80
177	Cédula de ciudadanía	42099815	AIDA JENNY QUICENO GOMEZ	71,80
177	Cédula de ciudadanía	52818116	YADIRA MARGARITA GAVIDIA BERNAL	71,80
178	Cédula de ciudadanía	1047450573	ERASMO JOSE BUELVAS JACOME	71,78
179	Cédula de ciudadanía	94395440	HAROLD ANDRES GONZALEZ VILLADA	71,72
179	Cédula de ciudadanía	36303879	ELIN MARCELA NARVAEZ FIRIGUA	71,72
179	Cédula de ciudadanía	1101694082	ALFRED JHOSSEF GARAY DIAZ	71,72



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 16 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
179	Cédula de ciudadanía	1013583131	MAYRA ALEJANDRA MORA LOPEZ	71,72
179	Cédula de ciudadanía	19599640	EDGAR LUIS ABUABARA PERTUZ	71,72
179	Cédula de ciudadanía	16741359	WILFREDO HURTADO DIAZ	71,72
180	Cédula de ciudadanía	71982264	JUAN GUILLERMO VELEZ NEIRA	71,68
181	Cédula de ciudadanía	63502169	ANYUL SUAREZ MORALES	71,67
182	Cédula de ciudadanía	98471653	VICTOR AUGUSTO FRANCO RESTREPO	71,65
183	Cédula de ciudadanía	79645951	MAURICIO VILLALBA PEÑUELA	71,64
183	Cédula de ciudadanía	24228337	SONIA YAMILE TORRES ARIZA	71,64
183	Cédula de ciudadanía	1110461786	CRISTINA MARIA VINCOS PATIÑO	71,64
183	Cédula de ciudadanía	71776723	EDWAR MAURICIO GONZALEZ SERNA	71,64
184	Cédula de ciudadanía	70330649	DIEGO ALEJANDRO CORDOBA CARO	71,63
184	Cédula de ciudadanía	24335881	NATHALIA MORENO ZULUAGA	71,63
185	Cédula de ciudadanía	1106780768	EDNA MARGARITA QUIÑONES ALVAREZ	71,55
185	Cédula de ciudadanía	8643999	PABLO DE JESUS RUA GOMEZ	71,55
185	Cédula de ciudadanía	16227321	OLMES TAPIAS SALAZAR	71,55
185	Cédula de ciudadanía	24334366	VIVIANA CUERVO ECHEVERRI	71,55
185	Cédula de ciudadanía	37398618	ADRIANA KATHERINE LOPEZ CONTRERAS	71,55
185	Cédula de ciudadanía	1129529747	FRANK HEINZ SARMIENTO JULIO	71,55
186	Cédula de ciudadanía	30397177	CAROLINA ARANGO URIBE	71,52
187	Cédula de ciudadanía	68289970	MARIA CONSTANZA BARRIOS HURTADO	71,48
188	Cédula de ciudadanía	21493452	YEIDY YULIETH RAMIREZ GALEANO	71,47
188	Cédula de ciudadanía	71977821	FRANCISCO JAVIER CUESTA MANYOMA	71,47
188	Cédula de ciudadanía	93408644	ROBY ANDRES MELO ARIAS	71,47
188	Cédula de ciudadanía	74184616	JUAN PABLO RINCON CAMACHO	71,47
188	Cédula de ciudadanía	13484765	JOSE LUIS RODRIGUEZ RICO	71,47
189	Cédula de ciudadanía	1102348365	RONAL ALEXANDER QUINTERO LIZARAZO	71,46
189	Cédula de ciudadanía	91499375	CARLOS ARIEL LOZANO ARIZA	71,46



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 17 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
189	Cédula de ciudadanía	1110549925	CLARA DEL PILAR BALLESTEROS ZARATE	71,46
189	Cédula de ciudadanía	40382446	NELSA YANETH PARRADO PARRADO	71,46
190	Cédula de ciudadanía	36860743	DIANA CAROLINA TAPIA HUERTAS	71,39
190	Cédula de ciudadanía	52516076	PAOLA ANDREA GARNICA JOVEN	71,39
190	Cédula de ciudadanía	32141877	MARGARITA MARIA BUSTAMANTE GRANADA	71,39
191	Cédula de ciudadanía	1098683286	JESSICA JULIETH HERNANDEZ RANGEL	71,35
192	Cédula de ciudadanía	40188335	ERIKA EYANIRE BELLLO RODRIGUEZ	71,32
193	Cédula de ciudadanía	1085305516	LUISA MARIA BENAVIDES CORAL	71,31
193	Cédula de ciudadanía	1128273299	SEBASTIAN DAVILA VANEGAS	71,31
194	Cédula de ciudadanía	30732978	JANETH ADRIANA OJEDA ERASO	71,30
194	Cédula de ciudadanía	56098133	JULIA MILENA GOMEZ RODRIGUEZ	71,30
194	Cédula de ciudadanía	87069782	OSCAR ERNESTO BUCHELI DELGADO	71,30
194	Cédula de ciudadanía	9725137	PEDRO ANTONIO DIAZ PAYARES	71,30
194	Cédula de ciudadanía	4080073	ANDRÈS PINEDA AGUIRRE	71,30
195	Cédula de ciudadanía	30401871	NORMA ANGELA FRANCO GRISALES	71,27
196	Cédula de ciudadanía	80731225	MILTON HERLLEM PELAEZ PARRA	71,25
197	Cédula de ciudadanía	1098729858	SALOMON SAAD CORREDOR	71,22
197	Cédula de ciudadanía	1117493113	EDWIN ALFONSO VARGAS NARVAEZ	71,22
198	Cédula de ciudadanía	79659044	NELSON GUILLERMO PRIETO LARROTA	71,21
198	Cédula de ciudadanía	37897468	NEDEZHDA GALINA PARADA ROJAS	71,21
198	Cédula de ciudadanía	1017147071	ELIZABETH CLAVIJO RENDON	71,21
198	Cédula de ciudadanía	7173891	WILMAN YESID GOMEZ UNRIZA	71,21
199	Cédula de ciudadanía	7721987	DIEGO MAURICIO ORTIZ RUJANA	71,17
200	Cédula de ciudadanía	79977805	RAFAEL TERCERO VIAFARA RENTERIA	71,13
200	Cédula de ciudadanía	1128388042	NATALIA MILENA RIOS GUTIERREZ	71,13
200	Cédula de ciudadanía	10347342	HEBERTH ADRIAN VASQUEZ ESCOBAR	71,13
200	Cédula de ciudadanía	3805164	GERMAN RAUL PIÑERES MOLINA	71,13



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 18 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
200	Cédula de ciudadanía	38364301	NANCY MELO MENDEZ	71,13
201	Cédula de ciudadanía	9273188	GENTIL DE LEON MARMOL	71,05
201	Cédula de ciudadanía	5822574	JASON GEORGE PRECIADO MENDEZ	71,05
201	Cédula de ciudadanía	80096220	MIGUEL AUGUSTO ARIAS CASTELLANOS	71,05
201	Cédula de ciudadanía	76330604	PABLO CESAR CASTILLO MENDEZ	71,05
201	Cédula de ciudadanía	1085276094	JOHANA MARCELA GUERRERO CABRERA	71,05
201	Cédula de ciudadanía	43600645	NATALIA GIL SIERRA	71,05
201	Cédula de ciudadanía	51954541	MARIA ISABEL PARADA AYALA	71,05
201	Cédula de ciudadanía	22589173	KATYA ALEJANDRA IBARRA ECHEVERRIA	71,05
202	Cédula de ciudadanía	79575252	HECTOR HARVEY VARGAS MEDINA	71,04
203	Cédula de ciudadanía	91161310	JOSE ISMAEL ALVARADO CASADIEGO	71,00
203	Cédula de ciudadanía	11795263	HERBERT RUDECINDO MOSQUERA CASTRO	71,00
204	Cédula de ciudadanía	72177305	JHON FREDY PEÑA BERNAL	70,98
205	Cédula de ciudadanía	1143114697	LORENA PATRICIA PADILLA CORREALES	70,97
205	Cédula de ciudadanía	1124851435	ANDREA CAROLINA ARTEAGA JUAJIBIOY	70,97
205	Cédula de ciudadanía	1020407307	JUAN SEBASTIAN MONTOYA CARDONA	70,97
205	Cédula de ciudadanía	1101689331	SERGIO ANDRES CABALLERO PALOMINO	70,97
205	Cédula de ciudadanía	7317443	MILTHON RICARDO GARCÍA ORTIZ	70,97
206	Cédula de ciudadanía	93401691	CARLOS EDUARDO FINO CABALLERO	70,96
206	Cédula de ciudadanía	93336791	JAMER RODRIGUEZ RICAURTE	70,96
206	Cédula de ciudadanía	1077420244	YIRA VANESSA ASPRILLA ASPRILLA	70,96
207	Cédula de ciudadanía	63502703	RITA VIVIANA ORDOÑEZ GOMEZ	70,93
207	Cédula de ciudadanía	1096208139	GERALDIN TORRES SERRANO	70,93
208	Cédula de ciudadanía	1032446431	AURA ISABEL FERNANDEZ RIVERA	70,90
208	Cédula de ciudadanía	75048140	ANDRES MAURICIO RAMIREZ OCAMPO	70,90
209	Cédula de ciudadanía	1045018507	DANIELA ZULUAGA GUERRA	70,89
210	Cédula de ciudadanía	5765276	CARLOS MANRIQUE MARQUEZ	70,88



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 19 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
210	Cédula de ciudadanía	79917825	AQUILINO SUAREZ ESCOBAR	70,88
210	Cédula de ciudadanía	87060217	OSCAR DAVID GETIAL VARGAS	70,88
210	Cédula de ciudadanía	46678800	RUTH GARCÍA GARCÍA	70,88
210	Cédula de ciudadanía	52087000	ANA MARIA BOTERO PIÑEROS	70,88
210	Cédula de ciudadanía	53082633	LADY VIVIANA ABRIL RODRIGUEZ	70,88
210	Cédula de ciudadanía	50927359	YOLIMA SOFIA CORREA JIMENEZ	70,88
211	Cédula de ciudadanía	13510555	DANIEL BELTRAN ORTIZ	70,87
212	Cédula de ciudadanía	1098766313	DIEGO FERNANDO LINDARTE VARGAS	70,84
213	Cédula de ciudadanía	43589694	CATALINA RAMIREZ ISAZA	70,81
213	Cédula de ciudadanía	79749864	ARIAN STEVENS BABATIVA SALGUERO	70,81
214	Cédula de ciudadanía	98594674	ANDRES FELIPE FRANCO GARCES	70,80
214	Cédula de ciudadanía	1102796462	RICHARD ORDOÑEZ LÓPEZ	70,80
214	Cédula de ciudadanía	98665333	CAMILO ANDRES PEREZ MEJIA	70,80
215	Cédula de ciudadanía	91476488	JESULIVER ROJAS RINCON	70,79
216	Cédula de ciudadanía	1088241095	DIANA ESPERANZA CADAVID ORTIZ	70,77
217	Cédula de ciudadanía	21811166	GLORIA ELENA ALVAREZ SUCERQUIA	70,73
218	Cédula de ciudadanía	29108929	MARIA TERESA YANES JARAMILLO	70,72
218	Cédula de ciudadanía	98641941	ELKIN DE JESUS GONZALEZ GUERRA	70,72
218	Cédula de ciudadanía	39456381	OLGA LUZ MARIN MESA	70,72
218	Cédula de ciudadanía	17636602	EVER PUENTES TRIVIÑO	70,72
218	Cédula de ciudadanía	51647823	CIELO AMPARO CUELLAR SANCHEZ	70,72
218	Cédula de ciudadanía	43975346	MONICA JANETH ARIAS ZEA	70,72
218	Cédula de ciudadanía	9863473	JORGE ANDRES ARIAS GARCIA	70,72
218	Cédula de ciudadanía	1102798447	LEUDITH MARIN GALEANO	70,72
218	Cédula de ciudadanía	87219791	HAROL ANDRES ARTEAGA	70,72
219	Cédula de ciudadanía	93400584	HUGO HERNANDEZ CUBILLOS	70,69
220	Cédula de ciudadanía	33818670	JULIANA MARIA SABOGAL BELTRAN	70,67



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 20 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
221	Cédula de ciudadanía	22999559	PAOLA ALEJANDRA POSSO VERGARA	70,65
222	Cédula de ciudadanía	1064982235	CRISTINA ESPINOSA SALINAS	70,64
222	Cédula de ciudadanía	55237809	DIANA ISABEL LARA ARIAS	70,64
222	Cédula de ciudadanía	80902598	CRISTIAN CAMILO CARDENAS RAMOS	70,64
222	Cédula de ciudadanía	1097399259	JAIRO ANDRES CAMPOS ZULUAGA	70,64
222	Cédula de ciudadanía	6098388	CARLOS WLADIMIR CARO DIAZ	70,64
222	Cédula de ciudadanía	64562517	MANIRA SARAY GOMEZ FERNANDEZ	70,64
222	Cédula de ciudadanía	1098718218	ANA MARIA GONZALEZ CAMACHO	70,64
222	Cédula de ciudadanía	4378114	HECTOR FABIAN BARRERA CALLEJAS	70,64
223	Cédula de ciudadanía	27082983	CAROLINA JURADO MIRANDA	70,63
223	Cédula de ciudadanía	17653090	HECTOR HUGO PUENTES MORA	70,63
223	Cédula de ciudadanía	87066697	JONNY ALEXANDER JARAMILLO PAZ	70,63
223	Cédula de ciudadanía	29677580	AURA MARIA CHICA DIAZ	70,63
224	Cédula de ciudadanía	71768876	ALEJANDRO CARDONA GUZMAN	70,61
224	Cédula de ciudadanía	1014201069	FABIAN MAURICIO MONTENEGRO OVIEDO	70,61
225	Cédula de ciudadanía	52006101	GLADYS GIZZELL PEREZ PEREZ	70,60
225	Cédula de ciudadanía	66908274	NALLY CRISTINA RIASCOS MOJHANA	70,60
226	Cédula de ciudadanía	1117505796	DIANA PAOLA SUTA GARCIA	70,55
226	Cédula de ciudadanía	6430157	OSCAR EDUARDO BERMÚDEZ CADAVID	70,55
226	Cédula de ciudadanía	1214718368	MARIANA OSORIO ARIAS	70,55
226	Cédula de ciudadanía	1085298056	MYRIAM JENNIFFER GUERRERO BENAVIDES	70,55
226	Cédula de ciudadanía	24695346	DIANA MILENA GALVIS CARDONA	70,55
226	Cédula de ciudadanía	5824178	AURELIO REYES ICO	70,55
226	Cédula de ciudadanía	1128404523	ANA MARIA ESPITIA MEDINA	70,55
227	Cédula de ciudadanía	63560277	NELCY YANETH CASTAÑEDA GONZALEZ	70,54
227	Cédula de ciudadanía	11813202	JULIO HERNANDO RODRIGUEZ CORREA	70,54
227	Cédula de ciudadanía	34562158	SANDRA XIMENA SARZOSA NARVAEZ	70,54



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 21 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
227	Cédula de ciudadanía	52202574	NURI YANET LOZANO CUBILLOS	70,54
228	Cédula de ciudadanía	75089190	JAIME ALBERTO AMARILES BOTERO	70,52
229	Cédula de ciudadanía	10300813	LUIS CARLOS VALVERDE MENDEZ	70,50
230	Cédula de ciudadanía	52952200	SANDRA LILIANA ORJUELA CORDERO	70,47
230	Cédula de ciudadanía	24246342	LUZ DEXCY AGUDELO BORJA	70,47
230	Cédula de ciudadanía	1077840874	LORCY ORMELA CUESTA OSSA	70,47
230	Cédula de ciudadanía	41941473	AURA MARIA TREJOS PIÑEROS	70,47
230	Cédula de ciudadanía	89002107	ARMANDO PERDOMO TRUJILLO	70,47
230	Cédula de ciudadanía	1057574471	DIANA CAROLINA ACEVEDO PEÑA	70,47
230	Cédula de ciudadanía	13743680	RAUL RODRIGUEZ ARGUELLO	70,47
230	Cédula de ciudadanía	63528248	MARTHA LILIANA MUÑOZ MERCHAN	70,47
231	Cédula de ciudadanía	36067081	JESSICA MONTEALEGRE VILLAQUIRA	70,46
231	Cédula de ciudadanía	52815120	ANDREA UPEGUI TOBON	70,46
231	Cédula de ciudadanía	80111395	DANIEL GUILLERMO CARRILLO CORZO	70,46
232	Cédula de ciudadanía	91275653	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS	70,45
232	Cédula de ciudadanía	91508293	LUIS ALBERTO HOYOS SERRANO	70,45
233	Cédula de ciudadanía	30302106	ELSY ADRIANA SUAREZ MEZA	70,39
233	Cédula de ciudadanía	1098665029	JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA	70,39
234	Cédula de ciudadanía	1081593611	LUZ ANGELA SALCEDO PEREZ	70,38
234	Cédula de ciudadanía	45689501	OCIRIS MARIA MARRUGO LIGARDO	70,38
234	Cédula de ciudadanía	40783123	MRIENELA CABRERA MOSQUERA	70,38
234	Cédula de ciudadanía	1047426769	GLADYS CUELLO CAMPO	70,38
235	Cédula de ciudadanía	78750995	JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS	70,34
235	Cédula de ciudadanía	7709716	CARLOS ENRIQUE NAVARRO SASTOQUE	70,34
236	Cédula de ciudadanía	79330527	EDGARDO DE JESUS ROCHA MARTINEZ	70,33
237	Cédula de ciudadanía	1094889437	EDHIER HERNANDEZ HENAO	70,32
238	Cédula de ciudadanía	1140877978	EILENE NATALIE ARTETA MOLINARES	70,31



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 22 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
238	Cédula de ciudadanía	1129044749	JHON EYDER MORENO VALOYES	70,31
238	Cédula de ciudadanía	1026284630	JOHAN SEBASTIAN FERREIRA GARCIA	70,31
238	Cédula de ciudadanía	25784959	LAUREN MELISSA LUNA DIAZ	70,31
239	Cédula de ciudadanía	1057580340	IVAN ROBERTO PEDRAZA RIOS	70,30
239	Cédula de ciudadanía	1053769836	JORGE DANIEL CARMONA PATIÑO	70,30
239	Cédula de ciudadanía	50939265	AURA ELISA PORTNOY CRUZ	70,30
239	Cédula de ciudadanía	12123972	HELMAN CAVIEDES CHARRY	70,30
239	Cédula de ciudadanía	1022345736	VICTOR HUGO QUINTERO BALCAZAR	70,30
239	Cédula de ciudadanía	98559427	WALTER ALEXHI MAZO DUQUE	70,30
239	Cédula de ciudadanía	33203665	MARINA ESTHER BARRIOS TRESPALACIOS	70,30
239	Cédula de ciudadanía	46364787	LIDA SANABRIA VILLARRAGA	70,30
239	Cédula de ciudadanía	1099202859	MARIA ANGELICA RAMIREZ DURAN	70,30
240	Cédula de ciudadanía	27088736	ANA ROSA REVELO VARGAS	70,23
241	Cédula de ciudadanía	1115068693	JOHN JAIRO BOHORQUEZ ANACONA	70,22
242	Cédula de ciudadanía	1098651677	ANGELA PATRICIA CARVAJAL FORERO	70,21
242	Cédula de ciudadanía	1047388869	VERONICA PATRICIA SAYAS CASTILLA	70,21
242	Cédula de ciudadanía	1098306463	DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO	70,21
242	Cédula de ciudadanía	52266537	ERIKA ALEYZANDRA GUARIN PERALTA	70,21
242	Cédula de ciudadanía	1066084128	ENER HERNANDEZ VERGEL	70,21
242	Cédula de ciudadanía	12547049	ALEX BALLESTEROS BARROS	70,21
242	Cédula de ciudadanía	76308686	CARLOS FELIPE MARTINEZ VALVERDE	70,21
242	Cédula de ciudadanía	81715175	YOHAN ALBERTO FRANCO BUSTOS	70,21
242	Cédula de ciudadanía	74189804	RAFAEL ANDRES VARGAS ORTEGA	70,21
242	Cédula de ciudadanía	75077308	RICARDO GIRALDO OCAMPO	70,21
242	Cédula de ciudadanía	40044494	ANA YOLIMA OTALORA MOZO	70,21
242	Cédula de ciudadanía	51818988	MARIA BRICEIDA HERNANDEZ SANCHEZ	70,21
243	Cédula de ciudadanía	33817148	CLAUDIA PATRICIA GALEANO	70,20



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 23 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
244	Cédula de ciudadanía	28099267	LIGIA ANAIR MORALES SOLANO	70,19
245	Cédula de ciudadanía	77091646	EDGAR ALBERTO RODRIGUEZ ARENAS	70,18
246	Cédula de ciudadanía	51943264	AURORA ALICIA MANYOMA ALVAREZ	70,15
247	Cédula de ciudadanía	51863912	HERMENCIA SABOGAL SUAREZ	70,14
248	Cédula de ciudadanía	1085285038	MAYRA ALEJANDRA MIRANDA PORTILLA	70,13
248	Cédula de ciudadanía	73201817	JUAN RAFAEL URIBE DIAZ	70,13
248	Cédula de ciudadanía	1053608207	LEIDY PAOLA GUIO RODRIGUEZ	70,13
248	Cédula de ciudadanía	79406447	MILCIADES GUERRA MORENO	70,13
248	Cédula de ciudadanía	49778613	YENITH SILENY GOMEZ URECHE	70,13
248	Cédula de ciudadanía	79988776	JORGE ENRIQUE PARGA SOLANO	70,13
248	Cédula de ciudadanía	1085275619	RICARDO GUTIERREZ ORTIZ	70,13
248	Cédula de ciudadanía	52380015	DIANA MARIA PITA FRANCO	70,13
248	Cédula de ciudadanía	1018410491	ANTHONY SOSA BERMEO	70,13
248	Cédula de ciudadanía	36954965	JOHANNA SHIRLEY ZARAMA GUERRERO	70,13
248	Cédula de ciudadanía	4993962	MARIO JOSÉ LOZANO MADRID	70,13
248	Cédula de ciudadanía	1018452610	JENNIFER PAOLA RAMIREZ MORALES	70,13
248	Cédula de ciudadanía	1061741302	NORMAN ADRIAN GRANJA GARCES	70,13
249	Cédula de ciudadanía	1030564336	WILLIAM STEVEEN HERRERA HERNÁNDEZ	70,09
250	Cédula de ciudadanía	1130614134	DIANA CAROLINA FRANCO BRAVO	70,08
251	Cédula de ciudadanía	1094923123	JUAN MANUEL URIBE GAVIRIA	70,05
251	Cédula de ciudadanía	65773857	SANDRA MILENA CAICEDO CEPEDA	70,05
251	Cédula de ciudadanía	71696338	LUIS FERNANDO GUERRA TAMAYO	70,05
251	Cédula de ciudadanía	52951199	LEDY ANDREA ESTEBAN SUAREZ	70,05
251	Cédula de ciudadanía	43557513	MARIA ISABEL RAMIREZ VELEZ	70,05
251	Cédula de ciudadanía	43815346	MARIA EUGENIA RETREPO GOMEZ	70,05
251	Cédula de ciudadanía	30507136	ANDREA PAOLA ARDILA NICHOLLS	70,05
251	Cédula de ciudadanía	37547595	LIGIA PATRICIA CASTRO GARCIA	70,05



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 24 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
251	Cédula de ciudadanía	53114754	LENNYS LORENA LOZANO BARON	70,05
251	Cédula de ciudadanía	1101757619	JAIME EDUARDO ARAQUE ARIZA	70,05
251	Cédula de ciudadanía	87530990	JESUS ARMANDO PORTILLA PORTILLA	70,05
251	Cédula de ciudadanía	1122812607	LEONARDO FAVIO CARRILLO SOTO	70,05
251	Cédula de ciudadanía	71749362	CESAR AUGUSTO CORDOBA CORDOBA	70,05
251	Cédula de ciudadanía	80760953	DIEGO HUMBERTO NEGRELLI DOMINGUEZ	70,05
252	Cédula de ciudadanía	9147143	MARLON ARTHUR EMILIANI MAY	70,00
253	Cédula de ciudadanía	1121826206	LILIANA SUAREZ LEON	69,97
253	Cédula de ciudadanía	1090422898	ESTEFANIA PEREZ CRUZ	69,97
253	Cédula de ciudadanía	91105391	LIBARDO BALLESTEROS DELGADO	69,97
253	Cédula de ciudadanía	1049613169	LADY CAROLINA ROJAS OLIVEROS	69,97
254	Cédula de ciudadanía	36314394	PAOLA TATIANA CORONADO PENAGOS	69,96
254	Cédula de ciudadanía	80108734	JORGE ANIBAL ALVAREZ CHAVEZ	69,96
254	Cédula de ciudadanía	36759578	CARMENZA RIASCOS HERMOZA	69,96
254	Cédula de ciudadanía	1075208208	AIDA MELISA CLAROS ARCE	69,96
255	Cédula de ciudadanía	1094881088	LEIDY JOHANNA GIL MUÑOZ	69,89
256	Cédula de ciudadanía	72200923	RAFAEL ANTONIO ESGUERRA REBOLLEDO	69,88
256	Cédula de ciudadanía	4377432	GIOVANNY VALENCIA BARRIOS	69,88
256	Cédula de ciudadanía	80193353	DIEGO HERNANDO MORENO ROMERO	69,88
256	Cédula de ciudadanía	7162316	EFRAIN OSWALDO PACHECO	69,88
256	Cédula de ciudadanía	1101686723	HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ	69,88
256	Cédula de ciudadanía	52170463	RUBY ESPERANZA ROMERO BELTRAN	69,88
257	Cédula de ciudadanía	13702647	CIRO ALFONSO GOMEZ GARCIA	69,87
257	Cédula de ciudadanía	1033693626	JENNIFER ALEXANDRA RODRIGUEZ LOPEZ	69,87
257	Cédula de ciudadanía	91239952	MARTIN ALONSO QUIROZ GONZALEZ	69,87
258	Cédula de ciudadanía	91069342	HERNAN GARCIA RODRIGUEZ	69,83
259	Cédula de ciudadanía	1129582704	HERNANDO VIRGILIO ANIBAL BENDEK	69,80



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 25 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
259	Cédula de ciudadanía	79827734	JERLY GIOVANNY ALDANA TORRES	69,80
259	Cédula de ciudadanía	1130665182	ANDRES FERNANDO RIVADENEIRA MEDINA	69,80
259	Cédula de ciudadanía	1098627622	ELKIN ALFREDO GOMEZ SIERRA	69,80
259	Cédula de ciudadanía	66652963	BEATRIZ EUGENIA MEDINA	69,80
259	Cédula de ciudadanía	7921257	MAURICIO JAVIER CHICA VILLADIEGO	69,80
259	Cédula de ciudadanía	52503237	JUDTHY ANDREA CHACON ROMERO	69,80
260	Cédula de ciudadanía	57293183	YIRA ELIZABETH CARDONA ARIZA	69,79
261	Cédula de ciudadanía	1039447862	JULIO CESAR REYES LONDOÑO	69,78
262	Cédula de ciudadanía	39530834	CARMENZA CASTILLO ROJAS	69,76
262	Cédula de ciudadanía	1037578263	LEIDY ANDREA GUTIERREZ GUTIERREZ	69,76
263	Cédula de ciudadanía	11448310	JAIME YOBANY CHAVEZ TORRES	69,73
264	Cédula de ciudadanía	1136882814	LADY ALEXANDRA GONZALEZ HERRERA	69,72
264	Cédula de ciudadanía	8510801	EDGAR MARTINEZ GALE	69,72
264	Cédula de ciudadanía	36752295	DORIS YOLANDA BELTRAN GUZMAN	69,72
264	Cédula de ciudadanía	52415066	ELENA ALEJANDRA GOMEZ DURAN	69,72
264	Cédula de ciudadanía	30286821	MARIBEL GÓMEZ HENAO	69,72
264	Cédula de ciudadanía	7187056	CARLOS ANDRES PACHECO GARCIA	69,72
264	Cédula de ciudadanía	1117512900	ERIKA VANESSA CHAVARRO BERMEO	69,72
264	Cédula de ciudadanía	84087204	CARLOS ADOLFO CAICEDO BRITO	69,72
265	Cédula de ciudadanía	37897833	DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS	69,67
266	Cédula de ciudadanía	1082991273	ISRAEL ANTONIO ORDOÑEZ RAMOS	69,64
266	Cédula de ciudadanía	1090451114	SERGIO ANDRES RANGEL BALLESTEROS	69,64
267	Cédula de ciudadanía	51974525	DORIS ESTELA LEMUS CARDENAS	69,63
267	Cédula de ciudadanía	79523583	FRAY LIBARDO PARRA ROJAS	69,63
267	Cédula de ciudadanía	71310464	JAIRO ALEXANDER GOMEZ OSORIO	69,63
267	Cédula de ciudadanía	1057570790	ALEJANDRA CACERES MARQUEZ	69,63
267	Cédula de ciudadanía	59837442	MONICA LILIANA ORTIZ MAYA	69,63



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 26 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
267	Cédula de ciudadanía	34323592	NAYLA JOHANNA GERARDINO ANACONA	69,63
268	Cédula de ciudadanía	1087958716	AYDA XIMENA LOPEZ BRAVO	69,60
269	Cédula de ciudadanía	73202902	ELKYN DARIO CASTAÑO GOMEZ	69,59
270	Cédula de ciudadanía	1094884382	NESTOR FABIAN RINCON BELALCAZAR	69,57
271	Cédula de ciudadanía	16493407	JAIRO GONGORA VALENCIA	69,55
271	Cédula de ciudadanía	52989562	VIVIANA PATRICIA OVALLE RONCANCIO	69,55
271	Cédula de ciudadanía	1064993305	JOSE LEONARDO PERDOMO ROSSO	69,55
271	Cédula de ciudadanía	87063952	ESTEBAN MAURICIO ORTIZ ZAMBRANO	69,55
271	Cédula de ciudadanía	91108012	VICTOR JULIO REYES DURAN	69,55
271	Cédula de ciudadanía	1048212011	DIEGO FERNANDO PERDOMO PERDOMO	69,55
271	Cédula de ciudadanía	94387070	DIEGO FERNANDO DIAZ DUQUE	69,55
271	Cédula de ciudadanía	7186149	CARLOS FELIPE VELANDIA BARRERA	69,55
271	Cédula de ciudadanía	1095700097	ALVARO FERNANDO PLATA VILLARREAL	69,55
272	Cédula de ciudadanía	7221735	JOSE LUIS GUIO SANTAMARIA	69,54
272	Cédula de ciudadanía	1053766663	KEVIN ALEJANDRO ROJAS ECHEVERRY	69,54
273	Cédula de ciudadanía	1027883364	LUISA FERNANDA BOTERO ISAZA	69,52
273	Cédula de ciudadanía	41957631	GLORIA TATIANA LOZANO CASTRO	69,52
273	Cédula de ciudadanía	71723155	CARLOS ALBERTO PATIÑO FERNANDEZ	69,52
274	Cédula de ciudadanía	1047374948	DANIEL ANTONIO GIL RIOS	69,48
275	Cédula de ciudadanía	72287350	YAMIR ENRIQUE ORTIZ GALERA	69,47
275	Cédula de ciudadanía	1075245619	MONICA LEONOR PLATA MOLANO	69,47
275	Cédula de ciudadanía	15374195	ANDRES FELIPE CADAVID USMA	69,47
275	Cédula de ciudadanía	37275584	NERIKA SULAY LEAL PARADA	69,47
276	Cédula de ciudadanía	1079358415	JHACKSON ELY MOSQUERA MARTINEZ	69,46
276	Cédula de ciudadanía	13721035	MARIO ENRIQUE MENDOZA SAAD	69,46
277	Cédula de ciudadanía	1098715033	JUAN PABLO AUGUSTO ORELLANO ACEVEDO	69,40
277	Cédula de ciudadanía	1023861191	HECTOR FABIAN HERNANDEZ	69,40



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 27 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
278	Cédula de ciudadanía	94403216	EDWIN PASTOR CASTAÑEDA OLIVEROS	69,39
278	Cédula de ciudadanía	21592432	ANNIKARINA ROCHA FONSECA	69,39
278	Cédula de ciudadanía	7369217	ALBERTO DIEGO ESCOBAR BEDOYA	69,39
278	Cédula de ciudadanía	34558337	YAZMIN XIMENA BOLAÑOS MARTINEZ	69,39
278	Cédula de ciudadanía	63528780	LAURA GISSETT VARGAS GARNICA	69,39
278	Cédula de ciudadanía	10280589	OSCAR IVAN AMARILES BOTERO	69,39
278	Cédula de ciudadanía	36304561	LUZ ADRIANA VARGAS SILVA	69,39
278	Cédula de ciudadanía	1100949436	OSCAR DARIO JARAMILLO GUEVARA	69,39
278	Cédula de ciudadanía	38211778	LINA MARCELA ARIAS GUZMAN	69,39
278	Cédula de ciudadanía	46453975	YANITH STELLA GOMEZ PICO	69,39
278	Cédula de ciudadanía	98641957	NELSON JAHIR ARBELAEZ GOMEZ	69,39
278	Cédula de ciudadanía	91497979	WILLIAM FERNANDO URREA ORTIZ	69,39
278	Cédula de ciudadanía	1130613289	LIZ DAYANA NAVIA GONZALEZ	69,39
278	Cédula de ciudadanía	52351395	JEIMY FAIZULLY PEÑA ROJAS	69,39
279	Cédula de ciudadanía	89003828	VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS	69,34
280	Cédula de ciudadanía	1121878728	LUIS FELIPE CLAVIJO FERNANDEZ	69,31
281	Cédula de ciudadanía	1077445058	JUAN GUILLERMO SERNA AGUDELO	69,30
281	Cédula de ciudadanía	1014179499	MICHAEL JOSE PRIETO BARRETO	69,30
281	Cédula de ciudadanía	64920656	LOURDES DEL ROSARIO IRIARTE HERAZO	69,30
281	Cédula de ciudadanía	88156371	JUAN CARLOS QUINTANILA CASTRO	69,30
282	Cédula de ciudadanía	1053781464	JONATHAN RAMIREZ RAMIREZ	69,25
283	Cédula de ciudadanía	80074637	EDWIN LEONARDO CRUZ PISA	69,22
284	Cédula de ciudadanía	38871547	MARIA ELENA RIOS RIVERA	69,21
284	Cédula de ciudadanía	1085247381	JHON ESTEBAN ORTEGA PUERTAS	69,21
284	Cédula de ciudadanía	91073638	CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ CESPEDES	69,21
284	Cédula de ciudadanía	41937984	PAULA ANDREA HUERTAS ARCILA	69,21
284	Cédula de ciudadanía	1053770458	DIANA CAROLINA LOPEZ QUINTERO	69,21



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 28 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
284	Cédula de ciudadanía	94459425	GABRIEL FERNANDO SALCEDO GARCIA	69,21
284	Cédula de ciudadanía	13198221	HENRY GALVIS BALAGUERA	69,21
284	Cédula de ciudadanía	8733773	ROBERTO SARMIENTO MOGOLLON	69,21
284	Cédula de ciudadanía	71740966	HECTOR ALONSO ARBELAEZ LOPEZ	69,21
284	Cédula de ciudadanía	53015846	MONICA YINETH HERNANDEZ MUÑOZ	69,21
284	Cédula de ciudadanía	1026258475	NATALIA ANDREA GARCIA ORJUELA	69,21
284	Cédula de ciudadanía	93357710	JOSE STERLING PERDOMO LLANOS	69,21
285	Cédula de ciudadanía	57461720	ADRIANA PAOLA GONZALEZ ALMANZA	69,20
285	Cédula de ciudadanía	1116248444	DIEGO FERNANDO HERRERA JIMÉNEZ	69,20
285	Cédula de ciudadanía	51685890	MARTHA LEONOR ZAMUDIO ROSAS	69,20
286	Cédula de ciudadanía	94529856	JORGE ELIECER GARZON JORDAN	69,14
286	Cédula de ciudadanía	25275855	ANDREA SALAZAR BURBANO	69,14
287	Cédula de ciudadanía	1098677446	VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS	69,13
287	Cédula de ciudadanía	1057589481	JUAN SEBASTIAN BASTIDAS ZARATE	69,13
287	Cédula de ciudadanía	1090410337	JOHAN ENRIQUE MENDEZ MACHUCA	69,13
287	Cédula de ciudadanía	75096640	ANDRES MAURICIO MARTINEZ ALZATE	69,13
287	Cédula de ciudadanía	1128273810	CAROLINA ZULUAGA MEJIA	69,13
287	Cédula de ciudadanía	65775249	ELSA MARIA CONDE ARTEAGA	69,13
287	Cédula de ciudadanía	52718065	LOLYLUZ ROMERO TORRES	69,13
287	Cédula de ciudadanía	57445154	CLAUDIA LILIANA AYALA ARIAS	69,13
287	Cédula de ciudadanía	40028337	RUBIELA ASTRITH SAAVEDRA CACERES	69,13
287	Cédula de ciudadanía	1085923250	GISELLA ANGELICA MORA GUERRERO	69,13
287	Cédula de ciudadanía	80094439	MAURICIO MILLAN GARZON	69,13
287	Cédula de ciudadanía	74240220	JULIO CESAR GARCIA SANTAMARIA	69,13
287	Cédula de ciudadanía	75035639	RICARDO LUIS OROZCO RIVERA	69,13
287	Cédula de ciudadanía	28539768	SANDRA MILENA HERNANDEZ LOPEZ	69,13
288	Cédula de ciudadanía	1037263993	YAIR FERNANDO JARAMILLO LONDOÑO	69,08



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
289	Cédula de ciudadanía	6525970	PAULO CESAR GARCIA LOPEZ	69,07
290	Cédula de ciudadanía	7164287	JORGE HERNAN GARCIA CARDONA	69,06
291	Cédula de ciudadanía	84096795	LAIVING DAMIAN MEJIA ARIAS	69,05
291	Cédula de ciudadanía	94476773	MARIO GERMAN LOPEZ CIFUENTES	69,05
291	Cédula de ciudadanía	1053809747	DIANA PAULINA HERNANDEZ GIRALDO	69,05
291	Cédula de ciudadanía	1026264737	KAREN VIVIANNY MOSQUERA CASTILLO	69,05
291	Cédula de ciudadanía	12201521	CARLOS ARTURO CORTÉS LOSADA	69,05
291	Cédula de ciudadanía	1128265458	ALEJANDRA RESTREPO TORO	69,05
292	Cédula de ciudadanía	7534226	MARCO FIDEL CAMPOS RODRIGUEZ	69,04
293	Cédula de ciudadanía	1098670736	CAMILO ANDRÉS FLÓREZ BARRERA	69,01
294	Cédula de ciudadanía	1121875694	JULIAN DAVID FERNANDEZ ARTUNDUAGA	68,98
295	Cédula de ciudadanía	1144030564	LESLIE VANESSA PEREIRO DEL CASTILLO	68,97
295	Cédula de ciudadanía	25531201	YENI ALEXANDRA MONTAÑO SINISTERRA	68,97
296	Cédula de ciudadanía	79359257	SERGIO ALBERTO CAMACHO MENDOZA	68,96
296	Cédula de ciudadanía	7574336	JOSE ANTONIO DAVID AVILA	68,96
296	Cédula de ciudadanía	72149453	RICARDO ARTURO ARAUJO RUIZ	68,96
296	Cédula de ciudadanía	25289896	ROSA CARLINA REINA MENESES	68,96
296	Cédula de ciudadanía	52257128	MARTHA LILIANA ANGARITA PERDOMO	68,96
296	Cédula de ciudadanía	46667541	SANDRA YANETH RIVERA SOLANO	68,96
296	Cédula de ciudadanía	34566335	ESMERALDA LEÓN OJEDA	68,96
296	Cédula de ciudadanía	36069907	CAROL PATRICIA MORA MEJIA	68,96
297	Cédula de ciudadanía	1065618069	ANDRES FELIPE ZULETA SUAREZ	68,93
298	Cédula de ciudadanía	6663290	MAURICIO ANDRES RIVERA MANTILLA	68,90
298	Cédula de ciudadanía	23430653	DIANA PAOLA MORALES ACUÑA	68,90
299	Cédula de ciudadanía	1061707857	VICTOR ADOLFO MUÑOZ ROJAS	68,88
299	Cédula de ciudadanía	71312092	NESTOR RAUL ATEHORTUA FLOREZ	68,88
300	Cédula de ciudadanía	49731950	EMILY JULIET PALOMINO PUPO	68,87



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 30 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
301	Cédula de ciudadanía	1030536285	SONIA MILENA PINZON PIÑEROS	68,85
301	Cédula de ciudadanía	9870913	PEDRO PABLO DUQUE CATAÑO	68,85
302	Cédula de ciudadanía	1088650796	JESSIKA ELIZABETH AGUIRRE BRAVO	68,81
303	Cédula de ciudadanía	72099792	JOSE FERNANDO DE LA CRUZ ROCHA	68,80
303	Cédula de ciudadanía	7702719	WILLIAN EDUARDO RAMON VILLALOBOS	68,80
303	Cédula de ciudadanía	70879670	JULIO CESAR RIVERA MOLINA	68,80
303	Cédula de ciudadanía	1094244370	YERIS LILIANA SANDOVAL SUAREZ	68,80
303	Cédula de ciudadanía	1130628337	HENAO ORTIZ YOSMAN NORBEY	68,80
304	Cédula de ciudadanía	26527537	ANA ISABEL SANTANA PAEZ	68,79
304	Cédula de ciudadanía	12753308	DIEGO ALEJANDRO BENAVIDES GARCIA	68,79
304	Cédula de ciudadanía	40038200	OLGA HELENA DEL CARMEN MARTINEZ RODRIGUEZ	68,79
304	Cédula de ciudadanía	74372055	JHON ALBERTO HERNANDEZ COLLAZOS	68,79
305	Cédula de ciudadanía	34549662	SANDRA LORENA FERNANDEZ CHAVES	68,76
306	Cédula de ciudadanía	38792710	DIANA CAROLINA GUTIERREZ HERRERA	68,72
306	Cédula de ciudadanía	1013617595	SEBASTIAN URIBE ARIAS	68,72
306	Cédula de ciudadanía	27469896	ZENAIDA ALBENY TORRES MORENO	68,72
306	Cédula de ciudadanía	1102842853	GERMAN FRANCISCO GOMEZ BERMUDEZ	68,72
306	Cédula de ciudadanía	52710082	CARINA ALEJANDRA ALVARADO GUERRERO	68,72
306	Cédula de ciudadanía	1048281760	MARTHA LUCIA FABREGAS ARAUJO	68,72
306	Cédula de ciudadanía	23180845	ALICIA ESTHER CORENA MARTINEZ	68,72
306	Cédula de ciudadanía	37087663	GRASSE ELENA RODRIGUEZ BUITRAGO	68,72
306	Cédula de ciudadanía	40038038	SANDRA LILIANA VELANDIA ALFONSO	68,72
306	Cédula de ciudadanía	23726227	LAURA NERY BELTRAN MOLANO	68,72
306	Cédula de ciudadanía	1098701185	GENINCER ELIÉCER PARADA TOSCANO	68,72
306	Cédula de ciudadanía	91069337	ALFONSO BOHORQUEZ CALDERON	68,72
306	Cédula de ciudadanía	10549018	DUMER EMILIO PINO JIMENEZ	68,72
307	Cédula de ciudadanía	38257111	OLGA LUCIA ACOSTA TRIVIÑO	68,67



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 31 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
308	Cédula de ciudadanía	80222328	OMAR FABIAN HIDALGO MORENO	68,65
309	Cédula de ciudadanía	1144057487	MARIA DEL PILAR ANGULO SEVILLANO	68,64
309	Cédula de ciudadanía	9772146	DIEGO LLOVINSON RAMIREZ ARIAS	68,64
309	Cédula de ciudadanía	13491696	ALFREDO USCATEGUI MENESES	68,64
309	Cédula de ciudadanía	52422770	NATALIA ANDREA LONDOÑO SALAZAR	68,64
309	Cédula de ciudadanía	71385730	CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ	68,64
310	Cédula de ciudadanía	70166333	JOSE FERNANDO CASTRO BUSTAMANTE	68,63
310	Cédula de ciudadanía	29665076	LEIDY VIVIANA LONDOÑO CORREA	68,63
310	Cédula de ciudadanía	12230474	JOSÉ JOAQUÍN VARGAS QUEZADA	68,63
310	Cédula de ciudadanía	52897682	IVONE MARITZA SORZA MORA	68,63
310	Cédula de ciudadanía	91180687	WILSON CARREÑO MURCIA	68,63
310	Cédula de ciudadanía	71788849	LUIS FELIPE JARAMILLO GIL	68,63
310	Cédula de ciudadanía	43917885	CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES	68,63
311	Cédula de ciudadanía	80258317	MILTON FERNEY CORREAL RAMIREZ	68,60
311	Cédula de ciudadanía	43720826	ANGELA MARIA LOPEZ BUILES	68,60
311	Cédula de ciudadanía	9739179	LUIS DAVID OSORIO RINCON	68,60
312	Cédula de ciudadanía	1020782003	OLGA LORENA PULIDO MATEUS	68,55
312	Cédula de ciudadanía	71649873	JOHN DE JESÚS HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ	68,55
312	Cédula de ciudadanía	1022952702	LUIS ALEJANDRO ACUÑA HERNANDEZ	68,55
313	Cédula de ciudadanía	73203784	YURIEL RAUL MONTAÑO YARZAGARAY	68,54
313	Cédula de ciudadanía	37511860	YARY PAOLA TRUJILLO GARCIA	68,54
313	Cédula de ciudadanía	43975170	SANDRA MILENA ARANGO BUITRAGO	68,54
313	Cédula de ciudadanía	93387782	NESTOR FABIÀN MARTINEZ ANGARITA	68,54
313	Cédula de ciudadanía	32783694	MARGARITA EUGENIA PAYARES TIRADO	68,54
313	Cédula de ciudadanía	53071710	PAOLA ANDREA FONSECA BELTRAN	68,54
313	Cédula de ciudadanía	79347195	MANUEL GUILLERMO CHARCAS MOSCOSO	68,54
314	Cédula de ciudadanía	41941499	BERONICA LUCIA RODRIGUEZ CALDERON	68,52



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 32 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
315	Cédula de ciudadanía	1110508272	LUISA FERNANDA MARTINEZ ROMERO	68,50
316	Cédula de ciudadanía	43537762	LUCENIDA MORENO RUIZ	68,47
316	Cédula de ciudadanía	79387546	FRANCISCO CAPACHO TORRES	68,47
316	Cédula de ciudadanía	1098712522	ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ	68,47
316	Cédula de ciudadanía	24335711	LUZ ANGELA PIEDRAHITA BATERO	68,47
316	Cédula de ciudadanía	1085925484	DIEGO ARMANDO MARTINEZ PAREDES	68,47
316	Cédula de ciudadanía	63343482	MARY LUZ TARAZONA DUARTE	68,47
316	Cédula de ciudadanía	26946305	ENA CAROLINA DAZA PERALTA	68,47
316	Cédula de ciudadanía	10299344	JORGE LUIS PIZO ANDELA	68,47
316	Cédula de ciudadanía	43916532	DIANA CECILIA VALDERRAMA HERRERA	68,47
316	Cédula de ciudadanía	7183438	FRANK YESID TORRES HERNÁNDEZ	68,47
316	Cédula de ciudadanía	91352413	LUIS JANDER AVELLANEDA GUALDRON	68,47
316	Cédula de ciudadanía	52470505	CAROLINA ANDREA RODRIGUEZ SIERRA	68,47
317	Cédula de ciudadanía	1117497146	CRISTIAN SANTIAGO MARLES MONTENEGRO	68,46
317	Cédula de ciudadanía	53119164	LIZZ DAHIAM PACHECO RAMIREZ	68,46
317	Cédula de ciudadanía	1061722102	ANDRES MAURICIO CIFUENTES ALBAN	68,46
318	Cédula de ciudadanía	1094946747	ANDRES FELIPE AMOROCHO GUERRERO	68,44
319	Cédula de ciudadanía	52359794	MAYERLING ROCIO CASTELBLANCO SANCHEZ	68,43
320	Cédula de ciudadanía	80429300	JHON FREDY GARZON CHACON	68,41
321	Cédula de ciudadanía	1023867759	MIGUEL ALEXANDER LEON BOCANEGRA	68,40
322	Cédula de ciudadanía	18127805	LUIS ANDRES CHAVES SOLARTE	68,39
322	Cédula de ciudadanía	1090401623	JORGE ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ	68,39
322	Cédula de ciudadanía	1060652627	JULIETH TATIANA GÓMEZ MUÑOZ	68,39
322	Cédula de ciudadanía	13870884	WILFREDO CADENA CASTILLO	68,39
322	Cédula de ciudadanía	16919007	LUIS MELANIO MURILLO MENDOZA	68,39
322	Cédula de ciudadanía	1140821043	YINETH ANDREA YI DIAZ	68,39
322	Cédula de ciudadanía	72268475	EDGARDO RAFAEL MENDOZA ORTEGA	68,39



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 33 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
323	Cédula de ciudadanía	1107058472	LUIS FERNANDO VERGARA POTOSI	68,38
323	Cédula de ciudadanía	32256673	CINDY LORENA CHAVERRA DÍAZ	68,38
323	Cédula de ciudadanía	1102828161	JOSE FERNANDO ALVAREZ CHAVEZ	68,38
323	Cédula de ciudadanía	79121210	ISMAEL AUGUSTO MELO GONZALEZ	68,38
323	Cédula de ciudadanía	73196665	JOSE JAVIER DUARTE SUAREZ	68,38
323	Cédula de ciudadanía	98602946	ALEJANDRO OSPINA RIOS	68,38
324	Cédula de ciudadanía	71268333	WILINTON LOPEZ MORENO	68,32
325	Cédula de ciudadanía	1035830758	JHONNY ALEXANDER PALACIO ROLDAN	68,30
325	Cédula de ciudadanía	18593451	ARBEBY PASCUAL BETANCOURT CARDONA	68,30
325	Cédula de ciudadanía	1085255434	LEIDY CAROLINA TORRES MEDICIS	68,30
325	Cédula de ciudadanía	93393413	JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVAEZ	68,30
325	Cédula de ciudadanía	12999390	JOSE LUIS CRUZ ERAZO	68,30
325	Cédula de ciudadanía	12909638	CARLOS ALBERTO CASTILLO MONTAÑO	68,30
325	Cédula de ciudadanía	24825004	SANDRA PATRICIA ALVAREZ VALENCIA	68,30
325	Cédula de ciudadanía	7700678	CESAR AUGUSTO MURILLO COLLAZOS	68,30
325	Cédula de ciudadanía	55181873	ADRIANA CONSTANZA OBANDO QUINAYAS	68,30
325	Cédula de ciudadanía	1053767480	CAROLINA CARDONA ARISTIZABAL	68,30
326	Cédula de ciudadanía	52343377	ANGELA CONSUELO SOCHA HERNANDEZ	68,27
327	Cédula de ciudadanía	36312523	ANA GORETTY DAZA VIDARTE	68,25
327	Cédula de ciudadanía	87470286	CARLOS ALBERTO MONCAYO PALACIOS	68,25
328	Cédula de ciudadanía	80119583	CESAR OLMEDO HERNANDEZ SANCHEZ	68,22
329	Cédula de ciudadanía	80091492	JAIME ENRIQUE PERICO ARANZAZU	68,21
329	Cédula de ciudadanía	1049602184	KELLY ASTRID ALBARELLO HUERTAS	68,21
329	Cédula de ciudadanía	11446154	JAVIER RICARDO LEÓN RAMIREZ	68,21
329	Cédula de ciudadanía	98392552	RODOLFO ALEXANDER RASSA BRAVO	68,21
329	Cédula de ciudadanía	1049607303	YEIMY MARIBEL FUENTES HERNANDEZ	68,21
329	Cédula de ciudadanía	66976935	JACKELINE PALACIOS MOSQUERA	68,21



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 34 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
329	Cédula de ciudadanía	1143367405	MARINELA GUERRERO BERMEJO	68,21
330	Cédula de ciudadanía	52715444	YEIMI ALEXANDRA MORENO	68,20
331	Cédula de ciudadanía	1085281691	ASTRID SOFIA ESPAÑA MARTINEZ	68,19
331	Cédula de ciudadanía	32211259	LINA MARIA OSSA RIOS	68,19
331	Cédula de ciudadanía	9735075	RICARDO ANDRES MARULANDA CUELLAR	68,19
332	Cédula de ciudadanía	1117523093	KLISMAN ROGETH CORTÉS BASTIDAS	68,15
333	Cédula de ciudadanía	1096226534	JUAN SEBASTIAN RANGEL ARDILA	68,13
333	Cédula de ciudadanía	1102813393	LEONARDO DAVID DIAZ MARTINEZ	68,13
333	Cédula de ciudadanía	70852817	GUSTAVO ALONSO MUÑOZ GRISALES	68,13
333	Cédula de ciudadanía	35546061	SAMIRA CÓRDOBA MACHADO	68,13
333	Cédula de ciudadanía	80882801	LUIS ALEJANDRO FORERO BARRERO	68,13
333	Cédula de ciudadanía	1143338832	LUCIA MARGARITA DIAZ DE LUQUE	68,13
333	Cédula de ciudadanía	1053820666	NATALIA LISETH ORDOÑEZ GONZALEZ	68,13
333	Cédula de ciudadanía	52515881	FANNY ANDREA RODRIGUEZ ESLAVA	68,13
334	Cédula de ciudadanía	91286641	JOSE AGUSTIN CAMACHO GARBIRAS	68,07
335	Cédula de ciudadanía	10273308	NELSON PARRA DIAZ	68,06
336	Cédula de ciudadanía	5135492	JHON JAIRO MOJICA MARTINEZ	68,05
336	Cédula de ciudadanía	1077842300	JHONNAR MAURICIO PARRA CAICEDO	68,05
336	Cédula de ciudadanía	43561589	SIXTA TULIA ESCOBAR RIVAS	68,05
336	Cédula de ciudadanía	6241307	LAZARO ALBERTO BOLIVAR JIMENEZ	68,05
336	Cédula de ciudadanía	1049624283	JESSICA VIVIANA ROBLES LOPEZ	68,05
336	Cédula de ciudadanía	1117487572	DIANA MILENA LLANOS ESCOVAR	68,05
336	Cédula de ciudadanía	24049436	ROSA ADRIANA DUEÑAS HERNÁNDEZ	68,05
336	Cédula de ciudadanía	1032423801	LAURA MILENA CARDENAS PARRA	68,05
336	Cédula de ciudadanía	91289922	SAMUEL GUARIN ROJAS	68,05
336	Cédula de ciudadanía	1052073685	KAREN MARGARITA HERRERA DEAVILA	68,05
336	Cédula de ciudadanía	48600402	LUZ AMPARO JIMENEZ PENAGOS	68,05



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 35 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
336	Cédula de ciudadanía	92694422	CARLOS ARTURO TORRES LOBO	68,05
336	Cédula de ciudadanía	22082797	GLORIA ESTELLA GOMEZ GOMEZ	68,05
336	Cédula de ciudadanía	91280727	JUAN DIEGO CRUZ LIZCANO	68,05
336	Cédula de ciudadanía	4978513	NIBALDO ENRIQUE JIMENEZ GARCIA	68,05
337	Cédula de ciudadanía	72155947	MIGUEL ARTURO BELTRAN PACHECO	68,03
337	Cédula de ciudadanía	15812408	JOSE RUPERTO MEZA CASTILLO	68,03
337	Cédula de ciudadanía	80263435	JORGE ENRIQUE TIRADO CASTAÑEDA	68,03
338	Cédula de ciudadanía	21482338	YANET MILENA CARDONA VALENCIA	68,01
338	Cédula de ciudadanía	64739575	PAHOLA DE LOS REYES ANAYA VELILLA	68,01
338	Cédula de ciudadanía	78023678	JHON NELSON IBAÑEZ ANDRADE	68,01
339	Cédula de ciudadanía	33369342	LIA MARITZA ALVAREZ GUTIERREZ	68,00
340	Cédula de ciudadanía	1081514650	VALESCA INDIRA TRUJILLO CORONADO	67,99
340	Cédula de ciudadanía	1128277671	VANESSA SUÁREZ OCHOA	67,99
341	Cédula de ciudadanía	79370484	CARLOS JACINTO BARON CORREDOR	67,97
341	Cédula de ciudadanía	66991844	YINA ALEXANDRA VELASQUEZ MONTENEGRO	67,97
341	Cédula de ciudadanía	5164823	JOSE MANUEL ARIZA PEÑARANDA	67,97
341	Cédula de ciudadanía	10933764	JAIME HERNANDO LINDO ESPITIA	67,97
342	Cédula de ciudadanía	45554234	ROSALBA JAZMIN CABRALES ROMERO	67,96
342	Cédula de ciudadanía	24343460	LEIDY YOHANA FRANCO HERRERA	67,96
342	Cédula de ciudadanía	87026986	EDUARDO MUÑOZ ZAMBRANO	67,96
343	Cédula de ciudadanía	46661810	CLARA INES ABRIL HIGUERA	67,89
343	Cédula de ciudadanía	32909517	HAZEL YLEANA BORJA MORALES	67,89
344	Cédula de ciudadanía	1052395208	EDISON HERNANDO ACOSTA BECERRA	67,88
344	Cédula de ciudadanía	3838802	JUAN ADOLFO ANAYA CONTRERAS	67,88
344	Cédula de ciudadanía	1121858085	GINA PAOLA TORRES RODULFO	67,88
345	Cédula de ciudadanía	79957763	PEDRO JOSE AMEZQUITA CASTAÑEDA	67,87
345	Cédula de ciudadanía	50853169	ILIANA DEL CARMEN SIERRA MONTES	67,87



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 36 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
345	Cédula de ciudadanía	1065372704	ADRIANA MARCELA MERCADO YANEZ	67,87
345	Cédula de ciudadanía	1098609416	PAOLA ANDREA ZEA ACEVEDO	67,87
345	Cédula de ciudadanía	42131947	PAULA ANDREA HERNANDEZ OTALVARO	67,87
345	Cédula de ciudadanía	64748269	YARLEDIS MARIA GARAVITO GAIBAO	67,87
345	Cédula de ciudadanía	37670644	ANA OFELIA TORRES GAONA	67,87
345	Cédula de ciudadanía	80749506	EDGAR ANDRÉS MARTÍNEZ TRIANA	67,87
345	Cédula de ciudadanía	25291934	SANDRA MILENA MACIAS SILVA	67,87
345	Cédula de ciudadanía	75074674	JAMES WILLIAM BETANCUR LOPEZ	67,87
345	Cédula de ciudadanía	63530282	MARÍA JOSÉ DAVID AARÓN	67,87
346	Cédula de ciudadanía	91342789	HERNANDO GARCIA DURAN	67,85
346	Cédula de ciudadanía	1103712949	JORGE ANDRES RUEDA SOLANO	67,85
347	Cédula de ciudadanía	9772414	RAFAEL FERNANDO GIL SIERRA	67,83
348	Cédula de ciudadanía	80537870	OMAR JULIAN CONTRERAS AMAYA	67,80
348	Cédula de ciudadanía	1050036212	JOSE LUIS ARROYO GUZMÁN	67,80
348	Cédula de ciudadanía	93399691	JOSE NORBEY RAMIREZ SANCHEZ	67,80
348	Cédula de ciudadanía	52222193	CLAUDIA PATRICIA PADILLA ROSERO	67,80
348	Cédula de ciudadanía	88259713	LUIS FELIPE GALLEG0 ESCOBAR	67,80
348	Cédula de ciudadanía	45517624	MARTA ALEJANDRA CARABALLO GARCIA	67,80
348	Cédula de ciudadanía	19487485	JAIRO ORLANDO MARTINEZ AGREDA	67,80
349	Cédula de ciudadanía	8497230	JOSE RAMON DIAZGRANADOS BOLAÑOS	67,79
349	Cédula de ciudadanía	1023869215	MIGUEL ANGEL ORTIZ GALLEG0	67,79
349	Cédula de ciudadanía	46378823	MARIA NELLY RIOS CHAPARRO	67,79
349	Cédula de ciudadanía	55229788	MARTHA JOHANNA PALENCIA LEON	67,79
349	Cédula de ciudadanía	7571449	ALVARO MANUEL MILIAN OVALLE	67,79
350	Cédula de ciudadanía	71743842	EDUARD ASMET TORO BEDOYA	67,76
351	Cédula de ciudadanía	22632996	YANETH ESTHER ORTIZ MANOTAS	67,74
352	Cédula de ciudadanía	1152215988	JUAN PABLO MONSALVE MARIN	67,72



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 37 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
352	Cédula de ciudadanía	16918429	REINEL DARIO FORERO BETANCOURT	67,72
352	Cédula de ciudadanía	1102800564	ANTONY DE JESUS ORTIZ BETANCUR	67,72
352	Cédula de ciudadanía	7178939	ANDERSON HARVEY ROJAS GUTIERREZ	67,72
352	Cédula de ciudadanía	1047393564	LADY CAROLA BENITEZ PESTANA	67,72
352	Cédula de ciudadanía	1053764505	JUAN SEBASTIAN CARDONA MARULANDA	67,72
352	Cédula de ciudadanía	53098939	DIANA JOHANA PALACIOS VALDERRAMA	67,72
352	Cédula de ciudadanía	1128428471	LAURA ANDREA DIAZ ARRUBLA	67,72
352	Cédula de ciudadanía	1123306358	HERNAN DAVID GOMEZ NOGUERA	67,72
353	Cédula de ciudadanía	10782642	JOAQUIN FACIO VERGARA COGOLLO	67,64
353	Cédula de ciudadanía	87943856	ANDRES MAURICIO BURBANO MUÑOZ	67,64
353	Cédula de ciudadanía	1082851415	KATHIANA MARGARITA GRANADOS MARTINEZ	67,64
353	Cédula de ciudadanía	1144024413	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ DIAZ	67,64
354	Cédula de ciudadanía	43544786	ASTRID MARIA GOMEZ ZORA	67,63
354	Cédula de ciudadanía	50938640	SHIRLY MARIA NARANJO VERTEL	67,63
354	Cédula de ciudadanía	73570566	OMAR ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ	67,63
354	Cédula de ciudadanía	46453072	MERCI YOLIMA CEPEDA ESPINEL	67,63
354	Cédula de ciudadanía	10283281	DIDIER ZAMORA MEJIA	67,63
354	Cédula de ciudadanía	91489167	JAVIER ZARAZA RAMIREZ	67,63
354	Cédula de ciudadanía	52767021	ANGELICA MARIA DE LA SANTISIMA TRINIDAD NOGUERA CAMELO	67,63
354	Cédula de ciudadanía	93407530	LUIS GARCÍA FORERO	67,63
354	Cédula de ciudadanía	12754178	DIEGO ARMANDO URBANO GOMEZ	67,63
354	Cédula de ciudadanía	79997045	JUAN MANUEL RUBIO ARIZA	67,63
354	Cédula de ciudadanía	1026255494	CRISTY DAYANA CARRILLO BOHORQUEZ	67,63
355	Cédula de ciudadanía	9739783	NELSON FABIAN DIAZ TORO	67,60
355	Cédula de ciudadanía	72005283	ALEXANDER AURELIO DAVILA CELIS	67,60
355	Cédula de ciudadanía	59831593	CAROLA ANDREA ACHICANOY ENRIQUEZ	67,60
356	Cédula de ciudadanía	37894724	CLAUDIA PATRICIA LOPEZ FORERO	67,56



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 38 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
356	Cédula de ciudadanía	98646911	DIEGO LEON MONTOYA MEDINA	67,56
357	Cédula de ciudadanía	10033706	VICTOR MAURICIO HERNANDEZ ZULUAGA	67,55
357	Cédula de ciudadanía	1010188364	NATALY MARGOTH HERNANDEZ HERNANDEZ	67,55
357	Cédula de ciudadanía	94509711	RODRIGO MESA MENA	67,55
357	Cédula de ciudadanía	1085281734	NATALIA AGUIRRE JARAMILLO	67,55
357	Cédula de ciudadanía	74379056	JUAN CARLOS TORRES SAAVEDRA	67,55
357	Cédula de ciudadanía	1121869997	DANIEL ALBERTO RUIZ LOPEZ	67,55
357	Cédula de ciudadanía	1102348351	JULIANA FERNANDA VEGA ALARCON	67,55
358	Cédula de ciudadanía	41957958	ROSA MARCELA GALARZA MUÑOZ	67,54
358	Cédula de ciudadanía	24337769	MARIA MANUELA ZAPATA ECHEVERRY	67,54
358	Cédula de ciudadanía	29309977	ELIANA DURAN ARANGO	67,54
358	Cédula de ciudadanía	77025558	RAMIRO FIDEL ARIZA PIÑEREZ	67,54
359	Cédula de ciudadanía	43362268	DIANA MARIA TAMAYO LOPERA	67,53
359	Cédula de ciudadanía	79297539	ROBIER DE JESUS MEDINA PUENTES	67,53
360	Cédula de ciudadanía	1054552502	EINAR ANDRES GONZALEZ CIFUENTES	67,52
360	Cédula de ciudadanía	1067848688	ANDRES CARLOS ALMANZA GUZMAN	67,52
360	Cédula de ciudadanía	1100957470	CLAUDIA PATRICIA GOMEZ PEÑA	67,52
361	Cédula de ciudadanía	1121851144	FERNANDO ARIAS RAMIREZ	67,48
361	Cédula de ciudadanía	52268137	MARJORIE CASAS CORENA	67,48
362	Cédula de ciudadanía	1085259752	FABIO SEBASTIAN ACOSTA ORTEGA	67,47
362	Cédula de ciudadanía	16729457	FERNANDO RIVERA MUÑOZ	67,47
362	Cédula de ciudadanía	1075219635	LILIANA ANDREA JIMENEZ ALBARRAN	67,47
363	Cédula de ciudadanía	20450605	SONIA MARLEN ABRIL SACHICA	67,46
363	Cédula de ciudadanía	94394026	VLADIMIR GOMEZ LOPEZ	67,46
363	Cédula de ciudadanía	13890372	JOSE DARISMEL CORTES ALVAREZ	67,46
363	Cédula de ciudadanía	8162676	CAMILO ALEXANDER BUSTAMANTE CARVAJAL	67,46
363	Cédula de ciudadanía	1134034128	DIANA CATALINA ADAMES NARVAEZ	67,46



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 39 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
363	Cédula de ciudadanía	41925275	CLAUDIA PATRICIA OSPINA ARIAS	67,46
363	Cédula de ciudadanía	52211671	MARCELA VIVIANA SANCHEZ TORRES	67,46
363	Cédula de ciudadanía	4252960	FREDY RAUL GALVIS MOJICA	67,46
363	Cédula de ciudadanía	77038696	JOSE GREGORIO COTES AROCA	67,46
364	Cédula de ciudadanía	1110519438	CESAR ADOLFO MARTIN SALGADO	67,45
365	Cédula de ciudadanía	1065642134	ANDRES FELIPE SANCHEZ VEGA	67,44
366	Cédula de ciudadanía	40774434	SANDRA LILIANA MARTINEZ PAREDES	67,39
366	Cédula de ciudadanía	52492298	SANDRA MILENA PINZON NARANJO	67,39
366	Cédula de ciudadanía	13701398	VICTOR HUGO MORALES SOLANO	67,39
366	Cédula de ciudadanía	72265616	RONALD HERNANDO JIMENEZ THERAN	67,39
366	Cédula de ciudadanía	6499432	JORGE EDUARDO URIBE MARTINEZ	67,39
366	Cédula de ciudadanía	80217900	FREDY FERNEY AYALA BERNAL	67,39
366	Cédula de ciudadanía	4613263	JULIAN ANDRES MARTINEZ MEDINA	67,39
366	Cédula de ciudadanía	1026270617	RAFAEL ANTONIO SALGADO DOMÍNGUEZ	67,39
366	Cédula de ciudadanía	1088310320	JUAN DAVID GONZALEZ GOMEZ	67,39
366	Cédula de ciudadanía	64573322	ROSA LILA SANTOS GOMEZ	67,39
366	Cédula de ciudadanía	1144146416	VANESSA GUERRERO HOYOS	67,39
366	Cédula de ciudadanía	59667497	OLGA LUCIA CHURTA CASTRO	67,39
366	Cédula de ciudadanía	72313792	MANUEL GUILLERMO JIMENEZ PEREZ	67,39
366	Cédula de ciudadanía	63357786	INGRID DAMARIS OBANDO DURÁN	67,39
366	Cédula de ciudadanía	31578711	GLORIA CRISTINA LUNA CAMPO	67,39
367	Cédula de ciudadanía	1047392132	FRANCISCO JAVIER VILLALBA VILLAMIL	67,38
367	Cédula de ciudadanía	13017200	JORGE ISAAC MONTENEGRO CAICEDO	67,38
368	Cédula de ciudadanía	31430975	CLAUDIA LORENA TOME MONCADA	67,35
369	Cédula de ciudadanía	14795177	GUILLERMO ANDRES GONZALEZ ANDRADE	67,34
369	Cédula de ciudadanía	33379256	ESTER JULIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	67,34
370	Cédula de ciudadanía	1065592193	MARCELO ANDRES LEYES MORA	67,30



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 40 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
370	Cédula de ciudadanía	80229828	OCTAVIO GAVIRIA LOPEZ	67,30
370	Cédula de ciudadanía	1040735685	JUAN PABLO VELASQUEZ RAMIREZ	67,30
370	Cédula de ciudadanía	1102809745	JORGE ISAAC TABOADA CARDENAS	67,30
370	Cédula de ciudadanía	53016631	MARIA CAMILA HUERTAS RODRÍGUEZ	67,30
370	Cédula de ciudadanía	1065571425	KENIA LUPERLYS MARTÍNEZ OVALLE	67,30
370	Cédula de ciudadanía	1026279153	CARLOS JULIO FORERO PEÑA	67,30
371	Cédula de ciudadanía	91074060	JAIRO ALBERTO ABRIL CORZO	67,27
371	Cédula de ciudadanía	16229531	ALEXANDER GIRALDO MARIN	67,27
371	Cédula de ciudadanía	1085285101	MARIA FERNANDA ROMERO BOLAÑOS	67,27
372	Cédula de ciudadanía	18919115	RODRIGO PEREZ MANCINI	67,23
373	Cédula de ciudadanía	65831972	GLORIA ESPERANZA CAMPOS OLIVEROS	67,21
373	Cédula de ciudadanía	1130668474	SANDRA MILENA GUTIERREZ SANCHEZ	67,21
373	Cédula de ciudadanía	24332032	FRANCIA HELENA ORDOÑEZ DUQUE	67,21
373	Cédula de ciudadanía	55225950	IVANELLA VEGA MUÑOZ	67,21
373	Cédula de ciudadanía	40944953	AVIS JULLIET HERNANDEZ RESTREPO	67,21
373	Cédula de ciudadanía	1116237856	CRISTIAN CAMILO SOTO PIEDRAHITA	67,21
373	Cédula de ciudadanía	1023860674	SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS	67,21
373	Cédula de ciudadanía	94321185	BERNARDO MAURICIO OSPINA RIVERA	67,21
373	Cédula de ciudadanía	52084674	YANETH MILLAN REINA	67,21
373	Cédula de ciudadanía	59826351	MARÍA FERNANDA ACOSTA SARASTY	67,21
373	Cédula de ciudadanía	1083877466	MARTHA PATRICIA ROJAS ARIAS	67,21
373	Cédula de ciudadanía	1085281274	XIMENA DEL PILAR TAMAYO SALAS	67,21
373	Cédula de ciudadanía	1128264387	KETTY MOSQUERA CORDOBA	67,21
373	Cédula de ciudadanía	1053785646	MARIA LUISA TABORDA GARCIA	67,21
373	Cédula de ciudadanía	52032515	NORMA LIZZETH CASTELLANOS PINILLA	67,21
374	Cédula de ciudadanía	1112299254	LINA MARCELA RESTREPO OSPINA	67,19
375	Cédula de ciudadanía	72274969	EDGAR HERNANDO DEVIA DE LAS SALAS	67,16



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 41 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
376	Cédula de ciudadanía	1098634516	DIEGO ALEXANDER CASTELLANOS BARAJAS	67,15
376	Cédula de ciudadanía	1075241656	STEFANIA JAVELA CANO	67,15
377	Cédula de ciudadanía	80083646	YOVANNI MERCHAN HERRERA	67,14
378	Cédula de ciudadanía	23433973	YOLIMA ANDREA LOPEZ DAZA	67,13
378	Cédula de ciudadanía	60370610	SANDRA PATRICIA HERNANDEZ ROA	67,13
378	Cédula de ciudadanía	1026261086	CRISTHYAN DANILO VALERO MARTINEZ	67,13
378	Cédula de ciudadanía	1088265691	ALEJANDRO GRANADOS ALVAREZ	67,13
378	Cédula de ciudadanía	59837764	MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS	67,13
378	Cédula de ciudadanía	51794613	ANGELA PATRICIA CARVAJAL MEJIA	67,13
378	Cédula de ciudadanía	1039468843	MARIA CAMILA RAMIREZ ARIAS	67,13
378	Cédula de ciudadanía	52979920	JESSICA JANINE VALENCIA MURCIA	67,13
378	Cédula de ciudadanía	18009179	JOSE RAMIREZ CASTRO	67,13
378	Cédula de ciudadanía	1117507338	JEFFERSON DE JESÚS HERNÁNDEZ ÑUSTES	67,13
379	Cédula de ciudadanía	1047387810	EDWIN MIRANDA GAVIRIA	67,12
379	Cédula de ciudadanía	1117497932	ANDERSON CUELLAR PINZON	67,12
380	Cédula de ciudadanía	9770729	CRISTIAN COBO JIMÉNEZ	67,10
380	Cédula de ciudadanía	92028505	LUIS FRANCISCO LLANOS SEVERICHE	67,10
380	Cédula de ciudadanía	93338603	MILLER DIAZ CLAROS	67,10
381	Cédula de ciudadanía	30711711	AMALIA DEL SOCORRO BURBANO GUERRERO	67,08
382	Cédula de ciudadanía	73240758	CRISTIAN RAOMIR MENESES URZOLA	67,07
383	Cédula de ciudadanía	52500395	SANDRA LILIANA SEGURA PABON	67,06
384	Cédula de ciudadanía	1129527043	YULIANA ALEJANDRA POSADA URUEÑA	67,05
384	Cédula de ciudadanía	1128469056	DAVID CARVAJAL FRANCO	67,05
384	Cédula de ciudadanía	1047493024	CARLOS ALBERTO PUERTA TABORDA	67,05
384	Cédula de ciudadanía	7692208	JHON JAIRO LOSADA CARDENAS	67,05
384	Cédula de ciudadanía	1086299381	ANA BOLENA PATIÑO GUERRERO	67,05
384	Cédula de ciudadanía	1118554979	DANIELA BRAND OTERO	67,05



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 42 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
384	Cédula de ciudadanía	1071355652	MAIRA ALEJANDRA ESPITIA BURGOS	67,05
384	Cédula de ciudadanía	1032461006	INDARA AVILA CORTÁZAR	67,05
385	Cédula de ciudadanía	11802146	EDINSON BEJARANO ASPRILLA	67,04
385	Cédula de ciudadanía	1110540995	ANDRES MAURICIO BENAVIDES MENDIETA	67,04
386	Cédula de ciudadanía	60361809	MONICA PINEDA	67,01
386	Cédula de ciudadanía	1037572338	NATALIA ANDREA MORA BLANDON	67,01
386	Cédula de ciudadanía	1049626863	LAURA STEFHANIE BOTERO PINEDA	67,01
386	Cédula de ciudadanía	1017198544	ISABEL GENESIS GOMEZ ORREGO	67,01
387	Cédula de ciudadanía	80852082	ADRIAN DANILO ARDILA TORRES	66,99
388	Cédula de ciudadanía	1085292125	EDUARDO DE JESUS ERASO OVIEDO	66,96
388	Cédula de ciudadanía	1030574817	KAREM LIZETH VARON OTALVARO	66,96
388	Cédula de ciudadanía	10540889	MARIO HERNAN URBANO OCAMPO	66,96
388	Cédula de ciudadanía	31855888	MARINA GARCES FONSECA	66,96
388	Cédula de ciudadanía	5478205	CARLOS ANDRES BAUTISTA PATERNINA	66,96
388	Cédula de ciudadanía	77094396	JAIDER ENRIQUE PEÑA MATOS	66,96
388	Cédula de ciudadanía	1094901631	LUISA FERNANDA TOBÓN D'ALLEMAN	66,96
388	Cédula de ciudadanía	43188781	MARTA CECILIA TOBON MARIN	66,96
388	Cédula de ciudadanía	79853257	WILLIAM DANIEL RICO CHISNES	66,96
388	Cédula de ciudadanía	43526308	ANGELA MARIA GIRALDO OSSA	66,96
388	Cédula de ciudadanía	80234886	JOHN ALEXANDER FORERO LIZCANO	66,96
388	Cédula de ciudadanía	1082842845	RICARDO ANTONIO ARIAS TORRES	66,96
388	Cédula de ciudadanía	32797465	NIRKA TATIANA MORENO QUINTERO	66,96
388	Cédula de ciudadanía	53154733	KAROL ANDREA PARDO DURAN	66,96
389	Cédula de ciudadanía	8128469	PAHULY ANDRES MARIN ESCOBAR	66,94
390	Cédula de ciudadanía	1120361966	CRISTIAN FERNANDO BERNAL RODRÍGUEZ	66,93
391	Cédula de ciudadanía	1102795155	JESSICA MARCELA MENDOZA BALMACEDA	66,92
392	Cédula de ciudadanía	1121882799	LIZETH PAOLA MARTINEZ SIERRA	66,90



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 43 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
393	Cédula de ciudadanía	17658221	CESAR IGNACIO ACOSTA SALAZAR	66,88
393	Cédula de ciudadanía	1098659121	SILVIA JULIANA ARAQUE GARCIA	66,88
393	Cédula de ciudadanía	5093369	ELIAS ALFONSO DAZA RINCONES	66,88
393	Cédula de ciudadanía	79905743	CARLOS ALBERTO RIOS TABORDA	66,88
394	Cédula de ciudadanía	52272605	DOLLY YAMILE GONZALEZ GONZALEZ	66,87
394	Cédula de ciudadanía	77025951	JAIME SERRANO TIMOTE	66,87
394	Cédula de ciudadanía	40937531	SANDRA MILENA RODRIGUEZ GARCIA	66,87
394	Cédula de ciudadanía	42136076	LINA MARCELA RICO FLOREZ	66,87
394	Cédula de ciudadanía	31642018	CARMEN ELENA ZULETA VANEGAS	66,87
394	Cédula de ciudadanía	1049608975	LINA FABIOLA SUAREZ VALENCIA	66,87
394	Cédula de ciudadanía	7630502	HECTOR ELIAS MORALES AMAYA	66,87
394	Cédula de ciudadanía	28358390	FANY AMPARO JEREZ FLOREZ	66,87
394	Cédula de ciudadanía	1018419106	IVETTE ANGÉLICA BENAVIDES ARCILA	66,87
394	Cédula de ciudadanía	1052963268	CRISTINA MARÍA RIVILLAS JIMENEZ	66,87
394	Cédula de ciudadanía	4617162	OSCAR DARIO RODRIGUEZ MUÑOZ	66,87
395	Cédula de ciudadanía	51650018	MARÍA DEL PILAR ROBLES GARCIA	66,84
396	Cédula de ciudadanía	43272449	GINA CAROLINA DEL SOCORRO MORENO GOMEZ	66,81
397	Cédula de ciudadanía	1107072828	JUAN DAVID CASTILLO SANCHEZ	66,80
397	Cédula de ciudadanía	1081395640	GERARDO VALENCIA EMBUS	66,80
397	Cédula de ciudadanía	1017139775	MARIANA VELASQUEZ MARIN	66,80
397	Cédula de ciudadanía	1032394276	JONATHAN MAURICIO SALAZAR LUGO	66,80
397	Cédula de ciudadanía	28057578	EMMA LILIANA MAYORGA GUERRERO	66,80
397	Cédula de ciudadanía	1085287013	CHRISTIAN DAVID OBANDO GUERRERO	66,80
398	Cédula de ciudadanía	37513774	PAULA MILENA LAMUS RIOS	66,79
398	Cédula de ciudadanía	40943103	DIANA CAROLINA MEZA ANDRADE	66,79
398	Cédula de ciudadanía	1094893770	ANDRES FELIPE OSPINA GIRALDO	66,79
398	Cédula de ciudadanía	28549341	GLENDA LETICIA MOYA MOYA	66,79



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 44 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
398	Cédula de ciudadanía	5205433	OSCAR MAURICIO ORTEGA MEZA	66,79
398	Cédula de ciudadanía	30333160	SILVIA CARDONA SALDARRIAGA	66,79
398	Cédula de ciudadanía	1017127531	MARLON DAVID ORDOÑEZ CARO	66,79
398	Cédula de ciudadanía	79517555	GERMÁN ALFONSO CASTILLO LOAIZA	66,79
398	Cédula de ciudadanía	13723380	EDWIN JOSE INFANTE CORTES	66,79
399	Cédula de ciudadanía	80030277	JOHN JAIRO SAAVEDRA RIOS	66,76
399	Cédula de ciudadanía	1047446656	LILIA MARÍA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	66,76
400	Cédula de ciudadanía	65631838	KARIN LORENA ESPINOSA TAFUR	66,74
400	Cédula de ciudadanía	91231218	YESHY DIAZ OCHOA	66,74
401	Cédula de ciudadanía	1065618133	WEDAD LEONOR GONZALEZ ALI	66,72
401	Cédula de ciudadanía	51997191	GILDA MARIA PEDRAZA AVILA	66,72
401	Cédula de ciudadanía	10951269	JOSE LUIS TIRADO JIMENEZ	66,72
401	Cédula de ciudadanía	1020740774	JENNY TATIANA GARZON MURCIA	66,72
401	Cédula de ciudadanía	71745715	JUAN GUILLERMO ALARCON VASCO	66,72
401	Cédula de ciudadanía	1085248560	ADRIAN FELIPE LOPEZ MELO	66,72
401	Cédula de ciudadanía	1018420765	LEIDY LOZANO RUGELES	66,72
401	Cédula de ciudadanía	3837809	CRISTIAN ALEXIS JIMENEZ GIL	66,72
401	Cédula de ciudadanía	98660745	EDISON EDUD VELEZ GUISAO	66,72
401	Cédula de ciudadanía	1010201255	ANA MARÍA LÓPEZ BOCANEGRA	66,72
401	Cédula de ciudadanía	91507240	DIEGO FERNANDO SAMACA ALONSO	66,72
401	Cédula de ciudadanía	34555214	SANDRA LILIANA PAZ HERRERA	66,72
401	Cédula de ciudadanía	1098609701	HECTOR PABLO SANCHEZ BUENO	66,72
401	Cédula de ciudadanía	1085930060	JUAN CARLOS RAMÍREZ ERAZO	66,72
401	Cédula de ciudadanía	11449426	DIDIERTH ALEXANDER GONGORA PERILLA	66,72
401	Cédula de ciudadanía	52707253	MARIA DEL PILAR BOCAREJO RODRIGUEZ	66,72
402	Cédula de ciudadanía	93082599	JUSTINIANO RODRIGUEZ BAHAMON	66,70
402	Cédula de ciudadanía	18596348	JUAN MANUEL GONZALEZ LOPEZ	66,70



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 45 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
403	Cédula de ciudadanía	1085298023	MARIO ANDRES MONTENEGRO SALAS	66,69
404	Cédula de ciudadanía	1033653534	SEBASTIAN MINA FERNANDEZ	66,68
405	Cédula de ciudadanía	91071368	JORGE OMAR CABALLERO SANTOS	66,67
405	Cédula de ciudadanía	1082871898	FRANCISCO JAVIER CAMPO MENDOZA	66,67
405	Cédula de ciudadanía	1067851954	ELKIN JOSÉ ROMERO HERNÁNDEZ	66,67
405	Cédula de ciudadanía	72213474	WILFRIDO ALFREDO LOPEZ VILORIA	66,67
405	Cédula de ciudadanía	43274440	LINA MARIA GARCIA VASQUEZ	66,67
405	Cédula de ciudadanía	23508641	RUTH ESTER WILCHES RUIZ	66,67
406	Cédula de ciudadanía	1098406961	FERNEY GONZALO CHACON MARIN	66,65
407	Cédula de ciudadanía	52220318	SANDRA MILENA MAYA SOLARTE	66,64
407	Cédula de ciudadanía	1075260386	MARIA ANGELICA ORTIZ MACIAS	66,64
407	Cédula de ciudadanía	18126790	JOHN DANNY ARTEAGA LEGARDA	66,64
407	Cédula de ciudadanía	72275586	ERWIN AREVALO ROLON	66,64
408	Cédula de ciudadanía	28559195	EDNNA JANOSTKA JIMENEZ GALEANO	66,63
408	Cédula de ciudadanía	79710647	ANDRES DAVID GARCIA FULA	66,63
409	Cédula de ciudadanía	13014413	GUSTAVO MARTIN CORAL VERDUGO	66,61
410	Cédula de ciudadanía	1010183217	REYNALDO NICOLAS FRANCO CORTES	66,60
410	Cédula de ciudadanía	91263103	CARLOS REY VEGA	66,60
410	Cédula de ciudadanía	37898682	LAURA MERCEDES ORTIZ BALLESTEROS	66,60
411	Cédula de ciudadanía	1143325855	MARIA VICTORIA CARAZO ACOSTA	66,59
412	Cédula de ciudadanía	1101440101	ARELIS LUZ DE JESÚS MELÉNDEZ CASTRO	66,57
413	Cédula de ciudadanía	79340219	LUIS ALEJANDRO BARREIRO TORRES	66,56
414	Cédula de ciudadanía	6804737	ROBERTO MARIO OSUNA PINZON	66,55
414	Cédula de ciudadanía	1019098916	MARIA JOSE GOMEZ GONZALEZ	66,55
414	Cédula de ciudadanía	79909936	WILMER ANTONIO DUARTE MEJIA	66,55
415	Cédula de ciudadanía	32144689	ALEJANDRA MONTOYA VELEZ	66,54
415	Cédula de ciudadanía	8105345	CARLOS AUGUSTO JARAMILLO MONTOYA	66,54



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 46 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
415	Cédula de ciudadanía	52908418	KAREN LORENA FRANCO GOMEZ	66,54
415	Cédula de ciudadanía	17347559	JORGE RUTHBER MONZON ABELLO	66,54
415	Cédula de ciudadanía	22449694	LILIAM CABRERA MARTINEZ	66,54
415	Cédula de ciudadanía	1061689433	MARCELA GÓMEZ PEÑA	66,54
415	Cédula de ciudadanía	63396323	MARCELA TOLOZA SUAREZ	66,54
415	Cédula de ciudadanía	17903483	JOSE LUIS MEDINA GIL	66,54
415	Cédula de ciudadanía	1049602196	RODRIGO JAVIER GARAVITO VEGA	66,54
415	Cédula de ciudadanía	43874347	DORIS AMANDA AGUDELO BARBOSA	66,54
415	Cédula de ciudadanía	52707154	CLAUDIA MELISSA GARCIA LUNA	66,54
415	Cédula de ciudadanía	16787909	FERNANDO ALFREDO AGUILAR ORTIZ	66,54
415	Cédula de ciudadanía	30207150	PATRICIA PINZÓN SIERRA	66,54
415	Cédula de ciudadanía	1066178373	LEONARDO FABIO ABUABARA ORDOSGOITIA	66,54
415	Cédula de ciudadanía	28561704	MARTHA ESPERANZA PACHECO PEÑA	66,54
416	Cédula de ciudadanía	80031281	JAIVER TARACHE PIDIACHE	66,53
416	Cédula de ciudadanía	75069137	JORGE LUIS JARAMILLO MUÑOZ	66,53
416	Cédula de ciudadanía	87068626	DANNY FABIÁN CHAMORRO INSUASTY	66,53
416	Cédula de ciudadanía	1088298994	JAHNNA VALENTINA MARTINEZ TORIFA	66,53
417	Cédula de ciudadanía	5206333	CRISTIAN DARIO VELASCO PAZ	66,52
418	Cédula de ciudadanía	17689991	PABLO CAMILO CABRERA DUQUE	66,50
418	Cédula de ciudadanía	11413446	CARLOS ALBERTO LADINO TORRES	66,50
419	Cédula de ciudadanía	1085256460	DAISSY KATHERYN GRIJALVA TOBAR	66,47
419	Cédula de ciudadanía	43188199	ANGELA YURANY AUSECHA FLOREZ	66,47
419	Cédula de ciudadanía	1082924735	JUAN ALFONSO VILLANUEVA CABAS	66,47
419	Cédula de ciudadanía	1053766449	JORGE ANDRES GAITAN CASTRILLON	66,47
419	Cédula de ciudadanía	1118834761	LUIS MIGUEL GOMEZ MARTINEZ	66,47
419	Cédula de ciudadanía	40333950	ANA MARIA PIÑEROS CASTAÑO	66,47
419	Cédula de ciudadanía	34559010	LUZ ANGELA CORDOBA GUEVARA	66,47



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 47 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
420	Cédula de ciudadanía	37547426	SILVIA BIBIANA PEDRAZA TORRES	66,46
420	Cédula de ciudadanía	71377295	FABIAN ESTEBAN OSORIO MEJIA	66,46
420	Cédula de ciudadanía	53161039	DIANA MARCELA VILLARRAGA ROJAS	66,46
420	Cédula de ciudadanía	1088290936	DANIELA GALLEGO CARVAJAL	66,46
420	Cédula de ciudadanía	1017180843	JENITH LIZETH GIRALDO CUADROS	66,46
420	Cédula de ciudadanía	1080362765	ELIANA SOFIA CASTRO ARTUNDUAGA	66,46
420	Cédula de ciudadanía	18922379	ALONSO MARQUEZ ABRIL	66,46
420	Cédula de ciudadanía	52293791	LUZ MARY TOVAR	66,46
420	Cédula de ciudadanía	10770993	GUSTAVO MANUEL LEMUS MUÑOZ	66,46
420	Cédula de ciudadanía	1095916652	MANUEL FERNANDO DURAN GUTIERREZ	66,46
420	Cédula de ciudadanía	43187553	ELIZABETH GIRALDO ARBOLEDA	66,46
420	Cédula de ciudadanía	1098605396	MARITZA JOHANNA MAYORGA ARIAS	66,46
421	Cédula de ciudadanía	63459931	NEREYDA HELIODORA ALVARINO RIVERA	66,43
422	Cédula de ciudadanía	1115072246	IVAN FERNANDO RODRIGUEZ FUERTES	66,39
422	Cédula de ciudadanía	24586418	ANGELICA MARIA ZULUAGA VILLARRAGA	66,39
422	Cédula de ciudadanía	7176529	ALVARO ANDRES LAITON CHIQUILLO	66,39
422	Cédula de ciudadanía	1085265711	ANYELA ALEXANDRA SANTACRUZ SOLARTE	66,39
422	Cédula de ciudadanía	98389898	CARLOS FERNANDO ESPINOSA ROJAS	66,39
422	Cédula de ciudadanía	91228741	SAUL MUÑOZ ZABALA	66,39
422	Cédula de ciudadanía	1075247379	DANIEL EDUARDO TRUJILLO AVILEZ	66,39
422	Cédula de ciudadanía	1094932536	LAURA CRISTINA OSORIO CORTES	66,39
422	Cédula de ciudadanía	1014212804	PABLO ALBERTO VASQUEZ SUAREZ	66,39
422	Cédula de ciudadanía	52437189	IMMA YOMARA DÍAZ MENDOZA	66,39
422	Cédula de ciudadanía	52842022	ALIS ARIAS TORRES	66,39
423	Cédula de ciudadanía	1098721303	ANDRES GIOVANNY NIÑO CABALLERO	66,38
423	Cédula de ciudadanía	1094936941	CARLOS ANDRES OCAMPO GOMEZ	66,38
423	Cédula de ciudadanía	1093212337	CARLOS ANDRES JIMENEZ SOTO	66,38



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 48 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
423	Cédula de ciudadanía	1045668963	MARIA ANGELICA BARRIOS ZAMBRANO	66,38
423	Cédula de ciudadanía	1098698557	DIANA MARCELA GARCIA CABEZA	66,38
424	Cédula de ciudadanía	1096188759	YOANI VARGAS URBINA	66,36
424	Cédula de ciudadanía	12993796	JAVIER FERNANDO CALVACHI ALVAREZ	66,36
425	Cédula de ciudadanía	7554749	CARLOS ALBERTO OBREGON RAMIREZ	66,33
426	Cédula de ciudadanía	1116251352	JULIAN DAVID ALVAREZ GIRALDO	66,32
427	Cédula de ciudadanía	1049643807	SANTIAGO VILLEGAS MOLINA	66,31
428	Cédula de ciudadanía	98547997	JUAN FERNANDO ARCILA ZAPATA	66,30
428	Cédula de ciudadanía	39752951	ALBA LUCY PANTOJA JOJOA	66,30
428	Cédula de ciudadanía	83231620	OSCAR FERNANDO ZAMBRANO MORA	66,30
428	Cédula de ciudadanía	63560582	ANDREA YULIETH REYES ORTIZ	66,30
428	Cédula de ciudadanía	93086208	EDIMER SALGAR DIAZ	66,30
428	Cédula de ciudadanía	34540567	STELLA INES JACOME SANCHEZ	66,30
428	Cédula de ciudadanía	37556677	JENNY XIMENA MORENO PATIÑO	66,30
428	Cédula de ciudadanía	52815785	MARIA HELENA BONILLA ESTRADA	66,30
428	Cédula de ciudadanía	63367516	BLANCA AURISTELLA PARRA VELEZ	66,30
428	Cédula de ciudadanía	1049615298	ALEJANDRO NEIRA RUIZ	66,30
428	Cédula de ciudadanía	79448864	HERNANDO ROZO ZAMUDIO	66,30
428	Cédula de ciudadanía	72133603	ANGEL RAFAEL FONTALVO MUÑOZ	66,30
428	Cédula de ciudadanía	26176121	IRMA EUFEMIA PADILLA HERRERA	66,30
428	Cédula de ciudadanía	24080895	MAGDA MILENA GOMEZ PINEDA	66,30
429	Cédula de ciudadanía	92509949	EDMUNDO EDUARDO CASTELLON MARTINEZ	66,27
430	Cédula de ciudadanía	1120499469	ANGELICA MARTINEZ ORTIZ	66,21
430	Cédula de ciudadanía	10495100	ALEX ANDRES BUSTAMANTE VALVERDE	66,21
430	Cédula de ciudadanía	37293627	EVELYN XIOMARA PINO ANGARITA	66,21
430	Cédula de ciudadanía	52969015	YULY PAOLA BURGOS GARZÓN	66,21
430	Cédula de ciudadanía	76316381	GIOVANNI LEON RODRIGUEZ MUÑOZ	66,21



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 49 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
430	Cédula de ciudadanía	46663307	SANDRA STELLA ESTEPA MUNEVAR	66,21
430	Cédula de ciudadanía	64567785	ELLA CECILIA HERRERA VITOLA	66,21
430	Cédula de ciudadanía	1023722544	KARLA VIVIANA GRISALES BOTERO	66,21
430	Cédula de ciudadanía	7174491	WILSON EFRAIN TORRES MORENO	66,21
430	Cédula de ciudadanía	91509506	JAIRO ALONSO AMAYA ARDILA	66,21
430	Cédula de ciudadanía	33368817	LEIDY LILIANA LEAL APERADOR	66,21
431	Cédula de ciudadanía	1090453222	GERSON ORLANDO ROMERO SUAREZ	66,20
432	Cédula de ciudadanía	1017140163	DUBAN ANDRES ACEVEDO MIRANDA	66,19
433	Cédula de ciudadanía	37944144	ISABEL CRISTINA ARENAS MATEUS	66,15
434	Cédula de ciudadanía	1108232419	YURI PAOLA RODRIGUEZ RUEDA	66,13
434	Cédula de ciudadanía	63351648	LUZ DAY LOPEZ PICO	66,13
434	Cédula de ciudadanía	1110509347	ANGIE VANESSA GUATAQUIRA LOZANO	66,13
434	Cédula de ciudadanía	13072326	MARIO RENE MENESES PAREDES	66,13
434	Cédula de ciudadanía	46378617	CLAUDIA MARCELA BERNAL FORERO	66,13
434	Cédula de ciudadanía	1128470280	PABLO ANDRES VILLA LOPEZ	66,13
434	Cédula de ciudadanía	7709691	EMERSON MANCHOLA MEDINA	66,13
434	Cédula de ciudadanía	76304776	ALEX OSWALDO JARAMILLO VILLARREAL	66,13
434	Cédula de ciudadanía	43520972	MARIA ELIZABETH LOZANO COSME	66,13
434	Cédula de ciudadanía	23913841	DIANA CLAUDELVY DURAN ORTIZ	66,13
434	Cédula de ciudadanía	80932456	DAVID ALEXANDER WILCHES FLOREZ	66,13
434	Cédula de ciudadanía	91106586	ABELARDO SALAS VILLAR	66,13
434	Cédula de ciudadanía	25165509	CLAUDIA ALEXANDRA GONZALEZ LOPEZ	66,13
434	Cédula de ciudadanía	83258446	CARLOS JULIAN TOVAR VARGAS	66,13
435	Cédula de ciudadanía	1018412070	FRANCISCO JOSE ANGARITA CALA	66,12
435	Cédula de ciudadanía	1125680853	LINA MARIA DOMINGUEZ SARASTI	66,12
435	Cédula de ciudadanía	35427011	JENNY CATHERINE HERRERA MURCIA	66,12
436	Cédula de ciudadanía	1083889916	JENNY PAOLA OLARTE GOMEZ	66,10



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 50 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
437	Cédula de ciudadanía	1118536086	HUGO LINEKER PELAYO PLATA	66,07
438	Cédula de ciudadanía	13874057	JOSE LUIS RODRIGUEZ HERRERA	66,05
438	Cédula de ciudadanía	1061725061	DIANA LIZETH AHUMADA FOLLECO	66,05
438	Cédula de ciudadanía	1082961786	SHIRLY VANESSA SILVA MAESTRE	66,05
438	Cédula de ciudadanía	1053813569	LUIS ALEJANDRO HENAO JARAMILLO	66,05
438	Cédula de ciudadanía	88239858	YESID JAVIER DURAN RINCON	66,05
438	Cédula de ciudadanía	1121919260	JULIAN LEONARDO RIVEROS CRUZ	66,05
438	Cédula de ciudadanía	25058081	ELIZABETH GUEVARA TABORDA	66,05
438	Cédula de ciudadanía	1075237517	JESÚS ANDRÉS VARGAS GUTIÉRREZ	66,05
438	Cédula de ciudadanía	92255462	ROQUE LUIS VERGARA RICARDO	66,05
438	Cédula de ciudadanía	13464399	CARLOS RANGEL SIERRA	66,05
438	Cédula de ciudadanía	80019419	YAMID ALBERTO QUINTERO RINCON	66,05
438	Cédula de ciudadanía	1049619946	JENIFFER CAROLINA PEREZ FONSECA	66,05
439	Cédula de ciudadanía	1067867816	DUBAN DARIO DEL CASTILLO ALEMAN	66,01
440	Cédula de ciudadanía	37893885	OLGA LUCIA RUEDA ARDILA	65,99
440	Cédula de ciudadanía	53009223	LORNA LIZBETH MARIN ARIZA	65,99
441	Cédula de ciudadanía	1098715508	YELTSIN JOSEPH JOSEPH ARIZA RUIZ	65,98
441	Cédula de ciudadanía	1090484582	DARYEN ANDRES ALVAREZ BARAJAS	65,98
442	Cédula de ciudadanía	40670802	SATURIA VALENZUELA CORREDOR	65,97
442	Cédula de ciudadanía	1085284506	MIGUEL DARIO HORMAZA FOLLECO	65,97
442	Cédula de ciudadanía	1090174289	CLAUDIA YASMIN SOTO ROJAS	65,97
442	Cédula de ciudadanía	1098687693	DUVAN ROA SERRANO	65,97
442	Cédula de ciudadanía	72096868	ODE ALBERTO BENDEK CEVERICHE	65,97
442	Cédula de ciudadanía	1121837890	JENNY PAOLA LADINO LOZANO	65,97
443	Cédula de ciudadanía	1038436320	GLORIA ELIZABETH ARANGO BUILES	65,96
443	Cédula de ciudadanía	1085257819	WILMER ARLEY CORTES ARCINIEGAS	65,96
443	Cédula de ciudadanía	1100949735	ANA MARIA HERNANDEZ JIMENEZ	65,96



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 51 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
443	Cédula de ciudadanía	1085246517	JORGE ERNESTO PAZ ROBY	65,96
443	Cédula de ciudadanía	10267960	OMAR DE JESUS AGUIRRE ROTAVISTA	65,96
443	Cédula de ciudadanía	14590408	LEONARDO BERRIO DUQUE	65,96
443	Cédula de ciudadanía	80771002	JULIAN ANDRES MANTILLA PARDO	65,96
443	Cédula de ciudadanía	42153117	CATALINA OCAMPO MORALES	65,96
443	Cédula de ciudadanía	1069724496	ANDREA MILENA QUINTERO MOLINA	65,96
444	Cédula de ciudadanía	73008713	ANDY JOSE NAVARRO GELIZ	65,95
445	Cédula de ciudadanía	13514978	MITCHELL ALEXIS VILLABONA ESCUDERO	65,93
446	Cédula de ciudadanía	17654793	CARLOS ALBERTO TORO MUÑOZ	65,90
446	Cédula de ciudadanía	52349148	PILAR ASTRID RODRIGUEZ RESTREPO	65,90
447	Cédula de ciudadanía	1030610501	WILMER ALEXANDER MARTINEZ INSUASTY	65,89
448	Cédula de ciudadanía	1098655865	JOSE JUAN PABLO SUAREZ CALDERON	65,88
448	Cédula de ciudadanía	74374729	DAVID ARTURO JIMENEZ MANCIPE	65,88
449	Cédula de ciudadanía	71655158	NICOLAS DARIO SANCHEZ RODRIGUEZ	65,87
449	Cédula de ciudadanía	91487696	MARIO ALONSO SOLER BARRERA	65,87
449	Cédula de ciudadanía	64517377	BENORIS BERRIO BLANCO	65,87
449	Cédula de ciudadanía	9265792	IVAN JOSE DAU FLOREZ	65,87
449	Cédula de ciudadanía	34610272	NILA MARIANA RAMOS BANGUERO	65,87
449	Cédula de ciudadanía	75082681	JULIAN ANDRES VARGAS MASCARIN	65,87
449	Cédula de ciudadanía	30334771	VALENTINA JIMENEZ GOMEZ	65,87
449	Cédula de ciudadanía	46376303	CAROL EDITH ROA PINEDA	65,87
449	Cédula de ciudadanía	1085253083	JHON ALEXANDER CORAL CISNEROS	65,87
449	Cédula de ciudadanía	59312751	LILIANA ANDREA JOSA JAMIOY	65,87
449	Cédula de ciudadanía	16073970	JUAN DANIEL MOLINA LOPEZ	65,87
449	Cédula de ciudadanía	1032363156	ANDRÉS CAMILO RINCÓN BUSTOS	65,87
449	Cédula de ciudadanía	1090367703	LIZ JENIREE DEL VALLE GONZALEZ CAICEDO	65,87
449	Cédula de ciudadanía	73214246	ALEXANDER LOPEZ RODRIGUEZ	65,87



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 52 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
449	Cédula de ciudadanía	45565663	KARINA MARGARITA PEREZ JIMENEZ	65,87
449	Cédula de ciudadanía	71877995	ORLANDO ANDRES VALENCIA ARBELAEZ	65,87
449	Cédula de ciudadanía	65739642	ROSA ELENA SOLER BONILLA	65,87
449	Cédula de ciudadanía	1053784937	VALENTINA ISAZA CALDERON	65,87
449	Cédula de ciudadanía	46674075	SANDRA LILIANA AVELLANEDA HERNANDEZ	65,87
449	Cédula de ciudadanía	1090419144	VALERIA CAROLINA RUEDA SPERANZA	65,87
449	Cédula de ciudadanía	42098591	PATRICIA DEL PILAR DIAZ MOLINA	65,87
449	Cédula de ciudadanía	9314446	CARLOS ALFONSO THERAN DIAZ	65,87
449	Cédula de ciudadanía	86068413	MIGUEL ANTONIO RUIZ HERNANDEZ	65,87
450	Cédula de ciudadanía	25912533	ANA CARMELA RIVERO DIAZ	65,86
451	Cédula de ciudadanía	1065986790	JIMMY JOSE MARTINEZ ROPERO	65,85
451	Cédula de ciudadanía	1047375146	ISAURA DEL PILAR CASSIANI MERIÑO	65,85
452	Cédula de ciudadanía	1075267938	MARIA FERNANDA QUINO BAHAMON	65,80
452	Cédula de ciudadanía	1088005247	LUISA FERNANDA QUINTERO LEON	65,80
452	Cédula de ciudadanía	52378306	YINET EMILCE MOSQUERA VELASQUEZ	65,80
452	Cédula de ciudadanía	1030624818	ELIANA GUERRERO CARRILLO	65,80
452	Cédula de ciudadanía	1144045916	LUIS FELIPE RUEDA OCHOA	65,80
452	Cédula de ciudadanía	11792561	HENRY ELVIS SERNA RENGIFO	65,80
452	Cédula de ciudadanía	63531454	SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO	65,80
453	Cédula de ciudadanía	98765925	JUAN ESTEBAN GUTIERREZ ARBOLEDA	65,79
453	Cédula de ciudadanía	16540270	MIGUEL ANGEL BURITICA GARZON	65,79
453	Cédula de ciudadanía	1035418111	JORGE MARIO CORREA DIAZ	65,79
453	Cédula de ciudadanía	1118023095	CINDY GINENCY GUTIERREZ VARGAS	65,79
453	Cédula de ciudadanía	41930484	MARIA EUGENIA GARCIA CALDERON	65,79
453	Cédula de ciudadanía	1023916422	CESAR AUGUSTO ROJAS GUTIERREZ	65,79
453	Cédula de ciudadanía	93236401	NESTOR ALBERTO GUTIERREZ OLIVERA	65,79
453	Cédula de ciudadanía	1098654404	EDISON ARCHILA MARIN	65,79



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 53 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
453	Cédula de ciudadanía	1110486105	SANDRA PAOLA SANCHEZ VARGAS	65,79
454	Cédula de ciudadanía	1085308479	CARLOS ALBERTO AGREDA MORA	65,77
455	Cédula de ciudadanía	80549330	ALVARO ALEXANDER ARAQUE AREVALO	65,76
456	Cédula de ciudadanía	21178346	DORA ELCY ESPITIA MURCIA	65,72
456	Cédula de ciudadanía	11325423	OSCAR JAVIER CASTRO MILAGUY	65,72
456	Cédula de ciudadanía	1102812485	FABIO ANDRES CERPA GUARIN	65,72
456	Cédula de ciudadanía	1016078167	BRENDA LYCED CARREÑO ORTIZ	65,72
457	Cédula de ciudadanía	1117494915	ANDRES OCTAVIO DUSSAN BERJAN	65,70
458	Cédula de ciudadanía	1098795886	ASTRID CAROLINA PALOMINO SUÁREZ	65,69
459	Cédula de ciudadanía	1053787771	JORGE ESTEBAN MONTOYA MURILLO	65,66
460	Cédula de ciudadanía	91493640	JORGE JOVANNY QUIÑONEZ DIAZ	65,63
460	Cédula de ciudadanía	51936598	FABIOLA ASTRID GALINDO BEJARANO	65,63
460	Cédula de ciudadanía	74376664	WILBERT TOCA CORONADO	65,63
460	Cédula de ciudadanía	37895956	SANDRA MILENA DIAZ RUEDA	65,63
460	Cédula de ciudadanía	1015399771	LINA ALEJANDRA PINZÓN BOHÓRQUEZ	65,63
460	Cédula de ciudadanía	24577996	LUCELLY GARCIA CALDERON	65,63
460	Cédula de ciudadanía	1101684691	YASMIN ZAMBRANO VESGA	65,63
460	Cédula de ciudadanía	80412716	MARTIN ARMANDO VILLADA ARBELAEZ	65,63
460	Cédula de ciudadanía	1053819341	LINA MARIA RAMIREZ MARTINEZ	65,63
460	Cédula de ciudadanía	1118537601	LEGNY YANITH MARTINEZ BARRERA	65,63
460	Cédula de ciudadanía	1098676295	CINDY VIVIANA CASTILLO DELGADO28	65,63
460	Cédula de ciudadanía	36306593	ANGELA JOHANNA ORTIZ TORRES	65,63
460	Cédula de ciudadanía	5886577	HUMBERTO BUENAVENTURA LASSO	65,63
460	Cédula de ciudadanía	66987486	TANIA ANDREA MARTINEZ LOPEZ	65,63
461	Cédula de ciudadanía	79498440	JOSE BERNARDO TORRES RODRIGUEZ	65,61
461	Cédula de ciudadanía	76326025	MAURICIO POLO MENDEZ	65,61
462	Cédula de ciudadanía	68292032	LEIDA PATRICIA GARCIA DIAZ	65,59



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 54 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
462	Cédula de ciudadanía	91078053	JORGE ALBERTO ORTIZ GOMEZ	65,59
462	Cédula de ciudadanía	55169015	CLAUDE ANDREA MORA QUINTERO	65,59
462	Cédula de ciudadanía	52162149	LILIANA GERENA BENAVIDES	65,59
463	Cédula de ciudadanía	1128417071	LEIDY MARCELA CORTES MUNERA	65,55
463	Cédula de ciudadanía	13072290	MAURICIO GIOVANNI JOJOA ROJAS	65,55
463	Cédula de ciudadanía	84092568	JIMMY JAISON MONTERROSA MENDOZA	65,55
463	Cédula de ciudadanía	1075269534	NASLY STEFANY PASCUAS CAVIEDES	65,55
463	Cédula de ciudadanía	55112529	MAGALI DEL SOCORRO CUÉLLAR	65,55
464	Cédula de ciudadanía	1090392634	YURLEY MORA CASADIEGOS	65,54
464	Cédula de ciudadanía	1063140079	JORGE ALBERTO JATTIN ORTEGA	65,54
464	Cédula de ciudadanía	92517833	FERNANDO ARISTIDES REVOLLO PEREZ	65,54
464	Cédula de ciudadanía	1098605782	DIANA CAROLINA GÓMEZ SIERRA	65,54
464	Cédula de ciudadanía	1075235863	KERLITH SUSANA CAMPO BRAND	65,54
464	Cédula de ciudadanía	80171634	FERNEY ANDRES MEDINA CONTRERAS	65,54
465	Cédula de ciudadanía	7182845	GEAYSON ARIEL ROJAS ENCISO	65,52
465	Cédula de ciudadanía	1019041734	YADIRA ALEXANDRA FONSECA RAMIREZ	65,52
465	Cédula de ciudadanía	1039449337	OSCAR MAURICIO BADILLO LIZARRALDE	65,52
466	Cédula de ciudadanía	40027115	ROSA ELENA RINCON MARTINEZ	65,50
467	Cédula de ciudadanía	1036648227	DAVID ALEJANDRO MONTOYA VEGA	65,48
467	Cédula de ciudadanía	1110499202	DIANA MARIA MONTILLA VELASQUEZ	65,48
467	Cédula de ciudadanía	87304078	DARIO FERNANDO ERASO JIMENEZ	65,48
468	Cédula de ciudadanía	7187422	VICTOR ALFONSO VALENCIA VELASQUEZ	65,47
468	Cédula de ciudadanía	1110497708	ANDRES DUWIERTH HERNANDEZ POSADA	65,47
468	Cédula de ciudadanía	79762226	ANDRES LONDONO PEREZ	65,47
468	Cédula de ciudadanía	72339339	CARLOS ANDRES MORALES MOLINA	65,47
469	Cédula de ciudadanía	50916305	SUHAYR DEL CARMEN PATERNINA GONZALEZ	65,46
469	Cédula de ciudadanía	79541602	ALEJANDRO BAHAMON CUENCA	65,46



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 55 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
469	Cédula de ciudadanía	30355137	LINA CARMENZA VILLEGAS LOPEZ	65,46
469	Cédula de ciudadanía	94145213	DIEGO FERNANDO GUERRERO QUICENO	65,46
469	Cédula de ciudadanía	93399278	ARLID MAURICIO DEVIA MOLANO	65,46
469	Cédula de ciudadanía	52175780	OLGA LUCIA MENDEZ LOSADA	65,46
469	Cédula de ciudadanía	1094904548	CRISTIAN FERNANDO VARELA FITZGERAL	65,46
469	Cédula de ciudadanía	36307344	MARTA JIMENA SUAREZ BURGOS	65,46
469	Cédula de ciudadanía	65762979	ANGELA PATRICIA SALAMANCA GARZON	65,46
469	Cédula de ciudadanía	42029496	GLORIA MERCEDES PORRAS RAMIREZ	65,46
469	Cédula de ciudadanía	54259046	YADSI PATRICIA MENA CORDOBA	65,46
469	Cédula de ciudadanía	7176045	IGNACIO ALVAREZ VARGAS	65,46
469	Cédula de ciudadanía	53119531	MÓNICA MARÍA FIGUEROA ESPITIA	65,46
469	Cédula de ciudadanía	52108174	NANCY EDITH PINEDA PEÑA	65,46
469	Cédula de ciudadanía	35477057	MARTHA LUCIA BELTRAN MONCADA	65,46
469	Cédula de ciudadanía	37441998	YULIANA PAEZ AREVALO	65,46
469	Cédula de ciudadanía	52707070	MERY ELENA MORENO GUERRERO	65,46
470	Cédula de ciudadanía	92532999	JUAN CARLOS SAENZ HERNANDEZ	65,45
471	Cédula de ciudadanía	1020791193	LAURA MARIA MARIN MORENO	65,44
472	Cédula de ciudadanía	53160280	ELSY JEANETH BALLESTAS RODRÍGUEZ	65,43
473	Cédula de ciudadanía	51829826	GLORIA PATRICIA ARANGO TAYACK	65,39
473	Cédula de ciudadanía	1052948138	JORGE LUIS VARGAS ROJAS	65,39
473	Cédula de ciudadanía	65719818	GINA PAOLA SEGURA TRONCOSO	65,39
473	Cédula de ciudadanía	1032363006	MANUEL ISIDRO RODRÍGUEZ CASTELBLANCO	65,39
473	Cédula de ciudadanía	9177990	JUAN CARLOS ESTRADA ORTEGA	65,39
473	Cédula de ciudadanía	11409287	GUILLERMO GUEVARA PARRADO	65,39
473	Cédula de ciudadanía	1110525708	CRISTINA DEL PILAR SANCHEZ VERGARA	65,39
473	Cédula de ciudadanía	4518513	MAURICIO HERRERA ARIAS	65,39
473	Cédula de ciudadanía	1010176589	ANGELICA MARIA SALDAÑA ANZOLA	65,39



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 56 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
474	Cédula de ciudadanía	76293486	RICARDO CERON MUÑOZ	65,38
474	Cédula de ciudadanía	1102840837	JASSON MANUEL RACEDO CUADRO	65,38
475	Cédula de ciudadanía	77095044	JOSE FABIAN ESTRADA RODRIGUEZ	65,33
475	Cédula de ciudadanía	10542077	GERARDO EMILIO BURBANO DAZA	65,33
476	Cédula de ciudadanía	1102809113	JORGE GUILLERMO PEREIRA MESTRA	65,30
476	Cédula de ciudadanía	1032436118	DIEGO ALEJANDRO MOLANO ALBA	65,30
476	Cédula de ciudadanía	21203736	MELIDA MORENO ARDILA	65,30
476	Cédula de ciudadanía	79426348	RAUL ALFONSO POVEDA PENAGOS	65,30
476	Cédula de ciudadanía	1090368201	JORGE IGNACIO PARRA MORENO	65,30
476	Cédula de ciudadanía	76305864	JOSE FERNANDO DE LA CRUZ ARAUJO	65,30
477	Cédula de ciudadanía	70878730	JORGE ALEXANDER CARDONA	65,27
477	Cédula de ciudadanía	1085277139	MARIO FERNANDO DOMINGUEZ BURBANO	65,27
477	Cédula de ciudadanía	1140855249	KELLY JOHANA DE SALES VERGARA	65,27
478	Cédula de ciudadanía	41924312	FLOR ALBA VELEZ OREJUELA	65,26
479	Cédula de ciudadanía	8028384	JUAN PABLO ARANGO CASTRILLON	65,22
480	Cédula de ciudadanía	1020754223	JUAN CAMILO SERRANO URIBE	65,21
480	Cédula de ciudadanía	1047391556	LINA MARIA ECHEONA MARTINEZ	65,21
480	Cédula de ciudadanía	72151684	JUAN CARLOS GARCIA SOSA	65,21
480	Cédula de ciudadanía	41948029	LINA MARCELA HUERTAS ARCILA	65,21
480	Cédula de ciudadanía	98635698	CESAR ALEJANDRO QUICENO OROZCO	65,21
480	Cédula de ciudadanía	1117512615	GLORIA EDITH VARGAS MUÑOZ	65,21
480	Cédula de ciudadanía	55177442	CARMEN CUELLAR BUITRAGO	65,21
480	Cédula de ciudadanía	16863077	DIEGO ECHEVERRI MOSQUERA	65,21
480	Cédula de ciudadanía	80391942	CARLOS EDILBERTO SÁNCHEZ PADILLA	65,21
481	Cédula de ciudadanía	1061749397	ROBERT ALIRIO CALDERÓN MUÑOZ	65,19
481	Cédula de ciudadanía	15388355	JOHAN DAVID QUINTERO HERRERA	65,19
481	Cédula de ciudadanía	1032435562	SANDRA VIVIANA TRUJILLO REYES	65,19



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 57 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
482	Cédula de ciudadanía	35485781	STELLA LOPEZ PULIDO	65,16
483	Cédula de ciudadanía	8405333	GUILLERMO LEON RENDON VALENCIA	65,14
484	Cédula de ciudadanía	1095820677	GABRIEL FELIPE RAMIREZ HERNANDEZ	65,13
484	Cédula de ciudadanía	12748604	JHON JAIRO ROMO DIAZ	65,13
484	Cédula de ciudadanía	1093218350	JULIANA GARCIA GALLEGO	65,13
484	Cédula de ciudadanía	1037614720	LUISA FERNANDA MEJIA ARANGO	65,13
484	Cédula de ciudadanía	34321610	XIMENA DEL PILAR BOTINA ORDOÑEZ	65,13
484	Cédula de ciudadanía	1117539732	KATERINE MEDINA TABORDA	65,13
484	Cédula de ciudadanía	28556365	DIANA CAROLINA MEDINA CARMONA	65,13
484	Cédula de ciudadanía	1098769183	JUAN SEBASTIÁN RAMÍREZ PINZÓN	65,13
484	Cédula de ciudadanía	55168714	YOLANDA DEMETRIO GOMEZ	65,13
484	Cédula de ciudadanía	1085308550	MARÍA CAMILA RUALES BENAVIDES	65,13
484	Cédula de ciudadanía	74375040	ALEXANDER AMEZQUITA PUERTO	65,13
484	Cédula de ciudadanía	1057576205	MAYDET JULIANA MARTIN ORTIZ	65,13
484	Cédula de ciudadanía	80764201	JUAN DAVID QUIÑONES GUAQUETA	65,13
484	Cédula de ciudadanía	1110521223	MARIA CLARA QUIJANO MAHECHA	65,13
484	Cédula de ciudadanía	60296316	TANIA CRISTINA ORTEGA MEJIA	65,13
485	Cédula de ciudadanía	20363913	ANGELA ESPERANZA RODRIGUEZ FERNANDEZ	65,10
485	Cédula de ciudadanía	52438650	LUZ STELLA GUACANEME SEPULVEDA	65,10
486	Cédula de ciudadanía	1090410256	JOSE LEONARDO GONZALEZ BOHORQUEZ	65,09
487	Cédula de ciudadanía	43724903	LINA MARIA OSORIO GAVIRIA	65,07
487	Cédula de ciudadanía	1075246736	MAYRA ALEJANDRA MEDINA PERDOMO	65,07
488	Cédula de ciudadanía	11809455	ROBER ASPRILLA GOMEZ	65,06
488	Cédula de ciudadanía	93414573	WILLIAM RICARDO GOMEZ SIERRA	65,06
488	Cédula de ciudadanía	4351385	GERMAN FRANCO ALARCON	65,06
488	Cédula de ciudadanía	75147287	JOSE IGNACIO ARIAS CIRO	65,06
489	Cédula de ciudadanía	91513906	DIEGO RAMIREZ RIOS	65,05



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 58 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
489	Cédula de ciudadanía	1128416506	YEFERSON ESTIBEN GIRALDO QUINTERO	65,05
489	Cédula de ciudadanía	1096220163	JUAN CARLOS HERNANDEZ MENDOZA	65,05
489	Cédula de ciudadanía	71364896	LUIS FERNANDO CORREA MONCADA	65,05
489	Cédula de ciudadanía	75099080	ALEXANDER TORRES CAMPIÑO	65,05
489	Cédula de ciudadanía	1032361447	LINA ANDREA DIAZ VILLABON	65,05
489	Cédula de ciudadanía	1098691534	DIANA XIMENA FITZGERAL SANDOVAL	65,05
489	Cédula de ciudadanía	13072025	HENRY HERAZO CAICEDO	65,05
489	Cédula de ciudadanía	80013573	CARLOS ENRIQUE PARDO LÓPEZ	65,05
489	Cédula de ciudadanía	1099542126	FARLEY DE JESÚS VARGAS TOBÓN	65,05
489	Cédula de ciudadanía	28550642	LINA PAOLA RAMOS CANTOR	65,05
489	Cédula de ciudadanía	1080932265	ANSELMO MORENO MORENO	65,05
489	Cédula de ciudadanía	11810978	RONALD CUESTA MURILLO	65,05
490	Cédula de ciudadanía	11342361	JAIRO HUMBERTO PINILLA PULIDO	64,99
490	Cédula de ciudadanía	43906305	MARIA MERCEDES CASTRILLON TORO	64,99
490	Cédula de ciudadanía	28152640	MARITZA JULIANA CASTRO FONSECA	64,99
491	Cédula de ciudadanía	1098761964	JOHAN IGNACIO VARGAS HERNANDEZ	64,98
491	Cédula de ciudadanía	1088308360	JUAN JOSE NAVIA GARZON	64,98
492	Cédula de ciudadanía	71360829	JULIAN MAURICIO URIBE JARAMILLO	64,96
492	Cédula de ciudadanía	1018407150	MA ALEJANDRA MONTES RODRIGUEZ	64,96
492	Cédula de ciudadanía	91265123	MARIO JAVIER MANTILLA SERRANO	64,96
492	Cédula de ciudadanía	16767084	GUILLERMO MARIN OSPINA	64,96
492	Cédula de ciudadanía	35546691	ISLENA VIVIANA FERRER BEAN	64,96
492	Cédula de ciudadanía	1114119044	JUAN GABRIEL ALVAREZ RIVERA	64,96
492	Cédula de ciudadanía	86040634	FREDY BARRIOS CASTILLA	64,96
492	Cédula de ciudadanía	1085896804	EBERZON MANUEL ORTIZ MUÑOZ	64,96
492	Cédula de ciudadanía	14251117	JAIRO ANCIZAR MORENO LOZANO	64,96
492	Cédula de ciudadanía	1054680094	DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ PARDO	64,96



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 59 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
492	Cédula de ciudadanía	75095390	LISIMACO ANDRES ACOSTA DÍAZ	64,96
493	Cédula de ciudadanía	1094947053	ENGY VANESSA MORA GOMEZ	64,95
494	Cédula de ciudadanía	1136880504	CHRISTIAN DAVID MENDEZ CRISTANCHO	64,94
494	Cédula de ciudadanía	31490145	ZORAIDA VARGAS RAYO	64,94
494	Cédula de ciudadanía	27041899	YARITZA YINETH RODRIGUEZ PEREZ	64,94
494	Cédula de ciudadanía	16222682	GUSTAVO ADOLFO CASTRO CATAÑO	64,94
495	Cédula de ciudadanía	36313231	ADRIANA LORENA TRUJILLO MURCIA	64,93
496	Cédula de ciudadanía	66947938	YENNY LILI ALEGRIA LOANGO	64,92
497	Cédula de ciudadanía	1077441704	JADER JHORMAN MENA VALENCIA	64,89
497	Cédula de ciudadanía	1152213714	KELLY JOHANA QUINTERO ECHEVERRI	64,89
498	Cédula de ciudadanía	1121849537	JEISSON STIVENS FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	64,88
498	Cédula de ciudadanía	1122815517	DAYANA GERALDINE ZARATE QUINTERO	64,88
498	Cédula de ciudadanía	39179491	LINA MARIA CASTAÑO MONTOYA	64,88
498	Cédula de ciudadanía	3220463	PEDRO EDILBERTO VILLALOBOS VILLALOBOS	64,88
498	Cédula de ciudadanía	10289257	GILDARDO ALZATE ALZATE	64,88
498	Cédula de ciudadanía	1016079747	LUIS FELIPE SUAZA LEYTON	64,88
498	Cédula de ciudadanía	1065640683	IRENE KATHERINE ECHAVARRIA DURAN	64,88
498	Cédula de ciudadanía	1067715184	JOSE FRANCISCO DIAZ DIAZ	64,88
499	Cédula de ciudadanía	5376090	JAVIER ORLANDO JURADO MARTINEZ	64,87
499	Cédula de ciudadanía	37082239	ANGELA CRISTINA ARDILA MONCAYO	64,87
499	Cédula de ciudadanía	12905949	DARWIN OQUENDO VALENCIA	64,87
499	Cédula de ciudadanía	88254134	RAFAEL HERNANDO CARDENAS MALPICA	64,87
500	Cédula de ciudadanía	73199746	VICTOR ALBERTO BETANCOURT DE ARCO	64,85
501	Cédula de ciudadanía	1066177764	LINA MARCELA SALGADO RAMOS	64,84
502	Cédula de ciudadanía	1030542597	WILMER FABIAN FIGUEROA ESPITIA	64,80
502	Cédula de ciudadanía	1023900818	JENNY GISELA ARIAS BAQUERO	64,80
503	Cédula de ciudadanía	7229631	OMAR MESA SEPULVEDA	64,79



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 60 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
503	Cédula de ciudadanía	76329890	WILSON FABIAN ORTIZ ROSADA	64,79
503	Cédula de ciudadanía	63510636	LUZ MIREYA CASTILLO PATIÑO	64,79
503	Cédula de ciudadanía	91455044	JORGE CORREDOR GARCIA	64,79
503	Cédula de ciudadanía	8867762	ALEXANDER SEVERICHE PEREZ	64,79
503	Cédula de ciudadanía	1098622441	EILEEN CAROLINA HERNANDEZ ACOSTA	64,79
503	Cédula de ciudadanía	9855819	HUGO FERNEL MARTINEZ DIAZ	64,79
503	Cédula de ciudadanía	66714353	BLANCA NIDIA MARTINEZ ZAPATA	64,79
503	Cédula de ciudadanía	73429037	RAMIRO CARLOS SIERRA ARIAS	64,79
503	Cédula de ciudadanía	11276134	JUAN MANUEL CAÑON AMAYA	64,79
503	Cédula de ciudadanía	15355037	YUBER NEDY MARULANDA PEREZ	64,79
503	Cédula de ciudadanía	1047366029	JUAN CAMILO PAZ BURGOS	64,79
503	Cédula de ciudadanía	1117491206	DELIO ANDRES ARTUNDUAGA LOSADA	64,79
503	Cédula de ciudadanía	74324321	ALEJANDRO SOLANO LOPEZ	64,79
503	Cédula de ciudadanía	33102033	JEHYDI STELA VANEGAS ESPITIA	64,79
503	Cédula de ciudadanía	38472718	XIOMARA MICOLTA ANGULO	64,79
503	Cédula de ciudadanía	63355265	LYDA PATRICIA URIBE DUARTE	64,79
504	Cédula de ciudadanía	1094902326	YESSY CATERINE ALAPE OSORIO	64,76
505	Cédula de ciudadanía	88002113	ROLANDO ANTONIO SILVA MEDINA	64,73
505	Cédula de ciudadanía	1094933276	DIANA CAROLINA BARBOSA HERRERA	64,73
505	Cédula de ciudadanía	91534018	JUAN CARLOS LEON RIAÑO	64,73
505	Cédula de ciudadanía	1113656564	ALEJANDRA SAAVEDRA CASTRILLON	64,73
506	Cédula de ciudadanía	1032447569	SERGIO ANDRES MONTOYA ANGULO	64,72
506	Cédula de ciudadanía	5830950	ENRIQUE RODRIGUEZ	64,72
506	Cédula de ciudadanía	1053803903	JHOANA MILENA GALLEGO GONZALEZ	64,72
506	Cédula de ciudadanía	59314435	ROSA MILENA FUERTES CEBALLOS	64,72
506	Cédula de ciudadanía	98524113	FREY LOPERA BETANCUR	64,72
506	Cédula de ciudadanía	91472642	WILLIAM OSWALT RUIZ SARMIENTOS	64,72



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 61 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
507	Cédula de ciudadanía	52827475	NIDIA MILENA SALVADOR ACERO	64,70
508	Cédula de ciudadanía	1086133481	MARÍA ALEXANDRA RUIZ CABRERA	64,68
509	Cédula de ciudadanía	1033704857	MAURICIO ALBERTO DAVILA AGUJA	64,67
509	Cédula de ciudadanía	1032358112	SANDRA DE JESUS CORTES SALGADO	64,67
509	Cédula de ciudadanía	63503849	MARITZA VESGA MANTILLA	64,67
509	Cédula de ciudadanía	12997403	JAVIER ALBERTO GARCIA RECALDE	64,67
510	Cédula de ciudadanía	91512163	MAURICIO DIAZ ARAQUE	64,64
510	Cédula de ciudadanía	1075287665	CARLOS FELIPE DUARTE IBATA	64,64
510	Cédula de ciudadanía	1075284777	MANUEL ESTEBAN ROJAS ARANDA	64,64
510	Cédula de ciudadanía	1102840400	JAIRO ALCIDES AGUAS FERNÁNDEZ	64,64
511	Cédula de ciudadanía	8339042	FRANCLIN DARIO TRUJILLO LOPEZ	64,63
511	Cédula de ciudadanía	24347712	DIANA LENCY GONZALEZ VALENCIA	64,63
511	Cédula de ciudadanía	1114826217	DIEGO JOSE CONDE CAMPOS	64,63
512	Cédula de ciudadanía	1032368397	ENITH JOHANA ALBARRACIN RIOS	64,61
512	Cédula de ciudadanía	1085317288	NATALIA MARCELA CABRERA ARTURO	64,61
512	Cédula de ciudadanía	1098621930	MÓNICA CONSUELO SUAREZ HERREÑO	64,61
513	Cédula de ciudadanía	87067881	LUIS ALBERTO MARTINEZ HURTADO	64,60
514	Cédula de ciudadanía	13484521	MIGUEL HUMBERTO CABRERA URIBE	64,59
514	Cédula de ciudadanía	1032417507	GLADYS JHILENNA GOMEZ RINCON	64,59
514	Cédula de ciudadanía	1062396267	ELIANA ARZUAGA CALDERON	64,59
515	Cédula de ciudadanía	1013597160	DIANA MARCELA PARRA MENDOZA	64,56
516	Cédula de ciudadanía	43878119	NATALIA ACEVEDO MONTOYA	64,55
516	Cédula de ciudadanía	1057594669	CLAUDIA LILIANA CUY CHAPARRO	64,55
516	Cédula de ciudadanía	1117490055	CRISTIAN FERNANDO CALDERON VILLALOBOS	64,55
516	Cédula de ciudadanía	1140857146	CRISTIAN RAFAEL ARRIETA MORALES	64,55
517	Cédula de ciudadanía	1098688026	ADRIANA LIZETH DOMINGUEZ JAIMES	64,54
517	Cédula de ciudadanía	16839974	EDWAR HUETIO FLOREZ	64,54



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 62 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
517	Cédula de ciudadanía	79979420	CARLOS ALBERTO CORREA LIZARAZO	64,54
517	Cédula de ciudadanía	93358159	GILBERTO ANTONIO GALLO BOHORQUEZ	64,54
517	Cédula de ciudadanía	43700663	DORANY LUCIA URREA GIRALDO	64,54
517	Cédula de ciudadanía	53061064	NATALIA PAOLA PORRAS CIFUENTES	64,54
517	Cédula de ciudadanía	71796883	FABIO ANDRES LOPEZ AGUDELO	64,54
517	Cédula de ciudadanía	15026779	LEMMY ANTONIO MORALES PEINADO	64,54
517	Cédula de ciudadanía	1019039427	CLAUDIA ANDREA MIRANDA GONZALEZ	64,54
517	Cédula de ciudadanía	52045077	SABA JANETH PARRA ORTIZ	64,54
517	Cédula de ciudadanía	1113514051	LADY JHOANA GORDILLO QUIROGA	64,54
518	Cédula de ciudadanía	1082921664	CRISTIAN CAMILO LOPEZ PONTON	64,50
518	Cédula de ciudadanía	79656676	OSWALD FERNANDO MINA MAÑUNGA	64,50
519	Cédula de ciudadanía	17418328	ARBHEY ORTIZ GONZALEZ	64,47
519	Cédula de ciudadanía	1036649111	LEIDY JULIETH GIRALDO CANO	64,47
519	Cédula de ciudadanía	34553373	ALBA MILENA CONSTAIN URIBE	64,47
519	Cédula de ciudadanía	1061723438	CRISTIAN FELIPE PENAGOS PACHECO	64,47
519	Cédula de ciudadanía	77094284	ANGEL FRANCISCO PEÑA ARRIETA	64,47
519	Cédula de ciudadanía	80166436	JULIAN ENRIQUE VARGAS SUAREZ	64,47
520	Cédula de ciudadanía	1098671416	YULIETH ANDREA CHANAGA ROJAS	64,46
520	Cédula de ciudadanía	79683397	HERNAN ANTONIO AVILA NAVAS	64,46
520	Cédula de ciudadanía	1112225923	RUBEN DARIO RESTREPO RODRIGUEZ	64,46
520	Cédula de ciudadanía	60347629	LUZ DARI RINCON GIL	64,46
520	Cédula de ciudadanía	1117507101	ANGELICA VIVIANA SANCHEZ RODRIGUEZ	64,46
520	Cédula de ciudadanía	1047393629	OSCAR DAVID DIAZ ESCUDERO	64,46
520	Cédula de ciudadanía	12747559	NELSON ALEXANDER LOPEZ OBANDO	64,46
520	Cédula de ciudadanía	1110508007	DIANA CAROLINA BLANCO MARTINEZ	64,46
520	Cédula de ciudadanía	1077426228	KAREN DAYANA ARCE VALENCIA	64,46
520	Cédula de ciudadanía	73556800	WILLIAM MALLARINO BECERRA	64,46



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 63 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
520	Cédula de ciudadanía	29663514	DIANA CECILIA HAMANN BETANCOURT	64,46
521	Cédula de ciudadanía	65753286	CUSTODIA STELLA LOZANO TIQUE	64,43
522	Cédula de ciudadanía	1087128197	JULIO CESAR CAÑARTE ORTIZ	64,39
522	Cédula de ciudadanía	1014250194	CRISTIAN GABRIEL CARDENAS ANZOLA	64,39
522	Cédula de ciudadanía	1110537661	JUAN SEBASTIAN TRUJILLO ESCOBAR	64,39
523	Cédula de ciudadanía	80031943	OSCAR RICARDO SANCHEZ VARGAS	64,38
524	Cédula de ciudadanía	1075225731	LAURA VICTORIA BERNAL LUGO	64,36
525	Cédula de ciudadanía	1085283483	DAVID EDUARDO PALACIOS URBANO	64,34
526	Cédula de ciudadanía	76326565	JUAN CARLOS DURÁN CUJAR	64,33
527	Cédula de ciudadanía	1043844570	JULIETH SABRINA CANTILLO SANJUANELO	64,30
527	Cédula de ciudadanía	1110485857	JEFFERSON DAVID MONTOYA GARCIA	64,30
527	Cédula de ciudadanía	38211587	LUZ KARIME DONCEL LEYES	64,30
527	Cédula de ciudadanía	7691202	ANTONIO JOSE HINESTROZA MARIN	64,30
527	Cédula de ciudadanía	79785280	HECTOR HERNAN ZAMORA RONDON	64,30
527	Cédula de ciudadanía	1130633387	MILTON JULIAN CARVAJAL VALENCIA	64,30
527	Cédula de ciudadanía	37707541	LINA JOHANA QUINTERO GRANADOS	64,30
527	Cédula de ciudadanía	16283236	JOSE MARIA GARCIA ORREGO	64,30
527	Cédula de ciudadanía	52918958	CAROLINA MARCELA NATHALIE PACHON FITATA	64,30
527	Cédula de ciudadanía	5401848	WALTER HORACIO DURAN ALVARADO	64,30
527	Cédula de ciudadanía	17636262	ALEXANDER HURTADO MORA	64,30
527	Cédula de ciudadanía	1077457022	SANDRA ISABEL VEGA KNUTH	64,30
527	Cédula de ciudadanía	40036915	MARIA JULIETA TORRES RINCON	64,30
527	Cédula de ciudadanía	66949894	AURA MARITZA SILVA BARREIRO	64,30
527	Cédula de ciudadanía	74130473	JUAN CARLOS CARO ALVARADO	64,30
527	Cédula de ciudadanía	8853311	LEWIS JONHNYS RANGEL OCHOA	64,30
527	Cédula de ciudadanía	1098696252	NAYIBE NAVARRO RIVERA	64,30
527	Cédula de ciudadanía	1051818872	LEONARDO JAVIER BARRIOS BUSTILLO	64,30



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 64 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
528	Cédula de ciudadanía	42101404	BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GARCES	64,26
529	Cédula de ciudadanía	1082956216	ALVARO DE JESUS ESMERAL GÓMEZ	64,25
530	Cédula de ciudadanía	1113311362	JUAN CAMILO LUNA ALARCON	64,22
530	Cédula de ciudadanía	1143380165	KATHERINE CASTAÑEDA RAMIREZ	64,22
530	Cédula de ciudadanía	1082986869	MARIA ANGELICA ACOSTA LEMUS	64,22
531	Cédula de ciudadanía	72047752	OMAR EUSTAQUIO FERRER GUTIERREZ	64,21
531	Cédula de ciudadanía	1070964276	MAYRA ALEJANDRA CASAS SANCHEZ	64,21
531	Cédula de ciudadanía	49761252	PIEDAD SOFIA GUTIERREZ VEGA	64,21
531	Cédula de ciudadanía	1101754298	ROMAN FERNANDO TIRADO ARIZA	64,21
531	Cédula de ciudadanía	14139843	JOSUE FERNANDO CARVAJAL	64,21
531	Cédula de ciudadanía	1026276958	JUAN CAMILO PEDRAZA MORALES	64,21
531	Cédula de ciudadanía	1064985689	JOAQUIN JOSE MONTES ACUÑA	64,21
531	Cédula de ciudadanía	1036623681	BERNARDA MARIA MONTAÑA LOPEZ	64,21
531	Cédula de ciudadanía	1088293418	NATALIA PALACIO CASTAÑO	64,21
531	Cédula de ciudadanía	1018438611	MATEO MEJÍA GALLEGO	64,21
531	Cédula de ciudadanía	1100959382	GUSTAVO ADOLFO CARREÑO CORREDOR	64,21
532	Cédula de ciudadanía	1128441888	LEIDY MARCELA TAVERA LOAIZA	64,18
533	Cédula de ciudadanía	9102050	RICHARD PADILLA CANTILLO	64,15
534	Cédula de ciudadanía	37899225	MARIA CAROLINA CORDOBA MALAVER	64,13
534	Cédula de ciudadanía	1088536916	ANGELICA MARIA SEPULVEDA GONZALEZ	64,13
534	Cédula de ciudadanía	21113473	MARIA FABIOLA JIMENEZ ACUÑA	64,13
534	Cédula de ciudadanía	1061731685	DIEGO ALEJANDRO GOMEZ QUINTERO	64,13
534	Cédula de ciudadanía	71877286	JAIME ALBERTO DUQUE MOLINA	64,13
534	Cédula de ciudadanía	1102804006	CARMEN LUCIA PERDOMO GENES	64,13
534	Cédula de ciudadanía	45766827	CECILIA ESTER HERRERA OSUNA	64,13
534	Cédula de ciudadanía	79965171	HECTOR ALBEIRO GOMEZ LOZANO	64,13
534	Cédula de ciudadanía	71740773	ALVARO JARAMILLO CORREA	64,13



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 65 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
534	Cédula de ciudadanía	26161730	SHIRLEY PRETELT CALLE	64,13
534	Cédula de ciudadanía	43616338	SILVIA LUZ RAMIREZ MOLINA	64,13
534	Cédula de ciudadanía	1140824842	HAROLD MENDOZA LENTINO	64,13
534	Cédula de ciudadanía	66831660	LEYLA PATRICIA LEON ROSERO	64,13
535	Cédula de ciudadanía	45512732	BRENDA PATRICIA REYES GUTIERREZ	64,12
536	Cédula de ciudadanía	1094933736	CESAR ALEJANDRO COLLANTES HERRERA	64,10
536	Cédula de ciudadanía	1098689214	MONICA MARCELA ROJAS SOLANO	64,10
536	Cédula de ciudadanía	1067874041	MARÍA CLAUDINA RHENALS PADILLA	64,10
537	Cédula de ciudadanía	1032387742	DANILO ESTEBAN VILLAMIL BERNAL	64,06
538	Cédula de ciudadanía	1102833052	MANUEL ENRIQUE DAZA ALVAREZ	64,05
538	Cédula de ciudadanía	52903610	JENNY KATERINE AGUILERA	64,05
538	Cédula de ciudadanía	1201217607	JOSE ALEJANDRO MERCADO RUIZ	64,05
538	Cédula de ciudadanía	32580770	VIVIAN HERRERA MONTEZUMA	64,05
538	Cédula de ciudadanía	1018446542	LUIS ESTEBAN RODRÍGUEZ VERANO	64,05
538	Cédula de ciudadanía	11229668	JHONNY PEÑA DUARTE	64,05
538	Cédula de ciudadanía	21104098	DIANA LUCERO GOMEZ RUBIANO	64,05
538	Cédula de ciudadanía	1081910658	ARMANDO ANIBAL ACOSTA PAEZ	64,05
539	Cédula de ciudadanía	1124855108	SHIRLEY VIVIANA VARGAS BURGOS	64,03
539	Cédula de ciudadanía	59313191	VIVIANA JULIETH JURADO DELGADO	64,03
540	Cédula de ciudadanía	1140871119	ANGELA YUBETH HERNANDEZ SANCHEZ	63,97
540	Cédula de ciudadanía	1098721115	ESTEFANIA PINEDA MUNERA	63,97
540	Cédula de ciudadanía	1082965390	FREDY JOSÉ NÚÑEZ GONZÁLEZ	63,97
540	Cédula de ciudadanía	1098716918	LAURA LICETH PACHON SOLANO	63,97
540	Cédula de ciudadanía	9729939	HENRRY TORRES PEREZ	63,97
540	Cédula de ciudadanía	1090426987	CARLOS ALBERTO BONILLA SANCHEZ	63,97
541	Cédula de ciudadanía	1121838074	VIVIANA CAROLINA SANTIAGO BUITRAGO	63,96
541	Cédula de ciudadanía	91355723	OMAR ANTONIO GRAJALES URIBE	63,96



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 66 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
541	Cédula de ciudadanía	1089288064	JOSE CAMILO DELGADO ZAMBRANO	63,96
542	Cédula de ciudadanía	74244869	ANDRES ORLANDO CORDOBA ORJUELA	63,95
542	Cédula de ciudadanía	52178581	CLAUDIA ANGELICA ZAMBRANO RAMIREZ	63,95
543	Cédula de ciudadanía	40780187	SIRLEY CHAUX GRIZALEZ	63,94
544	Cédula de ciudadanía	1102820908	RAFAEL ANDRES CRUZADO CARRASCAL	63,93
544	Cédula de ciudadanía	1030524353	NURY OMAIRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	63,93
545	Cédula de ciudadanía	1143951875	BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ	63,92
546	Cédula de ciudadanía	1043002272	JUAN CARLOS ESCORCIA HENRIQUEZ	63,90
547	Cédula de ciudadanía	16793692	OCTAVIO JAIR CASTAÑO GOMEZ	63,89
547	Cédula de ciudadanía	1067930192	ANA KARINA GÓMEZ SALGADO	63,89
548	Cédula de ciudadanía	15370222	MAURICIO GIL MESA	63,88
549	Cédula de ciudadanía	1107037835	JORGE IVAN ROMERO LONDOÑO	63,87
549	Cédula de ciudadanía	1026256233	PABLO ANDRES PORRAS ESPEJO	63,87
549	Cédula de ciudadanía	1013605680	CAMILA ANDREA POLANCO SANTOS	63,87
549	Cédula de ciudadanía	46369120	CLAUDIA YANETH HOLGUIN MERCHAN	63,87
549	Cédula de ciudadanía	13462982	ALVARO ENRIQUE RUBIO ALVARADO	63,87
549	Cédula de ciudadanía	1077450170	ELIANA CATALINA ORTIZ ZAPATA	63,87
549	Cédula de ciudadanía	37393248	ANGELICA MARIA RINCON PARRA	63,87
549	Cédula de ciudadanía	80212798	LUIS JAIME SAMACA MAHECHA	63,87
549	Cédula de ciudadanía	71694555	LIBARDO NICOLÁS ALVAREZ ORTIZ	63,87
549	Cédula de ciudadanía	79327956	NILSON RODRIGUEZ GUERRERO	63,87
549	Cédula de ciudadanía	8743514	ORLANDO BENAVIDES HERMOSA	63,87
549	Cédula de ciudadanía	98365017	EDWIN LEONARDO MORÁN	63,87
549	Cédula de ciudadanía	31320964	LINA MARIA SALAZAR MORENO	63,87
549	Cédula de ciudadanía	53106468	GISELLE SALAZAR SIERRA	63,87
550	Cédula de ciudadanía	72217886	EDGARDO JESUS JIMENEZ MARTINEZ	63,85
550	Cédula de ciudadanía	1082966718	JAIME PAUL BERNAL TOLOZA	63,85



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 67 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
551	Cédula de ciudadanía	1019082891	ERSON ALEJANDRO MONCALEANO TENZA	63,81
551	Cédula de ciudadanía	1075539482	CARLOS ENRIQUE GUTIERREZ REPIZO	63,81
552	Cédula de ciudadanía	49745077	DOLLY PATRICIA AVENDAÑO VERA	63,80
552	Cédula de ciudadanía	1103098504	JOSE DAVID VELILLA BARBOZA	63,80
552	Cédula de ciudadanía	79754176	MIGUEL ANGEL CRUZ CAICEDO	63,80
552	Cédula de ciudadanía	30389281	MARIBEL BARRERA GAMBOA	63,80
552	Cédula de ciudadanía	52152421	MARIA ALEXANDRA VILLEGAS IBAÑEZ	63,80
552	Cédula de ciudadanía	1061726950	PABLO ALEJANDRO REINOSO GOMEZ	63,80
552	Cédula de ciudadanía	15371463	JOHNATAN FRAYDI ECHAVARRIA RIOS	63,80
552	Cédula de ciudadanía	1052399824	JUAN EDUARDO DAZA BARRETO	63,80
552	Cédula de ciudadanía	1061701586	JUAN SEBASTIAN TOBAR PARRA	63,80
552	Cédula de ciudadanía	1144140087	DARIO FERNANDO ANDRADE SARASTY	63,80
552	Cédula de ciudadanía	1082874219	MARIO ANDRES MENDOZA CHARRIS	63,80
553	Cédula de ciudadanía	1036601130	JOSE GABRIEL NAVARRO RAMIREZ	63,79
553	Cédula de ciudadanía	45476943	PIEDAD ROCIO DIAZ DAZA	63,79
553	Cédula de ciudadanía	1110492898	LUISA FERNANDA HERNANDEZ HERNANDEZ	63,79
553	Cédula de ciudadanía	37616704	ADRIANA MARCELA HERNANDEZ BARAJAS	63,79
553	Cédula de ciudadanía	1128058096	EVELIA MARGARITA OJEDA FAJARDO	63,79
554	Cédula de ciudadanía	72287305	MARIO ALBERTO MEDINA PEREZ	63,74
555	Cédula de ciudadanía	1010180588	FERNANDO MEJIA GARAVITO	63,72
555	Cédula de ciudadanía	80231578	CESAR AUGUSTO FLORIAN BARRIGA	63,72
555	Cédula de ciudadanía	1037620060	DANIEL RIVERA PIMIENTA	63,72
555	Cédula de ciudadanía	1017211346	OSCAR SANTIAGO RAMIREZ CASTAÑO	63,72
555	Cédula de ciudadanía	1088297931	LAURA GONZALEZ ECHEVERRY	63,72
555	Cédula de ciudadanía	8867188	JAIRO IVAN PIÑERES RODRIGUEZ	63,72
555	Cédula de ciudadanía	1144068450	HERNAN DAVID SOTO RODRIGUEZ	63,72
556	Cédula de ciudadanía	1014259178	ANDRES FELIPE SALAMANCA BEJARANO	63,70



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 68 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
557	Cédula de ciudadanía	1128278886	JEYSON ANDRES CUARTAS SIERRA	63,68
557	Cédula de ciudadanía	1115915057	DANNIA ESTEFANI LOPEZ CRUZ	63,68
557	Cédula de ciudadanía	1110522066	DIEGO FERNANDO LOZANO OYOLA	63,68
558	Cédula de ciudadanía	1098695516	HENRY LEONARDO SARMIENTO VILLA	63,67
559	Cédula de ciudadanía	72237811	LUIS FERNANDO GRILLO MARTINEZ	63,66
559	Cédula de ciudadanía	92226982	JESUS MARIA DIAZ IRIARTE	63,66
559	Cédula de ciudadanía	1010223518	LAURA CATALINA RAMÍREZ SÁNCHEZ	63,66
560	Cédula de ciudadanía	80794290	ANGEL FERNANDO ROGELES SANCHEZ	63,64
561	Cédula de ciudadanía	1098679503	CARLOS RAUL VERA CELY	63,63
561	Cédula de ciudadanía	30310951	SONIA STELLA JARAMILLO PINEDA	63,63
561	Cédula de ciudadanía	93086408	JOSE ADRIAN CABEZAS MARTINEZ	63,63
561	Cédula de ciudadanía	10118920	LUIS ALBERTO LEON MUÑOZ	63,63
561	Cédula de ciudadanía	51703649	CLARA SUSANA RODRIGUEZ ROMERO	63,63
561	Cédula de ciudadanía	73110723	FERNANDO ENRIQUE BARRIOS BORJA	63,63
562	Cédula de ciudadanía	12241127	JORGE IVAN RIVERA MOLINA	63,61
563	Cédula de ciudadanía	55313552	MARYURIS MENDOZA PALOMINO	63,59
563	Cédula de ciudadanía	17346796	NUMAR EFREN ARBOLEDA IBARRA	63,59
563	Cédula de ciudadanía	1019066418	KAREN ELIANA FRAYLE MUÑOZ	63,59
563	Cédula de ciudadanía	39645733	LUZ MARINA RIVEROS GALINDO	63,59
563	Cédula de ciudadanía	18130595	JOHNNATAN HUMBERTO MUÑOZ BURGOS	63,59
563	Cédula de ciudadanía	33377762	NELLY JOHANNA SAAVEDRA PULIDO	63,59
564	Cédula de ciudadanía	10767927	CARLOS JAVIER VARGAS PINEDA	63,55
564	Cédula de ciudadanía	42730769	ANGELA PATRICIA JARAMILLO VELASQUEZ	63,55
565	Cédula de ciudadanía	1085259533	LYDA ALEJANDRA BASTIDAS ROSERO	63,54
565	Cédula de ciudadanía	1050200104	JORGE ELIECER MORALES ACUÑA	63,54
565	Cédula de ciudadanía	16499218	JOSE LUIS BERNAT FERNANDEZ	63,54
565	Cédula de ciudadanía	13745816	MARIO FERNANDO BLANCO AMOROCHO	63,54



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 69 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
565	Cédula de ciudadanía	1045668441	GREIS ESTHER ROMERIN BARROS	63,54
566	Cédula de ciudadanía	1014201243	JUAN SEBASTIAN RUIZ CORTES	63,52
567	Cédula de ciudadanía	1076821064	WANNY ELIZABETH HINESTROZA RAMIREZ	63,50
567	Cédula de ciudadanía	1100397223	VICTOR MANUEL AGUAS CASTRO	63,50
568	Cédula de ciudadanía	1053842278	DANIELA GOMEZ SALAZAR	63,47
569	Cédula de ciudadanía	12567589	JESUS MARIA FONTALVO CABARCAS	63,46
569	Cédula de ciudadanía	79756358	MAURICIO REYES MORENO	63,46
569	Cédula de ciudadanía	1039446754	LILIANA MARCELA ALVAREZ GIRALDO	63,46
569	Cédula de ciudadanía	71372258	ELMAN ANDRES ZULETA GOMEZ	63,46
569	Cédula de ciudadanía	98489347	CESAR AUGUSTO GALLEGO ARISMENDY	63,46
569	Cédula de ciudadanía	80281943	EDULFO BARRETO HERNANDEZ	63,46
569	Cédula de ciudadanía	93411408	HADER IDARRAGA SOLER	63,46
569	Cédula de ciudadanía	93060364	JUAN PABLO ARBELAEZ PEÑA	63,46
569	Cédula de ciudadanía	52535705	YEYMY EYLIM LOZANO CUBILLOS	63,46
569	Cédula de ciudadanía	1047397368	ANDRES TERAN FERIA	63,46
569	Cédula de ciudadanía	91279786	ALEXANDER QUINTERO PEREZ	63,46
569	Cédula de ciudadanía	46679133	MARISOL LEON CORTES	63,46
569	Cédula de ciudadanía	42156242	IRMA YANETH LONDOÑO BETANCUR	63,46
570	Cédula de ciudadanía	20483872	CARMEN CECILIA PULIDO RODRIGUEZ	63,41
570	Cédula de ciudadanía	12241818	RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ	63,41
571	Cédula de ciudadanía	10115960	JUAN CARLOS MORALES RAMIREZ	63,39
571	Cédula de ciudadanía	1102811812	JOSE LUIS RODRIGUEZ MEDINA	63,39
571	Cédula de ciudadanía	28786633	ELIZABETH PRIETO BARRIGA	63,39
571	Cédula de ciudadanía	43973926	LINA MARCELA QUINTERO VASCO	63,39
571	Cédula de ciudadanía	1088282002	SINDY PAOLA ORREGO PEREIRA	63,39
571	Cédula de ciudadanía	32109020	NATHALIA VELEZ VALENCIA	63,39
571	Cédula de ciudadanía	1085303226	LISETH CAMILA PALACIOS ROJAS	63,39



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 70 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
571	Cédula de ciudadanía	1110477709	JENNIFER VANEGAS GARCIA	63,39
571	Cédula de ciudadanía	1098719406	SERGIO IVÁN RODRÍGUEZ GARZÓN	63,39
572	Cédula de ciudadanía	1069264276	YULI PAOLA CONTRERAS SANCHEZ	63,38
572	Cédula de ciudadanía	44151125	LUZ DANERIS ROLDÁN SUÁREZ	63,38
573	Cédula de ciudadanía	1102818802	RICARDO JESUS CORENA ACOSTA	63,36
574	Cédula de ciudadanía	39214304	ELIANA MARIA GRANDA IDARRAGA	63,34
574	Cédula de ciudadanía	1085277335	ANDRÉS FERNANDO ORTEGA ORDÓÑEZ	63,34
575	Cédula de ciudadanía	1032392917	JUAN JOSE ARTEAGA MUÑOZ	63,33
576	Cédula de ciudadanía	1098771732	JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ APONTE	63,31
576	Cédula de ciudadanía	1102375002	JONATHAN OSORIO VARGAS	63,31
577	Cédula de ciudadanía	79666994	RAUL ARIAS MAYORGA	63,30
577	Cédula de ciudadanía	1098735871	HERNAN DARIO CABALLERO ANCHICOQUE	63,30
577	Cédula de ciudadanía	1104705360	JONATHAN GÓMEZ VILLARREAL	63,30
578	Cédula de ciudadanía	72232492	JORGE ELIAS PORTO SALGADO	63,29
579	Cédula de ciudadanía	88168494	JUAN CARLOS SANDOVAL RODRIGUEZ	63,27
579	Cédula de ciudadanía	1085316709	DANIELA FERNANDA MARTINEZ BELALCAZAR	63,27
580	Cédula de ciudadanía	1037605881	JUAN FELIPE CARDONA VELASQUEZ	63,25
581	Cédula de ciudadanía	1102830529	ATALA CECILIA MARTINEZ DEL CHIARO	63,22
582	Cédula de ciudadanía	8506537	JOSE JOAQUIN BARROS MARTINEZ	63,21
582	Cédula de ciudadanía	1093755661	ANDREA YELITZA GALLO GARCIA	63,21
582	Cédula de ciudadanía	1067809241	ARTUR ALEMAO GNECCO ORTIZ	63,21
582	Cédula de ciudadanía	1100545644	YESICA PAOLA ARMESTO HERNANDEZ	63,21
582	Cédula de ciudadanía	13923047	FABIO ORTIZ BALAGUERA	63,21
582	Cédula de ciudadanía	1010206818	MERCY OMARA RANGEL CUELLAR	63,21
582	Cédula de ciudadanía	1075217660	MAYRA ALEJANDRA IPUZ TORRES	63,21
582	Cédula de ciudadanía	1020716427	KAREN JOHANNA CORREA IBAÑEZ	63,21
582	Cédula de ciudadanía	42791803	YORLADY DUQUE TOBÓN	63,21



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 71 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
582	Cédula de ciudadanía	1098704911	EVELYN ROJAS BARBOSA	63,21
582	Cédula de ciudadanía	10013413	WILFOR LOPEZ TORO	63,21
582	Cédula de ciudadanía	1117522789	TATIANA ANDREA VEGA PERDOMO	63,21
582	Cédula de ciudadanía	1069480465	CINDY LORAINÉ MARTINEZ ALMANZA	63,21
582	Cédula de ciudadanía	71713969	JULIAN CALDERON PALACIO	63,21
583	Cédula de ciudadanía	1020478434	JEISSON LEONARDO LONDOÑO QUIROZ	63,18
584	Cédula de ciudadanía	1064978454	MARCOS DAVID SOTO PETRO	63,14
585	Cédula de ciudadanía	79911932	JHIMI DAIRO DELGADILLO CIFUENTES	63,13
585	Cédula de ciudadanía	1048206145	CESAR LUIS NUÑEZ SIERRA	63,13
585	Cédula de ciudadanía	1030617083	DAISY PAOLA LOPEZ CELY	63,13
585	Cédula de ciudadanía	10268094	JHON JAIRO GALLEGO CARDONA	63,13
585	Cédula de ciudadanía	1085289922	YILMAR ALEXIS TOBAR MUÑOZ	63,13
585	Cédula de ciudadanía	1085253998	MARITZA NATHALY MORENO MELO	63,13
585	Cédula de ciudadanía	40381368	LUZ AMPARO RODRIGUEZ TRUJILLO	63,13
585	Cédula de ciudadanía	75086680	ÁLEX MAURICIO BOTERO ARROYAVE	63,13
585	Cédula de ciudadanía	31384121	PIEDAD ARDILA CASTRO	63,13
585	Cédula de ciudadanía	1117500535	EDINSON DIAZ VARGAS	63,13
585	Cédula de ciudadanía	71264685	LUIS FERNANDO PATIÑO HENAO	63,13
585	Cédula de ciudadanía	1061754761	ANDRÉS FELIPE ORDOÑEZ OCHOA	63,13
585	Cédula de ciudadanía	71795750	ALIRIO ALONSO MIRA OSORIO	63,13
586	Cédula de ciudadanía	1104009203	PIEDAD LEONOR MENDOZA COHEN	63,10
587	Cédula de ciudadanía	1121848099	ANGELY YISED GUZMAN GAMBA	63,08
588	Cédula de ciudadanía	1061718331	MARTIN JAVIER MONTENEGRO CANENCIO	63,05
588	Cédula de ciudadanía	11706581	JHAKSON MADRID RIVAS RIOS	63,05
588	Cédula de ciudadanía	87472325	EDUIN MIGUEL ZAMBRANO ROSAS	63,05
588	Cédula de ciudadanía	7166409	HENRY YECID SANCHEZ SAAVEDRA	63,05
588	Cédula de ciudadanía	42789916	ADRIANA GALLO BARRERA	63,05



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 72 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
588	Cédula de ciudadanía	76331944	JUAN MANUEL BERNAL COLLAZOS	63,05
589	Cédula de ciudadanía	1061692404	ALEJANDRO SARASTY FERNANDEZ	63,01
590	Cédula de ciudadanía	1088002433	DIANA ALEJANDRA MORALES CALLE	63,00
591	Cédula de ciudadanía	1047479910	EDUARDO JOSÉ CASTILLA RODRÍGUEZ	62,97
592	Cédula de ciudadanía	49607849	MAYKA PAOLA QUIROZ NORIEGA	62,96
592	Cédula de ciudadanía	94064376	HAROLD MAURICIO MONROY MONTANO	62,96
592	Cédula de ciudadanía	1052387736	MARIA FERNANDA MESA MARTINEZ	62,96
592	Cédula de ciudadanía	38656442	INGRID LORENA CONDE OREJUELA	62,96
592	Cédula de ciudadanía	1098691900	CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO	62,96
592	Cédula de ciudadanía	1114822554	GERARDYN GALVIS SOTO	62,96
592	Cédula de ciudadanía	1102854342	ARELYS MARIA CHAVEZ VILLALBA	62,96
592	Cédula de ciudadanía	19344830	ALDO GERMAN CASTELLANOS PENNA	62,96
592	Cédula de ciudadanía	1121840482	HARRISON DAGOBERTO ROMERO RESTREPO	62,96
592	Cédula de ciudadanía	1037322737	LAURA ARCILA VELASQUEZ	62,96
592	Cédula de ciudadanía	1128427371	ALEXANDRA MARITZA MARIN RESTREPO	62,96
593	Cédula de ciudadanía	78034919	FABIO FRANCISCO PETRO PETRO	62,95
594	Cédula de ciudadanía	1075241480	CRISTIAN AUGUSTO DUSSAN TRUJILLO	62,94
595	Cédula de ciudadanía	52794725	EDITH ROSANA PINILLA AVENDAÑO	62,93
595	Cédula de ciudadanía	1052383541	ERICA PAOLA TORRES GALINDO	62,93
596	Cédula de ciudadanía	1121816132	ALBEIDY JOHANA ALBARRACIN CASTRO	62,88
596	Cédula de ciudadanía	1066519027	CLAUDIA MARCELA DIAZ DIAZ	62,88
597	Cédula de ciudadanía	7368242	JOSE LUIS DE LA ESPRIELLA MORALES	62,87
597	Cédula de ciudadanía	77097672	ELKIN ALFREDO PINTO DIAZ	62,87
597	Cédula de ciudadanía	1085276328	GLORIA ALEJANDRA LARA ACOSTA	62,87
597	Cédula de ciudadanía	39429203	YOELCY MURILLO MACHUCA	62,87
597	Cédula de ciudadanía	1032366805	DIANA CAROLINA GARZON PINZON	62,87
597	Cédula de ciudadanía	1085281843	LUIS CARLOS DAZA LOPEZ	62,87



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 73 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
597	Cédula de ciudadanía	1049611446	ANGIE KATERINE ROA SÁNCHEZ	62,87
597	Cédula de ciudadanía	1026280625	CORY TEYITH GOMEZ GUERRERO	62,87
598	Cédula de ciudadanía	1032457524	ANDRÉS FELIPE CORTÉS MORA	62,81
599	Cédula de ciudadanía	1098732831	CLARA LORENA FLOREZ GARCIA	62,80
600	Cédula de ciudadanía	30050207	MONICA YANETH GUECHA ALTUZARRA	62,79
600	Cédula de ciudadanía	94393715	WILFREDO CASTILLO CASTILLO	62,79
600	Cédula de ciudadanía	18594928	WILLIAM GARCIA MONTES	62,79
600	Cédula de ciudadanía	83040910	HERNAN ANTONIO FIGUEROA MURCIA	62,79
600	Cédula de ciudadanía	1098624391	ASIS FERNANDO CALDERON ARDILA	62,79
600	Cédula de ciudadanía	1024482293	GERMAN ANDRES DURAN GARCIA	62,79
600	Cédula de ciudadanía	1053776537	NATALIA ANDREA ORDOÑEZ ACOSTA	62,79
600	Cédula de ciudadanía	43540599	GUILLERMINA VELEZ ARROYAVE	62,79
600	Cédula de ciudadanía	1129536463	WILFRIDO JOSE LOPEZ POLO	62,79
600	Cédula de ciudadanía	70631450	CARLOS ALEJANDRO POSADA MONSALVE	62,79
600	Cédula de ciudadanía	42145607	BLANCA OLIVIA CARVAJAL QUINTERO	62,79
600	Cédula de ciudadanía	42007522	BEATRIZ ELENA RAMIREZ LONDOÑO	62,79
600	Cédula de ciudadanía	5165418	ENRIQUE DAVID PLATA ORTEGA	62,79
600	Cédula de ciudadanía	37947620	GLORIA YAMILE ROJAS CARDENAS	62,79
600	Cédula de ciudadanía	19690658	HERNANDO GIL VANEGAS	62,79
600	Cédula de ciudadanía	25001183	DIANA MARCELA TORO OSORIO	62,79
601	Cédula de ciudadanía	52931733	INGRID LORENA HERRERA MORENO	62,78
602	Cédula de ciudadanía	43482208	GIRLESA DEL SOCORRO TOBON SUAREZ	62,77
603	Cédula de ciudadanía	1018410723	DIEGO ALFONSO ROMERO OSORIO	62,76
604	Cédula de ciudadanía	93202383	DILMER ENRIQUE SOSA ROMERO	62,72
604	Cédula de ciudadanía	1032475882	CESAR AUGUSTO GAITAN PEÑALOZA	62,72
604	Cédula de ciudadanía	1047452786	ANDRES ALFONSO OLAYA AGUILAR	62,72
604	Cédula de ciudadanía	1043002710	YONATHAN ACUÑA OLMOS	62,72



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 74 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
604	Cédula de ciudadanía	49798138	LOUSIANA JOHANNA PARRA BERCKELEY	62,72
604	Cédula de ciudadanía	1090485219	LAURA JANNETH MENDOZA SOLANO	62,72
604	Cédula de ciudadanía	7690436	JUAN DANIEL MARTINEZ GUTIERREZ	62,72
604	Cédula de ciudadanía	80108092	HERNAN ORLANDO ZAMBRANO BUITRAGO	62,72
604	Cédula de ciudadanía	1022032414	WEIMAR ALEXANDER CASTAÑO	62,72
604	Cédula de ciudadanía	1101691235	MARIA ALEJANDRA PARRA CARDENAS	62,72
605	Cédula de ciudadanía	18398588	CAMILO AUGUSTO VILLA CLAVIJO	62,67
606	Cédula de ciudadanía	1049627454	ROKNEY SMITH CORDOBA AVELLANEDA	62,64
606	Cédula de ciudadanía	80896488	EDWIN ALFONSO MARTINEZ TAFUR	62,64
606	Cédula de ciudadanía	1152205655	MARLON VILLA CARDONA	62,64
606	Cédula de ciudadanía	1033773764	JOSE ANDERSON BELTRAN TELLEZ	62,64
606	Cédula de ciudadanía	1100965753	CARLOS JULIAN HENAO RIBERO	62,64
607	Cédula de ciudadanía	80170642	PEDRO EDGAR CAMACHO ZUÑIGA	62,63
607	Cédula de ciudadanía	1075241129	ANA MARIA HORTA LOSADA	62,63
607	Cédula de ciudadanía	52233414	RUBY ARCELLY MOLANO MONROY	62,63
607	Cédula de ciudadanía	74376181	MARCO ENRIQUE VELANDIA BOHORQUEZ	62,63
607	Cédula de ciudadanía	52740154	BLANCA OTILIA GAMBOA MORENO	62,63
607	Cédula de ciudadanía	32207692	JOHANA CATALINA ROLDÁN GALEANO	62,63
607	Cédula de ciudadanía	1136884966	JOSE NICOLAS SANDOVAL GUERRERO	62,63
608	Cédula de ciudadanía	1053842115	YESSICA CORANY BETANCOURTH GALLO	62,62
609	Cédula de ciudadanía	1090409335	MANUEL ALEJANDRO CAÑIZARES SILVA	62,57
610	Cédula de ciudadanía	1032461970	JUAN SEBASTIAN ESPINOSA GOMEZ	62,55
610	Cédula de ciudadanía	1036628896	MIGUEL DANILO PUERTA RINCON	62,55
610	Cédula de ciudadanía	41951913	ANGELA MOSOS LADINO	62,55
610	Cédula de ciudadanía	12234613	GERARDO MURCIA CALDERON	62,55
610	Cédula de ciudadanía	1093773269	GERALDINE LISSET HERNANDEZ DELGADO	62,55
611	Cédula de ciudadanía	93138385	VICTOR ALFONSO CARDOZO CORTES	62,54



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 75 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
611	Cédula de ciudadanía	15353203	JORGE IVAN PATIÑO ALVAREZ	62,54
611	Cédula de ciudadanía	37581200	CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA BENITES	62,54
611	Cédula de ciudadanía	60258704	PATRICIA MOGOLLON ACEVEDO	62,54
611	Cédula de ciudadanía	34545987	YANED VELEZ BETANCOURT	62,54
611	Cédula de ciudadanía	1030528302	PABLO EMILIO PEDREROS CANO	62,54
611	Cédula de ciudadanía	34678627	FRANCY NEY BONILLA GARCIA	62,54
611	Cédula de ciudadanía	93369373	CESAR WILLIAM BOLIVAR VASQUEZ	62,54
611	Cédula de ciudadanía	37697255	MAYERLY QUIROGA PINZON	62,54
611	Cédula de ciudadanía	79426268	FABIO HUMBERTO REYES MARTINEZ	62,54
611	Cédula de ciudadanía	72433095	GERSON JUNIOR BALZA CORRALES	62,54
611	Cédula de ciudadanía	1085258611	LIZZET JOHANA BURGOS VALLEJO	62,54
612	Cédula de ciudadanía	80101555	OSCAR JAVIER FIGUEREDO IBAÑEZ	62,53
612	Cédula de ciudadanía	43617702	LEIDY JOHANNA CONTRERAS CIFUENTES	62,53
613	Cédula de ciudadanía	1069474674	ENRIQUE CARLOS MERCADO SUAREZ	62,52
614	Cédula de ciudadanía	1039884769	HECTOR FAVIO CANO RESTREPO	62,47
614	Cédula de ciudadanía	40333746	MARIA CAMILA SANCHEZ CORCOBADO	62,47
614	Cédula de ciudadanía	1060796581	GILMA TERESA TUNUBALA TUNUBALA	62,47
614	Cédula de ciudadanía	1110526968	JUAN DAVID DIAZ VALENCIA	62,47
614	Cédula de ciudadanía	7714392	RAFAEL ARTURO BETANCOURT VARGAS	62,47
614	Cédula de ciudadanía	1095816026	CHABELY PAOLA FLOREZ CEPEDA	62,47
614	Cédula de ciudadanía	1075262129	DANIEL FRANCISCO POLO PAREDES	62,47
615	Cédula de ciudadanía	87068073	MARIO FERNANDO CORDOBA MONCAYO	62,46
615	Cédula de ciudadanía	1118818214	CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA	62,46
615	Cédula de ciudadanía	36089941	PAOLA ANDREA LISCANO FIERRO	62,46
615	Cédula de ciudadanía	92032030	HAROL MESA GALVAN	62,46
615	Cédula de ciudadanía	12200595	ALEXANDER CORDOBA LONDOÑO	62,46
616	Cédula de ciudadanía	1094958466	CHRISTIAN CAMILO CADENA TRUJILLO	62,44



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. 1-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 76 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
616	Cédula de ciudadanía	1120559387	CRISTOBAL ISIDRO CASTAÑEDA GARCIA	62,44
617	Cédula de ciudadanía	1067877095	JUAN PABLO GUERRA SUAREZ	62,43
618	Cédula de ciudadanía	1121834065	JHON ALEJANDRO ESCOBAR MORA	62,39
618	Cédula de ciudadanía	1098693548	HERNAN AFANADOR FORERO	62,39
619	Cédula de ciudadanía	2474002	VICTOR HUGO SALAZAR CADAVID	62,38
619	Cédula de ciudadanía	1088315728	JUAN SEBASTIAN SEPULVEDA SALAZAR	62,38
619	Cédula de ciudadanía	1037603305	DANIEL FELIPE URIBE CARO	62,38
619	Cédula de ciudadanía	1049622875	AMPARO JOHANNA CARDENAS GUZMAN	62,38
619	Cédula de ciudadanía	74281626	ALEXANDER FABIAN RAMIREZ BERNAL	62,38
619	Cédula de ciudadanía	94541909	DANLUBER MOTATO CARVAJAL	62,38
620	Cédula de ciudadanía	31429610	YERMEN ADRIANA MARIN GOMEZ	62,33
621	Cédula de ciudadanía	1075248594	LIZ DAHYANA TRUJILLO SALAS	62,32
622	Cédula de ciudadanía	1026279809	DANIEL IVAN GONZALEZ GARZON	62,30
622	Cédula de ciudadanía	1000918508	MONICA ALEJANDRA OSPINA SALAZAR	62,30
622	Cédula de ciudadanía	1110529085	EDWIN ALEXANDER BARRIOS ROMERO	62,30
622	Cédula de ciudadanía	88197306	FABIAN ALFONSO PACHECO MONTAÑEZ	62,30
622	Cédula de ciudadanía	1098706395	JOSE MIGUEL GARCIA ORTIZ	62,30
622	Cédula de ciudadanía	1101689824	CRISTHIAN GIOVANNI ANGULO RODRÍGUEZ	62,30
622	Cédula de ciudadanía	36759323	SSNDRA LORENA SÁNCHEZ BENAVIDES	62,30
622	Cédula de ciudadanía	1032392256	LIZETTE XIMENA LEGUIZAMON LEAL	62,30
622	Cédula de ciudadanía	1095793292	SARA DURLEY PEÑA GÓMEZ	62,30
622	Cédula de ciudadanía	1065643955	JUAN LUCIANO OLIVELLA DIAZ	62,30
622	Cédula de ciudadanía	1121858048	SEBASTIAN SOLANO RUIZ	62,30
623	Cédula de ciudadanía	71739739	MAURICIO RAUL GOMEZ HERNANDEZ	62,27
623	Cédula de ciudadanía	42075448	MARTHA YUDY RAMIREZ RAMIREZ	62,27
624	Cédula de ciudadanía	80426993	MARINO ADRIAN CORAL MAYORAL	62,26
624	Cédula de ciudadanía	10934907	DIEGO LUIS CORREA JIMENEZ	62,26



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 77 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
625	Cédula de ciudadanía	1110531675	ERIKA ROCIO CUELLAR DUARTE	62,25
626	Cédula de ciudadanía	66827477	DAIRA LUCUMI ARCE	62,21
626	Cédula de ciudadanía	1120574743	JHON STIVEN MEDINA MARENTES	62,21
626	Cédula de ciudadanía	1017141881	JOHANA ANDREA SANCHEZ MORA	62,21
626	Cédula de ciudadanía	1015403164	JUAN CARLOS VILLAMIZAR CARDONA	62,21
626	Cédula de ciudadanía	1102717691	CLAUDIA MARCELA JAIMES MENDOZA	62,21
626	Cédula de ciudadanía	64867288	DIANA ELVIRA SANTIS MARTÍNEZ	62,21
626	Cédula de ciudadanía	22041918	YURI YESENIA MOLINA ESTRADA	62,21
626	Cédula de ciudadanía	1013649858	JULIE MACBETH CASTRO VARGAS	62,21
626	Cédula de ciudadanía	1100503787	ROBERTO DE JESUS DELGADO LOPEZ	62,21
626	Cédula de ciudadanía	1098735910	ANDREA MARCELA OJEDA MEJIA	62,21
626	Cédula de ciudadanía	80006944	ANDROS JAIME ESPINOSA	62,21
626	Cédula de ciudadanía	1140832093	MIGUEL ANGEL MIRANDA CERVANTES	62,21
626	Cédula de ciudadanía	1090457450	JESUS FABIAN CACERES GUTIERREZ	62,21
627	Cédula de ciudadanía	38288816	DIANA VEGA GOMEZ	62,19
628	Cédula de ciudadanía	1085315916	ANA MARIA PARADA COLONIA	62,15
629	Cédula de ciudadanía	1098646776	YUBERLY CHACON ARDILA	62,13
629	Cédula de ciudadanía	98593066	JOHN FREDY GRAJALES BLANDON	62,13
629	Cédula de ciudadanía	1082952959	HERNANDO ENRIQUE ÁVILA MERIÑO	62,13
629	Cédula de ciudadanía	14797749	FRANKLY FABIAN FUQUENE RIVERA	62,13
629	Cédula de ciudadanía	1123624159	JENIFFER CHRISTINE BERNARD BARRETO	62,13
629	Cédula de ciudadanía	1085283988	MARIA FERNANDA MORA PORTILLA	62,13
629	Cédula de ciudadanía	36306978	YANDRY ROCIO DIAZ TAO	62,13
629	Cédula de ciudadanía	12997921	JUAN CARLOS MORA GUEVARA	62,13
629	Cédula de ciudadanía	72185671	ANIBAL BERNARDO SAMPER DE AVILA	62,13
629	Cédula de ciudadanía	79958659	JUAN CARLOS MACIAS RICO	62,13
629	Cédula de ciudadanía	98616070	OSCAR ADRIAN RUEDA CIFUENTES	62,13



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 78 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
629	Cédula de ciudadanía	91509236	HUMBERTO ANDREY RUEDA HERNANDEZ	62,13
629	Cédula de ciudadanía	52967291	JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO	62,13
629	Cédula de ciudadanía	1047382326	GLADIS EDITH BOSSA CARTUISTE	62,13
630	Cédula de ciudadanía	77104626	JOSE MIGUEL ROJAS BARROS	62,12
631	Cédula de ciudadanía	91472610	JOSE ANTONIO ORDUZ HERNANDEZ	62,10
632	Cédula de ciudadanía	60444111	DIANA MARIA SAAVEDRA ZUBIETA	62,07
633	Cédula de ciudadanía	30736561	MARIA EUGENIA QUINATANA ARTURO	62,06
634	Cédula de ciudadanía	1085293888	JENNIFER ALEXANDRA BURGOS MARTINEZ	62,05
634	Cédula de ciudadanía	1084250469	MARIA EUGENIA AGREDO CALVACHE	62,05
634	Cédula de ciudadanía	1077442017	KENDY MARLOWY TURNER VALENCIA	62,05
634	Cédula de ciudadanía	75065843	ENRICO GIUSEPPE MORENO GALLO	62,05
634	Cédula de ciudadanía	79804498	CARLOS EDUARDO SANTOS DOMINGUEZ	62,05
634	Cédula de ciudadanía	98395431	ANDRES ORLANDO NARVAEZ GOMEZ	62,05
634	Cédula de ciudadanía	1104423755	DALILA ELENA LAMBRAÑO PIMENTEL	62,05
634	Cédula de ciudadanía	1014238347	ALEJANDRO MARTINEZ HERRERA	62,05
634	Cédula de ciudadanía	1050778823	ROCIO DEL PILAR MORA VALLEJO	62,05
634	Cédula de ciudadanía	46669040	SANDRA PATRICIA MESA RODRIGUEZ	62,05
634	Cédula de ciudadanía	94481484	LUIS FERNANDO GARCIA MONTOYA	62,05
634	Cédula de ciudadanía	12979539	EDGARDO MANOLO PIARPUSAN CASTRO	62,05
634	Cédula de ciudadanía	1053819888	JOSE LUIS ROJAS RODRIGUEZ	62,05
634	Cédula de ciudadanía	1152444060	KAREN ESPAÑA CARDENAS	62,05
634	Cédula de ciudadanía	1122405237	LIBARDO ALBERTO RICO GUTIERREZ	62,05
635	Cédula de ciudadanía	80098443	CARLOS MAURICIO BARRERA COLLAZOS	62,03
636	Cédula de ciudadanía	80496194	RODOLFO ORLANDO ROJAS PRIETO	62,01
636	Cédula de ciudadanía	1052378537	ADRIANA XIMENA PARADA NIÑO	62,01
636	Cédula de ciudadanía	1097726496	CAMILO ANDRES RUIZ GUEVARA	62,01
637	Cédula de ciudadanía	1077444919	ELIZABETH MORENO CABALLERO	62,00



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 79 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
638	Cédula de ciudadanía	76334082	HERNAN DORADO PAPAMIJA	61,99
639	Cédula de ciudadanía	11795232	FRANCISCO BEJARANO PALACIOS	61,97
639	Cédula de ciudadanía	1140852829	LEIDI ANGELINA CAEZ POSADA	61,97
639	Cédula de ciudadanía	1118547778	MARIO RAFAEL RAMÓN PACHECO	61,97
640	Cédula de ciudadanía	32562773	LILIANA EUGENIA VASQUEZ PIZANO	61,96
640	Cédula de ciudadanía	1113304274	DIEGO FELIPE GUTIERREZ GRISALES	61,96
640	Cédula de ciudadanía	79637232	JACK MUSIKKA BELTRAN	61,96
641	Cédula de ciudadanía	1013623882	CRISTIAN DAVID TAFUR MURCIA	61,95
642	Cédula de ciudadanía	1098643894	GUILLERMO ANTONIO YAZO CABUYA	61,93
642	Cédula de ciudadanía	1090362989	ANGELICA MARIA CAMARGO PAREDES	61,93
643	Cédula de ciudadanía	1140867574	ASTRID CAROLINA NARANJO MALDONADO	61,92
643	Cédula de ciudadanía	1065594794	VICTOR HUGO VILLERO DAVILA	61,92
644	Cédula de ciudadanía	16228226	JUAN CARLOS GARCIA FRANCO	61,89
645	Cédula de ciudadanía	1014263357	JORGE ARLEY VILLAMIL BURGOS	61,88
645	Cédula de ciudadanía	1010220502	MARIA ALEJANDRA TIERRADENTRO COLORADO	61,88
645	Cédula de ciudadanía	1096200459	LUZ MERY CAMPO REYES	61,88
645	Cédula de ciudadanía	75082189	FABIO ANDRES HERRERA OSORIO	61,88
645	Cédula de ciudadanía	1098683959	GENIFER ACEVEDO GARCIA	61,88
646	Cédula de ciudadanía	1122400496	NICK STEPHEN MORENO IGUARAN	61,87
647	Cédula de ciudadanía	54259568	CATHERINE ARCE ARANGO	61,86
648	Cédula de ciudadanía	1085312078	DIANA CAROLINA SANTACRUZ GUERRERO	61,85
649	Cédula de ciudadanía	1065572207	DIEGO ARMANDO GUTIERREZ VEGA	61,81
650	Cédula de ciudadanía	16368848	LEONARDO ALEXANDER ARIAS VILLA	61,80
650	Cédula de ciudadanía	1098673157	ALAIZ KARIME PARRA SUAREZ	61,80
650	Cédula de ciudadanía	1098754052	CRISTIAN DARIO ARIZA RODRIGUEZ	61,80
650	Cédula de ciudadanía	79354820	JULIO ALBERTO FORERO SERRANO	61,80
651	Cédula de ciudadanía	37546489	MARIA MAGDALENA NIÑO GUERRERO	61,79



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 80 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
651	Cédula de ciudadanía	66836024	MARTHA LUCIA CARVAJAL HERNANDEZ	61,79
651	Cédula de ciudadanía	1077453472	EVER YESID MENA RENTERIA	61,79
651	Cédula de ciudadanía	24339234	CAROLINA GIRALDO OSORIO	61,79
651	Cédula de ciudadanía	52474530	MAGDA CECILIA SAAVEDRA CORREDOR	61,79
651	Cédula de ciudadanía	1143358760	JULIAN CARLOS CONTRERAS LORA	61,79
651	Cédula de ciudadanía	1098693854	JAIME ALEJANDRO GUTIERREZ GOMEZ	61,79
651	Cédula de ciudadanía	1051663320	AURA CAROLINA MURCIA MARTINEZ	61,79
652	Cédula de ciudadanía	1110443939	DIEGO FERNANDO FRANCO SAAVEDRA	61,74
653	Cédula de ciudadanía	1017182459	JULIANA FERNANDEZ GOMEZ	61,73
654	Cédula de ciudadanía	1049614002	KATHERINE SANCHEZ SANTAMARIA	61,72
654	Cédula de ciudadanía	88263879	NESTOR IVAN RAMIREZ CORREDOR	61,72
655	Cédula de ciudadanía	1076654999	DEYSON JAVIER SANTA RODRIGUEZ	61,70
656	Cédula de ciudadanía	79795123	PLINIO GONZALO OJEDA RAMIREZ	61,66
657	Cédula de ciudadanía	1073515262	DANIEL FERNANDO ESLAVA RÍOS	61,65
657	Cédula de ciudadanía	52334375	MARIA LILIANA HERNANDEZ RODRIGUEZ	61,65
658	Cédula de ciudadanía	10140445	LEONEL OTALVARO GARCIA	61,64
659	Cédula de ciudadanía	66874287	KELLY PEREA RODRIGUEZ	61,63
659	Cédula de ciudadanía	1085289786	SANTIAGO GUERRA GUERRA	61,63
659	Cédula de ciudadanía	72346928	JORGE ARTURO RIVERA TEJADA	61,63
659	Cédula de ciudadanía	12170980	LUIS CARLOS ROSERO LOPEZ	61,63
659	Cédula de ciudadanía	1122649583	DANIELA MARIA ESPITIA MURCIA	61,63
659	Cédula de ciudadanía	79328640	MANUEL ERNESTO CASTAÑEDA VARGAS	61,63
659	Cédula de ciudadanía	1053832324	SANTIAGO MARIN CASTRO	61,63
659	Cédula de ciudadanía	14295750	ALVARO JUNIOR REYES LOPEZ	61,63
659	Cédula de ciudadanía	17590591	MAURICIO MARTINEZ BOHORQUEZ	61,63
659	Cédula de ciudadanía	40944353	SANDRA PATRICIA PERDOMO IBARRA	61,63
659	Cédula de ciudadanía	7184816	HUGO LEONARDO ZORRO BAYONA	61,63



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 81 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
660	Cédula de ciudadanía	1067912688	LIGIA SUSANA BULA MUÑOZ	61,61
661	Cédula de ciudadanía	1047465487	FABIO RAFAEL MORALES GORDON	61,60
662	Cédula de ciudadanía	1047457804	FABIO ANDRES PUENTE FERRER	61,59
662	Cédula de ciudadanía	10784628	JAVIER HERNANDO ESQUIVIA GARCIA	61,59
663	Cédula de ciudadanía	1095804422	ANDREA KATHERINE GALVIS GOMEZ	61,55
663	Cédula de ciudadanía	1094943870	MAYEVERLYN HOYOS MORALES	61,55
663	Cédula de ciudadanía	1098744307	SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO	61,55
663	Cédula de ciudadanía	37748422	PAOLA ANDREA ARIZA ZAMBRANO	61,55
663	Cédula de ciudadanía	1152435309	CRISTIAN DUVIER VELASQUEZ GONZALEZ	61,55
663	Cédula de ciudadanía	79332915	FERNANDO BETANCOURT GUTIERREZ	61,55
663	Cédula de ciudadanía	1047434521	JUAN CAMILO CABARCAS CARDENAS	61,55
663	Cédula de ciudadanía	1098739835	MARIA PAULA LOPEZ LARROTTA	61,55
663	Cédula de ciudadanía	79739346	YEISON ALEJANDRO SALAS CUESTAS	61,55
663	Cédula de ciudadanía	1013578006	DAVID LEONARDO LOZADA CASAS	61,55
663	Cédula de ciudadanía	1100964896	JUAN MANUEL GARCIA PINTO	61,55
663	Cédula de ciudadanía	80029746	RUBEN DARIO MOSQUERA LOPEZ	61,55
664	Cédula de ciudadanía	72071081	JESUS RODRIGUEZ PERTUZ	61,54
664	Cédula de ciudadanía	1110490887	WILLIAM ENRIQUE CABEZAS DIAZ	61,54
664	Cédula de ciudadanía	91158140	LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE	61,54
664	Cédula de ciudadanía	1039454909	LEYDE CATHERINE RESTREPO ALVAREZ	61,54
665	Cédula de ciudadanía	1039446192	JUAN ESTEBAN AREIZA MEDINA	61,52
666	Cédula de ciudadanía	1053805273	LAURA HERNANDEZ TABARES	61,48
667	Cédula de ciudadanía	21443029	CLAUDIA PATRICIA GIRALDO ROLDAN	61,46
667	Cédula de ciudadanía	1065599587	LAURA INES MAESTRE LACOUTURE	61,46
667	Cédula de ciudadanía	24714118	GISELLA MARIA PATIÑO RAMIREZ	61,46
667	Cédula de ciudadanía	1061706023	YINETH KATHERINE TAMAYO SANTIAGO	61,46
667	Cédula de ciudadanía	1101686405	CLAUDIA ALEJANDRA HERNANDEZ MIRANDA	61,46



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 82 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
667	Cédula de ciudadanía	1085284887	JONNATHAN DAVID SANTANDER DIAZ	61,46
667	Cédula de ciudadanía	37081967	LENNIS YOMAIRA MONCAYO BOTINA	61,46
667	Cédula de ciudadanía	1090396417	ANDRES LOPEZ VILLAMIZAR	61,46
667	Cédula de ciudadanía	52435296	MYRIAN GÓMEZ LARGO	61,46
667	Cédula de ciudadanía	1110453783	JULIAN EDUARDO RIVERA CABEZAS	61,46
667	Cédula de ciudadanía	37947939	MARIA CAROLINA TELLEZ DURAN	61,46
667	Cédula de ciudadanía	1087958663	HECTOR DAVID INSUASTY SUAREZ	61,46
667	Cédula de ciudadanía	80537648	EIDER ORLANDO TORRES ROMERO	61,46
668	Cédula de ciudadanía	1216718742	JUANITA VELASQUEZ MARULANDA	61,44
669	Cédula de ciudadanía	1053786413	EDGAR EDUARDO LOPEZ CARMONA	61,39
669	Cédula de ciudadanía	1010162142	JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA	61,39
669	Cédula de ciudadanía	1042763940	YONATAN ZAPATA RAMIREZ	61,39
669	Cédula de ciudadanía	86066172	WILLIAN FUENTES LADINO	61,39
669	Cédula de ciudadanía	1110542589	BRIGITH VANESSA CRUZ PRIETO	61,39
669	Cédula de ciudadanía	15703272	JOSE ALFREDO SOTTER VALETA	61,39
670	Cédula de ciudadanía	1090466423	PATRICIA ALEJANDRA GARZON GOMEZ	61,38
670	Cédula de ciudadanía	1032453684	JULIETH VIVIANA SÁNCHEZ CARO	61,38
670	Cédula de ciudadanía	1116800838	LIZBETH CECILIA RESTREPO GÁMEZ	61,38
670	Cédula de ciudadanía	1122401878	GUSTAVO ANDRES CELEDÒN JARABA	61,38
671	Cédula de ciudadanía	1018496042	JUAN CAMILO REYES ARDILA	61,35
672	Cédula de ciudadanía	1053818168	YENNIFER LOPEZ MONTOYA	61,34
672	Cédula de ciudadanía	51679324	PAULA ROSALBA FRANCO BOHORQUEZ	61,34
673	Cédula de ciudadanía	1136881246	DAVID ANTONIO SANCHEZ VELASQUEZ	61,32
674	Cédula de ciudadanía	1116784123	ADRIANA MARCELA MERCHAN TORRES	61,30
674	Cédula de ciudadanía	1082917043	EMIRO JOSE CASTRO MEZA	61,30
674	Cédula de ciudadanía	65766135	MARTHA LILIANA TRIANA SUAREZ	61,30
674	Cédula de ciudadanía	1053803902	GLORIA DANIELA GALLEG0 GONZALEZ	61,30



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 83 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
674	Cédula de ciudadanía	28551377	ELIANA MILENA CELIS SARMIENTO	61,30
675	Cédula de ciudadanía	91391126	MARIO ALEXANDER GONZALEZ FERREIRA	61,28
676	Cédula de ciudadanía	1040742984	ESTEFANIA MEJIA ARISTIZABAL	61,27
677	Cédula de ciudadanía	80209281	SILVIO ANDRES TREJOS CALVO	61,26
678	Cédula de ciudadanía	33375970	GINNA CAROLINA JIMENEZ MURCIA	61,25
679	Cédula de ciudadanía	1103103734	MARIA PAULA MORENO RIOS	61,22
680	Cédula de ciudadanía	1143327188	ROY DAVID GONZALEZ ANGULO	61,21
680	Cédula de ciudadanía	1112626581	DANIEL FELIPE VELEZ BUENO	61,21
680	Cédula de ciudadanía	1026282969	DAVID RICARDO ROMERO ESPINOSA	61,21
680	Cédula de ciudadanía	1031136331	PEDRO ALBERTO VANEGAS CHAPARRO	61,21
680	Cédula de ciudadanía	88211231	ALVARO ILLERA DODINO	61,21
680	Cédula de ciudadanía	1117490691	RICHARD MENDOZA ESPÍNDOLA	61,21
680	Cédula de ciudadanía	1101691238	SERGIO ANDRES NUÑEZ RIVEROS	61,21
680	Cédula de ciudadanía	37862903	MONICA PATRICIA PIÑEROS MONTAÑEZ	61,21
680	Cédula de ciudadanía	1032425626	HUGO JAVIER VELÁSQUEZ GORDILLO	61,21
680	Cédula de ciudadanía	79695885	GUSTAVO MARTINEZ PARRA	61,21
680	Cédula de ciudadanía	1140837813	JIMMY PAUL SUAREZ CHAVEZ	61,21
681	Cédula de ciudadanía	1118537665	LUIS EDUARDO GONZALEZ DIAZ	61,20
682	Cédula de ciudadanía	83169105	DAVID HERNANDO VARGAS MORALES	61,19
683	Cédula de ciudadanía	1019060876	ANGELA VIVIANA BUITRAGO HERRERA	61,16
684	Cédula de ciudadanía	30082628	DIANA PAOLA GOMEZ PEÑA	61,14
685	Cédula de ciudadanía	81740652	EDISON MIGUEL OSORIO MAYORGA	61,13
685	Cédula de ciudadanía	1098648303	ANGELICA MARIA ESTUPIÑAN CARVAJAL	61,13
685	Cédula de ciudadanía	1032449303	DIANA GISELA ALVARADO ESTRADA	61,13
685	Cédula de ciudadanía	1085272468	MONICA ROSALBA BURBANO ROMO	61,13
685	Cédula de ciudadanía	92535705	ADRIAN JOSE POLO FLOREZ	61,13
685	Cédula de ciudadanía	77093700	DANIEL EDUARDO ROMERO BONETH	61,13



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 84 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
685	Cédula de ciudadanía	1061763173	DIANA VANESSA HOYOS CALVACHE	61,13
685	Cédula de ciudadanía	1116232952	JUAN SEBASTIAN CRUZ ALVAREZ	61,13
685	Cédula de ciudadanía	1036609602	CARLOS ALBERTO ARISMENDY CAMARGO	61,13
685	Cédula de ciudadanía	1060872062	NEIDER VICENTE TRUJILLO HURTADO	61,13
685	Cédula de ciudadanía	80774480	FABIAN ENRIQUE COTES MOZO	61,13
685	Cédula de ciudadanía	1017171965	DANILEA TAMAYO CARVAJAL	61,13
685	Cédula de ciudadanía	51920772	LEIDA MARITZA CORTES VELANDIA	61,13
686	Cédula de ciudadanía	29684642	DIANA CAROLINA VELEZ SANTIAGO	61,10
687	Cédula de ciudadanía	1117544173	MARIELENA ROJAS MUÑOZ	61,07
688	Cédula de ciudadanía	94411864	JORGE IVAN POSADA	61,05
688	Cédula de ciudadanía	1140827918	MAYRA MILAGROS FERRIGNO RIVAS	61,05
688	Cédula de ciudadanía	79752393	PABLO ALEJANDRO GUZMAN GALVIS	61,05
689	Cédula de ciudadanía	42121158	ANGELA MARIA SANCHEZ HINCAPIE	61,01
690	Cédula de ciudadanía	1017146394	DANIEL ENRIQUE MENDOZA NÚÑEZ	60,97
690	Cédula de ciudadanía	1144083573	MALCOM HUMBERTO CAMPAZ LONGA	60,97
691	Cédula de ciudadanía	52703029	MONICA LINARES GORDILLO	60,96
691	Cédula de ciudadanía	74170087	ELKIN BAYARDO QUINTERO AYALA	60,96
691	Cédula de ciudadanía	32833530	JUNNE DE JESUS RADA DE LA CRUZ	60,96
691	Cédula de ciudadanía	14801585	GERMAN ALFONSO RUSSI VELA	60,96
691	Cédula de ciudadanía	79056151	NELSON HUMBERTO QUESADA	60,96
691	Cédula de ciudadanía	80177178	JOHAN ANDRÉS MONTAÑO GRANADOS	60,96
691	Cédula de ciudadanía	1104376941	GUSTAVO LUIS GALVAN CERVERA	60,96
692	Cédula de ciudadanía	79794729	WILLIAM LOPEZ SOTO	60,94
692	Cédula de ciudadanía	1082775791	WILSON FERNANDO IBARRA SAMBONI	60,94
693	Cédula de ciudadanía	1121210003	MAGDA MARCELA MARTINEZ MARTINEZ	60,93
693	Cédula de ciudadanía	1037637073	LUISA FERNANDA GIL ROJAS	60,93
694	Cédula de ciudadanía	1115085927	VALERIA RIOMAÑA HENAO	60,88



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 85 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
694	Cédula de ciudadanía	17344522	RICARDO MOYA ROMERO	60,88
694	Cédula de ciudadanía	1017212788	JUAN FERNANDO DIAZ PEREZ	60,88
694	Cédula de ciudadanía	1020796211	WENDY GERALDINE MARCELO CORREA	60,88
695	Cédula de ciudadanía	1113659619	CAROLINA NAVARRETE AVILA	60,87
695	Cédula de ciudadanía	7165790	RAFAEL IGNACIO QUIROGA BOHORQUEZ	60,87
695	Cédula de ciudadanía	1088732696	MARY LUZ ORTEGA VALLEJOS	60,87
695	Cédula de ciudadanía	17653068	FERNANDO JAIR CARDENAS ORTIZ	60,87
695	Cédula de ciudadanía	12020592	JUAN CARLOS CORDOBA CAMPAÑA	60,87
695	Cédula de ciudadanía	33307748	DIANA PATRICIA SAMPAYO QUIÑONEZ	60,87
696	Cédula de ciudadanía	1120741186	TATIANA KATERINE MEJIA URBAEZ	60,85
697	Cédula de ciudadanía	1016061802	MAURA CONSTANZA HERNÁNDEZ SANTISTEBAN	60,83
698	Cédula de ciudadanía	55065787	CLAUDIA PATRICIA HERMIDA PRIETO	60,81
699	Cédula de ciudadanía	1094900518	HUGO ANDRES SANZ MORALES	60,80
699	Cédula de ciudadanía	1098727184	LIZETH MAYERLI NAVARRO CONTRERAS	60,80
699	Cédula de ciudadanía	1033772322	LUISA FERNANDA ROJAS CARABALI	60,80
700	Cédula de ciudadanía	72172062	MARCELIANO SANTOS SIERRA	60,79
700	Cédula de ciudadanía	49761541	MARIA EMMA OSORIO GARCIA	60,79
700	Cédula de ciudadanía	15525390	JOHN HENRY ELORZA ESCOBAR	60,79
700	Cédula de ciudadanía	79419584	MIGUEL ARTURO GONZALEZ RODRIGUEZ	60,79
700	Cédula de ciudadanía	1076327041	KELLY HASBLEIDY VALDERRAMA IBARGUEN	60,79
700	Cédula de ciudadanía	1140839461	PAMELA CAROLINA REINOSO GÓMEZ	60,79
700	Cédula de ciudadanía	1110463476	YASBLEIDY MERCEDES OCHOA PINZON	60,79
700	Cédula de ciudadanía	83044991	JOSE LUIS VALENCIA MENESES	60,79
700	Cédula de ciudadanía	65634425	LEIDY CAROLINA MENESES PAEZ	60,79
700	Cédula de ciudadanía	1102833068	SARA INES ROMERO PEREZ	60,79
700	Cédula de ciudadanía	1065596383	LAURA ELENA LUQUE CADAVID	60,79
701	Cédula de ciudadanía	1077867756	MARIA ALEJANDRA PENAGOS RIVERA	60,73



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 86 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
702	Cédula de ciudadanía	80830364	MAURICIO ORTIZ LOZANO	60,72
702	Cédula de ciudadanía	1075214693	CRISTIAN CAMILO ROJAS MENDEZ	60,72
702	Cédula de ciudadanía	79950893	JORGE ROJAS GONZÁLEZ	60,72
702	Cédula de ciudadanía	86013251	JORGE ALEXANDER OLARTE GIRALDO	60,72
702	Cédula de ciudadanía	43277552	MAYERLINE JULLIET BETANCUR	60,72
702	Cédula de ciudadanía	1024490412	ANA MAGALLY GALVIS HERRERA	60,72
702	Cédula de ciudadanía	1083917875	PAOLA ANDREA ASTAIZA SORIANO	60,72
702	Cédula de ciudadanía	13012342	CARLOS ARMANDO DE LA CARRERA FRANKY	60,72
702	Cédula de ciudadanía	1110479221	JHON HANNER BRAVO PERDOMO	60,72
702	Cédula de ciudadanía	1032460714	JULIAN RICARDO PALMA RIVILLAS	60,72
703	Cédula de ciudadanía	1121920041	JAHIR STIVEN MONTAÑEZ MEJIA	60,70
703	Cédula de ciudadanía	1088273198	ALEXANDRA MILENA RUDA RAMÍREZ	60,70
704	Cédula de ciudadanía	1121937946	EVER JULIÁN SALAZAR SUESCÚN	60,68
705	Cédula de ciudadanía	1077468147	JORGE LUIS MOSQUERA MOSQUERA	60,67
705	Cédula de ciudadanía	52859345	NANCY CAROLINA HURTADO ROBAYO	60,67
706	Cédula de ciudadanía	1152457196	ELIZABETH PALACIOS MARTINEZ	60,66
706	Cédula de ciudadanía	1069717166	EDWIN FERLEY OCHOA LEON	60,66
707	Cédula de ciudadanía	1014254169	OMAR DAVID MUÑOZ ROMERO	60,64
707	Cédula de ciudadanía	88310435	JORGE ELIECER HIGUERA SANTIAGO	60,64
707	Cédula de ciudadanía	1061689856	JAHAMMEN WHALID OCORO ROSERO	60,64
707	Cédula de ciudadanía	1103101441	LUIS CARLOS ZAFRA CASTILO	60,64
707	Cédula de ciudadanía	1117521908	LIZETH CRISTINA CORREDOR FIERRO	60,64
707	Cédula de ciudadanía	1017175891	JUAN FERNANDO GOMEZ ZAPATA	60,64
708	Cédula de ciudadanía	1037639753	JUAN GUILLERMO GAVIRIA MESA	60,63
708	Cédula de ciudadanía	91269016	FELIX CARLOS PEÑARANDA MACIAS	60,63
708	Cédula de ciudadanía	15904219	HECTOR FERNANDO SALAZAR LONDOÑO	60,63
709	Cédula de ciudadanía	1061763318	DIANA MARCELA MARTINEZ PLATA	60,59



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 87 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
709	Cédula de ciudadanía	1018438553	DAVID ESTEBAN CORDOBA TORRES	60,59
709	Cédula de ciudadanía	46456950	NUBIA ANDREA CASAS CALDERON	60,59
710	Cédula de ciudadanía	1128435718	ANA MARIA ARISTIZABAL HENAO	60,55
710	Cédula de ciudadanía	1019109825	FABIO ALEJANDRO GÓMEZ PINEDO	60,55
711	Cédula de ciudadanía	1022354007	HEIDY MILENA PEDRAZA PATARROYO	60,54
711	Cédula de ciudadanía	79127745	CARLOS PARRADO GAMBA	60,54
711	Cédula de ciudadanía	55182509	LEISA FERNANDA ORTEGA PEREZ	60,54
711	Cédula de ciudadanía	1102858129	SARA ESTHER RODELO RUIZ	60,54
711	Cédula de ciudadanía	35545498	DIANA MILEIDY PACHECO BARRIOS	60,54
711	Cédula de ciudadanía	1104418999	LIZETH RAMONA VERGARA PACHECO	60,54
711	Cédula de ciudadanía	1075227673	EDINSON RAUL MARTINEZ ARIAS	60,54
711	Cédula de ciudadanía	78112863	LUIS GERMAN MIRANDA TORRES	60,54
712	Cédula de ciudadanía	50845951	ELSY MARIA IBARRA LOPEZ	60,53
713	Cédula de ciudadanía	1033700053	JOHN HAROLD ORJUELA HERNANDEZ	60,52
713	Cédula de ciudadanía	1082961522	GISELL CAROLINA BLANCO HERNANDEZ	60,52
714	Cédula de ciudadanía	1090450286	DAYRO CHAFICK RAMON MONTES	60,50
714	Cédula de ciudadanía	1098653281	JENNY CAROLINA BAYONA RANGEL	60,50
714	Cédula de ciudadanía	1052385906	DIANA MARIA ALTUZARRA ALVAREZ	60,50
715	Cédula de ciudadanía	16462369	GABRIEL ANDRES HENRIQUEZ ZORRILLA	60,47
715	Cédula de ciudadanía	59314521	DEISY CLARENA GUERRA ALBARRACIN	60,47
715	Cédula de ciudadanía	86070695	DIEGO ANDRES DIAZ PUERTO	60,47
715	Cédula de ciudadanía	1140893992	ANDREA KAROLINA ARRIETA ROYERO	60,47
715	Cédula de ciudadanía	1032425395	GUSTAVO ADOLFO MEDINA ARROYO	60,47
715	Cédula de ciudadanía	1020772662	SERGIO ANDRES SOTO CRUZ	60,47
715	Cédula de ciudadanía	92231828	MARCELO ANDRÉS MÉNDEZ GARCÍA	60,47
716	Cédula de ciudadanía	1051668442	ANWAR ELIAS ELJADUE MOYA	60,46
716	Cédula de ciudadanía	1110562813	MARIANA MAHECHA PATARROYO	60,46



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 88 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
716	Cédula de ciudadanía	1037595175	SIRLEY TATIANA RIOS RIOS	60,46
716	Cédula de ciudadanía	1043872025	CARMEN JULIA TORRES CHARRIS	60,46
716	Cédula de ciudadanía	98392052	JHONNY ALEXANDER ARCOS BENAVIDES	60,46
717	Cédula de ciudadanía	51994192	CLARA JANETH MATAMOROS VELASQUEZ	60,45
718	Cédula de ciudadanía	17659884	AUGUSTO CESAR TOVAR MUÑOZ	60,43
718	Cédula de ciudadanía	1090419092	FREYMAN ERNESTO SOLANO SILVA	60,43
718	Cédula de ciudadanía	37080184	CARMEN ELENA DELGADO VIVEROS	60,43
718	Cédula de ciudadanía	53043461	JENNY PATRICIA BELTRAN PARRA	60,43
718	Cédula de ciudadanía	1023862280	DIORLY MOSQUERA MURILLO	60,43
719	Cédula de ciudadanía	42164868	SANDRA LORENA TORO VELÁSQUEZ	60,41
719	Cédula de ciudadanía	52309542	CARMEN ELISA ARDILA ARDILA	60,41
720	Cédula de ciudadanía	1144073758	WILMER ALEJANDRO MERA RAMIREZ	60,39
720	Cédula de ciudadanía	1097970237	JAIR ALVEIRO RAMIREZ CASTRO	60,39
720	Cédula de ciudadanía	1152449138	ALEJANDRA CASTRO PATIÑO	60,39
720	Cédula de ciudadanía	1083016339	MARIA CAMILA MONTOYA MARTINEZ	60,39
720	Cédula de ciudadanía	1031151081	ANA MARIA GIL CLAVIJO	60,39
721	Cédula de ciudadanía	10290307	FABIO GABRIEL PORTILLA QUIÑONEZ	60,38
722	Cédula de ciudadanía	1084925060	NATALIA PERDOMO PERDOMO	60,37
723	Cédula de ciudadanía	1010228098	JUAN FERNANDO GABRIEL MORA GAMBOA	60,34
724	Cédula de ciudadanía	1098641015	EMILIO ANTONIO ARROYO GALVÁN	60,33
725	Cédula de ciudadanía	1102817044	MIGUEL ANGEL PINTO SIERRA	60,30
725	Cédula de ciudadanía	1121932519	ANYI JHOANNA ESCALANTE FERNANDEZ	60,30
725	Cédula de ciudadanía	53080290	CLARA INES URBINA SOLANO	60,30
725	Cédula de ciudadanía	98555623	HECTOR ARTURO ESCOBAR MORALES	60,30
725	Cédula de ciudadanía	1006120771	DANIEL BURITICA GUARNIZO	60,30
725	Cédula de ciudadanía	1085248364	EDWARD ANTONIO JARAMILLO GUERRERO	60,30
725	Cédula de ciudadanía	13928327	HERMES YOANNI TOLOZA SUAREZ	60,30



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 89 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
725	Cédula de ciudadanía	1098762079	PAULA ANDREA SANABRIA PARRA	60,30
725	Cédula de ciudadanía	1143388373	DANIELA RUIZ RUEDA	60,30
725	Cédula de ciudadanía	94385591	JUAN CARLOS VALENCIA SALAZAR	60,30
725	Cédula de ciudadanía	76330137	MIGUEL EDUARDO FLOREZ CRUZ	60,30
726	Cédula de ciudadanía	1061734578	JHONNY LEANDRO CAMPO BAENA	60,27
726	Cédula de ciudadanía	46456956	DIANA CAROLINA SUAREZ BEDOYA	60,27
727	Cédula de ciudadanía	1017185395	DIEGO ALEJANDRO BRAND ARBOLEDA	60,26
727	Cédula de ciudadanía	29705384	DIVANA GISELA PAZMIÑO VILLALOBOS	60,26
727	Cédula de ciudadanía	93461648	WILSON RENE GARCIA BOHORQUEZ	60,26
727	Cédula de ciudadanía	88275686	ANGEL ALBERTO HERNANDEZ ROA	60,26
728	Cédula de ciudadanía	1065649020	YURIXA FERNANDA DUARTE LOZANO	60,25
728	Cédula de ciudadanía	1117531881	JUAN CARLOS DIAZ CHAUX	60,25
728	Cédula de ciudadanía	1098762465	MIRIAM CECILIA SALAS GUTIERREZ	60,25
729	Cédula de ciudadanía	75062655	LUIS FERNANDO OROZCO MEDINA	60,24
730	Cédula de ciudadanía	1140862769	CRISTHIAN ALFREDO GUTIERREZ MUSKUS	60,23
731	Cédula de ciudadanía	1121898126	BRANDON CAMILO LOMBANA GAITAN	60,21
731	Cédula de ciudadanía	1075282702	SANTIAGO ARDILA QUINTERO	60,21
731	Cédula de ciudadanía	73199862	LEONAR PORRAS MARTINEZ	60,21
731	Cédula de ciudadanía	41963396	PAULA ANDREA RIOS MONCADA	60,21
731	Cédula de ciudadanía	1049624471	KAREN LORENA GALÁN CUESTA	60,21
731	Cédula de ciudadanía	94072458	ERLIN CHARRIA GARCIA	60,21
731	Cédula de ciudadanía	1117492414	EDGAR JAVIER VARGAS MENESES	60,21
731	Cédula de ciudadanía	1103948093	CIPRIANA VICTORIA GOMEZ ESPITIA	60,21
732	Cédula de ciudadanía	63436293	SANDRA SMITH AYALA MOYANO	60,19
732	Cédula de ciudadanía	1098731239	SANDRA JULLIETH CORTES SAMACA	60,19
733	Cédula de ciudadanía	1140874299	ANDRES DAVID ANDRADE MARTINEZ	60,13
733	Cédula de ciudadanía	1076822948	YIRSON RENTERIA ASPRILLA	60,13



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 90 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
733	Cédula de ciudadanía	1018456348	NATALY DELGADO HERRERA	60,13
733	Cédula de ciudadanía	85436763	REMBERTO ESTEBAN PEÑARREDONDA GUILLEN	60,13
733	Cédula de ciudadanía	1032442220	JOSE OBED RODRIGUEZ CASTRO	60,13
733	Cédula de ciudadanía	71115685	OMAR DARIO GARCIA GOMEZ	60,13
733	Cédula de ciudadanía	1101174252	SANDRA LORENA HERNANDEZ MARTINEZ	60,13
733	Cédula de ciudadanía	1049624286	ANGELA ROCIO MELO BARRERA	60,13
733	Cédula de ciudadanía	1113634985	JHONATAN GUTIERREZ DIAZ	60,13
733	Cédula de ciudadanía	88160270	CARLOS GIOVANNI OMAÑA SUAREZ	60,13
733	Cédula de ciudadanía	1053340384	CARLOS ANDRÉS ZULETA VILLAMIL	60,13
733	Cédula de ciudadanía	1049635022	ERIKA ALEJANDRA FIGUEROA MONTOYA	60,13
733	Cédula de ciudadanía	1047440169	LIBARDO ANDRES ALVAREZ CORTINA	60,13
733	Cédula de ciudadanía	1090465141	PAOLA ANDREA DURÁN TOLOZA	60,13
733	Cédula de ciudadanía	13929632	FABIO LEONARDO ROA JAIMES	60,13
733	Cédula de ciudadanía	1082875719	CINDY CAROLINA LINERO AVILA	60,13
733	Cédula de ciudadanía	1090464764	MELBA ANDREA TARAZONA ROPERO	60,13
734	Cédula de ciudadanía	9861065	YEISON ANDRES HURTADO PELAEZ	60,07
734	Cédula de ciudadanía	1130621635	PAOLA ANDREA CERON ECHEVERRY	60,07
735	Cédula de ciudadanía	17647162	OSIRIS ROJAS LEAL	60,05
735	Cédula de ciudadanía	1117543810	YURBREINER RAMÍREZ CABRERA	60,05
735	Cédula de ciudadanía	73159804	HERNAN EDUARDO DAZA CASTRO	60,05
735	Cédula de ciudadanía	1018467074	DANIELA NATALIA CORTES MURILLO	60,05
735	Cédula de ciudadanía	1077456071	GIAN CARLOS JOSE RICAURTE LAGAREJO	60,05
735	Cédula de ciudadanía	1077032766	LADY VIVIANA BONILLA JURADO	60,05
735	Cédula de ciudadanía	1136886088	PABLO DANIEL LOPEZ BALLESTEROS	60,05
735	Cédula de ciudadanía	1032448709	DAVID LEONARDO PARDO PARDO	60,05
736	Cédula de ciudadanía	87062917	CARLOS ANDRES JIMENEZ VITERI	60,02
737	Cédula de ciudadanía	38793908	JOHANNA MARIA MONEDERO HINCAPIE	60,00



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 91 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
738	Cédula de ciudadanía	1075262497	KAROL YELITZA GARCIA MARTINEZ	59,99
739	Cédula de ciudadanía	1082993361	CARLOS ANDRES CASTAÑEDA CAMACHO	59,98
740	Cédula de ciudadanía	1022397448	WILSON STEVEN MARTINEZ RAMOS	59,97
740	Cédula de ciudadanía	1075262122	JORGE ENRIQUE HURTADO TORRES	59,97
741	Cédula de ciudadanía	86074264	SAMUEL HUMBERTO BARRETO RINCON	59,96
741	Cédula de ciudadanía	1085314344	NELSON DAVID URBANO CHARFUELAN	59,96
742	Cédula de ciudadanía	1015448061	LINA MARIA SEGURA RODRIGUEZ	59,88
742	Cédula de ciudadanía	1026579091	WENDY STEFANIA LOPEZ SALAZAR	59,88
743	Cédula de ciudadanía	1094912760	ASTRID JOHANNA RIOS BUITRAGO	59,87
743	Cédula de ciudadanía	43664321	INES FABIOLA RIVERA BUITRAGO	59,87
743	Cédula de ciudadanía	76334256	JOSE WILSON DORADO RODRIGUEZ	59,87
743	Cédula de ciudadanía	1094267829	MARIA FERNANDA CARRILLO PEREZ	59,87
743	Cédula de ciudadanía	17637667	ORLANDO PEÑA ARIZA	59,87
743	Cédula de ciudadanía	13956599	HERLEING QUINTERO OLAVE	59,87
743	Cédula de ciudadanía	1152446443	ANDRES DARIO OSPINA SANCHEZ	59,87
743	Cédula de ciudadanía	1117510251	ISRAEL JAVIER GAITAN RAMOS	59,87
743	Cédula de ciudadanía	1085929773	JOSE MIGUEL BOLAÑOS ROSERO	59,87
743	Cédula de ciudadanía	1102808543	RAFAEL CARMELO REVOLLO MENDEZ	59,87
744	Cédula de ciudadanía	1100958827	FREDY ELIAS LOPEZ SILVA	59,86
745	Cédula de ciudadanía	1065007910	WILMER ARGEL ARROYO	59,85
746	Cédula de ciudadanía	16832003	FARID PEREA MARTINEZ	59,80
746	Cédula de ciudadanía	1061733449	GUSTAVO ADOLFO NARVÁEZ ASTAÍZA	59,80
746	Cédula de ciudadanía	1067862968	GERMAN MAURICIO MARQUEZ RUIZ	59,80
746	Cédula de ciudadanía	25290797	MARIA FERNANDA BASTIDAS ZUÑIGA	59,80
746	Cédula de ciudadanía	1085264345	DYLAN MICHEL TOVAR HERRERA	59,80
746	Cédula de ciudadanía	1052388177	CRISTHIAN CAMILO NEGRO FAJARDO	59,80
746	Cédula de ciudadanía	1110262701	HECTOR FABIAN URIZA CARRILLO	59,80



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 92 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
747	Cédula de ciudadanía	71982157	OLGER DAVID TORRES DIAZ	59,79
747	Cédula de ciudadanía	91514406	YEISON PICO RODRIGUEZ	59,79
747	Cédula de ciudadanía	16496064	TAYLOR MINA IBARGUEN	59,79
747	Cédula de ciudadanía	1053782542	JENNIFER ALEXIS CUESTA MARIN	59,79
748	Cédula de ciudadanía	1063720392	SINDY PAOLA FUENTES DEL TORO	59,72
748	Cédula de ciudadanía	1117540197	RAFAEL PEREZ PEÑA	59,72
748	Cédula de ciudadanía	1152443107	DANIEL FELIPE SANCHEZ GARCIA	59,72
748	Cédula de ciudadanía	1061783454	CARLOS FERNANDO GARCES MUÑOZ	59,72
748	Cédula de ciudadanía	1085266779	LUCY NATALY GIRON UNIGARRO	59,72
749	Cédula de ciudadanía	33994144	PAOLA ANDREA BONILLA ROMAN	59,70
750	Cédula de ciudadanía	1056908104	MARIO EDISON FUQUEN RINCON	59,67
751	Cédula de ciudadanía	1026272398	MABEL ASTRID MEDINA VILLAMIL	59,66
752	Cédula de ciudadanía	1047479970	RANDY SEBASTIAN SALCEDO SARMIENTO	59,64
753	Cédula de ciudadanía	1077450368	JARLEISY MOSQUERA PALACIOS	59,63
753	Cédula de ciudadanía	1061723633	JHEINNY CATHERINE HERRERA	59,63
753	Cédula de ciudadanía	1065569243	EUMAR DAVID MAESTRE BRUGES	59,63
753	Cédula de ciudadanía	1077855763	ALVARO JAVIER ESQUIVEL VARGAS	59,63
753	Cédula de ciudadanía	92549633	RAFAEL EDUARDO GOMEZ BARBOZA	59,63
753	Cédula de ciudadanía	27604085	NANCY FABIOLA PEREZ CARDENAS	59,63
753	Cédula de ciudadanía	5820967	ANDRES FELIPE TORRES DIAZ	59,63
753	Cédula de ciudadanía	57461947	EDITH CECILIA OSPINO VALLE	59,63
753	Cédula de ciudadanía	16753343	MIGUEL ANGEL MESA VANEGAS	59,63
753	Cédula de ciudadanía	1102855959	MARIA JOSE SOTELO TORRES	59,63
753	Cédula de ciudadanía	1075275335	DAIREN MELO MUÑOZ	59,63
753	Cédula de ciudadanía	1075249085	ANA MARÍA FIERRO BORRERO	59,63
753	Cédula de ciudadanía	1098736594	RUBEN DARIO VEGA VALDIVIESO	59,63
753	Cédula de ciudadanía	74754718	JUAN ALBERTO HERNANDEZ BAUTISTA	59,63



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 93 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
754	Cédula de ciudadanía	1075229628	LEONARDO ZARATE QUESADA	59,62
755	Cédula de ciudadanía	10290559	PAULO CESAR SANDOVAL FLOREZ	59,61
756	Cédula de ciudadanía	24718193	ANGELA INES CASTAÑEDA TORO	59,60
757	Cédula de ciudadanía	1014205972	KAREN VIVIANA HERNANDEZ ALBORNOZ	59,59
758	Cédula de ciudadanía	1022962749	CRISTIAN RAUL DIAZ LOPEZ	59,55
758	Cédula de ciudadanía	1075272867	JOHAN SEBASTIAN NARANJO IBAÑEZ	59,55
758	Cédula de ciudadanía	1085277494	ELIZABETH LUCIA BELTRAN JURADO	59,55
758	Cédula de ciudadanía	1061700466	RAYSA TATIANA ALONSO EMBUS	59,55
759	Cédula de ciudadanía	1090453350	SEBASTIAN CAMACHO REYES	59,52
760	Cédula de ciudadanía	1031132315	PAOLA ANDREA GRACIA ROMERO	59,50
760	Cédula de ciudadanía	1088290997	JUAN SEBASTIAN ALVAREZ NARANJO	59,50
761	Cédula de ciudadanía	94445401	JOSE DANIEL PATIÑO HURTADO	59,47
761	Cédula de ciudadanía	1110562297	SANTIAGO ROJAS CASTELBLANCO	59,47
761	Cédula de ciudadanía	1117539432	ISIS CATALINA LUENGAS CORREA	59,47
761	Cédula de ciudadanía	1214733133	MARIA CLAUDIA LÓPEZ GIL	59,47
761	Cédula de ciudadanía	41872292	NATALIA EUGENIA DUQUE BENAVIDES	59,47
762	Cédula de ciudadanía	79870177	RUDDY HENRY GOMEZ YEPES	59,46
762	Cédula de ciudadanía	1030530241	EMERSON BALLESTEROS CAJAMARCA	59,46
762	Cédula de ciudadanía	52267985	ADRIANA MILENY AVILA QUIROGA	59,46
762	Cédula de ciudadanía	1053801901	DOUGLAS RAMIREZ BETANCUR	59,46
762	Cédula de ciudadanía	30506112	SANDRA PATRICIA PARRA LOZADA	59,46
762	Cédula de ciudadanía	1083871892	JHORLY KATIUXKA ARISTIZABAL VALBUENA	59,46
762	Cédula de ciudadanía	1117517729	ANDERSON SOTO ARTUNDUAGA	59,46
762	Cédula de ciudadanía	1068665772	ANDREA SOFIA VILLAMIL BARON	59,46
762	Cédula de ciudadanía	1045696605	MARIA JOSE TAPIAS TORRES	59,46
762	Cédula de ciudadanía	1049636322	MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	59,46
762	Cédula de ciudadanía	1095806460	JENNIFER ECHEVERRÍA MARTÍNEZ	59,46



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 94 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
762	Cédula de ciudadanía	1103098590	WISTON RAFAEL PERALTA MARTINEZ	59,46
762	Cédula de ciudadanía	91538565	DIEGO EDUARDO JAIMES MORENO	59,46
763	Cédula de ciudadanía	1121881538	DANIEL DAVID TERREROS GONZALEZ	59,39
763	Cédula de ciudadanía	1053811138	ANDRES FELIPE LOPEZ RESTREPO	59,39
763	Cédula de ciudadanía	40987836	DORCAS LISA STEPHENS BOWIE	59,39
763	Cédula de ciudadanía	70351233	EDGAR DE JESUS HOYOS ARIAS	59,39
763	Cédula de ciudadanía	1018481488	HECTOR ARIEL TORRES VELASQUEZ	59,39
763	Cédula de ciudadanía	1060266020	CAMILO ANDRES URREA GIRALDO	59,39
763	Cédula de ciudadanía	1129528617	KARLA PATRICIA SANJUAN NÁJERA	59,39
763	Cédula de ciudadanía	1082961349	LUISA MARIA GARCIA GUTIERREZ	59,39
763	Cédula de ciudadanía	79841755	RICARDO MAURICIO BARÓN RAMÍREZ	59,39
763	Cédula de ciudadanía	1030522561	ISLEN BAQUERO ORTIZ	59,39
763	Cédula de ciudadanía	3152005	LUIS ALBERTO PADUA RUIZ	59,39
763	Cédula de ciudadanía	1026280127	JORGE ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ	59,39
763	Cédula de ciudadanía	52046354	ANA KATERINE RODRIGUEZ MARTINEZ	59,39
764	Cédula de ciudadanía	1019054834	LUIS ALFONSO DIAZ REYES	59,38
765	Cédula de ciudadanía	1075295883	PABLO JOSE CHARRY GUILOMBO	59,37
766	Cédula de ciudadanía	1049632300	ERIKA PAOLA SARMIENTO AVILA	59,36
767	Cédula de ciudadanía	1033733186	FABIAN ANDRES BAQUERO HERNANDEZ	59,35
767	Cédula de ciudadanía	1037586132	MATEO PATIÑO GIRALDO	59,35
768	Cédula de ciudadanía	14399979	DIEGO FERNANDO VILLAQUIRAN CALDERON	59,34
768	Cédula de ciudadanía	1083464943	JOSE JULIAN COLMENARES JIMENEZ	59,34
769	Cédula de ciudadanía	1118552406	ZAMIR MOLINA PIDIACHE	59,33
770	Cédula de ciudadanía	1100688922	YOSSY MANUEL ACUÑA ACEVEDO	59,32
771	Cédula de ciudadanía	1085925647	DIANA MILENA CABRERA ESTUPÍÑAN	59,30
771	Cédula de ciudadanía	1098672500	OSCAR JAVIER ANDRÉS MEZA RAMIREZ	59,30
771	Cédula de ciudadanía	1026589626	ELISA VICTORIA TORRES SALAZAR	59,30



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 95 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
771	Cédula de ciudadanía	1216721322	YULIANA ANDREA JARAMILLO MARULANDA	59,30
771	Cédula de ciudadanía	32259506	LUISA LILIANA SERNA RIVERA	59,30
771	Cédula de ciudadanía	1152460331	LUIS CARLOS SARMIENTO MURILLO	59,30
771	Cédula de ciudadanía	1110449770	NADIA LORENA RUIZ CAMELO	59,30
772	Cédula de ciudadanía	1032471755	SERGIO DANIEL SALAZAR ESCALANTE	59,27
773	Cédula de ciudadanía	1020448625	HAROLD ARBELAEZ MUÑOZ	59,26
774	Cédula de ciudadanía	1085307134	HEINER FERNANDO BENAVIDES TREJO	59,25
775	Cédula de ciudadanía	55065866	DIANA PATRICIA SOLORZANO LASSO	59,22
776	Cédula de ciudadanía	1053845180	SERGIO SALAZAR CARDONA	59,21
776	Cédula de ciudadanía	1130595768	CARLOS MARIO MUÑOZ URBANO	59,21
776	Cédula de ciudadanía	30311826	CECILIA MUÑOZ VELASQUEZ	59,21
776	Cédula de ciudadanía	37725493	ANGELA MARIA MORENO MORENO	59,21
776	Cédula de ciudadanía	1013642028	NATALIA CABRERA TRUJILO	59,21
776	Cédula de ciudadanía	1085288210	JESUS ALEJANDRO PORTILLA VILLOTA	59,21
776	Cédula de ciudadanía	53003718	ANGELA CECILIA CORREDOR RUIZ	59,21
776	Cédula de ciudadanía	28034176	FLORELBA MATEUS PEÑA	59,21
776	Cédula de ciudadanía	39284874	MARIA CLAUDIA BORJA CALDERIN	59,21
776	Cédula de ciudadanía	1019077246	DERLY CONSTANZA CUELLAR ARGOTE	59,21
776	Cédula de ciudadanía	1120743502	SCARLY MARIANA CARDENAS PEÑARANDA	59,21
776	Cédula de ciudadanía	71798983	CAMILO ANDRES PATIÑO DUARTE	59,21
776	Cédula de ciudadanía	1094572514	JAIR ALEJO VERJEL BAYONA	59,21
776	Cédula de ciudadanía	1112762307	MONICA ANDREA GARCIA GOMEZ	59,21
776	Cédula de ciudadanía	1049618659	DANNA KATHERINE GARCES GONZALEZ	59,21
776	Cédula de ciudadanía	1143345896	OSCAR WALTER JIMENEZ MERCADO	59,21
777	Cédula de ciudadanía	7177769	ANDRES ERNESTO MORALES NAVAS	59,19
777	Cédula de ciudadanía	1117545326	JESÚS DAVID ISAZA CABRERA	59,19
777	Cédula de ciudadanía	1057581536	ANDRES FELIPE MONTES VASQUEZ	59,19



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 96 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
778	Cédula de ciudadanía	1083879263	LUZ DIANA VERGARA SILVA	59,14
779	Cédula de ciudadanía	15515271	GUSTAVO ADOLFO VANEGAS VIVAS	59,13
779	Cédula de ciudadanía	1055835126	BEATRIZ HELENA MEJIA GARCES	59,13
779	Cédula de ciudadanía	30339799	LUZ ADRIANA AGUIRRE ISAZA	59,13
779	Cédula de ciudadanía	91529918	OSCAR JULIAN HERNANDEZ QUIJANO	59,13
779	Cédula de ciudadanía	75098861	RICARDO LOPEZ GOMEZ	59,13
779	Cédula de ciudadanía	88248009	MARTIN EMILIO ORDOÑEZ DUARTE	59,13
779	Cédula de ciudadanía	1015996680	SERGIO ALEXANDER GONZALEZ RAMIREZ	59,13
779	Cédula de ciudadanía	10965763	LUIS CARLOS SUAREZ RAMOS	59,13
779	Cédula de ciudadanía	14890727	JORGE ALBERTO CARMONA CALERO	59,13
779	Cédula de ciudadanía	7186916	JOHAN FERNANDO QUINTERO RANGEL	59,13
779	Cédula de ciudadanía	1061728834	LUISA FERNANDA GOMEZ BENITEZ	59,13
779	Cédula de ciudadanía	1098665341	JHON LENING TORRES GONZÁLEZ	59,13
779	Cédula de ciudadanía	1098765752	SILVIA NATALIA MANTILLA BLANCO	59,13
779	Cédula de ciudadanía	17286054	RODRIGO JIMENEZ MELO	59,13
779	Cédula de ciudadanía	71366546	JUAN GONZALO MEJÍA LONDOÑO	59,13
779	Cédula de ciudadanía	1085224703	DEYSI PADILLA ABELLO	59,13
780	Cédula de ciudadanía	1098725714	GERMAN MUÑOZ CABALLERO	59,12
781	Cédula de ciudadanía	1098746179	YULECSY ANDREINA BALCUCHO LIZCANO	59,08
782	Cédula de ciudadanía	1030656819	JOSE ISNARDO LEITON CAÑON	59,05
782	Cédula de ciudadanía	52999662	LILIANA MELÉNDEZ OLAYA	59,05
782	Cédula de ciudadanía	1067952847	JESUS DAVID MILANES MARTINEZ	59,05
782	Cédula de ciudadanía	80925974	EDGAR EDUARDO GALVIS TELLEZ	59,05
782	Cédula de ciudadanía	1067035912	CIRO ANDRES MIER BARBOZA	59,05
783	Cédula de ciudadanía	1053844186	MELISSA CUBILLOS MUÑOZ	59,01
783	Cédula de ciudadanía	1061688229	LEIDY ALEJANDRA CORPUS HURTADO	59,01
784	Cédula de ciudadanía	93387732	JUAN CARLOS CELIS MONTEALEGRE	58,99



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 97 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
785	Cédula de ciudadanía	1090495719	ANDREI CALEB PABON MARQUEZ	58,97
786	Cédula de ciudadanía	1094943311	LAURA CAMILA DUQUE CARDONA	58,96
786	Cédula de ciudadanía	1082932115	JHONY ENRIQUE GARCIA CUELLO	58,96
786	Cédula de ciudadanía	1065628478	ANDRES FELIPE USTARIZ CORDOBA	58,96
786	Cédula de ciudadanía	1083886393	BERTHA ROCIO BERMEO VALDERRAMA	58,96
786	Cédula de ciudadanía	1052378387	MAURICIO MELO MALAVER	58,96
786	Cédula de ciudadanía	27473102	CARMEN ELENA MARTINEZ MORENO	58,96
786	Cédula de ciudadanía	1085281630	NATALIA ELISA RAMOS YEPEZ	58,96
786	Cédula de ciudadanía	1075261037	AURA CATALINA TORREJANO LUNA	58,96
786	Cédula de ciudadanía	1049618436	CAMILO ANDRES MESA VARGAS	58,96
787	Cédula de ciudadanía	83230094	LEONEL ACHURY MURCIA	58,93
788	Cédula de ciudadanía	1037625478	DIEGO FERNANDO RAMIREZ JOJOA	58,92
789	Cédula de ciudadanía	66973529	ETHEL MAYDU GARCIA PATIÑO	58,90
790	Cédula de ciudadanía	65716693	ALBA BEATRIZ CALDERON ANGEL	58,88
790	Cédula de ciudadanía	1075296886	VALENTHYNA OLIVEROS FAJARDO	58,88
790	Cédula de ciudadanía	1112100885	MARIO GERMAN RODRIGUEZ CELEMIN	58,88
791	Cédula de ciudadanía	8640205	JUAN CARLOS AHUMADA ARIZA	58,87
792	Cédula de ciudadanía	1090176291	MANUEL FERNANDO CABALLERO PARRA	58,85
793	Cédula de ciudadanía	1115065169	DIEGO FERNANDO MEDINA MURILLO	58,83
794	Cédula de ciudadanía	76324164	LEYDER FIGUEROA OJEDA	58,80
794	Cédula de ciudadanía	1107073806	JUAN SEBASTIAN PEREZ LONDOÑO	58,80
794	Cédula de ciudadanía	11804795	FRANCISCO ALFREDO CAÑADAS BERMUDEZ	58,80
794	Cédula de ciudadanía	43997271	DIANA ISABEL SUAZA RESTREPO	58,80
795	Cédula de ciudadanía	1052384907	MAGDA TERESA RAMIREZ MOJICA	58,79
795	Cédula de ciudadanía	1014186009	JENNIFER LORENA DIAZ GUTIERREZ	58,79
795	Cédula de ciudadanía	1076382115	DEISNER LUIS PALACIOS MOSQUERA	58,79
795	Cédula de ciudadanía	1095700881	FABIAN ANDRES GOMEZ DIAZ	58,79



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 98 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
795	Cédula de ciudadanía	1049632323	DAVID FABIAM CASTRO DIAZ	58,79
795	Cédula de ciudadanía	12239712	OSCAR ALBERTO GALINDEZ SAMBONI	58,79
795	Cédula de ciudadanía	78115206	JAIRO ALBERTO JARABA GUTIERREZ	58,79
795	Cédula de ciudadanía	1151942439	STEPHANIA VARGAS MADROÑERO	58,79
795	Cédula de ciudadanía	75038639	LUIS ALBERTO RESTREPO VALENCIA	58,79
795	Cédula de ciudadanía	1018411451	LAURA GIOVANNA VAQUIRO WILCHEZ	58,79
795	Cédula de ciudadanía	1085305124	ESTEBAN GOMEZ MONCAYO	58,79
795	Cédula de ciudadanía	31309501	KATHERINE BETANCOURT DUQUE	58,79
795	Cédula de ciudadanía	1109492865	CRISTIAN EXNEYDER TRIANA TRIANA	58,79
796	Cédula de ciudadanía	1065623523	LUIS AURELIO BARRAGÁN CARABALLO	58,77
797	Cédula de ciudadanía	7186026	CAMILO ANDRES MENENDEZ TELLEZ	58,76
798	Cédula de ciudadanía	80387435	DANIEL ROMERO VARGAS	58,74
799	Cédula de ciudadanía	1144152924	VIVIAN ALEXA MENA MOSQUERA	58,73
800	Cédula de ciudadanía	1093764777	LEIDY JOHANNA BLANCO RIVERA	58,72
800	Cédula de ciudadanía	1016020545	ERIKA MARIA HERNANDEZ MENDIETA	58,72
800	Cédula de ciudadanía	4414296	FABIO NARANJO CARDONA	58,72
800	Cédula de ciudadanía	1010194980	ZAIRA NATALIA ROJAS ARAQUE	58,72
800	Cédula de ciudadanía	1110547691	DANIELA BELTRAN MANCHOLA	58,72
800	Cédula de ciudadanía	91295012	FREDDY JAVIER MANCILLA ROJAS	58,72
800	Cédula de ciudadanía	1036665672	ALEJANDRA GAVIRIA TOBON	58,72
800	Cédula de ciudadanía	1214719799	JESSICA ANDREA BURBANO CHAVES	58,72
801	Cédula de ciudadanía	1013660967	NATALY AYALA RIOS	58,70
802	Cédula de ciudadanía	70577223	JHON JAIRO GUTIERREZ UPEGUI	58,68
803	Cédula de ciudadanía	87062419	MARIO FERNANDO ERASO BURBANO	58,67
804	Cédula de ciudadanía	1073324715	MARIA ALEJANDRA RIFALDO BONILLA	58,65
805	Cédula de ciudadanía	1065659776	AMIN NAGED MARTINEZ	58,64
805	Cédula de ciudadanía	1010178579	MAYCOL JAVIER GUATAQUI ROJAS	58,64



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 99 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
806	Cédula de ciudadanía	1100396266	LEIDER DE JESUS SIERRA PALENCIA	58,63
807	Cédula de ciudadanía	86060718	WILSON ANDRES BETANCOURT PARRADO	58,60
808	Cédula de ciudadanía	1115076034	SANTIAGO JIMENEZ VASCO	58,59
808	Cédula de ciudadanía	1002364446	VICTOR MANUEL USGAME CANTILLO	58,59
809	Cédula de ciudadanía	1030617942	LINA MARIA URUEÑA AVILA	58,55
810	Cédula de ciudadanía	1010203441	KELY JULIETH BLANCO BARBOSA	58,54
810	Cédula de ciudadanía	36307385	MARICELA PEREZ	58,54
810	Cédula de ciudadanía	1052943823	JUAN ISAAC MARTINEZ CONTRERAS	58,54
810	Cédula de ciudadanía	1129575666	LEIVYS MARY MIRANDA GARCIA	58,54
810	Cédula de ciudadanía	80874208	CRISTIAN LEANDRO VELANDIA ROCHA	58,54
810	Cédula de ciudadanía	9292402	CARLOS ALBERTO MACHADO DAVILA	58,54
811	Cédula de ciudadanía	92500701	EDUARDO MANUEL ARROYO CONTRERAS	58,53
812	Cédula de ciudadanía	52964406	DRIANA ISABEL DAZA GUERRA	58,52
813	Cédula de ciudadanía	1042423766	AGUSTIN PAOLO TORRES IMITOLA	58,50
813	Cédula de ciudadanía	1101689639	CHARLES WILLIAMS ROJAS ACOSTA	58,50
814	Cédula de ciudadanía	1065586577	HARBIN HEIBERG SUAREZ MILIAN	58,47
814	Cédula de ciudadanía	94154822	JORGE MARIO CORTES GOMEZ	58,47
814	Cédula de ciudadanía	1112220253	KATIMADELEINE PALACIOS PRADO	58,47
814	Cédula de ciudadanía	80864362	OMAR RICARDO SUAREZ ACOSTA	58,47
815	Cédula de ciudadanía	1049613574	JUAN CAMILO VILLAMIL SANCHEZ	58,46
816	Cédula de ciudadanía	83215978	CHRISTIAN LEONARDO TEJADA SANDOVAL	58,45
817	Cédula de ciudadanía	1030557731	ANGELA PATRICIA GUZMAN NIÑO	58,43
817	Cédula de ciudadanía	80020427	GUSTAVO ANDRES TORRES VARGAS	58,43
818	Cédula de ciudadanía	1140855116	JONNATHAN MORALES TRILLOS	58,41
819	Cédula de ciudadanía	1085274308	NATALIA ORTEGA CAICEDO	58,40
820	Cédula de ciudadanía	1030598757	YULI ESPERANZA SALINAS ROJAS	58,39
820	Cédula de ciudadanía	1032470589	NICOLAS PARDO MEDINA	58,39



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 100 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
820	Cédula de ciudadanía	1110443980	CARLOS ALBERTO RUBIANO ALMARIO	58,39
820	Cédula de ciudadanía	1098742075	JULIAN TIBERIO VILLARREAL GARCIA	58,39
820	Cédula de ciudadanía	1065891536	GEAN CARLOS QUESADA GALVIS	58,39
820	Cédula de ciudadanía	1117522459	JOSE RICARDO ARTUNDUAGA CESPEDES	58,39
820	Cédula de ciudadanía	1090494034	MARIA FERNANDA BUITRAGO DIAZ	58,39
821	Cédula de ciudadanía	1019112250	DANIELA SICARD MONTIEL	58,38
821	Cédula de ciudadanía	1020808492	FELIPE ALEJANDRO BARRERA PEREZ	58,38
822	Cédula de ciudadanía	71224303	DIEGO LEON SIERRA GONZALEZ	58,35
822	Cédula de ciudadanía	1113516038	DIANA MARCELA RIASCOS RIASCOS	58,35
823	Cédula de ciudadanía	1979959	LEONARDO FAVIO VANEGAS TAMAYO	58,33
824	Cédula de ciudadanía	52422838	MONICA BALLESTEROS ALVAREZ	58,30
824	Cédula de ciudadanía	1075285033	KEVIN ARMANDO RAMIREZ BONILLA	58,30
824	Cédula de ciudadanía	1052080454	YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA	58,30
824	Cédula de ciudadanía	1118071586	DIANA PATRICIA SOLARTE TOVAR	58,30
824	Cédula de ciudadanía	1088017218	MATEO CIFUENTES PEREZ	58,30
824	Cédula de ciudadanía	1010190061	ANDRES MAURICIO SANCHEZ ORTIZ	58,30
824	Cédula de ciudadanía	1077469359	YUSSY DANIXA PALACIOS PALACIOS	58,30
824	Cédula de ciudadanía	73211605	CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO	58,30
824	Cédula de ciudadanía	6197643	JAMES COBO IZQUIERDO	58,30
824	Cédula de ciudadanía	1019023250	JUBBER ORLANDO MORA VERGARA	58,30
824	Cédula de ciudadanía	33480360	MARIA FERNANDA JACINTO FORERO	58,30
825	Cédula de ciudadanía	1110518134	MARIA CLARA ANTURY RODRÍGUEZ	58,26
825	Cédula de ciudadanía	1096196006	CARLOS ANDRES MEJIA FERREIRA	58,26
825	Cédula de ciudadanía	1116800061	KAREN TATIANA SÀNCHEZ FERREIRA	58,26
826	Cédula de ciudadanía	1085304897	LINDA IVONNE ROSERO CHINGUAL	58,25
827	Cédula de ciudadanía	1012387030	JOHANA PAOLA BELTRAN AGUIAR	58,23
827	Cédula de ciudadanía	1057589451	ERIKA JULIANA ALVARADO AFRICANO	58,23



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
828	Cédula de ciudadanía	1082984786	KARLA MARGARITA MUÑOZ LOZANO	58,21
828	Cédula de ciudadanía	1067870797	ORNELLA GONZALEZ URUETA	58,21
828	Cédula de ciudadanía	1061718726	MARÍA DEL MAR OROZCO MONTÚA	58,21
829	Cédula de ciudadanía	1085317972	IVÁN DARÍO QUIJANO GUSTÍN	58,19
829	Cédula de ciudadanía	1037625292	CARLOS ANDRES ARCILA QUINTERO	58,19
830	Cédula de ciudadanía	12198947	FRANK EDIER MENDEZ CORDOBA	58,14
831	Cédula de ciudadanía	1018445799	KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ	58,13
831	Cédula de ciudadanía	52657099	MONICA PATRICIA ALMANZA RODRIGUEZ	58,13
831	Cédula de ciudadanía	5642189	WILLIAM HERRERA	58,13
831	Cédula de ciudadanía	1110476347	CATALINA LEYTON FANDIÑO	58,13
831	Cédula de ciudadanía	1064995359	JULIAN DAVID COGOLLO RHENALS	58,13
831	Cédula de ciudadanía	27396929	ELSA MIREYA TREJO NARVAEZ	58,13
831	Cédula de ciudadanía	1122397780	ERNESTO CAMILO MEJIA FUENTES	58,13
831	Cédula de ciudadanía	1098747530	JAVIER EDUARDO MORENO JAIMES	58,13
831	Cédula de ciudadanía	1010194023	KELLY STEPHANY SANCHEZ ORTIZ	58,13
831	Cédula de ciudadanía	1072709527	ANGIE VANESSA REINA RIAÑO	58,13
831	Cédula de ciudadanía	1100963070	LAURA VIVIANA SALAS CARDOZO	58,13
831	Cédula de ciudadanía	1100963028	ERIKA VANESA VESGA VELANDIA	58,13
832	Cédula de ciudadanía	1098770091	SASHA DIAZ JOYA	58,10
833	Cédula de ciudadanía	1123628658	KATERIN NELSON GOMEZ	58,07
834	Cédula de ciudadanía	1075230643	DAVID ALEJANDRO DELGADO PILLIMUE	58,06
835	Cédula de ciudadanía	1030649569	KELY YOHANA BELTRAN PEÑA	58,05
835	Cédula de ciudadanía	1022373834	JUAN CARLOS SUAREZ RODRIGUEZ	58,05
835	Cédula de ciudadanía	18126014	YIOMAR ROLDAN HERNANDEZ RAMOS	58,05
835	Cédula de ciudadanía	74085626	FABIAN JOSE ZUÑIGA TORRES	58,05
835	Cédula de ciudadanía	1143832165	ANGELICA MARCELA RAMIREZ CASTRILLON	58,05
835	Cédula de ciudadanía	1085282223	DAYANA KATHERINE RUANO CAICEDO	58,05



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 102 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
835	Cédula de ciudadanía	1061739491	ALEXANDRA FANDIÑO CHITO	58,05
836	Cédula de ciudadanía	7317077	MILTON ROLANDO GARCIA MURCIA	57,99
837	Cédula de ciudadanía	1015400549	DINA MISLEY MUÑOZ PERDOMO	57,97
837	Cédula de ciudadanía	1047477556	LUIS EDUARDO CABARCAS HERNANDEZ	57,97
838	Cédula de ciudadanía	1075303951	MARIA ENEDINA CASO OSPINA	57,96
838	Cédula de ciudadanía	1110452089	ANA MARIA TORO BUSTAMANTE	57,96
838	Cédula de ciudadanía	1026282729	PAOLA ALEJANDRA VÉLEZ BARROS	57,96
838	Cédula de ciudadanía	1016065928	ADRIANA ROCIO ROMERO BUITRAGO	57,96
838	Cédula de ciudadanía	1075262699	RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS	57,96
838	Cédula de ciudadanía	15537826	ROIR ALONSO PEREZ CORTES	57,96
839	Cédula de ciudadanía	14797935	JOSE FERNANDO REY SANCHEZ	57,95
840	Cédula de ciudadanía	1049644137	MARIA ANGELICA AVELLANEDA PEÑA	57,93
840	Cédula de ciudadanía	1110552274	ANDRES FELIPE VALOIS OVIEDO	57,93
840	Cédula de ciudadanía	1143378284	EDUARDO ESTEBAN GIL RIOS	57,93
841	Cédula de ciudadanía	1107101497	NICOLAS LOAIZA SEGURA	57,88
841	Cédula de ciudadanía	1085230587	KAREN CRISTINA VILLAMIZAR SIERRA	57,88
841	Cédula de ciudadanía	1067899827	JUAN DAVID SANDOVAL BENITEZ	57,88
842	Cédula de ciudadanía	1075239527	JEMMY JOHANA MURCIA POLANIA	57,87
842	Cédula de ciudadanía	10308541	EDIZON YAMID MENESES CLAROS	57,87
842	Cédula de ciudadanía	1121838458	CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ	57,87
842	Cédula de ciudadanía	1054091153	ANGELA LILIANA MANCIPE CESPEDES	57,87
842	Cédula de ciudadanía	1121925969	KEVIN SEBASTIAN GARZON OSORIO	57,87
842	Cédula de ciudadanía	17343559	REINEL BAQUERO ROZO	57,87
842	Cédula de ciudadanía	1098655429	LEIDY XIMENA LEÓN SALCEDO	57,87
842	Cédula de ciudadanía	1024564495	ADRIANA CONTRERAS MAYORGA	57,87
842	Cédula de ciudadanía	1018475246	KAREN ELIANA BLANCO GARCÉS	57,87
842	Cédula de ciudadanía	1143350327	MARIA ISABEL GUERRA BLANQUICETT	57,87



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 103 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
842	Cédula de ciudadanía	66816730	MARTHA LIGIA CASAS ARAGON	57,87
842	Cédula de ciudadanía	1037640787	SEBASTIAN PEREZ MORENO	57,87
843	Cédula de ciudadanía	1082982675	ALLYSON YANETH HEREIRA RODRIGUEZ	57,86
844	Cédula de ciudadanía	1026280921	NORMAN EDUARDO CARDENAS MORALES	57,83
845	Cédula de ciudadanía	30777672	MASSIEL MAJUL CABARCAS	57,80
845	Cédula de ciudadanía	1036631544	DANIELA MARIA VASQUEZ TASCON	57,80
845	Cédula de ciudadanía	1090491997	ANGIE LUCIA AVILA SANDOVAL	57,80
846	Cédula de ciudadanía	8356398	JORGE IVAN GARCES VASQUEZ	57,79
846	Cédula de ciudadanía	1065589126	LUZ ADRIANA MORALES PLATA	57,79
846	Cédula de ciudadanía	1076383633	JHON ANDRES PEREA PEREA	57,79
846	Cédula de ciudadanía	91292758	RICARDO MOSQUERA CIFUENTES	57,79
846	Cédula de ciudadanía	1047398212	MARQUEZA DE JESUS MARTINEZ CAMARGO	57,79
847	Cédula de ciudadanía	1048937404	YULIETH PAOLA BROWN MIRANDA	57,77
847	Cédula de ciudadanía	1049637312	JUAN SEBASTIAN ROIS BUITRAGO	57,77
848	Cédula de ciudadanía	1126589311	JUAN DAVID LONDOÑO USECHE	57,76
848	Cédula de ciudadanía	1098762496	YULIANA MARIÑO JAIMES	57,76
849	Cédula de ciudadanía	1065603586	RAFAEL RICARDO RIZO NARANJO	57,73
850	Cédula de ciudadanía	1085255602	JUDITH JACKELINE JARAMILLO MUÑOZ	57,72
850	Cédula de ciudadanía	73195851	LEONARDO ANZOATEGUI CASTELLANO	57,72
850	Cédula de ciudadanía	1018487507	SANTIAGO ANTONIO PRIETO MORALES	57,72
850	Cédula de ciudadanía	51761927	EDNA PORTELA RODRIGUEZ	57,72
851	Cédula de ciudadanía	1082992422	MARIO ANDRÉS OLIVEROS GÓMEZ	57,70
852	Cédula de ciudadanía	32739284	INGRID ROSANA PAREJA DELJAY	57,66
853	Cédula de ciudadanía	9433934	MARLO JOSE GARCIA CRUZ	57,65
854	Cédula de ciudadanía	11228463	JORGE ALEJANDRO RAMIREZ VILLALBA	57,64
855	Cédula de ciudadanía	1098617442	CLAUDIA JOHANNA OLARTE ZAMBRANO	57,63
855	Cédula de ciudadanía	23944652	MARIA EUGENIA MESA VARGAS	57,63



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
855	Cédula de ciudadanía	1077453332	JUAN CARLOS MORENO IBARGUEN	57,63
855	Cédula de ciudadanía	1094945867	JUAN SEBASTIÁN CARDONA CORREA	57,63
855	Cédula de ciudadanía	88031850	HEIBER JHOVANN LOPEZ CARVAJAL	57,63
855	Cédula de ciudadanía	1116777182	MAYÍRA LUZ FLOREZ BERMUDEZ	57,63
855	Cédula de ciudadanía	86050581	JULIO ESNEIDER TORRES AMAYA	57,63
855	Cédula de ciudadanía	37948840	PAOLA ANDREA DURAN SANCHEZ	57,63
855	Cédula de ciudadanía	1030608481	JONATHAN CAMILO DELGADO TRIANA	57,63
856	Cédula de ciudadanía	1077445223	SAMIR HENDRIX GUERRERO PINO	57,61
856	Cédula de ciudadanía	46375835	MARIA MERCEDES SUAREZ GUARIN	57,61
857	Cédula de ciudadanía	1117540279	YINA PAOLA SUAREZ SILVA	57,60
858	Cédula de ciudadanía	1061770490	JONATHAN STIVEN TORRES IRURITA	57,58
859	Cédula de ciudadanía	1035388010	LEIDY JHOANA OLARTE CASTRO	57,56
860	Cédula de ciudadanía	65734929	BLANCA NIDIA ESPINOSA TOVAR	57,55
860	Cédula de ciudadanía	1110546717	FREDDY ANDRES RESTREPO RAMIREZ	57,55
860	Cédula de ciudadanía	52206811	CLAUDIA VIVIANA RIVEROS ROJAS	57,55
860	Cédula de ciudadanía	1018473545	CAMILO CASTILLO NÚÑEZ	57,55
860	Cédula de ciudadanía	43499400	LUZ MARIA POSADA VELASQUEZ	57,55
860	Cédula de ciudadanía	1110579807	JULIÁN FELIPE GARCÍA PEÑA	57,55
860	Cédula de ciudadanía	1110555700	JULIANA GARCÍA BENAVIDES	57,55
861	Cédula de ciudadanía	1088241869	JAVIER DAVID ORBES BASTIDAS	57,54
861	Cédula de ciudadanía	14609284	EDWARD MAURICIO GONZALEZ MORALES	57,54
861	Cédula de ciudadanía	1144078560	ANA MARIA HURTADO MONTAÑO	57,54
861	Cédula de ciudadanía	1037625528	LUIS SANTIAGO SANCHEZ POSADA	57,54
861	Cédula de ciudadanía	94463437	RICARDO ADRIAN LOPEZ BARRAGAN	57,54
861	Cédula de ciudadanía	1110560551	MARIA ALEJANDRA LOZANO RODRIGUEZ	57,54
861	Cédula de ciudadanía	1082844498	JONATAN JAIR VARELA PADILLA	57,54
861	Cédula de ciudadanía	1085939304	OSCAR KEVIN REVELO ESTRADA	57,54



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
862	Cédula de ciudadanía	1027881039	ELIZABETH RESTREPO CASTAÑO	57,53
863	Cédula de ciudadanía	43876359	LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA	57,52
863	Cédula de ciudadanía	1116255025	CRISTHIAN DAVID SALDARRIAGA AMAYA	57,52
863	Cédula de ciudadanía	43482060	PATRICIA EUGENIA PINO BARRERA	57,52
863	Cédula de ciudadanía	1075669740	JUAN PABLO CARVAJAL RODRIGUEZ	57,52
864	Cédula de ciudadanía	1017229238	YEISON ALEXANDER FORONDA RAMIREZ	57,50
864	Cédula de ciudadanía	1094955330	PAULA ANDREA FRANCO HOYOS	57,50
865	Cédula de ciudadanía	1049648358	JUAN SEBASTIAN RIOS PATARROYO	57,47
865	Cédula de ciudadanía	1065821712	NATALIA ANDREA ESTRADA ZULETA	57,47
865	Cédula de ciudadanía	80767347	JONATHAN LOPEZ CASTRO	57,47
865	Cédula de ciudadanía	1140878877	MARLEN ALVIS NUÑEZ	57,47
865	Cédula de ciudadanía	1214731319	KELLY STEFANY OCAMPO GIRALDO	57,47
866	Cédula de ciudadanía	1031123566	EDWIN CENEN AYALA CALDERON	57,46
866	Cédula de ciudadanía	1030553082	JUAN SEBASTIAN CARMONA BRICEÑO	57,46
866	Cédula de ciudadanía	1077436599	VICTOR DANIEL RENTERIA MELUK	57,46
866	Cédula de ciudadanía	79733513	JORGE YESID BAHAMON VELEZ	57,46
866	Cédula de ciudadanía	1075270168	DIEGO FELIPE BAHAMON AZUERO	57,46
866	Cédula de ciudadanía	79661534	DAVID MORENO DIAZ	57,46
866	Cédula de ciudadanía	59686136	OLGA ELIZABETH CAMACHO CUERO	57,46
866	Cédula de ciudadanía	1017130952	SANDRA JOHANA CORDOBA CORREA	57,46
866	Cédula de ciudadanía	1082475865	LORAINER AVILES ROJAS	57,46
866	Cédula de ciudadanía	1066740834	YESENIA MARIA TRONCOSO PINO	57,46
866	Cédula de ciudadanía	1112777666	ADERLY SERPA CARVAJAL	57,46
866	Cédula de ciudadanía	1018458597	JUAN SEBASTIAN BUSTOS ORTEGA	57,46
866	Cédula de ciudadanía	8437566	JOHN CAMILO ARIAS HERNANDEZ	57,46
866	Cédula de ciudadanía	1102805630	JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE	57,46
866	Cédula de ciudadanía	1013634037	KAREN MALLERLY MENDEZ GONZALEZ	57,46



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 106 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
867	Cédula de ciudadanía	20492639	LUZ NELLY QUINTERO QUINTERO	57,41
868	Cédula de ciudadanía	1117506346	JOHNATTAN MAURICIO ACHURY CAICEDO	57,40
869	Cédula de ciudadanía	1082881982	YOSIMAR CERCHAR MARTINEZ	57,39
869	Cédula de ciudadanía	79756071	MIGUEL ORLANDO SOSA HERNANDEZ	57,39
869	Cédula de ciudadanía	63395803	YENNY MANUELA MEJIA BARBOSA	57,39
869	Cédula de ciudadanía	1088284913	ANGELA MARIA LONDOÑO RODRIGUEZ	57,39
869	Cédula de ciudadanía	1045111499	MARIA MERCEDES YARCE GIL	57,39
869	Cédula de ciudadanía	1085311103	JOSE GUILLERMO BENAVIDES VALLEJO	57,39
869	Cédula de ciudadanía	1094247521	MIGUEL ARTURO PRIETO RAMIREZ	57,39
869	Cédula de ciudadanía	1110508293	AURA MARÍA GUZMÁN CABRERA	57,39
869	Cédula de ciudadanía	7227413	NELSON JAVIER ANGEL PEREZ	57,39
869	Cédula de ciudadanía	1049636515	CRISTHIAN DAVID SALAMANCA GORRAIZ	57,39
869	Cédula de ciudadanía	1032385953	NICOLAS ENRIQUE CUADROS LOPEZ	57,39
869	Cédula de ciudadanía	1030522723	HECTOR ORLANDO HURTADO COSMA	57,39
870	Cédula de ciudadanía	10179963	WILSON JIMENEZ ACUÑA	57,36
871	Cédula de ciudadanía	1100963549	JESSICA YURLEY SANCHEZ ACEVEDO	57,34
871	Cédula de ciudadanía	52334225	LUISA FERNANDA MOLANO MUNEVAR	57,34
871	Cédula de ciudadanía	1085289639	JOSE VICENTE ESTRADA PANTOJA	57,34
872	Cédula de ciudadanía	1053841914	ANGELA PATRICIA BUITRAGO LIZCANO	57,33
872	Cédula de ciudadanía	1116791277	RICARDO ANTONIO RIVEROS PÉREZ	57,33
872	Cédula de ciudadanía	1026578812	MONICA ANDREA MARTINEZ MANCHEGO	57,33
873	Cédula de ciudadanía	1090419425	FABIAN ALONSO MARTINEZ ESPINOSA	57,32
874	Cédula de ciudadanía	80096542	JORGE ARMANDO TORRES LOPEZ	57,30
874	Cédula de ciudadanía	51912536	LUZ HELENA ARAUJO CABAS	57,30
874	Cédula de ciudadanía	1067808941	GILBERTO DANIEL DE LA HOZ CANTILLO	57,30
874	Cédula de ciudadanía	74382190	ARIEL ANDRES MORALES CIFUENTES	57,30
874	Cédula de ciudadanía	1082966907	LIZETH LORAINES ESQUIVEL VELEZ	57,30



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 107 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
874	Cédula de ciudadanía	1144136690	VICTORIA NARANJO DUQUE	57,30
874	Cédula de ciudadanía	1093787179	PAOLA ANDREA CAÑAS MEZA	57,30
875	Cédula de ciudadanía	1020802896	JOSE RICARDO BARACALDO QUINTERO	57,28
876	Cédula de ciudadanía	1049648135	ANGELICA TATIANA ROJAS BURGOS	57,27
877	Cédula de ciudadanía	1010208855	JUAN SEBASTIAN CASTRO GUZMAN	57,25
878	Cédula de ciudadanía	1088327767	LAURA PEÑUELA ACEVEDO	57,21
878	Cédula de ciudadanía	1030552218	JENNIFER KAROLA ENRIQUEZ ARIAS	57,21
878	Cédula de ciudadanía	1053825770	MATEO CIFUENTES SOLANO	57,21
878	Cédula de ciudadanía	1061714791	CRISTIAN ENRIQUE MENESES POTOSI	57,21
878	Cédula de ciudadanía	1010190290	LUIS ENRIQUE HERNANDEZ SAENZ	57,21
878	Cédula de ciudadanía	1140815113	GLADYS MARCELA ALVARADO GARCIA	57,21
878	Cédula de ciudadanía	1037602841	SERGIO ANDRES GRACIANO PUERTA	57,21
878	Cédula de ciudadanía	1128047718	ERIC STUAR JIMENEZ BAENA	57,21
878	Cédula de ciudadanía	1104706991	MIGUEL ANGEL ALDANA SANCHEZ	57,21
879	Cédula de ciudadanía	1018413029	CAMILO ANDRES POVEDA RODRIGUEZ	57,19
879	Cédula de ciudadanía	1143941488	ANDERSON RIASCOS DAZA	57,19
880	Cédula de ciudadanía	1118549288	DIANA ALEJANDRA AREVALO MOJICA	57,16
881	Cédula de ciudadanía	1086755383	JORGE HAMMER TELLO RAMOS	57,14
882	Cédula de ciudadanía	72167943	MANUEL SALVADOR PEÑA GALINDO	57,13
882	Cédula de ciudadanía	1118548644	GUSTAVO ANDRES CORREDOR GUTIERREZ	57,13
882	Cédula de ciudadanía	1112624797	ANGELA MARIA GIRALDO GARCIA	57,13
882	Cédula de ciudadanía	79696081	KEDDYN LARRY CALDERON FERNANDEZ	57,13
882	Cédula de ciudadanía	1063168905	DANIELA LUCIA PADILLA SEJIN	57,13
882	Cédula de ciudadanía	1019021420	EDWARD FELIPE TRUJILLO BARBOSA	57,13
882	Cédula de ciudadanía	76320985	GUSTAVO ANDRES MONTOYA URREGO	57,13
882	Cédula de ciudadanía	35601133	KAROL LICENIA MEXCINA VEGA	57,13
882	Cédula de ciudadanía	1026262265	EURIEL POSSO FIGUEROA	57,13



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 108 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
882	Cédula de ciudadanía	10140382	GUILLERMO GALVIS TREJOS	57,13
882	Cédula de ciudadanía	10290633	MARTINEZ BERMEO JESUS EDUARDO	57,13
882	Cédula de ciudadanía	73008390	EDGAR MANUEL ZUÑIGA ALZAMORA	57,13
882	Cédula de ciudadanía	79732009	JOSE MANUEL GALINDO HURTADO	57,13
883	Cédula de ciudadanía	37949568	YURY SMITH MONROY BLANCO	57,12
884	Cédula de ciudadanía	98355690	MIYER RODRIGUEZ LASSO	57,10
885	Cédula de ciudadanía	1094949249	LAURA HERRERA ESTRADA	57,07
886	Cédula de ciudadanía	1112766055	JULIAN DAVID CASTRO LONDOÑO	57,05
886	Cédula de ciudadanía	1093760859	ARLES JOSE NIÑO CACERES	57,05
886	Cédula de ciudadanía	1015454931	CRISTIAN CAMILO AREVALO ORTIZ	57,05
886	Cédula de ciudadanía	1016053797	LIZETH CASTRO AVENDAÑO	57,05
886	Cédula de ciudadanía	1061760494	LUIS GABRIEL RODRIGUEZ DIAZ	57,05
886	Cédula de ciudadanía	1110490412	JORGE ANDRES ALFARO MUÑOZ	57,05
886	Cédula de ciudadanía	1130634579	JUAN CARLOS ZAMORA PORTILLA	57,05
886	Cédula de ciudadanía	1059910796	DIEGO FERNANDO AGREDA BERMUDEZ	57,05
886	Cédula de ciudadanía	1068385437	JESUS ALBERTO NIEBLES GARZON	57,05
887	Cédula de ciudadanía	9292247	BRAJIM NAYIB BEETAR BECHARA	57,01
887	Cédula de ciudadanía	1121919726	MARIA ALEJANDRA PARRADO ORTIZ	57,01
888	Cédula de ciudadanía	1017169017	JOSE WILLIAM RODRIGUEZ DUMAR	56,99
888	Cédula de ciudadanía	1061731525	ANDREA YAZMIN MUÑOZ BUSTAMANTE	56,99
889	Cédula de ciudadanía	1098695435	ANDRES DAVID NEGRETE DULCEY	56,97
889	Cédula de ciudadanía	1090496326	MERLIN DAYERLY MANTILLA SOTO	56,97
889	Cédula de ciudadanía	1233338765	LAURA VANESSA ZUÑIGA CASTRO	56,97
890	Cédula de ciudadanía	1090148965	LUIS OCTAVIO SOSSA RAIGOSA	56,96
890	Cédula de ciudadanía	80819431	JULIAN TOMAS ZARATE AREVALO	56,96
890	Cédula de ciudadanía	12435863	IVAN DARIO CORDOBA DANGON	56,96
890	Cédula de ciudadanía	1065605545	SANDRA CECILIA HERNANDEZ MURILLO	56,96



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 109 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
890	Cédula de ciudadanía	52961067	PAULA XIMENA BAQUERO GUZMÁN	56,96
890	Cédula de ciudadanía	1075665143	LEIDY CAROLINA CASALLAS RINCON	56,96
890	Cédula de ciudadanía	1020444332	ASTRID PERLAZA ORJUELA	56,96
891	Cédula de ciudadanía	1015424740	LAURA STEPHANIA VELANDIA FEO	56,94
892	Cédula de ciudadanía	1094271775	ANGIE LORENA SUAREZ SALCEDO	56,93
892	Cédula de ciudadanía	1101694312	LAURA MARCELA BELTRÁN VELANDIA	56,93
893	Cédula de ciudadanía	1075278367	LUIS FELIPE ORTIZ MOSQUERA	56,92
894	Cédula de ciudadanía	1110566316	JENNYFER PAOLA FRANCO ANDRADE	56,90
894	Cédula de ciudadanía	6105999	MILLER ALEXANDER CASTRILLON HIGUITA	56,90
895	Cédula de ciudadanía	1031150107	JUAN CAMILO APONTE RAMIREZ	56,88
896	Cédula de ciudadanía	1116260259	ANDRES OSORIO BETANCOURT	56,87
896	Cédula de ciudadanía	86078613	JORGE IVAN ARANGO VALENZUELA	56,87
896	Cédula de ciudadanía	12754557	JORGE AUGUSTO PATIÑO BENAVIDES	56,87
896	Cédula de ciudadanía	1088588034	OMAIRA LILIANA TIPAS CUASPUD	56,87
896	Cédula de ciudadanía	1123631147	JEAN EVE MAY BERNARD	56,87
896	Cédula de ciudadanía	1110538694	CRISTIAN ANDRES CUELLAR PERDOMO	56,87
896	Cédula de ciudadanía	9725807	JORGE IVAN CASTRO ACEVEDO	56,87
896	Cédula de ciudadanía	1115081629	JORGE ALBERTO ORTIZ VILLAREJO	56,87
896	Cédula de ciudadanía	86065568	DAVID RAMIREZ CLAVIJO	56,87
896	Cédula de ciudadanía	1118303074	ANDRES FELIPE RAMIREZ GUTIERREZ	56,87
896	Cédula de ciudadanía	18927005	BAIRO FADUL NAVARRO ABRIL	56,87
896	Cédula de ciudadanía	1098768438	SAMARA MANTILLA IZA	56,87
897	Cédula de ciudadanía	11155676	SAID ALBERTO SEJIN VEGA	56,85
898	Cédula de ciudadanía	1098690646	PAULA ANGELICA SANCHEZ MERCHAN	56,81
899	Cédula de ciudadanía	1010226745	MATEO OSPINA MARTINEZ	56,80
899	Cédula de ciudadanía	1110505928	JUAN CAMILO LOMBANA RENGIFO	56,80
900	Cédula de ciudadanía	93132280	GUSTAVO EDUARDO RAMIREZ BARRERO	56,79



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 110 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
900	Cédula de ciudadanía	1098708582	CAMILO ORLANDO PRIETO GOMEZ	56,79
900	Cédula de ciudadanía	1088270664	LAURA PATIÑO PARRA	56,79
900	Cédula de ciudadanía	1067878617	EMIRO ALFONSO THERAN SICILIANI	56,79
900	Cédula de ciudadanía	1053842082	JULIANA ALONSO JIMENEZ	56,79
900	Cédula de ciudadanía	10886445	SEHENIN JOSE ALIAN GARCIA	56,79
900	Cédula de ciudadanía	88248803	JAIRO ELEAZAR LIZARAZO FAILLACE	56,79
901	Cédula de ciudadanía	1075273082	MAYRA ALEXANDRA LOZADA CERQUERA	56,75
902	Cédula de ciudadanía	1100964585	MARIAM FERNANDA NUÑEZ URIBE	56,72
902	Cédula de ciudadanía	1110549458	JOHAN SEBASTIAN RENGIFO DEVIA	56,72
902	Cédula de ciudadanía	24687075	ERIKA GIOVANNA LOAIZA RIVERA	56,72
902	Cédula de ciudadanía	1018452965	LUIS MIGUEL ROMERO RIOS	56,72
902	Cédula de ciudadanía	1065579001	MARLON ANDRES DAZA MONTOYA	56,72
902	Cédula de ciudadanía	3928828	PEDRO JOSE GUZMAN PAJARO	56,72
902	Cédula de ciudadanía	1082890995	LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA	56,72
903	Cédula de ciudadanía	1082914919	MARIA ALEJANDRA PRADA RAMIREZ	56,70
904	Cédula de ciudadanía	1110532235	DANIEL FELIPE MIRANDA TRIANA	56,67
904	Cédula de ciudadanía	12911721	MARCO ANTONIO CASTILLO QUIÑÑONES	56,67
904	Cédula de ciudadanía	32908567	ALBA NURY VELEZ FLOREZ	56,67
904	Cédula de ciudadanía	60444408	IRINA ALEJANDRA DUARTE REYES	56,67
905	Cédula de ciudadanía	22645090	VERONICA LICETH FALQUEZ FIGUEROA	56,66
906	Cédula de ciudadanía	1110521325	JOSSE ALEJANDRO AVILA ZARTA	56,65
907	Cédula de ciudadanía	1114823998	MANUEL DAVID GRUESO HURTADO	56,64
907	Cédula de ciudadanía	48574651	CAROLINA MARTINEZ PLATA	56,64
908	Cédula de ciudadanía	1056302565	JESUS DANIEL GIRALDO GIRALDO	56,63
908	Cédula de ciudadanía	1019113582	PAULA ANDREA RODRÍGUEZ OLMOS	56,63
908	Cédula de ciudadanía	1117535553	MARIA ALEJANDRA TOLEDO HURTADO	56,63
908	Cédula de ciudadanía	1102863875	KAREN PATRICIA BERDUGO SEQUEDA	56,63



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 111 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
908	Cédula de ciudadanía	1110535586	DANIELA MARIA TORRES CABEZAS	56,63
908	Cédula de ciudadanía	1053836903	VALENTINA ARENAS GOMEZ	56,63
908	Cédula de ciudadanía	1035860991	CAMILO ANDRÉS GÓMEZ SALAZAR	56,63
908	Cédula de ciudadanía	1085255982	DIANA MARIA SOLARTE JIMENEZ	56,63
909	Cédula de ciudadanía	1032374085	NUBIA ANDREA SANCHEZ AGUDELO	56,60
909	Cédula de ciudadanía	22636107	FANNY ESTHER PUGLIESSE SANJUAN	56,60
910	Cédula de ciudadanía	1047472498	MARIA VICTORIA BARRIOS CANTILLO	56,59
910	Cédula de ciudadanía	1112789353	JUAN CAMILO CADENA ZAPATA	56,59
911	Cédula de ciudadanía	1082989901	YESID ANDRES MARTINEZ VARGAS	56,55
911	Cédula de ciudadanía	1085258302	ARTURO HERNAN RENGIFO NASNER	56,55
911	Cédula de ciudadanía	1085333128	JESUS ESTEBAN CABRERA ESPAÑA	56,55
911	Cédula de ciudadanía	46366066	NOHORA AMAYA BARRERA	56,55
912	Cédula de ciudadanía	1061752042	JUAN MANUEL ANDRADE MURGUEITIO	56,54
912	Cédula de ciudadanía	7719549	FABIAN QUINTERO FLOREZ	56,54
912	Cédula de ciudadanía	79904356	FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ NEGRETE	56,54
912	Cédula de ciudadanía	52704707	INGRID CAROLINA FORERO CARDOZO	56,54
912	Cédula de ciudadanía	1116441315	JESSICA ANDREA GUEVARA VASQUEZ	56,54
912	Cédula de ciudadanía	23809640	LILIANA MARIA AGUILAR LAMUS	56,54
912	Cédula de ciudadanía	1115944516	LADY NATALIA RUIZ TRUJILLO	56,54
912	Cédula de ciudadanía	1077429359	YIARA XILETH VASQUEZ GOMEZ	56,54
912	Cédula de ciudadanía	1033702468	CARLOS ANDRES MAHECHA LEIVA	56,54
912	Cédula de ciudadanía	1100953431	DANIEL ANDRES SARMIENTO FERNANDEZ	56,54
912	Cédula de ciudadanía	91352402	ORLANDO APARICIO BARAJAS	56,54
912	Cédula de ciudadanía	1061756049	MARÍA MERCEDES CORTÉS BRAVO	56,54
913	Cédula de ciudadanía	92191935	JOSE DAVID SIERRA LAMBRAÑO	56,53
914	Cédula de ciudadanía	1118846949	VALERIA MARGARITA VIDAL EFFER	56,52
914	Cédula de ciudadanía	1088280382	NICOLAS RAMIREZ QUINTERO	56,52



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
914	Cédula de ciudadanía	1033655278	SEBASTIAN ZAPATA RUIZ	56,52
915	Cédula de ciudadanía	1083002628	ANICIA CAMILA TUIRÁN GUTIÉRREZ	56,47
915	Cédula de ciudadanía	35895977	CRISTINA MARCELA MOSQUERA GARCIA	56,47
916	Cédula de ciudadanía	1110492357	FERNANDO ANTONIO MORALES SALAZAR	56,46
916	Cédula de ciudadanía	1030580386	JENNYFFER GAMBOA MEDINA	56,46
917	Cédula de ciudadanía	80833221	JORGE PALACIO POVEDA	56,43
917	Cédula de ciudadanía	1140866650	JHAIR ANDRES PINEDA SARMIENTO	56,43
918	Cédula de ciudadanía	98638586	EDWING FABIAN CAMPEON RAMIREZ	56,39
918	Cédula de ciudadanía	1088324872	MARIA CAMILA RAMIREZ HERNANDEZ	56,39
918	Cédula de ciudadanía	83116648	BENSAIL RUBIANO HURTADO	56,39
918	Cédula de ciudadanía	1037654417	ESTIVEN ALEJANDRO ARISTIZABAL RAMIREZ	56,39
918	Cédula de ciudadanía	1063141220	JOSE CAMILO BURGOS ALTAMIRANDA	56,39
918	Cédula de ciudadanía	1085262876	ELKIN JEFFERSON NARANJO SUAREZ	56,39
919	Cédula de ciudadanía	1065873813	LUIS ANDRES CORREA CARDENAS	56,38
919	Cédula de ciudadanía	1105676223	PABLO ANDRÉS CARDONA GARAY	56,38
920	Cédula de ciudadanía	1020472904	CATALINA CUBILLOS MEDINA	56,35
921	Cédula de ciudadanía	1152202160	VALERIA CORREA CASTRILLÓN	56,32
922	Cédula de ciudadanía	1143324720	CHRISTIAN ALEXANDER BOSSA GUERRA	56,30
922	Cédula de ciudadanía	1010215101	JONATHAN JAIR DIAZ BERNAL	56,30
922	Cédula de ciudadanía	55067110	ADRIANA MARCELA HERRERA SANCHEZ	56,30
922	Cédula de ciudadanía	1075260347	VIANY CAROLINA ESQUIVEL MOLINA	56,30
922	Cédula de ciudadanía	1121878214	JACKELINE ZARTA QUINTERO	56,30
922	Cédula de ciudadanía	1098693344	CARLOS JOSE LUNA SILVA	56,30
922	Cédula de ciudadanía	91238491	MISAEEL ARNULFO CADENA NIEVES	56,30
922	Cédula de ciudadanía	1077463460	GUILLERMO ANDRES CUESTA PANESSO	56,30
922	Cédula de ciudadanía	91079399	JULIAN ANDRES AMAYA MUÑOZ	56,30
922	Cédula de ciudadanía	43502188	ROMY LOURDES CAICEDO OQUENDO	56,30



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 113 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
923	Cédula de ciudadanía	1053606892	DAVID ALEXANDER BOHORQUEZ AGUDELO	56,27
923	Cédula de ciudadanía	79906082	RAFAEL ANTONIO ZORRO CORTES	56,27
923	Cédula de ciudadanía	1110462560	EDWIN ANDRES SOTO RAMOS	56,27
924	Cédula de ciudadanía	1014190901	MARIA FERNANDA ULLOA CARDONA	56,25
925	Cédula de ciudadanía	7695480	HERNAN GUERRERO QUIROZ	56,23
926	Cédula de ciudadanía	84086861	MARLON MOISES GOMEZ CAMARGO	56,21
926	Cédula de ciudadanía	1049640177	ZULLY HASBLEYDI BUSTAMANTE RODRIGUEZ	56,21
926	Cédula de ciudadanía	77155200	EDUARD DE JESUS MUÑOZ MOVILLA	56,21
926	Cédula de ciudadanía	1032491994	LINA TATIANA RIOS ORTIZ	56,21
926	Cédula de ciudadanía	1075289966	SEBASTIAN GIRALDO GUZMAN	56,21
926	Cédula de ciudadanía	1013626420	CARLOS EDUARDO CARDENAS FLOREZ	56,21
926	Cédula de ciudadanía	37331817	YUDY SAMARA PINO SOLANO	56,21
926	Cédula de ciudadanía	9856987	JOEL ALBERTO QUINTERO RAMIREZ	56,21
926	Cédula de ciudadanía	1053798281	HILDA MARIA VELEZ ALZATE	56,21
926	Cédula de ciudadanía	1010171127	VIVIANA GARCIA MANTILLA	56,21
926	Cédula de ciudadanía	10878363	JOSE DOMINGO VERGARA BETIN	56,21
926	Cédula de ciudadanía	1053606945	CRISTIAN GUSTAVO DELGADO CASTRO	56,21
927	Cédula de ciudadanía	1047461586	DANIEL ESTEBAN TORRES OSPINA	56,19
928	Cédula de ciudadanía	1026289924	SILVIA MARCELA MONCADA BLANCO	56,14
928	Cédula de ciudadanía	1144079397	ALEJANDRO NIETO MARTINEZ	56,14
929	Cédula de ciudadanía	1053804980	SALOME DE LA PAZ HINCAPIE QUINTERO	56,13
929	Cédula de ciudadanía	94251433	RUBIEL BORRERO MARIN	56,13
929	Cédula de ciudadanía	1053796008	ANDRES FELIPE MONDRAGON BUITRAGO	56,13
929	Cédula de ciudadanía	1128422430	JESSICA HINESTROZA SANCHEZ	56,13
929	Cédula de ciudadanía	1022327247	IVONNE MAGALY DIAZ CAÑAS	56,13
929	Cédula de ciudadanía	88266173	NEFER LEANDRO MORA DURÁN	56,13
929	Cédula de ciudadanía	10539301	IGNACIO RUIZ FUENTES	56,13



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 114 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
929	Cédula de ciudadanía	1010199426	CAMILO ANDRES HERNANDEZ ROJAS	56,13
929	Cédula de ciudadanía	1136884371	DAVID SANTIAGO SANCHEZ SUAREZ	56,13
929	Cédula de ciudadanía	1095807177	IVAN ANDRES VIOLA CAMARGO	56,13
929	Cédula de ciudadanía	41934720	MARTHA SIBONEY ROZO CARO	56,13
930	Cédula de ciudadanía	1077458993	FREDDY ALEXANDER ABADÍA MACHADO	56,12
931	Cédula de ciudadanía	1059445423	JOSE FELIPE CUERO SOLIS	56,07
932	Cédula de ciudadanía	1017221294	CARLOS FELIPE PASTRANA CUARTAS	56,05
932	Cédula de ciudadanía	1140842399	MONICA BEATRIZ NARVAEZ HERNANDEZ	56,05
932	Cédula de ciudadanía	1010206084	OSCAR DAVID GOMEZ CALCETERO	56,05
933	Cédula de ciudadanía	1087410870	CRISTIAN MIGUEL ERASO ALAVA	56,03
934	Cédula de ciudadanía	1144059870	MARIA ALEJANDRA ZABALA SAAVEDRA	56,01
934	Cédula de ciudadanía	1098662403	DIEGO ANDRES FERNANDEZ SILVA	56,01
934	Cédula de ciudadanía	1122136554	CESAR ADOLFO SAMBONI VILLABON	56,01
935	Cédula de ciudadanía	1090463544	KAREN LORENA CABALLERO QUINTERO	55,99
936	Cédula de ciudadanía	1098624665	JORGE ELIECER NIÑO CASTILLO	55,96
936	Cédula de ciudadanía	15033328	CESAR MIGUEL VILLADIEGO HERNANDEZ	55,96
936	Cédula de ciudadanía	1053611342	MARIA ALEJANDRA SANTIAGO BELTRAN	55,96
936	Cédula de ciudadanía	1088281814	MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA	55,96
936	Cédula de ciudadanía	1010214942	IVAN EDUARDO DIAZ PEÑA	55,96
936	Cédula de ciudadanía	1139614154	ESTEFANY PAOLA BLANCO CABADIA	55,96
936	Cédula de ciudadanía	1047430898	ORIANA ROMERO DIAZ	55,96
936	Cédula de ciudadanía	1053828553	JUAN CAMILO ORLAS ARISTIZABAL	55,96
937	Cédula de ciudadanía	1146434378	CARLOS ANDRES MONTES SIERRA	55,90
938	Cédula de ciudadanía	1143835752	ALVARO BAZAN LERMA	55,88
938	Cédula de ciudadanía	93417976	RODRIGO QUITIAN NIETO	55,88
938	Cédula de ciudadanía	1093782146	ALBERT DAVID VELAIDES LANDAZABAL	55,88
938	Cédula de ciudadanía	1098728495	ANDRES FELIPE GUTIERREZ OLAVE	55,88



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 115 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
938	Cédula de ciudadanía	1026569086	WILSON MAURICIO GÓMEZ ALARCÓN	55,88
939	Cédula de ciudadanía	74325791	YURJEN ARNULFO VANEGAS VARGAS	55,87
939	Cédula de ciudadanía	36759769	CHARLIE ALEXANDRA HERRERA REVELO	55,87
939	Cédula de ciudadanía	1101756881	JEYSON FERNANDO QUIROGA RODRIGUEZ	55,87
939	Cédula de ciudadanía	1111195379	ALLAN ALBERT ROJAS SEGURA	55,87
939	Cédula de ciudadanía	1047413241	SHIRLEY DEL CARMEN FABRA BLANQUICETT	55,87
939	Cédula de ciudadanía	88238378	JORGE OSWALDO MUÑOZ DIAZ	55,87
939	Cédula de ciudadanía	71798836	WILMAN EMILIO BENITEZ GARCIA	55,87
939	Cédula de ciudadanía	26542231	DILSA MARY FALLA AROCA	55,87
939	Cédula de ciudadanía	1039686063	FRANKIL JOHANY PARDO HERREÑO	55,87
940	Cédula de ciudadanía	57296778	SHIRLEY SUGEY SILVA PAREJO	55,86
941	Cédula de ciudadanía	1130588241	MARIO FERNANDO CASTILLO CHAVES	55,83
942	Cédula de ciudadanía	1152203431	DANIEL FELIPE CASTAÑO TABARES	55,81
943	Cédula de ciudadanía	1152688171	CAROLINA GIRALDO GAVIRIA	55,80
943	Cédula de ciudadanía	13511220	GUSTAVO ADOLFO VILLAMIZAR	55,80
943	Cédula de ciudadanía	7604186	CARLOS ENRIQUE GONZALEZ VARELA	55,80
943	Cédula de ciudadanía	1144071635	NATALIA CORONADO ARANGO	55,80
944	Cédula de ciudadanía	1090471280	CESAR ALEJANDRO GONZALEZ RIVERA	55,79
944	Cédula de ciudadanía	1017233220	MANUELA VILLA MORALES	55,79
944	Cédula de ciudadanía	1151949925	CHERYL MACKOL MORILLO PEREZ	55,79
944	Cédula de ciudadanía	68297371	NANCY YOLANDA VEGA DUARTE	55,79
944	Cédula de ciudadanía	7172647	DUVIER ALIRIO GOMEZ TORO	55,79
945	Cédula de ciudadanía	26630681	CIELO MARIA SUAREZ CUELLAR	55,77
946	Cédula de ciudadanía	1085327679	DAVID FERNANDO TABORDA ZAMBRANO	55,76
946	Cédula de ciudadanía	1116801066	JULIÁN FELIPE BOHÓRQUEZ CORREA	55,76
947	Cédula de ciudadanía	1095814754	JOSE JULIAN NORIEGA LEAL	55,73
947	Cédula de ciudadanía	1100962809	CAMILA ANDREA SILVA ESPITIA	55,73



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 116 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
948	Cédula de ciudadanía	1053807891	CARLOS ANDRES HENAO GALLEGO	55,72
948	Cédula de ciudadanía	1077447840	EMANUEL SIMON HINESTROZA PEREZ	55,72
948	Cédula de ciudadanía	9736569	FREDY ANDRES QUEVEDO RINCON	55,72
948	Cédula de ciudadanía	1117535723	PAULA ANDREA BETANCUR SALAZAR	55,72
948	Cédula de ciudadanía	1140863448	KEYNER SAMIR GONZALEZ CASTRO	55,72
949	Cédula de ciudadanía	65784000	ELIANA LORENA LOZANO DEVIA	55,67
950	Cédula de ciudadanía	1077437852	MAYIRA GUERRERO MACHADO	55,63
950	Cédula de ciudadanía	1075300128	LUIS FABIO BELLO FIERRO	55,63
950	Cédula de ciudadanía	53132722	ASTRID MILENA QUINTERO SOSSA	55,63
950	Cédula de ciudadanía	1214714995	SANTIAGO DUARTE RUIZ	55,63
950	Cédula de ciudadanía	1045675182	HECTOR ISAAC DE LOS MILAGROS PEREZ ARROYO	55,63
950	Cédula de ciudadanía	1053827579	JOSE ALEJANDRO MORENO CORREA	55,63
950	Cédula de ciudadanía	1010221646	LUISA FERNANDA HURTADO RODRIGUEZ	55,63
950	Cédula de ciudadanía	1047377337	YENNIS CRISTINA CASTRO PEREZ	55,63
951	Cédula de ciudadanía	1094919972	CELIA MARIA DURAN GUTIERREZ	55,59
951	Cédula de ciudadanía	75046746	HUMBERTO CARDONA GOMEZ	55,59
951	Cédula de ciudadanía	1015442420	CLAUDIA ALEJANDRA ASCENCIO OSPINA	55,59
951	Cédula de ciudadanía	7920460	YESID AVILA CALDERA	55,59
952	Cédula de ciudadanía	1061769800	IVANA DANIELA ORTEGA NOGUERA	55,54
952	Cédula de ciudadanía	1012381512	MARIO ALEXANDER HURTADO ALBARRACÍN	55,54
952	Cédula de ciudadanía	1143860260	GERALDINE CABRERA NARANJO	55,54
952	Cédula de ciudadanía	1052392808	ANDREA SOLAYE CAMARGO BECERRA	55,54
952	Cédula de ciudadanía	1123632485	LINDA JANNA MONTOYA	55,54
952	Cédula de ciudadanía	1061760849	KAREN LISETTE ROMO MUÑOZ	55,54
953	Cédula de ciudadanía	1052400671	YEIMY YULIETH SALAMANCA MARTINEZ	55,53
954	Cédula de ciudadanía	1104706288	ANDRES FELIPE RUBIANO RIOS	55,52
955	Cédula de ciudadanía	80818289	EDWIN ARNOLD MORENO CASTIBLANCO	55,50



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 117 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
956	Cédula de ciudadanía	7560274	JUAN FERNEY TRUJILLO DIAZ	55,46
956	Cédula de ciudadanía	1095821182	JUAN JOSE LOPEZ ARDILA	55,46
956	Cédula de ciudadanía	1065647092	KEVIN FRANCISCO DE LA CRUZ MACIAS	55,46
956	Cédula de ciudadanía	1052971462	YERALDIN ARRIETA RUIZ	55,46
956	Cédula de ciudadanía	1020815756	NICOLAS CAMPOS SALAZAR	55,46
956	Cédula de ciudadanía	1049626182	MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ ROBLES	55,46
956	Cédula de ciudadanía	27212010	GUICELA YANET CUATIN NAVARRETE	55,46
956	Cédula de ciudadanía	55306514	ANA MARIA VILLANUEVA MOLANO	55,46
956	Cédula de ciudadanía	1098150607	JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL	55,46
956	Cédula de ciudadanía	1090404978	JAVIER ENRIQUE LIZCANO ALBARRACIN	55,46
957	Cédula de ciudadanía	11938049	FREDY VALLECILLA CÓRDOBA	55,44
958	Cédula de ciudadanía	79625350	EDWIN ELIECER PINILLOS PRIETO	55,41
959	Cédula de ciudadanía	1117546634	INGRID DAYANA ROJAS ERAZO	55,39
959	Cédula de ciudadanía	16796367	MARIO ALBERTO OSPINA CEBALLOS	55,39
959	Cédula de ciudadanía	1110569265	JANNER STEVENSON BONILLA CASTAÑEDA	55,39
959	Cédula de ciudadanía	1124860300	KATHLEN ZULAY BUESAQUILLO MELO	55,39
960	Cédula de ciudadanía	6802693	JUAN ESTEBAN VARGAS VASQUEZ	55,36
961	Cédula de ciudadanía	1049639576	ADRIAN YESID LOPEZ SOLANO	55,34
961	Cédula de ciudadanía	1144082843	EMERSON RUIZ GIRON	55,34
962	Cédula de ciudadanía	1099369815	ANGEE LORENA URIBE MOTTA	55,32
963	Cédula de ciudadanía	1053826799	GIOVANNI ALEXIS GREGO CARDONA	55,30
963	Cédula de ciudadanía	1045079286	JUAN CAMILO BLANDON ESPINOSA	55,30
963	Cédula de ciudadanía	1140840453	LEONARDO ALFONSO ACOSTA MORA	55,30
963	Cédula de ciudadanía	1018447862	LINA DEL PILAR RAMIREZ RIAÑO	55,30
963	Cédula de ciudadanía	1116917818	LIDO EFREN QUINTERO MELENDEZ	55,30
964	Cédula de ciudadanía	1020768841	FERNANDO NARIÑO DAVILA	55,27
965	Cédula de ciudadanía	94386218	JHON ROBERT ESPINOSA HERRERA	55,26



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 118 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
965	Cédula de ciudadanía	34557605	MARTHA ELENA CERÓN RIVERA	55,26
965	Cédula de ciudadanía	1032479597	DAVID FELIPE MÉNDEZ CARREÑO	55,26
965	Cédula de ciudadanía	1085308757	IVAN DAVID NARVAEZ CALDERON	55,26
965	Cédula de ciudadanía	1083909643	JUDITH ANDREA RODRIGUEZ MORALES	55,26
965	Cédula de ciudadanía	1057577994	FREDDY CAMILO BARÓN CAMARGO	55,26
966	Cédula de ciudadanía	1110556567	PAULA ALEJANDRA JIMENEZ VERGARA	55,25
967	Cédula de ciudadanía	1031139678	IVAN RENE ESPINEL AHUMADA	55,21
967	Cédula de ciudadanía	1129580393	ZULIMA BEATRIZ MIER CAÑAS	55,21
967	Cédula de ciudadanía	1098781627	SANTIAGO PEREZ BELTRAN	55,21
967	Cédula de ciudadanía	1043009751	KEVIN JAVIER POLO HERRERA	55,21
967	Cédula de ciudadanía	1069100009	JHON HENRY MUÑOZ ABRIL	55,21
967	Cédula de ciudadanía	1047413427	NESTOR ANDRES MERCADO VERBEL	55,21
968	Cédula de ciudadanía	1117523040	ANDREA STEFANIA VALENCIA CHALITA	55,16
968	Cédula de ciudadanía	1102847989	IVAN DAVID CARMONA WILCHES	55,16
969	Cédula de ciudadanía	1116250742	MARIA ISABEL ORTEGA CUBILLOS	55,13
969	Cédula de ciudadanía	1081593448	EYDER ALEXANDER ORTIZ CAIZA	55,13
969	Cédula de ciudadanía	76333539	OSCAR GIRON	55,13
969	Cédula de ciudadanía	1143373813	LUISA MARIA LÓPEZ GUARDO	55,13
969	Cédula de ciudadanía	1053346719	SILVIA ANDREA ESPITIA SIERRA	55,13
969	Cédula de ciudadanía	1061783425	JUAN MANUEL PATIÑO ZARAMA	55,13
970	Cédula de ciudadanía	1056908076	ASTRID JOHANA BAEZ RINCON	55,07
971	Cédula de ciudadanía	1082991867	AGUSTIN JUNIOR RODRIGUEZ VASQUEZ	55,05
972	Cédula de ciudadanía	21183932	MARLY LILIANA ROA MUÑOZ	55,00
973	Cédula de ciudadanía	1032452293	CAMILO ANDRÉS DE LA PAVA RAMÍREZ	54,99
973	Cédula de ciudadanía	1036641851	LAURA BARRERA LONDOÑO	54,99
973	Cédula de ciudadanía	1022368467	LEIDY MIREYA RÍOS MARTÍNEZ	54,99
974	Cédula de ciudadanía	1104430209	JOSE JOAQUIN GARAVITO GONZALEZ	54,96



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 119 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
974	Cédula de ciudadanía	1049643851	CARLOS ANDRES GRANADOS NIÑO	54,96
974	Cédula de ciudadanía	1067878732	ALVARO JAVIER RODRIGUEZ DAVILA	54,96
974	Cédula de ciudadanía	1065891732	LUIS ANGEL CASTRO GOMEZ	54,96
974	Cédula de ciudadanía	1032417707	JEISSON GILBERTO GÓMEZ CABREJO	54,96
974	Cédula de ciudadanía	1014272271	LAURA TATIANA CABRERA CORTES	54,96
974	Cédula de ciudadanía	29774784	BEATRIZ ELENA FERNANDEZ PADILLA	54,96
974	Cédula de ciudadanía	1020796048	ANDRÉS FELIPE CAMPOS SALAZAR	54,96
974	Cédula de ciudadanía	73573303	ROBERTO CARLOS MARTINEZ DONADO	54,96
974	Cédula de ciudadanía	1075217350	FABIÁN CORREA TRUJILLO	54,96
975	Cédula de ciudadanía	1061771566	KELLY LORENA GOMEZ SOLANO	54,90
976	Cédula de ciudadanía	1090443225	JUAN CAMILO VEGA ROMERO	54,88
976	Cédula de ciudadanía	8125252	DANIEL ALBERTO QUINTERO GOMEZ	54,88
977	Cédula de ciudadanía	1053811259	MARIA YULIANA OSORIO PARRA	54,87
977	Cédula de ciudadanía	11202202	NELSON ENRIQUE ALARCON RAMIREZ	54,87
977	Cédula de ciudadanía	17648636	PEDRO ROJAS ROJAS	54,87
977	Cédula de ciudadanía	1067942714	XILENA LORA MARTINEZ	54,87
977	Cédula de ciudadanía	1110549439	MARIA ALEJANDRA OYUELA BOCANEGRA	54,87
977	Cédula de ciudadanía	1077469324	SHIRLEY ROMAÑA MACHADO	54,87
977	Cédula de ciudadanía	1049612595	ELKIN JULIAN MORENO MOYANO	54,87
977	Cédula de ciudadanía	1102850654	YENIZER DEL CARMEN BUENO SALOM	54,87
977	Cédula de ciudadanía	1051673354	MANUEL FERNANDO CRUZ AVENDAÑO	54,87
977	Cédula de ciudadanía	1053837710	LAURA ALVARAN OCAMPO	54,87
977	Cédula de ciudadanía	1117534305	SERGIO ALEJANDRO FRANCO CANO	54,87
978	Cédula de ciudadanía	1098752938	NATALIA VIVIANA ROA PALLARES	54,85
979	Cédula de ciudadanía	1075292689	ANGIE MERCEDES SERRATO OSORIO	54,81
980	Cédula de ciudadanía	1014223220	ANYULY CAMACHO MARTINEZ	54,80
980	Cédula de ciudadanía	1077473066	DIGNA RUBIELA HINESTROZA PEREZ	54,80



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. 1-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 120 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
981	Cédula de ciudadanía	1043017168	ANA LUCIA SULBARAN GOMEZ	54,79
981	Cédula de ciudadanía	1026571802	FLAVIO LEONARDO MEJIA FUENTES	54,79
981	Cédula de ciudadanía	1085277966	WILFER DUVAN JAIMES ROSERO	54,79
981	Cédula de ciudadanía	1069754033	PAULA ALEJANDRA GARZON SANCHEZ	54,79
981	Cédula de ciudadanía	1053767660	JORGE ANDRES CORTES VELASQUEZ	54,79
981	Cédula de ciudadanía	1118547841	JULIAN RENNE LOPEZ MARTIN	54,79
982	Cédula de ciudadanía	21810785	MARTHA PATRICIA AGUILAR TORRES	54,76
983	Cédula de ciudadanía	52451610	CAROLINA FRANCO SANCHEZ	54,72
983	Cédula de ciudadanía	1105674452	IRMA VIVIANA SUAREZ URQUIZA	54,72
983	Cédula de ciudadanía	1072718263	MARIBEL BARBOSA RIVEROS	54,72
983	Cédula de ciudadanía	1036648700	JOSE JAVIER PINEDA BETANCUR	54,72
983	Cédula de ciudadanía	71378227	ESTEBAN ATEHORTUA CORRALES	54,72
984	Cédula de ciudadanía	75039048	UBER DE JESUS ORTIZ TREJOS	54,67
984	Cédula de ciudadanía	1002243468	YADIRIS PAOLA ESCANDON BEDOYA	54,67
985	Cédula de ciudadanía	1022398009	ANDRES FELIPE GRAJALES GONZALEZ	54,66
986	Cédula de ciudadanía	1094963270	LEADY GIOVANNA OCAMPO HOYOS	54,63
986	Cédula de ciudadanía	80118924	FREDY ALEJANDRO CAZES DURAN	54,63
986	Cédula de ciudadanía	1032480811	DANIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ OCAMPO	54,63
987	Cédula de ciudadanía	25280382	MONICA MARIA DELGADO SOLANO	54,60
988	Cédula de ciudadanía	1122133003	YEISON ANDRES MARTINEZ MALAGON	54,59
988	Cédula de ciudadanía	1075236497	JHON ALEXANDER QUIJANO ROMERO	54,59
989	Cédula de ciudadanía	1103113673	EDGAR ANIBAL SERPA VILLADIEGO	54,56
990	Cédula de ciudadanía	1152204408	GISELLA USUGA GRACIANO	54,54
990	Cédula de ciudadanía	3532857	JAISON ALBERTO GARCIA VARELA	54,54
990	Cédula de ciudadanía	1045706759	SIBELYS DE JESUS BARRIOS NAVARRO	54,54
990	Cédula de ciudadanía	77187301	ABEL QUINTERO QUINTERO	54,54
990	Cédula de ciudadanía	52897520	MARIA FERNANDA BAQUERO MORENO	54,54



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 121 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
990	Cédula de ciudadanía	79810966	RICARDO ANDRES CALDERON AGUILERA	54,54
990	Cédula de ciudadanía	1085326786	ADRIANA ISABEL CAICEDO LEYTON	54,54
990	Cédula de ciudadanía	1018459247	MARIAM LIZETH LOPEZ JARAMILLO	54,54
990	Cédula de ciudadanía	1032466792	LUIS HERNAN BLADIMIR TOBAR CORTES	54,54
990	Cédula de ciudadanía	1112490815	JOHN STIVEN ESTRADA QUESADA	54,54
990	Cédula de ciudadanía	77189601	JONATHAN EDUARDO ALVARADO VASQUEZ	54,54
990	Cédula de ciudadanía	98390564	ERNEY DARIO CORAL ROSERO	54,54
991	Cédula de ciudadanía	1140863961	JAIRO IVÁN CAVIEDES TORRES	54,47
991	Cédula de ciudadanía	71744604	CARLOS MARIO MONSALVE OSPINA	54,47
991	Cédula de ciudadanía	65774956	BIBIANA CAROLINA HERNANDEZ CASTELLANOS	54,47
991	Cédula de ciudadanía	1143155035	SAMIR ALFONSO PALENCIA GERONIMO	54,47
991	Cédula de ciudadanía	1098730525	JUAN CAMILO DIETTES VILLARREAL	54,47
992	Cédula de ciudadanía	80164197	WILSON JAVIER GUTIERREZ TORRES	54,46
992	Cédula de ciudadanía	52500457	LUZ ANGELA LOPEZ SALAZAR	54,46
992	Cédula de ciudadanía	94396121	JORGE IVAN AGUDELO MARIN	54,46
992	Cédula de ciudadanía	71212540	JAMES EDUARDO HINCAPIE JARAMILLO	54,46
992	Cédula de ciudadanía	1143154531	JUAN DAVID LUGO GUERRERO	54,46
992	Cédula de ciudadanía	1053837795	GHERALDINE MELISSA MORENO NARANJO	54,46
992	Cédula de ciudadanía	15539146	JOHN FREDY RAVE	54,46
992	Cédula de ciudadanía	80807689	ELVER ORLANDO NOVA RAMIREZ	54,46
993	Cédula de ciudadanía	1019081223	JHON NIKCOLAS MUETE ACOSTA	54,39
993	Cédula de ciudadanía	53032102	DIANA MARCELA CAMACHO RUIZ	54,39
994	Cédula de ciudadanía	1016049390	LINDA JERALDY RODRIGUEZ GOMEZ	54,33
994	Cédula de ciudadanía	1018476755	LAURA NATALIA RIAÑO BARRERA	54,33
994	Cédula de ciudadanía	80199901	MAURICIO NICOLAS RICAURTE BENITEZ	54,33
995	Cédula de ciudadanía	1023024021	YENNIFER KATERINE RODRIGUEZ HERNANDEZ	54,30
995	Cédula de ciudadanía	71225081	ANDERSON ARLEY ACEVEDO QUIROS	54,30



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
995	Cédula de ciudadanía	72307824	ADALBERTO JOSÉ VARGAS OROZCO	54,30
995	Cédula de ciudadanía	1109264378	CARLOS RAUL SUAREZ LAGUNA	54,30
996	Cédula de ciudadanía	1085283459	MARIA CAMILA VILLOTA MUÑOZ	54,27
996	Cédula de ciudadanía	1054679561	DAYANNI KATERINNE BOCACHICA DELGADILLO	54,27
997	Cédula de ciudadanía	1060653195	MOISES DAVID MUÑOZ ROJAS	54,26
997	Cédula de ciudadanía	1020797390	KAREN NATALIA CABRA SANCHEZ	54,26
997	Cédula de ciudadanía	1053844422	MARIANA DEL SOCORRO RAMIREZ RIOS	54,26
997	Cédula de ciudadanía	27091954	DIANA PATRICIA MOLINA CORDOBA	54,26
997	Cédula de ciudadanía	1067856361	JUVIER ALFREDO FLOREZ SANCHEZ	54,26
997	Cédula de ciudadanía	1117523898	LEIDY LILIANA MUÑOZ CASTIBLANCO	54,26
998	Cédula de ciudadanía	1102842387	GUILLERMO DE JESUS MARTINEZ MONTES	54,25
998	Cédula de ciudadanía	1118843616	ANGELICA MARIA GUTIERREZ DAZA	54,25
999	Cédula de ciudadanía	10289753	HUGO FERMIN MUÑOZ URBANO	54,21
999	Cédula de ciudadanía	1110477483	YENNYFER EILEEN GUARNIZO SANDOVAL	54,21
999	Cédula de ciudadanía	91511320	ABNER JAIR RODRIGUEZ IBARRA	54,21
999	Cédula de ciudadanía	1067721200	CRISTIAN ANDRES ZAPATA NUÑEZ	54,21
999	Cédula de ciudadanía	1032439069	LINA MARCELA MANCERA CRUZ	54,21
1000	Cédula de ciudadanía	1013597821	DAVID RENE NARVAEZ RODRIGUEZ	54,19
1001	Cédula de ciudadanía	63436410	MAGDA MILENA FONSECA CASTAÑEDA	54,16
1002	Cédula de ciudadanía	25282479	LIDA VELLAIZAC RIASCOS	54,13
1002	Cédula de ciudadanía	63551716	DIANA MARCELA QUIROZ FIGUEROA	54,13
1002	Cédula de ciudadanía	87070011	JORGE ANDRES ACOSTA RISUEÑO	54,13
1002	Cédula de ciudadanía	13066393	MARIO FERNANDO CORAL CAICEDO	54,13
1002	Cédula de ciudadanía	1052068536	ERIKA PATRICIA MONTES BENITEZ	54,13
1002	Cédula de ciudadanía	79838647	LUIS FRANCISCO CARREÑO ROMERO	54,13
1002	Cédula de ciudadanía	1091659251	DANILO ALEJANDRO CRIADO	54,13
1002	Cédula de ciudadanía	1113039091	JESSICA ANDREA MESSA POVEDA	54,13



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 123 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
1002	Cédula de ciudadanía	1055272683	CAMPO ELIAS APONTE MEJIA	54,13
1003	Cédula de ciudadanía	31423687	LINA MARCELA GONZALEZ	54,12
1004	Cédula de ciudadanía	1085259277	JAMES OSWALDO JURADO SANTACRUZ	54,10
1005	Cédula de ciudadanía	1073821855	SILVANA MARIA OTERO DIAZ	54,07
1006	Cédula de ciudadanía	1098737645	EDGAR GEOVANNY PEREZ MARTINEZ	54,06
1007	Cédula de ciudadanía	80816381	JOSE ANTONIO HERNANDEZ MOLANO	54,03
1008	Cédula de ciudadanía	1087416659	JOSE DAVID BOLAÑOS CORTES	54,01
1009	Cédula de ciudadanía	1033683836	JENNIFER ROJAS GARZON	54,00
1010	Cédula de ciudadanía	1091656640	CARLOS HANNER GONZALEZ AREVALO	53,99
1011	Cédula de ciudadanía	1110519570	LUIS FABIAN MARIN ARIAS	53,96
1011	Cédula de ciudadanía	80072424	DENYS HERMILSUL PINZON PINILLA	53,96
1011	Cédula de ciudadanía	1026572426	VANESSA DEVIA GOMEZ	53,96
1011	Cédula de ciudadanía	70812980	WILLIAM DARIO OROZCO SANCHEZ	53,96
1011	Cédula de ciudadanía	65748434	OLGA PILAR PRIETO DUARTE	53,96
1011	Cédula de ciudadanía	1061731927	MARIO ANDRES ORTEGA LASSO	53,96
1012	Cédula de ciudadanía	1053808462	VALENTINA AGUIRRE NAVARRETE	53,94
1013	Cédula de ciudadanía	73185789	ALEXANDER CABARCAS CASSIANI	53,93
1013	Cédula de ciudadanía	1022386273	GERALDINE MAHECHA VALENCIA	53,93
1013	Cédula de ciudadanía	1110551796	LAURA XIMENA MORA FUENTES	53,93
1013	Cédula de ciudadanía	1005326376	JHON ANDERSON MORENO	53,93
1014	Cédula de ciudadanía	1061656378	LUIS MIGUEL VALLEJO FRANCO	53,88
1014	Cédula de ciudadanía	1047398704	KAREN MARGARITA MARRUGO DIAZ	53,88
1015	Cédula de ciudadanía	1020787079	JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE	53,87
1015	Cédula de ciudadanía	1014212647	NELSON DAVID GOMEZ ALVAREZ	53,87
1015	Cédula de ciudadanía	1044392617	GERALDINE HERNANDEZ MOLINA	53,87
1015	Cédula de ciudadanía	1065655212	TATIANA MARCELA DIAZ GULLO	53,87
1015	Cédula de ciudadanía	76316452	ALHEP GHIMEL CASTRO BARCO	53,87



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 124 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
1015	Cédula de ciudadanía	1057584148	CESAR AUGUSTO MANRIQUE ARISMENDY	53,87
1015	Cédula de ciudadanía	1117542891	KARLA TATIANA POLANIA HINCAPIE	53,87
1015	Cédula de ciudadanía	60375191	PAOLA MYLENA NUÑEZ MONTES	53,87
1016	Cédula de ciudadanía	1057215266	ELYDA YURANY VILLAMIL GONZALEZ	53,85
1017	Cédula de ciudadanía	6198549	JORGE HERNAN LOZANO ALVAREZ	53,80
1017	Cédula de ciudadanía	1115188276	LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO	53,80
1017	Cédula de ciudadanía	1067948500	MARTHA JOHANNA BARBOSA MEDINA	53,80
1018	Cédula de ciudadanía	1010173834	PAOLA ANDREA GRANADOS GRAJALES	53,79
1018	Cédula de ciudadanía	1094891700	HELMAN JOAQUIN MARTINEZ REYES	53,79
1018	Cédula de ciudadanía	7170921	VICTOR HUGO TORRES MOGOLLON	53,79
1018	Cédula de ciudadanía	15900432	CARLOS FERNANDO MURILLO BENJUMEA	53,79
1018	Cédula de ciudadanía	1144079143	LAURA ISABEL NOPE CALVACHE	53,79
1018	Cédula de ciudadanía	1143852196	DIANA MARCELA MUÑOZ VEGA	53,79
1018	Cédula de ciudadanía	1117533854	RHONAL ANDRES ARGUELLO BASTO	53,79
1018	Cédula de ciudadanía	1097399130	HEISSY JOHANNA CALDERON BARRETO	53,79
1018	Cédula de ciudadanía	1098771265	MARIA ANGELICA ZABALA TAVERA	53,79
1018	Cédula de ciudadanía	1010234638	OSNAIDER DARIO FONTECHA GUTIERREZ	53,79
1018	Cédula de ciudadanía	1121924534	JOSE LEANDRO RONDON PEÑA	53,79
1018	Cédula de ciudadanía	1020798894	DAVID ALBERTO VALBUENA LOZANO	53,79
1018	Cédula de ciudadanía	1022427616	MANUEL FERNANDO CHARRY MOLANO	53,79
1019	Cédula de ciudadanía	1192909486	MARIBETH ASPRILLA MOSQUERA	53,74
1020	Cédula de ciudadanía	10302508	JUAN DAVID RAMOS RAMIREZ	53,72
1020	Cédula de ciudadanía	1030599174	SEBASTIAN DAVID SANTACRUZ MOGOLLON	53,72
1020	Cédula de ciudadanía	1082991328	MARÍA CAMILA LACOUTURE LOBATO	53,72
1021	Cédula de ciudadanía	1082990252	LIANY ALEJANDRA ESPINOSA RUIZ	53,67
1021	Cédula de ciudadanía	1030555320	ANDRES FELIPE VALENCIA ARIAS	53,67
1022	Cédula de ciudadanía	10766673	JAIRO ENRIQUE CALDERON DIAZ	53,66



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 125 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
1022	Cédula de ciudadanía	1110547997	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL	53,66
1023	Cédula de ciudadanía	1049637413	CAMILO ANDRES HERNANDEZ AUNTA	53,63
1023	Cédula de ciudadanía	1020796816	WENDY CAROLINA ORDOÑEZ VILLALOBOS	53,63
1023	Cédula de ciudadanía	47434171	ISABEL CRISTINA HERNANDEZ LEGUIZAMON	53,63
1023	Cédula de ciudadanía	80894521	CIRO ANDRES GUIZA SANTAMARIA	53,63
1023	Cédula de ciudadanía	52953838	ELIZABETH JOHANNA PATIÑO BULLA	53,63
1024	Cédula de ciudadanía	12237123	EDUAR NILSON CARVAJAL CABRERA	53,55
1024	Cédula de ciudadanía	14258969	LUIS ELIAS CUBILLOS CHARRY	53,55
1024	Cédula de ciudadanía	1110504605	WILSON MAURICIO GUTIÉRREZ CAPERA	53,55
1025	Cédula de ciudadanía	1094931650	ERIKA ANDREA PINO CIFUENTES	53,54
1025	Cédula de ciudadanía	1030641485	DANIEL ALBERTO INFANTE SANCHEZ	53,54
1026	Cédula de ciudadanía	1053849141	ESTEFFANIA CASTRO CIFUENTES	53,52
1027	Cédula de ciudadanía	74377224	JONHATAN FERNANDEZ CELY	53,46
1027	Cédula de ciudadanía	49606403	CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ	53,46
1027	Cédula de ciudadanía	91477600	RICARDO TORRES GONZALEZ	53,46
1027	Cédula de ciudadanía	11803629	WOLBER MOSQUERA PALACIOS	53,46
1027	Cédula de ciudadanía	7164451	JAIRO ANTONIO SAYO GUTIERREZ	53,46
1027	Cédula de ciudadanía	91363591	EDWIN GILBERTO QUIROGA PINZON	53,46
1028	Cédula de ciudadanía	1061755300	KAREN ANDREA ERAZO REALPE	53,41
1029	Cédula de ciudadanía	79518643	CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ	53,39
1029	Cédula de ciudadanía	93129030	ALEJANDRO REYES SOGAMOSO	53,39
1029	Cédula de ciudadanía	9858820	HERNAN DARIO ARIAS ARISTIZABAL	53,39
1029	Cédula de ciudadanía	11801220	MIGUEL ANGEL MORENO VALENCIA	53,39
1029	Cédula de ciudadanía	37896060	CLAUDIA PATRICIA ARDILA QUINTERO	53,39
1029	Cédula de ciudadanía	1113666585	LUISA MARIA RODRIGUEZ BERMUDEZ	53,39
1029	Cédula de ciudadanía	71708453	FERNANDO EMILIO GARCES VILLA	53,39
1030	Cédula de ciudadanía	1118555361	JHON JAIRO CAMACHO ROZO	53,34



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 126 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
1031	Cédula de ciudadanía	70906438	RUBIEL ANGEL LOPEZ GOMEZ	53,33
1032	Cédula de ciudadanía	1098724749	KAREN JULIETH GALVIS NUÑEZ	53,30
1032	Cédula de ciudadanía	91077707	JAIME ANTONIO RUIZ VESGA	53,30
1032	Cédula de ciudadanía	16375862	EMIR CARABALI VASQUEZ	53,30
1032	Cédula de ciudadanía	1047476716	JESUS DONALDO CORREA ATENCIO	53,30
1032	Cédula de ciudadanía	1026286072	ADRIANA MARCELA ROJAS RODRIGUEZ	53,30
1032	Cédula de ciudadanía	1049611696	WILLIAM HUMBERTO PUENTES DUARTE	53,30
1032	Cédula de ciudadanía	1103111427	LUIS CARLOS MARÍNEZ SERPA	53,30
1032	Cédula de ciudadanía	1087994080	STEVENS GIL RAMOS	53,30
1033	Cédula de ciudadanía	1018479414	KAREN NATHALY ZARATE ESLAVA	53,26
1033	Cédula de ciudadanía	1049650511	HELKIN YESID CRUZ SILVA	53,26
1033	Cédula de ciudadanía	1085328615	MARIA FERNANDA ROJAS MERA	53,26
1034	Cédula de ciudadanía	1094961855	JHOAN SEBASTIAN ARISTIZABAL HERNANDEZ	53,21
1034	Cédula de ciudadanía	1131084706	ALVARO ANDRES ORTEGA AYALA	53,21
1034	Cédula de ciudadanía	37897912	DORA MORALES SANCHEZ	53,21
1034	Cédula de ciudadanía	1032370297	LYDI JULIETH ROBAYO PEREIRA	53,21
1034	Cédula de ciudadanía	1118848654	MANUEL LEONELO SIERRA BARLIZA	53,21
1034	Cédula de ciudadanía	1083902080	VICTOR MANUEL MENDEZ OSPINA	53,21
1034	Cédula de ciudadanía	1110511246	JAIRO ANDRES CORTES TORRES	53,21
1035	Cédula de ciudadanía	1038809578	JAIME HERNAN GONZALEZ AMAYA	53,19
1035	Cédula de ciudadanía	1120743938	JENIFER JOHANA FONSECA PEREZ	53,19
1035	Cédula de ciudadanía	29543570	PAULA ANDREA ALVAREZ MONTENEGRO	53,19
1036	Cédula de ciudadanía	43650209	LUZ AMPARO HERRERA ECHAVARRIA	53,13
1036	Cédula de ciudadanía	1039469629	ANDREA SAJONA MEJÍA	53,13
1037	Cédula de ciudadanía	91077867	OSCAR FERNANDO CARVAJAL AFANADOR	53,12
1038	Cédula de ciudadanía	92515325	ROBERTO JOSE ARROYO GONZALEZ	53,06
1039	Cédula de ciudadanía	1018460317	CAMILO ANDRES FLORIAN GIL	53,01



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 127 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
1040	Cédula de ciudadanía	13391579	GERSON FABIAN DUARTE PEREZ	52,96
1040	Cédula de ciudadanía	1121890692	ANDRES DAVID AVILA ALDANA	52,96
1041	Cédula de ciudadanía	1067867091	CARLOS JOSE DORIA DAGUER	52,93
1042	Cédula de ciudadanía	52905824	SANDRA MILENA GALINDO CAMELO	52,87
1042	Cédula de ciudadanía	1039454310	JUAN MATEO PEREZ GALLEGO	52,87
1042	Cédula de ciudadanía	17689718	CARLOS ALBERTO SOLER RAMOS	52,87
1042	Cédula de ciudadanía	1117528335	ANA MARIA CEBALLOS LOPEZ	52,87
1042	Cédula de ciudadanía	1047465731	LUIS ALFONSO ANAYA DURAN	52,87
1042	Cédula de ciudadanía	6107325	ALEXANDER DUQUE ARBELAEZ	52,87
1042	Cédula de ciudadanía	10306665	PABLO SEBASTIAN VALVERDE VIDAL	52,87
1042	Cédula de ciudadanía	98390539	JUAN CARLOS LOPEZ PAZOS	52,87
1042	Cédula de ciudadanía	40436307	YAQUELINE CARRASCO LOZANO	52,87
1042	Cédula de ciudadanía	1051672611	ALEJANDRA GONZÁLEZ PÉREZ	52,87
1043	Cédula de ciudadanía	88138362	IVAN ALFREDO MANZANO RINCON	52,86
1044	Cédula de ciudadanía	1010172605	ANDRES MAURICIO TAMAYO PORTELA	52,79
1044	Cédula de ciudadanía	1116157020	CLAUDIA ALEJANDRA RAMIREZ LARRAHONDO	52,79
1044	Cédula de ciudadanía	1013649750	JUAN DAVID SERRANO CARO	52,79
1044	Cédula de ciudadanía	80833350	GERARDO ALFONSO ARIZA SALAZAR	52,79
1044	Cédula de ciudadanía	1086896040	GLORIA AMPARO MOLINA ROSERO	52,79
1044	Cédula de ciudadanía	1073669863	LADY PAOLA GALARZA CANTOR	52,79
1044	Cédula de ciudadanía	1121823442	SONIA JULIETH LEON CAMACHO	52,79
1044	Cédula de ciudadanía	91354444	CARLOS ALBERTO JAIMES VELANDIA	52,79
1044	Cédula de ciudadanía	1090503291	MARIA FERNANDA CILIBERTI CORMANE	52,79
1045	Cédula de ciudadanía	1030530536	LIZETH MAYERLY GUERRERO BARRETO	52,74
1046	Cédula de ciudadanía	1117547163	DIEGO MAURICIO RUIZ ÁLVAREZ	52,73
1047	Cédula de ciudadanía	80730685	DAVID FERNANDO GONGORA SANCHEZ	52,72
1047	Cédula de ciudadanía	1075258055	FREDDY RODRIGO RIVERA MORALES	52,72



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 128 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
1047	Cédula de ciudadanía	1018445739	ANA MARIA DANIELA RUIZ JIMENEZ	52,72
1048	Cédula de ciudadanía	1070616678	EDGAR RICARDO CUERVO PERDOMO	52,63
1048	Cédula de ciudadanía	1102836401	ALEJANDRO DIARID MENDOZA HERRERA	52,63
1048	Cédula de ciudadanía	94287064	MANUEL ALBERTO CARDONA MARÍN	52,63
1049	Cédula de ciudadanía	1075226480	WILSON FABIAN CASTRILLON LOZANO	52,59
1050	Cédula de ciudadanía	1017232579	LUISA FERNANDA TORO RESTREPO	52,54
1050	Cédula de ciudadanía	1052405959	ANGIE PAOLA ESPITIA WALTEROS	52,54
1050	Cédula de ciudadanía	80808214	JOSE ALEXANDER LEIVA GUERRERO	52,54
1050	Cédula de ciudadanía	1061754350	LAURA GISELL ORDOÑEZ MESA	52,54
1050	Cédula de ciudadanía	14567166	DIEGO ALEJANDRO CARRASQUILLA MARIN	52,54
1050	Cédula de ciudadanía	1065640198	LISBETH DAYANA PADILLA HERNANDEZ	52,54
1050	Cédula de ciudadanía	86015059	JORGE ALBERTO PALACIOS CASALLAS	52,54
1050	Cédula de ciudadanía	15962226	CRISTIAN TORRES ARIAS	52,54
1051	Cédula de ciudadanía	53114328	YEIMMY ANDREA NIÑO CEPEDA	52,47
1052	Cédula de ciudadanía	1053825950	CRISTIAN CAMILO ARCILA CASTRO	52,46
1052	Cédula de ciudadanía	1037649335	ESTEFANIA GONZALEZ NOREÑA	52,46
1052	Cédula de ciudadanía	1090483074	VICTOR REINALDO CHIQUILLO RODRIGUEZ	52,46
1052	Cédula de ciudadanía	1090495970	MARIA FERNANDA DAZA MONDRAGON	52,46
1052	Cédula de ciudadanía	1090469514	JOSÉ ESTANISLAO MIGUEL YAÑEZ ALBINO	52,46
1052	Cédula de ciudadanía	1121892580	JHON ALEXANDER BERMUDEZ HINCAPIE	52,46
1052	Cédula de ciudadanía	1053348323	RONAL ALBERTO MONROY CASAS	52,46
1052	Cédula de ciudadanía	1140882475	STEFANNIE ALFARO MELÉNDEZ	52,46
1053	Cédula de ciudadanía	1031128151	OSCAR EDUARDO SANABRIA GIRALDO	52,43
1054	Cédula de ciudadanía	1082991068	CRISTIAN ANDRES MEDINA CORTISSOZ	52,41
1055	Cédula de ciudadanía	1067876913	MARLON ROBERTO TRIANA HERNANDEZ	52,39
1055	Cédula de ciudadanía	1102849150	BRYAN MARTÍNEZ PÉREZ	52,39
1056	Cédula de ciudadanía	1022367265	DANIEL ALEJANDRO GONZALEZ VERNAZA	52,30



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 129 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
1056	Cédula de ciudadanía	1140853131	ORLANDO RAFAEL HERNANDEZ LEDESMA	52,30
1057	Cédula de ciudadanía	1020409628	ROBERT ESNEIDER CORREA MIRANDA	52,26
1057	Cédula de ciudadanía	1087420189	MARITZA FERNANDA GUERRERO OSEJO	52,26
1057	Cédula de ciudadanía	1065611814	DAVID FERNANDO RIVERA CORREA	52,26
1058	Cédula de ciudadanía	43617359	SANDRA MARITZA VENENCIA GALEANO	52,25
1059	Cédula de ciudadanía	1026557930	FREDERICK JIMENEZ RODRIGUEZ	52,21
1059	Cédula de ciudadanía	52535938	VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA	52,21
1059	Cédula de ciudadanía	25286494	FRANCINY ALEXANDRA VIVEROS TOSSE	52,21
1059	Cédula de ciudadanía	1054554732	DIEGO FERNANDO ARAGON BRAVO	52,21
1059	Cédula de ciudadanía	19204636	ADONAY DE JESUS ULLOA SANCHEZ	52,21
1059	Cédula de ciudadanía	1047458246	CARMEN ROSA RUIZ CORREA	52,21
1059	Cédula de ciudadanía	79788139	CARLOS ALBERTO CUEVAS MEJIA	52,21
1060	Cédula de ciudadanía	35533289	JESMAR HERRERA GUAQUETA	52,19
1061	Cédula de ciudadanía	34330395	MARIA EDITH RODRIGUEZ SINISTERRA	52,13
1061	Cédula de ciudadanía	1116802975	KAREN TATIANA RAMIREZ ORTIZ	52,13
1061	Cédula de ciudadanía	1020723332	JUAN RICARDO GIRALDO ACOSTA	52,13
1061	Cédula de ciudadanía	80169480	JUAN PABLO NIÑO CASTILLO	52,13
1061	Cédula de ciudadanía	1044100115	JUAN PABLO MORALES MURILLO	52,13
1061	Cédula de ciudadanía	1098752710	PAULA FERNANDA ARIAS CONTRERAS	52,13
1061	Cédula de ciudadanía	80141374	JOHN JAIRO OSPINA ARIZA	52,13
1061	Cédula de ciudadanía	1085313282	STEFAN AUGUSTO OBANDO BELALCAZAR	52,13
1061	Cédula de ciudadanía	1085279399	CARLOS ANDRES LASSO PATIÑO	52,13
1061	Cédula de ciudadanía	1122783421	LINDA STEFANNY PABÓN ACOSTA	52,13
1061	Cédula de ciudadanía	1013592173	LUIS CARLOS GUZMAN CUENCA	52,13
1061	Cédula de ciudadanía	17975697	HERNAN GREGORIO PINTO PALMEZANO	52,13
1062	Cédula de ciudadanía	18492775	ESTEBAN EVELIO MARQUEZ DE LA PAVA	52,06
1062	Cédula de ciudadanía	1020819019	VICTOR SIMON SUAREZ CORTES	52,06



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 130 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
1063	Cédula de ciudadanía	10303380	DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ TRULLO	52,05
1063	Cédula de ciudadanía	4652760	GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ	52,05
1064	Cédula de ciudadanía	1140850503	ANGEL ANDRES HERNANDEZ GARCIA	51,99
1065	Cédula de ciudadanía	1036648807	MARIA VERONICA RAMIREZ MORALES	51,96
1065	Cédula de ciudadanía	18510086	JOHN JAIRO AGUDELO SANCHEZ	51,96
1065	Cédula de ciudadanía	1098718835	MONICA DAYANNA VALENZUELA SUÁREZ	51,96
1066	Cédula de ciudadanía	1093226562	VALENTINA SEPULVEDA CARDENAS	51,93
1066	Cédula de ciudadanía	1010232159	CARLOS ANDRÉS QUITIAN ROJAS	51,93
1067	Cédula de ciudadanía	1117534351	CHRISTIAN CAMILO LOZADA MONTAÑA	51,87
1067	Cédula de ciudadanía	15429937	EFREN DE JESUS CARDONA GIL	51,87
1067	Cédula de ciudadanía	1113790182	MIGUEL ALBERTO RESTREPO GOMEZ	51,87
1067	Cédula de ciudadanía	1121835218	WELLESLEY CASTELLANOS TUAY	51,87
1067	Cédula de ciudadanía	1020739587	DAVID HERNANDO CORTES SARRALDE	51,87
1068	Cédula de ciudadanía	1053808586	LAURA VANESSA MORENO BERMUDEZ	51,86
1069	Cédula de ciudadanía	1117542658	BRYAN STIVENZ SAENZ BECERRA	51,81
1070	Cédula de ciudadanía	40327371	LICHET ANGELICA RICAURTE MORA	51,79
1071	Cédula de ciudadanía	1083001962	LUISA FERNANDA TOVAR JIMENEZ	51,74
1071	Cédula de ciudadanía	30328171	DANIELA MARINA RINCON MARULANDA	51,74
1072	Cédula de ciudadanía	1143389416	WALTER DE VILLEROS JULIO	51,72
1073	Cédula de ciudadanía	1122136270	ANDRES FELIPE PEREZ OBANDO	51,66
1074	Cédula de ciudadanía	1065567636	DIANA LUCIA GUZMAN LENGUA	51,63
1074	Cédula de ciudadanía	7686473	SAMUEL VASQUEZ AVILA	51,63
1074	Cédula de ciudadanía	35589046	EDI SAMARY CAMPUSANO MOSQUERA	51,63
1075	Cédula de ciudadanía	1092351861	ROBERT PAUL VACA CONTRERAS	51,59
1075	Cédula de ciudadanía	1090446796	LUIS JOSE MANOSALVA RAMIREZ	51,59
1076	Cédula de ciudadanía	1128405417	CARLOS OIDEN PINO ACOSTA	51,56
1077	Cédula de ciudadanía	1054253605	HEIDY MILENA OCHOA PANQUEBA	51,54



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 131 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
1077	Cédula de ciudadanía	1065579549	JOSE CARLOS MATTOS GUERRA	51,54
1078	Cédula de ciudadanía	36564558	AMPARO DE LOURDE PEREIRA DIAZ GRANADOS	51,46
1078	Cédula de ciudadanía	1093752078	JOHN EDINSON AYALA GUERRERO	51,46
1078	Cédula de ciudadanía	1130668251	JESUS MANUEL QUIÑONES CABEZAS	51,46
1078	Cédula de ciudadanía	1143842143	RICHARD ORDOÑEZ GARCES	51,46
1078	Cédula de ciudadanía	1038130988	LERNER MANUEL PACHECO BRAVO	51,46
1078	Cédula de ciudadanía	10293152	MARIO FERNANDO NARVAEZ BOLAÑOS	51,46
1079	Cédula de ciudadanía	1042426150	EILEEN PAOLA CERVANTES GONZALEZ	51,43
1080	Cédula de ciudadanía	1065566736	CLAUDIA MILENA MEJIA MORENO	51,39
1080	Cédula de ciudadanía	1095800886	EDWIN STEVE SANDOVAL RUEDA	51,39
1081	Cédula de ciudadanía	1030630401	YONIER HUMBERTO ORTIZ GUEVARA	51,27
1082	Cédula de ciudadanía	10881226	MARIO ARTURO RAMOS CASTRO	51,26
1083	Cédula de ciudadanía	1085299081	CARLOS ALBERTO SILVA PLATICON	51,25
1084	Cédula de ciudadanía	1066517135	JAMER DAVID DELGADO SALGADO	51,21
1084	Cédula de ciudadanía	1018417566	OSCAR JAVIER SANDOVAL MORENO	51,21
1084	Cédula de ciudadanía	12023675	SAMMY LOZANO RENTERIA	51,21
1084	Cédula de ciudadanía	1026287185	JAVIER GARZÓN GONZÁLEZ	51,21
1084	Cédula de ciudadanía	1121878143	ROGERS ARLEY PARRA MAMBY	51,21
1084	Cédula de ciudadanía	1065638069	MARCELA MARIA QUIROZ GARCIA	51,21
1084	Cédula de ciudadanía	1121849712	ADRIANA MARCELA REY REY	51,21
1085	Cédula de ciudadanía	1047410635	JOSE VICENTE GUZMAN MORALES	51,19
1086	Cédula de ciudadanía	1044924753	JOHAN CAMILO URQUIJO DOMINGUEZ	51,14
1087	Cédula de ciudadanía	88281993	RODNEY BAYONA JAIME	51,13
1087	Cédula de ciudadanía	1088729343	MARCELA PATRICIA HERNANDEZ VALLEJOS	51,13
1087	Cédula de ciudadanía	1081594227	AMADO MAURICIO GUTIERREZ GUTIERREZ	51,13
1088	Cédula de ciudadanía	1061712759	YEISON DARIO PALOMINO BOLAÑOS	51,10
1089	Cédula de ciudadanía	1122406946	KEVIN JOSE PLATA ORTEGA	51,06



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 132 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
1090	Cédula de ciudadanía	45542444	SARA BEATRIZ PARRA CASTELLAR	50,96
1090	Cédula de ciudadanía	1102796676	LEONARDO JOSE SALCEDO MANRIQUE	50,96
1090	Cédula de ciudadanía	93378731	CARLOS EDUARDO DIAZ SUAREZ	50,96
1091	Cédula de ciudadanía	1053841864	VANNESA VILLEGAS RUIZ	50,94
1092	Cédula de ciudadanía	30327354	GLEDY MARCELA VARGAS LOPEZ	50,93
1092	Cédula de ciudadanía	1000156157	LAURA CAROLINA PRIETO GUERRA	50,93
1093	Cédula de ciudadanía	79885707	SERGIO DIEGO CLAROS NIÑO	50,79
1093	Cédula de ciudadanía	1085267804	GILARY TIFANY NAZATE RIVAS	50,79
1094	Cédula de ciudadanía	1117519677	SINDY LORENA CALDERON CHALA	50,72
1095	Cédula de ciudadanía	79893521	LUIS ALFONSO ZAMORA CAMACHO	50,70
1096	Cédula de ciudadanía	1082947421	SERGIO ELIAS FONTALVO MARTINEZ	50,67
1097	Cédula de ciudadanía	10258240	PEDRO NEL HERNANDEZ GRAJALES	50,54
1097	Cédula de ciudadanía	1077452868	JOWER PALACIOS RIVAS	50,54
1097	Cédula de ciudadanía	3064592	JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA	50,54
1098	Cédula de ciudadanía	1061771111	MANUEL ALEJANDRO CASTRO GUTIERREZ	50,53
1099	Cédula de ciudadanía	1114872939	JHON EDWARD CASTRO RODRIGUEZ	50,47
1100	Cédula de ciudadanía	46378004	CLAUDIA PATRICIA LAGOS MORA	50,34
1101	Cédula de ciudadanía	1101689694	JUAN CARLOS CORREDOR TAMAYO	50,26
1101	Cédula de ciudadanía	80903841	EDGAR FELIPE SERRANO GUERRERO	50,26
1102	Cédula de ciudadanía	1094955598	DANIELA ORTIZ GONZALEZ	50,21
1102	Cédula de ciudadanía	1123628792	JEFFERSON ESCOBAR TOBAR	50,21
1103	Cédula de ciudadanía	34322776	CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ	50,13
1103	Cédula de ciudadanía	1030566125	ERIKA VANESSA CARDENAS ORTEGA	50,13
1104	Cédula de ciudadanía	67025995	PAOLA ANDREA RODRÍGUEZ MUÑOZ	50,05
1105	Cédula de ciudadanía	77174785	RICARDO ALBERTO MOLINA MURILLO	49,87
1105	Cédula de ciudadanía	32939914	JESSICA YEPEZ VARGAS	49,87
1106	Cédula de ciudadanía	1049644755	LAURA FERNANDA ZAMBRANO TOLOZA	49,79



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 133 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
1106	Cédula de ciudadanía	4518000	WILMAR HERNANDO VILLAFANE CASTAÑO	49,79
1106	Cédula de ciudadanía	71689671	JORGE IVAN BEDOYA GONZALEZ	49,79
1107	Cédula de ciudadanía	1117523242	ERICSON HUMBERTO MARTINEZ VARGAS	49,66
1108	Cédula de ciudadanía	10110169	JUAN ALBERTO GIL	49,63
1108	Cédula de ciudadanía	4100101	NELSON BARON SUESCUN	49,63
1109	Cédula de ciudadanía	1057582852	SERGIO DAVID GUECHA GONZALEZ	49,54
1110	Cédula de ciudadanía	1118545121	JONATHAN DIOSE OVALLOS NAVARRO	49,46
1110	Cédula de ciudadanía	6613395	AMANDO MANUEL ESLAVA PARRA	49,46
1111	Cédula de ciudadanía	73138448	HERNANDO AGUILAR CARRASQUILLA	49,34
1111	Cédula de ciudadanía	34770111	CLAUDIA YANETH MORENO GONZALEZ	49,34
1112	Cédula de ciudadanía	36068367	JOHANNA CAMPOS RAMIREZ	49,33
1113	Cédula de ciudadanía	40940690	CLAUDIA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ	49,21
1114	Cédula de ciudadanía	83233447	GENTIL CERQUERA PERDOMO	49,19
1115	Cédula de ciudadanía	1065880966	YEIMY MARCELA RUBIO NAVARRO	49,13
1115	Cédula de ciudadanía	1098635228	KAROL SIMÓN CANTOR PORTILLA	49,13
1115	Cédula de ciudadanía	17589408	RAFAEL ANTONIO CARVAJAL VESGA	49,13
1116	Cédula de ciudadanía	1061794161	JUAN CAMILO TALAGA CRUZ	48,79
1116	Cédula de ciudadanía	1216719399	MATEO GALEANO TEJADA	48,79
1116	Cédula de ciudadanía	1120980521	CHRISTHIAN MARK MOW HAWKINS	48,79
1117	Cédula de ciudadanía	1102821925	LUIS JESUS AGUDELO LOPEZ	48,74
1118	Cédula de ciudadanía	71022446	JHON FREDY GARCIA PUERTA	48,53
1119	Cédula de ciudadanía	1070819577	RAMON IGNACIO SOLANO BEHAINE	48,13
1119	Cédula de ciudadanía	1066740543	JUAN HUMBERTO SALLEG OCHOA	48,13
1120	Cédula de ciudadanía	1085301862	DIEGO FERNANDO HERNANDEZ MONTERO	47,79
1120	Cédula de ciudadanía	40048929	PAOLA FERNANDA LEON FIGUEROA	47,79
1120	Cédula de ciudadanía	40042090	NUVIA ESPERANZA CASTRO PACACIRA	47,79
1121	Cédula de ciudadanía	79744391	JAVIER FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ	47,46



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 134 de 135

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
1122	Cédula de ciudadanía	82391418	NILSON SANTAMARIA LINARES	47,21
1122	Cédula de ciudadanía	85154981	DAHIR ALBERTO MOSCOTE SAUMETH	47,21
1123	Cédula de ciudadanía	40327354	YINA MARELBY MATEUS CARDONA	46,79
1124	Cédula de ciudadanía	79660477	JAIME ALEXANDER MUÑOZ SANDOVAL	46,13
1125	Cédula de ciudadanía	32795100	AMIRA ELENA GALINDO RODRIGUEZ	45,99
1126	Cédula de ciudadanía	5226154	ALI HUMAR VALENCIA ARBOLEDA	43,46

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con el artículo 40 del Acuerdo 001 de 2021, en concordancia con el artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles en firme, la Fiscalía General de la Nación o los aspirantes, podrán solicitar a la UT Convocatoria FGN 2021, la exclusión de cualquiera de sus integrantes, siempre que se hubiera comprobado alguno de los siguientes hechos:

1. No cumple requisitos para el ejercicio del empleo.
2. Aportó documentos falsos o adulterados para participar en el concurso o proceso de selección.
3. No superó las pruebas del concurso.
4. Fue suplantado por otra persona para la presentación de alguna de las pruebas previstas en el concurso.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones o cometió fraude en el concurso.
7. Fue incluido en la lista de elegibles como consecuencia de un error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas.
8. El resultado del estudio de seguridad sea negativo, conforme lo establece el artículo 39 del Decreto Ley 020 de 2014.
9. No cumple con los requisitos de participación en el concurso modalidad ascenso.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4, artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, la Lista de Elegibles tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo anterior, con la Lista de elegibles conformada a través del presente acto administrativo, la Fiscalía General de la Nación solamente proveerá las vacantes del empleo ofertado en el presente Concurso de Méritos FGN 2021, en concordancia con lo establecido en el inciso 3º del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con el artículo 45 del Acuerdo 001 de 2021, una vez en firme la lista de elegibles o ejecutoriada la actuación administrativa que resuelve la solicitud de exclusión, según corresponda, y superado el estudio de seguridad, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, la Fiscalía General de la Nación procederá a efectuar en estricto orden de mérito, los nombramientos en período de prueba, en razón al número de vacantes ofertadas.



Continuación **Resolución No. 0002 de 26 de enero de 2023** “Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-103-10-(40), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 135 de 135

Teniendo en cuenta el carácter global de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, los nombramientos en período de prueba se realizarán teniendo en cuenta las necesidades del servicio y en atención al proceso o subproceso en el cual fue identificado en la OPECE.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Fiscalía General de la Nación y en el sitio web <https://sidca.unilibre.edu.co>.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023)

COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL

LILIA INÉS SANÍN DÍAZ
Presidenta
Delegada del Fiscal General de la Nación

CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ
Subdirector Nacional de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial
Secretario Técnico de la Comisión de la Carrera Especial

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	UT CONVOCATORIA FGN 2021		16/01/2023
Revisó:	Adriana Támara Rubiano – Profesional Especializado II - SACCE Victor Hugo Gallego Cruz – Profesional Especializado II - SACCE		18/01/2023
Aprobó:	Comisión de la Carrera Especial de la FGN		26/01/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



RESOLUCIÓN No. 0005
26 de enero de 2023

*“Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado **FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO**, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de **INGRESO** del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”*

LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 37 y en el numeral 14 del artículo 17 del Decreto Ley 020 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

El 16 de julio de 2021, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, expidió el Acuerdo 001 de 2021 *“Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 500 vacantes definitivas provistas, en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera.”*

Conforme a lo establecido en el artículo 3 del referido Acuerdo, la Unión Temporal Convocatoria FGN 2021, es la responsable de la ejecución del Concurso de Méritos y en atención a lo previsto en el artículo 38 del mismo Acuerdo, le corresponde conformar las listas de elegibles en estricto orden de mérito con base en los resultados obtenidos por los aspirantes en las pruebas aplicadas, considerando la agrupación de los empleos por proceso, según lo registrado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera –OPECE.

Una vez realizadas todas las etapas del Concurso de Méritos FGN 2021 y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, expidió la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, y en el artículo primero, resolvió: *“Conformar y adoptar la lista de elegibles para proveer VEINTIDÓS (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el Código OPECE I-102-10-(22), ubicadas en el proceso de INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, en la modalidad INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, ofertado en el marco del Concurso de Méritos FGN 2021”,* así:

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
224	Cédula de ciudadanía	72274213	ARTURO MARIO MARTINEZ ARTETA	70,68
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
710	Cédula de ciudadanía	1140822154	CARLOS M'CAUSLAND REY M'CAUSLAND	57,21
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)



"Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 "Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021"

Página 2 de 70

El día 13 de diciembre de 2022, a través del correo infofgn@unilibre.edu.co, dispuesto por la UT Convocatoria FGN 2021 en el marco del Concurso de Méritos FGN 2021, el concursante **ARTURO MARIO MARTINEZ ARTETA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.274.213, allegó la siguiente solicitud:

(...) No obstante, su respuesta, en la cual se señala que se acepta la reclamación y el puntaje pasa de 89.00 a 95.00, esto no se refleja en el SIDCA y tampoco en la posición del consolidado para la inscripción: I-102-10(22)-157174, cargo FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, como se observa en la siguiente captura de pantalla: (...)

Con fundamento en lo anterior, se revisaron los archivos y el aplicativo SIDCA, evidenciando que, en efecto, en la respuesta a la reclamación presentada por el aspirante **ARTURO MARIO MARTINEZ ARTETA** respecto de los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes, la UT Convocatoria FGN 2021, contestó: *"(...) Con base en lo expuesto, se modifica el puntaje general de 89.00 puntos a 95.00 puntos para el empleo de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), modalidad ingreso, para el aspirante ARTURO MARIO MARTINEZ ARTETA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72274213 "*; sin embargo, dicha modificación no se reflejó en el aplicativo SIDCA y por tanto, tampoco fue tomada en cuenta al momento de la conformación y adopción de la lista de elegibles, contenida en la Resolución 0042 del 12 de diciembre de 2022.

Que el artículo 37 del Decreto Ley 020 de 2014, dispone lo siguiente:

"Modificación de las listas de elegibles. La respectiva Comisión de la Carrera Especial podrá, de oficio o a petición de parte, modificar o adicionar la lista de elegibles o reubicar a las personas dentro de ésta cuando compruebe que hubo un error. Los interesados podrán presentar reclamaciones contra la decisión que modifique la lista de elegibles en los términos señalados en la convocatoria."

En este orden, se hace necesario corregir en el aplicativo SIDCA el puntaje general de la Prueba de Valoración de Antecedentes y los resultados consolidados del concursante **ARTURO MARIO MARTINEZ ARTETA** y consecuentemente se debe realizar la reubicación en la lista de elegibles, pues a pesar de haber obtenido un puntaje total de 95 puntos en la prueba de valoración de antecedentes, dicho puntaje no se reflejó en el aplicativo SIDCA, debido a un error en la consolidación de los resultados definitivos por parte del operador del concurso, lo cual afectó su posición en la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022 y por tanto la misma debe ser modificada en este sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Ley en cita.

De otra parte, el día 15 de diciembre de 2022, a través del correo infofgn@unilibre.edu.co, dispuesto por la UT Convocatoria FGN 2021 en el marco del Concurso de Méritos FGN 2021, el concursante **CARLOS GUSTAVO REY M'CAUSLAND**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.822.154, solicitó: *"(...)...se sirva corregir mi nombre dentro de la lista de elegibles para el cargo de Fiscal Delegado ante los Jueces del Circuito en la modalidad de ingreso, la cual fue formulada mediante Resolución 0042 de 2022. En efecto, aparezco en la posición 710 como CARLOS M'CAUSLAND REY M AUSLAND, siendo mi nombre correcto CARLOS GUSTAVO REY M'CAUSLAND..."*

Revisadas la base de datos, en la plataforma SIDCA se evidenció que efectivamente, el 22 de octubre de 2021, el mencionado concursante se registró e inscribió en el concurso con el nombre de CARLOS GUSTAVO REY M'CAUSLAND, para el empleo de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO con código de OPECE I-102-10-(22) y número de inscripción 229388.

Ahora bien, la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la corrección de errores formales, consagra:

"ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 3 de 70

Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

De acuerdo con la normativa citada, en cualquier tiempo se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, por lo que en este sentido se hace necesario corregir el nombre del concursante CARLOS GUSTAVO REY M'CAUSLAND, en la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 0042 de 2022, dado que se trata de un error de digitación por parte del operador del concurso, lo cual no genera modificaciones en el sentido material de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo estatuido en los artículos 17 y 37 del Decreto Ley 020 de 2014, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, por unanimidad, en sesión ordinaria del veintiséis (26) de enero de 2023,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el puntaje del concursante **ARTURO MARIO MARTINEZ ARTETA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.274.213, de 89.00 puntos a 95.00 puntos, en la prueba de Valoración de Antecedentes, para el empleo de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código **OPECE No. I-102-10-(22)**, modalidad ingreso, y en consecuencia se **MODIFICA** para reubicar al elegible MARTINEZ ARTETA en la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, en la posición que corresponda de acuerdo con el puntaje total consolidado, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

PARÁGRAFO: la Unión Temporal Convocatoria FGN 2021, deberá realizar los ajustes correspondientes en el aplicativo web SIDCA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir el error formal de digitación contenido en el artículo primero de la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, en lo que refiere al nombre del concursante **CARLOS GUSTAVO REY M'CAUSLAND**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.822.154.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 0042 de 2022 del 12 de diciembre de 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. *Conformar y adoptar la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el Código OPECE I-102-10-(22), ubicadas en el proceso de INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, en la modalidad INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, ofertado en el marco del Concurso de Méritos FGN 2021, así:*

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
1	Cédula de ciudadanía	84455712	SAUL ANTONIO HAMBURGER VILLAR	95,94
2	Cédula de ciudadanía	36310616	SILIAENA CEBALLOS ARIAS	85,21
3	Cédula de ciudadanía	5822434	FRANCISCO JAVIER CASTRO HERNANDEZ	82,65
4	Cédula de ciudadanía	88250706	EDISON DARIO BETANCUR CHACON	82,44
5	Cédula de ciudadanía	52351829	LIZBETH LORENA CALDERON PAREJO	82,32



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 4 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
6	Cédula de ciudadanía	12751167	OSCAR MARIO PALACIOS ROSERO	81,04
7	Cédula de ciudadanía	7180360	EDWIN ALEXANDER ARANGUREN RODRIGUEZ	80,88
8	Cédula de ciudadanía	32841945	LIZBET KARINA NAVARRO SANTAMARIA	80,47
9	Cédula de ciudadanía	52838428	SANDRA MILENA PRIETO SANCHEZ	80,38
10	Cédula de ciudadanía	65780197	CLAUDIA MIRELLA CHALARCA CEDIEL	80,27
11	Cédula de ciudadanía	13484142	OSCAR GUSTAVO JAIMES VILLAMIZAR	80,04
12	Cédula de ciudadanía	1017146169	JUAN CAMILO AGUDELO OROZCO	79,65
13	Cédula de ciudadanía	83237906	WILSON EDUARDO CALDERON CARDENAS	79,53
14	Cédula de ciudadanía	73209434	GUSTAVO ALFONSO CABARCAS GOMEZ	79,38
15	Cédula de ciudadanía	10291461	EDUAR ALIRIO CALDERON MUÑOZ	79,29
16	Cédula de ciudadanía	76305795	ISMAEL ENRIQUE LOPEZ CRIOLLO	79,16
17	Cédula de ciudadanía	1112764204	JAROL ESTIBENS ECHEVERRY GIRALDO	79,04
18	Cédula de ciudadanía	84068525	TULIO ALFREDO GARCIA GRIMALDOS	78,98
19	Cédula de ciudadanía	71691634	JUSTINIANO HERNAN SIERRA TURISO	78,87
19	Cédula de ciudadanía	92558142	JOSE LEONIDAS ALVAREZ PEREZ	78,87
20	Cédula de ciudadanía	52857520	CLAUDIA LILIANA GARCIA CACERES	78,82
21	Cédula de ciudadanía	13873857	CARLOS AUGUSTO DUARTE ALBARRACIN	78,72
22	Cédula de ciudadanía	15961967	MARIO FERNANDO NOREÑA CHICA	78,65
22	Cédula de ciudadanía	91433455	HENRY JESUS ARDILA PLTA	78,65
23	Cédula de ciudadanía	24049712	GYOBANA PEÑA TORRES	78,53
24	Cédula de ciudadanía	35892125	YADIRA TRUJILLO PALACIOS	78,32
25	Cédula de ciudadanía	1077420185	HAROLD PALACIOS GUARDIA	78,27
25	Cédula de ciudadanía	30732978	JANETH ADRIANA OJEDA ERASO	78,27
25	Cédula de ciudadanía	71334598	CARLOS ARTURO MEDINA MONTEALEGRE	78,27
26	Cédula de ciudadanía	32142551	LUISA FERNANDA RAMIREZ BARRERA	78,21
26	Cédula de ciudadanía	94523955	CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS	78,21
27	Cédula de ciudadanía	91111734	CARLOS NICOLÁS SOTOMONTE SALAZAR	77,98
28	Cédula de ciudadanía	13702647	CIRO ALFONSO GOMEZ GARCIA	77,87



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 5 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
28	Cédula de ciudadanía	74376303	OSCAR FERNANDO DIAZ RODRIGUEZ	77,87
29	Cédula de ciudadanía	1036925988	DIANA PATRICIA ALZATE RAMÍREZ	77,6
29	Cédula de ciudadanía	79417319	PEDRO ANTONIO MONTAÑEZ GOMEZ	77,6
30	Cédula de ciudadanía	1098627364	CORNELIO ANDRES RODRIGUEZ HERNANDEZ	77,57
31	Cédula de ciudadanía	34988641	DORIS ALICIA BERROCAL COGOLLO	77,56
32	Cédula de ciudadanía	15264940	JOHAN ENRIQUE RAMIREZ ARRIETA	77,51
33	Cédula de ciudadanía	52068153	MARGOTH CAVIEDES ALARCON	77,43
34	Cédula de ciudadanía	8152355	ALVARO EDUARDO CARMONA OSORIO	77,42
35	Cédula de ciudadanía	75087079	MILTON JULIAN ARIAS DUQUE	77,29
35	Cédula de ciudadanía	7709716	CARLOS ENRIQUE NAVARRO SASTOQUE	77,29
36	Cédula de ciudadanía	1010161554	DIANA CAROLINA USECHE BOHORQUEZ	77,27
36	Cédula de ciudadanía	12196856	LUIS ALEXANDER BERMEO BARRERA	77,27
36	Cédula de ciudadanía	38874143	CLARA FERNANDA DUQUE CIFUENTES	77,27
36	Cédula de ciudadanía	80815678	RAFAEL ANDRES GOMEZ GOMEZ	77,27
37	Cédula de ciudadanía	27094366	LIZETTE GABRIELA SANTACRUZ ROJAS	77,21
38	Cédula de ciudadanía	7182845	GEAYSON ARIEL ROJAS ENCISO	77,14
39	Cédula de ciudadanía	1098632378	CLAUDIA MARCELA ARIZA GONZALEZ	77,1
40	Cédula de ciudadanía	52898829	MONICA ALEXANDRA REDONDO VARGAS	77,07
41	Cédula de ciudadanía	40037912	ANA LUCIA MORENO SUAREZ	77,04
42	Cédula de ciudadanía	9870962	MARIO ALBERTO RAMIREZ MENDOZA	76,92
43	Cédula de ciudadanía	13093371	JORGE LUIS MUÑOZ CAICEDO	76,87
44	Cédula de ciudadanía	52267786	CLAUDIA CONSUELO SUAREZ CASTRO	76,7
44	Cédula de ciudadanía	53008473	RUTH DANELLY RODRIGUEZ PISCO	76,7
45	Cédula de ciudadanía	18388180	EDGAR SIERRA GUERRERO	76,65
46	Cédula de ciudadanía	72095049	CARLOS ALFONSO NEWBALL RODRIGUEZ	76,57
47	Cédula de ciudadanía	79690232	GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA MANJARRES	76,54
48	Cédula de ciudadanía	1102797120	JUAN CARLOS MARTINEZ CASTILLA	76,49
48	Cédula de ciudadanía	79754232	DIEGO ANTONIO MONTAÑA BOHORQUEZ	76,49



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 6 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
49	Cédula de ciudadanía	86048454	CARLOS ALBERTO LOPEZ LOPEZ	76,45
50	Cédula de ciudadanía	92541185	JOSE LUIS NAVARRO HERNANDEZ	76,37
51	Cédula de ciudadanía	1057580340	IVAN ROBERTO PEDRAZA RIOS	76,32
52	Cédula de ciudadanía	98378590	CARLOS ALBERTO AGUILAR CORDOBA	76,26
53	Cédula de ciudadanía	13072425	WILLIAM EFRAIN CALVACHI OBANDO	76,21
54	Cédula de ciudadanía	52552111	BLANCA YANIRA PACHON GONZALEZ	76,2
55	Cédula de ciudadanía	51957314	ADRIANA MARIA CAÑON SANCHEZ	76,16
56	Cédula de ciudadanía	13957854	WILMAR FERNANDO GONZALEZ OLAVE	76,1
56	Cédula de ciudadanía	16458961	KRISTHIAM LIBARDO HURTADO AREIZA	76,1
56	Cédula de ciudadanía	66817077	DIANA SORAYA NIETO RODRIGUEZ	76,1
56	Cédula de ciudadanía	7727365	EDVER JULIAN CALDERON JIMENEZ	76,1
57	Cédula de ciudadanía	80282864	MIGUEL ANGEL TORRES FLOREZ	76,09
58	Cédula de ciudadanía	51911611	DIANA ALEXANDRA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	76,07
59	Cédula de ciudadanía	87711204	FERNANDO CUELLAR CARVAJAL	76,02
60	Cédula de ciudadanía	78030550	REYNALDO EDWIN JIMENEZ IBARRA	75,98
61	Cédula de ciudadanía	1047379465	NOHELIA ELIZABETH DIAZ CORREA	75,87
62	Cédula de ciudadanía	16450924	MARIO MEJIA MOTOA	75,82
62	Cédula de ciudadanía	72274969	EDGAR HERNANDO DEVIA DE LAS SALAS	75,82
63	Cédula de ciudadanía	5827157	CARLOS ARTURO MALAMBO CARDENAS	75,81
64	Cédula de ciudadanía	79542282	CARLOS FERNANDO ESPINOSA BLANCO	75,76
65	Cédula de ciudadanía	1085278571	FABIAN GUILLERMO BURBANO MUÑOZ	75,75
66	Cédula de ciudadanía	1053790306	DANIEL ORTEGA JIMENEZ	75,65
67	Cédula de ciudadanía	12997634	EDGAR FABIO DULCE MORENO	75,6
67	Cédula de ciudadanía	39178896	DIANA MARCELA RODRIGUEZ ZAPATA	75,6
67	Cédula de ciudadanía	53055331	JENNY ANDREA ORTIZ LADINO	75,6
67	Cédula de ciudadanía	71314070	DIDIER ANDRES UPEGUI CASTAÑEDA	75,6
68	Cédula de ciudadanía	16741359	WILFREDO HURTADO DIAZ	75,49
68	Cédula de ciudadanía	43800102	CLARA INES DURANGO ZAPATA	75,49



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 7 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
68	Cédula de ciudadanía	79699948	HERLEY SANDRO GUEVARA CASTRO	75,49
68	Cédula de ciudadanía	80052127	CESAR OSWALDO DIAZ CASTRO	75,49
69	Cédula de ciudadanía	16226225	CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ CANO	75,44
70	Cédula de ciudadanía	74365913	NEIRO ALEXANDER SANTOS MORALES	75,43
71	Cédula de ciudadanía	32728597	RUTH CLEMENCIA BARRERA PUENTES	75,32
72	Cédula de ciudadanía	80108423	EDGAR EDUARDO CARVAJAL NAGI	75,26
73	Cédula de ciudadanía	52824168	JOHANNA JIMENEZ CHAVES	75,21
73	Cédula de ciudadanía	87026022	HERNANDO OVIDIO VILLOTA GOMEZ	75,21
74	Cédula de ciudadanía	79520089	CARLOS BUSTOS FONSECA	75,16
75	Cédula de ciudadanía	79328650	JUAN EBERTO NOVOA SALAZAR	75,1
76	Cédula de ciudadanía	31417218	MARITZA RENTERIA MOSQUERA	75,07
77	Cédula de ciudadanía	66883588	RUBIELA OSPINA CARDONA	75,04
78	Cédula de ciudadanía	45756870	LEYDI CAROLINA VITOLA CASTRO	74,94
79	Cédula de ciudadanía	10543828	HECTOR HERMES MENDEZ MARIACA	74,93
79	Cédula de ciudadanía	37861174	VIVIANA MARTINEZ SOLER	74,93
79	Cédula de ciudadanía	52951127	LILIANA ALEJANDRA CRIALES VANEGAS	74,93
79	Cédula de ciudadanía	75105590	JULIAN ANDRES BETANCURT GONZALEZ	74,93
79	Cédula de ciudadanía	79328413	MAURICIO CRUZ JOYA	74,93
80	Cédula de ciudadanía	41962889	ANGELA MARIA HOYOS ALVAREZ	74,88
81	Cédula de ciudadanía	1098650764	ANDREA LIZETTE JAIMES VELANDIA	74,87
81	Cédula de ciudadanía	1098659023	JORGE YESID POVEDA VARGAS	74,87
82	Cédula de ciudadanía	43741137	ADRIANA PAOLA SANTAMARIA ESTRADA	74,86
83	Cédula de ciudadanía	40188335	ERIKA EYANIRE BELLLO RODRIGUEZ	74,83
84	Cédula de ciudadanía	1010183988	YVONNE ROCIO MARQUEZ MUÑOZ	74,82
84	Cédula de ciudadanía	1053771201	JUAN DAVID SALAZAR SALAZAR	74,82
84	Cédula de ciudadanía	25289896	ROSA CARLINA REINA MENESES	74,82
84	Cédula de ciudadanía	36754749	CLAUDIA YADIRA MORENO VILLOTA	74,82
84	Cédula de ciudadanía	52433367	OLGA PATRICIA CHAVEZ	74,82



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 8 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
84	Cédula de ciudadanía	60357917	GLADYS ZENIT PAEZ ORTEGA	74,82
84	Cédula de ciudadanía	83226190	LUIS HERNAN SIERRA CASANOVA	74,82
85	Cédula de ciudadanía	7601723	SAID JOAN ALFARO PALOMINO	74,79
86	Cédula de ciudadanía	1044390352	VICTOR RAUL AMORTEGUI MOLINARES	74,76
86	Cédula de ciudadanía	43751029	ELSA SORAYA OSPINA OCHOA	74,76
86	Cédula de ciudadanía	5203550	HAROLD WILLIAM PEREZ SEGURA	74,76
86	Cédula de ciudadanía	52167018	LUISA MARÍA DELGADO LUGO	74,76
86	Cédula de ciudadanía	68291757	LAURA JANETH FERREIRA CABARIQUE	74,76
86	Cédula de ciudadanía	72325856	FRANCISCO ARTURO VARGAS PALENCIA	74,76
87	Cédula de ciudadanía	1049626029	LINNA ANDREA MENDIVELSO GOMEZ	74,71
88	Cédula de ciudadanía	22511213	DENIRE MARGARITA MOLINA ARTETA	74,7
88	Cédula de ciudadanía	43796872	SANDRA PATRICIA ARISMENDY MIRA	74,7
89	Cédula de ciudadanía	1053789608	ANDRES CAMILO ARANZAZU RAMIREZ	74,65
89	Cédula de ciudadanía	1085257646	ALBERTO EFRAIN ORTIZ CORAL	74,65
90	Cédula de ciudadanía	12990780	LUIS BYRON FIERRO VELASQUEZ	74,54
90	Cédula de ciudadanía	53082633	LADY VIVIANA ABRIL RODRIGUEZ	74,54
91	Cédula de ciudadanía	30237849	FRANCIA INES GALLO ORREGO	74,49
91	Cédula de ciudadanía	34331922	PAOLA ANDREA CASTRILLON VELASCO	74,49
91	Cédula de ciudadanía	51930230	ROSA TULIA RAMOS VILLALOBOS	74,49
92	Cédula de ciudadanía	52111412	NELSY ADRIANA CUERVO ESCOBAR	74,46
93	Cédula de ciudadanía	43819958	MONICA CECILIA RAMIREZ RAMIREZ	74,44
94	Cédula de ciudadanía	59837235	YENITH ISABEL FAJARDO ENRIQUEZ	74,43
95	Cédula de ciudadanía	21811166	GLORIA ELENA ALVAREZ SUCERQUIA	74,42
95	Cédula de ciudadanía	30746453	BLANCA JULIA HERNANDEZ PAZ	74,42
96	Cédula de ciudadanía	98397519	WILSON OMERO LÓPEZ OBANDO	74,37
97	Cédula de ciudadanía	89000404	JORGE IVAN LLANO LONDOÑO	74,36
98	Cédula de ciudadanía	14398261	LUIS FELIPE CRUZ MEJIA	74,29
99	Cédula de ciudadanía	1099202859	MARIA ANGELICA RAMIREZ DURAN	74,27



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 9 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
100	Cédula de ciudadanía	73180926	GUSTAVO ALFONSO MOLINARES CANO	74,26
100	Cédula de ciudadanía	75082217	JAIME HERNAN OCAMPO LOPEZ	74,26
101	Cédula de ciudadanía	73215677	ROGELIO CARLOS PACHECO ROBLES	74,23
102	Cédula de ciudadanía	1107034467	MANUEL FRANCISCO ARANGO ZAMBRANO	74,21
102	Cédula de ciudadanía	73211833	CALIXTO MORALES PAJARO	74,21
103	Cédula de ciudadanía	1128045872	TATIANA LOPEZ ALVEAR	74,18
104	Cédula de ciudadanía	69008512	FLOR LENY LOLITA MONTENEGRO GUACA	74,17
105	Cédula de ciudadanía	1085257254	PAULO ANDRES TUMAL CANCEMANCE	74,16
106	Cédula de ciudadanía	41925929	ANGELA PIEDAD MADRID CATAÑO	74,1
106	Cédula de ciudadanía	7177463	RAUL LOPEZ HERNANDEZ	74,1
107	Cédula de ciudadanía	1017205687	SANTIAGO ALEJANDRO CADAVID DUQUE	74,04
107	Cédula de ciudadanía	19484790	LUIS ALVARO PEREZ	74,04
107	Cédula de ciudadanía	77175445	VICTOR SAMUEL MENDOZA RAMOS	74,04
108	Cédula de ciudadanía	79503832	HENRY HERNANDO HERNANDEZ GRANADOS	73,99
108	Cédula de ciudadanía	98564992	LUIS CARLOS VILLEGAS CADAVID	73,99
109	Cédula de ciudadanía	40046299	LIZ ALEIDA BUITRAGO SANCHEZ	73,98
110	Cédula de ciudadanía	1020762525	HOLLMANN HERMAN ESPITIA SANABRIA	73,93
110	Cédula de ciudadanía	1061741302	NORMAN ADRIAN GRANJA GARCES	73,93
110	Cédula de ciudadanía	80018919	OSCAR JAVIER HERNANDEZ TELLEZ	73,93
111	Cédula de ciudadanía	78712499	CARLOS ALBERTO BENITEZ LACOUTURE	73,89
111	Cédula de ciudadanía	98380725	OSCAR FITZGERALD LASSO NOGUERA	73,89
112	Cédula de ciudadanía	66918526	ALEXANDRA BARCO GARCIA	73,88
112	Cédula de ciudadanía	79482792	JORGE EDUARDO SALGADO CHAPARRO	73,88
113	Cédula de ciudadanía	1117499120	LUISA FERNANDA CUELLAR RAMIREZ	73,87
114	Cédula de ciudadanía	1102797049	OSCAR FABIAN JARABA SALGADO	73,82
114	Cédula de ciudadanía	80791733	EDWIN ALEXIS ESLAVA VEGA	73,82
115	Cédula de ciudadanía	6525970	PAULO CESAR GARCIA LOPEZ	73,81
116	Cédula de ciudadanía	20652698	LAURA JULIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	73,76



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 10 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
116	Cédula de ciudadanía	27081057	ADRIANA CRISTINA NARVAEZ JIMENEZ	73,76
116	Cédula de ciudadanía	59124017	TERESA CAROLINA REVELO CRIOLLO	73,76
116	Cédula de ciudadanía	79959625	CESAR AUGUSTO RINCON MORENO	73,76
117	Cédula de ciudadanía	9861787	JHONATAN GALEANO GUEVARA	73,73
118	Cédula de ciudadanía	1049604107	DALMIS ALEJANDRO CASTILLO CRUZ	73,7
118	Cédula de ciudadanía	73118968	JUAN CAMELL CURE MARQUEZ	73,7
118	Cédula de ciudadanía	79951924	OSCAR ALEJANDRO DUARTE GALARZA	73,7
119	Cédula de ciudadanía	52521619	PAULA ANDREA CASTAÑO PALACIO	73,65
119	Cédula de ciudadanía	57299106	DIANA CAROLINA NAVARRO NOGUERA	73,65
119	Cédula de ciudadanía	64702274	BEYSA PAOLA MARTINEZ BARRAZA	73,65
120	Cédula de ciudadanía	9273188	GENTIL DE LEON MARMOL	73,6
121	Cédula de ciudadanía	71216586	HENRY ALEXANDER QUINTERO ARIAS	73,59
122	Cédula de ciudadanía	1022332993	LIZ JENNY RODRIGUEZ BUITRAGO	73,54
122	Cédula de ciudadanía	52694497	MARIA TERESA CADENA BERNAL	73,54
122	Cédula de ciudadanía	7177113	RAUL HUMBERTO GONZALEZ FLECHAS	73,54
122	Cédula de ciudadanía	91490671	CESAR MAURICIO ENCISO SILVA	73,54
123	Cédula de ciudadanía	25273244	ERICKA YASMIN ZABALA MONDRAGON	73,53
124	Cédula de ciudadanía	20483872	CARMEN CECILIA PULIDO RODRIGUEZ	73,52
125	Cédula de ciudadanía	24344502	LEIDY MARIANA MONTOYA CASTAÑO	73,5
126	Cédula de ciudadanía	1129582704	HERNANDO VIRGILIO ANIBAL BENDEK	73,49
126	Cédula de ciudadanía	72200923	RAFAEL ANTONIO ESGUERRA REBOLLEDO	73,49
126	Cédula de ciudadanía	79305519	JOSE IGNACIO GONZALEZ RUIZ	73,49
126	Cédula de ciudadanía	8405333	GUILLERMO LEON RENDON VALENCIA	73,49
127	Cédula de ciudadanía	52701684	ADRIANA DURÁN ALVARADO	73,45
128	Cédula de ciudadanía	1098604347	CARMEN DAHANNA AVILA RUIZ	73,43
128	Cédula de ciudadanía	41957631	GLORIA TATIANA LOZANO CASTRO	73,43
128	Cédula de ciudadanía	79137736	JULIO CESAR GAMBA FRANCO	73,43
129	Cédula de ciudadanía	13509079	HEBER ALEXANDER ALBINO CASTRO	73,39



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 11 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
130	Cédula de ciudadanía	1049608366	DIANA ALEJANDRA CUCUNUBA PEREZ	73,37
130	Cédula de ciudadanía	16833551	JUAN CARLOS MAYOR BEDOYA	73,37
130	Cédula de ciudadanía	5830950	ENRIQUE RODRIGUEZ	73,37
130	Cédula de ciudadanía	91273461	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ GOMEZ	73,37
130	Cédula de ciudadanía	9863473	JORGE ANDRES ARIAS GARCIA	73,37
131	Cédula de ciudadanía	27082983	CAROLINA JURADO MIRANDA	73,32
131	Cédula de ciudadanía	52440180	FRANCIA BEATRIZ CRIOLLO TORRES	73,32
132	Cédula de ciudadanía	26527537	ANA ISABEL SANTANA PAEZ	73,3
132	Cédula de ciudadanía	97472292	HERALDO MUÑOZ MARTINEZ	73,3
133	Cédula de ciudadanía	74380394	JOSE FERNANDO CORREDOR NIÑO	73,27
134	Cédula de ciudadanía	93373193	ROBERTO RENGIFO BRIÑEZ	73,25
135	Cédula de ciudadanía	80222602	JAIRO DAVID CARRASCAL RIVEROS	73,23
136	Cédula de ciudadanía	1010182294	DANIEL RICARDO MEDINA GARCÍA	73,21
137	Cédula de ciudadanía	10024442	ANDRES GONZALEZ TAMAYO	73,17
138	Cédula de ciudadanía	1098665029	JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA	73,16
138	Cédula de ciudadanía	79627025	DIEGO CAMILO CAHUANA LORA	73,16
139	Cédula de ciudadanía	27381395	SONIA LEIDY DEL PILAR REVELO MAFLA	73,1
139	Cédula de ciudadanía	37559114	DIANA MARINA VERA CELY	73,1
139	Cédula de ciudadanía	56078700	IBED CECILIA BONILLA MINDIOLA	73,1
139	Cédula de ciudadanía	79685893	JOHN JAIRO MARTIN RAMIREZ	73,1
139	Cédula de ciudadanía	80749779	CHRISTIAN JAVIER GARCIA BERMUDEZ	73,1
140	Cédula de ciudadanía	39672643	RAQUEL MARIA GARCIA TEJEDA	73,04
140	Cédula de ciudadanía	53079600	JOHANNA MARCELA GOMEZ SOTELO	73,04
140	Cédula de ciudadanía	6663290	MAURICIO ANDRES RIVERA MANTILLA	73,04
141	Cédula de ciudadanía	79765890	MIGUEL ENRIQUE BAYONA RODRIGUEZ	73,03
142	Cédula de ciudadanía	33366221	LAURA MELISSA AVELLANEDA MALAGON	72,93
142	Cédula de ciudadanía	40941915	CARMEN RITA ROYS CORZO	72,93
142	Cédula de ciudadanía	91105963	MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO	72,93



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 12 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
143	Cédula de ciudadanía	43667372	BLANCA LIRIA VILLEGAS GOMEZ	72,88
144	Cédula de ciudadanía	30741002	ADRIANA ELISA INSUASTY INSUASTY	72,86
145	Cédula de ciudadanía	8029584	ISAAC RAFAEL CIENFUEGOS GALLET	72,83
146	Cédula de ciudadanía	63488337	MARLENE SUAREZ GOMEZ	72,82
146	Cédula de ciudadanía	7692208	JHON JAIRO LOSADA CARDENAS	72,82
146	Cédula de ciudadanía	80040996	BYRON ADOLFO VALDIVIESO VALDIVIESO	72,82
147	Cédula de ciudadanía	80096220	MIGUEL AUGUSTO ARIAS CASTELLANOS	72,76
148	Cédula de ciudadanía	87247026	RODRIGO MUÑOZ MUÑOZ	72,74
149	Cédula de ciudadanía	22448528	ROSANA SALCEDO BARROS	72,7
149	Cédula de ciudadanía	71670824	CARLOS ADOLFO TOVAR PLAZAS	72,7
149	Cédula de ciudadanía	79402509	JULIO CESAR PARRA GONZALEZ	72,7
149	Cédula de ciudadanía	79957763	PEDRO JOSE AMEZQUITA CASTAÑEDA	72,7
150	Cédula de ciudadanía	79453720	OMAR HERNANDO CARREÑO GARZON	72,69
151	Cédula de ciudadanía	1067836470	GREY MILENA MARIMON SIBAJA	72,65
151	Cédula de ciudadanía	52996736	JULLY ANDREA MELO LUGO	72,65
151	Cédula de ciudadanía	80228336	FREDDY ALEXANDER SALAMANCA RAMÍREZ	72,65
152	Cédula de ciudadanía	36860743	DIANA CAROLINA TAPIA HUERTAS	72,64
153	Cédula de ciudadanía	11185335	LEONARDO ZAMORA PAGOTTY	72,59
153	Cédula de ciudadanía	37893103	RUFINA NIÑO PINTO	72,59
153	Cédula de ciudadanía	46664180	NELDA YOVANA CORREDOR PEREZ	72,59
153	Cédula de ciudadanía	55165023	CLARIBEL VARGAS POLANIA	72,59
154	Cédula de ciudadanía	32144459	NATHALIA QUINTERO GALVIS	72,54
154	Cédula de ciudadanía	79512638	NELSON CAMELO CUBIDES	72,54
155	Cédula de ciudadanía	16549394	CESAR AUGUSTO VIVAS RAPIRA	72,53
156	Cédula de ciudadanía	37754065	MARICELA VILLABONA BLANCO	72,5
157	Cédula de ciudadanía	1098605396	MARITZA JOHANNA MAYORGA ARIAS	72,49
158	Cédula de ciudadanía	43741189	SILVIA HELENA HOYOS GONZALEZ	72,48
158	Cédula de ciudadanía	55161239	AMANDA ISABEL VITOVIZ CHAVARRO	72,48



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 13 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
159	Cédula de ciudadanía	41934896	GLORIA MARCELA GALVIS GARCIA	72,43
159	Cédula de ciudadanía	52217554	CAROLINA SOTELO SARMIENTO	72,43
159	Cédula de ciudadanía	52767021	ANGELICA MARIA DE LA SANTISIMA TRINIDAD NOGUERA CAMELO	72,43
160	Cédula de ciudadanía	1128394268	DOUGLAS STEVENSON SOSA VANEGAS	72,37
160	Cédula de ciudadanía	18922379	ALONSO MARQUEZ ABRIL	72,37
161	Cédula de ciudadanía	51890131	JUANA MARCELA ACOSTA CORTES	72,32
161	Cédula de ciudadanía	79950673	CARLOS JOHAN BELALCAZAR JUNCA	72,32
161	Cédula de ciudadanía	80228594	EDUARDO ALEJANDRO RODRIGUEZ RIVERA	72,32
161	Cédula de ciudadanía	88238386	ELKIN XAVIER CARRERO ROJAS	72,32
162	Cédula de ciudadanía	22999559	PAOLA ALEJANDRA POSSO VERGARA	72,3
163	Cédula de ciudadanía	79877843	FREDDY ALEXANDER LEON CASTILLA	72,29
164	Cédula de ciudadanía	1075217472	LUIS ALBERTO CHACON DIAZ	72,27
164	Cédula de ciudadanía	1102830857	JEINY YANETH CUELLO MURILLO	72,27
165	Cédula de ciudadanía	42103663	LUCELLY AMPARO MARIN MARTINEZ	72,26
166	Cédula de ciudadanía	13070727	PEDRO ANDRES FAJARDO RUIZ	72,25
167	Cédula de ciudadanía	24228337	SONIA YAMILE TORRES ARIZA	72,21
167	Cédula de ciudadanía	52211809	KAREN FRANCO MARTÍN	72,21
168	Cédula de ciudadanía	52797226	MARITZA EUGENIA RAMÍREZ BARRERA	72,19
168	Cédula de ciudadanía	94396934	JOSE RICARDO MACHADO MENDEZ	72,19
169	Cédula de ciudadanía	51979110	MAYURE ESTELLA MORENO ROMERO	72,17
170	Cédula de ciudadanía	40185637	BLANCA ZENAYDA BELTRAN SABOGAL	72,16
171	Cédula de ciudadanía	7335320	OSCAR MANUEL SILVA ROJAS	72,15
172	Cédula de ciudadanía	1039453832	PASTOR CAMILO PERAFÁN CARDONA	72,12
173	Cédula de ciudadanía	1037584156	EDISON ALEXANDER DURAN ZAPATA	72,1
173	Cédula de ciudadanía	72265808	IRWIN ALEXANDER VARGAS ALVAREZ	72,1
173	Cédula de ciudadanía	76322982	JESUS ALFREDO HURTADO SANJUAN	72,1
173	Cédula de ciudadanía	98632191	DORIAN ALEXIS ARBOLEDA RESTREPO	72,1
174	Cédula de ciudadanía	89003828	VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS	72,06



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 14 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
175	Cédula de ciudadanía	30763816	LILIANA DE JESUS GUARDO CASTAÑO	72,05
176	Cédula de ciudadanía	12999390	JOSE LUIS CRUZ ERAZO	72,04
176	Cédula de ciudadanía	21493452	YEIDY YULIETH RAMIREZ GALEANO	72,04
176	Cédula de ciudadanía	42027644	LINA MARCELA OTALVARO JARAMILLO	72,04
176	Cédula de ciudadanía	43579740	OLGA PATRICIA VASQUEZ RAMIREZ	72,04
176	Cédula de ciudadanía	43876914	SARA VALENCIA CASTRILLON	72,04
176	Cédula de ciudadanía	52488701	AMALFI ROJAS CASTRO	72,04
176	Cédula de ciudadanía	57426469	ORLY MARGARITA JIMENEZ CACERES	72,04
176	Cédula de ciudadanía	65631842	DIANA CAROLINA BONILLA ORJUELA	72,04
176	Cédula de ciudadanía	73197407	JULIO MARIN MELENDEZ	72,04
176	Cédula de ciudadanía	79584625	JULIO KLINGER MARTINEZ	72,04
177	Cédula de ciudadanía	78750995	JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS	72,01
178	Cédula de ciudadanía	13484001	JOSE RUBEN RODRIGUEZ OVIEDO	71,99
178	Cédula de ciudadanía	19599640	EDGAR LUIS ABUABARA PERTUZ	71,99
178	Cédula de ciudadanía	23622050	ALEIDA ROLDAN TRIANA	71,99
178	Cédula de ciudadanía	73160111	WILLIAMS ALFONSO MENDOZA GOMEZ	71,99
179	Cédula de ciudadanía	1053786642	YANETH VELASQUEZ RIVILLAS	71,93
179	Cédula de ciudadanía	21549053	NATALIA ANDREA RENDON	71,93
179	Cédula de ciudadanía	28977056	OLGA PATRICIA GIRALDO CEBALLOS	71,93
179	Cédula de ciudadanía	52373741	DEYANIRA BAUTISTA PEÑA	71,93
179	Cédula de ciudadanía	77033364	CARLOS ALBERTO DANGOND OROZCO	71,93
180	Cédula de ciudadanía	7959560	JOHN JAIRO FONTALVO PINO	71,88
180	Cédula de ciudadanía	87069782	OSCAR ERNESTO BUCHELI DELGADO	71,88
180	Cédula de ciudadanía	91221643	JOSE LUIS DUARTE BOHORQUEZ	71,88
180	Cédula de ciudadanía	72274213	ARTURO MARIO MARTINEZ ARTETA	71,88
181	Cédula de ciudadanía	88159760	GUSTAVO ARMANDO ARAQUE GRANADOS	71,87
182	Cédula de ciudadanía	27355493	SONY FLOR ALBA ROSERO PASINGA	71,84
183	Cédula de ciudadanía	1061702454	PABLO RODRIGUEZ BENAVIDES	71,82



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 15 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
183	Cédula de ciudadanía	37897468	NEDEZHDA GALINA PARADA ROJAS	71,82
184	Cédula de ciudadanía	1085254347	AMANDA MILENA VILLOTA ROSERO	71,76
184	Cédula de ciudadanía	1098605033	FERNANDO ABEL FUENTES CORTES	71,76
184	Cédula de ciudadanía	35144462	JESSICA ORTEGA SARMIENTO	71,76
184	Cédula de ciudadanía	7553040	JOSE GILBERTO MARTINEZ GUZMAN	71,76
184	Cédula de ciudadanía	79853257	WILLIAM DANIEL RICO CHISNES	71,76
184	Cédula de ciudadanía	80240001	LUIS ALEJANDRO DEANTONIO MEDINA	71,76
184	Cédula de ciudadanía	88272924	YANT KARLO MORENO CARDENAS	71,76
185	Cédula de ciudadanía	16278293	CARLOS HENRY VILLALOBOS RIOS	71,73
186	Cédula de ciudadanía	22589173	KATYA ALEJANDRA IBARRA ECHEVERRIA	71,7
187	Cédula de ciudadanía	60348353	SANDRA YARIMA RODRIGUEZ CARDENAS	71,66
188	Cédula de ciudadanía	13176846	HALINISKY SANCHEZ MENESES	71,65
188	Cédula de ciudadanía	34566335	ESMERALDA LEÓN OJEDA	71,65
188	Cédula de ciudadanía	43277374	FLOR MARIA MESA MARTINEZ	71,65
188	Cédula de ciudadanía	43916425	SANDRA MILENA BENITEZ GONZALEZ	71,65
188	Cédula de ciudadanía	63530282	MARÍA JOSÉ DAVID AARÓN	71,65
188	Cédula de ciudadanía	8128197	MARCOS DAVID SANCHEZ GOMEZ	71,65
188	Cédula de ciudadanía	9237166	JUAN DAVID ALVARINO HERRERA	71,65
188	Cédula de ciudadanía	93357216	JAIME RUIZ CASTILLO	71,65
189	Cédula de ciudadanía	12988656	NEYIP JAVIER OÑATE PAZ	71,59
189	Cédula de ciudadanía	52868379	MARTHA QUIROGA MORENO	71,59
189	Cédula de ciudadanía	76316899	JOHN JAIRO MONTILLA ASTUDILLO	71,59
189	Cédula de ciudadanía	79498293	OSCAR EMILIO SILVA DUQUE	71,59
189	Cédula de ciudadanía	80028450	REINALDO ALVARADO BERMUDEZ	71,59
190	Cédula de ciudadanía	91342789	HERNANDO GARCIA DURAN	71,56
191	Cédula de ciudadanía	41934971	ANDREA MUÑOZ ARANGO	71,54
191	Cédula de ciudadanía	52214656	MONICA TERESA MEJIA ARENAS	71,54
191	Cédula de ciudadanía	52429937	MAYERLI ALVAREZ MAHECHA	71,54



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 16 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
192	Cédula de ciudadanía	31999017	ANA VICTORIA NIETO SALAZAR	71,5
192	Cédula de ciudadanía	38364764	NINI JOHANNA TRUJILLO TRASLAVIÑA	71,5
192	Cédula de ciudadanía	91071368	JORGE OMAR CABALLERO SANTOS	71,5
193	Cédula de ciudadanía	1085277725	OSCAR RICARDO OJEDA GUERRERO	71,49
194	Cédula de ciudadanía	26599252	TERESA AGREDO MOTTA	71,48
194	Cédula de ciudadanía	55222112	SHIELA TATIANA ORTEGA TELLEZ	71,48
195	Cédula de ciudadanía	40038200	OLGA HELENA DEL CARMEN MARTINEZ RODRIGUEZ	71,44
196	Cédula de ciudadanía	1085247536	RICARDO DAVID ZAMBRANO ERAZO	71,42
196	Cédula de ciudadanía	37841833	JANETH TATIANA ABDALLAH CAMACHO	71,42
197	Cédula de ciudadanía	53053250	PILAR ANDREA ORTEGA TORRES	71,41
198	Cédula de ciudadanía	12753308	DIEGO ALEJANDRO BENAVIDES GARCIA	71,39
198	Cédula de ciudadanía	39530834	CARMENZA CASTILLO ROJAS	71,39
198	Cédula de ciudadanía	7169636	CESAR AUGUSTO RINCON VICENTES	71,39
198	Cédula de ciudadanía	94227307	JHON JAIRO ORTIZ VILLALBA	71,39
199	Cédula de ciudadanía	10283281	DIDIER ZAMORA MEJIA	71,37
199	Cédula de ciudadanía	32852682	KAROL CECILIA MANOTAS ORTIZ	71,37
199	Cédula de ciudadanía	64587389	JENICE KATHERINE MARTINEZ TORRES	71,37
200	Cédula de ciudadanía	1013583131	MAYRA ALEJANDRA MORA LOPEZ	71,32
200	Cédula de ciudadanía	1064993305	JOSE LEONARDO PERDOMO ROSSO	71,32
200	Cédula de ciudadanía	1070590983	ANGELA PATRICIA CASTRO SUAREZ	71,32
200	Cédula de ciudadanía	52173246	ARLINNE SANCHEZ ESCOBAR	71,32
200	Cédula de ciudadanía	79314296	HECTOR HENRY CASTELLANOS ORTEGA	71,32
200	Cédula de ciudadanía	79827734	JERLY GIOVANNY ALDANA TORRES	71,32
201	Cédula de ciudadanía	20547209	RUBBY BERNARDITA PARRADO AGUDELO	71,26
201	Cédula de ciudadanía	28978761	SANDRA PATRICIA ORJUELA CHAVES	71,26
201	Cédula de ciudadanía	52424378	TULIA INES DE ARMAS DAZA	71,26
201	Cédula de ciudadanía	71722860	NELSON GUTIERREZ OCAMPO	71,26
202	Cédula de ciudadanía	17645177	HECTOR EDUARDO POVEDA TRUJILLO	71,21



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 17 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
202	Cédula de ciudadanía	98592134	CARLOS EDUARDO ANGULO VIVAS	71,21
203	Cédula de ciudadanía	55301259	YEIMY ISABEL QUINTERO PEÑA	71,19
204	Cédula de ciudadanía	1075222278	SERGIO ANDRÉS CÉSPEDES MORA	71,16
204	Cédula de ciudadanía	1098729621	ANA MILENA GARCIA VALBUENA	71,16
204	Cédula de ciudadanía	43889686	AMMY CANDELARIA PEREZ JIMENEZ	71,16
205	Cédula de ciudadanía	26423551	ANA KARINA RAMIREZ VALDERRAMA	71,15
205	Cédula de ciudadanía	43581777	ANA JUANITA VERGARA GOMEZ	71,15
205	Cédula de ciudadanía	52202574	NURI YANET LOZANO CUBILLOS	71,15
206	Cédula de ciudadanía	71217276	OSCAR IVAN RINCON ORTIZ	71,14
207	Cédula de ciudadanía	77090966	RONALD DARIO CALDERON VIECO	71,12
208	Cédula de ciudadanía	13701398	VICTOR HUGO MORALES SOLANO	71,1
209	Cédula de ciudadanía	43726297	LUZ MARY MOSQUERA ARIAS	71,09
209	Cédula de ciudadanía	74083326	CARLOS ANDRES PEREZ VARGAS	71,09
210	Cédula de ciudadanía	1036938340	DANIEL MORENO GONZALEZ	71,04
210	Cédula de ciudadanía	40042414	LINA PATRICIA ALBA RODRIGUEZ	71,04
210	Cédula de ciudadanía	7632670	JAIME MANUEL GAITAN SIRTORI	71,04
211	Cédula de ciudadanía	27255486	YOHANA ELIZABETH RUANO MEJIA	71,01
212	Cédula de ciudadanía	34558337	YAZMIN XIMENA BOLAÑOS MARTINEZ	70,99
212	Cédula de ciudadanía	53077256	DIANA CAROLINA OTALORA RODRIGUEZ	70,99
212	Cédula de ciudadanía	73111616	GUIDO GIOVANI RIVERO MOUTHON	70,99
212	Cédula de ciudadanía	76311261	CHRISTIAM DIONISIO DIAZ SUAREZ	70,99
212	Cédula de ciudadanía	79484557	VLADIMIR LEONARDO FLOREZ BELTRAN	70,99
212	Cédula de ciudadanía	79625637	FREDY HUMBERTO VANEGAS AVILA	70,99
212	Cédula de ciudadanía	79860485	EZEQUIEL URIBE CONTRERAS	70,99
213	Cédula de ciudadanía	79986278	JULIO CESAR CHAPARRO RODRIGUEZ	70,98
214	Cédula de ciudadanía	13746378	WILLINGTON ORTIZ PAEZ	70,95
215	Cédula de ciudadanía	14137781	CAMILO ANDRES CORTES COLORADO	70,93
215	Cédula de ciudadanía	51976424	HELEN MAHECHA CRUZ	70,93



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 18 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
215	Cédula de ciudadanía	80170291	JOSE REINEL PUENTES QUINTERO	70,93
215	Cédula de ciudadanía	92520964	TOMAS EMILIO MIER SOTELO	70,93
216	Cédula de ciudadanía	22674186	ASTRID CELESTE VILLA GUARDIOLA	70,92
217	Cédula de ciudadanía	41937984	PAULA ANDREA HUERTAS ARCILA	70,88
217	Cédula de ciudadanía	43960199	JUDY PAULINA ZULUAGA ZULUAGA	70,88
217	Cédula de ciudadanía	73163053	WILLINGTON MANUEL MERLANO ALVAREZ	70,88
218	Cédula de ciudadanía	8643326	ANGEL ANTONIO BARRAZA GAMERO	70,87
219	Cédula de ciudadanía	37901305	SILVIA JULIANA BARRERA RUEDA	70,86
219	Cédula de ciudadanía	72274401	MANUEL ISAAC JUNIOR RUIZ ROMERO	70,86
220	Cédula de ciudadanía	79793203	FRANCINY ORLANDO QUIÑONEZ FRANKY	70,82
220	Cédula de ciudadanía	80172780	CÉSAR AUGUSTO CAMARGO RODRÍGUEZ	70,82
220	Cédula de ciudadanía	91521627	DIEGO FERNANDO MENDEZ RAMIREZ	70,82
220	Cédula de ciudadanía	9727502	EDWARD ALBERT GIRALDO SALAZAR	70,82
221	Cédula de ciudadanía	94529856	JORGE ELIECER GARZON JORDAN	70,81
222	Cédula de ciudadanía	1085256586	GUILLERMO ORLANDO ERAZO BURBANO	70,76
222	Cédula de ciudadanía	91487905	CARLOS AUGUSTO TARAZONA GOMEZ	70,76
223	Cédula de ciudadanía	1018425947	LEONEL ALEJANDRO LOPEZ MORALES	70,7
223	Cédula de ciudadanía	59312751	LILIANA ANDREA JOSA JAMIOY	70,7
223	Cédula de ciudadanía	71223886	LUIS FERNANDO VALENCIA ARROYAVE	70,7
223	Cédula de ciudadanía	98510078	RAÚL ALBERTO FRANCO CANO	70,7
224	Cédula de ciudadanía	71694849	ADOLFO LEON RAMIREZ BUSTAMANTE	70,66
225	Cédula de ciudadanía	10026829	ALVARO ALEJANDRO ROMAN VELASQUEZ	70,65
225	Cédula de ciudadanía	1014198288	DAVID ALEXANDER RAMIREZ OSORIO	70,65
225	Cédula de ciudadanía	45554234	ROSALBA JAZMIN CABRALES ROMERO	70,65
226	Cédula de ciudadanía	52909954	BIBIANA CARDENAS GUZMAN	70,59
226	Cédula de ciudadanía	55155017	SUSANA LOZANO LOZANO	70,59
226	Cédula de ciudadanía	66825240	MARIA JANETH MOSQUERA MOSQUERA	70,59
226	Cédula de ciudadanía	71312364	GUSTAVO ARDILA ARRIETA	70,59



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 19 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
226	Cédula de ciudadanía	93377926	ELDER DURAN CALDERON	70,59
227	Cédula de ciudadanía	9870913	PEDRO PABLO DUQUE CATAÑO	70,57
228	Cédula de ciudadanía	52132915	CLAUDIA EDILIA PEREZ NOVOA	70,56
228	Cédula de ciudadanía	53010466	LEYDI MILENA ORTIZ CRUZ	70,56
229	Cédula de ciudadanía	1112102520	JONATHAN DUQUE PATIÑO	70,54
229	Cédula de ciudadanía	30313860	LUZ ELENA MEJIA VERA	70,54
229	Cédula de ciudadanía	36563705	MARIA ADELAIDA TORRES ALFARO	70,54
229	Cédula de ciudadanía	49733456	ELAINE JANETH CURE ARIZA	70,54
229	Cédula de ciudadanía	52581543	JENNY ZORAIDA RODRIGUEZ ALIPIO	70,54
229	Cédula de ciudadanía	54254111	DAICY EMILIA GARCIA RENTERIA	70,54
230	Cédula de ciudadanía	1098628058	SILVIA JULIANA PRIETO ORTIZ	70,5
231	Cédula de ciudadanía	1010192609	CARLOS STEVEN TACHA PEREZ	70,49
231	Cédula de ciudadanía	1082214132	EDUAR IGNACIO SUAREZ PERDOMO	70,49
232	Cédula de ciudadanía	30853852	DANELIS ESTHER SANCHEZ PIMIENTA	70,48
232	Cédula de ciudadanía	41963749	CLAUDIA MARCELA OTALORA MAHECHA	70,48
233	Cédula de ciudadanía	1088650796	JESSIKA ELIZABETH AGUIRRE BRAVO	70,47
234	Cédula de ciudadanía	10548533	RIGOBERTO GUZMÁN MOSQUERA	70,45
234	Cédula de ciudadanía	1088249055	ESTEFANIA POTES MUÑOZ	70,45
234	Cédula de ciudadanía	91495727	OSCAR JULIAN MORENO HERNANDEZ	70,45
235	Cédula de ciudadanía	1053794384	JORGE ANDRES MEJIA SERNA	70,43
235	Cédula de ciudadanía	11794767	MARTIN MAURICIO ORTIZ PEÑA	70,43
235	Cédula de ciudadanía	52707253	MARIA DEL PILAR BOCAREJO RODRIGUEZ	70,43
235	Cédula de ciudadanía	72235442	ALVARO JOSE MARQUEZ	70,43
235	Cédula de ciudadanía	76315919	HAROLD JOSELÍN BRAVO RODRÍGUEZ	70,43
235	Cédula de ciudadanía	77182716	RAUL ERNESTO FONTALVO GAMARRA	70,43
235	Cédula de ciudadanía	9101107	CASTRO MUÑOZ ANDERSON	70,43
235	Cédula de ciudadanía	92526846	ARTURO JAVIER GUZMAN BADEL	70,43
236	Cédula de ciudadanía	1018427905	LEIDY CATERINE CASTILLO CRUZ	70,37



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 20 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
236	Cédula de ciudadanía	1128054879	BELIS CABEZA COHEN	70,37
237	Cédula de ciudadanía	1102834778	CARLOS MARIO REGINO MARTÍNEZ	70,34
237	Cédula de ciudadanía	46455137	JENNY CONSTANZA CRUZ SANCHEZ	70,34
238	Cédula de ciudadanía	1013618302	LIZETH NATHALIA FRANCO REYES	70,32
238	Cédula de ciudadanía	1129500063	HECTOR FABIAN PUERTA OSORIO	70,32
238	Cédula de ciudadanía	50927359	YOLIMA SOFIA CORREA JIMENEZ	70,32
238	Cédula de ciudadanía	52325015	GLENDA JOHANNA GARZON CUELLAR	70,32
238	Cédula de ciudadanía	65762979	ANGELA PATRICIA SALAMANCA GARZON	70,32
238	Cédula de ciudadanía	79392843	ALVARO URIEL RUIZ BERNAL	70,32
238	Cédula de ciudadanía	85472503	GERARD JOLMAN REYES BENAVIDES	70,32
239	Cédula de ciudadanía	60341415	PRECELIA ROA JAIMES	70,28
240	Cédula de ciudadanía	1026270617	RAFAEL ANTONIO SALGADO DOMÍNGUEZ	70,27
241	Cédula de ciudadanía	22632996	YANETH ESTHER ORTIZ MANOTAS	70,26
241	Cédula de ciudadanía	22802224	YESENIA DEL CARMEN BONFANTE SEGURA	70,26
241	Cédula de ciudadanía	53014703	NATHALIE GIL RODRIGUEZ	70,26
242	Cédula de ciudadanía	52322539	CLAUDIA YAMILE RODRIGUEZ BELTRAN	70,22
242	Cédula de ciudadanía	63329592	LUZ STELLA MANTILLA NOGUERA	70,22
243	Cédula de ciudadanía	1085285033	KAREN LIZZETH GOMEZ CHAMORRO	70,17
244	Cédula de ciudadanía	71742145	HOLDERLIN ALVAREZ OSPINA	70,16
244	Cédula de ciudadanía	79983772	MANUEL FABRICIO LIZARAZO ROJAS	70,16
245	Cédula de ciudadanía	11813202	JULIO HERNANDO RODRIGUEZ CORREA	70,15
245	Cédula de ciudadanía	23690572	YERUTH CORTES CUCA	70,15
245	Cédula de ciudadanía	55177393	PAOLA ANDREA CORDOBA SALAZAR	70,15
246	Cédula de ciudadanía	23178939	NADIA ELENA PEREZ ROMERO	70,12
246	Cédula de ciudadanía	79447600	CARLOS JULIO CURY OSORNO	70,12
247	Cédula de ciudadanía	1110448227	FABIAN ROGELIO CRUZ QUESADA	70,1
247	Cédula de ciudadanía	6098388	CARLOS WLADIMIR CARO DIAZ	70,1
247	Cédula de ciudadanía	7172841	HERNANDO JAVIER ESLAVA BARRERO	70,1



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 21 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
248	Cédula de ciudadanía	13721035	MARIO ENRIQUE MENDOZA SAAD	70,09
248	Cédula de ciudadanía	31975601	ADRIANA MIREYA NIETO RODRIGUEZ	70,09
249	Cédula de ciudadanía	66908274	NALLY CRISTINA RIASCOS MOJHANA	70,06
250	Cédula de ciudadanía	52227552	LUCIA KARINA PADILLA SANTAMARIA	70,05
251	Cédula de ciudadanía	23495832	OLGA ESPERANZA PINEDA VIRGUEZ	70,04
251	Cédula de ciudadanía	63554836	LEDDY XIMENA MENESES PAREDES	70,04
251	Cédula de ciudadanía	91108012	VICTOR JULIO REYES DURAN	70,04
252	Cédula de ciudadanía	1020762400	EMMA THALÍA IRENE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	70,02
252	Cédula de ciudadanía	63368572	NUBIA MUJICA MOLINA	70,02
253	Cédula de ciudadanía	1085255434	LEIDY CAROLINA TORRES MEDICIS	69,99
253	Cédula de ciudadanía	13743680	RAUL RODRIGUEZ ARGUELLO	69,99
253	Cédula de ciudadanía	28544410	SARA CAROLINA CAMACHO RIVERA	69,99
253	Cédula de ciudadanía	52272160	TULIA REGINA ANAYA FORTICH	69,99
253	Cédula de ciudadanía	6771786	MARCO FIDEL SUAREZ PINEDA	69,99
254	Cédula de ciudadanía	63533957	SANDRA PATRICIA FUENTES CORTES	69,97
254	Cédula de ciudadanía	94458803	YACKSON EUSTAQUIO CHAVERRA MENA	69,97
255	Cédula de ciudadanía	91275653	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS	69,94
256	Cédula de ciudadanía	1017202601	YHONY ALEXANDER OSORIO VALENCIA	69,93
256	Cédula de ciudadanía	31528251	HORTENSIA CUERO ALVAREZ	69,93
256	Cédula de ciudadanía	5135204	GUILLERMO ENRIQUE BARRAGAN POLO	69,93
256	Cédula de ciudadanía	60256697	LUZ ALBA PEÑALOZA GONZALEZ	69,93
256	Cédula de ciudadanía	74302532	JAIME VLADIMIR DUEÑAS CHOCONTA	69,93
256	Cédula de ciudadanía	79686285	WILSON HENRY CADENA GUERRERO	69,93
256	Cédula de ciudadanía	8102444	FELIPE MORA PENAGOS	69,93
257	Cédula de ciudadanía	1098718218	ANA MARIA GONZALEZ CAMACHO	69,92
258	Cédula de ciudadanía	12745627	CRISTHIAN DANILO PINZON MUÑOZ	69,88
258	Cédula de ciudadanía	52477964	VERONICA ALEJANDRA VELANDIA SOTO	69,88
258	Cédula de ciudadanía	93408644	ROBY ANDRES MELO ARIAS	69,88



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 22 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
259	Cédula de ciudadanía	6105683	LEONARDO LIZARAZO PARRA	69,87
260	Cédula de ciudadanía	79451822	MARTIN EDGAR APONTE CASTELLANOS	69,86
261	Cédula de ciudadanía	1057591120	LAURA JIMENA SEPÚLVEDA GUALDRÓN	69,82
261	Cédula de ciudadanía	52075715	GLORIA ISABEL PENAGOS RUIZ	69,82
261	Cédula de ciudadanía	79602453	SERGIO ALBERTO ARDILA GONZALEZ	69,82
261	Cédula de ciudadanía	92535834	XAVIER ANDRES ORDOÑEZ GIL	69,82
262	Cédula de ciudadanía	1013593005	JEIMY ROCIO PRIETO ESPINOSA	69,79
262	Cédula de ciudadanía	3486565	FRAN LEON RUEDA CARDONA	69,79
263	Cédula de ciudadanía	42730585	RUBIELA DEL SOCORRO QUINTERO	69,77
264	Cédula de ciudadanía	16719836	DIEGO ARMANDO DELGADO	69,76
264	Cédula de ciudadanía	30574913	CLARIBETH DEL ROSARIO UPARELA PEREZ	69,76
264	Cédula de ciudadanía	50939265	AURA ELISA PORTNOY CRUZ	69,76
264	Cédula de ciudadanía	71330474	HECTOR ALEXANDER LONDOÑO RUIZ	69,76
264	Cédula de ciudadanía	76330438	JULIAN TRUJILLO LEMOS	69,76
264	Cédula de ciudadanía	88265714	HECTOR ANDRES DAZA CASTELLANOS	69,76
264	Cédula de ciudadanía	98388923	RONNIE ROBERTH TELLEZ SALAS	69,76
265	Cédula de ciudadanía	74375924	EDWIN JAVIER FRESNEDA ACERO	69,75
266	Cédula de ciudadanía	91513906	DIEGO RAMIREZ RIOS	69,7
267	Cédula de ciudadanía	7164287	JORGE HERNAN GARCIA CARDONA	69,69
268	Cédula de ciudadanía	15323288	WILSON DAIRO AREIZA GUTIERREZ	69,68
268	Cédula de ciudadanía	52430160	SANDRA PAOLA ORTIZ MURIEL	69,68
269	Cédula de ciudadanía	66737503	PATRICIA PAYAN GARCES	69,65
269	Cédula de ciudadanía	80873233	GUSTAVO ALBERTO BETANCOURT GARCIA	69,65
269	Cédula de ciudadanía	93381473	JAIME JAIR PIRABAN GUARNIZO	69,65
270	Cédula de ciudadanía	52018974	PIEDAD HERNANDEZ TORRES	69,61
270	Cédula de ciudadanía	7382829	ENRIQUE ALBERTO GALVAN ANGULO	69,61
271	Cédula de ciudadanía	1064987146	MAURICIO GERMAN MONTOYA VASQUEZ	69,59
271	Cédula de ciudadanía	38655941	MARYLUZ MORALES MOLINA	69,59



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 23 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
271	Cédula de ciudadanía	54257139	HEYDA ESMILDA CAICEDO HINESTROZA	69,59
272	Cédula de ciudadanía	10280473	CÉSAR AUGUSTO GRISALES GRISALES	69,54
272	Cédula de ciudadanía	37547595	LIGIA PATRICIA CASTRO GARCIA	69,54
272	Cédula de ciudadanía	79954220	EDWIN ANDRES PAEZ CHINGAL	69,54
272	Cédula de ciudadanía	87530990	JESUS ARMANDO PORTILLA PORTILLA	69,54
273	Cédula de ciudadanía	1018420765	LEIDY LOZANO RUGELES	69,49
274	Cédula de ciudadanía	37085967	SANDRA ALEYDA MONTEZUMA MISNAZA	69,48
274	Cédula de ciudadanía	73156100	MANUEL MOISES MATURANA RODRIGUEZ	69,48
274	Cédula de ciudadanía	91110257	HERNANDO MEDINA	69,48
275	Cédula de ciudadanía	1098621072	CAMILO ANDRES SOTO DIAZ	69,43
275	Cédula de ciudadanía	1098672005	CARLOS MARIO FRIAS RUBIO	69,43
276	Cédula de ciudadanía	55151163	OLGA LUCIA TACUMA VASQUEZ	69,42
276	Cédula de ciudadanía	79793028	GILBERT STEIN VERGARA MOSQUERA	69,42
276	Cédula de ciudadanía	93336791	JAMER RODRIGUEZ RICAURTE	69,42
277	Cédula de ciudadanía	1098620941	DIANA CAROLINA REYES CAMACHO	69,39
277	Cédula de ciudadanía	5135217	JOSE JORGE CANALES MAESTRE	69,39
278	Cédula de ciudadanía	23433801	SONIA MIREYA SANABRIA MORENO	69,37
278	Cédula de ciudadanía	43187506	LEIDY BIBIANA OSORIO UPEGUI	69,37
278	Cédula de ciudadanía	73168610	JAVIER ANTONIO FONTALVO BUELVAS	69,37
278	Cédula de ciudadanía	74376664	WILBERT TOCA CORONADO	69,37
279	Cédula de ciudadanía	7693312	ROMAN ALBERTO SERRANO PARRA	69,35
280	Cédula de ciudadanía	52707154	CLAUDIA MELISSA GARCIA LUNA	69,32
280	Cédula de ciudadanía	63396323	MARCELA TOLOZA SUAREZ	69,32
280	Cédula de ciudadanía	7177436	GIOVANNI ANDRES VEGA RAMIREZ	69,32
281	Cédula de ciudadanía	14231351	JAIRO AVILA GUARNIZO	69,29
281	Cédula de ciudadanía	19419367	RUBEN ROJAS MORA	69,29
282	Cédula de ciudadanía	79869907	JUAN CARLOS LOPEZ GOYENECHÉ	69,28
283	Cédula de ciudadanía	14399295	CAMILO ANDRES LOPEZ ROZO	69,26



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 24 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
283	Cédula de ciudadanía	40038038	SANDRA LILIANA VELANDIA ALFONSO	69,26
283	Cédula de ciudadanía	46453072	MERCI YOLIMA CEPEDA ESPINEL	69,26
283	Cédula de ciudadanía	52503237	JUDTHY ANDREA CHACON ROMERO	69,26
284	Cédula de ciudadanía	36753077	DALIA CONSTANZA RUALES MORA	69,24
285	Cédula de ciudadanía	77192552	JUAN JOSE CASTILLA BARRAZA	69,22
286	Cédula de ciudadanía	1033678797	YADIRA ANDREA ALFARO SÁENZ	69,21
286	Cédula de ciudadanía	1057411172	LEIDY NAYIBER MENDOZA BAUTISTA	69,21
286	Cédula de ciudadanía	1088310320	JUAN DAVID GONZALEZ GOMEZ	69,21
286	Cédula de ciudadanía	63539008	MARTHA LILIANA ARENAS CHAPARRO	69,21
286	Cédula de ciudadanía	94325658	JULIO CESAR GARCIA ORREGO	69,21
286	Cédula de ciudadanía	98594674	ANDRES FELIPE FRANCO GARCES	69,21
287	Cédula de ciudadanía	52911464	PAOLA ALEJANDRA CASTAÑO RIVERA	69,19
288	Cédula de ciudadanía	94482721	MARIO FERNANDO MANRIQUE PALOMINO	69,16
289	Cédula de ciudadanía	74814095	HEBER JOSE CRUZ LIZCANO	69,15
289	Cédula de ciudadanía	77038696	JOSE GREGORIO COTES AROCA	69,15
289	Cédula de ciudadanía	77159395	RICHARD ELOY VEGA NÚÑEZ	69,15
289	Cédula de ciudadanía	82383320	MANUEL MARIA MURILLO URRUTIA	69,15
289	Cédula de ciudadanía	84096613	JUAN MEZA MEZA AMAYA	69,15
290	Cédula de ciudadanía	80854689	PEDRO YEPES GALLEGO	69,14
291	Cédula de ciudadanía	1047393218	LAURA MILENA ZABALETA ROMERO	69,13
292	Cédula de ciudadanía	91352413	LUIS JANDER AVELLANEDA GUALDRON	69,1
292	Cédula de ciudadanía	9177990	JUAN CARLOS ESTRADA ORTEGA	69,1
293	Cédula de ciudadanía	52697016	DIANA ALEJANDRA ALVAREZ DUEÑAS	69,09
293	Cédula de ciudadanía	76307596	JAVIER FERNANDO GARCIA CARVAJAL	69,09
293	Cédula de ciudadanía	78693417	FREDYS ENRIQUE GARCIA PERTUZ	69,09
293	Cédula de ciudadanía	80095518	GUSTAVO BARBOSA NEIRA	69,09
294	Cédula de ciudadanía	1018407979	ANA MILENA SIERRA RIOS	69,04
294	Cédula de ciudadanía	80391942	CARLOS EDILBERTO SÁNCHEZ PADILLA	69,04



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 25 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
295	Cédula de ciudadanía	10286363	JORGE ELIÉCER OSORIO RAMÍREZ	68,99
295	Cédula de ciudadanía	1042061837	LIZETH ELIANA GOMEZ OSPINA	68,99
295	Cédula de ciudadanía	25282355	CARMEN SILVANA CORTES QUIÑONES	68,99
295	Cédula de ciudadanía	41119098	GLORIA NANCY MARTOS NARVAEZ	68,99
295	Cédula de ciudadanía	52528933	IVVONE CAMILA SILVANA GUIOMAR CALDERON CAMACHO	68,99
295	Cédula de ciudadanía	63343482	MARY LUZ TARAZONA DUARTE	68,99
295	Cédula de ciudadanía	93082599	JUSTINIANO RODRIGUEZ BAHAMON	68,99
295	Cédula de ciudadanía	93086208	EDIMER SALGAR DIAZ	68,99
296	Cédula de ciudadanía	1053770458	DIANA CAROLINA LOPEZ QUINTERO	68,93
296	Cédula de ciudadanía	1075233225	DANIEL FELIPE ALVAREZ PERDOMO	68,93
296	Cédula de ciudadanía	1088265691	ALEJANDRO GRANADOS ALVAREZ	68,93
297	Cédula de ciudadanía	76318458	ELKIN FERNANDO MUÑOZ PACHECO	68,89
298	Cédula de ciudadanía	22474493	CARMEN ISABEL MARTINEZ ELJAIEK	68,88
298	Cédula de ciudadanía	7700678	CESAR AUGUSTO MURILLO COLLAZOS	68,88
298	Cédula de ciudadanía	79452882	JOSE ALDUBAR SIERRA FLORIAN	68,88
299	Cédula de ciudadanía	17658384	ROBINSON MEDINA YARA	68,82
299	Cédula de ciudadanía	30331877	ANGELA MARIA PINZON MEDINA	68,82
300	Cédula de ciudadanía	11312424	MIGUEL ANGEL ALARCON MORA	68,79
300	Cédula de ciudadanía	23769771	VIRIDIANA ANABEL PATIÑO GOMEZ	68,79
300	Cédula de ciudadanía	34330481	GLORIA MERCEDES BERMEO LUCUMI	68,79
300	Cédula de ciudadanía	51985747	SANDRA PATRICIA HERNANDEZ CHITIVA	68,79
300	Cédula de ciudadanía	9735114	LUIS CARLOS MARQUEZ MORENO	68,79
301	Cédula de ciudadanía	1053832465	JIMMY ARLEY GOMEZ ALVAREZ	68,77
302	Cédula de ciudadanía	1010217972	JESSICA TATIANA ROMERO POVEDA	68,76
302	Cédula de ciudadanía	1102348365	RONAL ALEXANDER QUINTERO LIZARAZO	68,76
302	Cédula de ciudadanía	1113630914	CAROLINA ARBOLEDA MORALES	68,76
302	Cédula de ciudadanía	53107799	TATIANA IBETH SOTO AGUAS	68,76
302	Cédula de ciudadanía	6321310	JAIR MONTAÑO PORTOCARRERO	68,76



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 26 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
302	Cédula de ciudadanía	64739575	PAHOLA DE LOS REYES ANAYA VELILLA	68,76
302	Cédula de ciudadanía	73192358	JARLY DAVID FLOREZ ZULETA	68,76
302	Cédula de ciudadanía	76327894	ADRIAN HERNANDO SARZOSA FLETCHER	68,76
302	Cédula de ciudadanía	88138421	ALVARO EDUARDO SARMIENTO GARCIA	68,76
302	Cédula de ciudadanía	9173597	RAUL RODELO VASQUEZ	68,76
303	Cédula de ciudadanía	46373478	LIDA CONSUELO RUBIO SANDOVAL	68,73
304	Cédula de ciudadanía	4338000	MANUEL ANTONIO BETANCUR SANTA	68,72
305	Cédula de ciudadanía	27088736	ANA ROSA REVELO VARGAS	68,69
306	Cédula de ciudadanía	52273176	SANDRA YANNETH LOPEZ	68,68
307	Cédula de ciudadanía	1032366805	DIANA CAROLINA GARZON PINZON	68,65
307	Cédula de ciudadanía	1032445074	CESAR AUGUSTO SANCHEZ GARCIA	68,65
307	Cédula de ciudadanía	1128427860	MEFI BOSET RAVE GOMEZ	68,65
307	Cédula de ciudadanía	32141049	SANDRA MARCELA MEDINA ZAPATA	68,65
307	Cédula de ciudadanía	76329875	HECTOR HAROLD MERA PIEDRAHITA	68,65
308	Cédula de ciudadanía	8537519	JUAN FRANCISCO BARRIOS CARO	68,61
309	Cédula de ciudadanía	10267960	OMAR DE JESUS AGUIRRE ROTAVISTA	68,59
309	Cédula de ciudadanía	1094893770	ANDRES FELIPE OSPINA GIRALDO	68,59
309	Cédula de ciudadanía	1102799508	NELSON JAVIER ALVAREZ CHAVEZ	68,59
309	Cédula de ciudadanía	1128415060	NATALIA VALLEJO RIOS	68,59
309	Cédula de ciudadanía	16476706	REMBERTO QUIÑONES ALBAN	68,59
309	Cédula de ciudadanía	48600402	LUZ AMPARO JIMENEZ PENAGOS	68,59
309	Cédula de ciudadanía	7603639	NESTOR ANDRES RANGEL GUTIERREZ	68,59
310	Cédula de ciudadanía	55175982	JACKELINE SANCHEZ ACEVEDO	68,56
310	Cédula de ciudadanía	91070384	SERGIO REYES BLANCO	68,56
311	Cédula de ciudadanía	1118540621	BERTOLT DELFIN RIVERA COLMENARES	68,54
311	Cédula de ciudadanía	88254260	RAIMIR OMAR PATIÑO HURTADO	68,54
312	Cédula de ciudadanía	51943264	AURORA ALICIA MANYOMA ALVAREZ	68,53
313	Cédula de ciudadanía	1094923123	JUAN MANUEL URIBE GAVIRIA	68,49



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 27 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
313	Cédula de ciudadanía	1152189670	SUSANA HERNÁNDEZ ESCOBAR	68,49
314	Cédula de ciudadanía	1067846913	SHIRLEY PAOLA BARRIOS ALVIS	68,48
314	Cédula de ciudadanía	43616338	SILVIA LUZ RAMIREZ MOLINA	68,48
314	Cédula de ciudadanía	43815346	MARIA EUGENIA RETREPO GOMEZ	68,48
314	Cédula de ciudadanía	52703872	CLAUDIA LORENA RAMIREZ RICO	68,48
314	Cédula de ciudadanía	64587195	KAREN MARIA CLARET VILLADIEGO SIERRA	68,48
314	Cédula de ciudadanía	7537723	HECTOR FABIO MONTES SALAZAR	68,48
314	Cédula de ciudadanía	79359257	SERGIO ALBERTO CAMACHO MENDOZA	68,48
314	Cédula de ciudadanía	80087525	YESID SALVADOR CARDENAS BARACALDO	68,48
314	Cédula de ciudadanía	9729438	JHON FREDY PERDOMO MOTTA	68,48
315	Cédula de ciudadanía	1100960226	KATHERINE MULLER RUEDA	68,47
316	Cédula de ciudadanía	1053764578	FERNANDO ARCILA CASTELLANOS	68,43
316	Cédula de ciudadanía	1067867559	FABIAN ANDRES BURGOS PEREZ	68,43
316	Cédula de ciudadanía	10933764	JAIME HERNANDO LINDO ESPITIA	68,43
316	Cédula de ciudadanía	1124851435	ANDREA CAROLINA ARTEAGA JUAJIBIOY	68,43
316	Cédula de ciudadanía	6321172	YERSON GIRALDO MARTINEZ	68,43
317	Cédula de ciudadanía	25292422	JADDY JOHANNA FOLLECO DAVID	68,42
317	Cédula de ciudadanía	26006975	ORLIX DEL CARMEN RICARDO ALVAREZ	68,42
317	Cédula de ciudadanía	36314394	PAOLA TATIANA CORONADO PENAGOS	68,42
317	Cédula de ciudadanía	49787529	YALEMA SOFIA HERNANDEZ OCHOA	68,42
317	Cédula de ciudadanía	73571836	MANLIO INTI CALDERÓN PALENCIA	68,42
317	Cédula de ciudadanía	7723635	PABLO ANDRES SANCHEZ AVILA	68,42
317	Cédula de ciudadanía	80198844	CARLOS FERNANDO ALVARADO CARVAJAL	68,42
317	Cédula de ciudadanía	91076184	WILSON ANDRÉS SUÁREZ DAZA	68,42
318	Cédula de ciudadanía	30355137	LINA CARMENZA VILLEGAS LOPEZ	68,41
319	Cédula de ciudadanía	79643806	JUAN PABLO MERCHAN RODRIGUEZ	68,34
320	Cédula de ciudadanía	39545137	LUZ MYRIAM LOPEZ LUGO	68,33
320	Cédula de ciudadanía	91268452	JUAN CARLOS FONSECA PINTO	68,33



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 28 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
320	Cédula de ciudadanía	93452512	HUGO FERNEY TRIANA MONTES	68,33
320	Cédula de ciudadanía	98545180	CESAR AUGUSTO SARMIENTO NIEBLES	68,33
321	Cédula de ciudadanía	51724482	MARITZA DE JESUS CURY OSORNO	68,32
321	Cédula de ciudadanía	7178939	ANDERSON HARVEY ROJAS GUTIERREZ	68,32
321	Cédula de ciudadanía	88160344	JHON JAIRO ACEVEDO PUERTO	68,32
322	Cédula de ciudadanía	74373405	JORGE EDUARDO ESTUPIÑAN VELANDIA	68,28
323	Cédula de ciudadanía	1085273740	JESSICA MARITZA NARVAEZ CALDERON	68,26
323	Cédula de ciudadanía	70166333	JOSE FERNANDO CASTRO BUSTAMANTE	68,26
324	Cédula de ciudadanía	36724534	YORLEYNNY SILVA GUERRERO SILVA GUERRERO	68,21
324	Cédula de ciudadanía	79383494	HECTOR MIGUEL MORENO LLERAS	68,21
325	Cédula de ciudadanía	25277783	MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ	68,19
326	Cédula de ciudadanía	71265749	JAIR ANTONIO OCHOA YOTAGRY	68,16
327	Cédula de ciudadanía	1061703821	CAROLINA LOPEZ CORDOBA	68,15
327	Cédula de ciudadanía	12230474	JOSÉ JOAQUÍN VARGAS QUEZADA	68,15
327	Cédula de ciudadanía	63553616	AMELIA ROCIO COTES CORTES	68,15
327	Cédula de ciudadanía	77090896	FREDIS ENRIQUE PORTELA GONZALEZ	68,15
327	Cédula de ciudadanía	98765343	WILSON RENE TRASLAVIÑA GIRALDO	68,15
328	Cédula de ciudadanía	79645242	JAIME ASDRUBAL FORERO GUERRERO	68,14
329	Cédula de ciudadanía	10897672	JOSE FELIX RAMOS HERNANDEZ	68,12
330	Cédula de ciudadanía	1102796462	RICHARD ORDOÑEZ LÓPEZ	68,1
330	Cédula de ciudadanía	87066114	JONATHAN EDUARDO OBANDO GUERRERO	68,1
331	Cédula de ciudadanía	1130641231	SANDRA MARCELA ESTUPIÑAN QUESADA	68,09
331	Cédula de ciudadanía	28559971	MAGNOLIA DEL ROCIO MOSOS VALLEJO	68,09
332	Cédula de ciudadanía	1118802333	MARGARET INDIRA LUBO DANIES	68,04
333	Cédula de ciudadanía	71982264	JUAN GUILLERMO VELEZ NEIRA	68,01
334	Cédula de ciudadanía	23325054	MAGDA YOLIMA BALAGUERA CELIS	67,99
334	Cédula de ciudadanía	4268468	RAFAEL IGNACIO SAENZ PEREIRA	67,99
335	Cédula de ciudadanía	1010223518	LAURA CATALINA RAMÍREZ SÁNCHEZ	67,98



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 29 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
335	Cédula de ciudadanía	1214718368	MARIANA OSORIO ARIAS	67,98
336	Cédula de ciudadanía	1032387742	DANILO ESTEBAN VILLAMIL BERNAL	67,97
337	Cédula de ciudadanía	46371558	LUZ FABIOLA BARRERA BARRERA	67,95
338	Cédula de ciudadanía	3006667	JAIRO ALFONSO BUSTOS VASQUEZ	67,94
338	Cédula de ciudadanía	79399515	BERNARDO DARIO RODRIGUEZ JAUREGUI	67,94
339	Cédula de ciudadanía	42146012	PATRICIA PINEDA HENAO	67,93
339	Cédula de ciudadanía	42693822	JHUDY FRANCELY VASQUEZ ARANGO	67,93
339	Cédula de ciudadanía	52084674	YANETH MILLAN REINA	67,93
339	Cédula de ciudadanía	63367516	BLANCA AURISTELLA PARRA VELEZ	67,93
339	Cédula de ciudadanía	7186149	CARLOS FELIPE VELANDIA BARRERA	67,93
339	Cédula de ciudadanía	77192144	ERNESTO JAVIER GONZALEZ DAZA	67,93
339	Cédula de ciudadanía	79860156	GIOVANNY PINZON TELLEZ	67,93
340	Cédula de ciudadanía	31987729	LUZ ELENA RIASCOS ANDRADE	67,88
340	Cédula de ciudadanía	41934308	FRANCELINA IBARRA VELEZ	67,88
340	Cédula de ciudadanía	76321718	OSCAR MARINO ORDOÑEZ MUÑOZ	67,88
340	Cédula de ciudadanía	91499991	JAIRO RODRIGUEZ MOTTA	67,88
341	Cédula de ciudadanía	1020754223	JUAN CAMILO SERRANO URIBE	67,87
342	Cédula de ciudadanía	1110549925	CLARA DEL PILAR BALLESTEROS ZARATE	67,82
342	Cédula de ciudadanía	16500021	LUIS ARBEY ARIAS CAICEDO	67,82
342	Cédula de ciudadanía	45535581	INGRY PÉREZ BAYUELO	67,82
342	Cédula de ciudadanía	46375834	JENNY ASTRITH GRANADOS SAAVEDRA	67,82
342	Cédula de ciudadanía	52228422	GLORIA XIMENA LONDOÑO JARAMILLO	67,82
342	Cédula de ciudadanía	91508293	LUIS ALBERTO HOYOS SERRANO	67,82
343	Cédula de ciudadanía	1117539732	KATERINE MEDINA TABORDA	67,78
344	Cédula de ciudadanía	1094902016	JENNIFFER YORLADY GONZALEZ BOTACHE	67,77
344	Cédula de ciudadanía	51731022	GLORIA DEL PILAR FRANCO ALVAREZ	67,77
345	Cédula de ciudadanía	1086299381	ANA BOLENA PATIÑO GUERRERO	67,76
345	Cédula de ciudadanía	52848702	LUISA FERNANDA VILLALOBOS OLARTE	67,76



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 30 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
345	Cédula de ciudadanía	63556828	YENNY YAZMIN ORTIZ BARRERA	67,76
345	Cédula de ciudadanía	70631450	CARLOS ALEJANDRO POSADA MONSALVE	67,76
345	Cédula de ciudadanía	70852817	GUSTAVO ALONSO MUÑOZ GRISALES	67,76
345	Cédula de ciudadanía	98541872	JHON FREDY CARDONA ACEVEDO	67,76
346	Cédula de ciudadanía	1013605680	CAMILA ANDREA POLANCO SANTOS	67,7
346	Cédula de ciudadanía	1032457524	ANDRÉS FELIPE CORTÉS MORA	67,7
346	Cédula de ciudadanía	1116238510	CLAUDIA LORENA GALVEZ MONTEALEGRE	67,7
347	Cédula de ciudadanía	1047389842	CARLOS JAVIER BUSTILLO VERGARA	67,65
347	Cédula de ciudadanía	1085285038	MAYRA ALEJANDRA MIRANDA PORTILLA	67,65
347	Cédula de ciudadanía	43983690	TANIA JUDITH ORDOÑEZ QUINTERO	67,65
347	Cédula de ciudadanía	81720518	ANDREY CAMILO VINASCO DUARTE	67,65
348	Cédula de ciudadanía	12646500	JOSE ISMAEL VALENCIA MENDOZA	67,62
349	Cédula de ciudadanía	18131154	HERNAN DARIO QUIROZ ANDRADE	67,6
350	Cédula de ciudadanía	40028288	NOHORA SEGUNDA ALVAREZ ALVAREZ	67,59
351	Cédula de ciudadanía	22494860	NELDY ESTHER ULLOA AYALA	67,54
351	Cédula de ciudadanía	32763658	LEONOR VELEZ VEGA	67,54
351	Cédula de ciudadanía	479530	EDER HERNANDEZ BETANCOURT	67,54
351	Cédula de ciudadanía	4993962	MARIO JOSÉ LOZANO MADRID	67,54
351	Cédula de ciudadanía	63510636	LUZ MIREYA CASTILLO PATIÑO	67,54
351	Cédula de ciudadanía	79447462	PABLO CLAVER SEQUERA DIAZ	67,54
351	Cédula de ciudadanía	80412156	RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO	67,54
351	Cédula de ciudadanía	84456270	JAIRO RAFAEL VILLALVA DEL VILLAR	67,54
351	Cédula de ciudadanía	93376559	JUAN ALBERTO LUGO LOPEZ	67,54
352	Cédula de ciudadanía	1003863935	OLGA MARIA ERAZO BARRIOS	67,49
352	Cédula de ciudadanía	98386072	LUIS ALBERTO VALLEJO PANTOJA	67,49
353	Cédula de ciudadanía	1094891876	DAVID FELIPE CORTES BOLAÑOS	67,48
353	Cédula de ciudadanía	40027775	SULLY PATRICIA SEGURA SAAVEDRA	67,48
353	Cédula de ciudadanía	60362864	YULY ELLA BELEN PARADA LEAL	67,48



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 31 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
353	Cédula de ciudadanía	7182310	CAMILO ANDRES ROBLES VARGAS	67,48
353	Cédula de ciudadanía	73110473	BERNARDO BAUTISTA RAAD HERNANDEZ	67,48
353	Cédula de ciudadanía	80108734	JORGE ANIBAL ALVAREZ CHAVEZ	67,48
354	Cédula de ciudadanía	30658555	LUCY LOURDES NISPERUZA CORREA	67,42
354	Cédula de ciudadanía	3151973	MAURICIO NUÑEZ CARO	67,42
354	Cédula de ciudadanía	50853169	ILIANA DEL CARMEN SIERRA MONTES	67,42
354	Cédula de ciudadanía	52318794	YANNETH ALVAREZ MENDEZ	67,42
354	Cédula de ciudadanía	52425081	CLAUDIA JULIETA VEGA BACCA	67,42
354	Cédula de ciudadanía	52470401	JEYMY YAMILE GUTIERREZ ORTIZ	67,42
354	Cédula de ciudadanía	5471429	JHON JAIRO JAIMES SANJUAN	67,42
354	Cédula de ciudadanía	79065567	EDWIN EDGARDO RIAÑO RODRIGUEZ	67,42
354	Cédula de ciudadanía	79696630	ANGEL ALAIN MAYORGA GUILOMBO	67,42
355	Cédula de ciudadanía	1017139300	JUAN MARIO CADAVID ARBOLEDA	67,39
356	Cédula de ciudadanía	1039446754	LILIANA MARCELA ALVAREZ GIRALDO	67,37
356	Cédula de ciudadanía	1077145206	JORGE ALEXANDER BARRERO LOPEZ	67,37
357	Cédula de ciudadanía	1085290634	JESSICA ANDREA MORAN ROSALES	67,36
357	Cédula de ciudadanía	98389898	CARLOS FERNANDO ESPINOSA ROJAS	67,36
358	Cédula de ciudadanía	79390143	LEOPOLDO HERNANDEZ RIVERA	67,35
359	Cédula de ciudadanía	1098614222	ALBA JULIETH VILLAR AGUDELO	67,34
360	Cédula de ciudadanía	1053586417	LEOPOLDO JUAN MIGUEL PAVA MONTOYA	67,32
360	Cédula de ciudadanía	1075235863	KERLITH SUSANA CAMPO BRAND	67,32
361	Cédula de ciudadanía	1026255656	YINA ANDREA SANCHEZ OROZCO	67,28
361	Cédula de ciudadanía	79910144	JOHN WILMER MORALES MONTAÑA	67,28
362	Cédula de ciudadanía	1030567962	OSCAR ALEJANDRO MAYOR AMADOR	67,26
362	Cédula de ciudadanía	24780323	ADRIANA CLEMENCIA GRAJALES LLANO	67,26
362	Cédula de ciudadanía	45522628	KAREN ELISA SIERRA TORRIENTE	67,26
362	Cédula de ciudadanía	51906323	AÍDA ESPERANZA MORENO	67,26
362	Cédula de ciudadanía	53152842	CLAUDIA ELIZABETH GUTIERREZ GUZMAN	67,26



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 32 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
362	Cédula de ciudadanía	59314652	LUCIA MARISOL LEGARDA CORDOBA	67,26
362	Cédula de ciudadanía	80074424	SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ	67,26
362	Cédula de ciudadanía	9659174	NIYER LOZANO VALLEJO	67,26
363	Cédula de ciudadanía	29665076	LEIDY VIVIANA LONDOÑO CORREA	67,21
363	Cédula de ciudadanía	46678800	RUTH GARCÍA GARCÍA	67,21
363	Cédula de ciudadanía	72136147	RODRIGO ALBERTO RESTREPO REYES	67,21
364	Cédula de ciudadanía	52203682	JOHANNA ELVIRA SAAVEDRA ROJAS	67,19
365	Cédula de ciudadanía	1061758214	SANTIAGO VASQUEZ BETANCUR	67,16
366	Cédula de ciudadanía	1085261970	ROSA DANIELA MONTERO ERAZO	67,15
366	Cédula de ciudadanía	18507699	JORGE ISAAC VELÁSQUEZ GRISALES	67,15
366	Cédula de ciudadanía	87245921	ANTONIO REBOLLEDO MUÑOZ	67,15
366	Cédula de ciudadanía	88032231	CAMILO ERNESTO FIDEL ORLANDO ESPINEL RICO	67,15
366	Cédula de ciudadanía	91540681	CESAR JAVIER VALENCIA CABALLERO	67,15
366	Cédula de ciudadanía	98641941	ELKIN DE JESUS GONZALEZ GUERRA	67,15
367	Cédula de ciudadanía	52842022	ALIS ARIAS TORRES	67,1
367	Cédula de ciudadanía	74379056	JUAN CARLOS TORRES SAAVEDRA	67,1
368	Cédula de ciudadanía	11258547	JULIO ENRIQUE QUINTERO CASTELLANOS	67,09
368	Cédula de ciudadanía	72137741	ALVARO JOAQUIN MEDINA COTES	67,09
368	Cédula de ciudadanía	79523583	FRAY LIBARDO PARRA ROJAS	67,09
368	Cédula de ciudadanía	84087204	CARLOS ADOLFO CAICEDO BRITO	67,09
369	Cédula de ciudadanía	28544915	FLOREZ VAQUIRO SANDRA PATRICIA	67,06
370	Cédula de ciudadanía	72129340	JAVIER DE JESUS CRISTANCHO VILARO	67,04
371	Cédula de ciudadanía	31430975	CLAUDIA LORENA TOME MONCADA	67,01
371	Cédula de ciudadanía	80258317	MILTON FERNEY CORREAL RAMIREZ	67,01
372	Cédula de ciudadanía	1075219635	LILIANA ANDREA JIMENEZ ALBARRAN	66,99
372	Cédula de ciudadanía	27004492	ROSIRIS DEL CARMEN DAZA MAESTRE	66,99
372	Cédula de ciudadanía	37726613	SANDRA MILENA OCHOA TORRES	66,99
372	Cédula de ciudadanía	52280864	YILIANA CHECA PARRA	66,99



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 33 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
372	Cédula de ciudadanía	7174491	WILSON EFRAIN TORRES MORENO	66,99
372	Cédula de ciudadanía	93356393	CESAR AUGUSTO LEYVA SANCHEZ	66,99
373	Cédula de ciudadanía	33818670	JULIANA MARIA SABOGAL BELTRAN	66,96
374	Cédula de ciudadanía	1095788533	CYNDI YIDENA GOMEZ VARGAS	66,94
375	Cédula de ciudadanía	1053780690	CAMILO ANDRES BARRAGAN DIAZ	66,93
375	Cédula de ciudadanía	1088240465	LINA MARCELA LONDOÑO BECERRA	66,93
375	Cédula de ciudadanía	1090401623	JORGE ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ	66,93
375	Cédula de ciudadanía	52990571	MARIANA CHAPARRO MUÑOZ	66,93
375	Cédula de ciudadanía	79130413	CARLOS LIS	66,93
375	Cédula de ciudadanía	87063750	JOHN JAIRO CASTRO CALVACHE	66,93
376	Cédula de ciudadanía	71723155	CARLOS ALBERTO PATIÑO FERNANDEZ	66,89
377	Cédula de ciudadanía	1053778559	LINA FERNANDA AGUIRRE MONTES	66,88
377	Cédula de ciudadanía	1053785646	MARIA LUISA TABORDA GARCIA	66,88
377	Cédula de ciudadanía	11345006	MIGUEL ANGEL RIAÑO NIÑO	66,88
377	Cédula de ciudadanía	18392027	JESUS HORACIO SALAZAR ROJAS	66,88
377	Cédula de ciudadanía	29685732	CLAUDIA MARCELA CORREA MARTINEZ	66,88
377	Cédula de ciudadanía	39752951	ALBA LUCY PANTOJA JOJOA	66,88
377	Cédula de ciudadanía	41946021	MAGDA MELISA QUIROZ RAMIREZ	66,88
377	Cédula de ciudadanía	69006501	SANDRA MARITZA MORA CHAVEZ	66,88
377	Cédula de ciudadanía	72265616	RONALD HERNANDO JIMENEZ THERAN	66,88
377	Cédula de ciudadanía	73143495	MARINO CASTELLANOS ROMERO	66,88
377	Cédula de ciudadanía	76321647	AGUSTIN MILLER MONTENEGRO GONZALEZ	66,88
377	Cédula de ciudadanía	77169551	NELSON ARIAS HERNANDEZ	66,88
377	Cédula de ciudadanía	79387546	FRANCISCO CAPACHO TORRES	66,88
378	Cédula de ciudadanía	1106780768	EDNA MARGARITA QUIÑONES ALVAREZ	66,87
379	Cédula de ciudadanía	1082949818	LILIANA PAOLA MENDOZA JIMENEZ	66,82
379	Cédula de ciudadanía	1100545644	YESICA PAOLA ARMESTO HERNANDEZ	66,82
379	Cédula de ciudadanía	5123476	ELKIN HOMERO ORDOÑEZ VASQUEZ	66,82



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 34 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
379	Cédula de ciudadanía	79471657	JAIME RIVERA RODRIGUEZ	66,82
379	Cédula de ciudadanía	91440059	NELSON TOVAR JIMENEZ	66,82
380	Cédula de ciudadanía	52215018	OLGA JISETH AVILA MARTINEZ	66,81
381	Cédula de ciudadanía	1110443939	DIEGO FERNANDO FRANCO SAAVEDRA	66,8
382	Cédula de ciudadanía	1057214466	IRMA NATALI VILLAMIL GONZALEZ	66,79
383	Cédula de ciudadanía	1094889437	EDHIER HERNANDEZ HENAO	66,76
383	Cédula de ciudadanía	36067985	CATALINA MARIA MANRIQUE CALDERON	66,76
383	Cédula de ciudadanía	52835051	ANA BEATRIZ REYES CALDERON	66,76
383	Cédula de ciudadanía	60358385	GIMENA MARIA PEREZ BECERRA	66,76
383	Cédula de ciudadanía	80882801	LUIS ALEJANDRO FORERO BARRERO	66,76
383	Cédula de ciudadanía	89002107	ARMANDO PERDOMO TRUJILLO	66,76
383	Cédula de ciudadanía	92544485	GUSTAVO ADOLFO OLIVER MONTAÑO	66,76
384	Cédula de ciudadanía	1032372406	YULI ANDREA GARCÍA GARCÍA	66,75
385	Cédula de ciudadanía	1098677588	CAMILO ANDRES CALA CADENA	66,74
385	Cédula de ciudadanía	80852082	ADRIAN DANILO ARDILA TORRES	66,74
386	Cédula de ciudadanía	43448776	LINA MARIA PULGARIN CARDONA	66,7
386	Cédula de ciudadanía	5824418	ALVARO MAURICIO VANEGAS CARDENAS	66,7
386	Cédula de ciudadanía	64703166	GINNA MARGARITA ARAQUE ESQUIVEL	66,7
387	Cédula de ciudadanía	8854501	HAROL MEZA DE LA OSSA	66,69
388	Cédula de ciudadanía	1026258475	NATALIA ANDREA GARCIA ORJUELA	66,65
389	Cédula de ciudadanía	79784736	PABLO MAURICIO SARMIENTO DELGADILLO	66,62
390	Cédula de ciudadanía	16222682	GUSTAVO ADOLFO CASTRO CATAÑO	66,61
391	Cédula de ciudadanía	1214719799	JESSICA ANDREA BURBANO CHAVES	66,6
392	Cédula de ciudadanía	1022362647	DIEGO GERMAN MANJARREZ SANCHEZ	66,59
392	Cédula de ciudadanía	1049621557	EDGAR FABRICIO POBLADOR POBLADOR	66,59
392	Cédula de ciudadanía	40031522	YOLIMA TRIANA ROBLES	66,59
392	Cédula de ciudadanía	9725137	PEDRO ANTONIO DIAZ PAYARES	66,59
393	Cédula de ciudadanía	7249987	WOLFAN ANTONIO MIRA MEJIA	66,55



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 35 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
394	Cédula de ciudadanía	1047388869	VERONICA PATRICIA SAYAS CASTILLA	66,54
394	Cédula de ciudadanía	13275648	ADRIAN MAURICIO PEZZOTI SOLANO	66,54
394	Cédula de ciudadanía	43600645	NATALIA GIL SIERRA	66,54
394	Cédula de ciudadanía	5888272	ALEXANDER AGUIAR CRUZ	66,54
394	Cédula de ciudadanía	6360977	GERARDO ELIAS CORTES BUITRAGO	66,54
394	Cédula de ciudadanía	73214246	ALEXANDER LOPEZ RODRIGUEZ	66,54
394	Cédula de ciudadanía	87026986	EDUARDO MUÑOZ ZAMBRANO	66,54
394	Cédula de ciudadanía	89001899	ANDRES MAURICIO ROJAS ESPINOSA	66,54
395	Cédula de ciudadanía	1019018526	JAIR FERNELY PUENTES GERENA	66,49
395	Cédula de ciudadanía	1085287578	MAURICIO FERNANDO ZAMBRANO PARRA	66,49
396	Cédula de ciudadanía	1098651677	ANGELA PATRICIA CARVAJAL FORERO	66,48
396	Cédula de ciudadanía	3908830	ALEX JOSE PIANETTA MERCADO	66,48
396	Cédula de ciudadanía	39463538	MAIRA MERCEDES PEREZ MAESTRE	66,48
396	Cédula de ciudadanía	56098133	JULIA MILENA GOMEZ RODRIGUEZ	66,48
396	Cédula de ciudadanía	63529749	MARIA CRISTINA NAVARRO VALENZUELA	66,48
396	Cédula de ciudadanía	91487696	MARIO ALONSO SOLER BARRERA	66,48
397	Cédula de ciudadanía	1065599587	LAURA INES MAESTRE LACOUTURE	66,43
398	Cédula de ciudadanía	1020746929	JULIANA CASTRO LONDOÑO	66,42
398	Cédula de ciudadanía	42118550	LIBIA GORETTY VARGAS PARRASI	66,42
398	Cédula de ciudadanía	45470129	OSIRIS DE JESUS FRANCO OCHOA	66,42
398	Cédula de ciudadanía	52257128	MARTHA LILIANA ANGARITA PERDOMO	66,42
399	Cédula de ciudadanía	65706366	SILVANA MARGELLY OLIVERA BORJA	66,41
399	Cédula de ciudadanía	72237811	LUIS FERNANDO GRILLO MARTINEZ	66,41
400	Cédula de ciudadanía	1065618069	ANDRES FELIPE ZULETA SUAREZ	66,4
401	Cédula de ciudadanía	1019027115	JOSEPH BERDUGO JARAMILLO	66,37
402	Cédula de ciudadanía	1098630860	ANDRES MAURICIO NIÑO ARENAS	66,33
403	Cédula de ciudadanía	1020791193	LAURA MARIA MARIN MORENO	66,32
403	Cédula de ciudadanía	43538567	JANET ARACELI SALAZAR RESTREPO	66,32



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 36 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
403	Cédula de ciudadanía	46679133	MARISOL LEON CORTES	66,32
403	Cédula de ciudadanía	78299279	LUIS FERNANDO HERNANDEZ SUAREZ	66,32
403	Cédula de ciudadanía	98524113	FREY LOPERA BETANCUR	66,32
404	Cédula de ciudadanía	37893697	MARIANA TERESA MARTINEZ PICO	66,29
405	Cédula de ciudadanía	1144137847	DIANA MARCELA RUIZ OSORIO	66,28
405	Cédula de ciudadanía	59311368	ANGIE MERIHELE CORDOBA REGALADO	66,28
406	Cédula de ciudadanía	1061695392	DIANA LORENA IBARGUEN VALVERDE	66,26
406	Cédula de ciudadanía	23433973	YOLIMA ANDREA LOPEZ DAZA	66,26
406	Cédula de ciudadanía	53098939	DIANA JOHANA PALACIOS VALDERRAMA	66,26
406	Cédula de ciudadanía	79644912	ARLEY FERNANDO ORTIZ PULIDO	66,26
407	Cédula de ciudadanía	30334771	VALENTINA JIMENEZ GOMEZ	66,22
408	Cédula de ciudadanía	1044422862	YENNIFER REYES BARANDICA	66,21
408	Cédula de ciudadanía	1080362765	ELIANA SOFIA CASTRO ARTUNDUAGA	66,21
408	Cédula de ciudadanía	11321564	OMAR RICARDO CARDOZO RODRIGUEZ	66,21
408	Cédula de ciudadanía	24347712	DIANA LENCY GONZALEZ VALENCIA	66,21
408	Cédula de ciudadanía	51997191	GILDA MARIA PEDRAZA AVILA	66,21
408	Cédula de ciudadanía	79881179	DANNY EFRAIN RUBIO CABREJO	66,21
408	Cédula de ciudadanía	79953244	JAIDU GIOVANNY MORALES OJEDA	66,21
408	Cédula de ciudadanía	8105345	CARLOS AUGUSTO JARAMILLO MONTOYA	66,21
409	Cédula de ciudadanía	1117494915	ANDRES OCTAVIO DUSSAN BERJAN	66,19
410	Cédula de ciudadanía	1096208139	GERALDIN TORRES SERRANO	66,17
410	Cédula de ciudadanía	7702817	MANUEL GUILLERMO GOMEZ PERDOMO	66,17
411	Cédula de ciudadanía	1065659838	JAVIER ANDRES MONTERO MARQUEZ	66,16
411	Cédula de ciudadanía	16692525	JESUS FERNANDO AMARILES VALVERDE	66,16
411	Cédula de ciudadanía	32558471	MARIA MAGDALENA LOPEZ VILLEGAS	66,16
412	Cédula de ciudadanía	79447111	SEVERO RODRIGUEZ PINZON	66,15
413	Cédula de ciudadanía	46376303	CAROL EDITH ROA PINEDA	66,14
414	Cédula de ciudadanía	17689991	PABLO CAMILO CABRERA DUQUE	66,13



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 37 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
415	Cédula de ciudadanía	10549018	DUMER EMILIO PINO JIMENEZ	66,09
415	Cédula de ciudadanía	39179438	MARIANA ORLAS GIRALDO	66,09
415	Cédula de ciudadanía	40400099	ADA YINNETH SANCHEZ RODRIGUEZ	66,09
415	Cédula de ciudadanía	41934701	MARIA ELENA OSORIO CASTRO	66,09
415	Cédula de ciudadanía	47440592	ANA PAOLA BARRETO ALFARO	66,09
415	Cédula de ciudadanía	50916305	SUHAYR DEL CARMEN PATERNINA GONZALEZ	66,09
415	Cédula de ciudadanía	54259046	YADSI PATRICIA MENA CORDOBA	66,09
415	Cédula de ciudadanía	73570566	OMAR ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ	66,09
415	Cédula de ciudadanía	91069337	ALFONSO BOHORQUEZ CALDERON	66,09
416	Cédula de ciudadanía	1015415763	ANGELA CORDOBA CARRERA	66,04
416	Cédula de ciudadanía	1098673998	JUAN CARLOS RAMOS LOPEZ	66,04
416	Cédula de ciudadanía	16710479	FERNANDO VERNAZA MUÑOZ	66,04
416	Cédula de ciudadanía	7928155	LUIS EDUARDO LOBELO STAVE	66,04
416	Cédula de ciudadanía	87219791	HAROL ANDRES ARTEAGA	66,04
417	Cédula de ciudadanía	72149159	NAPOLEON EDUARDO REGUILLO INSIGNARES	66,02
417	Cédula de ciudadanía	73202902	ELKYN DARIO CASTAÑO GOMEZ	66,02
418	Cédula de ciudadanía	1094900561	MAURICIO NIETO ECHEVERRY	65,99
419	Cédula de ciudadanía	1082952959	HERNANDO ENRIQUE ÁVILA MERIÑO	65,98
419	Cédula de ciudadanía	94394026	VLADIMIR GOMEZ LOPEZ	65,98
420	Cédula de ciudadanía	98471653	VICTOR AUGUSTO FRANCO RESTREPO	65,97
421	Cédula de ciudadanía	32782044	MONICA PATRICIA CUESTA CASTRO	65,96
422	Cédula de ciudadanía	1085298056	MYRIAM JENNIFFER GUERRERO BENAVIDES	65,93
422	Cédula de ciudadanía	1090427261	JENNIFER PATRICIA SANTOS IBARRA	65,93
422	Cédula de ciudadanía	12647932	DEIRLES ALFONSO CASTRO HIDALGO	65,93
422	Cédula de ciudadanía	39284874	MARIA CLAUDIA BORJA CALDERIN	65,93
422	Cédula de ciudadanía	52267748	DOLLY ALEXANDRA LOZANO HURTADO	65,93
422	Cédula de ciudadanía	57461609	BERNA MARIUSKA MOLA BANDERA	65,93
423	Cédula de ciudadanía	93402301	WILSON PRADA CASTRO	65,92



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 38 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
424	Cédula de ciudadanía	1060650458	JUAN DAVID GUARIN LLANO	65,87
425	Cédula de ciudadanía	80429300	JHON FREDY GARZON CHACON	65,85
426	Cédula de ciudadanía	22736126	ANGELICA MARIA BADEL SERPA	65,82
426	Cédula de ciudadanía	43617477	CLAUDIA ANDREA MONTOYA HERNANDEZ	65,82
426	Cédula de ciudadanía	46668042	MARITZA LILIANA CARVAJAL MACHUCA	65,82
426	Cédula de ciudadanía	71877286	JAIME ALBERTO DUQUE MOLINA	65,82
426	Cédula de ciudadanía	79988925	JEFFERSON EFREM RUIZ	65,82
427	Cédula de ciudadanía	1037573167	JUAN ESTEBAN GALLEG0 RESTREPO	65,79
428	Cédula de ciudadanía	10548170	FREDY ARMANDO URREA PEÑA	65,76
428	Cédula de ciudadanía	13484765	JOSE LUIS RODRIGUEZ RICO	65,76
428	Cédula de ciudadanía	14139843	JOSUE FERNANDO CARVAJAL	65,76
428	Cédula de ciudadanía	52139532	ELIZABETH PEREZ DELGADO	65,76
428	Cédula de ciudadanía	52856937	MARIA JULIANA PEREZ HERNANDEZ	65,76
428	Cédula de ciudadanía	8461566	RENAN DE JESUS PIEDRAHITA JARAMILLO	65,76
428	Cédula de ciudadanía	86047388	HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA	65,76
428	Cédula de ciudadanía	88253330	DIEGO JAVIAR BARAJAS CONDE	65,76
429	Cédula de ciudadanía	1085281691	ASTRID SOFIA ESPAÑA MARTINEZ	65,73
429	Cédula de ciudadanía	9735075	RICARDO ANDRES MARULANDA CUELLAR	65,73
430	Cédula de ciudadanía	15386730	JAISON GAVIRIA OSUNA	65,69
430	Cédula de ciudadanía	72275285	JERRY DE JESÚS GARAVITO RIVERA	65,69
431	Cédula de ciudadanía	1010171633	SERGIO ESTEBAN LEON BEJARANO	65,65
431	Cédula de ciudadanía	1110492898	LUISA FERNANDA HERNANDEZ HERNANDEZ	65,65
431	Cédula de ciudadanía	1128469056	DAVID CARVAJAL FRANCO	65,65
431	Cédula de ciudadanía	21482338	YANET MILENA CARDONA VALENCIA	65,65
432	Cédula de ciudadanía	60375969	NADIA YADIRA GOMEZ ANGULO	65,62
433	Cédula de ciudadanía	1121882799	LIZETH PAOLA MARTINEZ SIERRA	65,59
433	Cédula de ciudadanía	21715493	NANCY ANDREA AGUDELO PALACIO	65,59
433	Cédula de ciudadanía	35546691	ISLENA VIVIANA FERRER BEAN	65,59



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 39 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
433	Cédula de ciudadanía	43724903	LINA MARIA OSORIO GAVIRIA	65,59
434	Cédula de ciudadanía	4287703	LUIS CIFUENTES FONSECA	65,57
435	Cédula de ciudadanía	93338603	MILLER DIAZ CLAROS	65,56
436	Cédula de ciudadanía	1085256927	RUBEN ALEXANDER ARCOS JARAMILLO	65,54
436	Cédula de ciudadanía	18503567	SANTIAGO CUELLAR RAMIREZ	65,54
436	Cédula de ciudadanía	45689501	OCIRIS MARIA MARRUGO LIGARDO	65,54
436	Cédula de ciudadanía	8012974	OMAR DARIO GARCIA MARTINEZ	65,54
436	Cédula de ciudadanía	8028384	JUAN PABLO ARANGO CASTRILLON	65,54
437	Cédula de ciudadanía	1030536285	SONIA MILENA PINZON PIÑEROS	65,5
437	Cédula de ciudadanía	1037637073	LUISA FERNANDA GIL ROJAS	65,5
438	Cédula de ciudadanía	10118920	LUIS ALBERTO LEON MUÑOZ	65,49
438	Cédula de ciudadanía	1115068693	JOHN JAIRO BOHORQUEZ ANACONA	65,49
438	Cédula de ciudadanía	52740154	BLANCA OTILIA GAMBOA MORENO	65,49
439	Cédula de ciudadanía	1018423679	JUAN SEBASTIAN SAAVEDRA ARGUELLO	65,48
439	Cédula de ciudadanía	32935293	JENIFER NATALIA GARCIA RAMIREZ	65,48
439	Cédula de ciudadanía	43707524	ADRIANA DEL SOCORRO LOPEZ CHAVARRIAGA	65,48
439	Cédula de ciudadanía	51849766	MARTHA CLAUDIA GARZON LEON	65,48
440	Cédula de ciudadanía	1052389801	IRAYZA YALILE AMAYA CORREDOR	65,46
441	Cédula de ciudadanía	1085267244	SANTIAGO MUÑOZ ROSERO	65,43
442	Cédula de ciudadanía	28561599	BERTHA FLORIAN POLANIA	65,42
442	Cédula de ciudadanía	36285738	NOHORA CONSUELO SALGADO ROA	65,42
442	Cédula de ciudadanía	51818988	MARIA BRICEIDA HERNANDEZ SANCHEZ	65,42
442	Cédula de ciudadanía	65745162	MARIA LUCIA ALVAREZ TORRIJOS	65,42
442	Cédula de ciudadanía	80126064	BUITRAGO RIVERA OSCAR ALEXANDER	65,42
442	Cédula de ciudadanía	92694422	CARLOS ARTURO TORRES LOBO	65,42
442	Cédula de ciudadanía	98379024	JOSE EFRAIN BOLAÑOS CAYCEDO	65,42
443	Cédula de ciudadanía	1012381512	MARIO ALEXANDER HURTADO ALBARRACÍN	65,37
443	Cédula de ciudadanía	1019011786	MARIA ANGELICA SANCHEZ ORDOÑEZ	65,37



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 40 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
443	Cédula de ciudadanía	1095806358	ANDRES FABIAN BLANDON LOPEZ	65,37
443	Cédula de ciudadanía	1121908129	DIEGO FELIPE ROMERO RUEDA	65,37
444	Cédula de ciudadanía	1032417507	GLADYS JHILENNA GOMEZ RINCON	65,34
445	Cédula de ciudadanía	1075243776	NATALIA MONO CANACUÉ	65,32
445	Cédula de ciudadanía	25784771	ANGELICA BEATRIZ CARDENAS PACHECO	65,32
445	Cédula de ciudadanía	53092402	ANGELA VIVIANA LAMPREA CAMARGO	65,32
446	Cédula de ciudadanía	1117497932	ANDERSON CUELLAR PINZON	65,26
446	Cédula de ciudadanía	16839974	EDWAR HUETIO FLOREZ	65,26
447	Cédula de ciudadanía	1090478038	ROSA ANGÉLICA QUINTERO JAIMES	65,23
447	Cédula de ciudadanía	91263103	CARLOS REY VEGA	65,23
448	Cédula de ciudadanía	1055272958	ANNA MARIA CARO RIVERA	65,21
448	Cédula de ciudadanía	13862417	IVAN GERARDO JACOME GUTIERREZ	65,21
448	Cédula de ciudadanía	16918429	REINEL DARIO FORERO BETANCOURT	65,21
448	Cédula de ciudadanía	37895956	SANDRA MILENA DIAZ RUEDA	65,21
448	Cédula de ciudadanía	46670020	MAGDA CELENE AMEZQUITA JARAMILLO	65,21
449	Cédula de ciudadanía	79689500	ORLANDO ROJAS AMAYA	65,16
450	Cédula de ciudadanía	1065608570	ARELIS TATIANA PAEZ VILLAZON	65,15
450	Cédula de ciudadanía	16826551	HECTOR DONEY TORO	65,15
450	Cédula de ciudadanía	40442627	SANDRA MILENA CHAVARRO RODRIGUEZ	65,15
450	Cédula de ciudadanía	51779073	NELLY FORERO CORTES	65,15
450	Cédula de ciudadanía	52222193	CLAUDIA PATRICIA PADILLA ROSERO	65,15
450	Cédula de ciudadanía	52382813	ANDREA LEONOR MONTAÑA SARTA	65,15
450	Cédula de ciudadanía	53012875	PAULA ANDREA PEREZ HUEL GAS	65,15
450	Cédula de ciudadanía	77179050	JUAN CARLOS TORRADO QUINTERO	65,15
450	Cédula de ciudadanía	84037811	ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ GONZALEZ	65,15
450	Cédula de ciudadanía	91493640	JORGE JOVANNY QUIÑONEZ DIAZ	65,15
450	Cédula de ciudadanía	93358159	GILBERTO ANTONIO GALLO BOHORQUEZ	65,15
450	Cédula de ciudadanía	97613764	JOSE LEIBER PINTO DELGADO	65,15



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 41 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
451	Cédula de ciudadanía	1057581137	ASTRID LORENA ALVAREZ VEGA	65,1
451	Cédula de ciudadanía	1101754298	ROMAN FERNANDO TIRADO ARIZA	65,1
452	Cédula de ciudadanía	1037574305	SANTIAGO CARDONA MONTOYA	65,09
452	Cédula de ciudadanía	16772148	GERMAN WILSON SANCHEZ GALVIZ	65,09
452	Cédula de ciudadanía	37901667	DANNA LORENA VALDIVIESO RAMÍREZ	65,09
452	Cédula de ciudadanía	77025558	RAMIRO FIDEL ARIZA PIÑEREZ	65,09
452	Cédula de ciudadanía	79842152	GABRIEL GIOVANNY MURILLO CALDERON	65,09
452	Cédula de ciudadanía	80107731	LEONTE CHAVARRO HURTADO	65,09
453	Cédula de ciudadanía	5205433	OSCAR MAURICIO ORTEGA MEZA	65,08
453	Cédula de ciudadanía	52266537	ERIKA ALEYZANDRA GUARIN PERALTA	65,08
453	Cédula de ciudadanía	76326565	JUAN CARLOS DURÁN CUJAR	65,08
454	Cédula de ciudadanía	65753286	CUSTODIA STELLA LOZANO TIQUE	65,01
455	Cédula de ciudadanía	1088327767	LAURA PEÑUELA ACEVEDO	64,99
455	Cédula de ciudadanía	1140837814	FABIAN ANDRES OVIEDO TORRES	64,99
456	Cédula de ciudadanía	1020741788	NICOLAS ENRIQUE MARTINEZ BENAVIDES	64,93
456	Cédula de ciudadanía	1026279153	CARLOS JULIO FORERO PEÑA	64,93
456	Cédula de ciudadanía	1065570063	CAMILO ANDRES ROMERO LEON	64,93
456	Cédula de ciudadanía	11803573	YOUSSEER ORTIZ CUESTA	64,93
457	Cédula de ciudadanía	24415064	CAROLINA MAFLA LONDOÑO	64,89
458	Cédula de ciudadanía	1075247379	DANIEL EDUARDO TRUJILLO AVILEZ	64,88
458	Cédula de ciudadanía	1102840764	ELLAMAR SANDOVAL DIAZ	64,88
458	Cédula de ciudadanía	16714358	CARLOS CHARRIA BEDOYA	64,88
458	Cédula de ciudadanía	26542265	SANDRA YOLETH DEL PILAR TRUJILLO FAJARDO	64,88
458	Cédula de ciudadanía	72185671	ANIBAL BERNARDO SAMPER DE AVILA	64,88
458	Cédula de ciudadanía	79723252	PEDRO ELIAS CASTAÑEDA QUITIAN	64,88
458	Cédula de ciudadanía	9020619	JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ	64,88
459	Cédula de ciudadanía	51920657	AUDREY VIANNEY HERNANDEZ LOPEZ	64,87
460	Cédula de ciudadanía	75089190	JAIME ALBERTO AMARILES BOTERO	64,84



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 42 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
461	Cédula de ciudadanía	1020399010	JUAN CAMILO VELASQUEZ RUEDA	64,82
461	Cédula de ciudadanía	1069466905	ADER JOSE VERGARA IMBETT	64,82
461	Cédula de ciudadanía	1136880955	ELKIN JAVIER ARDILA ESPINOSA	64,82
461	Cédula de ciudadanía	16283236	JOSE MARIA GARCIA ORREGO	64,82
461	Cédula de ciudadanía	63366295	EDITH XIOMARA ARIAS RANGEL	64,82
461	Cédula de ciudadanía	6768108	SEGUNDO EUGENIO PINEDA TORRES	64,82
461	Cédula de ciudadanía	6773621	HECTOR JULIO SANTAMARIA ACEVEDO	64,82
461	Cédula de ciudadanía	80091492	JAIME ENRIQUE PERICO ARANZAZU	64,82
462	Cédula de ciudadanía	1010168920	DEYBY ANDRÉS LONDOÑO SARRIA	64,76
462	Cédula de ciudadanía	12754527	ANDRES ORLANDO VILLOTA BENAVIDES	64,76
462	Cédula de ciudadanía	53105573	MONICA LILIANA VERGARA RODRIGUEZ	64,76
462	Cédula de ciudadanía	72133603	ANGEL RAFAEL FONTALVO MUÑOZ	64,76
462	Cédula de ciudadanía	87066272	MARIO ANDRES ENRIQUEZ PAREDES	64,76
462	Cédula de ciudadanía	91283481	JUAN VILLARREAL PAVA	64,76
463	Cédula de ciudadanía	1016002204	NELLY JOHANNA MOLINA ALARCON	64,75
464	Cédula de ciudadanía	1075248917	ALBERTO POVEDA RODRIGUEZ	64,73
465	Cédula de ciudadanía	1061725061	DIANA LIZETH AHUMADA FOLLECO	64,7
465	Cédula de ciudadanía	1079358415	JHACKSON ELY MOSQUERA MARTINEZ	64,7
466	Cédula de ciudadanía	63369752	CLAUDIA ROCIO PINTO SIERRA	64,69
467	Cédula de ciudadanía	1085277271	FRANCISCO MAURICIO MUÑOZ DIAZ	64,65
467	Cédula de ciudadanía	1140830812	ALEJANDRO IBAÑEZ MACIAS	64,65
467	Cédula de ciudadanía	12992781	BYRON HERNAN DAVID BENAVIDES	64,65
467	Cédula de ciudadanía	7184282	CESAR NORBERTO ESCOBAR MENDIVELSO	64,65
467	Cédula de ciudadanía	94459425	GABRIEL FERNANDO SALCEDO GARCIA	64,65
468	Cédula de ciudadanía	52794725	EDITH ROSANA PINILLA AVENDAÑO	64,64
469	Cédula de ciudadanía	52380514	GLORIA NANCY ZAMBRANO RAMON	64,61
469	Cédula de ciudadanía	54259568	CATHERINE ARCE ARANGO	64,61
470	Cédula de ciudadanía	1032427005	DANIEL ALEJANDRO GONZALEZ ROMERO	64,55



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 43 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
471	Cédula de ciudadanía	1010194980	ZAIRA NATALIA ROJAS ARAQUE	64,54
471	Cédula de ciudadanía	1103098481	GINA FERNANDA MARTINEZ CALDERON	64,54
472	Cédula de ciudadanía	1075245619	MONICA LEONOR PLATA MOLANO	64,53
472	Cédula de ciudadanía	1081514650	VALESCA INDIRA TRUJILLO CORONADO	64,53
472	Cédula de ciudadanía	35896013	LEDYS CAICEDO MORENO	64,53
473	Cédula de ciudadanía	1085253083	JHON ALEXANDER CORAL CISNEROS	64,48
473	Cédula de ciudadanía	11276134	JUAN MANUEL CAÑON AMAYA	64,48
473	Cédula de ciudadanía	4654995	FRANCILIANO DIAZ DIAZ	64,48
473	Cédula de ciudadanía	60370610	SANDRA PATRICIA HERNANDEZ ROA	64,48
473	Cédula de ciudadanía	63503497	DIANA PATRICIA GALVIS SIERRA	64,48
473	Cédula de ciudadanía	63549524	JENNY ADRIANA BAUTISTA BOHORQUEZ	64,48
473	Cédula de ciudadanía	71703878	LUIS FERNANDO RAMIREZ JARAMILLO	64,48
473	Cédula de ciudadanía	75035639	RICARDO LUIS OROZCO RIVERA	64,48
473	Cédula de ciudadanía	76322999	ALEXANDER MENESES ORTIZ	64,48
474	Cédula de ciudadanía	1032410437	PAULA FERNANDA PARDO TORRES	64,43
474	Cédula de ciudadanía	1121924981	JENNY ALEJANDRA MEJIA PARRADO	64,43
474	Cédula de ciudadanía	1128273299	SEBASTIAN DAVILA VANEGAS	64,43
474	Cédula de ciudadanía	17658221	CESAR IGNACIO ACOSTA SALAZAR	64,43
475	Cédula de ciudadanía	1053781464	JONATHAN RAMIREZ RAMIREZ	64,42
475	Cédula de ciudadanía	1102827496	MARIA MARGARITA MADERA MARTINEZ	64,42
475	Cédula de ciudadanía	52213266	LILLY MAGALY BARRAGAN ROMERO	64,42
475	Cédula de ciudadanía	65775249	ELSA MARIA CONDE ARTEAGA	64,42
476	Cédula de ciudadanía	32184636	DIANA LUCIA URREA BENITEZ	64,38
477	Cédula de ciudadanía	79127745	CARLOS PARRADO GAMBA	64,37
478	Cédula de ciudadanía	98713389	HEILER EMIR MOSQUERA SERNA	64,36
479	Cédula de ciudadanía	9772414	RAFAEL FERNANDO GIL SIERRA	64,35
480	Cédula de ciudadanía	1061775841	JAN MARCO CORTES GUZMAN	64,34
481	Cédula de ciudadanía	1087958716	AYDA XIMENA LOPEZ BRAVO	64,32



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 44 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
481	Cédula de ciudadanía	1117487952	JAIRO ALBERTO LLANOS ARIAS	64,32
482	Cédula de ciudadanía	40042050	LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN	64,26
483	Cédula de ciudadanía	23581928	MARIA LUCILA TORRES VARGAS	64,22
483	Cédula de ciudadanía	91281569	LEONARDO PINZON GOMEZ	64,22
484	Cédula de ciudadanía	1049627454	ROKNEY SMITH CORDOBA AVELLANEDA	64,21
484	Cédula de ciudadanía	1061689433	MARCELA GÓMEZ PEÑA	64,21
484	Cédula de ciudadanía	1066178373	LEONARDO FABIO ABUABARA ORDOSGOITIA	64,21
484	Cédula de ciudadanía	1123623473	KESHIA ESPRIELLA MENDEZ	64,21
484	Cédula de ciudadanía	37947939	MARIA CAROLINA TELLEZ DURAN	64,21
484	Cédula de ciudadanía	39805976	FRANCY JOHANA SANCHEZ SERRANO	64,21
484	Cédula de ciudadanía	80015477	CESAR MAURICIO PACHECO MUNAR	64,21
484	Cédula de ciudadanía	87066262	FEDERICO GUTIERREZ ARCINIEGAS	64,21
485	Cédula de ciudadanía	1018481488	HECTOR ARIEL TORRES VELASQUEZ	64,16
485	Cédula de ciudadanía	1075226782	JUAN MANUEL ROJAS	64,16
485	Cédula de ciudadanía	72291470	ROBINSON RAFAEL GOMEZ CRESPO	64,16
486	Cédula de ciudadanía	1013617595	SEBASTIAN URIBE ARIAS	64,15
486	Cédula de ciudadanía	1088252395	FABER LEANDRO GUERRERO TREJOS	64,15
486	Cédula de ciudadanía	76331749	DIEGO ALEXANDER MUÑOZ SANCHEZ	64,15
487	Cédula de ciudadanía	1085293941	PAREDES CORAL LORENA ELIZABETH	64,13
488	Cédula de ciudadanía	8031147	ANDRES FELIPE ARANGO GIRALDO	64,1
489	Cédula de ciudadanía	1010168776	JULIANA RODRIGUEZ VILLAMIL	64,09
489	Cédula de ciudadanía	24577996	LUCELLY GARCIA CALDERON	64,09
489	Cédula de ciudadanía	6766567	SIGIFREDO GONZALEZ AMEZQUITA	64,09
489	Cédula de ciudadanía	7702407	CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ CHACÓN	64,09
489	Cédula de ciudadanía	85155236	VICTOR HUGO SEGURA CORREA	64,09
490	Cédula de ciudadanía	1033653534	SEBASTIAN MINA FERNANDEZ	64,06
491	Cédula de ciudadanía	1094913310	JUAN SEBASTIAN MANRIQUE ARIAS	64,04
492	Cédula de ciudadanía	1095787172	MÓNICA CRISTINA PUENTES CELIS	63,99



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 45 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
492	Cédula de ciudadanía	79909936	WILMER ANTONIO DUARTE MEJIA	63,99
493	Cédula de ciudadanía	1053845180	SERGIO SALAZAR CARDONA	63,98
494	Cédula de ciudadanía	1088241095	DIANA ESPERANZA CADAVID ORTIZ	63,95
495	Cédula de ciudadanía	41941499	BERONICA LUCIA RODRIGUEZ CALDERON	63,89
496	Cédula de ciudadanía	1053813194	JULY VANESSA GOMEZ GONZALEZ	63,88
496	Cédula de ciudadanía	17345056	EDGAR ALONSO MARTINEZ	63,88
496	Cédula de ciudadanía	7574618	JEAM DARIO SALAS CARDENAS	63,88
497	Cédula de ciudadanía	79426348	RAUL ALFONSO POVEDA PENAGOS	63,87
498	Cédula de ciudadanía	1116251352	JULIAN DAVID ALVAREZ GIRALDO	63,86
499	Cédula de ciudadanía	1020793597	NATALIA CIFUENTES CASTRO	63,85
500	Cédula de ciudadanía	1018423826	INGRID CAROLINA ROMERO GODOY	63,82
500	Cédula de ciudadanía	1032375320	JAIRO ALBERTO GIRALDO ROJAS	63,82
500	Cédula de ciudadanía	13514686	HEBERT ENRIQUE BELTRÁN GARZÓN	63,82
500	Cédula de ciudadanía	30286821	MARIBEL GÓMEZ HENAO	63,82
500	Cédula de ciudadanía	66727327	PAULA CONSTANZA MORENO VARELA	63,82
500	Cédula de ciudadanía	71694124	JAIME ALONSO BETANCUR MONTOYA	63,82
500	Cédula de ciudadanía	72216430	OMAR JESUS MARTINEZ MENDOZA	63,82
500	Cédula de ciudadanía	98578297	ALEJANDRO ZABALA MARIN	63,82
501	Cédula de ciudadanía	80277478	RAÚL FERNANDO GARCÍA PAREDES	63,77
502	Cédula de ciudadanía	1037586074	CAROLINA ESCOBAR TOBON	63,76
502	Cédula de ciudadanía	39461292	HELAINÉ ELENA GIL VERGARA	63,76
502	Cédula de ciudadanía	46451140	IVONNE CAROLINA JIMENEZ ABRIL	63,76
502	Cédula de ciudadanía	52316995	SANDRA YADIRA ALBARRACIN AFRICANO	63,76
502	Cédula de ciudadanía	7168898	PABLO SAMIR PERILLA AVILA	63,76
502	Cédula de ciudadanía	7709380	CAMILO ANDRES TORRES MENDEZ	63,76
502	Cédula de ciudadanía	80127029	JUAN CARLOS GUTIERREZ ARIAS	63,76
503	Cédula de ciudadanía	4351385	GERMAN FRANCO ALARCON	63,75
504	Cédula de ciudadanía	79724283	EMERSON LAVERDE BETANCOURT	63,74



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 46 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
505	Cédula de ciudadanía	52815120	ANDREA UPEGUI TOBON	63,7
506	Cédula de ciudadanía	1094884382	NESTOR FABIAN RINCON BELALCAZAR	63,69
507	Cédula de ciudadanía	1023916422	CESAR AUGUSTO ROJAS GUTIERREZ	63,59
507	Cédula de ciudadanía	1057586009	MONICA ROCIO MEJIA PARRA	63,59
507	Cédula de ciudadanía	1065592193	MARCELO ANDRES LEYES MORA	63,59
507	Cédula de ciudadanía	1085254515	CESAR AUGUSTO BETANCOURT GOMEZ	63,59
507	Cédula de ciudadanía	74377439	JUAN GABRIEL SALAMANCA CHIVATA	63,59
507	Cédula de ciudadanía	87068687	LIVIO SCHIAVENATO SANJUAN	63,59
508	Cédula de ciudadanía	10258895	HERNANDO VARGAS HENAO	63,56
508	Cédula de ciudadanía	40937531	SANDRA MILENA RODRIGUEZ GARCIA	63,56
509	Cédula de ciudadanía	1026261086	CRISTHYAN DANILO VALERO MARTINEZ	63,54
509	Cédula de ciudadanía	1049602184	KELLY ASTRID ALBARELLO HUERTAS	63,54
509	Cédula de ciudadanía	1077423960	FLOR ESPERANZA LEMUS ROMAÑA	63,54
509	Cédula de ciudadanía	1085258947	RICHARD IVAN TIMANA ESCOBAR	63,54
509	Cédula de ciudadanía	1098624391	ASIS FERNANDO CALDERON ARDILA	63,54
509	Cédula de ciudadanía	1100949436	OSCAR DARIO JARAMILLO GUEVARA	63,54
509	Cédula de ciudadanía	1128470280	PABLO ANDRES VILLA LOPEZ	63,54
509	Cédula de ciudadanía	80764201	JUAN DAVID QUIÑONES GUAQUETA	63,54
510	Cédula de ciudadanía	79752393	PABLO ALEJANDRO GUZMAN GALVIS	63,49
510	Cédula de ciudadanía	80259002	JAIME GALBAN RODRIGUEZ	63,49
511	Cédula de ciudadanía	1035830758	JHONNY ALEXANDER PALACIO ROLDAN	63,48
511	Cédula de ciudadanía	25058081	ELIZABETH GUEVARA TABORDA	63,48
511	Cédula de ciudadanía	70576186	HERIBERTO GALLO MACHADO	63,48
512	Cédula de ciudadanía	1110509347	ANGIE VANESSA GUATAQUIRA LOZANO	63,45
513	Cédula de ciudadanía	1045109929	BLEIDY MARIA MÙNERA GUTIÉRREZ	63,42
513	Cédula de ciudadanía	1075247416	ANGELA MERCEDES GOMEZ GONZALEZ	63,42
513	Cédula de ciudadanía	1121849603	YURY AMANDA SOLER CASTRO	63,42
513	Cédula de ciudadanía	11446154	JAVIER RICARDO LEÓN RAMIREZ	63,42



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 47 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
513	Cédula de ciudadanía	37513967	LIBIA CRISTINA TORRES BECERRA	63,42
513	Cédula de ciudadanía	48570748	MARTHA LUCIA RUIZ HURTADO	63,42
513	Cédula de ciudadanía	52718065	LOLYLUZ ROMERO TORRES	63,42
514	Cédula de ciudadanía	1018452610	JENNIFER PAOLA RAMIREZ MORALES	63,37
514	Cédula de ciudadanía	1020736244	SERGIO ADRIAN COTE GARCIA	63,37
514	Cédula de ciudadanía	1063720392	SINDY PAOLA FUENTES DEL TORO	63,37
515	Cédula de ciudadanía	64562517	MANIRA SARAY GOMEZ FERNANDEZ	63,36
516	Cédula de ciudadanía	21015561	YAMILE GARCIA MEDINA	63,35
516	Cédula de ciudadanía	66947938	YENNY LILI ALEGRIA LOANGO	63,35
517	Cédula de ciudadanía	1098670736	CAMILO ANDRÉS FLÓREZ BARRERA	63,34
518	Cédula de ciudadanía	1061726950	PABLO ALEJANDRO REINOSO GOMEZ	63,32
518	Cédula de ciudadanía	1088313283	LUISA FERNANDA ARRUBLA FRANCO	63,32
518	Cédula de ciudadanía	4376450	RUBIEL ADOLFO BERRIO MEDINA	63,32
519	Cédula de ciudadanía	91534018	JUAN CARLOS LEON RIAÑO	63,3
520	Cédula de ciudadanía	1061691201	PAOLA ANDREA JIMENEZ ORDOÑEZ	63,28
520	Cédula de ciudadanía	1102813393	LEONARDO DAVID DIAZ MARTINEZ	63,28
521	Cédula de ciudadanía	79426268	FABIO HUMBERTO REYES MARTINEZ	63,26
522	Cédula de ciudadanía	1120361966	CRISTIAN FERNANDO BERNAL RODRÍGUEZ	63,22
523	Cédula de ciudadanía	1018405476	IVAN CAMILO PEÑA CORREA	63,21
523	Cédula de ciudadanía	1049795877	MARIA ISABEL MEDINA MORENO	63,21
524	Cédula de ciudadanía	1098609701	HECTOR PABLO SANCHEZ BUENO	63,15
524	Cédula de ciudadanía	23944652	MARIA EUGENIA MESA VARGAS	63,15
524	Cédula de ciudadanía	4519667	ANDRES FELIPE CARDENAS OLANO	63,15
524	Cédula de ciudadanía	71314280	DIEGO FERNANDO CHICA TORO	63,15
524	Cédula de ciudadanía	80537870	OMAR JULIAN CONTRERAS AMAYA	63,15
525	Cédula de ciudadanía	1140836002	MARTÍN JORGE GÓMEZ ÁNGEL RANGEL	63,12
525	Cédula de ciudadanía	80913292	GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ ESTUPIÑAN	63,12
526	Cédula de ciudadanía	1061757140	ROBINSON MONCAYO	63,1



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 48 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
527	Cédula de ciudadanía	1082915432	GUILLERMO LEON OSPINA ZULETA	63,09
527	Cédula de ciudadanía	1102359064	CARLOS ROBERTO MANOSALVA PRADA	63,09
527	Cédula de ciudadanía	17324215	DANIEL GOMEZ ACUÑA	63,09
527	Cédula de ciudadanía	45509938	ELIZABETH MORENO MARTINEZ	63,09
527	Cédula de ciudadanía	51858724	MONICA PATRICIA PEREZ ACOSTA	63,09
527	Cédula de ciudadanía	60448476	MARIA CAROLINA REYES VEGA	63,09
527	Cédula de ciudadanía	79763718	JHOHAN FREDY MENDIETA PALACIOS	63,09
527	Cédula de ciudadanía	86083311	JUAN CARLOS ROMERO LEON	63,09
528	Cédula de ciudadanía	1032435562	SANDRA VIVIANA TRUJILLO REYES	63,08
529	Cédula de ciudadanía	1032449528	JOHANN STEFAN GIL PACHON	63,04
530	Cédula de ciudadanía	1032392917	JUAN JOSE ARTEAGA MUÑOZ	63,02
531	Cédula de ciudadanía	1098648039	FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO	63,01
532	Cédula de ciudadanía	1075285208	EDER MAURICIO HERNANDEZ GUTIERREZ	62,99
532	Cédula de ciudadanía	45515457	GINNA PIÑERES DIAZ	62,99
533	Cédula de ciudadanía	79656676	OSWALD FERNANDO MINA MAÑUNGA	62,96
534	Cédula de ciudadanía	6030317	HUMBERTO GARCIA VEGA	62,93
535	Cédula de ciudadanía	1095700097	ALVARO FERNANDO PLATA VILLARREAL	62,88
535	Cédula de ciudadanía	1117512455	YULENY SANCHEZ ALAPE	62,88
535	Cédula de ciudadanía	12143948	FREDY BURGOS GALINDEZ	62,88
535	Cédula de ciudadanía	40774434	SANDRA LILIANA MARTINEZ PAREDES	62,88
535	Cédula de ciudadanía	4520571	DIEGO ALEXANDER LÓPEZ	62,88
535	Cédula de ciudadanía	91106745	RAMIRO ALVAREZ GARCÍA	62,88
535	Cédula de ciudadanía	94458961	TULIO ANDRES MURGUEITIO ALBARRACIN	62,88
536	Cédula de ciudadanía	1012329040	LILIANA PRIETO ROSARIO	62,82
536	Cédula de ciudadanía	1120866913	LINA FERNANDA TRUJILLO PUENTES	62,82
536	Cédula de ciudadanía	1136882814	LADY ALEXANDRA GONZALEZ HERRERA	62,82
536	Cédula de ciudadanía	8356398	JORGE IVAN GARCES VASQUEZ	62,82
537	Cédula de ciudadanía	6772398	JOSÉ ROBERTO CAMACHO JIMÉNEZ	62,79



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 49 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
538	Cédula de ciudadanía	1032461970	JUAN SEBASTIAN ESPINOSA GOMEZ	62,76
538	Cédula de ciudadanía	1110538694	CRISTIAN ANDRES CUELLAR PERDOMO	62,76
538	Cédula de ciudadanía	29108929	MARIA TERESA YANES JARAMILLO	62,76
538	Cédula de ciudadanía	7181424	CAMILO AUGUSTO BAYONA ESPEJO	62,76
538	Cédula de ciudadanía	79958659	JUAN CARLOS MACIAS RICO	62,76
538	Cédula de ciudadanía	86076905	CARLOS ALBERTO GARZON ROJAS	62,76
538	Cédula de ciudadanía	88186788	LEONARDO FABIO NIÑO CHIA	62,76
539	Cédula de ciudadanía	7187500	ANDRES FELIPE TORRES CARDOZO	62,72
540	Cédula de ciudadanía	1110458578	OSCAR AUGUSTO SAAVEDRA PINILLA	62,7
540	Cédula de ciudadanía	12020592	JUAN CARLOS CORDOBA CAMPAÑA	62,7
541	Cédula de ciudadanía	1018438611	MATEO MEJÍA GALLEG0	62,65
541	Cédula de ciudadanía	1037604840	LINA MARÍA CARDONA CARDONA	62,65
541	Cédula de ciudadanía	16113432	OMAR MAURICIO GARCIA AGUIRRE	62,65
541	Cédula de ciudadanía	79619595	RICARDO BOLAÑOS PEÑALOZA	62,65
542	Cédula de ciudadanía	1117544173	MARIELENA ROJAS MUÑOZ	62,64
543	Cédula de ciudadanía	36550926	NANCY ESTHER TORRES ALFARO	62,62
544	Cédula de ciudadanía	34529232	NIDIA MARIA SANTIAGO MUÑOZ	62,61
545	Cédula de ciudadanía	1037619982	ANDREA PUERTA CORRAL	62,59
545	Cédula de ciudadanía	1110521165	LIZARDO MORENO CARDOSO	62,59
545	Cédula de ciudadanía	40026999	YADIRA EMILIA CORTES HERNANDEZ	62,59
545	Cédula de ciudadanía	79121210	ISMAEL AUGUSTO MELO GONZALEZ	62,59
545	Cédula de ciudadanía	98616070	OSCAR ADRIAN RUEDA CIFUENTES	62,59
546	Cédula de ciudadanía	1047386468	RAFAEL JOSÉ SANTOS GÓMEZ	62,48
546	Cédula de ciudadanía	1082850206	HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO	62,48
546	Cédula de ciudadanía	18009179	JOSE RAMIREZ CASTRO	62,48
546	Cédula de ciudadanía	46364787	LIDA SANABRIA VILLARRAGA	62,48
546	Cédula de ciudadanía	49734063	MARIBETH DEL ROSARIO CORDOBA ALMENARES	62,48
546	Cédula de ciudadanía	52267389	CARMEN YADIRA MENA RIVERA	62,48



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 50 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
547	Cédula de ciudadanía	1018438553	DAVID ESTEBAN CORDOBA TORRES	62,45
548	Cédula de ciudadanía	1047434755	ABEL JOSE ARRIETA VEGA	62,43
548	Cédula de ciudadanía	1090174289	CLAUDIA YASMIN SOTO ROJAS	62,43
548	Cédula de ciudadanía	1115068881	GUSTAVO ADOLFO JIMENEZ CRUZ	62,43
549	Cédula de ciudadanía	1014226826	CARLOS ARTURO ORTEGA HIGUERA	62,42
549	Cédula de ciudadanía	10769841	PEDRO RAFAEL ANAYA LAZARO	62,42
549	Cédula de ciudadanía	13874057	JOSE LUIS RODRIGUEZ HERRERA	62,42
549	Cédula de ciudadanía	53154733	KAROL ANDREA PARDO DURAN	62,42
550	Cédula de ciudadanía	1014190783	FABIAN EDUARDO CORTES COTE	62,36
550	Cédula de ciudadanía	1032475882	CESAR AUGUSTO GAITAN PEÑALOZA	62,36
550	Cédula de ciudadanía	1110448128	INGRID EXILENIA VALENZUELA TOLEDO	62,36
551	Cédula de ciudadanía	1121844944	YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA	62,35
552	Cédula de ciudadanía	1085896804	EBERZON MANUEL ORTIZ MUÑOZ	62,34
553	Cédula de ciudadanía	1037639753	JUAN GUILLERMO GAVIRIA MESA	62,32
553	Cédula de ciudadanía	1053608207	LEIDY PAOLA GUIO RODRIGUEZ	62,32
553	Cédula de ciudadanía	1067715184	JOSE FRANCISCO DIAZ DIAZ	62,32
553	Cédula de ciudadanía	1129492889	ERASMO ANTONIO ROMERO CASTAÑEDA	62,32
553	Cédula de ciudadanía	64871850	SONIA PAOLA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	62,32
554	Cédula de ciudadanía	80052123	EDWIN MAURICIO AGUILAR GALINDO	62,26
555	Cédula de ciudadanía	1110472999	MONICA JULIANA AROCA GONZALEZ	62,22
556	Cédula de ciudadanía	1016037547	YENIFER YISETH SUAREZ DIAZ	62,21
556	Cédula de ciudadanía	1077442118	MARISTELA CORDOBA PINO	62,21
556	Cédula de ciudadanía	1121847561	CARLOS ANDRES GOMEZ GARCIA	62,21
557	Cédula de ciudadanía	1010200174	EVANNY ANDREY MONASTOQUE CASTRO	62,16
558	Cédula de ciudadanía	1010196467	PEDRO ALFREDO MANTILLA SANCHEZ	62,15
558	Cédula de ciudadanía	1018413516	EDWIN LEANDRO CARVAJAL	62,15
558	Cédula de ciudadanía	1101689331	SERGIO ANDRES CABALLERO PALOMINO	62,15
558	Cédula de ciudadanía	18011673	ALFREDO JOSE PADILLA CORPAS	62,15



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 51 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
558	Cédula de ciudadanía	71312092	NESTOR RAUL ATEHORTUA FLOREZ	62,15
558	Cédula de ciudadanía	79699397	HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO	62,15
559	Cédula de ciudadanía	1020407307	JUAN SEBASTIAN MONTOYA CARDONA	62,09
559	Cédula de ciudadanía	1047406639	LAURA MARGARITA RODRIGUEZ MALO	62,09
559	Cédula de ciudadanía	16840349	JAVIER HUMBERTO TORO GOMEZ	62,09
559	Cédula de ciudadanía	30310951	SONIA STELLA JARAMILLO PINEDA	62,09
559	Cédula de ciudadanía	3838802	JUAN ADOLFO ANAYA CONTRERAS	62,09
559	Cédula de ciudadanía	4377432	GIOVANNY VALENCIA BARRIOS	62,09
559	Cédula de ciudadanía	45479531	SAMIRA YIJAN MANZUR MERCADO	62,09
560	Cédula de ciudadanía	9506553	LUIS GONZALO SANABRIA MONROY	62,06
561	Cédula de ciudadanía	10033706	VICTOR MAURICIO HERNANDEZ ZULUAGA	62,04
561	Cédula de ciudadanía	1120559387	CRISTOBAL ISIDRO CASTAÑEDA GARCIA	62,04
561	Cédula de ciudadanía	72099792	JOSE FERNANDO DE LA CRUZ ROCHA	62,04
561	Cédula de ciudadanía	92259057	VICTOR ARTURO MERCADO DEL CASTILLO	62,04
562	Cédula de ciudadanía	1054552502	EINAR ANDRES GONZALEZ CIFUENTES	61,96
563	Cédula de ciudadanía	1047374948	DANIEL ANTONIO GIL RIOS	61,95
564	Cédula de ciudadanía	1010188364	NATALY MARGOTH HERNANDEZ HERNANDEZ	61,93
564	Cédula de ciudadanía	1053803902	GLORIA DANIELA GALLEGO GONZALEZ	61,93
564	Cédula de ciudadanía	80189821	CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ ORTEGÓN	61,93
564	Cédula de ciudadanía	93409862	YIMY PATIÑO GARCIA	61,93
565	Cédula de ciudadanía	1083458819	VANESSA KATHERINE PERNETT POLO	61,88
565	Cédula de ciudadanía	39425704	LORENA AREIZA MORENO	61,88
566	Cédula de ciudadanía	1098707715	ANDRES EDUARDO GOMEZ ALARCON	61,82
566	Cédula de ciudadanía	1140857146	CRISTIAN RAFAEL ARRIETA MORALES	61,82
566	Cédula de ciudadanía	14271728	CARLOS OSPINA MEDINA	61,82
566	Cédula de ciudadanía	19789845	FRANCISCO ANTONIO SAMPAYO VILLARREAL	61,82
566	Cédula de ciudadanía	2970883	EFRAIN PADILLA AMAYA	61,82
566	Cédula de ciudadanía	51829826	GLORIA PATRICIA ARANGO TAYACK	61,82



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 52 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
566	Cédula de ciudadanía	72197969	MARIO FERNANDO JARAMILLO CHAVARRIA	61,82
567	Cédula de ciudadanía	93400584	HUGO HERNANDEZ CUBILLOS	61,79
568	Cédula de ciudadanía	1030656819	JOSE ISNARDO LEITON CAÑON	61,76
568	Cédula de ciudadanía	1085256460	DAISSY KATHERYN GRIJALVA TOBAR	61,76
568	Cédula de ciudadanía	1098623590	OSCAR LEONARDO GARCIA RIOS	61,76
568	Cédula de ciudadanía	40038595	LYDA MARINA DUEÑAS GÓMEZ	61,76
568	Cédula de ciudadanía	40730709	CAROLINA CARVAJAL CHICUE	61,76
568	Cédula de ciudadanía	44151125	LUZ DANERIS ROLDÁN SUÁREZ	61,76
568	Cédula de ciudadanía	52918958	CAROLINA MARCELA NATHALIE PACHON FITATA	61,76
568	Cédula de ciudadanía	65719818	GINA PAOLA SEGURA TRONCOSO	61,76
568	Cédula de ciudadanía	74375823	WILLIAM FERNEY ZAPATA TOVAR	61,76
569	Cédula de ciudadanía	7171958	ALVARO EDUARDO LEON FIGUEROA	61,72
570	Cédula de ciudadanía	16865821	CHRISTIAN DAVID CAÑAR RICAURTE	61,68
571	Cédula de ciudadanía	52378306	YINET EMILCE MOSQUERA VELASQUEZ	61,66
572	Cédula de ciudadanía	1032448709	DAVID LEONARDO PARDO PARDO	61,65
572	Cédula de ciudadanía	79952624	JORGE ANDRÉS SALGADO MURCIA	61,65
572	Cédula de ciudadanía	80918805	DAVID RICARDO RODRIGUEZ NAVARRO	61,65
573	Cédula de ciudadanía	1075285003	EDNA KATHERINE GÓMEZ LOSADA	61,59
573	Cédula de ciudadanía	1095797476	CRISTIAN ANDRES DELGADO PEREZ	61,59
574	Cédula de ciudadanía	1110519438	CESAR ADOLFO MARTIN SALGADO	61,57
575	Cédula de ciudadanía	51770994	MARTHA YOLANDA MEJIA BERNAL	61,56
576	Cédula de ciudadanía	1040735685	JUAN PABLO VELASQUEZ RAMIREZ	61,54
576	Cédula de ciudadanía	1051445890	RAFAEL IVAN PÉREZ HERNÁNDEZ	61,54
576	Cédula de ciudadanía	1081593611	LUZ ANGELA SALCEDO PEREZ	61,54
576	Cédula de ciudadanía	1085254511	CLAUDIA MILENA MESIAS CALPA	61,54
576	Cédula de ciudadanía	1098735910	ANDREA MARCELA OJEDA MEJIA	61,54
576	Cédula de ciudadanía	33379528	CLAUDIA TATIANA CARO NARANJO	61,54
576	Cédula de ciudadanía	6322294	EDUAR ANDRES CIFUENTES JARAMILLO	61,54



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 53 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
577	Cédula de ciudadanía	1026256664	DEIBY ALFREDO CACERES NARANJO	61,49
578	Cédula de ciudadanía	1085308550	MARÍA CAMILA RUALES BENAVIDES	61,48
579	Cédula de ciudadanía	1099542126	FARLEY DE JESÚS VARGAS TOBÓN	61,43
579	Cédula de ciudadanía	1152195986	OMAR FELIPE CORTES CANO	61,43
580	Cédula de ciudadanía	1060652627	JULIETH TATIANA GÓMEZ MUÑOZ	61,42
580	Cédula de ciudadanía	12997403	JAVIER ALBERTO GARCIA RECALDE	61,42
580	Cédula de ciudadanía	17973364	JESUS EDUARDO PERTUZ MARTINEZ	61,42
580	Cédula de ciudadanía	38361659	SANDRA MAGALY SANTOS GONZALEZ	61,42
580	Cédula de ciudadanía	46381737	MAYRA YOLANDA PERALTA CHAPARRO	61,42
580	Cédula de ciudadanía	79592332	CARLOS ALBERTO ESPINOSA PULIDO	61,42
580	Cédula de ciudadanía	80110623	JULIAN ANDRES GARCIA NOVOA	61,42
580	Cédula de ciudadanía	80889861	XAVIER HUMBERTO OSPINA ROJO	61,42
580	Cédula de ciudadanía	9531699	HECTOR AUGUSTO PEREZ ACEVEDO	61,42
581	Cédula de ciudadanía	1108933045	DIANA LICETH RODRIGUEZ ARGUELLO	61,39
582	Cédula de ciudadanía	1007200247	LUIS EDUARDO AGAMEZ ALTAHONA	61,37
582	Cédula de ciudadanía	1049628869	YERSON ESTIVER GARCIA GUARIN	61,37
582	Cédula de ciudadanía	9729939	HENRRY TORRES PEREZ	61,37
583	Cédula de ciudadanía	1094933276	DIANA CAROLINA BARBOSA HERRERA	61,36
583	Cédula de ciudadanía	88273489	DAVID RICARDO VILLASMIL TARAZONA	61,36
584	Cédula de ciudadanía	1090410582	YIZEL XIOMARA MUÑOZ PAVA	61,35
585	Cédula de ciudadanía	1088273198	ALEXANDRA MILENA RUDA RAMÍREZ	61,33
586	Cédula de ciudadanía	1085225946	CARMEN MATILDE OSPINO PABA	61,32
586	Cédula de ciudadanía	1118554979	DANIELA BRAND OTERO	61,32
586	Cédula de ciudadanía	1122815517	DAYANA GERALDINE ZARATE QUINTERO	61,32
587	Cédula de ciudadanía	80040882	JOHN ALEXANDER PACHECO BAUTISTA	61,3
588	Cédula de ciudadanía	1118818214	CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA	61,29
589	Cédula de ciudadanía	10004249	SERGIO PEREZ CORRALES	61,28
590	Cédula de ciudadanía	1010204857	NICOLAS PEREZ GALEANO	61,26



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 54 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
590	Cédula de ciudadanía	1047423124	TRIANA PATRICIA RAMOS LORDUY	61,26
590	Cédula de ciudadanía	1123730338	ERIBERT DANES OÑATE VANEGAS	61,26
590	Cédula de ciudadanía	1128273810	CAROLINA ZULUAGA MEJIA	61,26
590	Cédula de ciudadanía	27359295	ALEXI NIYIRET MUÑOZ MENESES	61,26
590	Cédula de ciudadanía	52897084	NATALIA VANEGAS	61,26
590	Cédula de ciudadanía	87068371	JUAN CARLOS CHAMORRO NASPIRAN	61,26
591	Cédula de ciudadanía	1117510884	DIEGO FERNANDO CUELLAR CALDERON	61,22
591	Cédula de ciudadanía	11797423	BENJAMIN MOSQUERA PEREZ	61,22
592	Cédula de ciudadanía	1104418999	LIZETH RAMONA VERGARA PACHECO	61,21
593	Cédula de ciudadanía	92099472	CRISTIAN JAVIER HERNANDEZ IRIARTE	61,19
594	Cédula de ciudadanía	10016090	DUVAN ALBEIRO GALLEGO MENDEZ	61,16
595	Cédula de ciudadanía	1085254355	JOHANNA NATALY BURBANO DE LOS RIOS	61,15
595	Cédula de ciudadanía	1096195864	ANA KATHERINE VERGARA OTERO	61,15
595	Cédula de ciudadanía	55182509	LEISA FERNANDA ORTEGA PEREZ	61,15
596	Cédula de ciudadanía	79749864	ARIAN STEVENS BABATIVA SALGUERO	61,14
597	Cédula de ciudadanía	1018466604	SERGIO ANDRÉS DIETES CALDERÓN	61,1
597	Cédula de ciudadanía	1030650564	SANDRA PAOLA ARIAS MORALES	61,1
598	Cédula de ciudadanía	1047376109	ANUAR JOSÉ Menco NEMES	61,09
598	Cédula de ciudadanía	1085259533	LYDA ALEJANDRA BASTIDAS ROSERO	61,09
598	Cédula de ciudadanía	1144030564	LESLIE VANESSA PEREIRO DEL CASTILLO	61,09
598	Cédula de ciudadanía	79917825	AQUILINO SUAREZ ESCOBAR	61,09
599	Cédula de ciudadanía	1088290997	JUAN SEBASTIAN ALVAREZ NARANJO	61,08
600	Cédula de ciudadanía	1083464943	JOSE JULIAN COLMENARES JIMENEZ	61,06
601	Cédula de ciudadanía	1053811138	ANDRES FELIPE LOPEZ RESTREPO	61,04
601	Cédula de ciudadanía	7160459	DARIO FERNANDO RINCON	61,04
602	Cédula de ciudadanía	1121834065	JHON ALEJANDRO ESCOBAR MORA	61,02
603	Cédula de ciudadanía	1098729858	SALOMON SAAD CORREDOR	61,01
603	Cédula de ciudadanía	29705384	DIVANA GISELA PAZMIÑO VILLALOBOS	61,01



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 55 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
604	Cédula de ciudadanía	1026571031	DIEGO MAURICIO OLARTE RINCÓN	60,99
604	Cédula de ciudadanía	1030610461	DIEGO RICARDO CÁRDENAS NONSOQUE	60,99
604	Cédula de ciudadanía	43841438	GUIOMARA BOLIVAR SERRANO	60,99
604	Cédula de ciudadanía	52220318	SANDRA MILENA MAYA SOLARTE	60,99
604	Cédula de ciudadanía	76324326	JUAN CARLOS QUIROGA CHAVARRO	60,99
605	Cédula de ciudadanía	1067912429	JAVIER ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ	60,95
606	Cédula de ciudadanía	1031136331	PEDRO ALBERTO VANEGAS CHAPARRO	60,93
606	Cédula de ciudadanía	71267889	ÓSCAR ADOLFO BEDOYA HOLGUÍN	60,93
607	Cédula de ciudadanía	1057589481	JUAN SEBASTIAN BASTIDAS ZARATE	60,89
608	Cédula de ciudadanía	1026143818	LEIDY YULIANA MONTOYA CUERVO	60,88
608	Cédula de ciudadanía	10779145	ANDRÉS ALBERTO LORA CORREA	60,88
608	Cédula de ciudadanía	1085925484	DIEGO ARMANDO MARTINEZ PAREDES	60,88
608	Cédula de ciudadanía	1090427649	YESSICA JOHANA SIACHICA BOLAÑO	60,88
609	Cédula de ciudadanía	1110530833	CRISTIAN BERNARDO LOZANO ARANA	60,82
609	Cédula de ciudadanía	86072280	JIMMY OSWALDO TAPIERO GUAVATIVA	60,82
610	Cédula de ciudadanía	34546739	CARMEN ALICIA QUINTERO SOLARTE	60,76
610	Cédula de ciudadanía	36759424	CATHERINE PERUGACHE SALAZAR	60,76
610	Cédula de ciudadanía	3873471	RASHID HERNANDO ALI CARCAMO	60,76
610	Cédula de ciudadanía	79378269	RUBIEL ALIRIO CASAS BEDOYA	60,76
610	Cédula de ciudadanía	79664077	JOHN ALEXANDER GALLARDO GAMBOA	60,76
610	Cédula de ciudadanía	91292400	OSCAR FERNANDO NIÑO PINZON	60,76
611	Cédula de ciudadanía	80177594	DAVID MAURICIO OCHOA ARIAS	60,65
612	Cédula de ciudadanía	1085263809	CARLOS ESTEBAN MORENO GARCÉS	60,59
612	Cédula de ciudadanía	53067015	ELIZABETH SILVA CARRERO	60,59
612	Cédula de ciudadanía	71649873	JOHN DE JESÚS HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ	60,59
612	Cédula de ciudadanía	73196665	JOSE JAVIER DUARTE SUAREZ	60,59
613	Cédula de ciudadanía	1094933736	CESAR ALEJANDRO COLLANTES HERRERA	60,56
613	Cédula de ciudadanía	1094946747	ANDRES FELIPE AMOROCHO GUERRERO	60,56



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 56 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
614	Cédula de ciudadanía	1024499478	ALBERTO ANTONIO GRANADOS ACERO	60,54
614	Cédula de ciudadanía	1064997321	MARIA ANGELICA GARCIA MARTINEZ	60,54
614	Cédula de ciudadanía	28556365	DIANA CAROLINA MEDINA CARMONA	60,54
615	Cédula de ciudadanía	1094275286	NAZLY MARGIE ESTEPHANY MOJICA AYALA	60,53
616	Cédula de ciudadanía	1024564495	ADRIANA CONTRERAS MAYORGA	60,48
616	Cédula de ciudadanía	1026280625	CORY TEYITH GOMEZ GUERRERO	60,48
616	Cédula de ciudadanía	80147155	ANDRES MAURICIO CORREA BERMUDEZ	60,48
617	Cédula de ciudadanía	52178581	CLAUDIA ANGELICA ZAMBRANO RAMIREZ	60,44
618	Cédula de ciudadanía	1016020545	ERIKA MARIA HERNANDEZ MENDIETA	60,43
619	Cédula de ciudadanía	17691012	HAROLD ANDRES OTALORA IBARRA	60,42
619	Cédula de ciudadanía	24049436	ROSA ADRIANA DUEÑAS HERNÁNDEZ	60,42
620	Cédula de ciudadanía	80731225	MILTON HERLLEM PELAEZ PARRA	60,41
621	Cédula de ciudadanía	1027881039	ELIZABETH RESTREPO CASTAÑO	60,33
622	Cédula de ciudadanía	1026263138	LUIS ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ	60,32
622	Cédula de ciudadanía	1032395804	ANDRES FERNANDO MARIN RODRIGUEZ	60,32
622	Cédula de ciudadanía	11706581	JHAKSON MADRID RIVAS RIOS	60,32
623	Cédula de ciudadanía	79388510	WILSON ORLANDO GONZALEZ VARGAS	60,29
624	Cédula de ciudadanía	1016079747	LUIS FELIPE SUAZA LEYTON	60,26
624	Cédula de ciudadanía	1032456678	SEBASTIAN AZUERO PERDOMO	60,26
624	Cédula de ciudadanía	1049619946	JENIFFER CAROLINA PEREZ FONSECA	60,26
625	Cédula de ciudadanía	1082965390	FREDY JOSÉ NÚÑEZ GONZÁLEZ	60,21
625	Cédula de ciudadanía	1088005247	LUISA FERNANDA QUINTERO LEON	60,21
625	Cédula de ciudadanía	63510053	CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO	60,21
625	Cédula de ciudadanía	79670861	NELSON HERNAN GUZMAN ROJAS	60,21
626	Cédula de ciudadanía	13353455	IGNACIO BLANCO	60,15
626	Cédula de ciudadanía	76331944	JUAN MANUEL BERNAL COLLAZOS	60,15
627	Cédula de ciudadanía	1030564336	WILLIAM STEVEEN HERRERA HERNÁNDEZ	60,13
627	Cédula de ciudadanía	1047428452	CESIA ACOSTA MERCADO	60,13



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 57 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
627	Cédula de ciudadanía	1052385906	DIANA MARIA ALTUZARRA ALVAREZ	60,13
628	Cédula de ciudadanía	86070695	DIEGO ANDRES DIAZ PUERTO	60,1
629	Cédula de ciudadanía	1017189607	SANTIAGO RIOS BARCO	60,09
629	Cédula de ciudadanía	1090422898	ESTEFANIA PEREZ CRUZ	60,09
630	Cédula de ciudadanía	1033772322	LUISA FERNANDA ROJAS CARABALI	60,06
631	Cédula de ciudadanía	1088276672	ALFREDO ALVIS PATIÑO	60,02
631	Cédula de ciudadanía	91161310	JOSE ISMAEL ALVARADO CASADIEGO	60,02
632	Cédula de ciudadanía	16188198	DIEGO ANDRES ARAUJO AGUIRRE	59,99
633	Cédula de ciudadanía	1017211346	OSCAR SANTIAGO RAMIREZ CASTAÑO	59,93
633	Cédula de ciudadanía	1020767865	MARIA JOSE LOPEZ MERCHAN	59,93
634	Cédula de ciudadanía	98381109	EDGAR MAURICIO BENAVIDES BERNAL	59,92
635	Cédula de ciudadanía	1082924735	JUAN ALFONSO VILLANUEVA CABAS	59,88
635	Cédula de ciudadanía	1117490055	CRISTIAN FERNANDO CALDERON VILLALOBOS	59,88
636	Cédula de ciudadanía	98712912	CAMILO ANDRES ARANGO ZAPATA	59,86
637	Cédula de ciudadanía	9861065	YEISON ANDRES HURTADO PELAEZ	59,85
638	Cédula de ciudadanía	1014212804	PABLO ALBERTO VASQUEZ SUAREZ	59,82
638	Cédula de ciudadanía	1018422361	DAVID SAMUEL GRANADOS MAYA	59,82
638	Cédula de ciudadanía	40327391	LYDA MARITZA MEDINA ROJAS	59,82
638	Cédula de ciudadanía	79521740	WILLIAM ALIRIO ACUÑA MORENO	59,82
639	Cédula de ciudadanía	1122401878	GUSTAVO ANDRES CELEDÒN JARABA	59,76
639	Cédula de ciudadanía	1130633387	MILTON JULIAN CARVAJAL VALENCIA	59,76
639	Cédula de ciudadanía	42164868	SANDRA LORENA TORO VELÁSQUEZ	59,76
640	Cédula de ciudadanía	1049626863	LAURA STEFHANIE BOTERO PINEDA	59,73
641	Cédula de ciudadanía	1085285101	MARIA FERNANDA ROMERO BOLAÑOS	59,68
641	Cédula de ciudadanía	1140855249	KELLY JOHANA DE SALES VERGARA	59,68
641	Cédula de ciudadanía	52422770	NATALIA ANDREA LONDOÑO SALAZAR	59,68
642	Cédula de ciudadanía	1110522066	DIEGO FERNANDO LOZANO OYOLA	59,66
643	Cédula de ciudadanía	1030580267	DIANA ANDREA GOMEZ MARTINEZ	59,65



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 58 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
643	Cédula de ciudadanía	1098698557	DIANA MARCELA GARCIA CABEZA	59,65
643	Cédula de ciudadanía	80126291	JUAN CARLOS OSORIO GOMEZ	59,65
643	Cédula de ciudadanía	80177178	JOHAN ANDRÉS MONTAÑO GRANADOS	59,65
643	Cédula de ciudadanía	80819431	JULIAN TOMAS ZARATE AREVALO	59,65
644	Cédula de ciudadanía	1075225731	LAURA VICTORIA BERNAL LUGO	59,62
645	Cédula de ciudadanía	1061722102	ANDRES MAURICIO CIFUENTES ALBAN	59,59
645	Cédula de ciudadanía	1094936941	CARLOS ANDRES OCAMPO GOMEZ	59,59
646	Cédula de ciudadanía	1061749397	ROBERT ALIRIO CALDERÓN MUÑOZ	59,56
647	Cédula de ciudadanía	1020725688	ALEJANDRA GÓMEZ FREIDEL	59,54
647	Cédula de ciudadanía	1036645403	KELLY VANESSA BARRERA MUÑOZ	59,54
647	Cédula de ciudadanía	1102828161	JOSE FERNANDO ALVAREZ CHAVEZ	59,54
647	Cédula de ciudadanía	1113304274	DIEGO FELIPE GUTIERREZ GRISALES	59,54
647	Cédula de ciudadanía	12909638	CARLOS ALBERTO CASTILLO MONTAÑO	59,54
648	Cédula de ciudadanía	1023867759	MIGUEL ALEXANDER LEON BOCANEGRA	59,49
649	Cédula de ciudadanía	1049621687	JESIKA ASTRID GUIO PINTO	59,48
649	Cédula de ciudadanía	16496064	TAYLOR MINA IBARGUEN	59,48
649	Cédula de ciudadanía	98400658	HORACIO ERNESTO ENRIQUEZ DELGADO	59,48
649	Cédula de ciudadanía	98530788	LUIS GUILLERMO ROSAS WALTEROS	59,48
650	Cédula de ciudadanía	1049611446	ANGIE KATERINE ROA SÁNCHEZ	59,42
650	Cédula de ciudadanía	1128414725	DIEGO ALEJANDRO RAMIREZ PEREZ	59,42
650	Cédula de ciudadanía	15355037	YUBER NEDY MARULANDA PEREZ	59,42
650	Cédula de ciudadanía	42081511	MARTHA RITA JIMENEZ GONZALEZ	59,42
650	Cédula de ciudadanía	79785280	HECTOR HERNAN ZAMORA RONDON	59,42
651	Cédula de ciudadanía	1102365380	STEFANY ROCIO CORVACHO PEREIRA	59,39
652	Cédula de ciudadanía	1116258609	ANNY KARINA TORRES MUÑOZ	59,37
653	Cédula de ciudadanía	1067899801	LAURA VANESSA DIAZ SALGADO	59,28
654	Cédula de ciudadanía	1052393841	NATALIA ALEJANDRA GARZON CASTRO	59,26
654	Cédula de ciudadanía	7143851	ADALBERTO RUBEN MONCADA RIVADENEIRO	59,26



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 59 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
655	Cédula de ciudadanía	1026276958	JUAN CAMILO PEDRAZA MORALES	59,22
656	Cédula de ciudadanía	1110540995	ANDRES MAURICIO BENAVIDES MENDIETA	59,16
656	Cédula de ciudadanía	1118552406	ZAMIR MOLINA PIDACHE	59,16
656	Cédula de ciudadanía	1152465260	SEBASTIAN ORTIZ ALVAREZ	59,16
657	Cédula de ciudadanía	1019071998	JUAN FELIPE DAZA LORA	59,15
657	Cédula de ciudadanía	1083917875	PAOLA ANDREA ASTAIZA SORIANO	59,15
658	Cédula de ciudadanía	1020434892	PAULA ANDREA PEREZ VALENCIA	59,1
658	Cédula de ciudadanía	1061692404	ALEJANDRO SARASTY FERNANDEZ	59,1
659	Cédula de ciudadanía	1013625430	JULIAN FELIPE BOMBIELA RAMIREZ	59,09
660	Cédula de ciudadanía	1032455669	LUIS FELIPE ARIAS BASTO	59,01
661	Cédula de ciudadanía	1113656564	ALEJANDRA SAAVEDRA CASTRILLON	58,97
662	Cédula de ciudadanía	40027115	ROSA ELENA RINCON MARTINEZ	58,96
662	Cédula de ciudadanía	98355690	MIYER RODRIGUEZ LASSO	58,96
663	Cédula de ciudadanía	1013660967	NATALY AYALA RIOS	58,93
663	Cédula de ciudadanía	1018473545	CAMILO CASTILLO NÚÑEZ	58,93
663	Cédula de ciudadanía	1065595154	RICARDO ALFREDO MARTINEZ ROMERO	58,93
663	Cédula de ciudadanía	1097726496	CAMILO ANDRES RUIZ GUEVARA	58,93
664	Cédula de ciudadanía	1065618133	WEDAD LEONOR GONZALEZ ALI	58,88
664	Cédula de ciudadanía	1101694082	ALFRED JHOSSEF GARAY DIAZ	58,88
664	Cédula de ciudadanía	4758766	PABLO CESAR PEÑA	58,88
665	Cédula de ciudadanía	1032461006	INDARA AVILA CORTÁZAR	58,86
665	Cédula de ciudadanía	1094940402	CAMILA MERCEDES CASTILLO RIAÑO	58,86
665	Cédula de ciudadanía	43577533	OLGA LUCIA TOVAR ADARVE	58,86
666	Cédula de ciudadanía	1039460215	JAIME ANDRES PANIAGUA PALACIO	58,82
666	Cédula de ciudadanía	1100959382	GUSTAVO ADOLFO CARREÑO CORREDOR	58,82
667	Cédula de ciudadanía	1036648227	DAVID ALEJANDRO MONTOYA VEGA	58,81
668	Cédula de ciudadanía	1061723438	CRISTIAN FELIPE PENAGOS PACHECO	58,76
668	Cédula de ciudadanía	1143351347	VICTOR EDUARDO CASTRO DIX	58,76



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 60 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
668	Cédula de ciudadanía	12632109	ARMANDO DE JESUS VELASQUEZ CAMPO	58,76
668	Cédula de ciudadanía	24339492	SANDRA VIVIANA ROMERO OBANDO	58,76
668	Cédula de ciudadanía	28544956	PAOLA ANDREA MENDEZ HERRERA	58,76
669	Cédula de ciudadanía	1116800838	LIZBETH CECILIA RESTREPO GÁMEZ	58,65
670	Cédula de ciudadanía	91069682	LUIS RICARDO GARCIA CORTES	58,61
671	Cédula de ciudadanía	1115081629	JORGE ALBERTO ORTIZ VILLAREJO	58,59
671	Cédula de ciudadanía	1121898126	BRANDON CAMILO LOMBANA GAITAN	58,59
672	Cédula de ciudadanía	1013649858	JULIE MACBETH CASTRO VARGAS	58,54
673	Cédula de ciudadanía	1143378284	EDUARDO ESTEBAN GIL RIOS	58,5
674	Cédula de ciudadanía	1098708582	CAMILO ORLANDO PRIETO GOMEZ	58,48
674	Cédula de ciudadanía	1144062661	SANTIAGO NICOLAS PALACIOS MARTINEZ	58,48
674	Cédula de ciudadanía	1151948996	DANIEL FORERO MESA	58,48
674	Cédula de ciudadanía	30050207	MONICA YANETH GUECHA ALTUZARRA	58,48
674	Cédula de ciudadanía	42155792	MARITZA DUQUE CASTAÑO	58,48
674	Cédula de ciudadanía	88157733	FERNANDO ELIECER CRUZ GALLO	58,48
675	Cédula de ciudadanía	1010221491	JAIME ANDRES MERA MONTUFAR	58,43
676	Cédula de ciudadanía	1020762219	MARCELO BUENDIA VELEZ	58,42
676	Cédula de ciudadanía	11258540	EDWARD ANDRES RODRIGUEZ BETANCOURT	58,42
676	Cédula de ciudadanía	52351775	YADIRA ALEJANDRA ZAMBRANO FEREZ	58,42
676	Cédula de ciudadanía	7166409	HENRY YECID SANCHEZ SAAVEDRA	58,42
676	Cédula de ciudadanía	79984498	JUAN CARLOS CASTAÑEDA HERNANDEZ	58,42
677	Cédula de ciudadanía	98639011	DIEGO JUAN ORTIZ CARO	58,41
678	Cédula de ciudadanía	79354820	JULIO ALBERTO FORERO SERRANO	58,37
679	Cédula de ciudadanía	30206371	LAURA LISSETH GONZALEZ PEÑA	58,36
680	Cédula de ciudadanía	1115944516	LADY NATALIA RUIZ TRUJILLO	58,32
681	Cédula de ciudadanía	9772905	OSCAR ANDRES MARIN RAVE	58,26
682	Cédula de ciudadanía	11802146	EDINSON BEJARANO ASPRILLA	58,22
683	Cédula de ciudadanía	1053818591	VALENTINA RIOS GONZALEZ	58,21



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 61 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
683	Cédula de ciudadanía	1061718331	MARTIN JAVIER MONTENEGRO CANENCIO	58,21
683	Cédula de ciudadanía	1061760849	KAREN LISETTE ROMO MUÑOZ	58,21
683	Cédula de ciudadanía	93239104	EDGAR FERNANDO PRADA RODRIGUEZ	58,21
684	Cédula de ciudadanía	1085289786	SANTIAGO GUERRA GUERRA	58,15
685	Cédula de ciudadanía	17653545	FERNAN DARIO DURANGO HURTADO	58,14
686	Cédula de ciudadanía	1085266910	FRANCISCO JAVIER RUIZ GOMEZ	58,1
687	Cédula de ciudadanía	1015424214	WILMER ALEXANDER RODRÍGUEZ SIERRA	58,09
687	Cédula de ciudadanía	1098626746	EDUARDO JULIAN RAMIREZ URIBE	58,09
687	Cédula de ciudadanía	1143335211	ENRIQUE LUIS MERCADO MARRIAGA	58,09
687	Cédula de ciudadanía	73145351	JUAN EVANGELISTA CORDOBA CUERO	58,09
687	Cédula de ciudadanía	91284004	JAIME EDUARDO LOZANO CAMACHO	58,09
688	Cédula de ciudadanía	1022374413	STEFANY VIVIANA HERNANDEZ SABOGAL	57,99
688	Cédula de ciudadanía	1085912631	ROBIN GEOVANNY RUANO MEJIA	57,99
689	Cédula de ciudadanía	1020448625	HAROLD ARBELAEZ MUÑOZ	57,95
690	Cédula de ciudadanía	1098739835	MARIA PAULA LOPEZ LARROTTA	57,93
690	Cédula de ciudadanía	1102817044	MIGUEL ANGEL PINTO SIERRA	57,93
690	Cédula de ciudadanía	12624793	ALEJANDRO ELIAS BRUGES LAFAURIE	57,93
690	Cédula de ciudadanía	88223803	GUSTAVO SABOGAL BECERRA	57,93
690	Cédula de ciudadanía	98559437	LUIS FERNANDO ARANGO RESTREPO	57,93
691	Cédula de ciudadanía	1085248364	EDWARD ANTONIO JARAMILLO GUERRERO	57,88
691	Cédula de ciudadanía	1110506310	JUAN DAVID URIBE ROJAS	57,88
691	Cédula de ciudadanía	7184276	DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ	57,88
691	Cédula de ciudadanía	9772422	FABIAN STIVEN CARDONA CARDONA	57,88
692	Cédula de ciudadanía	1065986790	JIMMY JOSE MARTINEZ ROPERO	57,86
693	Cédula de ciudadanía	15930317	GUSTAVO ELIECER CIFUENTES HERNANDEZ	57,84
694	Cédula de ciudadanía	1047387810	EDWIN MIRANDA GAVIRIA	57,82
694	Cédula de ciudadanía	1088013776	LEIDY JOHANA CARDONA ALZATE	57,82
694	Cédula de ciudadanía	1121858048	SEBASTIAN SOLANO RUIZ	57,82



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 62 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
694	Cédula de ciudadanía	1136881469	RUBY ESMERALDA FORERO QUIROGA	57,82
694	Cédula de ciudadanía	16949454	HAROLD WALTER PALACIOS GARCIA	57,82
694	Cédula de ciudadanía	8432697	FABIO ANDRES URIBE PALACIO	57,82
695	Cédula de ciudadanía	1000918508	MONICA ALEJANDRA OSPINA SALAZAR	57,76
695	Cédula de ciudadanía	1061697632	HERNAN SANTIAGO ANDRADE VALENCIA	57,76
695	Cédula de ciudadanía	1098685652	JULIÁN ALBERTO GAMBOA CONTRERAS	57,76
695	Cédula de ciudadanía	52261540	GLORIA PATRICIA GUZMAN OLIVERA	57,76
696	Cédula de ciudadanía	1037625292	CARLOS ANDRES ARCILA QUINTERO	57,68
696	Cédula de ciudadanía	1117545326	JESÚS DAVID ISAZA CABRERA	57,68
697	Cédula de ciudadanía	72155947	MIGUEL ARTURO BELTRAN PACHECO	57,66
698	Cédula de ciudadanía	1073515262	DANIEL FERNANDO ESLAVA RÍOS	57,63
699	Cédula de ciudadanía	13275612	KAROL MANUEL MUÑOZ PINZON	57,62
699	Cédula de ciudadanía	80547290	LEHIMER FABRICIO MOYANO MUÑOZ	57,62
700	Cédula de ciudadanía	91391126	MARIO ALEXANDER GONZALEZ FERREIRA	57,61
701	Cédula de ciudadanía	1053781467	XIMENA LÓPEZ GIRALDO	57,54
701	Cédula de ciudadanía	1098631738	OSCAR MAURICIO GONZALEZ BERBESI	57,54
702	Cédula de ciudadanía	1026273198	GIOVANNI ANDRES CEPEDA SANABRIA	57,48
702	Cédula de ciudadanía	1140874299	ANDRES DAVID ANDRADE MARTINEZ	57,48
703	Cédula de ciudadanía	1010191812	BRAYAN DARIO TOVAR BADEL	57,42
703	Cédula de ciudadanía	12998348	JULIO FERNANDO ESQUIVEL VERGARA	57,42
703	Cédula de ciudadanía	13701715	OMAR FORERO RODRIGUEZ	57,42
703	Cédula de ciudadanía	52967291	JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO	57,42
703	Cédula de ciudadanía	79804498	CARLOS EDUARDO SANTOS DOMINGUEZ	57,42
704	Cédula de ciudadanía	1032459244	DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL SANCHEZ	57,37
705	Cédula de ciudadanía	93419470	JUAN PABLO SEPULVEDA VILLA	57,36
706	Cédula de ciudadanía	1065596811	STEPHANIE GUERRA MENDOZA	57,32
706	Cédula de ciudadanía	1075599302	ROBY ERIHK ESCAMILLA GAITAN	57,32
706	Cédula de ciudadanía	1094924227	ORIANA SILVA MORENO	57,32



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 63 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
707	Cédula de ciudadanía	1117518842	ERIKA ANDREA GALLEGO VARGAS	57,28
708	Cédula de ciudadanía	1065375082	VICTOR JULIO SALAZAR OROZCO	57,26
708	Cédula de ciudadanía	1085045991	LUIS CARLOS OVIEDO HERRERA	57,26
708	Cédula de ciudadanía	43996915	ALEJANDRA ORTIZ FERNANDEZ	57,26
708	Cédula de ciudadanía	93413869	CRISTIAN JAVIER CARDOSO RODRIGUEZ	57,26
709	Cédula de ciudadanía	1115071874	DANIELA JARAMILLO BAPTISTA	57,21
709	Cédula de ciudadanía	1140822154	CARLOS GUSTAVO REY M'CAUSLAND	57,21
710	Cédula de ciudadanía	1088297931	LAURA GONZALEZ ECHEVERRY	57,15
711	Cédula de ciudadanía	22636107	FANNY ESTHER PUGLIESSE SANJUAN	57,12
711	Cédula de ciudadanía	43876359	LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA	57,12
712	Cédula de ciudadanía	1022340251	FREDY ARMANDO LUNA CASALLAS	57,09
712	Cédula de ciudadanía	40942077	MELISSA TATIANA ADARME VALBUENA	57,09
712	Cédula de ciudadanía	94074539	JOSE JULIAN GONZALEZ ROJAS	57,09
713	Cédula de ciudadanía	7732483	LUIS GABRIEL ORTEGA ACHURY	57,08
714	Cédula de ciudadanía	98533765	SANDRO GERMAN IBARRA JIMENEZ	57,04
715	Cédula de ciudadanía	7176178	MAURICIO ESTEBAN HERMOSILLA REYES	57,02
716	Cédula de ciudadanía	1110479221	JHON HANNER BRAVO PERDOMO	56,99
716	Cédula de ciudadanía	6445245	RUBEN DARIO SALGADO FARFAN	56,99
717	Cédula de ciudadanía	1102812485	FABIO ANDRES CERPA GUARIN	56,93
718	Cédula de ciudadanía	1019109825	FABIO ALEJANDRO GÓMEZ PINEDO	56,88
718	Cédula de ciudadanía	1082881982	YOSIMAR CERCHAR MARTINEZ	56,88
718	Cédula de ciudadanía	1090484100	YURY MARSELI HERNANDEZ MONSALVE	56,88
718	Cédula de ciudadanía	86052437	JOSE JAVIER AVILA RINCON	56,88
719	Cédula de ciudadanía	14639136	OSCAR MARIO CASTRILLÓN ZAPE	56,85
720	Cédula de ciudadanía	1040742984	ESTEFANIA MEJIA ARISTIZABAL	56,82
720	Cédula de ciudadanía	1050035742	JORGE MANUEL ARRIETA KAMELL	56,82
721	Cédula de ciudadanía	1010183217	REYNALDO NICOLAS FRANCO CORTES	56,79
722	Cédula de ciudadanía	1090465141	PAOLA ANDREA DURÁN TOLOZA	56,76



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 64 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
722	Cédula de ciudadanía	1098719406	SERGIO IVÁN RODRÍGUEZ GARZÓN	56,76
722	Cédula de ciudadanía	1111789962	JUAN CAMILO MINA MENA	56,76
722	Cédula de ciudadanía	74180706	JOHN EDUARDO FONSECA CORREDOR	56,76
722	Cédula de ciudadanía	88268709	YIMIN FRANCISCO ARDILA VESGA	56,76
723	Cédula de ciudadanía	79694574	LUIS FERNANDO MERCHAN GUTIERREZ	56,59
723	Cédula de ciudadanía	79844583	JORGE ENRIQUE JIMENEZ RUBIANO	56,59
724	Cédula de ciudadanía	1098648303	ANGELICA MARIA ESTUPIÑAN CARVAJAL	56,48
725	Cédula de ciudadanía	1127603522	WILLIAM EDUARDO GÓMEZ HENAO	56,42
725	Cédula de ciudadanía	16459974	GERMAN EULISES TORRES AMPUDIA	56,42
725	Cédula de ciudadanía	94542858	ALEJANDRO ORTIZ VALENCIA	56,42
726	Cédula de ciudadanía	1123532593	MANUEL RICARDO REY VELEZ	56,41
727	Cédula de ciudadanía	1047422044	YULI ESTEFANY GULFO ARROYO	56,39
728	Cédula de ciudadanía	1136888171	JOAQUIN FERNANDO BURGOS FERRER	56,37
728	Cédula de ciudadanía	52451610	CAROLINA FRANCO SANCHEZ	56,37
728	Cédula de ciudadanía	79810966	RICARDO ANDRES CALDERON AGUILERA	56,37
729	Cédula de ciudadanía	1113782313	LUIS ALFONSO SANCHEZ LOPEZ	56,35
730	Cédula de ciudadanía	1088002433	DIANA ALEJANDRA MORALES CALLE	56,29
730	Cédula de ciudadanía	18600941	JAIME BAZURTO RODRÍGUEZ	56,29
731	Cédula de ciudadanía	10034399	CESAR AUGUSTO BOLAÑOS SALDARRIAGA	56,28
732	Cédula de ciudadanía	73008713	ANDY JOSE NAVARRO GELIZ	56,22
733	Cédula de ciudadanía	1075214693	CRISTIAN CAMILO ROJAS MENDEZ	56,21
733	Cédula de ciudadanía	1100963638	JOSE FERNANDO ANGEL PORRAS	56,21
734	Cédula de ciudadanía	1061765568	ISABEL CRISTINA DAZA PACHECO	56,15
734	Cédula de ciudadanía	1102832747	SANDRA PATRICIA CABRERA RIVAS	56,15
734	Cédula de ciudadanía	80111170	VADITH ORLANDO GOMEZ REYES	56,15
735	Cédula de ciudadanía	1053837368	JULIETA LONDOÑO OSPINA	56,09
735	Cédula de ciudadanía	1067864404	HUMBERTO JOSE LOAIZA BUSTOS	56,09
735	Cédula de ciudadanía	1090412672	DIEGO FERNANDO PALOMINO FLOREZ	56,09



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 65 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
735	Cédula de ciudadanía	16916517	CROMWELL ENRIQUE PINEDA PINO	56,09
735	Cédula de ciudadanía	37086665	JOHANA KATALINA ORTIZ CASANOVA	56,09
735	Cédula de ciudadanía	63364058	CLAUDIA PATRICIA NIÑO VERGARA	56,09
736	Cédula de ciudadanía	1061755300	KAREN ANDREA ERAZO REALPE	56,08
737	Cédula de ciudadanía	1140866650	JHAIR ANDRES PINEDA SARMIENTO	56,06
738	Cédula de ciudadanía	1128047718	ERIC STUAR JIMENEZ BAENA	56,04
739	Cédula de ciudadanía	7377814	FRANCISCO LUIS NUÑEZ ORTIZ	56,02
740	Cédula de ciudadanía	1090419092	FREYMAN ERNESTO SOLANO SILVA	55,95
741	Cédula de ciudadanía	1038809578	JAIME HERNAN GONZALEZ AMAYA	55,94
742	Cédula de ciudadanía	1014253203	DAYLER GIOVANNY OSORIO SANCHEZ	55,93
743	Cédula de ciudadanía	1026557930	FREDERICK JIMENEZ RODRIGUEZ	55,88
743	Cédula de ciudadanía	1065569363	JESUS ALBERTO LOPEZ ACOSTA	55,88
743	Cédula de ciudadanía	1098761964	JOHAN IGNACIO VARGAS HERNANDEZ	55,88
744	Cédula de ciudadanía	1014177176	ADRIANA MARCELA GOMEZ FINO	55,82
744	Cédula de ciudadanía	1045111499	MARIA MERCEDES YARCE GIL	55,82
744	Cédula de ciudadanía	52600691	MARIBEL MUÑOZ GÓMEZ	55,82
744	Cédula de ciudadanía	71798983	CAMILO ANDRES PATIÑO DUARTE	55,82
745	Cédula de ciudadanía	1010208632	ANDREA CATALINA MONTENEGRO ORDOÑEZ	55,76
745	Cédula de ciudadanía	1049624286	ANGELA ROCIO MELO BARRERA	55,76
745	Cédula de ciudadanía	15923310	DIEGO FERNANDO CATAÑO BETANCUR	55,76
745	Cédula de ciudadanía	8736926	ERIC NUÑEZ LOPEZ	55,76
746	Cédula de ciudadanía	1069474674	ENRIQUE CARLOS MERCADO SUAREZ	55,73
747	Cédula de ciudadanía	63447236	MARTHA CECILIA SAAVEDRA LOZADA	55,69
748	Cédula de ciudadanía	1143941488	ANDERSON RIASCOS DAZA	55,68
749	Cédula de ciudadanía	1122651571	SEBASTIAN CARDENAS AVILA	55,65
749	Cédula de ciudadanía	73199862	LEONAR PORRAS MARTINEZ	55,65
749	Cédula de ciudadanía	80804694	VICTOR AUGUSTO TORRES SOSSA	55,65
750	Cédula de ciudadanía	1085292361	JANETH LILIANA PANTOJA MALLAMA	55,62



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 66 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
751	Cédula de ciudadanía	1026571802	FLAVIO LEONARDO MEJIA FUENTES	55,59
751	Cédula de ciudadanía	1032453684	JULIETH VIVIANA SÁNCHEZ CARO	55,59
751	Cédula de ciudadanía	1053611342	MARIA ALEJANDRA SANTIAGO BELTRAN	55,59
751	Cédula de ciudadanía	1104375839	ROMULO MANUEL LEGUIA LARA	55,59
752	Cédula de ciudadanía	91257039	RICARDO MATEUS ARENAS	55,56
753	Cédula de ciudadanía	80864693	EDISON ALEJANDRO GAMBOA HAMON	55,54
754	Cédula de ciudadanía	1032452499	AMANDA XIMENA MESA ESPITIA	55,49
755	Cédula de ciudadanía	1018475246	KAREN ELIANA BLANCO GARCÉS	55,48
755	Cédula de ciudadanía	1117513323	JOHN FREDY URREA VELA	55,48
755	Cédula de ciudadanía	79968190	JOHN ARMANDO DURAN CORONEL	55,48
755	Cédula de ciudadanía	92535705	ADRIAN JOSE POLO FLOREZ	55,48
756	Cédula de ciudadanía	1018470726	CRISTIAN FABIAN MARTINEZ SANCHEZ	55,42
756	Cédula de ciudadanía	1032436118	DIEGO ALEJANDRO MOLANO ALBA	55,42
756	Cédula de ciudadanía	1090451114	SERGIO ANDRES RANGEL BALLESTEROS	55,42
756	Cédula de ciudadanía	1116238905	YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR	55,42
756	Cédula de ciudadanía	1140827918	MAYRA MILAGROS FERRIGNO RIVAS	55,42
756	Cédula de ciudadanía	79802814	WILSON VEGA BUSTOS	55,42
756	Cédula de ciudadanía	86074264	SAMUEL HUMBERTO BARRETO RINCON	55,42
757	Cédula de ciudadanía	79867838	MARCOS BAUMGARTNER	55,26
758	Cédula de ciudadanía	79103612	RIGOBERTO ALMEIDA ACERO	55,22
758	Cédula de ciudadanía	79645951	MAURICIO VILLALBA PEÑUELA	55,22
759	Cédula de ciudadanía	1075262122	JORGE ENRIQUE HURTADO TORRES	55,21
759	Cédula de ciudadanía	14895921	GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES	55,21
760	Cédula de ciudadanía	1018452965	LUIS MIGUEL ROMERO RIOS	55,15
760	Cédula de ciudadanía	1032361447	LINA ANDREA DIAZ VILLABON	55,15
760	Cédula de ciudadanía	1032446537	EDGAR AUGUSTO GÓMEZ CAMARGO	55,15
761	Cédula de ciudadanía	1014194729	HELENA VICTORIA VILORIA PEÑA	55,09
761	Cédula de ciudadanía	1016011980	EVELY PAOLA VELOSA	55,09



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 67 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
762	Cédula de ciudadanía	1121887996	TATIANA MELISSA NIÑO ALVAREZ	55,08
763	Cédula de ciudadanía	1053797759	LUISA FERNANDA ORTEGÓN SEPÚLVEDA	55,06
764	Cédula de ciudadanía	1110546717	FREDDY ANDRES RESTREPO RAMIREZ	55,04
765	Cédula de ciudadanía	1016017945	YENNY ALEJANDRA AGUILERA DIAZ	55,02
766	Cédula de ciudadanía	43482208	GIRLESA DEL SOCORRO TOBON SUAREZ	54,95
767	Cédula de ciudadanía	1116255025	CRISTHIAN DAVID SALDARRIAGA AMAYA	54,89
768	Cédula de ciudadanía	1047385232	JHON JAIRO ALVAREZ ALVAREZ	54,88
768	Cédula de ciudadanía	40410066	ANGELA MAYERLY ARCILA CASTILLO	54,88
768	Cédula de ciudadanía	78688413	REMBERTO EDUARDO RUIZ ECHENIQUE	54,88
769	Cédula de ciudadanía	1019059287	CARLOS ARTURO GIL ZAMBRANO	54,82
769	Cédula de ciudadanía	1047434521	JUAN CAMILO CABARCAS CARDENAS	54,82
769	Cédula de ciudadanía	1049610002	LUIS HERNANDO BARÓN SANTISTEBAN	54,82
769	Cédula de ciudadanía	1052080454	YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA	54,82
770	Cédula de ciudadanía	1042996675	JULIETT MELISSA AHUMADA MERCADO	54,76
770	Cédula de ciudadanía	1082915952	ALDAIR JOSE BUENO ATENCIO	54,76
770	Cédula de ciudadanía	1085292771	LHOREN STHEPHANNIE ESPINOSA SALAZAR	54,76
771	Cédula de ciudadanía	1013647987	JULIAN ALEXANDER MOLINA PAJOY	54,62
771	Cédula de ciudadanía	1037586132	MATEO PATIÑO GIRALDO	54,62
772	Cédula de ciudadanía	26542231	DILSA MARY FALLA AROCA	54,59
773	Cédula de ciudadanía	88138362	IVAN ALFREDO MANZANO RINCON	54,49
774	Cédula de ciudadanía	1111195379	ALLAN ALBERT ROJAS SEGURA	54,42
775	Cédula de ciudadanía	86047614	JAVIER EDUARDO ALDANA VEGA	54,35
776	Cédula de ciudadanía	8710109	ALBERTO ESGUERRA GONZALEZ	54,29
777	Cédula de ciudadanía	1065579001	MARLON ANDRES DAZA MONTOYA	54,21
778	Cédula de ciudadanía	1054993811	STHEFANIA TORO RENDON	54,15
779	Cédula de ciudadanía	4547594	NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES	54,09
780	Cédula de ciudadanía	1099962054	CLAUDIA INES TORRES MARTINEZ	53,82
780	Cédula de ciudadanía	1121920041	JAHIR STIVEN MONTAÑEZ MEJIA	53,82



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 68 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
781	Cédula de ciudadanía	1055272683	CAMPO ELIAS APONTE MEJIA	53,76
782	Cédula de ciudadanía	7222675	EZEQUIEL ANGARITA BERDUGO	53,62
783	Cédula de ciudadanía	10283094	JHON JAIRO BURITICA AVALO	53,54
784	Cédula de ciudadanía	1016064977	MARCO FERNANDO GOMEZ RODRIGUEZ	53,48
784	Cédula de ciudadanía	1098665341	JHON LENING TORRES GONZÁLEZ	53,48
784	Cédula de ciudadanía	72181165	ADALBERTO ENRIQUE MELGAREJO ROA	53,48
785	Cédula de ciudadanía	1020731376	PABLO MATEO CASTELBLANCO CASTELLANOS	53,42
785	Cédula de ciudadanía	1118303074	ANDRES FELIPE RAMIREZ GUTIERREZ	53,42
785	Cédula de ciudadanía	1121818554	YENCI MAGALI MEDINA MONTOYA	53,42
785	Cédula de ciudadanía	17654931	HERMIN MUÑOZ RODRIGUEZ	53,42
785	Cédula de ciudadanía	80401303	OSCAR AUGUSTO ROSSATTO ROJAS	53,42
786	Cédula de ciudadanía	23781713	YUDY ZORAYA AVILA NIÑO	53,37
787	Cédula de ciudadanía	1098695435	ANDRES DAVID NEGRETE DULCEY	53,15
787	Cédula de ciudadanía	80090874	FERNANDO RODRIGUEZ HOYOS	53,15
788	Cédula de ciudadanía	15539146	JOHN FREDY RAVE	53,09
788	Cédula de ciudadanía	38756340	ANA YENSY SALGADO BEDOYA	53,09
789	Cédula de ciudadanía	1085273654	CRISTHIAN DAVID FAJARDO RUIZ	52,82
789	Cédula de ciudadanía	1085294029	STEFANY PAOLA ORDOÑEZ ERASO	52,82
789	Cédula de ciudadanía	1094247521	MIGUEL ARTURO PRIETO RAMIREZ	52,82
790	Cédula de ciudadanía	1077457545	STEVEN LEONARDO ROMAÑA MOSQUERA	52,76
790	Cédula de ciudadanía	1117519268	KATHERINE TOLEDO CUELLAR	52,76
790	Cédula de ciudadanía	84081074	JULIO CESAR RODRIGUEZ ARGUELLES	52,76
791	Cédula de ciudadanía	1073669863	LADY PAOLA GALARZA CANTOR	52,48
791	Cédula de ciudadanía	80771591	RAFAEL RENTERIA OCORO	52,48
792	Cédula de ciudadanía	1010198053	DEINIXON LEONARDO TORRES LUNA	52,42
792	Cédula de ciudadanía	10300726	GONZALO HERNAN PALTA MENDEZ	52,42
792	Cédula de ciudadanía	1079233025	MARIA ALEJANDRA CRUZ ZULUAGA	52,42
792	Cédula de ciudadanía	17690805	JUAN CARLOS MORENO PÉREZ	52,42



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 69 de 70

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
792	Cédula de ciudadanía	23596417	ANA MAGDA OCHICA CUTA	52,42
792	Cédula de ciudadanía	77095044	JOSE FABIAN ESTRADA RODRIGUEZ	52,42
793	Cédula de ciudadanía	47434171	ISABEL CRISTINA HERNANDEZ LEGUIZAMON	52,21
794	Cédula de ciudadanía	1053770385	CRISTIAN MAURICIO OSPINA CARDONA	52,09
794	Cédula de ciudadanía	79535929	MARIO GERMÁN VALENCIA HINCAPIÉ	52,09
795	Cédula de ciudadanía	1017175891	JUAN FERNANDO GOMEZ ZAPATA	51,88
796	Cédula de ciudadanía	15372047	CARLOS STIVEN GARCIA METAUTE	51,82
797	Cédula de ciudadanía	91508009	OSCAR ANTONIO DALLOS ARGUMEDO	51,48
798	Cédula de ciudadanía	40026502	LUZ MERY NUÑEZ NUÑEZ	51,42
799	Cédula de ciudadanía	25280382	MONICA MARIA DELGADO SOLANO	51,26
800	Cédula de ciudadanía	30737632	ROCIO DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ	51,15
800	Cédula de ciudadanía	33700470	ANA MERCEDES PINZON ZAMBRANO	51,15
800	Cédula de ciudadanía	79502585	MANUEL JAVIER BAEZ ALMANZA	51,15
800	Cédula de ciudadanía	80062938	JORGE EDUARDO CASTILLO PANTOJA	51,15
801	Cédula de ciudadanía	1027960024	OSCAR DAVID MESTRA BUSTAMANTE	51,09
802	Cédula de ciudadanía	1018487507	SANTIAGO ANTONIO PRIETO MORALES	50,82
803	Cédula de ciudadanía	1121878143	ROGERS ARLEY PARRA MAMBY	50,76
804	Cédula de ciudadanía	14695451	JUAN CARLOS DURAN GONZALEZ	50,42
804	Cédula de ciudadanía	286372	JORGE EDWIN RODRIGUEZ NAVARRO	50,42
805	Cédula de ciudadanía	1090440626	RODOLFO ALFONSO CARDENAS ORDOÑEZ	50,21
806	Cédula de ciudadanía	1067712277	CLAUDIA ISABEL MERCADO YANCI	50,16
807	Cédula de ciudadanía	13850723	LEONARDO MOSCOTE SALCEDO	49,82
808	Cédula de ciudadanía	1087994080	STEVENS GIL RAMOS	49,76
809	Cédula de ciudadanía	1102806051	CHRISTIAN JOSE BENITEZ ALVAREZ	49,15
810	Cédula de ciudadanía	32739284	INGRID ROSANA PAREJA DELJAY	47,68

ARTÍCULO CUARTO.- Los demás artículos de la Resolución No. 0042 de 2022, se mantienen inalterados sin modificación alguna.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar el contenido de la presente Resolución, a los elegibles **ARTURO MARIO MARTINEZ ARTETA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.274.213 y **CARLOS**



“Continuación Resolución No. 0005 de 26 de enero de 2023 “Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

Página 70 de 70

GUSTAVO REY M'CAUSLAND, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.822.154, a través del aplicativo web SIDCA, dispuesto para el Concurso de Méritos FGN 2021.

ARTÍCULO SEXTO.- Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Fiscalía General de la Nación y en el sitio web <https://sidca.unilibre.edu.co>.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023)

COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL

LILIA INÉS SANÍN DÍAZ

Presidenta
Delegada del Fiscal General de la Nación

CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ
Subdirector Nacional de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial
Secretario Técnico de la Comisión de la Carrera Especial

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	UT CONVOCATORIA FGN 2021		16/01/2023
Revisó:	Adriana Támara Rubiano – Profesional Especializado II - SACCE Víctor Hugo Gallego Cruz – Profesional Especializado II - SACCE		18/01/2023
Aprobó:	Comisión de la Carrera Especial de la FGN		26/01/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



RESOLUCIÓN No. 0064 DE 2022 (12 de diciembre de 2022)

“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”

LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 14 del artículo 17° del Decreto Ley 020 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 253 ibídem, consagra que *“La ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio, a las inhabilidades e incompatibilidades, denominación, calidades, remuneración, prestaciones sociales y régimen disciplinario de los funcionarios y empleados de su dependencia.”*

En virtud de lo anterior, el Presidente de la República en uso de las facultades extraordinarias otorgadas por la Ley 1654 de 2013, expidió el Decreto Ley 020 de 2014, *“Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”*, que en su artículo 12 dispone: *“El ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas se realizará a través de las diferentes modalidades de concurso o procesos de selección, previstas en el presente Decreto Ley.”*

A su turno, el artículo 13 del precitado Decreto Ley, señala que la facultad para adelantar los procesos de selección o concursos para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de las entidades adscritas, es de la Comisión de la Carrera Especial (CCE), la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación o de la dependencia que cumpla dichas funciones o las de talento humano en las entidades adscritas.

En observancia de las citadas normas, el 16 de julio de 2021, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, expidió el Acuerdo 001 de 2021 *“Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 500 vacantes definitivas provistas, en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera.”*

Conforme al artículo 3 del referido Acuerdo, la Unión Temporal Convocatoria FGN 2021, es la responsable de la ejecución del Concurso de Méritos y en atención a lo previsto en el artículo



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 2 de 69

38 del mismo Acuerdo, le corresponde conformar las listas de elegibles en estricto orden de mérito con base en los resultados obtenidos por los aspirantes en las pruebas aplicadas, considerando la agrupación de los empleos por proceso, según lo registrado en la Oferta Pública de Empleos de la Carrera Especial -OPECE, de acuerdo con la modalidad del concurso, ingreso o ascenso.

Una vez realizadas todas las etapas del Concurso de Méritos FGN 2021 y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la UT Convocatoria FGN 2021, elaboró en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para la provisión de dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), ubicado en el proceso de INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, modalidad de INGRESO, la cual tendrá una vigencia de dos (2) años.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo estatuido en el artículo 17 del Decreto Ley 020 de 2014, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, por unanimidad, en sesión ordinaria del doce (12) de diciembre de 2022.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la lista de elegibles para proveer dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el Código OPECE I-204-10-(18), ubicadas en el proceso INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, en la modalidad INGRESO, del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, ofertado en el marco del Concurso de Méritos FGN 2021, así:

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
1	Cédula de ciudadanía	31576984	DIANA MARGARITA LONDOÑO LOPEZ	77,50
2	Cédula de ciudadanía	1081812113	MARLON JAVIER JINETTE DURAN	77,19
3	Cédula de ciudadanía	33376858	LILIANA WILCHES NAJAR	76,37
4	Cédula de ciudadanía	1098677153	ALBEIRO CARVAJAL TARAZONA	75,14
5	Cédula de ciudadanía	70419362	JAVIER MAURICIO ORTIZ HERRERA	74,50
6	Cédula de ciudadanía	77094261	RAFAEL ENRIQUE TORRES DIAZ	74,21
7	Cédula de ciudadanía	7692110	ROBINSON ROJAS GONZALEZ	73,38
8	Cédula de ciudadanía	1085266295	EUNICE ANDREA MEJIA PANTOJA	73,36
9	Cédula de ciudadanía	1094901631	LUISA FERNANDA TOBÓN D'ALLEMAN	73,00
10	Cédula de ciudadanía	1035910621	DEIBY RIGOBERTO GOEZ ORTIZ	72,89
11	Cédula de ciudadanía	1090484582	DARYEN ANDRES ALVAREZ BARAJAS	72,84



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 3 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
12	Cédula de ciudadanía	1051657644	JORGE LUIS PINTO OSPINO	72,37
13	Cédula de ciudadanía	1143114063	ROSSMAN JAIR MORENO FONTALVO	72,04
13	Cédula de ciudadanía	87572010	ROLANDO RAMIRO MONTERO LOPEZ	72,04
14	Cédula de ciudadanía	94070415	IVAN DARIO RODRIGUEZ OJEDA	71,89
15	Cédula de ciudadanía	1017211944	ANA PAOLA GARCÍA HENAO	71,71
16	Cédula de ciudadanía	16230630	CARLOS ALBERTO VALENCIA VELEZ	71,55
17	Cédula de ciudadanía	86040441	ERNESTO RAMOS GOMEZ	70,88
17	Cédula de ciudadanía	1056482017	WILSON ALEJANDRO SIERRA GOMEZ	70,88
18	Cédula de ciudadanía	1040747579	WALTER DAVID TORRES	70,87
19	Cédula de ciudadanía	52841619	MONICA PEREZ LOPEZ	70,55
19	Cédula de ciudadanía	52762300	EDITH MUÑOZ PEREZ	70,55
20	Cédula de ciudadanía	5216453	JESÚS ANTONIO CÓRDOBA RAMIREZ	70,37
21	Cédula de ciudadanía	27225022	DORA MABELY VALLEJO CORAL	70,04
22	Cédula de ciudadanía	31437206	YENNIFFER ORTIZ OROZCO	70,01
23	Cédula de ciudadanía	1077441122	CARLOS ARTURO GOMEZ OSORIO	69,72
24	Cédula de ciudadanía	14396907	GUSTAVO ALIRIO ZAMBRANO RUIZ	69,71
24	Cédula de ciudadanía	12745306	VICTOR GERMAN TUTALCHA REINA	69,71
25	Cédula de ciudadanía	1059703569	LAURA BIBIANA TABARES OCAMPO	69,70
26	Cédula de ciudadanía	1114399008	MARCO ANTONIO MARIN MARIN	69,55
27	Cédula de ciudadanía	42141200	CEÑIPEGUI RENTERIA LLOREDA	69,51
28	Cédula de ciudadanía	39214304	ELIANA MARIA GRANDA IDARRAGA	69,44
29	Cédula de ciudadanía	1144028544	JOHN MARIO ORTIZ PRADA	69,39
30	Cédula de ciudadanía	1067838181	FABRICIO JOSE HERNANDEZ SALAZAR	69,38
31	Cédula de ciudadanía	1085273659	LILIANA FERNANDA RIVAS CAICEDO	69,35
32	Cédula de ciudadanía	1129525261	WILSON JUNIOR ARIZA JARAMILLO	69,24
33	Cédula de ciudadanía	1053795486	JULIÁN MAURICIO FRANCO VALENCIA	69,22
34	Cédula de ciudadanía	1042061392	ERIKC FERNANDO CASTAÑEDA RAMIREZ	69,21



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 4 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
34	Cédula de ciudadanía	1075661679	ERIKA YULIETH MUÑOZ MURCIA	69,21
35	Cédula de ciudadanía	1014232767	JHON EDISSON ROJAS DIAZ	69,08
36	Cédula de ciudadanía	11809317	DORIAN DE JESUS MOSQUERA PALACIOS	69,05
36	Cédula de ciudadanía	1035853547	ERINSON QUIÑONES OSPINA	69,05
37	Cédula de ciudadanía	1102818123	ANGÉLICA PATRICIA QUIROZ SANES	69,04
37	Cédula de ciudadanía	1014176900	SANDRA MILENA RODRIGUEZ CORTES	69,04
38	Cédula de ciudadanía	1077421307	DEINER JAIR ARIAS MARTINEZ	68,97
39	Cédula de ciudadanía	1090411892	NORA YESENIA CONTRERAS ARIAS	68,89
40	Cédula de ciudadanía	1152434231	YULIETH ANDREA MELO BELTRAN	68,88
40	Cédula de ciudadanía	1026257579	ANDERSON JAVIER GONZALEZ MENDOZA	68,88
41	Cédula de ciudadanía	1037601003	ESTEBAN MURILLO CARMONA	68,87
42	Cédula de ciudadanía	36068291	MONICA JOHANA PASCUAS MORENO	68,82
43	Cédula de ciudadanía	77104626	JOSE MIGUEL ROJAS BARROS	68,77
44	Cédula de ciudadanía	1030565483	ANGIE CAROLINA TELLO RODRIGUEZ	68,67
45	Cédula de ciudadanía	1124852807	EVER GIMMY LOPEZ CEBALLOS	68,61
46	Cédula de ciudadanía	30413647	MARIA DEL PILAR BARTOLO BARRERA	68,57
47	Cédula de ciudadanía	52971243	DIANA CRISTINA RODRIGUEZ CASTILLO	68,55
47	Cédula de ciudadanía	1093773269	GERALDINE LISSET HERNANDEZ DELGADO	68,55
48	Cédula de ciudadanía	1053777344	LITZA MARIA GONZALEZ PATIÑO	68,53
49	Cédula de ciudadanía	1121839953	KILIAN FRAILER ALVAREZ PINILLA	68,42
50	Cédula de ciudadanía	1093768353	ALDINEVER PEREZ HERNANDEZ	68,39
51	Cédula de ciudadanía	1052394116	DIANA NOHEMY RIAÑO FLOREZ	68,37
52	Cédula de ciudadanía	1116270101	LEIDY DAHIANA LEIVA SANCHEZ	68,24
53	Cédula de ciudadanía	59708499	KAREN VIVIANA DIAZ DELGADO	68,22
54	Cédula de ciudadanía	41959658	BETSY JULIETH TABARES VILLARREAL	68,21
55	Cédula de ciudadanía	76308686	CARLOS FELIPE MARTINEZ VALVERDE	68,05
56	Cédula de ciudadanía	8462968	HERNAN ALBERTO AGUILAR DUQUE	68,04



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 5 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
57	Cédula de ciudadanía	4617754	JHOAN ALEXIS LOPEZ SOLIS	67,89
58	Cédula de ciudadanía	15033328	CESAR MIGUEL VILLADIEGO HERNANDEZ	67,88
58	Cédula de ciudadanía	1095805475	SILVIA JULIANA ROJAS VILLAMIZAR	67,88
58	Cédula de ciudadanía	1030624818	ELIANA GUERRERO CARRILLO	67,88
59	Cédula de ciudadanía	52309357	IBETH YADDIRA CARREÑO SILVA	67,84
60	Cédula de ciudadanía	1117531881	JUAN CARLOS DIAZ CHAUX	67,74
61	Cédula de ciudadanía	1088287789	DIANA MARIA PELAEZ CASTAÑO	67,73
62	Cédula de ciudadanía	24338599	MONICA MUÑOZ MUÑOZ	67,72
63	Cédula de ciudadanía	22645463	ANA MILENA QUESADA OLMOS	67,71
63	Cédula de ciudadanía	1061693260	YULY MARLEN TORRES RIASCOS	67,71
63	Cédula de ciudadanía	1022349449	PAOLA ANDREA JIMENEZ BASTO	67,71
63	Cédula de ciudadanía	1085281194	CATALINA OSSA PERAFAN	67,71
64	Cédula de ciudadanía	1030557731	ANGELA PATRICIA GUZMAN NIÑO	67,68
65	Cédula de ciudadanía	19600884	VICTOR LUIS VARGAS ROMO	67,65
65	Cédula de ciudadanía	63344260	GLORIA INES PABON RUEDA	67,65
66	Cédula de ciudadanía	1037624442	JULIANA PINEDA RAVE	67,56
67	Cédula de ciudadanía	43985623	MARY ANGELICA ARBOLEDA ZULUAGA	67,55
67	Cédula de ciudadanía	71375667	JUAN GABRIEL ARISMENDY BUILES	67,55
67	Cédula de ciudadanía	1098662195	MAURICIO ESCAMILLA SALAS	67,55
67	Cédula de ciudadanía	1057585224	ANDRES FELIPE RICO SEGURA	67,55
68	Cédula de ciudadanía	32226635	MONICA CECILIA MESA MEDINA	67,53
69	Cédula de ciudadanía	1023877931	OSCAR ALEJANDRO RIAÑO AYALA	67,46
70	Cédula de ciudadanía	1088295366	ESTEFANIA VILLEGAS VANEGAS	67,41
71	Cédula de ciudadanía	20662508	DIANA MARITZA CRUZ LOZANO	67,38
71	Cédula de ciudadanía	63437262	NELLY LILIANA DIAZ CHACON	67,38
72	Cédula de ciudadanía	79891772	CARLOS MARIO BAUTISTA ROJAS	67,37
73	Cédula de ciudadanía	1077143280	OMAIRA NIÑO CASTRO	67,22



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 6 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
73	Cédula de ciudadanía	66845044	NAYDU PARRA GALINDEZ	67,22
73	Cédula de ciudadanía	80121124	OMAR JAVIER NIÑO JURADO	67,22
74	Cédula de ciudadanía	36752571	NYDIA MIREYA PANTOJA	67,21
75	Cédula de ciudadanía	71271007	CARLOS ANDRES JIMENEZ SANCHEZ	67,11
75	Cédula de ciudadanía	14797935	JOSE FERNANDO REY SANCHEZ	67,11
76	Cédula de ciudadanía	34318960	ELIZABETH CRISTINA TORO MARTINEZ	67,02
76	Cédula de ciudadanía	98594242	MAURICIO ALEJANDRO GALLEGO ARISMENDI	67,02
76	Cédula de ciudadanía	1087959809	DANIELA FERNANDA NOGUERA ORTIZ	67,02
77	Cédula de ciudadanía	1085298023	MARIO ANDRES MONTENEGRO SALAS	66,97
77	Cédula de ciudadanía	1110472782	CLAUDIA YAMILE GALINDO VARON	66,97
78	Cédula de ciudadanía	1121828592	OMAR OSWALDO QUITIAN PEÑA	66,95
79	Cédula de ciudadanía	13278186	ROGER ESTID BELTRAN ANAYA	66,92
80	Cédula de ciudadanía	88281735	JUAN CARLOS CASTAÑEDA VERJEL	66,89
81	Cédula de ciudadanía	15817029	JESUS ARMANDO BENAVIDES LOPEZ	66,88
81	Cédula de ciudadanía	10290612	OSCAR CABEZAS BURBANO	66,88
82	Cédula de ciudadanía	1098769183	JUAN SEBASTIÁN RAMÍREZ PINZÓN	66,87
83	Cédula de ciudadanía	17346154	JULIAN EXCELINO HERNANDEZ	66,82
84	Cédula de ciudadanía	1116544838	JENNY MILENA RODRIGUEZ CARDENAS	66,79
85	Cédula de ciudadanía	55313552	MARYURIS MENDOZA PALOMINO	66,78
86	Cédula de ciudadanía	70854589	ANDRES FELIPE MONTOYA MARIN	66,73
86	Cédula de ciudadanía	59836015	PAOLA ANDREA SANTACRUZ BENAVIDES	66,73
87	Cédula de ciudadanía	29774542	JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL	66,71
87	Cédula de ciudadanía	30404503	PAULA ANDREA RAMIREZ CIRO	66,71
88	Cédula de ciudadanía	5820805	JOSE REINALDO BRIÑEZ SIERRA	66,68
88	Cédula de ciudadanía	10019578	FREDY NILSON OSORIO CASTAÑO	66,68
89	Cédula de ciudadanía	1047429352	SAMUEL ENRIQUE LÍPEDA DURÁN	66,64
90	Cédula de ciudadanía	23589142	CLAUDIA YANETH RINCON BECERRA	66,57



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 7 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
91	Cédula de ciudadanía	80773615	CARLOS ALBERTO CORTES PARDO	66,56
91	Cédula de ciudadanía	1067839267	JUAN DAVID CARVAJAL JIMENEZ	66,56
92	Cédula de ciudadanía	1067939621	MARIA CAMILA ARBOLEDA RUBIO	66,55
92	Cédula de ciudadanía	1129569696	JENIFFER LINERO ARIAS	66,55
93	Cédula de ciudadanía	1032429409	KATHERINE RICARDO ARDILA	66,54
94	Cédula de ciudadanía	8466348	JULIAN DARIO PAREJA ECHEVERRY	66,52
95	Cédula de ciudadanía	78749687	EDWIN IGNACIO BLANCO PEREZ	66,51
96	Cédula de ciudadanía	1143340176	MIGUEL RIVERA SILGADO	66,42
97	Cédula de ciudadanía	1140818452	JUAN CAMILO SUAREZ BUSTAMANTE	66,37
98	Cédula de ciudadanía	1093735917	ELVIS MORENO OSORIO	66,33
99	Cédula de ciudadanía	1124848437	GINETH ILES	66,29
100	Cédula de ciudadanía	63557509	JOHANA ANDREA ORTIZ OLAGO	66,28
101	Cédula de ciudadanía	1049609096	KAREN PAOLA DURAN RUIZ	66,25
102	Cédula de ciudadanía	1017157357	RICARDO GARCIA MARQUEZ	66,22
103	Cédula de ciudadanía	1075242903	ANGEL RICARDO RODRIGUEZ GUTIERREZ	66,21
103	Cédula de ciudadanía	1090477088	ROBERT STEVEN AROCA NARVAEZ	66,21
103	Cédula de ciudadanía	1075284777	MANUEL ESTEBAN ROJAS ARANDA	66,21
104	Cédula de ciudadanía	80578053	JOSE WILLIAM MENDIVELSO RINCON	66,18
104	Cédula de ciudadanía	30225555	MIRYAM VELEZ MARIN	66,18
104	Cédula de ciudadanía	13271142	ELISEO ORDOÑEZ MELO	66,18
105	Cédula de ciudadanía	45756559	LUZ ESTELA FLOREZ SUAREZ	66,06
106	Cédula de ciudadanía	10293038	JOHN JAIRO BURBANO JOAQUI	66,05
106	Cédula de ciudadanía	94064376	HAROLD MAURICIO MONROY MONTANO	66,05
106	Cédula de ciudadanía	72205525	MIGUEL EDUARDO FERNÁNDEZ MASSI	66,05
106	Cédula de ciudadanía	88212689	JUAN CARLOS PEREZ LUNA	66,05
107	Cédula de ciudadanía	33750839	LEIDI JOHANA RAMIREZ PARRA	66,02
107	Cédula de ciudadanía	21203736	MELIDA MORENO ARDILA	66,02



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 8 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
108	Cédula de ciudadanía	1061730760	LIZHET VIVIANA VALVERDE ESCOBAR	65,89
109	Cédula de ciudadanía	1117497765	KELLY LORENA GOMEZ BONILLA	65,88
109	Cédula de ciudadanía	43255965	JURANNY CASTAÑO GRAJALES	65,88
110	Cédula de ciudadanía	52999662	LILIANA MELÉNDEZ OLAYA	65,85
110	Cédula de ciudadanía	16229531	ALEXANDER GIRALDO MARIN	65,85
110	Cédula de ciudadanía	43802091	SANDRA PATRICIA CALLE GIRALDO	65,85
110	Cédula de ciudadanía	1032485995	PAOLA ANDREA NIÑO GALVIS	65,85
111	Cédula de ciudadanía	93380253	ERNEY GARCIA FORERO	65,82
112	Cédula de ciudadanía	1071868383	OSCAR DANILO AVILA MURILLO	65,76
113	Cédula de ciudadanía	1049638647	CRISTIAN CAMILO MUÑOZ ROBLES	65,74
114	Cédula de ciudadanía	7708276	WILMAN EDUARDO GARCIA ORDOÑEZ	65,72
114	Cédula de ciudadanía	1022377105	EDWARD GONZALO GORDILLO LEON	65,72
114	Cédula de ciudadanía	13717350	MIGUEL JOVANNY CASTILLO CHISICA	65,72
114	Cédula de ciudadanía	41958672	BLANCA LIDA MOPAN CORTES	65,72
114	Cédula de ciudadanía	93131721	MARIO FERNANDO GARCIA MENDEZ	65,72
115	Cédula de ciudadanía	80739358	NESTOR J SOLER RESTREPO	65,71
115	Cédula de ciudadanía	1073980063	ANDRES FELIPE HAWASLY COGOLLO	65,71
116	Cédula de ciudadanía	10932592	ARNOBYS ANDRES DIAZ COTUAZ	65,68
117	Cédula de ciudadanía	66714353	BLANCA NIDIA MARTINEZ ZAPATA	65,64
118	Cédula de ciudadanía	23856870	FANY ESTELA RAMIREZ GRANADOS	65,62
118	Cédula de ciudadanía	72341063	CARLOS EDUARDO RIOS BARRIOS	65,62
119	Cédula de ciudadanía	79511675	LUIS ALFREDO GARZON MARROQUIN	65,56
119	Cédula de ciudadanía	17357651	DIEGO FERNANDO VARGAS MENESES	65,56
120	Cédula de ciudadanía	1085321844	MELISSA FERNANDA MOLINA YELA	65,55
120	Cédula de ciudadanía	1101451746	OLGA PATRICIA CASTRO BANQUEZ	65,55
120	Cédula de ciudadanía	94040140	LUIS ENRIQUE TIGREROS ARCE	65,55
121	Cédula de ciudadanía	1053806773	SEBASTIAN EMILIO PEREZ TABARES	65,54



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 9 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
122	Cédula de ciudadanía	42896941	ANA ZORAIDA RUIZ LOAIZA	65,53
123	Cédula de ciudadanía	1069755522	MANUELA RINCON CORDERO	65,49
124	Cédula de ciudadanía	71782009	JUAN GUILLERMO LONDOÑO LOPEZ	65,45
125	Cédula de ciudadanía	73201526	NEIL RICARDO DIAZ LECOMPTE	65,42
126	Cédula de ciudadanía	44192047	KAREN JOHANA DONADO BERMEJO	65,39
126	Cédula de ciudadanía	73206324	JORGE LUIS RUIZ LENES	65,39
126	Cédula de ciudadanía	1077847841	LEIDY MARIAN MATIZ CARBALLO	65,39
126	Cédula de ciudadanía	43289086	LILLIANA MARIA RONDON RENDON	65,39
126	Cédula de ciudadanía	1052391210	YENIFER CAROLINA GARCIA LIZARAZO	65,39
126	Cédula de ciudadanía	52477346	LOREN VERONICA BELLO ZUÑIGA	65,39
127	Cédula de ciudadanía	1037583027	LUISA FERNANDA SOTO POSADA	65,38
127	Cédula de ciudadanía	1015399771	LINA ALEJANDRA PINZÓN BOHÓRQUEZ	65,38
127	Cédula de ciudadanía	19447999	JAIRO EFRAIN MOJICA CASTELBLANCO	65,38
128	Cédula de ciudadanía	1037630603	MARYURY LISETH MIRA HERNANDEZ	65,36
129	Cédula de ciudadanía	71375850	MANUEL ESTEBAN BERRIO MUNERA	65,33
130	Cédula de ciudadanía	10771325	DAVID ENRIQUE PULGAR GENES	65,32
131	Cédula de ciudadanía	64583617	VIVIANA SALGADO ISAAC	65,31
131	Cédula de ciudadanía	1067940964	MARIA JOSE CASTRO DURANGO	65,31
132	Cédula de ciudadanía	1030575372	KYLIAN LEONARDO ORTIZ GOMEZ	65,28
133	Cédula de ciudadanía	1140855116	JONNATHAN MORALES TRILLOS	65,24
133	Cédula de ciudadanía	17586140	EDGAR ELIECER RIAÑO CARREÑO	65,24
134	Cédula de ciudadanía	7176908	DAVID ULISES URIBE CORREDOR	65,22
134	Cédula de ciudadanía	8064682	JUAN FERNANDO ZAPATA OSPINA	65,22
134	Cédula de ciudadanía	13746761	LUIS EDUARDO VARGAS RUEDA	65,22
134	Cédula de ciudadanía	53052310	MARYI PAOLA CORREAL PEÑA	65,22
134	Cédula de ciudadanía	1143388373	DANIELA RUIZ RUEDA	65,22
134	Cédula de ciudadanía	1053819753	DANIELA GIRALDO PINO	65,22



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 10 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
135	Cédula de ciudadanía	73240758	CRISTIAN RAOMIR MENESES URZOLA	65,21
136	Cédula de ciudadanía	1000696334	ANYUMILE RODRIGUEZ ALDANA	65,19
137	Cédula de ciudadanía	1098776377	PAULA ANDREA URIBE REMOLINA	65,17
138	Cédula de ciudadanía	11256080	OSCAR MENDEZ GARCIA	65,16
139	Cédula de ciudadanía	1087995430	JESSICA PAOLA ZULUAGA GOMEZ	65,15
140	Cédula de ciudadanía	60442568	YENNY CAROLINA FLOREZ ROZO	65,11
140	Cédula de ciudadanía	1001044585	KAREN SOFIA ZULUAGA PULIDO	65,11
141	Cédula de ciudadanía	10299369	RICHARD QUIÑONES CORREA	65,09
142	Cédula de ciudadanía	78739371	EDUAR ANTONIO DOMINGUEZ MEJIA	65,05
142	Cédula de ciudadanía	79668194	LAUREANO LOPEZ SAEZ	65,05
142	Cédula de ciudadanía	4617872	LUIS ALONSO PARRA QUILINDO	65,05
142	Cédula de ciudadanía	55247192	JOICE LILIAN VARGAS VIBANCO	65,05
143	Cédula de ciudadanía	41916835	JAMILETH RAMIREZ GIRALDO	65,04
144	Cédula de ciudadanía	1095941660	OMAR JAIR AGUDELO TARAZONA	65,02
145	Cédula de ciudadanía	7187422	VICTOR ALFONSO VALENCIA VELASQUEZ	64,89
145	Cédula de ciudadanía	1130613689	TATIANA HIDALGO GIRALDO	64,89
145	Cédula de ciudadanía	60359095	MARTHA ROCIO MONROY FARFAN	64,89
145	Cédula de ciudadanía	88270320	BELMER RAFAEL CALDERON GONZALEZ	64,89
146	Cédula de ciudadanía	1115067444	CRISTHIAN DAVID ESPINAL ESTRADA	64,88
146	Cédula de ciudadanía	1124856079	YENY ROCELY CUELLAR MORA	64,88
147	Cédula de ciudadanía	1112625442	DIANA ALEXANDRA JIMENEZ MARIN	64,85
148	Cédula de ciudadanía	1015401504	DAVID MAURICIO RAIGOZO GUTIERREZ	64,84
149	Cédula de ciudadanía	7716131	EDGARDO HERRERA GARCIA	64,82
149	Cédula de ciudadanía	63532660	SANDRA MILENA CESPEDES GONZALEZ	64,82
150	Cédula de ciudadanía	59824078	MARIA LOREN MORILLO CORONADO	64,73
150	Cédula de ciudadanía	40799978	GELSOMINA AARON OVALLE	64,73
150	Cédula de ciudadanía	79856423	YESID DARIO DAVILA VELANDIA	64,73



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 11 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
150	Cédula de ciudadanía	1064981169	CRISTIAN JAVIER QUINTERO ANGARITA	64,73
150	Cédula de ciudadanía	24528656	LUZ MARYURIT RAMIREZ ZULUAGA	64,73
151	Cédula de ciudadanía	1128453003	DEYSI TATIANA ROJAS QUINTERO	64,72
152	Cédula de ciudadanía	1057579166	ADRIANA MILENA ROSAS PEÑA	64,71
152	Cédula de ciudadanía	40943103	DIANA CAROLINA MEZA ANDRADE	64,71
152	Cédula de ciudadanía	36759578	CARMENZA RIASCOS HERMOZA	64,71
152	Cédula de ciudadanía	1113513027	MARIA ANGELICA VALLECILLA HURTADO	64,71
153	Cédula de ciudadanía	22591862	INGRID JOHANNA VILLA NIETO	64,68
154	Cédula de ciudadanía	1069303429	VILMA CONSTANZA TOVAR PEÑA	64,66
155	Cédula de ciudadanía	1140884406	JOSE ANTONIO MASMUT VARGAS	64,65
156	Cédula de ciudadanía	1096196006	CARLOS ANDRES MEJIA FERREIRA	64,64
157	Cédula de ciudadanía	80094197	EDWIN YESID GAMEZ PINZON	64,59
157	Cédula de ciudadanía	1054540169	INGRID JOHANA GONZALEZ SANTACRUZ	64,59
158	Cédula de ciudadanía	1024506203	ELIANA KATERINE VERA CANTOR	64,56
158	Cédula de ciudadanía	1082863316	MARYA MONIKA LÓPEZ ZAMBRANO	64,56
158	Cédula de ciudadanía	1032380675	HUGO HERNAN ORTIZ VANEGAS	64,56
159	Cédula de ciudadanía	80005108	JUAN CARLOS JARAMILLO PEÑA	64,55
159	Cédula de ciudadanía	52935915	MARIA HELENA PEDREROS MUÑOZ	64,55
159	Cédula de ciudadanía	1077440212	EVERLLY YUDIVIA MENA RENTERIA	64,55
159	Cédula de ciudadanía	91228045	GERMAN ELIAS QUINTERO ESTEVEZ	64,55
159	Cédula de ciudadanía	1085260185	CAMILO ALBERTO MONCAYO SAMUDIO	64,55
159	Cédula de ciudadanía	27094773	PAOLA ANDREA MONCAYO BENAVIDES	64,55
160	Cédula de ciudadanía	41944239	LUCILA MARTINEZ CORRALES	64,45
161	Cédula de ciudadanía	1061761210	YHOAN FERNANDO VALENCIA ALEGRIA	64,39
161	Cédula de ciudadanía	72227509	BLADIMIR ALBERTO OSSA PANTOJA	64,39
161	Cédula de ciudadanía	63527217	CAROLINA BARRAGAN CAMARGO	64,39
161	Cédula de ciudadanía	1130607175	HERNAN MARCELO MONSALVE GONZALEZ	64,39



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 12 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
161	Cédula de ciudadanía	80736296	SERGIO FABIAN SANABRIA CAMELO	64,39
161	Cédula de ciudadanía	92554358	CARLOS ALBERTO OROBIO RIVERA	64,39
161	Cédula de ciudadanía	44190565	LUZ MERYS HENRIQUEZ PADILLA	64,39
162	Cédula de ciudadanía	15372404	EDWIN ARBEI MARTINEZ HERNANDEZ	64,38
163	Cédula de ciudadanía	1022972563	LUZ ANGELA MOJICA CARO	64,37
163	Cédula de ciudadanía	91529918	OSCAR JULIAN HERNANDEZ QUIJANO	64,37
164	Cédula de ciudadanía	1117522459	JOSE RICARDO ARTUNDUAGA CESPEDES	64,35
165	Cédula de ciudadanía	1082067003	EDITH JUDITH NORIEGA OSPINO	64,31
166	Cédula de ciudadanía	1110548697	JUAN MANUEL VALDERRAMA CUMBE	64,26
167	Cédula de ciudadanía	71335832	JUAN FERNANDO CHAVARRIAGA VASQUEZ	64,24
168	Cédula de ciudadanía	1036957290	ESTEFANNY OCAMPO RAMIREZ	64,22
168	Cédula de ciudadanía	1129514488	JESIKA MARIA FONTALVO ACUÑA	64,22
168	Cédula de ciudadanía	29813059	ALBA TULIA GIRALDO GIRALDO	64,22
168	Cédula de ciudadanía	1061706238	JORGE HERNAN MOSQUERA SANCHEZ	64,22
168	Cédula de ciudadanía	1095700080	JUAN CARLOS ESPINOSA GONZALEZ	64,22
168	Cédula de ciudadanía	43322915	LAURA VICTORIA VALENCIA MORENO	64,22
169	Cédula de ciudadanía	1106394220	DIANA LORENA POLOCHE QUESADA	64,21
170	Cédula de ciudadanía	1020808492	FELIPE ALEJANDRO BARRERA PEREZ	64,20
171	Cédula de ciudadanía	1098731239	SANDRA JULLIETH CORTES SAMACA	64,18
172	Cédula de ciudadanía	79670703	JUAN HARVEY MURILLO GAMBOA	64,06
172	Cédula de ciudadanía	53000281	ADRIANA CAROLINA WALTEROS GARCIA	64,06
172	Cédula de ciudadanía	1113514501	YUINSA MAYELY PANTOJA MESSA	64,06
173	Cédula de ciudadanía	1092342582	EDWIN FABIAN CALDERON	64,05
173	Cédula de ciudadanía	1102813848	MELISSA VANESSA HERRERA MARTINEZ	64,05
173	Cédula de ciudadanía	1067913715	ALBEIRO LUIS LOBO RUIZ	64,05
174	Cédula de ciudadanía	1030617083	DAISY PAOLA LOPEZ CELY	64,04
174	Cédula de ciudadanía	1102850759	LILIANA MARGARITA BERTEL HERNANDEZ	64,04



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 13 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
174	Cédula de ciudadanía	1085245063	DAYANA MARCELA ROSERO MEZA	64,04
175	Cédula de ciudadanía	1037638607	SANTIAGO ORREGO GONZALEZ	64,02
176	Cédula de ciudadanía	63446211	MARTHA CECILIA SALAZAR SANTAMARIA	63,99
177	Cédula de ciudadanía	10301253	CHRISTIAN FABIAN BRAVO MUÑOZ	63,93
177	Cédula de ciudadanía	1123628553	VIVIANA ROCHA SUAREZ	63,93
178	Cédula de ciudadanía	1047428452	CESIA ACOSTA MERCADO	63,91
179	Cédula de ciudadanía	8434184	ELMER ESTEBAN MARULANDA VIANA	63,89
179	Cédula de ciudadanía	1131084706	ALVARO ANDRES ORTEGA AYALA	63,89
180	Cédula de ciudadanía	1067950421	CESAR ARMANDO LEAL LOZANO	63,88
180	Cédula de ciudadanía	1056799245	CINDY PAOLA RIVERA RAMIREZ	63,88
180	Cédula de ciudadanía	43640759	ANGELA MARIA MESA CORREA	63,88
181	Cédula de ciudadanía	88208428	JORGE ENRIQUE LABRADOR CALIXTO	63,86
182	Cédula de ciudadanía	1052380832	JOHANA CAROLINA TAMAYO BRICEÑO	63,85
183	Cédula de ciudadanía	1036649111	LEIDY JULIETH GIRALDO CANO	63,78
184	Cédula de ciudadanía	1102847989	IVAN DAVID CARMONA WILCHES	63,75
185	Cédula de ciudadanía	1057588745	EDNA MILENA ARIAS PINEDA	63,73
186	Cédula de ciudadanía	1057585734	SILVIA ALEJANDRA GOMEZ CHAPARRO	63,72
186	Cédula de ciudadanía	1018409901	ALEJANDRA PASCUAS ARAUJO	63,72
186	Cédula de ciudadanía	16457143	JORGE IVAN OSSA SALCEDO	63,72
186	Cédula de ciudadanía	37084573	MARIA ALEJANDRA CABRERA VIVEROS	63,72
186	Cédula de ciudadanía	73197852	EDUARDO JAVIER MUÑOZ CASTAÑEDA	63,72
187	Cédula de ciudadanía	1144088968	DANIELA JARAMILLO MUÑOZ	63,71
188	Cédula de ciudadanía	1098802005	LAURA JULIANA GARCIA VALBUENA	63,70
188	Cédula de ciudadanía	1083029289	MARIA LUISA ERAZO CALDERON	63,70
189	Cédula de ciudadanía	1042769932	CAROLINA MEJIA RODRIGUEZ	63,69
190	Cédula de ciudadanía	1048937404	YULIETH PAOLA BROWN MIRANDA	63,68
191	Cédula de ciudadanía	1061755920	YURANI ANDREA NOGUERA BELTRAN	63,57



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
192	Cédula de ciudadanía	1123625800	SARA MARIA GALLEGO RIOS	63,56
192	Cédula de ciudadanía	28381701	MARTHA XIMENA AVILA PRADA	63,56
193	Cédula de ciudadanía	1075262031	GUSTAVO ADOLFO GOMEZ BONILLA	63,55
193	Cédula de ciudadanía	1042763940	YONATAN ZAPATA RAMIREZ	63,55
193	Cédula de ciudadanía	1065901766	LAURA MELISSA GONZALEZ OTALORA	63,55
193	Cédula de ciudadanía	1016005340	SANDRA CAROLINA PIÑEROS GARZON	63,55
194	Cédula de ciudadanía	1082887790	CARLOS MARIO CAMPO RAVELO	63,53
194	Cédula de ciudadanía	1016092231	LIRY DANIELA FURUKAWA GONZALEZ	63,53
195	Cédula de ciudadanía	7636168	HERNAN DE JESUS NARVAEZ OSPINO	63,51
196	Cédula de ciudadanía	1022390035	LINA XIMENA BUITRAGO LOZANO	63,48
197	Cédula de ciudadanía	91110763	JEAN PABLO DUARTE VEGA	63,39
197	Cédula de ciudadanía	32783933	NELVIS CECILIA CASTELLANO PEÑA	63,39
198	Cédula de ciudadanía	1111769154	CAROL DAYANA CHALARE TORRES	63,38
199	Cédula de ciudadanía	1082129032	JESUS ALBERTO LOSADA SANCHEZ	63,37
200	Cédula de ciudadanía	8571114	HUMBERTO MIGUEL REYES CERVANTES	63,35
200	Cédula de ciudadanía	1116269715	LEANDRO MONTOYA GALEANO	63,35
201	Cédula de ciudadanía	1006490742	ANDRES SANTIAGO BECERRA BONILLA	63,28
202	Cédula de ciudadanía	1107053491	YULIAN VIAFARA MARTINEZ	63,22
202	Cédula de ciudadanía	1052387736	MARIA FERNANDA MESA MARTINEZ	63,22
202	Cédula de ciudadanía	1047420196	BORIS GUILLERMO PACHECO NAVARRO	63,22
202	Cédula de ciudadanía	13512010	OSCAR ENRIQUE NIEBLES PLATA	63,22
202	Cédula de ciudadanía	53141062	DIANA CAROLINA CASTAÑEDA PEÑA	63,22
202	Cédula de ciudadanía	25288100	LUZ ANGELICA GARCIA NOREÑA	63,22
202	Cédula de ciudadanía	69005918	ALEXANDRA ADRIANA MOJHANA SOLARTE	63,22
202	Cédula de ciudadanía	1013622760	ERIKA VANESSA CARRILLO PRIETO	63,22
202	Cédula de ciudadanía	1110457075	JENNY LIOMAR PARRA ZEA	63,22
202	Cédula de ciudadanía	36308603	LEDY BIBIANA TRUJILLO GARCIA	63,22



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 15 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
202	Cédula de ciudadanía	59818680	AMANDA GRACIELA BASTIDAS VALENCIA	63,22
202	Cédula de ciudadanía	16550792	JANIER AUGUSTO RODRIGUEZ ARTEAGA	63,22
203	Cédula de ciudadanía	14295697	HUGO ARMANDO POSADA RIVERA	63,19
204	Cédula de ciudadanía	73006766	JUAN CARLOS MOLINA PAREJA	63,13
205	Cédula de ciudadanía	41117663	SANDRA PATRICIA NARVAEZ ALOMIA	63,12
205	Cédula de ciudadanía	1061709334	DIANA VANESSA QUINTERO PEÑA	63,12
206	Cédula de ciudadanía	1053842115	YESSICA CORANY BETANCOURTH GALLO	63,10
207	Cédula de ciudadanía	1069759737	JUAN NICOLAS VARGAS BORDA	63,09
207	Cédula de ciudadanía	1067893947	DARIO JOSE MONTES SANCHEZ	63,09
207	Cédula de ciudadanía	1121827471	FANNY GEORGE GAONA	63,09
208	Cédula de ciudadanía	1110542589	BRIGITH VANESSA CRUZ PRIETO	63,06
209	Cédula de ciudadanía	1019043772	JULIETT PAULINE TORRES POLO	63,05
209	Cédula de ciudadanía	32833530	JUNNE DE JESUS RADA DE LA CRUZ	63,05
209	Cédula de ciudadanía	43251444	ANNY CRISTINA LOZANO MOSQUERA	63,05
209	Cédula de ciudadanía	15170638	ELVIS JAHIRD VERGARA RAMÍREZ	63,05
210	Cédula de ciudadanía	1036952113	MARIANA HURTADO OSPINA	63,04
210	Cédula de ciudadanía	79861959	GUSTAVO ADOLFO CASTILLO URINTIVE	63,04
211	Cédula de ciudadanía	1090494034	MARIA FERNANDA BUITRAGO DIAZ	63,03
212	Cédula de ciudadanía	78749086	LEIMER FRANCISCO PACHECO BORJA	62,96
213	Cédula de ciudadanía	1113311362	JUAN CAMILO LUNA ALARCON	62,91
214	Cédula de ciudadanía	1055551435	YEISON FERNEY GALINDO	62,89
214	Cédula de ciudadanía	1059906689	MARIO ALEJANDRO GONZALEZ LEDEZMA	62,89
214	Cédula de ciudadanía	1088327645	TATIANA ANDREA LOPEZ LOPEZ	62,89
214	Cédula de ciudadanía	14236179	WILLIAM ERNESTO LUNA ACOSTA	62,89
214	Cédula de ciudadanía	1144073784	MICHELL STEFANY TRIBALDO GUZMAN	62,89
215	Cédula de ciudadanía	1051814222	PEDRO LUIS OSORIO GALVAN	62,88
215	Cédula de ciudadanía	1116441315	JESSICA ANDREA GUEVARA VASQUEZ	62,88



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 16 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
215	Cédula de ciudadanía	18399836	ANDRES FERNANDO SUAREZ CARO	62,88
216	Cédula de ciudadanía	1085305516	LUISA MARIA BENAVIDES CORAL	62,87
217	Cédula de ciudadanía	1023944902	ANGIE PAOLA MOLINA VARGAS	62,85
217	Cédula de ciudadanía	1116778150	ASTRID CAROLINA SÁNCHEZ VARGAS	62,85
218	Cédula de ciudadanía	1049622057	DIANA CAROLINA NIÑO RODRIGUEZ	62,82
219	Cédula de ciudadanía	7223800	RICARDO ALBERTO TOBO PUERTO	62,73
219	Cédula de ciudadanía	31569321	YASMIN ALEXANDRA MORENO VILLANO	62,73
219	Cédula de ciudadanía	1077854590	EDISSON NARVAEZ CHALA	62,73
220	Cédula de ciudadanía	38219420	MARIA CARMENZA GARCIA RONDON	62,72
220	Cédula de ciudadanía	1022398845	HELMER FABIAN ROMERO RODRÍGUEZ	62,72
221	Cédula de ciudadanía	1102374903	EDHER ALEXIS GOMEZ CARDENAS	62,71
221	Cédula de ciudadanía	1094957071	MARIA DEL CARMEN CASTAÑEDA OSPINA	62,71
221	Cédula de ciudadanía	1095842621	IVONNE MARITZA CABALLERO OCHOA	62,71
222	Cédula de ciudadanía	1090443225	JUAN CAMILO VEGA ROMERO	62,70
222	Cédula de ciudadanía	1020812252	FERNANDO JIMENEZ REY	62,70
223	Cédula de ciudadanía	52434281	NELLY EUGENIA FERNANDEZ ZAMBRANO	62,66
224	Cédula de ciudadanía	16787329	ALEXANDER RIASCOS RODRIGUEZ	62,56
224	Cédula de ciudadanía	1026561625	BRENDA LUCIA DEL RÍO CASTELLAR	62,56
225	Cédula de ciudadanía	1098721115	ESTEFANIA PINEDA MUNERA	62,55
225	Cédula de ciudadanía	1010162255	JAIRO ANDRES ANGARITA BARRERA	62,55
225	Cédula de ciudadanía	37084793	JOHANNA MARIBEL BENAVIDES MIÑO	62,55
225	Cédula de ciudadanía	1098682488	CAMILO JOSE HERNANDEZ CABALLERO	62,55
226	Cédula de ciudadanía	1100951850	JHON EDISSON VESGA MARTINEZ	62,53
226	Cédula de ciudadanía	1020478448	ISABELA BERMUDEZ ZULUAGA	62,53
227	Cédula de ciudadanía	1085295338	JENNIFFER ALEXANDRA MEJIA GUERRERO	62,51
227	Cédula de ciudadanía	1049616538	ANGELA MARIA GONZÁLEZ ORTEGON	62,51
228	Cédula de ciudadanía	1073601485	LORENA MARIN CASALLAS	62,49



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 17 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
229	Cédula de ciudadanía	1030646011	MILTON EDUARDO ARIZA RUIZ	62,39
229	Cédula de ciudadanía	1037602829	LUZ MARINA OCAMPO CASTAÑEDA	62,39
229	Cédula de ciudadanía	1121839398	KAREN PAOLA ACOSTA GUEVARA	62,39
229	Cédula de ciudadanía	41917656	SONIA MAYA GARCIA	62,39
230	Cédula de ciudadanía	1053842278	DANIELA GOMEZ SALAZAR	62,37
230	Cédula de ciudadanía	1085919476	JOSE MANUEL REVELO GOMEZ	62,37
231	Cédula de ciudadanía	1099214315	FAYBER HUMBERTO MENDIETA RODRIGUEZ	62,36
232	Cédula de ciudadanía	1053826531	LINA TERESA CAÑAS GARCÍA	62,35
233	Cédula de ciudadanía	1092343785	LEIDY PATRICIA FLOREZ SANDOVAL	62,32
234	Cédula de ciudadanía	1053844578	JUAN CAMILO RAMIREZ RENDON	62,30
235	Cédula de ciudadanía	24332032	FRANCIA HELENA ORDOÑEZ DUQUE	62,26
236	Cédula de ciudadanía	91014019	FABIO HERNANDO GONZALEZ ARIZA	62,25
237	Cédula de ciudadanía	79746012	ERWIN HERNANDO MELO MONTENEGRO	62,22
237	Cédula de ciudadanía	1114838452	ISABELA CONDE CAMPOS	62,22
237	Cédula de ciudadanía	52803781	LUCY MARIA FLOREZ CAHUEÑO	62,22
237	Cédula de ciudadanía	83116648	BENSAIL RUBIANO HURTADO	62,22
237	Cédula de ciudadanía	1143865734	DIEGO DAVID VELEZ MONSALVE	62,22
237	Cédula de ciudadanía	52761150	ZULAY QUIÑONEZ GONZALEZ	62,22
237	Cédula de ciudadanía	93060364	JUAN PABLO ARBELAEZ PEÑA	62,22
237	Cédula de ciudadanía	41925275	CLAUDIA PATRICIA OSPINA ARIAS	62,22
237	Cédula de ciudadanía	1056300961	CAROLINA SALAZAR BOTERO	62,22
237	Cédula de ciudadanía	7161799	VICTOR ALEJANDRO VARGAS CUEVAS	62,22
238	Cédula de ciudadanía	1053866809	MELISSA CORTES CARVAJAL	62,21
239	Cédula de ciudadanía	1144088850	ANGELA THEANY PEÑA BOLAÑOS	62,18
240	Cédula de ciudadanía	1081160392	WILLIAM SANTIAGO GARCIA TRUJILLO	62,15
241	Cédula de ciudadanía	60343535	ROCIO ELISA LOPEZ GARCIA	62,11
242	Cédula de ciudadanía	1057593720	CHRISTIAN MAURICIO PRIETO WILCHES	62,09



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 18 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
243	Cédula de ciudadanía	1057578061	FRANCISCO JAVIER CONDE ROJAS	62,06
243	Cédula de ciudadanía	1067925022	NAYROVIS DE JESUS LAMBERTINO TORO	62,06
243	Cédula de ciudadanía	32259282	LAURA ISABEL ZAPATA RODRIGUEZ	62,06
243	Cédula de ciudadanía	1117512235	SINDY LORENA IBAÑEZ MARIN	62,06
243	Cédula de ciudadanía	1113657425	HERCHEL STEWAR RUIZ	62,06
243	Cédula de ciudadanía	42165048	KAREN GICELL GIRALDO VILLADA	62,06
243	Cédula de ciudadanía	1098707825	SILVIA VIVIANA SALAS GALVIS	62,06
244	Cédula de ciudadanía	1090987358	LAURA CRISTINA TORRES ORTEGA	62,05
245	Cédula de ciudadanía	1098785161	NICOLAS JULIAN LEAL ESQUIVEL	62,04
245	Cédula de ciudadanía	1053819692	JUAN DAVID BETANCUR OSORIO	62,04
246	Cédula de ciudadanía	1128275998	LEIDY FERNANDA TORRES VIDALES	62,02
246	Cédula de ciudadanía	1017198544	ISABEL GENESIS GOMEZ ORREGO	62,02
247	Cédula de ciudadanía	1087673704	DIEGO ANDRES MEZA QUITANCHALA	62,01
248	Cédula de ciudadanía	42140259	DIANA MARIA LOPEZ GALLEGO	61,96
249	Cédula de ciudadanía	1115186775	JUAN PABLO ZULUAGA MEJIA	61,95
250	Cédula de ciudadanía	1014254474	EYMY MARIANA MILLAN FORERO	61,91
250	Cédula de ciudadanía	1019066418	KAREN ELIANA FRAYLE MUÑOZ	61,91
251	Cédula de ciudadanía	1053820666	NATALIA LISETH ORDOÑEZ GONZALEZ	61,89
251	Cédula de ciudadanía	1061698374	ALEJANDRO SAHID LEDESMA CRUZ	61,89
252	Cédula de ciudadanía	1075680846	MICHAEL SEBASTIAN CASTRO RUBIANO	61,88
252	Cédula de ciudadanía	1085293759	VANESSA PAOLA PUERTAS DIAZ	61,88
252	Cédula de ciudadanía	1233340174	CAMILO ANDRES GUZMAN SEGURA	61,88
252	Cédula de ciudadanía	1004355136	JUAN DAVID ZÚÑIGA PADILLA	61,88
253	Cédula de ciudadanía	1023969326	HEIDY LORENA RIVEROS CRUZ	61,87
254	Cédula de ciudadanía	1110549695	DENIS YOLEIDA RODRIGUEZ RUBIO	61,86
255	Cédula de ciudadanía	3140495	JOSE WILLIAM QUEVEDO GARAY	61,79
256	Cédula de ciudadanía	1098686599	LUZ ELVENNY BUENO SEQUEDA	61,78



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 19 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
257	Cédula de ciudadanía	1151951126	CRISTINNE DIANE FUENMAYOR NARIÑO	61,74
257	Cédula de ciudadanía	1082956216	ALVARO DE JESUS ESMERAL GÓMEZ	61,74
258	Cédula de ciudadanía	1045688246	SANDRA MILENA GUTIERREZ HERNANDEZ	61,73
258	Cédula de ciudadanía	1018347181	XIOMARA ALEJANDRA CORTES PRECIADO	61,73
258	Cédula de ciudadanía	1022352042	CRISTIAN CAMILO PEÑA MARTINEZ	61,73
258	Cédula de ciudadanía	10304926	JHON JAIRO LOPEZ BOLAÑOS	61,73
258	Cédula de ciudadanía	1098677980	LEYDY KATERINE MEDINA PARADA	61,73
259	Cédula de ciudadanía	1117487572	DIANA MILENA LLANOS ESCOVAR	61,72
259	Cédula de ciudadanía	1095807177	IVAN ANDRES VIOLA CAMARGO	61,72
259	Cédula de ciudadanía	1038478694	MARLON ARLEY GARCIA CONTRERAS	61,72
260	Cédula de ciudadanía	84074201	JOSE CLIMACO RAMIREZ	61,71
260	Cédula de ciudadanía	46384004	ANDREA MILENA PORRAS NIÑO	61,71
261	Cédula de ciudadanía	1083890956	MAIRA ALEXANDRA GARCIA VARGAS	61,62
262	Cédula de ciudadanía	1053856203	ANA VICTORIA VALENCIA RESTREPO	61,59
262	Cédula de ciudadanía	3481764	JUAN DAVID VANEGAS RIOS	61,59
263	Cédula de ciudadanía	1019105673	JUAN GUILLERMO TRIANA CAICEDO	61,57
264	Cédula de ciudadanía	1057579932	JESUS MIGUEL CASTAÑEDA GORDILLO	61,56
264	Cédula de ciudadanía	72203755	ALFREDO ALEXANDER CAMPO PEREZ	61,56
264	Cédula de ciudadanía	1053766449	JORGE ANDRES GAITAN CASTRILLON	61,56
264	Cédula de ciudadanía	74080255	PALACIOS ALVARADO WILLIAN RODRIGO	61,56
264	Cédula de ciudadanía	1098646536	YURLEY MENDOZA SERRANO	61,56
265	Cédula de ciudadanía	1036676070	NATACHA URIBE MUÑOZ	61,55
265	Cédula de ciudadanía	1097730795	JUAN FELIPE RIOS TAPASCO	61,55
265	Cédula de ciudadanía	28551377	ELIANA MILENA CELIS SARMIENTO	61,55
265	Cédula de ciudadanía	75067385	OSCAR FERNANDO PINEDA JIMENEZ	61,55
266	Cédula de ciudadanía	1099211957	BAYRON FABIAN VARGAS HERNANDEZ	61,54
267	Cédula de ciudadanía	1105690672	MARIA CAMILA RAMIREZ AGUIRRE	61,51



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 20 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
268	Cédula de ciudadanía	1100948069	SILVIA JULIANA MUÑOZ MUÑOZ	61,49
269	Cédula de ciudadanía	1143852196	DIANA MARCELA MUÑOZ VEGA	61,48
270	Cédula de ciudadanía	8800244	JUAN GUILLERMO GAVIRIA LOPEZ	61,45
271	Cédula de ciudadanía	1090441539	STEFANY CAROLINA MOLINA MEJIA	61,39
271	Cédula de ciudadanía	66874287	KELLY PEREA RODRIGUEZ	61,39
271	Cédula de ciudadanía	51784632	ROCIO LETICIA ESPINOSA BLANCO	61,39
271	Cédula de ciudadanía	52899273	YULIER MILENA MEDINA ARAGON	61,39
271	Cédula de ciudadanía	23621689	MIRIAM MARIA CARDENAS MENDOZA	61,39
271	Cédula de ciudadanía	1075256535	MARIA ALEJANDRA SCARPETTA PIZO	61,39
271	Cédula de ciudadanía	88263083	GUILLERMO LEON GUERRERO GELVES	61,39
271	Cédula de ciudadanía	1098701185	GENINCER ELIÉCER PARADA TOSCANO	61,39
271	Cédula de ciudadanía	18603272	DIEGO MAURICIO SÁNCHEZ HINCAPIÉ	61,39
272	Cédula de ciudadanía	1085319912	SEBASTIAN DAVID ESPAÑA PATIÑO	61,38
272	Cédula de ciudadanía	1085280920	JUAN SEBASTIAN MONTENEGRO ARGOTY	61,38
273	Cédula de ciudadanía	1113653281	LUZ NANCY BOTINA VOLVERAS	61,37
273	Cédula de ciudadanía	1110531656	JAIRO DANIEL SIERRA SILVA	61,37
273	Cédula de ciudadanía	1052406371	JORGE WILLIAM QUINTERO PERDOMO	61,37
273	Cédula de ciudadanía	1032489281	CAMILO ERNESTO TORRES PASTRANA	61,37
274	Cédula de ciudadanía	1144061772	DIANA MARCELA ALVAREZ CAMAYO	61,36
275	Cédula de ciudadanía	1110544176	DAYANA MARCELA HUERTAS HUERTAS	61,35
275	Cédula de ciudadanía	65645182	DERLY PATRICIA VILLANUEVA CARDOSO	61,35
276	Cédula de ciudadanía	36516615	MONICA CRISTINA MEDINA RAMIREZ	61,33
277	Cédula de ciudadanía	1070619324	LIS ZOHIR CARDOZO CARDENAS	61,29
278	Cédula de ciudadanía	1143139921	JAIDER ENRIQUE JIMÉNEZ GONZÁLEZ	61,26
279	Cédula de ciudadanía	64561967	PATRICIA DEL CARMEN VILLEGAS RAMIREZ	61,25
280	Cédula de ciudadanía	6107921	ALEXIS MONTAÑO ANGULO	61,22
280	Cédula de ciudadanía	1014185812	DIEGO ARTURO OJEDA POVEDA	61,22



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 21 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
280	Cédula de ciudadanía	1010210222	YAN CARLOS CHAVARRO MUNEVAR	61,22
280	Cédula de ciudadanía	1093761432	BRYAN RAUL FORERO DIAZ	61,22
280	Cédula de ciudadanía	1037654417	ESTIVEN ALEJANDRO ARISTIZABAL RAMIREZ	61,22
280	Cédula de ciudadanía	72017955	FABIO CAMILO CUELLO JIMENEZ	61,22
280	Cédula de ciudadanía	1214718719	LAURA ISABEL ACOSTA CHICA	61,22
281	Cédula de ciudadanía	1010081548	ANA JULIA FLOREZ URRUTIA	61,21
281	Cédula de ciudadanía	1077470621	JHAN CARLOS QUEJADA BONILLA	61,21
282	Cédula de ciudadanía	1018435202	FRANCY CAROLINA ROA BENITEZ	61,19
283	Cédula de ciudadanía	1053837139	JUAN SEBASTIAN CARMONA GAVIRIA	61,18
284	Cédula de ciudadanía	1085310012	JUAN SEBASTIAN VITERI ROSERO	61,17
285	Cédula de ciudadanía	52457141	ANA MIREYA BARBOSA YATE	61,13
286	Cédula de ciudadanía	1112480759	JUAN DAVID VALDES MUELAS	61,07
287	Cédula de ciudadanía	5824209	JOSE ALEXANDER MURCIA ROZO	61,06
288	Cédula de ciudadanía	98396663	JORGE HERNAN AIZAGA GALEANO	61,05
288	Cédula de ciudadanía	24586418	ANGELICA MARIA ZULUAGA VILLARRAGA	61,05
288	Cédula de ciudadanía	1094901695	YURI KATHERINE ORTIZ GONZALEZ	61,05
288	Cédula de ciudadanía	40034784	OLGA LUCIA CARDENAS GALINDO	61,05
288	Cédula de ciudadanía	1106776273	YHINNA ALEXANDRA ROJAS VARGAS	61,05
288	Cédula de ciudadanía	1094893864	DARWIN ANDRES SALDARRIAGA MAZO	61,05
288	Cédula de ciudadanía	1116433497	JUAN DAVID FIGUEROA AGUDELO	61,05
289	Cédula de ciudadanía	1061720923	SANDRA ELIZABETH MAÑUNGA GOMEZ	61,04
289	Cédula de ciudadanía	1049635279	DAVID LEONARDO SAINEA TALERO	61,04
289	Cédula de ciudadanía	1143128128	KATERIN YULIETH CRUZ CADENA	61,04
290	Cédula de ciudadanía	1039446192	JUAN ESTEBAN AREIZA MEDINA	61,02
291	Cédula de ciudadanía	1033655278	SEBASTIAN ZAPATA RUIZ	61,01
292	Cédula de ciudadanía	45529439	MARIA BERNARDA VIDES BALLESTAS	60,96
293	Cédula de ciudadanía	1094919346	ESTEFANIA GARCIA MAYA	60,95



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 22 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
294	Cédula de ciudadanía	41937809	SANDRA MILENA GOMEZ RODRIGUEZ	60,91
295	Cédula de ciudadanía	1040750882	ANGIE DAHIANA MURILLO ARIAS	60,89
295	Cédula de ciudadanía	71739739	MAURICIO RAUL GOMEZ HERNANDEZ	60,89
295	Cédula de ciudadanía	1085265711	ANYELA ALEXANDRA SANTACRUZ SOLARTE	60,89
295	Cédula de ciudadanía	1045679960	MAURICIO HABIB COHEN PUERTA	60,89
295	Cédula de ciudadanía	1098692692	OSCAR JAVIER MARTINEZ FLOREZ	60,89
296	Cédula de ciudadanía	1102390415	LUIS FELIPE ROJAS GIRALDO	60,88
296	Cédula de ciudadanía	1110519629	RAIXA LIZETH BRIÑEZ CORTES	60,88
296	Cédula de ciudadanía	71312257	DIEGO ARMANDO CASTRILLÓN GUTIÉRREZ	60,88
297	Cédula de ciudadanía	1117529524	CAMILO ALEJANDRO TRUJILLO PENNA	60,87
298	Cédula de ciudadanía	42145607	BLANCA OLIVIA CARVAJAL QUINTERO	60,86
299	Cédula de ciudadanía	1067888176	VICTOR RAUL TORDECILLA GALEANO	60,85
299	Cédula de ciudadanía	1085095575	MAIRA ALEJANDRA SUAREZ RIOS	60,85
300	Cédula de ciudadanía	1075233961	SANDRA TATIANA MAYOR VARGAS	60,82
301	Cédula de ciudadanía	1115085452	MICHAEL ANDRES MANCERA GOMEZ	60,75
302	Cédula de ciudadanía	1085303669	YENNY PAOLA DELGADO ARELLANO	60,73
302	Cédula de ciudadanía	43267248	ANA MARIA BEDOYA ISAZA	60,73
302	Cédula de ciudadanía	1014206584	CAMILA ALEJANDRA CORTES PEDRAZA	60,73
302	Cédula de ciudadanía	4376073	YULBRINER ALZATE RESTREPO	60,73
302	Cédula de ciudadanía	1090464034	KELLY AYARITH RINCON JAIMES	60,73
302	Cédula de ciudadanía	46456950	NUBIA ANDREA CASAS CALDERON	60,73
303	Cédula de ciudadanía	4378385	WILSON EDUARDO CARRANZA SANCHEZ	60,72
303	Cédula de ciudadanía	1016091847	ELKIN DUVAN GALVIS PULIDO	60,72
304	Cédula de ciudadanía	1007847379	NAHARENDRA XIOMARA AGUDELO VARGAS	60,71
304	Cédula de ciudadanía	1140882806	DANIEL ALBERTO JIMENEZ GOMEZ	60,71
304	Cédula de ciudadanía	52115671	SANDRA LILIANA CANO CARVAJAL	60,71
304	Cédula de ciudadanía	1095816584	CARLOS JULIO DIAZ VELANDIA	60,71



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 23 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
305	Cédula de ciudadanía	7142563	GABRIEL OCTAVIO LADINO LOZANO	60,66
306	Cédula de ciudadanía	1117543423	YEFERSON CHAVARRO SANTAMARIA	60,62
306	Cédula de ciudadanía	1110454638	LILIANA YISED PAYANENE	60,62
307	Cédula de ciudadanía	1010202139	JORGE ALEJANDRO MARTINEZ VELEZ	60,59
308	Cédula de ciudadanía	1032379718	GINA LIZETH MURILLO GARCIA	60,58
309	Cédula de ciudadanía	1090458003	SERGIO ANDRES ROZO PARALES	60,56
309	Cédula de ciudadanía	30230614	JOHANA ELENA AGUIRRE SANCHEZ	60,56
309	Cédula de ciudadanía	1122397209	JAMERSON ENRIQUE MINDIOLA MOLINA	60,56
310	Cédula de ciudadanía	1026268282	PAOLA FERNANDA VALBUENA NUÑEZ	60,55
310	Cédula de ciudadanía	1039048867	JHONY ALEJANDRO ARTEAGA RAMIREZ	60,55
310	Cédula de ciudadanía	1144083573	MALCOM HUMBERTO CAMPAZ LONGA	60,55
310	Cédula de ciudadanía	46374588	LELY HERLIN LOPEZ ZARATE	60,55
310	Cédula de ciudadanía	10298334	FABIAN ANDRES DAVILA DIAZ	60,55
310	Cédula de ciudadanía	1053837307	PAULINA ZAPATA GALEANO	60,55
310	Cédula de ciudadanía	1123632485	LINDA JANNA MONTOYA	60,55
311	Cédula de ciudadanía	79611053	EDUAR ARBEY TOVAR PEÑA	60,45
312	Cédula de ciudadanía	7718206	JORGE HERNANDO TOVAR CARIBE	60,39
312	Cédula de ciudadanía	93235916	DIEGO ANDRES FALLA HERRERA	60,39
312	Cédula de ciudadanía	1088248161	CARLOS ANDRES PAREDES LARGO	60,39
312	Cédula de ciudadanía	1065584327	JOSE KAMILO NUÑEZ SABALLETH	60,39
312	Cédula de ciudadanía	1067918868	ANA CAROLINA JIMENEZ TORRENTE	60,39
312	Cédula de ciudadanía	1128392908	JOHANA ANDREA CARDONA NANCLARES	60,39
312	Cédula de ciudadanía	1088733441	DANIELA MARCELA PANTOJA ERAZO	60,39
313	Cédula de ciudadanía	1085289981	DANIEL SMITH ERAZO TORRES	60,38
313	Cédula de ciudadanía	1113793190	ANDRES FELIPE DUARTE TABA	60,38
313	Cédula de ciudadanía	1049940924	LYNDA MYCHEEL CARRILLO ANGULO	60,38
314	Cédula de ciudadanía	1115080815	LADY JOANA ZAPATA LOZANO	60,37



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 24 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
314	Cédula de ciudadanía	1048219676	ADRIANA RAQUEL COTES SILVERA	60,37
314	Cédula de ciudadanía	1032422162	PEDRO LUIS VILLANUEVA CASTILLO	60,37
315	Cédula de ciudadanía	1102834036	YOHEMIS MERCADO CONTRERAS	60,33
315	Cédula de ciudadanía	1094347562	FELIX YAMID RAMIREZ PALACIOS	60,33
315	Cédula de ciudadanía	1085253764	JUAN CARLOS GUALGUAN ESTRADA	60,33
316	Cédula de ciudadanía	1144107778	ISABELLA MARULANDA PIPICANO	60,30
317	Cédula de ciudadanía	37396659	ROCIO MEZA JAIMES	60,26
317	Cédula de ciudadanía	1093736198	WOLFAN OMAR SAMPAYO BLANCO	60,26
318	Cédula de ciudadanía	1104865950	JAIME ANDRES OZUNA VILLALOBOS	60,25
318	Cédula de ciudadanía	1101695528	CRISTIAN FERNANDO BOYACÁ MANRIQUE	60,25
319	Cédula de ciudadanía	1052410669	LEIDY JOHANNA ALTUZARRA ALVAREZ	60,24
319	Cédula de ciudadanía	1086755689	WILMAR ALEXANDER BENAVIDES BENAVIDES	60,24
320	Cédula de ciudadanía	1070601498	KELIN ESTEFANY BARRERO HERNANDEZ	60,22
320	Cédula de ciudadanía	1061654415	BLANCA YOLANDA MEDINA GARCIA	60,22
320	Cédula de ciudadanía	1116547311	CESAR EDUARDO SANTOS BARRETO	60,22
320	Cédula de ciudadanía	1094276741	YURIEL FABIAN LIZCANO FLOREZ	60,22
320	Cédula de ciudadanía	1065821240	ANA ROSA RODRIGUEZ DE LA ROSA	60,22
320	Cédula de ciudadanía	4611462	JUAN MANUEL CERON VALENCIA	60,22
321	Cédula de ciudadanía	1020805051	LUISA FERNANDA MARTIN LOPEZ	60,21
321	Cédula de ciudadanía	1053346719	SILVIA ANDREA ESPITIA SIERRA	60,21
321	Cédula de ciudadanía	1096228614	JOHNNYE NICOLAS TORRES RODRÍGUEZ	60,21
322	Cédula de ciudadanía	1095835413	RUBÉN DARIO GÓMEZ CARREÑO	60,18
323	Cédula de ciudadanía	1077864820	MIGUEL ERNESTO AGREDO MARIN	60,09
324	Cédula de ciudadanía	1014214102	LILIANA CATERING MURCIA PAIVA	60,08
324	Cédula de ciudadanía	1116923060	KERLY ANDREA SARMIENTO CAVIEDES	60,08
325	Cédula de ciudadanía	1116260259	ANDRES OSORIO BETANCOURT	60,06
325	Cédula de ciudadanía	1121932519	ANYI JHOANNA ESCALANTE FERNANDEZ	60,06



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
325	Cédula de ciudadanía	67016154	DAYANN RODRIGUEZ VIVEROS	60,06
325	Cédula de ciudadanía	1077433691	LINA MARIA SALAZAR CARDONA	60,06
326	Cédula de ciudadanía	98765641	JUAN CAMILO MOLINA RIOS	60,05
326	Cédula de ciudadanía	1039455892	JHON ALEXANDER DIAZ ANGULO	60,05
326	Cédula de ciudadanía	1039453875	CARLOS ENRIQUE ECHEVERRY SEPULVEDA	60,05
326	Cédula de ciudadanía	1028018958	JORGE ENRIQUE MAHECHA OLARTE	60,05
326	Cédula de ciudadanía	15372608	DIEGO ALEJANDRO FLOREZ MARIN	60,05
327	Cédula de ciudadanía	1047470092	CARLOS ANDRÉS VILLARRAGA MONTES	60,04
327	Cédula de ciudadanía	1110569363	LINA MARIA LOPEZ CHICO	60,04
328	Cédula de ciudadanía	34658979	ELSA MARGOTH GARCIA CERON	59,99
328	Cédula de ciudadanía	1075252412	DEBBIE HELEN PLAZA CHAVARRO	59,99
329	Cédula de ciudadanía	1085264936	DIANA VANESSA FUENMAYOR OBANDO	59,98
330	Cédula de ciudadanía	1140872000	JAFET JAVIER DE LA HOZ JALILIE	59,96
331	Cédula de ciudadanía	1037618738	ESTEFANIA VANEGAS OSORIO	59,95
331	Cédula de ciudadanía	1233892259	NATALIA SALINAS PABON	59,95
332	Cédula de ciudadanía	1104871850	KEVIN ANDRÉS ANAYA ZAPA	59,92
333	Cédula de ciudadanía	1091656640	CARLOS HANNER GONZALEZ AREVALO	59,91
333	Cédula de ciudadanía	1143161261	FANNY ESTHER DEL CASTILLO BOLAÑO	59,91
334	Cédula de ciudadanía	1152441895	SANTIAGO ARROYAVE RESTREPO	59,88
334	Cédula de ciudadanía	94388058	DIEGO FERNANDO OLARTE MATEUS	59,88
334	Cédula de ciudadanía	1103101441	LUIS CARLOS ZAFRA CASTILO	59,88
334	Cédula de ciudadanía	1085248780	ETNA MILADY CORAL VARGAS	59,88
335	Cédula de ciudadanía	1022956465	JONATHAN FONSECA VARGAS	59,87
336	Cédula de ciudadanía	1061784387	IVONNE DANIELA MUÑOZ LOMAS	59,86
337	Cédula de ciudadanía	1094971607	LAURA DANIELA TORIJANO CUARTAS	59,84
338	Cédula de ciudadanía	1117511421	MANUEL ALBERTO CAMARGO MALDONADO	59,77
339	Cédula de ciudadanía	1110482544	JULIAN ANDRES ABELLA VALBUENA	59,76



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 26 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
339	Cédula de ciudadanía	1018429817	OSCAR GERARDO BARBOSA NEIRA	59,76
340	Cédula de ciudadanía	43869366	EDIT MILENA JIMENEZ LOAIZA	59,73
340	Cédula de ciudadanía	1045685029	RUBY DAYANA JIMENEZ GOMEZ	59,73
340	Cédula de ciudadanía	1090405576	NAZLY JOHANNA PEREZ VILLAMIZAR	59,73
341	Cédula de ciudadanía	1129567638	YOSIMAR DONY PALOMINO BORRERO	59,72
341	Cédula de ciudadanía	1105679326	DIANA MARIA BARRIOS MURILLO	59,72
341	Cédula de ciudadanía	1085304868	JOHAN DAVID BECERRA GUERRERO	59,72
341	Cédula de ciudadanía	1026267503	ERIKA TATIANA AVENDAÑO RONDON	59,72
342	Cédula de ciudadanía	23182741	KAREN TATIANA SUAREZ ZABALA	59,71
342	Cédula de ciudadanía	1090454866	EMILY GERALDINE AGUDELO PARADA	59,71
342	Cédula de ciudadanía	1118564347	LINA MARIA VEGA HIGUERA	59,71
342	Cédula de ciudadanía	1016090254	CARLOS MARIO HERRERA ROMERO	59,71
342	Cédula de ciudadanía	1105676223	PABLO ANDRÉS CARDONA GARAY	59,71
342	Cédula de ciudadanía	1061757848	MARIA FERNANDA MUÑOZ LOPEZ	59,71
343	Cédula de ciudadanía	1093780674	JOSÉ ENRIQUE PRIETO PEÑARANDA	59,68
344	Cédula de ciudadanía	1117554474	KAREN DAYANNA BARRERA LONDOÑO	59,64
345	Cédula de ciudadanía	1056908104	MARIO EDISON FUQUEN RINCON	59,59
346	Cédula de ciudadanía	1115084257	MARIA ALEJANDRA MONEDERO OSPINA	59,58
347	Cédula de ciudadanía	1004377413	SILENA PATRICIA SANDOVAL LOPEZ	59,56
347	Cédula de ciudadanía	1093775611	DANIELA JAIMES PARADA	59,56
347	Cédula de ciudadanía	74380859	DIEGO FERNANDO FORERO CORREDOR	59,56
347	Cédula de ciudadanía	1010242239	PAULA VALENTINA CASTILLO RAMÍREZ	59,56
347	Cédula de ciudadanía	1014197494	GINA PAOLA MORENO CANTOR	59,56
347	Cédula de ciudadanía	1102381439	MARÍA PAULA VELASQUEZ CALDERÓN	59,56
347	Cédula de ciudadanía	1117522789	TATIANA ANDREA VEGA PERDOMO	59,56
348	Cédula de ciudadanía	1061784134	LEYDI MARCELA VELASCO MAUNA	59,55
348	Cédula de ciudadanía	1057785976	DANIEL FELIPE JIMENEZ FLOREZ	59,55



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 27 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
349	Cédula de ciudadanía	1098694368	GINA MARCELA TOLOZA ORTIZ	59,49
350	Cédula de ciudadanía	38562114	MARCELA ALEXANDRA QUINTERO TORRES	59,46
351	Cédula de ciudadanía	1022429978	DIEGO ALEXANDER PEÑA SALAMANCA	59,44
352	Cédula de ciudadanía	1010196579	YESICA MARCELA GOMEZ VARGAS	59,39
352	Cédula de ciudadanía	1085294291	JANNETH ELIANA CRUZ ROSALES	59,39
353	Cédula de ciudadanía	1101596571	YULY ANDREA CACERES MENDEZ	59,38
353	Cédula de ciudadanía	1047493024	CARLOS ALBERTO PUERTA TABORDA	59,38
353	Cédula de ciudadanía	1026582903	JULIANA MARIA PEÑA MENDEZ	59,38
353	Cédula de ciudadanía	80792466	CARLOS EDUARDO MORENO SANCHEZ	59,38
353	Cédula de ciudadanía	1035434663	DAHIANA ECHEVERRI MEDINA	59,38
353	Cédula de ciudadanía	1045718238	AMIN ALBERTO ESCORCIA GUETTE	59,38
353	Cédula de ciudadanía	33481868	LUZ JOHANA CABEZAS BECERRA	59,38
354	Cédula de ciudadanía	1054996870	JORGE ANDRES LOZANO GARCIA	59,37
354	Cédula de ciudadanía	1121929137	MAIRA ALEJANDRA DÍAZ LEÓN	59,37
354	Cédula de ciudadanía	1088342846	MARIA CAMILA ESPINOSA RENDON	59,37
355	Cédula de ciudadanía	1085298338	NATHALIA ALEJANDRA MELO ALQUEDAN	59,35
355	Cédula de ciudadanía	1085289639	JOSE VICENTE ESTRADA PANTOJA	59,35
356	Cédula de ciudadanía	1018487819	ANGIE LORENA GONZALEZ RUIZ	59,33
356	Cédula de ciudadanía	31576413	PAOLA XIOMARA SANTACRUZ GIRALDO	59,33
357	Cédula de ciudadanía	1067959072	SUGEIDY PADILLA SEQUEDA	59,27
358	Cédula de ciudadanía	1023919032	KENNY JOHAN CASTRO CASTRO	59,26
359	Cédula de ciudadanía	1152461433	ABDIEL MATEUS HERRERA	59,24
360	Cédula de ciudadanía	1018462816	MARIA ALEJANDRA PAEZ MARROQUIN	59,22
360	Cédula de ciudadanía	1061758871	CAROLINA GALVEZ GONZALEZ	59,22
360	Cédula de ciudadanía	1053868265	JUAN ESTEBAN OCAMPO RIVERA	59,22
360	Cédula de ciudadanía	1033342620	MARIA ISABEL CANO ACEVEDO	59,22
360	Cédula de ciudadanía	1053848364	ALEJANDRO ORTIZ JIMENEZ	59,22



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 28 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
360	Cédula de ciudadanía	1037649335	ESTEFANIA GONZALEZ NOREÑA	59,22
360	Cédula de ciudadanía	1152223802	PABLO ANDRES GARCIA GIRALDO	59,22
360	Cédula de ciudadanía	43209027	YENNY SAMIRA RODRIGUEZ GUERRERO	59,22
360	Cédula de ciudadanía	43462605	LUZ EDILIA GARCIA MEJIA	59,22
360	Cédula de ciudadanía	1020462313	LIZETH JOHANA MUÑOZ IDÁRRAGA	59,22
360	Cédula de ciudadanía	73005994	RAFAEL EDUARDO BARRIOS DEL VALLE	59,22
360	Cédula de ciudadanía	1116784245	ANGIE YURLEY QUIROZ SANCHEZ	59,22
361	Cédula de ciudadanía	1143461759	JORGE DAVID DOUGLAS ROMERO	59,21
361	Cédula de ciudadanía	1086222547	LIGIA ALEXANDRA SANTACRUZ SANTACRUZ	59,21
361	Cédula de ciudadanía	1075308379	JHONATAN MOSQUERA ROJAS	59,21
362	Cédula de ciudadanía	10777290	JOSÉ LUIS BARROSO GARAVITO	59,19
363	Cédula de ciudadanía	30405492	SANDRA MILENA MARÍN MARTÍNEZ	59,18
363	Cédula de ciudadanía	1088354332	DIANA SOFIA UGARTE JULIO	59,18
364	Cédula de ciudadanía	1152201376	SARA ALEJANDRA CARO GONZALEZ	59,17
365	Cédula de ciudadanía	16743099	JORGE HUMBERTO ARIAS ENCISO	59,16
366	Cédula de ciudadanía	1047481333	CRISTIAN JAVIER ORDOÑEZ RICARDO	59,11
367	Cédula de ciudadanía	1044429175	ROMARIO ANDRES HERNANDEZ AHUMADA	59,09
368	Cédula de ciudadanía	1094281285	MARIA CAMILA RENGIFO MONSALVE	59,08
368	Cédula de ciudadanía	1110518134	MARIA CLARA ANTURY RODRÍGUEZ	59,08
369	Cédula de ciudadanía	1067918785	ANDREA MARCELA OLEA ATENCIA	59,06
369	Cédula de ciudadanía	17690666	RUDY SIGIFREDO RENTERIA GUTIERREZ	59,06
369	Cédula de ciudadanía	1028015228	JAIRO ANDRES PATIÑO CASTILLA	59,06
370	Cédula de ciudadanía	1091669437	LICED KARINA GUERRERO PEREZ	59,05
370	Cédula de ciudadanía	66748074	SANDRA MABELLY MOLANO SANCHEZ	59,05
370	Cédula de ciudadanía	1116262542	LINA MARIA DURAN VALLEJO	59,05
370	Cédula de ciudadanía	1110468061	ADRIANA KATHERINE BERNAL VERGARA	59,05
370	Cédula de ciudadanía	1067860487	MARIA CECILIA HERNANDEZ HERNANDEZ	59,05



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
370	Cédula de ciudadanía	1003588685	YONIS DAVID PLAZA BERTEL	59,05
371	Cédula de ciudadanía	1094950413	ANA MARIA SALAZAR HENAO	59,04
371	Cédula de ciudadanía	1033777668	JHON ALEJANDRO ALFONSO VEGA	59,04
372	Cédula de ciudadanía	1061725705	ARLEY LONDOÑO QUISOBONI	59,02
373	Cédula de ciudadanía	1121917420	BRAYAM ARLEY ARIAS ALVARADO	59,01
374	Cédula de ciudadanía	1152713690	NATALIA CIFUENTES MARIN	58,96
375	Cédula de ciudadanía	1067956266	DANIEL ARTURO MERCADO HOYOS	58,95
375	Cédula de ciudadanía	1096514059	ANGIE MELYSSA RODRIGUEZ MORALES	58,95
375	Cédula de ciudadanía	1062963073	JOSE ELIAS OSPINO PEÑA	58,95
376	Cédula de ciudadanía	9040900	JOSE OSORIO JULIO	58,93
377	Cédula de ciudadanía	1017214916	JULIANA ISAZA RESTREPO	58,92
378	Cédula de ciudadanía	1052411674	PAULA CATALINA ULLOA MORENO	58,91
378	Cédula de ciudadanía	1085250501	MONICA ELIZABETH JOJOA ROJAS	58,91
379	Cédula de ciudadanía	1113661747	MARIA CAMILA ROZO CANIZALES	58,89
379	Cédula de ciudadanía	1052403241	LUIS DAVID ALBARRACÍN GUIO	58,89
379	Cédula de ciudadanía	1047477556	LUIS EDUARDO CABARCAS HERNANDEZ	58,89
380	Cédula de ciudadanía	1065605545	SANDRA CECILIA HERNANDEZ MURILLO	58,88
380	Cédula de ciudadanía	1088241640	MARIA ESTEFANIA ARENAS GOMEZ	58,88
380	Cédula de ciudadanía	1012353460	ALBA MILENA MARTINEZ MENDIETA	58,88
380	Cédula de ciudadanía	2000002124	TANIA DEL MAR HERNANDEZ BUCHARD	58,88
381	Cédula de ciudadanía	30235819	JOHANA ANDREA GONZALEZ HERNANDEZ	58,85
382	Cédula de ciudadanía	1049653253	RAUL HUMBERTO GONZALEZ CRUZ	58,82
382	Cédula de ciudadanía	84458434	JAMETH DE JESUS AVILA PIÑA	58,82
383	Cédula de ciudadanía	1117505739	CRISTIAN CAMILO RAMIREZ VARGAS	58,79
384	Cédula de ciudadanía	28154907	NELCY JOHANA VARGAS AMADO	58,75
385	Cédula de ciudadanía	1072638428	OSCAR HERNANDO SANCHEZ SASTOQUE	58,73
385	Cédula de ciudadanía	88269830	OSCAR LEONARDO MEDINA GONZALEZ	58,73



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 30 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
385	Cédula de ciudadanía	1043870488	DALLANA MARGARITA BROCHADO SALAS	58,73
385	Cédula de ciudadanía	1018405411	JADER JEFERSON CARVAJAL GALVIS	58,73
385	Cédula de ciudadanía	1096218881	LIZETH CHRISTINA LANDINEZ TAMI	58,73
386	Cédula de ciudadanía	79455869	NORMAN GILBERTO GÓMEZ LUENGAS	58,72
387	Cédula de ciudadanía	1144065044	MARIA CAMILA ARCOS BERMEO	58,71
387	Cédula de ciudadanía	1140846536	ERIKA PAOLA GIL VILLARREAL	58,71
387	Cédula de ciudadanía	1045727248	SILVANA MARGARITA CABALLERO CABARCAS	58,71
387	Cédula de ciudadanía	1152201272	SANTIAGO GUZMAN RAMIREZ	58,71
387	Cédula de ciudadanía	37087054	VIVIANA ALEXANDRA GUERRERO GUERRERO	58,71
387	Cédula de ciudadanía	1116268713	ALEJANDRO GONZALEZ MONTOYA	58,71
387	Cédula de ciudadanía	1128050488	KAREN PAOLA CUADRO FERNÁNDEZ	58,71
388	Cédula de ciudadanía	79911932	JHIMI DAIRO DELGADILLO CIFUENTES	58,69
389	Cédula de ciudadanía	1110566174	JOHANN CAMILO JIMÉNEZ MARTÍNEZ	58,68
390	Cédula de ciudadanía	1098783570	BRAYAN ALEXANDER TOLOZA ORTIZ	58,67
391	Cédula de ciudadanía	1067892802	ANA KARINA HUMANEZ POSADA	58,65
392	Cédula de ciudadanía	1034276838	VALENTINA MEDINA TAFUR	58,62
393	Cédula de ciudadanía	1024503787	JHON ALEXANDER SANCHEZ BALLEEN	58,61
394	Cédula de ciudadanía	1128384930	ANDREA MARCELA TORRES CASTAÑO	58,59
394	Cédula de ciudadanía	1083024641	PAULA DANIELA GUILLOT CARRION	58,59
395	Cédula de ciudadanía	1075217669	LYDA YAZMIN CEPEDA TRUJILLO	58,56
395	Cédula de ciudadanía	1014204275	CRISTIAN ANDRES NAVARRETE DAZA	58,56
395	Cédula de ciudadanía	1129513900	ROSMINIA PATRICIA HERRERA RAMOS	58,56
396	Cédula de ciudadanía	1106307125	GABRIEL ARTURO PRADA DEVIA	58,55
396	Cédula de ciudadanía	1118835518	ISRAEL ELY RODRIGUEZ IGUARAN	58,55
396	Cédula de ciudadanía	91110405	JOHN JAIRO BAUTISTA SANTOS	58,55
396	Cédula de ciudadanía	1088352687	NATHALIA RODRIGUEZ RAMIREZ	58,55
396	Cédula de ciudadanía	1053843686	DERLY TATIANA PULZARA VELASCO	58,55



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 31 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
396	Cédula de ciudadanía	1110595672	LESLY VALENTINA PINZON MARIN	58,55
396	Cédula de ciudadanía	1094958030	MARIANA MUÑOZ SANCHEZ	58,55
396	Cédula de ciudadanía	1144097709	DAYANNA MARCELA GRISALES URREA	58,55
396	Cédula de ciudadanía	1032496191	LAURA DANIELA PORRAS MESA	58,55
397	Cédula de ciudadanía	1065006505	MARIA ALEJANDRA BENAVIDES RAILLO	58,52
398	Cédula de ciudadanía	1085281574	ERLINTONG HEIMAN AGREDA ARTURO	58,51
399	Cédula de ciudadanía	79453711	LUIS ALBERTO SERRATO MEJIA	58,49
400	Cédula de ciudadanía	1113790130	MARIA ALEJANDRA PEREZ SARRIA	58,46
401	Cédula de ciudadanía	1052406431	JEISSON VLADIMIR PUENTES LEON	58,45
402	Cédula de ciudadanía	1234091301	KATIA ESTHER MENDOZA CASTAÑO	58,44
403	Cédula de ciudadanía	1047397254	VICTOR ALFONSO MALOFF VARGAS	58,42
403	Cédula de ciudadanía	1140838125	JORGE ENRIQUE ALGARIN CHEIJ	58,42
404	Cédula de ciudadanía	1107089941	MARTHA LUZ LATORRE RESTREPO	58,41
405	Cédula de ciudadanía	1085046276	DENELLIS CANTILLO NEIRA	58,39
405	Cédula de ciudadanía	1016059001	PAOLA ANDREA GOMEZ PARADA	58,39
405	Cédula de ciudadanía	1054990358	DANIELA LOPEZ VARGAS	58,39
405	Cédula de ciudadanía	14638866	FABIAN TRIVIÑO LASSO	58,39
405	Cédula de ciudadanía	1090506836	JAVIER DANILO CHAUSTRE PINZÓN	58,39
406	Cédula de ciudadanía	8434735	CRISTIAN ALEXANDER TABARES OSPINA	58,38
406	Cédula de ciudadanía	1151936103	BRAYAN ESTIVEN VANEGAS CASAÑAS	58,38
406	Cédula de ciudadanía	1128270961	JUAN PABLO GONZALEZ MARIN	58,38
406	Cédula de ciudadanía	1083034257	KATHERIN MELISSA PEÑA TRUJILLO	58,38
406	Cédula de ciudadanía	70812980	WILLIAM DARIO OROZCO SANCHEZ	58,38
406	Cédula de ciudadanía	1017268157	JULIANA IRINA LOPEZ VERGARA	58,38
406	Cédula de ciudadanía	1036959436	MARIA CAMILA ARBELAEZ ALVAREZ	58,38
407	Cédula de ciudadanía	1038410941	YULIEHT ANDREA GALLEG0 MUÑOZ	58,37
408	Cédula de ciudadanía	29284531	MARIA YULIET PARRA VELASQUEZ	58,36



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 32 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
409	Cédula de ciudadanía	1043013531	HUMBERTO ALEJANDRO ALVAREZ PACHECO	58,35
410	Cédula de ciudadanía	1070607956	ERIKA LORENA OSPINA CORTES	58,31
411	Cédula de ciudadanía	1104709205	DANIELA DUSSAN PINEDA	58,26
412	Cédula de ciudadanía	1023942900	ANGELA RUBIO TORRES	58,25
413	Cédula de ciudadanía	1098765357	ROSA ELENA TARAZONA VILLAMIZAR	58,22
413	Cédula de ciudadanía	1047970725	JOHN ALEXANDER MENESES TRUJILLO	58,22
413	Cédula de ciudadanía	59831439	MARIA CRISTINA PANTOJA BARCO	58,22
413	Cédula de ciudadanía	1110585751	PAOLA ANDREA CASAS NARANJO	58,22
413	Cédula de ciudadanía	1085254920	VICTOR ALBERTO LUCERO CALPA	58,22
413	Cédula de ciudadanía	1016081293	MARIA CAMILA ALVARADO VIVAS	58,22
413	Cédula de ciudadanía	1233896625	SILVIA DEL PILAR MORA LIZARAZO	58,22
413	Cédula de ciudadanía	11322547	DANY MAURICIO MOGOLLON GRIMALDO	58,22
413	Cédula de ciudadanía	1004356954	ANDRES DAVID ALVARADO PERTUZ	58,22
413	Cédula de ciudadanía	55155247	MARIA RUBBI PERDOMO LASSO	58,22
414	Cédula de ciudadanía	1058819544	ANA MARIA CARDONA CARDENAS	58,19
415	Cédula de ciudadanía	1061807120	LUIS ENRIQUE PIAMBA JIMENEZ	58,17
416	Cédula de ciudadanía	1082991982	ANGIE CAROLINA RODRIGUEZ CERVANTES	58,15
417	Cédula de ciudadanía	1143355397	YERLIS MILENA RAMOS TATIS	58,12
418	Cédula de ciudadanía	1098816889	NICOLLE ANDREA GOMEZ OROZCO	58,09
419	Cédula de ciudadanía	1098725899	MARIA CAMILA ACEVEDO FORERO	58,06
419	Cédula de ciudadanía	14623404	ROBER TULIO CUARAN CUELTAN	58,06
419	Cédula de ciudadanía	1023900952	JEIMMY ANDREA NIÑO VILLALOBOS	58,06
419	Cédula de ciudadanía	1045728794	IVAN DANIEL BLANCO CRUZ	58,06
419	Cédula de ciudadanía	34374968	ADRIANA MARIA DIAZ MOLINA	58,06
419	Cédula de ciudadanía	28822266	DIANA CAROLINA CASTELLANOS CASTILLO	58,06
419	Cédula de ciudadanía	1098780928	YORMARI YULIETH VARGAS HERNANDEZ	58,06
419	Cédula de ciudadanía	91539197	PEDRO CARVAJAL CARDENAS	58,06



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
420	Cédula de ciudadanía	37334036	EDILIA MONTAGUT FLOREZ	58,05
420	Cédula de ciudadanía	1093912832	EDIL PEREZ AVENDAÑO	58,05
420	Cédula de ciudadanía	1233338421	OSCAR GABRIEL JIMENEZ DUMAR	58,05
420	Cédula de ciudadanía	1014238347	ALEJANDRO MARTINEZ HERRERA	58,05
420	Cédula de ciudadanía	1143134622	JOSE MIGUEL SUAREZ CARRASCAL	58,05
420	Cédula de ciudadanía	1085321931	DANIEL ESTEBAN MIRAMAG RODRIGUEZ	58,05
421	Cédula de ciudadanía	1088334394	SANTIAGO ARIAS GIL	58,04
421	Cédula de ciudadanía	1117534519	ANA MILENA LOSADA MEDINA	58,04
421	Cédula de ciudadanía	1015478107	ANDRES CAMILO MORENO PEREZ	58,04
421	Cédula de ciudadanía	1098765752	SILVIA NATALIA MANTILLA BLANCO	58,04
422	Cédula de ciudadanía	1098817034	MARIA JOSE ARGUELLO RAMON	58,02
422	Cédula de ciudadanía	7168081	JUAN CARLOS ACUÑA PINEDA	58,02
422	Cédula de ciudadanía	42898306	GOMEZ ECHEVERRI GLADYS STELLA	58,02
422	Cédula de ciudadanía	1098711887	ERWIN JOHANNES CEPEDA PINILLA	58,02
423	Cédula de ciudadanía	1085345580	VALENTINA VIVEROS MELO	57,98
424	Cédula de ciudadanía	1116797215	ANGIE CAROLINA LEON SANCHEZ	57,91
425	Cédula de ciudadanía	1098805790	CARLOS ORLANDO RODRIGUEZ NARANJO	57,89
425	Cédula de ciudadanía	1065908717	KATHERINE AREVALO BARRERO	57,89
425	Cédula de ciudadanía	1023882925	ARNOL STIVEN JIMENEZ GRIJALBA	57,89
425	Cédula de ciudadanía	1020467511	MARIANA GALLEG0 BLANDON	57,89
425	Cédula de ciudadanía	1061709423	EDWAR ALEXANDER TOBAR CAMPO	57,89
425	Cédula de ciudadanía	1110586254	LAURA MARIA SOLER FERNANDEZ	57,89
425	Cédula de ciudadanía	1065810682	OSCAR ANDRES ORTIZ DAZA	57,89
425	Cédula de ciudadanía	1121883862	STEVEN CASAS SALINAS	57,89
425	Cédula de ciudadanía	1082991273	ISRAEL ANTONIO ORDOÑEZ RAMOS	57,89
426	Cédula de ciudadanía	1010234295	GABRIELA ARAQUE GARCÍA	57,88
426	Cédula de ciudadanía	57299505	BONNE JULIET URBINA PALACIOS	57,88



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 34 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
426	Cédula de ciudadanía	1032494233	OMAR DAVID PAEZ CRUZ	57,88
426	Cédula de ciudadanía	1067949244	MELISSA ESTHER TORDECILLA GALEANO	57,88
426	Cédula de ciudadanía	1065808972	KELLY JOHJANA MORALES SANCHEZ	57,88
426	Cédula de ciudadanía	1014265598	ERIKA SULAY RIVERA JUEZ	57,88
427	Cédula de ciudadanía	1124074000	STEFANY LISNEY PEREZ GOMEZ	57,87
427	Cédula de ciudadanía	1035435384	HAROLD ENRIQUE ACOSTA GALVIS	57,87
428	Cédula de ciudadanía	1016016150	ANDREA PAOLA CALDERON LOMBO	57,85
429	Cédula de ciudadanía	1110505078	LITZA CAMILA GARCIA VASQUEZ	57,82
430	Cédula de ciudadanía	43978610	ALEJANDRA CALLE SOTO	57,79
430	Cédula de ciudadanía	1075275448	ANGELICA TATIANA ATUESTA VANEGAS	57,79
431	Cédula de ciudadanía	1053849052	JESSIKA TATIANA MURCIA CASTRO	57,78
431	Cédula de ciudadanía	1061754931	DIANA CAROLINA TALERO JIMENEZ	57,78
431	Cédula de ciudadanía	1010246418	LAURA GABRIELA BERMÚDEZ BENAVIDES	57,78
432	Cédula de ciudadanía	10188605	MAURICIO ALFREDO GUTIERREZ BOTERO	57,76
433	Cédula de ciudadanía	1085264327	JUAN FELIPE MUTIS RIASCOS	57,75
433	Cédula de ciudadanía	1002604288	BRAYAN DARIO CHAPARRO TALERO	57,75
433	Cédula de ciudadanía	1075303923	CESAR DAVID MURCIA DURAN	57,75
433	Cédula de ciudadanía	1094937525	ANGIE LORENA CARMONA LOPEZ	57,75
434	Cédula de ciudadanía	1118168801	JOSE ADRIAN TORRES MENDOZA	57,73
434	Cédula de ciudadanía	14801585	GERMAN ALFONSO RUSSI VELA	57,73
435	Cédula de ciudadanía	38614967	KARYL JESSICA LÓPEZ LÓPEZ	57,72
435	Cédula de ciudadanía	1000780708	DYLAN ANDRÉS ARIAS GUZMÁN	57,72
435	Cédula de ciudadanía	1053851403	LEIDY YULIETH ARANGO LOPEZ	57,72
435	Cédula de ciudadanía	1094893255	MARIA ALEJANDRA TABORDA MONTOYA	57,72
435	Cédula de ciudadanía	1022419081	SHIRLEY TATIANA VERA MURILLO	57,72
436	Cédula de ciudadanía	1022376651	CRISTINA ISABEL OCHOA AGUILAR	57,71
436	Cédula de ciudadanía	1121949546	YULY ALEJANDRA CASTAÑO TAFUR	57,71



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 35 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
436	Cédula de ciudadanía	1031168594	BRAYAN NICOLAS CRISTANCHO LOPEZ	57,71
436	Cédula de ciudadanía	1077084604	NICOLAS AGUILAR SANCHEZ	57,71
437	Cédula de ciudadanía	1128443004	ANA MARIA OROZCO MONSALVE	57,56
437	Cédula de ciudadanía	80208097	GERARDO ANTONIO PARADA FERREIRA	57,56
437	Cédula de ciudadanía	1042438818	RAYMOND ANDRES BARCELO OROZCO	57,56
437	Cédula de ciudadanía	1061783454	CARLOS FERNANDO GARCES MUÑOZ	57,56
437	Cédula de ciudadanía	1123625709	CARMEN ROXANA GOMEZ MARTINEZ	57,56
438	Cédula de ciudadanía	1110596102	HELLEN NICOLLE CUPAJITA SANCHEZ	57,55
438	Cédula de ciudadanía	1061820383	JEAN PAUL SMITH GUERRERO	57,55
438	Cédula de ciudadanía	40094106	MARLY JOHANA PEREZ JOVEN	57,55
438	Cédula de ciudadanía	1098677673	JUAN PABLO RODRIGUEZ GARCIA	57,55
439	Cédula de ciudadanía	1117529291	CRISTHIAN FABIAN RAMIREZ SANCHEZ	57,54
440	Cédula de ciudadanía	1152455730	LAURA MARGARITA MERCADO DITTA	57,52
441	Cédula de ciudadanía	1116277561	ALEJANDRA CASTRO TORRES	57,51
442	Cédula de ciudadanía	1117545927	ALEJANDRA MADROÑERO NARVAEZ	57,49
443	Cédula de ciudadanía	55309397	KELLY TATIANA GARCIA AGUDELO	57,46
444	Cédula de ciudadanía	1115088313	LADY VANESSA CASILIMAS RAMIREZ	57,45
445	Cédula de ciudadanía	1143845664	MARIA CAMILA DIAZ DOMINGUEZ	57,42
445	Cédula de ciudadanía	1010238244	CAMILA VEGA DELGADO	57,42
445	Cédula de ciudadanía	1102853214	ANYEL JOSE MONTES GONZALEZ	57,42
446	Cédula de ciudadanía	1110596576	LAURA SOFIA ANDRADE HERRERA	57,41
447	Cédula de ciudadanía	1087673897	HUGO FERNANDO VIVEROS CHAMORRO	57,39
447	Cédula de ciudadanía	65748434	OLGA PILAR PRIETO DUARTE	57,39
447	Cédula de ciudadanía	1020462177	EVELYN MONSALVE JIMENEZ	57,39
447	Cédula de ciudadanía	1100948748	MONICA JIMENA FLOREZ MUÑOZ	57,39
447	Cédula de ciudadanía	1085277494	ELIZABETH LUCIA BELTRAN JURADO	57,39
447	Cédula de ciudadanía	52763780	MARISOL CORTES CORTES	57,39



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 36 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
447	Cédula de ciudadanía	1014220000	CATALINA ANDREA PAEZ MARIN	57,39
447	Cédula de ciudadanía	1116790831	RONNY ZAYURY HOLGUÍN LEÓN	57,39
447	Cédula de ciudadanía	1103111427	LUIS CARLOS MARÍNEZ SERPA	57,39
448	Cédula de ciudadanía	1083916720	JULIAN BARRERA NUÑEZ	57,38
448	Cédula de ciudadanía	1216716122	DIEGO FELIPE SALINAS RUIZ	57,38
448	Cédula de ciudadanía	1144039060	JIMENA LEIDY MORA APONTE	57,38
449	Cédula de ciudadanía	1020468855	YESID ALBERTO GONZALEZ BLANCO	57,37
450	Cédula de ciudadanía	1020436742	FREIDER DAVID QUINTERO ZULUAGA	57,36
451	Cédula de ciudadanía	1026286426	KELLY JOHANA MOSQUERA ORDOÑEZ	57,29
452	Cédula de ciudadanía	1096953001	JENI NATALI TORRES CARDENAS	57,26
453	Cédula de ciudadanía	1005552201	YURANIS TOVAR BARRAGAN	57,25
454	Cédula de ciudadanía	1037637289	GLORIA MARIA HURTADO URIBE	57,22
454	Cédula de ciudadanía	1152455621	MONICA ALEXANDRA GONZALEZ TANGARIFE	57,22
454	Cédula de ciudadanía	1094946861	ESTEBAN LOPEZ LOPEZ	57,22
454	Cédula de ciudadanía	1143238006	FRANCO FERRER JIMENEZ	57,22
454	Cédula de ciudadanía	1019054834	LUIS ALFONSO DIAZ REYES	57,22
454	Cédula de ciudadanía	1065849377	JUAN PABLO SANTOS AGUILAR	57,22
454	Cédula de ciudadanía	1143326379	ARNALDO JOSE SALAS CARVAJAL	57,22
454	Cédula de ciudadanía	1061725725	JHON JAMES URBANO BOLAÑOS	57,22
455	Cédula de ciudadanía	1098758994	FABIO ANDRÉS LÓPEZ JAIMES	57,21
455	Cédula de ciudadanía	1062319581	LAURA XIMENA ANGOLA MINA	57,21
456	Cédula de ciudadanía	1007367618	LAURA MARCELA FLOREZ MORA	57,19
457	Cédula de ciudadanía	1118649978	IRENALDO TARACHE SOGAMOSO	57,18
458	Cédula de ciudadanía	1002025439	SUAD SOFIA BITAR BEHAINE	57,12
458	Cédula de ciudadanía	1014260510	SEBASTIAN YECID RODRIGUEZ CARDENAS	57,12
459	Cédula de ciudadanía	1116804272	GINA MALIBET PINZON RIVEROS	57,11
460	Cédula de ciudadanía	1026585676	CAMILO ANDRES BOLIVAR RAMIREZ	57,09



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 37 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
461	Cédula de ciudadanía	1017189439	JULIANA OSPINA MENA	57,06
462	Cédula de ciudadanía	1067916508	OSCAR ANDRES PEREZ MARTINEZ	57,05
462	Cédula de ciudadanía	80903496	JULIAN LEONARDO RIVERA DUCON	57,05
462	Cédula de ciudadanía	1110578501	DANIELA ALEJANDRA SANTOFIMIO PRADA	57,05
462	Cédula de ciudadanía	1069472695	ANDRES HERNANDO ARROYO TORREGROZA	57,05
462	Cédula de ciudadanía	1018452569	SILVIO ESTEBAN CARVAJAL ORDOÑEZ	57,05
462	Cédula de ciudadanía	1090503117	MARÍA CAMILA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	57,05
462	Cédula de ciudadanía	1110509886	ANA GABRIELA MARTINEZ GODOY	57,05
462	Cédula de ciudadanía	56079190	ENIS MILENA URRUTIA GUTIÉRREZ	57,05
462	Cédula de ciudadanía	1088262285	ERVIN YAMID YEPES GOMEZ	57,05
462	Cédula de ciudadanía	1140875315	GIANFRANCO ALVARADO ROMERO	57,05
462	Cédula de ciudadanía	1085289860	MARÍA FERNANDA CÓRDOBA REGALADO	57,05
462	Cédula de ciudadanía	1030607777	JOHN ALEXANDER CONTRERAS PLATA	57,05
462	Cédula de ciudadanía	1110567874	MARIA CAMILA FERRER ARCE	57,05
463	Cédula de ciudadanía	1049538765	ANGEL DE JESUS CORRALES SANTANDER	57,04
463	Cédula de ciudadanía	1085263433	LADY JACQUELINE CASANOVA ROSERO	57,04
463	Cédula de ciudadanía	1085310013	ANDRES NICOLAS VITERI ROSERO	57,04
464	Cédula de ciudadanía	1047418428	DANIELA DE JESÚS DÍAZ CASTILLO	57,02
464	Cédula de ciudadanía	1017215566	MARITZA CAÑAS VALLEJO	57,02
464	Cédula de ciudadanía	1084226605	JORGE IVAN MENESES ORTEGA	57,02
464	Cédula de ciudadanía	1017248925	CAMILA GOMEZ DE LA ROSA	57,02
465	Cédula de ciudadanía	80919007	ELKIN DARIO MOLINA ROBAYO	56,99
465	Cédula de ciudadanía	1090501893	SARA MARIA FABIANA PEREZ CACERES	56,99
466	Cédula de ciudadanía	1121823454	JUAN GUILLERMO ARISTIZABAL BECERRA	56,96
467	Cédula de ciudadanía	1093222211	LUIS MIGUEL JIMENEZ SOTO	56,93
467	Cédula de ciudadanía	1144086967	AMELIA ZAPATA CASTRILLON	56,93
467	Cédula de ciudadanía	1010221836	JUAN SEBASTIAN BERNAL ESPEJO	56,93



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 38 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
468	Cédula de ciudadanía	1140865720	MARTHA PATRICIA ESCOBAR GARCIA	56,89
468	Cédula de ciudadanía	1098616365	MARTHA MILENA ROJAS RAMIREZ	56,89
468	Cédula de ciudadanía	18515148	HECTOR FABIO RAMIREZ SANCHEZ	56,89
468	Cédula de ciudadanía	1073520008	LAURA DANIELA BARRETO ROMERO	56,89
468	Cédula de ciudadanía	1033802712	JESSICA BETSABETH CARMONA RIVERA	56,89
468	Cédula de ciudadanía	1010205059	CARLOS FERNANDO HERRERA DÍAZ	56,89
468	Cédula de ciudadanía	1075280628	DIEGO ARMANDO CORDOBA GONZALEZ	56,89
468	Cédula de ciudadanía	37087841	BRENDA CECILIA NEGRET MEJIA	56,89
469	Cédula de ciudadanía	1116791290	BRENDA LISSETH LOPEZ CETINA	56,88
469	Cédula de ciudadanía	1077843252	STEFANY JARAMILLO ESQUIVEL	56,88
470	Cédula de ciudadanía	1007823554	MAIRON ALBERTO RICARDO VITOLA	56,87
471	Cédula de ciudadanía	1216720172	VALERIA MADRIGAL MONTOYA	56,86
472	Cédula de ciudadanía	1020772348	KAREN JOHANA BARRERO SAAVEDRA	56,82
472	Cédula de ciudadanía	1107527039	DANIELA ESTEFANÍA LUCERO JÁCOME	56,82
473	Cédula de ciudadanía	91529382	JULIAN ENRIQUE DUARTE SILVA	56,79
474	Cédula de ciudadanía	1041233989	DIANA CAROLINA MORALES DUQUE	56,76
475	Cédula de ciudadanía	1013600161	JONATHAN ALEXIS MONTENEGRO ACUÑA	56,75
475	Cédula de ciudadanía	1144208874	VALENTINA MARIN SANCHEZ	56,75
476	Cédula de ciudadanía	15683163	JUAN CARLOS NORIEGA LUNA	56,73
476	Cédula de ciudadanía	1127388004	KAREN ALEJANDRA VEGA RODRIGUEZ	56,73
476	Cédula de ciudadanía	88248117	JAIR ORLANDO MANTILLA ESCALANTE	56,73
476	Cédula de ciudadanía	18592400	JORGE ALONSO DUQUE MONTOYA	56,73
476	Cédula de ciudadanía	7184485	DAVID RICARDO SUAREZ ARCHILA	56,73
476	Cédula de ciudadanía	1087415702	ANGELA MILENA VITERI ZAMBRANO	56,73
476	Cédula de ciudadanía	1053606945	CRISTIAN GUSTAVO DELGADO CASTRO	56,73
477	Cédula de ciudadanía	1140895182	JORGE GILBERTO AMADO MANOSALVA	56,72
477	Cédula de ciudadanía	4345548	JUAN CARLOS ALVAREZ AGUIRRE	56,72



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 39 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
477	Cédula de ciudadanía	1047485409	MAURICIO JOSE MONROY GARCIA	56,72
478	Cédula de ciudadanía	1096245259	JAIRO CORTINA VANEGAS	56,71
478	Cédula de ciudadanía	1030636278	JOSE ANTONIO DIAZ GUEVARA	56,71
478	Cédula de ciudadanía	1067949657	JUAN CAMILO CAMPO PORRAS	56,71
478	Cédula de ciudadanía	74858775	JOSÉ LIBARDO PÉREZ GALÁN	56,71
478	Cédula de ciudadanía	1004697688	JESUS YESID ROSERO CORTES	56,71
479	Cédula de ciudadanía	1020818579	JAVIER SANTIAGO CAMELO GONZALEZ	56,69
480	Cédula de ciudadanía	1062911344	SHARON NICOLE MORENO DEL VALLE	56,68
480	Cédula de ciudadanía	1049633470	DIEGO ANDRES SOTELO VARGAS	56,68
481	Cédula de ciudadanía	1085296368	DIANA CAROLINA FREIRE CAÑAR	56,62
481	Cédula de ciudadanía	1047458902	JUAN DAVID LLANOS ECHEVERRY	56,62
482	Cédula de ciudadanía	1047496917	MARIA JOSE PUELLO SANCHEZ	56,56
482	Cédula de ciudadanía	1075689640	MARIA CAMILA GOMEZ ALVAREZ	56,56
482	Cédula de ciudadanía	1095797973	JULY ANDREA RODRIGUEZ NUÑEZ	56,56
482	Cédula de ciudadanía	10539301	IGNACIO RUIZ FUENTES	56,56
482	Cédula de ciudadanía	1121846693	MERCY JULIETH SANTOS PINILLA	56,56
482	Cédula de ciudadanía	79876114	OSCAR JAVIER RÒDRÍGÙÈZ CAYCEDO	56,56
483	Cédula de ciudadanía	1000361873	SEBASTIAN VARGAS ROZO	56,55
483	Cédula de ciudadanía	1085328119	LUIS GUILLERMO DIAZ GUTIERREZ	56,55
483	Cédula de ciudadanía	1010211085	LAURA MARCELA YOSA MORENO	56,55
483	Cédula de ciudadanía	1020829731	ANA MARIA CORREA SERNA	56,55
483	Cédula de ciudadanía	1100969990	ANGIE YALEXI CASTRO PINZÓN	56,55
483	Cédula de ciudadanía	1049606764	FABIO YADIR PUIN RUEDA	56,55
483	Cédula de ciudadanía	1061730065	JOSE GUSTAVO HERMANN CAICEDO	56,55
483	Cédula de ciudadanía	36759917	ELENA IVETH MUÑOZ CABEZAS	56,55
483	Cédula de ciudadanía	1053861533	DANIEL ORTIZ CRUZ	56,55
483	Cédula de ciudadanía	1127912016	JUAN BAUTISTA COBARIA SANCHEZ	56,55



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 40 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
483	Cédula de ciudadanía	55306514	ANA MARIA VILLANUEVA MOLANO	56,55
483	Cédula de ciudadanía	1014301077	ANDREA YISETH PERDIGON ANGARITA	56,55
483	Cédula de ciudadanía	1077464135	BANNY YORELY CHAVERRA CUCALON	56,55
483	Cédula de ciudadanía	1143378699	JOSEPH REALES ARROYO	56,55
483	Cédula de ciudadanía	1032488639	JHOAN SEBASTIAN ALVARADO COTRINA	56,55
484	Cédula de ciudadanía	1121952353	LUISA FERNANDA VILLAMIL ROMERO	56,54
485	Cédula de ciudadanía	59123615	PAOLA MARCELA BURGOS ANDRADE	56,46
486	Cédula de ciudadanía	1047496362	XIMENA FERNANDA MEJIA TEHERAN	56,45
487	Cédula de ciudadanía	1049638988	MARLY DAYANA DIAZ BUENO	56,42
487	Cédula de ciudadanía	1117519282	JHOHAN LEANDRO ESCOVAR MONTOYA	56,42
488	Cédula de ciudadanía	1061728109	JUAN DAVID VALENCIA MONTOYA	56,39
488	Cédula de ciudadanía	1088324872	MARIA CAMILA RAMIREZ HERNANDEZ	56,39
488	Cédula de ciudadanía	1140859121	SIUSY SARAT CARRILLO GUTIERREZ	56,39
488	Cédula de ciudadanía	1115079508	KAREN MELISSA MONROY CRUZ	56,39
488	Cédula de ciudadanía	1049652417	TANIA ESMERALDA LOPEZ RUBIO	56,39
488	Cédula de ciudadanía	1112765360	YESICA CASTAÑO HERNANDEZ	56,39
489	Cédula de ciudadanía	1026269766	CESAR JULIAN ZAMBRANO ORTIZ	56,38
489	Cédula de ciudadanía	1085293201	XIMENA ESPAÑA OCAÑA	56,38
489	Cédula de ciudadanía	1065821650	MONICA MARCELA URRUTIA BOLAÑO	56,38
490	Cédula de ciudadanía	1015442997	JUAN SEBASTIAN LEAL ROJAS	56,37
491	Cédula de ciudadanía	1067881724	ALVIN GABRIEL GARCIA CORDERO	56,36
491	Cédula de ciudadanía	1140814045	KARLA MILENA CAICEDO VELASQUEZ	56,36
492	Cédula de ciudadanía	1143865045	NATALIA ANDREA ZAPATA BETANCUR	56,32
492	Cédula de ciudadanía	33336912	MARELVY SOFIA GALVAN RAMOS	56,32
493	Cédula de ciudadanía	1003431135	DAVID SAMUEL NAVAS OTERO	56,31
494	Cédula de ciudadanía	1083013019	JEISSON DAVID DE PIÑERES RANGEL	56,26
495	Cédula de ciudadanía	1065880624	LISSET CAROLINA CHINCHILLA RAMOS	56,22



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 41 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
495	Cédula de ciudadanía	1068662889	YULIETH DE JESUS PEREZ POLO	56,22
495	Cédula de ciudadanía	1083460057	ANDREA MARCELA LAFAURIE FERNANDEZ	56,22
495	Cédula de ciudadanía	1061817338	INGRID VANESSA MATEUS MONTENEGRO	56,22
495	Cédula de ciudadanía	1116806483	DIANA CAROLINA RIOS GONZALEZ	56,22
495	Cédula de ciudadanía	1085256552	LEIDY ALEXANDRA PINTA MARTINEZ	56,22
495	Cédula de ciudadanía	1007668674	JOSE IGNACIO CORTES GARCIA	56,22
495	Cédula de ciudadanía	1127599529	JESUS DAVID TORRES ANAYA	56,22
495	Cédula de ciudadanía	1053349730	LAURA MARIANA PEREZ AREVALO	56,22
495	Cédula de ciudadanía	30669680	JHIZZA MELANE DE LUQUE CAMACHO	56,22
495	Cédula de ciudadanía	32869876	MARLYS SOFIA MALDONADO DE LA HOZ	56,22
495	Cédula de ciudadanía	1057602720	JUAN PABLO SALAMANCA ROJAS	56,22
495	Cédula de ciudadanía	1013685406	NATALIA DUQUE RUGELES	56,22
496	Cédula de ciudadanía	1030644793	LINA VANNESA DELGADILLO PARDO	56,16
497	Cédula de ciudadanía	1007730576	MANUELA BORRERO SANCHEZ	56,15
498	Cédula de ciudadanía	1100970062	MARIA JOSE MARTINEZ NIÑO	56,12
499	Cédula de ciudadanía	1032454064	LAURA GISELLE QUINTERO GIRON	56,11
499	Cédula de ciudadanía	1144072038	KEILYN CHARLOT MELENDEZ TALAIGUA	56,11
500	Cédula de ciudadanía	1192779907	KAREN LUNA HERNÁNDEZ	56,08
501	Cédula de ciudadanía	1089847427	TATIANA ANDREA MELO BASTIDAS	56,06
501	Cédula de ciudadanía	66924850	SANDRA PATRICIA BARCOS GARCIA	56,06
501	Cédula de ciudadanía	1049643369	TOMAS ANDRES FORERO RODRIGUEZ	56,06
501	Cédula de ciudadanía	1121943745	FABIAN ANDRES MEDINA BARACALDO	56,06
501	Cédula de ciudadanía	1077034167	GUILLERMO ENRIQUE BONILLA ROMERO	56,06
501	Cédula de ciudadanía	1091672931	SANTIAGO ANDRES MELO ABELLO	56,06
501	Cédula de ciudadanía	1098772423	CAMILO EDUARDO JAIMES JAIMES	56,06
501	Cédula de ciudadanía	1098787772	MARIA PAULA AMADO GONZALEZ	56,06
501	Cédula de ciudadanía	1121507791	CATALINA SAMARELLY PALACIOS REVELO	56,06



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
501	Cédula de ciudadanía	1098662033	LEYNA LUCIA ALFONSO ROJAS	56,06
501	Cédula de ciudadanía	1098733085	ASTRID CONSTANZA CALDERON OJEDA	56,06
502	Cédula de ciudadanía	1069491572	JUAN MANUEL LOZANO ALVAREZ	56,05
502	Cédula de ciudadanía	1018456348	NATALY DELGADO HERRERA	56,05
502	Cédula de ciudadanía	1010230858	CAMILO ANDRES OLAVE YAIMA	56,05
502	Cédula de ciudadanía	1098677094	ANA MARIA CAMACHO MERCHAN	56,05
502	Cédula de ciudadanía	98395472	NESKENS HOWARK CAICEDO GUERRA	56,05
502	Cédula de ciudadanía	1143412367	ADRIANA MARCELA BEDOYA PUELLO	56,05
503	Cédula de ciudadanía	1120506710	LAURA TATIANA DÍAZ SALAMANCA	56,04
504	Cédula de ciudadanía	1143401848	CYNTHIA XIBELLY CANCIO GOMEZ	56,02
504	Cédula de ciudadanía	1002243468	YADIRIS PAOLA ESCANDON BEDOYA	56,02
504	Cédula de ciudadanía	1067851357	JOSE JOAQUIN GHISAYS PADILLA	56,02
505	Cédula de ciudadanía	1084226737	CHRISTIAN GUILLERMO TELLO MADROÑERO	55,99
505	Cédula de ciudadanía	34547836	MARIA EUGENIA GIRALDO URRUTIA	55,99
505	Cédula de ciudadanía	43917392	YULY ANDREA VANEGAS ESCOBAR	55,99
506	Cédula de ciudadanía	59653430	ANA JULIA ERASO ORBES	55,96
507	Cédula de ciudadanía	1101697442	PAULA DANIELA PINZÓN NARANJO	55,95
508	Cédula de ciudadanía	1093226304	GIOVANNY DAVILA MONSALVE	55,93
509	Cédula de ciudadanía	1117551203	LORENA MURCIA ROJAS	55,91
509	Cédula de ciudadanía	1049642325	MIGUEL ANGEL SUAREZ FONSECA	55,91
510	Cédula de ciudadanía	1032490242	KAREN JULIETH ESCARRAGA ARIAS	55,89
510	Cédula de ciudadanía	1020756380	WILSON ARTURO CASAS REYES	55,89
510	Cédula de ciudadanía	1098803603	MARIA GABRIELA CENTENO GOMEZ	55,89
510	Cédula de ciudadanía	1077460938	YOIMAR CHAVERRA ROMAÑA	55,89
510	Cédula de ciudadanía	1052387803	LUZ MARINA GUIO MOYANO	55,89
510	Cédula de ciudadanía	1010227464	KARHOL ALEJANDRA GRANADOS BENITEZ	55,89
510	Cédula de ciudadanía	1072719973	JUAN PABLO BAQUERO BETANCOURT	55,89



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 43 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
510	Cédula de ciudadanía	1118868985	ADRIANA LUCIA BANQUET SUAREZ	55,89
510	Cédula de ciudadanía	1010015633	JUAN FELIPE SAMBONI VILLABON	55,89
510	Cédula de ciudadanía	1020769768	ASTRID ROCIO GALAN GALINDO	55,89
510	Cédula de ciudadanía	1088332294	MELISSA LOZANO HINCAPIE	55,89
510	Cédula de ciudadanía	71797918	CARLOS ANDRES CARDONA	55,89
511	Cédula de ciudadanía	52656889	DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO	55,88
511	Cédula de ciudadanía	1117550618	ANGELA MARIA CHAVEZ BARRERA	55,88
511	Cédula de ciudadanía	1085326730	STEFANY JULIET SOLARTE MANRIQUE	55,88
511	Cédula de ciudadanía	1053799149	SANTIAGO FLOREZ GARCIA	55,88
511	Cédula de ciudadanía	1083011246	GERALDINE GARRIDO ARIAS	55,88
511	Cédula de ciudadanía	1113640015	NATALI ROMERO AYALA	55,88
512	Cédula de ciudadanía	1088252871	VICTOR MANUEL GUZMAN HENAO	55,86
512	Cédula de ciudadanía	1090178733	MONICA MARIA LIZCANO ARIAS	55,86
512	Cédula de ciudadanía	1085333536	KAREN ALEXANDRA BACA HERRERA	55,86
513	Cédula de ciudadanía	1053328385	ADRIANA MARCELA ARIAS RODRIGUEZ	55,85
514	Cédula de ciudadanía	1050954310	JAIRO ANTONIO SIMANCAS PAJARO	55,76
515	Cédula de ciudadanía	1085332215	MIGUEL ANGEL GRIJALVA SALCEDO	55,73
515	Cédula de ciudadanía	1015462609	LAURA ALEJANDRA CAMELO ORTIZ	55,73
515	Cédula de ciudadanía	1098769057	ANDREA JULIANA SERRANO VILLARREAL	55,73
515	Cédula de ciudadanía	83234062	JOHN JAIRO DIAZ CARDOZO	55,73
516	Cédula de ciudadanía	1144045836	CINDY VANESSA ALARCON FLOREZ	55,72
516	Cédula de ciudadanía	1097401738	DANIELA CIFUENTES AVILÉS	55,72
516	Cédula de ciudadanía	1013602832	CRISTIAN CAMILO JIMENEZ MANRIQUE	55,72
516	Cédula de ciudadanía	1085690008	RENNY DARLY RODRIGUEZ ARAUJO	55,72
516	Cédula de ciudadanía	1088018694	CRISTIAN FERNANDO OSORIO ORTIZ	55,72
516	Cédula de ciudadanía	1001217078	DANIELA ANDREA ALDANA ESCOBAR	55,72
517	Cédula de ciudadanía	1010232121	TANIA CAMILA CORDOBA CARDOZO	55,71



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 44 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
517	Cédula de ciudadanía	1102231761	ESTELIS MELISSA SALCEDO VANEGAS	55,71
517	Cédula de ciudadanía	1061771981	GERMAN AUGUSTO CUELLAR HERNANDEZ	55,71
517	Cédula de ciudadanía	1075311827	DIANA MARIA CHARRY JIMENEZ	55,71
517	Cédula de ciudadanía	1128452281	DIANA MARCELA ARIAS BERNAL	55,71
517	Cédula de ciudadanía	1098785970	LIZETH TATIANA GALAN HERNANDEZ	55,71
517	Cédula de ciudadanía	1094275285	LAURY ANDREA CONTRERAS VILLAMIZAR	55,71
517	Cédula de ciudadanía	1049638702	MONICA ALEJANDRA RUIZ MEDINA	55,71
518	Cédula de ciudadanía	1047430698	CAROLINA DEL CARMEN CONDE MARTINEZ	55,69
518	Cédula de ciudadanía	1098755611	JUAN MIGUEL PINEDA AREVALO	55,69
519	Cédula de ciudadanía	1010086163	JULY VIVIANA CAMACHO VILLARREAL	55,62
519	Cédula de ciudadanía	1077866551	NINI JOHANA VÉLEZ MUÑOZ	55,62
520	Cédula de ciudadanía	1152457196	ELIZABETH PALACIOS MARTINEZ	55,59
520	Cédula de ciudadanía	1098797811	DANNA CAMILA CASTELLANOS RODRIGUEZ	55,59
520	Cédula de ciudadanía	10769504	NELSON ENRIQUE RANGEL GARAVITO	55,59
520	Cédula de ciudadanía	1047425529	CATHERINE HELAINE NIETO DIAZ	55,59
521	Cédula de ciudadanía	1143466721	VALENTINA FERNANDEZ ALVAREZ	55,56
521	Cédula de ciudadanía	71279064	ALEJANDRO CARMONA CANO	55,56
521	Cédula de ciudadanía	1030558877	LUIS ALEJANDRO QUINTERO MIRANDA	55,56
521	Cédula de ciudadanía	1067898484	ROSAURA JIMENEZ GONZALEZ	55,56
521	Cédula de ciudadanía	1098724294	BLEYDY TATIANA MONSALVE RODRIGUEZ	55,56
522	Cédula de ciudadanía	1102862453	ANDRES FELIPE REYES GUZMAN	55,55
522	Cédula de ciudadanía	1128048065	JOSE JAVIER GARCIA GARCIA	55,55
522	Cédula de ciudadanía	1117460249	JUDITH DANITZA GARCÉS OJEDA	55,55
522	Cédula de ciudadanía	46673542	AMELIA PATRICIA SOLANO AVELLA	55,55
522	Cédula de ciudadanía	1130588042	RICHARD ANDERSON VALENCIA VALDES	55,55
522	Cédula de ciudadanía	1067942635	BLEIDYS BURGOS BUELVAS	55,55
523	Cédula de ciudadanía	1098769652	OSCAR LEONARDO GELVEZ PARRA	55,53



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 45 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
524	Cédula de ciudadanía	1144071669	ANDRES EDUARDO RIASCOS VALENCIA	55,51
525	Cédula de ciudadanía	1037620626	MAYIRLEY MESA CASTAÑEDA	55,49
526	Cédula de ciudadanía	1120499641	LINA MARCELA MORALES ARDILA	55,42
526	Cédula de ciudadanía	1085304135	JUAN CAMILO CAMACHO ARAUJO	55,42
527	Cédula de ciudadanía	1035878542	DAVID DAZA RENDON	55,39
527	Cédula de ciudadanía	1122116412	TATIANA ALEJANDRA GAMBOA ESPITIA	55,39
527	Cédula de ciudadanía	1023917414	ANGELA MARIA BARRERA BOTERO	55,39
527	Cédula de ciudadanía	1017251942	SANTIAGO MEJIA VANEGAS	55,39
527	Cédula de ciudadanía	1101693183	DIANA MILENA PINTO SANCHEZ	55,39
527	Cédula de ciudadanía	1075317317	SANTIAGO ALBERTO LOZANO MONTAÑEZ	55,39
527	Cédula de ciudadanía	1098712236	CARLOS ANDRES ORTEGA MORENO	55,39
527	Cédula de ciudadanía	1045520801	CRISTAL FERNANDA URIBE BLANCO	55,39
527	Cédula de ciudadanía	1002521514	JHONATHAN ALBERTO GOMEZ CEBALLOS	55,39
528	Cédula de ciudadanía	1115091640	PAOLA ANDREA PASTRANA ARIAS	55,37
529	Cédula de ciudadanía	1123636385	STEFIN GRACE MONSALVE ACOSTA	55,35
530	Cédula de ciudadanía	1143413780	VALENTINA PETRO ALMANZA	55,29
531	Cédula de ciudadanía	1010192557	FLOR ANGELA TORRES NARVAEZ	55,28
531	Cédula de ciudadanía	1081828948	ANDRES FELIPE CAMPO MORALES	55,28
532	Cédula de ciudadanía	1070616119	DIANA MARCELA MORENO BORJA	55,25
533	Cédula de ciudadanía	80721721	CARLOS ANDRES PARRA	55,22
533	Cédula de ciudadanía	1144195693	LISSET CAROLINA MOTATO LARGO	55,22
533	Cédula de ciudadanía	1144039950	JUAN DAVID GUTIERREZ RUEDA	55,22
533	Cédula de ciudadanía	1152469051	CARLOS HERNAN PEREA GOMEZ	55,22
533	Cédula de ciudadanía	1143396718	YACELENA MORE BARCASNEGRAS	55,22
533	Cédula de ciudadanía	1037662505	LUISA FERNANDA RESTREPO ZAPATA	55,22
533	Cédula de ciudadanía	1045728721	EDWIN PACHECO MENDOZA	55,22
533	Cédula de ciudadanía	1077460885	DARIO PALOMEQUE ORTIZ	55,22



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 46 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
533	Cédula de ciudadanía	1116276232	LAURA VICTORIA GRAJALES MARTINEZ	55,22
534	Cédula de ciudadanía	1036958871	PAULA ANDREA FRANCO CASTAÑEDA	55,21
535	Cédula de ciudadanía	1037615645	ESTEBAN MORALES RAMIREZ	55,19
535	Cédula de ciudadanía	1112782915	JUAN CAMILO PATIÑO GIRALDO	55,19
536	Cédula de ciudadanía	1121964521	JENNIFER GERALDINE GARCIA CEPEDA	55,16
537	Cédula de ciudadanía	1115914531	GUILLERMO PARADA AVILA	55,13
538	Cédula de ciudadanía	1017239639	ANA MARIA GOMEZ OCHOA	55,12
539	Cédula de ciudadanía	1098763370	OMAR YESID RODRIGUEZ DELGADO	55,11
540	Cédula de ciudadanía	1083037695	ALVARO JOSE MENDEZ SANTAMARIA	55,08
541	Cédula de ciudadanía	10302508	JUAN DAVID RAMOS RAMIREZ	55,06
541	Cédula de ciudadanía	1061685997	LEIDY TATIANA MARTINEZ BELALCAZAR	55,06
541	Cédula de ciudadanía	1214731319	KELLY STEFANY OCAMPO GIRALDO	55,06
542	Cédula de ciudadanía	1007759239	CAMILO ANDRES MAIGUEL DONADO	55,05
542	Cédula de ciudadanía	1065835488	JOSE EDUARDO SOTO MARTINEZ	55,05
542	Cédula de ciudadanía	1140873513	ELKIN ROBERTO ORDOÑEZ CERVANTES	55,05
542	Cédula de ciudadanía	11235443	RUBEN DARIO CHAVEZ GIRAL	55,05
542	Cédula de ciudadanía	22492288	ESPERANZA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	55,05
542	Cédula de ciudadanía	1015433391	DIEGO JARAMILLO BONILLA	55,05
542	Cédula de ciudadanía	1096957432	MARIA FERNANDA PRADA GARCIA	55,05
542	Cédula de ciudadanía	1192739118	JOHANA MARGARITA PRIETO BUELVAS	55,05
542	Cédula de ciudadanía	1067915956	ALVARO JAVIER VERGARA YANEZ	55,05
543	Cédula de ciudadanía	1082966498	VICTOR ALFONSO ABELLA PARDO	55,04
543	Cédula de ciudadanía	1095819824	JORGE ANDRES LARROTA MARTINEZ	55,04
544	Cédula de ciudadanía	1097039158	VALERIA ARANGO ECHEVERRI	55,02
544	Cédula de ciudadanía	1049647527	EVELYN NATALIA MARTINEZ CASTILLO	55,02
545	Cédula de ciudadanía	6500166	DIEGO FERNANDO GARCIA BETANCOURT	54,99
545	Cédula de ciudadanía	1017209590	CATALINA ALZATE RAMIREZ	54,99



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
546	Cédula de ciudadanía	1098677356	NICOLAS DAVID GONZALEZ PEÑUELA	54,96
546	Cédula de ciudadanía	1023943239	INGRID ANDREA GONZALEZ GUZMAN	54,96
547	Cédula de ciudadanía	1088356385	SANDRA LILIANA ISIDRO LEON	54,95
548	Cédula de ciudadanía	1085313036	DIANA CAROLINA BURBANO CHAMORRO	54,92
549	Cédula de ciudadanía	1122403685	JESSIKA ISABEL GAMEZ MENDOZA	54,89
549	Cédula de ciudadanía	1018482949	CRISTIAN JAVIER ANGULO LEON	54,89
549	Cédula de ciudadanía	1020789008	VERONICA MARIN CASALLAS	54,89
549	Cédula de ciudadanía	1116795225	PASCUAL RICARDO SUESCUN PARADA	54,89
549	Cédula de ciudadanía	1102381920	HELGA JULIANA MORENO AMADO	54,89
549	Cédula de ciudadanía	34569537	BLANCA ISABEL CABEZAS JIMENEZ	54,89
549	Cédula de ciudadanía	1978925	FERNANDO GARCIA SOTO	54,89
549	Cédula de ciudadanía	1110551796	LAURA XIMENA MORA FUENTES	54,89
550	Cédula de ciudadanía	1007588457	ZULAY BEATRIZ BELEÑO PUELLO	54,88
550	Cédula de ciudadanía	1152443107	DANIEL FELIPE SANCHEZ GARCIA	54,88
550	Cédula de ciudadanía	1016101895	LAURA ROMAN VALENCIA	54,88
550	Cédula de ciudadanía	1047492561	WENDY PAOLA CUBAS HERNANDEZ	54,88
551	Cédula de ciudadanía	1032462492	FENELLA ESTEFANIA MOSQUERA MORENO	54,85
552	Cédula de ciudadanía	1018424566	YENNY KATALINA BAUTISTA RODRIGUEZ	54,79
553	Cédula de ciudadanía	1085341346	SARAH VALENTINA RODRIGUEZ GALÍNDEZ	54,78
554	Cédula de ciudadanía	1095821182	JUAN JOSE LOPEZ ARDILA	54,73
554	Cédula de ciudadanía	1061803051	CAMILA FERNANDA ORTEGA CHAMPUTIS	54,73
554	Cédula de ciudadanía	1112792525	SANTIAGO MOSQUERA GOMEZ	54,73
554	Cédula de ciudadanía	1075545148	LAURA DANIELA DÍAZ AVILES	54,73
554	Cédula de ciudadanía	44205002	ERIKA PATRCIA MALDONADO ROMERO	54,73
554	Cédula de ciudadanía	1091666617	DIANA MARCELA ROLON PACHECO	54,73
554	Cédula de ciudadanía	27697554	JANETH YORLEY JURADO PATIÑO	54,73
554	Cédula de ciudadanía	1018462952	LUISA FERNANDA JIMENEZ CORTES	54,73



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 48 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
554	Cédula de ciudadanía	1098757281	SILVIA JULIANA SANTAMARIA ORDOÑEZ	54,73
554	Cédula de ciudadanía	1006096627	DARY JOHANA PEÑA MOSQUERA	54,73
555	Cédula de ciudadanía	1094950138	LISETH DANIELA ZULUAGA MESA	54,72
555	Cédula de ciudadanía	1018485274	MARIA PAULA GABRIELA CARVAJAL PLATA	54,72
555	Cédula de ciudadanía	1057589278	RICHARD SEBASTIAN BELLO NARANJO	54,72
555	Cédula de ciudadanía	1144073342	ALEXANDRA MINA VALENZUELA	54,72
556	Cédula de ciudadanía	1110562297	SANTIAGO ROJAS CASTELBLANCO	54,71
556	Cédula de ciudadanía	1066184345	JAIME RAFAEL FERNANDEZ PARRA	54,71
556	Cédula de ciudadanía	1006514186	LINA SOFIA CASTAÑEDA SANTAFE	54,71
556	Cédula de ciudadanía	1075295883	PABLO JOSE CHARRY GUILOMBO	54,71
556	Cédula de ciudadanía	1098814200	ALVARO SIMON HERNANDEZ ESPINOSA	54,71
556	Cédula de ciudadanía	72050942	RAMON GILBERTO CARDONA JIMENEZ	54,71
557	Cédula de ciudadanía	1152453262	NELSON MARTINEZ VERGARA	54,69
558	Cédula de ciudadanía	1030566122	DAFNA FERNANDA BARRERA SIERRA	54,66
559	Cédula de ciudadanía	1075288802	BINZEN JAVIER GUZMAN CAICEDO	54,64
560	Cédula de ciudadanía	1075295101	JUAN DAVID PERDOMO CASTIBLANCO	54,62
560	Cédula de ciudadanía	1090494491	LEYDI TATIANA ALBARRACIN LOZADA	54,62
561	Cédula de ciudadanía	1032483948	ANDRES DAVID RINCON PUERTO	54,58
562	Cédula de ciudadanía	1140849012	LUIS CARLOS DE JESUS MONSALVO MOLINA	54,56
562	Cédula de ciudadanía	1098705089	CLAUDIA ISABEL GARCIA SANDOVAL	54,56
562	Cédula de ciudadanía	79879869	JOHN MAURICIO PUCHE CABRERA	54,56
562	Cédula de ciudadanía	1088975582	MARIA PAULA LASSO ORTEGA	54,56
562	Cédula de ciudadanía	1019105584	ELIANA KATHERINE CASTRO CUADROS	54,56
562	Cédula de ciudadanía	1107101745	MANUELA ALEJANDRA CASTAÑEDA VIVEROS	54,56
562	Cédula de ciudadanía	1051316857	TATIANA ROCIO CARREÑO MONTAÑEZ	54,56
563	Cédula de ciudadanía	1065644182	ANYELIS ESTHER BLANCHAR AMAYA	54,55
563	Cédula de ciudadanía	1032445881	OSCAR EDUARDO MARTINEZ ERIRA	54,55



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
563	Cédula de ciudadanía	1083915512	ALEJANDRO ORTIZ ANDRADE	54,55
563	Cédula de ciudadanía	1121830390	NANCY YANIRA AVILA TORRES	54,55
563	Cédula de ciudadanía	1022946450	LINEY YERALDIN MOLINA RODRIGUEZ	54,55
563	Cédula de ciudadanía	1110548559	DANIEL CERVERA HERNÁNDEZ	54,55
563	Cédula de ciudadanía	1017207267	CRISTIAN VARGAS PEREZ	54,55
563	Cédula de ciudadanía	1033768868	MIGUEL ANGEL SANCHEZ PENAGOS	54,55
563	Cédula de ciudadanía	1098723348	MARGARITA MARIA DIAZ GARRIDO	54,55
564	Cédula de ciudadanía	1101697586	MARIETH CALA ORTEGA	54,53
565	Cédula de ciudadanía	1221967302	SEBASTIAN DANILO GONZALEZ HERNANDEZ	54,51
565	Cédula de ciudadanía	1005051388	MARTHA LUCIA NIETO TARAZONA	54,51
565	Cédula de ciudadanía	50938591	YIRA YELENA GUERRA CONDE	54,51
566	Cédula de ciudadanía	1061749028	MARCO TULIO RAMOS BENITEZ	54,49
567	Cédula de ciudadanía	1143348957	KATHERINE LIZETH MORALES TOQUICA	54,46
567	Cédula de ciudadanía	1083006978	MARIA ANGELICA HERNANDEZ ACEVEDO	54,46
567	Cédula de ciudadanía	1116803409	MARIA VERONICA GARAVITO VARGAS	54,46
567	Cédula de ciudadanía	1090490734	INGRID KATHERIN CARDENAS QUINTERO	54,46
568	Cédula de ciudadanía	1085324487	CRISTINA ESTEFANIA BURBANO NARVAEZ	54,45
568	Cédula de ciudadanía	14677820	LEANDRO TORO MORALES	54,45
569	Cédula de ciudadanía	1049651259	KAREN LORENA SANCHEZ VERGARA	54,42
569	Cédula de ciudadanía	1143846028	MARIA ANTONIA GUTIERREZ PEREA	54,42
569	Cédula de ciudadanía	1073810768	IVAN DAVID FUENTES CONDE	54,42
569	Cédula de ciudadanía	1083921784	DAVIER DAVID GARCIA LOPEZ	54,42
570	Cédula de ciudadanía	1061690085	DIEGO FELIPE DAZA RENDON	54,39
570	Cédula de ciudadanía	1061785524	PAOLA ANDREA HERNANDEZ MONTILLA	54,39
570	Cédula de ciudadanía	1121960743	MARIA CAMILA RODRIGUEZ VIZCAINO	54,39
570	Cédula de ciudadanía	50910521	MAUREN MILENA CANABAL FLOREZ	54,39
570	Cédula de ciudadanía	1049628582	JORGE CAMILO CARRILLO ALMEIDA	54,39



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 50 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
570	Cédula de ciudadanía	1143348111	MILENA PATRICIA GUTIERREZ BELEÑO	54,39
571	Cédula de ciudadanía	1061794161	JUAN CAMILO TALAGA CRUZ	54,38
572	Cédula de ciudadanía	1113657063	CHRISTIAN MONTOYA ZAMBRANO	54,35
572	Cédula de ciudadanía	1124314018	NILSA XIMENA BENAVIDES MADROÑERO	54,35
573	Cédula de ciudadanía	1010232451	JOSE MANUEL TORRES MONTAÑEZ	54,33
573	Cédula de ciudadanía	1095940563	YULY ANDREA RANGEL GUTIERREZ	54,33
574	Cédula de ciudadanía	1094946180	MARIA JOSE OCHOA PALACIO	54,29
574	Cédula de ciudadanía	77094791	YAILTON ESNEYDER URINA OSPINO	54,29
575	Cédula de ciudadanía	1030687727	PAULA ALEJANDRA CORONEL HERNANDEZ	54,25
575	Cédula de ciudadanía	1053816184	JHON BRAULIO BOTERO GRAJALES	54,25
576	Cédula de ciudadanía	1225091356	FELIPE BERMUDEZ RESTREPO	54,22
576	Cédula de ciudadanía	1116862899	RICHAR ALEXANDER RAMIREZ GARRIDO	54,22
576	Cédula de ciudadanía	1045432850	TATIANA TAMAYO ZABALETA	54,22
576	Cédula de ciudadanía	1044501799	MONICA YURIANA URIBE TOBON	54,22
576	Cédula de ciudadanía	1075250899	INGRID TATIANA GONZALEZ ROMERO	54,22
576	Cédula de ciudadanía	53141126	YESSICA RODRIGUEZ LOPEZ	54,22
576	Cédula de ciudadanía	1004753216	NICOL DARIANA ZULUAGA GIRALDO	54,22
576	Cédula de ciudadanía	1140880895	FREDY ANDRES GUTIERREZ CELIN	54,22
576	Cédula de ciudadanía	1103094976	JUAN DAVID GIL FLOREZ	54,22
577	Cédula de ciudadanía	1115092367	DIEGO FERNANDO SEPULVEDA ANDRADE	54,19
578	Cédula de ciudadanía	1020831595	CAMILO CASTRO BARRETO	54,15
579	Cédula de ciudadanía	1140815632	GUSTAVO ADOLFO CONSUEGRA JIMENEZ	54,13
579	Cédula de ciudadanía	14012679	HENRY BOHORQUEZ PERDOMO	54,13
580	Cédula de ciudadanía	1075318601	MAYERLY GISELLA CABRERA CLAROS	54,11
581	Cédula de ciudadanía	1114455899	ANA MARIA MOLINARY SERRANO	54,09
581	Cédula de ciudadanía	1063817081	LINA MARCELA DELGADO TOBAR	54,09
582	Cédula de ciudadanía	1061764434	VALENTINA ANDRADE ANAYA	54,08



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 51 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
582	Cédula de ciudadanía	1085285097	PAOLA ANDREA LOPEZ ERAZO	54,08
583	Cédula de ciudadanía	72339410	DELWIN JAVIER DE LA CRUZ CARRASCAL	54,06
583	Cédula de ciudadanía	1082216655	YILNER ERLEY ZAMBRANO SANCHEZ	54,06
583	Cédula de ciudadanía	1017228381	LIZ JULIETH HINESTROZA PALACIOS	54,06
583	Cédula de ciudadanía	1117548948	HEIDYE CAROLINA COBALEDA LARA	54,06
583	Cédula de ciudadanía	1067938053	LISBETH SOLERA CÁRDENAS	54,06
583	Cédula de ciudadanía	1057593062	ANAMARIA CAMARGO DIAZ	54,06
583	Cédula de ciudadanía	1098624086	HERNAN ANDRES ARCINIEGAS LUNA	54,06
584	Cédula de ciudadanía	1115089116	DIEGO FERNANDO LOPEZ GALVIS	54,05
584	Cédula de ciudadanía	1049653559	VIVIANA SOFIA CAMARGO MOLANO	54,05
584	Cédula de ciudadanía	1039454213	DANIELA CIRO CORREA	54,05
584	Cédula de ciudadanía	1045740354	DAYANA DE JESUS MAYORA GONZALEZ	54,05
584	Cédula de ciudadanía	1140855754	MIKE DE JESUS RODRIGUEZ MORA	54,05
584	Cédula de ciudadanía	1047382671	DARLEINS ALMANZA PEREZ	54,05
584	Cédula de ciudadanía	1061793849	CLAUDIA ALEJANDRA ORTEGA PANTOJA	54,05
584	Cédula de ciudadanía	1098817234	ANGIE LORENA DIAZ GAMEZ	54,05
584	Cédula de ciudadanía	1013670813	JIMMY ALEXANDER NOVOA VARGAS	54,05
584	Cédula de ciudadanía	1118853022	ALCIDES ANDRES PIMIENTA BARRIOS	54,05
585	Cédula de ciudadanía	1095824900	JUAN FELIPE VECINO MIRANDA	54,02
586	Cédula de ciudadanía	1143408694	MARIA ISABEL DIAZ NAVAS	53,95
587	Cédula de ciudadanía	1036952131	ESTEBAN VALENCIA GIRALDO	53,91
587	Cédula de ciudadanía	1117545005	JOHNATAN CORDOBA RIVAS	53,91
588	Cédula de ciudadanía	1013668790	LAURA ALEJANDRA GRANADOS PERALTA	53,89
588	Cédula de ciudadanía	1061773501	PAULA ANDREA REAL HOME	53,89
588	Cédula de ciudadanía	1075300128	LUIS FABIO BELLO FIERRO	53,89
588	Cédula de ciudadanía	1022415573	JOAN SEBASTIAN CASTELLANOS ROJAS	53,89
588	Cédula de ciudadanía	36861098	ANGELA LUCIA BURBANO MEJIA	53,89



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 52 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
588	Cédula de ciudadanía	1066523170	SEBASTIÁN MÁRQUEZ FERNÁNDEZ	53,89
588	Cédula de ciudadanía	1140893944	VALENTINA ALVAREZ MOLINA	53,89
588	Cédula de ciudadanía	1143469358	ADRIANA MARCELA MERCADO RESTREPO	53,89
588	Cédula de ciudadanía	1047497274	SANDRA HERRERA PEREZ	53,89
588	Cédula de ciudadanía	1037627602	RICARDO ANDRES PATERNINA GARCES	53,89
589	Cédula de ciudadanía	1110576344	TANIA VALENTINA VARGAS POSADA	53,88
589	Cédula de ciudadanía	1031176439	LAURA NATALY OSORIO CORREA	53,88
589	Cédula de ciudadanía	1068671809	ANDREA CRISTINA VEGA VILLERA	53,88
589	Cédula de ciudadanía	1078117497	LEISA YOHANA MARTINEZ VALOIS	53,88
589	Cédula de ciudadanía	1118849116	JADDYS PAOLA MOVIL LAGUNA	53,88
589	Cédula de ciudadanía	1100398569	DANIEL ALBERTO DOMINGUEZ GARRIDO	53,88
590	Cédula de ciudadanía	1049633653	LUIS MIGUEL PULIDO MALDONADO	53,86
590	Cédula de ciudadanía	1049657796	MARIA CAMILA AVILA MORENO	53,86
591	Cédula de ciudadanía	1067930123	YESICA PAOLA BRAVO TEVENIN	53,85
592	Cédula de ciudadanía	1088339597	LAURA VANESSA GOMEZ HINCAPIE	53,82
592	Cédula de ciudadanía	1126321033	JUAN DAVID BETANCOURT OROZCO	53,82
593	Cédula de ciudadanía	1144087100	ANA MARIA CUBILLOS TACUMA	53,79
593	Cédula de ciudadanía	1140879891	MARIA FERNANDA TURIZO HIGGINS	53,79
593	Cédula de ciudadanía	1065639286	AUGUSTO AUGUSTO SUAREZ GONZALEZ	53,79
593	Cédula de ciudadanía	1061767834	BRAYAN ALBERTO BURBANO HERNANDEZ	53,79
594	Cédula de ciudadanía	1000457941	MARIA JOSE ARENAS NIÑO	53,73
594	Cédula de ciudadanía	1075296886	VALENTHYNA OLIVEROS FAJARDO	53,73
594	Cédula de ciudadanía	1023925235	DAYANA KATHERINNE ZAPATA URQUIJO	53,73
594	Cédula de ciudadanía	1096039344	DARLIN JULIANA MERCHAN ALVAREZ	53,73
594	Cédula de ciudadanía	1085306258	DIANA XIOMARA MORALES VILLAMARIN	53,73
594	Cédula de ciudadanía	1075655342	LUIS ALEJANDRO LOPEZ GRACIA	53,73
594	Cédula de ciudadanía	1085333946	LUIS FELIPE MUÑOZ DIAZ	53,73



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 53 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
594	Cédula de ciudadanía	1214727065	MARIA FERNANDA UPEGUI LOPEZ	53,73
594	Cédula de ciudadanía	1098816825	KAREN DANIELA BAUTISTA BAYONA	53,73
594	Cédula de ciudadanía	1085286256	LUIS ALEJANDRO ZAMUDIO CAICEDO	53,73
594	Cédula de ciudadanía	1112106184	MARIA CAMILA MORENO VARELA	53,73
595	Cédula de ciudadanía	1061747644	YULIANA OMAIRA HURTADO ESCOBAR	53,72
595	Cédula de ciudadanía	1014259902	YUDY PAOLA SANCHEZ GARCES	53,72
595	Cédula de ciudadanía	9729290	JORGE ANDRES CORTES	53,72
595	Cédula de ciudadanía	1110565087	MIGUEL ALFONSO GONZALEZ MARTINEZ	53,72
595	Cédula de ciudadanía	1085290476	JAIRO ANDRES REALPE PORTILLA	53,72
595	Cédula de ciudadanía	1097404479	LINA MARCELA VILLA ZULUAGA	53,72
595	Cédula de ciudadanía	1193554804	MARGARITA ROSA SILVA ROJAS	53,72
595	Cédula de ciudadanía	43250861	ANGELA CECILIA GONZALEZ SERNA	53,72
595	Cédula de ciudadanía	1006206442	LINA VANESSA BONILLA MINA	53,72
595	Cédula de ciudadanía	1098693669	MÓNICA ISABEL BERMUDEZ FLOREZ	53,72
596	Cédula de ciudadanía	1115077419	SARAY NATALIA VILLAFANE ECHEVERRY	53,71
596	Cédula de ciudadanía	1075306182	MARIA JOSE VEGA MONTILLA	53,71
596	Cédula de ciudadanía	1050976321	MARIA JULIANA CHICA DEVOZ	53,71
597	Cédula de ciudadanía	1116160726	BRYAN EGEA SUAREZ	53,68
597	Cédula de ciudadanía	1085305439	CAMILA ALEJANDRA BENAVIDES ESPAÑA	53,68
598	Cédula de ciudadanía	1047411065	NEYFFE ALEXANDRA FORTICH GUTIERREZ	53,62
599	Cédula de ciudadanía	53167940	ESILDA CAROLINA CRUZ LAVERDE	53,59
599	Cédula de ciudadanía	1088329502	MARIA ALEJANDRA CHACON GARCIA	53,59
600	Cédula de ciudadanía	1144193099	IVHETTE KHATTERYN CAMPOS CABAL	53,58
601	Cédula de ciudadanía	1049619792	AURA ROCIO ROJAS LACHE	53,56
601	Cédula de ciudadanía	1115792033	AMIDABAB ROA BUENDIA	53,56
601	Cédula de ciudadanía	47438510	CLAUDIA LEONOR PÉREZ -----	53,56
601	Cédula de ciudadanía	1115079364	SEBASTIAN GIRON ALVAREZ	53,56



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 54 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
601	Cédula de ciudadanía	1152214532	NATALIA ANDREA PATIÑO CIRO	53,56
602	Cédula de ciudadanía	1140857427	ANDY VALDES REALES	53,55
602	Cédula de ciudadanía	1007821122	NAHIR XILENA HERNANDEZ SANCHEZ	53,55
602	Cédula de ciudadanía	1140819260	ESTEFANY CAROLINA MANOTAS OROZCO	53,55
603	Cédula de ciudadanía	1065901576	YELIZA ELENA POLANIAS POSADA	53,53
603	Cédula de ciudadanía	1053821583	ANDRES FERNANDO ARISTIZABAL RUIZ	53,53
604	Cédula de ciudadanía	1065841027	ELVIA MARIA CERCHAR MORENO	53,52
605	Cédula de ciudadanía	1121942844	ERIKA ALEJANDRA MARTINEZ CARDENAS	53,46
606	Cédula de ciudadanía	1102376419	GLADYS MILENA BALLESTEROS NARANJO	53,39
606	Cédula de ciudadanía	1047460162	KENIA ANGULO MARIMON	53,39
606	Cédula de ciudadanía	1018508198	YENIFER WILCHES LEON	53,39
606	Cédula de ciudadanía	1053587042	ANGIE LORENA GOMEZ VARGAS	53,39
606	Cédula de ciudadanía	36291092	PAOLA YANETH PARRA ROJAS	53,39
606	Cédula de ciudadanía	1121915120	SERGIO ANDRES BUITRAGO PINTO	53,39
606	Cédula de ciudadanía	1110560850	LUISA MARIA OVALLE RODRIGUEZ	53,39
606	Cédula de ciudadanía	1094973471	NATALIA CAMACHO DUCUARA	53,39
606	Cédula de ciudadanía	1005712330	MARIA ALEJANDRA CARDONA QUINTERO	53,39
606	Cédula de ciudadanía	1030551198	JHON EBER ORTIZ ARANGO	53,39
606	Cédula de ciudadanía	1061708634	CLAUDIA MARCELA PASTAS MUÑOZ	53,39
606	Cédula de ciudadanía	1061709580	YALIXON JAVIER ADRADA GÓMEZ	53,39
606	Cédula de ciudadanía	1094952645	YESSICA ALEJANDRA MURILLO GARCIA	53,39
606	Cédula de ciudadanía	1035876023	CARLOS ENRIQUE PEREZ CARMONA	53,39
606	Cédula de ciudadanía	1152464984	STEFFANY YEPES LOPERA	53,39
606	Cédula de ciudadanía	1076332630	LUISA MARIA RIVAS CORDOBA	53,39
606	Cédula de ciudadanía	1139614154	ESTEFANY PAOLA BLANCO CABADIA	53,39
606	Cédula de ciudadanía	1143389920	BRYAN MIGUEL CABRERA SALGADO	53,39
606	Cédula de ciudadanía	1014236343	JONATHAN MAURICIO LADINO RUIZ	53,39



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 55 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
606	Cédula de ciudadanía	1098762443	ANGELA MARINA RODRIGUEZ ORTIZ	53,39
606	Cédula de ciudadanía	1020733401	ANDRES FELIPE FERREIRA DUARTE	53,39
607	Cédula de ciudadanía	42115033	DORA ASTRID GOMEZ GOMEZ	53,38
608	Cédula de ciudadanía	1006523571	ANDERSON YULIAN DELGADO CHALA	53,32
609	Cédula de ciudadanía	1060647612	JHON FREDY GIRALDO GRANADA	53,29
610	Cédula de ciudadanía	50984994	MARIA VICTORIA PASTRANA AVILA	53,26
611	Cédula de ciudadanía	1080364836	DERLY YULIETH DIAZ DUERO	53,25
612	Cédula de ciudadanía	1019140561	CARLOS ANDRES RANGEL SILVA	53,22
612	Cédula de ciudadanía	1065620524	OSCAR LEONARDO DIAZ DELGADO	53,22
612	Cédula de ciudadanía	1047494660	JUAN CAMILO FRAGOSO COLON	53,22
612	Cédula de ciudadanía	1076820097	ELIANA AGUILAR HINESTROZA	53,22
612	Cédula de ciudadanía	1049646495	DANIELA ALEXANDRA PUERTO GUTIÉRREZ	53,22
612	Cédula de ciudadanía	1032502260	LAURA ANDREA TRUJILLO REYES	53,22
612	Cédula de ciudadanía	1042772259	LAURA MARCELA CÁRDENAS SÁNCHEZ	53,22
612	Cédula de ciudadanía	1140884040	SILVIA CAROLINA PERALTA SANGUINO	53,22
612	Cédula de ciudadanía	1085343424	MARILYN NATALY PÉREZ PEÑA	53,22
612	Cédula de ciudadanía	1045746462	LUZ ELENA BARANDICA ACOSTA	53,22
612	Cédula de ciudadanía	1005053934	MARIA GABRIELA BETANCOURT MADARIAGA	53,22
612	Cédula de ciudadanía	1144152709	ANA LORENA HERNANDEZ SALCEDO	53,22
612	Cédula de ciudadanía	1032434792	ANDREA VIVIANA MUÑOZ DIAZ	53,22
612	Cédula de ciudadanía	1049630610	CAMILA INES CHAPARRO LOZANO	53,22
612	Cédula de ciudadanía	1116788860	JEFFERSON URIEL SANTAMARÍA GONZÁLEZ	53,22
613	Cédula de ciudadanía	1085319974	TANIA MARCELA CASTRO GÓMEZ	53,19
614	Cédula de ciudadanía	1004351840	DALBIS CAROLINA SANTANA GUTIERREZ	53,16
614	Cédula de ciudadanía	1013631448	LUIS ALBERTO BARRIOS HERNANDEZ	53,16
614	Cédula de ciudadanía	1115088280	JHORJI STIVEN NARANJO COLMENARES	53,16
614	Cédula de ciudadanía	1098783093	CHRISTIAN EDUARDO CASTRO AGUDELO	53,16



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 56 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
615	Cédula de ciudadanía	1016095711	LEIDY MARCELA GONZALEZ BELTRAN	53,13
615	Cédula de ciudadanía	1006555119	YURI FERNANDA GONZALEZ TORRES	53,13
615	Cédula de ciudadanía	16379929	OSCAR ALBERTO MORALES QUIROZ	53,13
616	Cédula de ciudadanía	1192832109	GABRIELA MARIA LOPEZ MORA	53,09
617	Cédula de ciudadanía	1090514644	CESAR CAMILO PEÑARANDA BARRERA	53,06
617	Cédula de ciudadanía	1111201706	LUISA FERNANDA CASTAÑEDA VERA	53,06
617	Cédula de ciudadanía	1013657216	ANGIE GERALDINE CASTILLO GOMEZ	53,06
617	Cédula de ciudadanía	1053854687	MANUELA ARIAS ARIAS	53,06
617	Cédula de ciudadanía	1098717078	ANDRES FABIAN VILLAMIZAR TALERO	53,06
617	Cédula de ciudadanía	1094277154	YESSICA JULIANA FLOREZ OLIVEROS	53,06
617	Cédula de ciudadanía	1143135487	RAFAEL DAVID ALMEIDA PACHECO	53,06
618	Cédula de ciudadanía	1090511515	ANGELICA PAOLA DIAZ BLANCO	53,05
618	Cédula de ciudadanía	1098810718	JUAN CAMILO NAVAS GARCIA	53,05
618	Cédula de ciudadanía	1010103543	DAYANNA ROCÍO RUBIANO MONTAÑA	53,05
618	Cédula de ciudadanía	1057599067	VICTOR HUGO PEREZ CRUZ	53,05
618	Cédula de ciudadanía	1122406668	LEIDY STHEFANY MOYA VENCE	53,05
618	Cédula de ciudadanía	1144060307	DANIEL EDUARDO JURADO MENESES	53,05
618	Cédula de ciudadanía	1072262905	SAIME FERNAN SANDOVAL ESQUIVEL	53,05
619	Cédula de ciudadanía	71374024	LUIS ANDREY MARIN PEÑA	53,04
620	Cédula de ciudadanía	1115089727	ESTEBAN SALAZAR LOPEZ	52,99
621	Cédula de ciudadanía	1143407344	MARIA CAMILA CASTILLO NUÑEZ	52,96
622	Cédula de ciudadanía	1093766718	JOHANN SEBASTIAN JAUREGUI PEREZ	52,95
623	Cédula de ciudadanía	1143348020	WILMER ESTRADA ARENAS	52,92
624	Cédula de ciudadanía	1077456461	DIANY MARCELA BOODER VALENCIA	52,89
624	Cédula de ciudadanía	7318124	MARCOS OSWALDO RUIZ PARRA	52,89
624	Cédula de ciudadanía	1152217674	EMANUEL DAVID BARRIOS GUERRERO	52,89
624	Cédula de ciudadanía	1063360758	DIVA DIAZ SANCHEZ	52,89



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 57 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
624	Cédula de ciudadanía	1082915700	CARLOS DANIEL CALERO NORIEGA	52,89
625	Cédula de ciudadanía	1010213338	JOHN ALEXANDER GOMEZ LEON	52,88
625	Cédula de ciudadanía	1081417054	JOSÉ OLVEIN MORALES PERDOMO	52,88
625	Cédula de ciudadanía	1121909995	DANIELA MARTINEZ ZAMBRANO	52,88
626	Cédula de ciudadanía	1103120881	SANTIAGO DURAN SOLORZANO	52,82
627	Cédula de ciudadanía	1143232704	HEINER VALLE SUAREZ	52,78
628	Cédula de ciudadanía	1017181847	JAILANDER MUÑOZ FRANCO	52,76
628	Cédula de ciudadanía	1085336902	MARIA FERNANDA MORA GUERRERO	52,76
629	Cédula de ciudadanía	1118564341	JUAN FELIPE ORTIZ MOYA	52,75
629	Cédula de ciudadanía	1121821512	ALEYXON ANDRES GUZMAN GAMBA	52,75
630	Cédula de ciudadanía	1123634457	ELIZA QUIROZ PUERTA	52,73
630	Cédula de ciudadanía	1095803143	DANIELLY GOYENECHE DURAN	52,73
630	Cédula de ciudadanía	1082657799	JULIANA MARCELA TREJOS CAICEDO	52,73
630	Cédula de ciudadanía	10755118	RODRIGO ADRIAN RINCON DIAZ	52,73
631	Cédula de ciudadanía	1104015134	KATHERIN PAOLA AGUIRRE DIAZ	52,72
631	Cédula de ciudadanía	1020833977	JULIANA TAVERA RUIZ	52,72
631	Cédula de ciudadanía	1094579661	IBETH PATRICIA SANCHEZ VERJEL	52,72
631	Cédula de ciudadanía	1116275355	JUAN MANUEL AGUDELO ARIAS	52,72
632	Cédula de ciudadanía	1075272604	DAVID HUMBERTO QUIZA FAJARDO	52,71
632	Cédula de ciudadanía	1039023149	CESAR AUGUSTO RESTREPO CARDONA	52,71
632	Cédula de ciudadanía	1026291503	CLAUDIA MARCELA VASQUEZ ORJUELA	52,71
632	Cédula de ciudadanía	1093782146	ALBERT DAVID VELAIDES LANDAZABAL	52,71
633	Cédula de ciudadanía	94300261	JOHN WILLIAM VALENCIA GALLEGO	52,65
634	Cédula de ciudadanía	1031170903	MARIANA ALEJANDRA PIRAJAN SIERRA	52,62
635	Cédula de ciudadanía	14297663	EDWIN SANCHEZ BOLIVAR	52,59
635	Cédula de ciudadanía	1084226769	LUCAS SEBASTIAN CHAVEZ CHIMACHANA	52,59
636	Cédula de ciudadanía	1192761719	LICY KATHERINE ORTIZ MEDINA	52,56



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 58 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
636	Cédula de ciudadanía	42482968	HEIDI MARLIN MENDOZA MARQUEZ	52,56
636	Cédula de ciudadanía	1085267306	ANGELA PATRICIA CAICEDO ORDOÑEZ	52,56
636	Cédula de ciudadanía	1024590543	DANIEL RICARDO BUITRAGO SERNA	52,56
636	Cédula de ciudadanía	1103098227	ESKARLYS KATIANA ORTEGA TATIS	52,56
636	Cédula de ciudadanía	1122412285	SUSANA MARCELA VEGA GUERRA	52,56
636	Cédula de ciudadanía	1052703640	LUCY DAYANA SUAREZ DE LA PEÑA	52,56
636	Cédula de ciudadanía	1018489213	LAURA ANDREA RODRIGUEZ GONZALEZ	52,56
636	Cédula de ciudadanía	1080934054	DIEGO ANDRÉS MENDOZA ROJAS	52,56
637	Cédula de ciudadanía	71683421	NAHUM ALBERTO JARAMILLO GOMEZ	52,55
637	Cédula de ciudadanía	1094939742	DIANA MILENA SUAREZ MARTINEZ	52,55
638	Cédula de ciudadanía	1077473875	JORMAN FARELY RENTERIA RODRÍGUEZ	52,52
639	Cédula de ciudadanía	1234638104	HAROLD DANILO HERRERA SANTAMARIA	52,49
639	Cédula de ciudadanía	1110595125	DANNA FERNANDA PEÑA GUZMAN	52,49
640	Cédula de ciudadanía	1110570123	LAURA LUCIA ORTIZ PAVA	52,45
641	Cédula de ciudadanía	1098729300	LUIS CARLOS DUEÑEZ CRISTANCHO	52,42
642	Cédula de ciudadanía	1088339642	MARIA CAMILA GARCIA VALLEJO	52,39
642	Cédula de ciudadanía	1140856068	BLEIDI JOHANA CARDONA CAHUANA	52,39
642	Cédula de ciudadanía	1093736733	ALIDA ROSA FLOREZ MONTAÑEZ	52,39
642	Cédula de ciudadanía	1115087928	SEBASTIAN GORDILLO GONZALEZ	52,39
642	Cédula de ciudadanía	1117548934	DANIELA GOMEZ NOMELIN	52,39
642	Cédula de ciudadanía	30359043	MARIA SULEIMA GAVIRIA VALENCIA	52,39
642	Cédula de ciudadanía	1098789490	HARLER JOHAN ALBERTO PINZON PORRAS	52,39
642	Cédula de ciudadanía	1121886358	LIZETH YOLANI SAENZ HERNANDEZ	52,39
642	Cédula de ciudadanía	63563217	DIANA CAROLINA MANTILLA MORALES	52,39
642	Cédula de ciudadanía	1083917616	MELLER ALBEIRO LOPEZ GALINDO	52,39
642	Cédula de ciudadanía	1065650831	HECTOR ENRIQUE GARCIA COTES	52,39
642	Cédula de ciudadanía	1117546317	PAULA ANDREA CALDERON JOVEN	52,39



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 59 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
642	Cédula de ciudadanía	1110571081	LAURA CRISTINA LOZANO VARON	52,39
642	Cédula de ciudadanía	1115917893	RUT ESTER BAUTISTA DIAZ	52,39
642	Cédula de ciudadanía	1010174279	FELIX DANIEL MORENO HURTADO	52,39
642	Cédula de ciudadanía	1075310476	ESTEFANI SALAZAR OSSO	52,39
642	Cédula de ciudadanía	1020486725	SANTIAGO VANEGAS PULGARÍN	52,39
643	Cédula de ciudadanía	43989156	CAROLINA AVENDAÑO HERNÁNDEZ	52,36
644	Cédula de ciudadanía	1047486095	KAROL EUNICE GUZMAN ESPITIA	52,29
645	Cédula de ciudadanía	1098743169	NELSON DAVID PINTO CALDERON	52,28
646	Cédula de ciudadanía	1065813521	ESTEFANYA SALGADO NIÑO	52,22
646	Cédula de ciudadanía	1017154894	NELSON ALEJANDRO SEGURA RODRIGUEZ	52,22
646	Cédula de ciudadanía	1075322275	LINA FERNANDA RAMON TAVERA	52,22
646	Cédula de ciudadanía	1088034050	DIANA FERNANDA GOMEZ OCAMPO	52,22
646	Cédula de ciudadanía	1095946976	SLENDY VIVIANA SERRANO ESTEBAN	52,22
646	Cédula de ciudadanía	1091676021	DALGLIS JESUS COTES GARCIA	52,22
646	Cédula de ciudadanía	1065817634	JORGE LUIS HERNANDEZ MONTES	52,22
646	Cédula de ciudadanía	1096957222	DANNY HALLANTH PATIÑO CASTELLANOS	52,22
646	Cédula de ciudadanía	1100402135	RAMIRO DE JESUS PEREZ NAVARRO	52,22
646	Cédula de ciudadanía	1118853358	MAINELIS MAILETH BERMUDEZ BERMUDEZ	52,22
646	Cédula de ciudadanía	1118540510	MATILDE CONTRERAS ROJAS	52,22
646	Cédula de ciudadanía	1143965735	JULIAN FERNANDO MONTOYA PIPICANO	52,22
647	Cédula de ciudadanía	1110448535	JOHANNA ANDREA FONSECA CASTAÑEDA	52,19
647	Cédula de ciudadanía	1152709118	ALEJANDRO TASCON MONTOYA	52,19
648	Cédula de ciudadanía	1085324332	DIANA MARCELA PATIÑO PAZ	52,17
649	Cédula de ciudadanía	1075262752	ASTRID YESENIA RIVERA CARDOZO	52,16
650	Cédula de ciudadanía	1094264751	GIUSSEPY GIANNYNI LIZCANO CARVAJAL	52,09
651	Cédula de ciudadanía	1102380257	JEFFERSON JOHANNY QUINTANILLA GOMEZ	52,06
651	Cédula de ciudadanía	1022396337	EDISSON NICOLAS MORALES ESGUERRA	52,06



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 60 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
651	Cédula de ciudadanía	1118567547	PAULA ANDREA PERILLA CELY	52,06
651	Cédula de ciudadanía	1113042516	DAYANA MICHEL BAUTISTA CIFUENTES	52,06
651	Cédula de ciudadanía	1080017009	MARCELA DE JESUS GUERRERO FERNANDEZ	52,06
651	Cédula de ciudadanía	1030638540	VIVIANNE DARLENY CAÑON TORRES	52,06
651	Cédula de ciudadanía	1016076423	DANIEL FELIPE ALZATE TORRES	52,06
651	Cédula de ciudadanía	1128048012	MARIA DEL CARMEN TORRES QUINTANA	52,06
652	Cédula de ciudadanía	1094952059	LAURA VICTORIA LOPEZ OSPINA	52,05
652	Cédula de ciudadanía	1059988884	RICHARD STIVEN VASQUEZ CARDONA	52,05
652	Cédula de ciudadanía	1109265728	YINETH PAOLA MORENO SANCHEZ	52,05
652	Cédula de ciudadanía	1075315553	WILLIAM DAVID ZARATE CARDOSO	52,05
652	Cédula de ciudadanía	1053852606	PAULA CAROLINA VALENCIA JARAMILLO	52,05
652	Cédula de ciudadanía	1000376900	CYNTHIA VANESSA HUNDELSHAUSSEN ORJUELA	52,05
652	Cédula de ciudadanía	1018496071	MARIA VICTORIA COPETE DAVILA	52,05
652	Cédula de ciudadanía	1143391668	YARDEL LOPEZ RUMIE	52,05
652	Cédula de ciudadanía	1047432083	JENNIFER PAUTT MONTENEGRO	52,05
652	Cédula de ciudadanía	1038119945	CARLOS ANDRES GUZMAN GALVAN	52,05
652	Cédula de ciudadanía	1065818014	LORELEIN ALEJANDRA PÈREZ MORA	52,05
652	Cédula de ciudadanía	1061697167	CARLOS ALBERTO LEON ATUESTA	52,05
653	Cédula de ciudadanía	1117525674	ROBIN ALEJANDRO BENAVIDES OBANDO	52,02
653	Cédula de ciudadanía	1077469365	YARITZA ALEXANDRA HURTADO MOSQUERA	52,02
654	Cédula de ciudadanía	1014256611	LIZETH BOHORQUEZ ORTIZ	51,99
655	Cédula de ciudadanía	1117542295	CESAR CAMILO YOSA VALENZUELA	51,92
656	Cédula de ciudadanía	1235045892	SALMA HAYEK BARRERA GASTELBONDO	51,89
656	Cédula de ciudadanía	1053805340	JUAN DAVID CASTAÑO CASTAÑO	51,89
656	Cédula de ciudadanía	1055274003	LIZETH TATIANA GRANADOS MONROY	51,89
656	Cédula de ciudadanía	1003398896	DAISSY KARINA PARRA BERROCAL	51,89
656	Cédula de ciudadanía	1032455534	MARIO ALBERTO WILCHES MONTES	51,89



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 61 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
656	Cédula de ciudadanía	37086447	DIANA ELIZABETH CAICEDO BENAVIDES	51,89
656	Cédula de ciudadanía	1022988086	BRANDON ESTIVEN LADINO CUERVO	51,89
656	Cédula de ciudadanía	1038412927	SANTIAGO ARIAS GUISAO	51,89
656	Cédula de ciudadanía	1098752383	MARIA PAULA FLOREZ PRADA	51,89
656	Cédula de ciudadanía	1088262497	FAIBER ALEXANDER CARVAJAL HENAO	51,89
656	Cédula de ciudadanía	1018495760	ISABELLA ANDREA PEDREROS ARAQUE	51,89
656	Cédula de ciudadanía	1124048232	CESAR AUGUSTO AMAYA MENDOZA	51,89
657	Cédula de ciudadanía	1017252641	MARIA CAMILA VALENCIA VALENCIA	51,88
658	Cédula de ciudadanía	1060649839	YESICA LORENA GALVIS GARCIA	51,85
659	Cédula de ciudadanía	1085337018	LUCIA FERNANDA PALACIOS GUERRERO	51,82
659	Cédula de ciudadanía	1060990844	ANA RUTH CABEZAS JIMENEZ	51,82
660	Cédula de ciudadanía	1047336065	JORGE LUIS FONTALVO CHARRIS	51,76
661	Cédula de ciudadanía	1045752320	MIGUEL JAIR CARO PEREZ	51,75
662	Cédula de ciudadanía	80238963	FERNANDO MORALES PINZON	51,73
662	Cédula de ciudadanía	1037600092	YESSICA SERRA VELEZ	51,73
662	Cédula de ciudadanía	1098753333	JAIRO YESID RICO RODRIGUEZ	51,73
662	Cédula de ciudadanía	1107508477	ALVARO ANDRES ORTEGA ROSERO	51,73
662	Cédula de ciudadanía	67028761	YULY MARCELA CÁRDENAS CAICEDO	51,73
662	Cédula de ciudadanía	1040047339	ERIKA PATIÑO VARGAS	51,73
662	Cédula de ciudadanía	1061782759	LEIDY CAROLINA VILLAQUIRAN RUIZ	51,73
662	Cédula de ciudadanía	1233190088	ANDRES DAVID RODRIGUEZ HUERTAS	51,73
662	Cédula de ciudadanía	1118565961	JANDRYKA KENDLY DY SOSA ECHAVARRIA	51,73
662	Cédula de ciudadanía	1053868061	CAROLINA QUICENO ARANGO	51,73
663	Cédula de ciudadanía	1117554387	JUAN DAVID LOSADA SAMBONI	51,72
663	Cédula de ciudadanía	1044392506	FORTUNATO CARLOS HIGGINS CORONELL	51,72
663	Cédula de ciudadanía	1094936694	JUAN DAVID CASTAÑO ROJAS	51,72
663	Cédula de ciudadanía	1118564304	ZAIRA YAISSA URIBE CABEZAS	51,72



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 62 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
664	Cédula de ciudadanía	1101177376	ANGIE VIVIANA BARBOSA HERNANDEZ	51,71
665	Cédula de ciudadanía	1107097234	NATALIA CASTILLO MORENO	51,66
665	Cédula de ciudadanía	1052406055	YESSICA PAOLA ALVAREZ LÓPEZ	51,66
666	Cédula de ciudadanía	1091673591	GERMAN FABIAN BACCA JIMENEZ	51,59
666	Cédula de ciudadanía	1075322456	PAULA CAROLINA RODRIGUEZ MEZA	51,59
667	Cédula de ciudadanía	1053803353	IVONNE ALEXANDRA RIOS UPEGUI	51,56
667	Cédula de ciudadanía	1098688699	ELIZABETH VILLAMIZAR SOLANO	51,56
667	Cédula de ciudadanía	1123304469	GREISY VANESSA JAIMES BOLAÑOS	51,56
667	Cédula de ciudadanía	1020480410	MARIA ALEJANDRA BUSTAMANTE ESCOBAR	51,56
668	Cédula de ciudadanía	37085041	LAUREN HELENA NAVARRO RAMIREZ	51,55
668	Cédula de ciudadanía	1032457698	JUAN CARLOS ANTOLINEZ FLOREZ	51,55
668	Cédula de ciudadanía	1067934340	PAOLA CAROLINA BANDA SUAREZ	51,55
669	Cédula de ciudadanía	1102819865	EFRAIN JOSE LASTRA BRAVO	51,52
670	Cédula de ciudadanía	1085316418	FRANCISCO JAVIER YUNDA ROSERO	51,49
671	Cédula de ciudadanía	1087789235	DAVID EDUARDO SINISTERRA QUINTERO	51,45
672	Cédula de ciudadanía	1066517224	JAIRO CESAR BARRETO LANCE	51,39
672	Cédula de ciudadanía	1062312300	JAIME ANDRES SANTACRUZ POVEDA	51,39
672	Cédula de ciudadanía	1073829211	DAIRO EFRAIN HERNANDEZ OSORIO	51,39
672	Cédula de ciudadanía	1004473164	DANIEL RICARDO CASTILLO YASNO	51,39
672	Cédula de ciudadanía	1151943762	SILVIO LOPEZ LOPEZ	51,39
672	Cédula de ciudadanía	1014202611	DIANA PAOLA BERNAL VERA	51,39
672	Cédula de ciudadanía	1101693069	JACKZULY YANNITH RUEDA CARDOZO	51,39
672	Cédula de ciudadanía	1102371919	BRAYAM GALVIS PRADA	51,39
672	Cédula de ciudadanía	1102862373	KEVIN EDUARDO MENA MEZA	51,39
672	Cédula de ciudadanía	1001972021	CARLOS ANDRES PEREZ CAMPO	51,39
673	Cédula de ciudadanía	7182263	MANUEL ANDRES FERRUCHO FONSECA	51,36
674	Cédula de ciudadanía	1036621069	JONATAN MONA OSSA	51,33



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 63 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
675	Cédula de ciudadanía	1140893720	NICOLAS ANDRES RAMIREZ HERRERA	51,29
676	Cédula de ciudadanía	1075310960	JUAN CAMILO BARRIOS QUINTERO	51,26
676	Cédula de ciudadanía	1047440218	CARMEN ELENA RODRIGUEZ DEULUFEUT	51,26
677	Cédula de ciudadanía	1118574861	JEIMY MILENA VELANDIA AVELLA	51,25
678	Cédula de ciudadanía	1110561682	GERMAN DANIEL MORENO ABADIA	51,22
678	Cédula de ciudadanía	1032457488	MANUEL ANDRES PALLARES SANCHEZ	51,22
678	Cédula de ciudadanía	1098794314	DARYANA SANCHEZ MONROY	51,22
678	Cédula de ciudadanía	1057597111	IBETH LUCÍA LEÓN TORRES	51,22
678	Cédula de ciudadanía	1053789506	BEATRIZ SULEIMA MACIAS LADINO	51,22
679	Cédula de ciudadanía	1067945464	LAUREN SOFIA FONTALVO GARRIDO	51,19
680	Cédula de ciudadanía	1015427606	MELBA CAROLINA VENEGAS VASQUEZ	51,06
680	Cédula de ciudadanía	1013678735	MARIA ALEJANDRA CISNEROS RODRIGUEZ	51,06
680	Cédula de ciudadanía	1006026635	WILMER CAMACHO IZQUIERDO	51,06
680	Cédula de ciudadanía	1067958881	GUSTAVO ALBERTO AYALA MUÑOZ	51,06
680	Cédula de ciudadanía	1143449766	RAFAEL EDUARDO POLO MARULANDA	51,06
680	Cédula de ciudadanía	1018505975	LAURA SOFIA GIL TURCA	51,06
680	Cédula de ciudadanía	1052405959	ANGIE PAOLA ESPITIA WALTEROS	51,06
680	Cédula de ciudadanía	1117550420	ANA MARIA CUELLAR PERDOMO	51,06
680	Cédula de ciudadanía	94378045	RICARDO GAVIRIA FERNANDEZ	51,06
680	Cédula de ciudadanía	1047465391	GEORGINA ESTEFANY OSPINO JAIME	51,06
681	Cédula de ciudadanía	1045705824	CARLOS ALFONSO ZAGARRA PANTOJA	51,05
681	Cédula de ciudadanía	1143867622	JUAN DAVID MINA VIERA	51,05
682	Cédula de ciudadanía	1063361661	JORGE ANDRES ACUÑA CARVAJAL	51,02
683	Cédula de ciudadanía	1118855901	ANDREA DEL CARMEN ZARATE COVO	50,89
683	Cédula de ciudadanía	1113678196	KAROL DAHIANA MOLINA ACOSTA	50,89
683	Cédula de ciudadanía	1143451521	JARISSA MENDOZA MORRÓN	50,89
684	Cédula de ciudadanía	1121945456	DEYANIRA HERNANDEZ ALMARIO	50,88



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
685	Cédula de ciudadanía	1085322778	JESICA MARIANA PASAJE URBINA	50,86
685	Cédula de ciudadanía	94351733	JORGE ARMANDO RAMIREZ HOYOS	50,86
686	Cédula de ciudadanía	1234640490	LUISA MARIA CLAROS ARDILA	50,79
687	Cédula de ciudadanía	27098550	NELLY MARITZA CHACÓN TORRES	50,76
688	Cédula de ciudadanía	1007786837	DIEGO ANDRES CAMACHO SAMPAYO	50,73
688	Cédula de ciudadanía	38144063	DIANA MELISSA GUTIERREZ ARANGO	50,73
688	Cédula de ciudadanía	34565903	LIANA MERCEDES ORDÓÑEZ CÁCERES	50,73
689	Cédula de ciudadanía	1010055273	MARIANA ISABEL PRETELT CALAO	50,72
689	Cédula de ciudadanía	1110567253	HENRY DAVID ORTIZ VELASQUEZ	50,72
690	Cédula de ciudadanía	1140874033	AMANDA PATRICIA PERALTA LEON	50,66
690	Cédula de ciudadanía	1085288006	ANDREA DEL PILAR RIASCOS BURGOS	50,66
691	Cédula de ciudadanía	1121957160	VALENTINA HERNANDEZ GRANADOS	50,56
691	Cédula de ciudadanía	1129523705	GIANNINE DE MOYA SANCHEZ	50,56
691	Cédula de ciudadanía	1065823496	OSCAR ENMANUEL ORELLANO GALVIS	50,56
691	Cédula de ciudadanía	1101694912	JOSÉ DAVID CASTAÑO AYALA	50,56
691	Cédula de ciudadanía	1144050419	SANDRA LILIANA SALAZAR TROCHEZ	50,56
691	Cédula de ciudadanía	1081826597	MARÍA ALEJANDRA JIMÉNEZ PACHECO	50,56
691	Cédula de ciudadanía	1098778782	MARIA ALEJANDRA PLATA ACEVEDO	50,56
692	Cédula de ciudadanía	1144192330	CAMILA ANDREA GIRALDO JARAMILLO	50,55
693	Cédula de ciudadanía	1085321526	ANGIE DANIELA TEHERAN MUÑOZ	50,53
694	Cédula de ciudadanía	1030672593	DANIELA MANOSALVA RUBIO	50,46
694	Cédula de ciudadanía	1065828226	ANA MARIA MARQUEZ MUÑOZ	50,46
695	Cédula de ciudadanía	1005206204	NICOLAS GONZALEZ AMADO	50,42
696	Cédula de ciudadanía	1040045062	SANTIAGO ANDRES RIOS CASTILLO	50,39
696	Cédula de ciudadanía	1067817900	MARIA CAMILA RENGIFO RAMIREZ	50,39
696	Cédula de ciudadanía	1082843131	GINNA PAOLA JIMENEZ GRANADOS	50,39
696	Cédula de ciudadanía	1098410493	DAVID FELIPE MEJIA HERNANDEZ	50,39



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 65 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
696	Cédula de ciudadanía	1140881073	ANGGI MILENA TAMAYO CENTENO	50,39
696	Cédula de ciudadanía	1049644326	NEILA NATALIA SALCEDO PANQUEVA	50,39
696	Cédula de ciudadanía	1121960079	DIANA MILENA CASTAÑEDA LÓPEZ	50,39
697	Cédula de ciudadanía	1117552726	JEFERSON DANIEL CARRILLO MARIN	50,38
698	Cédula de ciudadanía	1067886203	CARLOS ANDRES LUNA HERNANDEZ	50,22
698	Cédula de ciudadanía	29178323	DIANA PATRICIA LEMOS DUKMAK	50,22
698	Cédula de ciudadanía	1083905685	WENDY YOLAINE QUINTERO TRUJILLO	50,22
698	Cédula de ciudadanía	1140848772	ANDRES FELIPE PINEDA PEDROZO	50,22
698	Cédula de ciudadanía	1088312981	MANUELITA GOMEZ CORTES	50,22
699	Cédula de ciudadanía	1117545280	EVA DANIELA DÍAZ JIMÉNEZ	50,12
700	Cédula de ciudadanía	1015454485	MAIRA ALEJANDRA RAMOS LEMOS	50,06
701	Cédula de ciudadanía	1026293199	JULIET NATALIA TOLOSA SANCHEZ	50,05
702	Cédula de ciudadanía	1117547924	JOSE ALONSO GONZALEZ GUZMAN	49,99
703	Cédula de ciudadanía	1004271488	ANDRES ALFONSO DE LA HOZ JIMENEZ	49,89
703	Cédula de ciudadanía	1077474964	JHONYER ANDRES GUTIERREZ MENA	49,89
703	Cédula de ciudadanía	1110522765	PABLO ANDRES TRUJILLO MURILLO	49,89
703	Cédula de ciudadanía	1102872220	HERNANDO JOSÉ TORRES MORALES	49,89
704	Cédula de ciudadanía	1075280242	JUAN JOSE TORO RIVERA	49,88
705	Cédula de ciudadanía	1050951485	ZAID ESCRUCERIA ACUÑA	49,86
706	Cédula de ciudadanía	1010185670	MONICA YULIET ARENAS MANCO	49,85
707	Cédula de ciudadanía	1076822828	LINDA YANERY MOSQUERA MOSQUERA	49,79
708	Cédula de ciudadanía	1061776756	STYVEN CAMILO GUERRA SANCHEZ	49,76
709	Cédula de ciudadanía	1026297839	MARIA JOSE RIVERA RODRIGUEZ	49,73
709	Cédula de ciudadanía	1026565500	JOHANNA ALEXANDRA UMAÑA ORREGO	49,73
709	Cédula de ciudadanía	1107518019	LUISA FERNANDA VASQUEZ BURBANO	49,73
709	Cédula de ciudadanía	1094970465	MARIA ALEJANDRA LEON BERNAL	49,73
709	Cédula de ciudadanía	1140850612	SAMUEL DAVID URIBE ROPERO	49,73



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 66 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
710	Cédula de ciudadanía	1071351083	VICTOR ANDRES VALVERDE GOMEZ	49,72
711	Cédula de ciudadanía	1052388150	GISSELLE ANDREA ZARABANDA SANCHEZ	49,56
711	Cédula de ciudadanía	6107325	ALEXANDER DUQUE ARBELAEZ	49,56
711	Cédula de ciudadanía	10820500	HECTOR FERNANDO SAGRE ORTEGA	49,56
711	Cédula de ciudadanía	1143399190	JUAN CAMILO PIHUAVE GONZALEZ	49,56
711	Cédula de ciudadanía	1121898524	JHON JAIRO GUZMAN PUENTES	49,56
712	Cédula de ciudadanía	1085327271	MELISSA ROSALES DUEÑAS	49,46
713	Cédula de ciudadanía	73008409	ROBER ALBERTO TOVAR BARRIOS	49,39
713	Cédula de ciudadanía	1049652911	LAURA LIZETH PATIÑO RESTREPO	49,39
713	Cédula de ciudadanía	1049634019	LAURA CATALINA NEISSA ANTONIO	49,39
713	Cédula de ciudadanía	1052959217	EDUARDO ELIUD SINNING MUNERA	49,39
713	Cédula de ciudadanía	1082105019	YENIFER MELISA CHILANGUAD AZA	49,39
713	Cédula de ciudadanía	1085280545	YESI DANIELA CARVAJAL GOMEZ	49,39
713	Cédula de ciudadanía	1102881842	NILDA ELISA ARENAS GARCIA	49,39
713	Cédula de ciudadanía	1065826725	LUIS ALBERTO TORRENEGRA HUMANEZ	49,39
714	Cédula de ciudadanía	1049648252	JESUS GABRIEL MARTINEZ ALVAREZ	49,38
715	Cédula de ciudadanía	1010230875	JUAN CAMILO COY ULLOA	49,22
715	Cédula de ciudadanía	1075216674	JOHANNA CATHERINE PUENTES PERDOMO	49,22
715	Cédula de ciudadanía	1116277471	SEBASTIAN LOPEZ BASTIDAS	49,22
715	Cédula de ciudadanía	1066095337	MARIEL ATALIA GALVAN GUERRERO	49,22
715	Cédula de ciudadanía	1085248453	ANDRES ALEXANDER GUERRA MARTINEZ	49,22
716	Cédula de ciudadanía	1036647468	JUAN JOSE HURTADO MARTINEZ	49,19
717	Cédula de ciudadanía	1100965603	SILVIA CAROLINA PEDROZA SANTOS	49,13
718	Cédula de ciudadanía	1072196036	ANGELA BRIDGITH LAVERDE BARRETO	49,06
718	Cédula de ciudadanía	1047488196	ANTONIO JOSE LUNA MEDINA	49,06
718	Cédula de ciudadanía	49721639	KATTY ROMERO RODRIGUEZ	49,06
719	Cédula de ciudadanía	1083019786	LUIS CARLOS CEBALLOS PINEDA	49,05



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 67 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
720	Cédula de ciudadanía	1042353810	VIVIANA PATRICIA BELTRAN CASALINS	48,89
721	Cédula de ciudadanía	1085329967	NATHALY BETANCOURT JIMENEZ	48,73
722	Cédula de ciudadanía	1067809692	JOHANNA CAROLINA ROBLES CADENA	48,72
723	Cédula de ciudadanía	1065648190	PAOLA ANDREA OSORIO GARCIA	48,59
724	Cédula de ciudadanía	1144098644	JUAN CAMILO BEDOYA GARCIA	48,56
724	Cédula de ciudadanía	1026288844	GABRIEL ELIAS AGUJA LEAL	48,56
725	Cédula de ciudadanía	1110455498	JESUS ALEJANDRO CALDERON BERMUDEZ	48,53
726	Cédula de ciudadanía	1061769985	LIDA MARCELA VARGAS SANCHEZ	48,39
726	Cédula de ciudadanía	1152699093	EDIS ALEJANDRA MONSALVE MONSALVE	48,39
727	Cédula de ciudadanía	1116278746	DANIELA FERNANDA SANCHEZ CASTAÑO	48,22
728	Cédula de ciudadanía	1101178112	LAURA DANIELA ROZO BARRETO	48,13
729	Cédula de ciudadanía	1124026315	HAMMER JOSE CASTAÑEDA DE LA HOZ	48,06
730	Cédula de ciudadanía	1006410815	ANYELA PATRICIA OROZCO GUTIERREZ	47,89
731	Cédula de ciudadanía	1144199747	LUIS MIGUEL MENDOZA TORRES	47,73
732	Cédula de ciudadanía	1098747441	ENDER DAVID OLEJUA GOMEZ	47,71
733	Cédula de ciudadanía	1026563411	BLANCA VIVIANA RODRIGUEZ PIÑEROS	47,59
734	Cédula de ciudadanía	1090408514	JORGE ENRIQUE SUAREZ RAMIREZ	47,56
734	Cédula de ciudadanía	1233338623	CARLOS ANDRES BUITRAGO ARCIA	47,56
735	Cédula de ciudadanía	1118555025	ELIZABETH SANTANA REYES	47,46
736	Cédula de ciudadanía	14639247	NILSON ALIRIO MUÑOZ BELTRAN	47,22
737	Cédula de ciudadanía	1053872495	CLARA ALEJANDRA GIRALDO MONCADA	47,13
738	Cédula de ciudadanía	1085280613	DREYK HERNAN GUERRERO DELGADO	47,06
738	Cédula de ciudadanía	72122850	JESUS GABRIEL MOLINA CHARRIS	47,06
738	Cédula de ciudadanía	1216725880	DANIELA MAZO ARROYAVE	47,06
738	Cédula de ciudadanía	94389334	DIEGO JAVIER COLONIA PADILLA	47,06
739	Cédula de ciudadanía	1053845312	JUAN MAURICIO GIRALDO GIRALDO	47,05
740	Cédula de ciudadanía	63489994	DIGNORA GOMEZ RAMIREZ	46,89



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 68 de 69

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
741	Cédula de ciudadanía	1085291091	AURA VIVIANA ROSERO ARROYO	46,79
742	Cédula de ciudadanía	1121894461	DIEGO FERNANDO GONZALEZ CANO	46,06
742	Cédula de ciudadanía	1088261171	MAURICIO VARGAS GONZÁLEZ	46,06
743	Cédula de ciudadanía	1044423224	GUSTAVO ADOLFO RAMOS VILORIA	45,89
744	Cédula de ciudadanía	1077462691	DIANA PATRICIA HURTADO MURILLO	45,22
745	Cédula de ciudadanía	1073818874	LUISA FERNANDA GALINDO HERNANDEZ	44,39

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con el artículo 40 del Acuerdo 001 de 2021, en concordancia con el artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles en firme, la Fiscalía General de la Nación o los aspirantes, podrán solicitar a la UT Convocatoria FGN 2021, la exclusión de cualquiera de sus integrantes, siempre que se hubiera comprobado alguno de los siguientes hechos:

1. No cumple requisitos para el ejercicio del empleo.
2. Aportó documentos falsos o adulterados para participar en el concurso o proceso de selección.
3. No superó las pruebas del concurso.
4. Fue suplantado por otra persona para la presentación de alguna de las pruebas previstas en el concurso.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones o cometió fraude en el concurso.
7. Fue incluido en la lista de elegibles como consecuencia de un error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas.
8. El resultado del estudio de seguridad sea negativo, conforme lo establece el artículo 39 del Decreto Ley 020 de 2014.
9. No cumple con los requisitos de participación en el concurso modalidad ascenso.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4, artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, la Lista de Elegibles tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo anterior, con la Lista de elegibles conformada a través del presente acto administrativo, la Fiscalía General de la Nación solamente proveerá las vacantes del empleo ofertado en el presente Concurso de Méritos FGN 2021, en concordancia con lo establecido en el inciso 3º del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con el artículo 45 del Acuerdo 001 de 2021, una vez en firme la lista de elegibles o ejecutoriada la actuación administrativa que resuelve la solicitud de exclusión, según corresponda, y superado el estudio de seguridad, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, la Fiscalía General de la Nación procederá a efectuar en estricto orden de mérito, los nombramientos en período de prueba, en razón al número de vacantes ofertadas.



Continuación Resolución No. 0064 de 2022 “Por la cual se conforma la lista de elegibles para dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021”.

Página 69 de 69

Teniendo en cuenta el carácter global de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, los nombramientos en período de prueba se realizarán teniendo en cuenta las necesidades del servicio y en atención al proceso o subproceso en el cual fue identificado en la OPECE.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Fiscalía General de la Nación y en el sitio web <https://sidca.unilibre.edu.co>.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022)

COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL

LILIA INÉS SANÍN DÍAZ
Presidenta
Delegada del Fiscal General de la Nación

CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ
Subdirector Nacional de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial
Secretario Técnico de la Comisión de la Carrera Especial

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	UT CONVOCATORIA FGN 2021		05/12/2022
Revisó:	Adriana Támara Rubiano - Profesional Especializado II - SACCE Victor Hugo Gallego Cruz - Profesional Especializado II - SACCE		07/12/2022
Aprobó:	Comisión de la Carrera Especial de la FGN		12/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Sentencia 2020-00185 de 2020 Tribunal Administrativo de Cundinamarca

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

SECCIÓN PRIMERA

SUBSECCIÓN B

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veinte (2020)

Magistrado Ponente: OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS

Radicación: No.25000-23-41-000-2020-00185-00

Demandante: LUZ PATRICIA AGUDELO PATIÑO

Demandado: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Referencia: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Decide la Sala la solicitud presentada por la señora Luz Patricia Agudelo Patiño, para obtener el cumplimiento por parte de la Fiscalía General de la Nación de lo establecido en el artículo 8° del Decreto 020 de 9 de enero de 2014.

I. ANTECEDENTES

A. Los hechos de la demanda

Del escrito de demanda, se extrae el siguiente fundamento fáctico (fls.1a 8):

I. El artículo 118 del Decreto 020 de 9 de enero de 2014, ordena a la Fiscalía General de la Nación, que a través de su Comisión de la Carrera Especial a saber:

"Dentro de los tres (3) años siguientes a la entrada en vigencia del presente Decreto Ley, convoque a concurso los cargos de carrera que se encuentren vacantes definitivamente o que estén provistos mediante nombramiento provisional o encargo".

2. A renglón seguido, señala, a posibilidad de ejecutar esos concursos de forma gradual y en distintos tiempos para garantizar la no afectación en la prestación del servicio.

3. A la fecha de presentación de la presente acción, han transcurrido más de seis años sin que la entidad haya dado cumplimiento de forma efectiva con la orden establecida en el artículo 118 del Decreto 020 de 2014. Esto es, son más de tres años de mora en el cumplimiento de la misma.

4. Mediante derecho de petición se solicitó el cumplimiento de la norma en cuestión y/o los fundamentos de hecho y de derecho para su no cumplimiento.

5. Ante dicho reclamo la Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial con Rad. No. 20197010006411 del 15/10/2019 entrega las siguientes explicaciones, en su opinión, insuficientes y desacertadas, a saber:

"Informó la entidad que La Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación convocó a concurso de ascenso mediante el Acuerdo No. 0023 del 4 de junio de 2015, modificado por el Acuerdo No. 0024 del 19 de junio de 2015 y por el Acuerdo No. 0042 del 15 de julio de 2015.

Que se convocó a concurso de ingreso mediante el Acuerdo no. 0043 del 4 de agosto de 2015, modificado por el Acuerdo No. 0045 del 28 de Agosto de 2015.

No obstante lo anterior, informó la Entidad que mediante sesión presencia / extraordinaria ad hoc del 18 de marzo de 2016, la Comisión de la Carrera Especial decidió dejar sin efectos los concursos arriba mencionados

Informó además, que también se hizo el intento de adelantar un concurso de ingreso y uno de ascenso para proveer los empleos vacantes del Área de Policía Judicial - CTI. No obstante, el proceso fue declarado desierto por deficiencias en la observancia del pliego de peticiones presentado en la licitación pública para la contratación del operador logístico del mismo.

A renglón seguido, la Entidad accionada excusa el incumplimiento de la norma en proceso de modernización institucional adelantado desde el año 2014, la culminación del concurso de méritos del Área Administrativa y Financiera del año 2008 y en la modificación parcial de la estructura y planta de cargos de la Fiscalía General de la Nación efectuada con el Decreto 898 del 29 de mayo de 2017.

Además, aduce que la norma no es clara, en cuanto no se indica por medio de que modalidad deben desarrollarse los concursos, ni la periodicidad para ello; para más adelante señalar que, el tiempo señalado en la norma es insuficiente por cuanto la Entidad ha sufrido cambios en su estructura orgánica.

Aunado a lo anterior, en su pliego de excusas, la Fiscalía General de la Nación argumenta que no es posible convocar a concurso en un solo momento todos los cargos de carrera vacantes, toda vez que, ello implicaría traumatismos en la prestación del servicio y demás.

Por último, explica la "complejidad" que conlleva adelantar procesos como éstos y sus costos, etc."

B. Las pretensiones

Con fundamento en lo anterior la parte actora solicitó que se acceda a las siguientes súplicas:

"Por todo lo anterior, se solicita que se ordene a la Fiscalía General de la Nación a través de la Comisión de Carrera Especial, cumplir con la orden consagrada en el Art. 118 del Decreto 020 del 9 de enero de 2014, a brevedad en el sentido de convocar a concurso de ascenso real y efectivo, los cargos de carrera en el porcentaje que se encuentren vacantes definitivamente o que estén provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

Lo anterior debe efectuarse sin dilación alguna, realizando durante el primer semestre del año 2020 las primeras convocatorias y de manera automática las convocatorias posteriores, toda vez que (como se explicó) ha transcurrido con amplitud el término establecido en la norma para su cumplimiento." (fl. 6 - negrillas de la parte demandante).

C. La actuación judicial en esta Corporación

Por auto de 6 de febrero de 2020 (Fl. 44 y vito.), se admitió la acción de la referencia, el cual se notificó mediante correo electrónico enviado el día 7 del mismo mes y mismo año a la entidad demandada (Fl. 45).

D. La contestación de la demanda

A través de memorial radicado el 17 de febrero de 2020 (fls. 51 a 57 vitos.), por intermedio de apoderada judicial, la entidad demandada presentó el escrito de contestación, manifestando en síntesis lo siguiente:

Manifiesta que, la Fiscalía General de la Nación no ha incumplido la norma invocada por la señora Luz Patricia Agudelo Patiño, si bien es cierto el Decreto-Ley 020 del 9 de enero de 2014 "Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas 11

contempla el ingreso a la carrera a través de las modalidades de concurso o procesos de selección, también lo es que el Decreto-Ley del cual hoy se reclama su cumplimiento (art. 118), debe ser interpretado "integralmente" y no sesgada o subjetivamente como lo hace la accionante, pues si bien hay un lapso de 3 años para convocar los cargos a concurso, también se tiene que contar con un tiempo, para que la Comisión de la Carrera Especial de la Entidad, cumpla con la función de fijar las políticas, planes y proyectos para la administración de la carrera y dicho trámite es precisamente el que se ha adelantado conforme a estudios y con la proyección adecuada.

Aunado a lo anterior, se tiene que el Gobierno Nacional expidió el Decreto-Ley 898 del 29 de mayo de 2017 "por el cual se crea al interior de la Fiscalía General de la Nación la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/ as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Punto 3.4.4 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, se determinan lineamientos básicos para su conformación y, en consecuencia, se modifica parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la Nación, la planta de cargos de la entidad y se dictan otras disposiciones", en el que entre otros aspectos se reestructuró la planta de personal de la Entidad, lo que hace necesario nuevos estudios por parte de la Subdirección Nacional de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial, para poder adelantar las convocatorias a que hay lugar.

De igual forma, y como consecuencia de lo previsto en el Decreto-Ley 898 de 2017, el Fiscal General de la Nación expidió la Resolución No. 0-2358 del 29 de junio de 2017 "Por medio de la cual se distribuyen los cargos de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación", que modificó en forma parcial la estructura de la Entidad, y distribuyó los cargos de la planta de personal adoptada para cada área.

Así mismo, resaltó que para la ejecución de los procesos de selección o concurso, la entidad debe, no solo tener en cuenta las modificaciones sino además, realizar una serie de gestiones de planificación, adecuación, estudios, suscribir convenios con instituciones de educación superior acreditadas; así como establecer los costos y presupuesto que se requiera proveer, lo cual conlleva una serie de etapas y tiempo en su realización.

En igual sentido, respecto del cumplimiento en lo que atañe con el trámite de convocatorias y concursos, se hace necesario presentar los argumentos expuestos por la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación:

"(...) La Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación convocó a concurso de ascenso mediante el Acuerdo No. 0023 del 04 de junio de 2015 "[por el cual se reglamenta y se convoca el proceso de selección de Concurso de ascenso, bajo la modalidad complementaria de concurso-curso, para proveer cargos vacantes del nivel profesional de la planta global del área fiscalías de la Fiscalía General de la Nación", mediante las Convocatorias Nos 001 de 2015 - Fiscal Delegado ante el Tribunal del Distrito; 002 de 2015 - Fiscal Delegado ante Jueces Penales del Circuito Especializados; 003 de 2015 - Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito y 004 de 2015 - Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos."

Dicho acto administrativo, fue modificado por los Acuerdos Nos. 0024 del 19 de junio y 0042 del 15 de julio de 2015.

Por otro lado, se convocó a concurso de ingreso mediante el Acuerdo No. 0043 del 04 de agosto de 2015 "por el cual se reglamenta y se convoca el proceso de selección de Concurso de Ingreso, bajo la modalidad complementaria de concurso-curso, para proveer cargos vacantes del nivel profesional de la planta global del área fiscalías de la Fiscalía General de la Nación", mediante las Convocatorias Nos. 001 de 2015 - Fiscal Delegado ante el Tribunal del Distrito; 002 de 2015 - Fiscal Delegado ante Jueces Penales del Circuito Especializados; 003 de 2015 - Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito y 004 de 2015 - Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos"; este acto administrativo, fue modificado por el Acuerdo No. 0045 del 28 de agosto de 2015.

Sin embargo, es necesario indicar que, para prevenir un daño a la Administración Pública, evitar afectar el cumplimiento de los fines del Estado y un eventual riesgo para las finanzas de este, las partes contractuales decidieron de mutuo acuerdo dar por terminado el Contrato No. 0126 de 2015 celebrado entre la Fiscalía General de la Nación y la Universidad de la Sabana (Operador Logístico para las dos convocatorias antes señaladas), a partir del 03 de marzo de 2016, teniendo en cuenta que las irregularidades presentadas por la Universidad de la Sabana en la etapa precontractual podrían violar los principios de la contratación pública y, poner en grave riesgo la ejecución contractual y los intereses de los aspirantes.

Por lo anterior, en sesión presencial extraordinaria ad hoc del 18 de marzo de 2016 (Acta No. 072); la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, conforme a la competencia a ella otorgada en el Decreto Ley 020 de 2014, decidió dejar sin efectos los concursos de ascenso e ingreso del Área de Fiscalías del año 2015.

En consecuencia, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación expidió los actos administrativos; Acuerdo No. 0004 del 01 de abril de 2016 y Acuerdo No. 0005 del 1° de abril de 2016.

Adicionalmente, han desarrollado actividades relacionadas con la creación y depuración del Registro Público de Inscripción de Carrera de la Fiscalía General de la Nación - RPIC, para lo cual una vez en firme el proceso de modernización institucional del año 2014, se estudió la nueva planta de personal y se definieron los cargos que se encuentran ocupados por servidores con derechos de carrera especial, ya sean adquiridos por concurso de méritos adelantados por la entidad o servidores que fueron incorporados por imperio de la ley, tal como sucedió con los empleados de los extintos Juzgados de Instrucción Criminal y el DAS; producto de esa depuración, se construyó el listado preliminar de cargos a ser ofertados mediante concursos de méritos, abarcando igualmente los estudios iniciales para la estructuración de las convocatorias a concursos o procesos de selección.

Por lo anterior, es claro para la demandada que el término dispuesto en el artículo 118 del Decreto Ley 020 de 2014, para la realización de Concursos de mérito para la provisión definitiva de los cargos de carrera en la Fiscalía General de la Nación resulta insuficiente, toda vez que con la nueva estructura de la planta de cargos y el enfoque misional en relación con el postconflicto asumido por el Ente, ha obligado a la modificación tanto de su estructura orgánica así como del Manual de Funciones respecto de los nuevos roles a asumir por parte de los servidores; razón por la que todos los estudios anteriormente estructurados para la Convocatoria a concursos de mérito deben ser acoplados al producto de este nuevo proceso de reestructuración que está viviendo la Entidad en este momento.

Aunado a lo anterior, manifestó que no es posible convocar a concurso todos los cargos de carrera vacantes de manera definitiva, que en este momento superan los 17.000, toda vez que al hacerlo, implicaría, de una parte, la pérdida repentina de la memoria institucional adquirida por la experiencia de los servidores vinculados en provisionalidad y en consecuencia, llevaría a traumatismos en la prestación del servicio de justicia en la Entidad, especialmente en lo pertinente a sus procesos misionales, como son Fiscalía y Policía Judicial. De otra parte, los costos que conllevaría esta Convocatoria total, ascienden aproximadamente a \$38.500'000.000, por lo que la Fiscalía General de la Nación tendría que hacer grandes esfuerzos en materia técnica, jurídica y presupuestal que no garantizan la consecución de estos recursos.

Una vez culminado el proceso de ajuste institucional respecto de la planta de personal, insumo principal para establecer la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Ley 020 de 2014, y al recién expedido Decreto Ley 898 de 2017, la Comisión de la Carrera Especial a través de la Subdirección de Nacional de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación vine adelantando la fase de estructuración de los concursos o procesos de selección, de manera gradual, esto es, previendo la Convocatoria individual para cada una de las Plantas o Grupos que conforman la planta global de la Entidad. Estructuración basada en la elaboración de documentos de carácter técnico y jurídico que permitan viabilizar los citados Concursos para la provisión definitiva de los cargos de carrera vacantes.

Así las cosas, concluye que la Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Nacional de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial, no ha incumplido los mandatos legales alegados por la accionante. Adicionalmente, se demostró las gestiones que se han adelantado y deben surtir para llevar a cabo el cumplimiento del artículo 118 del Decreto-Ley 020 de 2014, en armonía con las funciones y competencias constitucionales otorgadas.

Concordante con todo lo anterior, transcribe lo previsto en el parágrafo del artículo 9° de la Ley 393 de 1997, el cual indica lo siguiente:

11 Artículo 9°.- Imprudencia (...). Parágrafo. - La Acción regulada en la presente Ley no podrá perseguir el cumplimiento de normas que establezcan gastos".

Por lo expuesto, la acción de cumplimiento resulta improcedente, en la medida en que no existe acción u omisión del ente acusador por actos o hechos que permitan deducir incumplimiento del artículo 118 del Decreto-Ley 020 de 2014 y, además, la implementación de los concursos implica incurrir en altos costos.

II. CONSIDERACIONES DE LA SALA

Cumplidos los trámites propios del proceso, sin que exista causal alguna de nulidad que invalide lo actuado, procede la Sala a resolver el asunto sometido a consideración con el siguiente derrotero: A) finalidad de la acción de cumplimiento; B) la norma cuyo cumplimiento se reclama, y C) caso concreto.

A. Finalidad de la acción de cumplimiento

La acción de cumplimiento consagrada en el artículo 87 de la Constitución Política y el artículo 146 del C.P.A.C.A., tiene por finalidad hacer efectivo el derecho de que goza toda persona, natural o jurídica, pública o privada, en cuanto titular de intereses jurídicos, para exigir, tanto a las autoridades públicas como a los particulares que ejerzan funciones de esta índole, el cumplimiento de una ley o de un acto administrativo que ha impuesto ciertos deberes u obligaciones a tal autoridad, la cual se muestra renuente a cumplirlos, y de tal forma, hacer efectiva la observancia del ordenamiento jurídico existente.

Sobre el particular, es pertinente advertir que los requisitos mínimos exigidos para la procedencia de la acción de cumplimiento, son los

siguientes:

- a). Que el deber jurídico que se pide hacer cumplir se encuentre consignado en normas aplicables con fuerza material de ley o actos administrativos (art. 1º ley 393 de 1997).
- b). Que el mandato sea imperativo e inobjetable y que esté radicado en cabeza de aquella autoridad pública o de un particular en ejercicio de funciones públicas, frente a los cuales se reclama su cumplimiento (arts. 50 y 6º ibídem).
- c). Que se pruebe la renuencia al cumplimiento del deber, ocurrida ya sea por acción u omisión del exigido a cumplir, o por la ejecución de actos o hechos que permitan deducir su inminente incumplimiento (art. 8º de la misma norma).
- d). Que el deber cuyo cumplimiento se reclama, contenido en la norma con fuerza material de ley o acto administrativo, sea válido jurídicamente y exigible actualmente.
- e). No procede la acción cuando el afectado tenga o haya tenido otro instrumento judicial para lograr el efectivo cumplimiento del deber jurídico, salvo el caso que, de no proceder el juez administrativo, se produzca un perjuicio grave e inminente para quien ejerció la acción.

B. La norma cuyo cumplimiento se reclama

La parte actora alega como mandato incumplido el contenido en el artículo 118 del Decreto 020 de 2014, cuyo texto es el siguiente:

"DECRETO No. 020

(9 enero 2014)

Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas.

Artículo 118. Convocatorias a concurso o proceso de selección. Dentro de los tres (3) años siguientes a la entrada en vigencia del presente Decreto Ley, las Comisiones de la Carrera Especial deberán convocar a concurso los cargos de carrera que se encuentren vacantes definitivamente o que estén provistos mediante nombramiento provisional o encargo. Para garantizar la continuidad del servicio y su no afectación, los concursos para proveer los empleos de carrera de la Fiscalía se realizarán de manera gradual y en distintos tiempos, teniendo en cuenta las plantas globales a las cuales pertenezcan los empleos a proveer. Con el mismo fin señalado en el inciso anterior, los concursos o procesos de selección para proveer los empleos de carrera de las entidades adscritas, se adelantarán de manera gradual y en distintos tiempos."

C. Caso concreto

En el caso sub examine la parte actora, en ejercicio de la acción de cumplimiento, demandó a la Fiscalía General de la Nación, con el fin de que cumpla lo dispuesto en la norma antes transcrita.

Por su parte, la demandada alegó que la acción resulta improcedente por la norma demandada establece gastos para la entidad, en este caso la Fiscalía General de la Nación.

En los términos en que ha sido propuesta la controversia, la Sala accederá a la pretensión invocada, por las siguientes razones:

1). En relación con los requisitos mínimos de la acción de cumplimiento, el Consejo de Estado ha precisado lo siguiente:

"El artículo 87 de la Constitución Política permite que toda persona pueda acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo que otra autoridad se rehúsa a observar y que en caso de prosperar la acción, en sentencia se le ordenará la ejecución del deber omitido.

"Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 393 de 1997, son tres los requisitos mínimos exigidos para que proceda la acción de cumplimiento: a) Que la obligación cuya observancia se discute esté consignada en la ley o en acto administrativo; b) Que contenga la norma un mandato claro, inobjetable para la autoridad a la cual se reclama el cumplimiento; y c) Que se pruebe la renuencia tácita o expresa de la autoridad llamada a cumplir la norma jurídica" ¹ (se adicionan negrillas) .

En sentencia de 2003, el máximo tribunal de lo contencioso administrativo señaló:

"La ley 393 de 1997 señala como requisitos para la procedencia de la acción de cumplimiento, que el deber jurídico cuyo cumplimiento se exige por medio de la acción, esté consignado en normas con fuerza de ley o en actos administrativos, de una manera tal que sea imperativo, inobjetable y exigible a la autoridad de la cual se está reclamando su ejecución; que la administración haya sido y continúe siendo renuente a cumplir, que tal renuencia sea probada por el demandante de la manera como lo exige la ley, y que, tratándose de actos administrativos de carácter particular, el afectado no tenga ni haya tenido otro instrumento judicial para lograr su cumplimiento, salvo en el caso en que, de no proceder el juez, se produzca un perjuicio grave e inminente para quien ejerció la acción.

"En lo que hace a las características de la obligación exigible, esta Corporación ha sido enfática en señalar que cuando las normas cuyo cumplimiento se demandan no contienen un mandato imperativo inmediato y preciso para el demandado, las pretensiones no pueden prosperar.

(resalta la Sala).²

De acuerdo con los apartes jurisprudenciales antes transcritos, y con los lineamientos trazados por esta Corporación en reiteradas oportunidades³, se tiene lo siguiente:

a). El deber jurídico incumplido, consignado en una norma con fuerza material de ley o en un acto administrativo, debe contener un mandato imperativo, inobjetable, preciso y exigible a la autoridad respecto de la cual se busca el cumplimiento del mismo, sin ningún condicionamiento, es decir, que su obligatoriedad debe resultar evidente y sin discusión alguna.

b). Adicionalmente, el incumplimiento de dicho mandato debe generar una irregularidad de la autoridad renuente en el ejercicio de sus funciones.

c). Finalmente, en los eventos en que la norma cuyo cumplimiento se demanda no reúna las características anotadas anteriormente, se impone denegar las pretensiones de la acción.

2). En el caso sub judice, se tiene, que la misma contiene un mandato imperativo e inobjetable dirigido a la Fiscalía General de la Nación, en este caso para que lleve a cabo el concurso.

Así mismo, es claro que la actora cumplió con el requisito de procedibilidad consagrado en la Ley 393 de 1997 para el ejercicio de este tipo de acciones, cual es la constitución en renuencia de la demandada y que no cuenta con otro mecanismo para obtener el cumplimiento de la norma invocada como fundamento de la demanda.

Ahora bien, según se tiene, la norma cuyo cumplimiento ahora se analiza implica que, la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación convoque a concurso los cargos que se encuentren vacantes definitivamente o que estén provistos mediante nombramiento provisional o encargo dentro de dicha entidad.

Del material probatorio que obra en el proceso, observa la Sala que, la parte demandante el 10 de septiembre de 2019 (fl. 28 a 29), radicó ante la Fiscalía General de la Nación la solicitud para que, la Comisión de Carrera Especial de la misma, convoque a concurso los cargos que se encuentren vacantes definitivamente o que estén provistos mediante nombramiento provisional o encargo, esto teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 118 del Decreto 020 de 2014 "Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas".

3). Ahora bien, la finalidad de la acción de cumplimiento es que toda persona pueda acudir ante la autoridad judicial competente para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o de un acto administrativo, como lo dispone el artículo 87 constitucional. Sin embargo, a través de esta acción no es posible ordenar ejecutar toda clase de disposiciones, sino aquellas que contienen prescripciones que se caracterizan como deberes legales o administrativos que pueden ser cumplidos a través de las órdenes del juez constitucional, que albergan un mandato perentorio, claro y directo a cargo de determinada autoridad, un mandato imperativo e inobjetable en los términos de los artículos 5°, 7°, 15, 21 y 25 de la Ley 393 de 1997.

Ello significa que el precepto que se dice incumplido debe ser lo suficientemente preciso, y no puede generar ningún tipo de incertidumbre en cuanto a su objeto, vigencia y exigibilidad. Revisada la norma se advierte que ésta contiene un mandato (i) claro en cuanto va dirigido a la Comisión de la Carrera Especial, en este caso de la Fiscalía General de la Nación, (ii) expreso toda vez que, ordena que se debe convocar a concurso los cargos de carrera que se encuentren vacantes definitivamente o que estén provistos mediante nombramiento provisional o encargo; y (iii) actualmente exigible.

4). Por tanto, se hace necesario determinar si el deber se cumplió; es evidente que la Comisión de la Carrera Especial, no ha realizado el procedimiento antes mencionado, es decir, no ha convocado a concurso los cargos de carrera que se encuentren vacantes definitivamente o que estén provistos mediante nombramiento provisional o encargo, lo anterior, teniendo en cuenta lo manifestado por la entidad demandada en la contestación a la renuencia que ante ella se presentó (fls. 30 a 38), a saber:

"(...)

No resulta acertada la afirmación relacionada con el posible incumplimiento del artículo 118 del Decreto Ley 020 de 2014, por cuanto la Fiscalía si ha realizado acciones tendientes a la materialización de dicha norma, tal como se entra a explicar:

La Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de Nación convocó a concurso de ascenso mediante el Acuerdo No. 0023 de 04 de junio de 2015 "Por el cual se reglamenta y se convoca el proceso de selección de Concurso de ascenso, bajo la modalidad complementaria de concurso-curso, para proveer cargos vacantes del nivel profesional de la planta global del área fiscalías de la Fiscalía General de la Nación", mediante las Convocatorias Nos. 001 de 2015 - Fiscal Delegado ante el Tribunal del Distrito; 002 de 2015 - Fiscal Delegado ante Jueces Penales del Circuito Especializados; 003 de 2015 -Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito y 004 de 2015 - Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos.

Dicho acto administrativo, fue modificado por los siguientes Acuerdos:

- Acuerdo No. 0024 del 19 de junio de 2015 "Por el cual se modifica el Acuerdo N° 023 de 4 de junio de 2015 "por medio del cual se reglamenta y se convoca el proceso de selección de Concurso de ascenso, bajo la modalidad complementaria de concurso-curso, para proveer cargos vacantes del nivel profesional de la planta global del área fiscalías de la Fiscalía General de la Nación"
- Acuerdo No. 0042 del 15 de julio de 2015 "Por el cual se modifica el Acuerdo N° 023 de 4 de junio de 2015 "por medio del cual se reglamenta y se convoca el proceso de selección de Concurso de ascenso, bajo la modalidad complementaria de concurso-curso, para proveer cargos vacantes del nivel profesional de la planta global del área fiscalías de la Fiscalía General de la Nación 11

Por otro lado, se convocó a concurso de ingreso mediante el Acuerdo No. 004c del 04 de agosto de 2015 "Por el cual se reglamenta y se convoca el proceso de selección de Concurso de Ingreso, bajo la modalidad complementaria de concurso-curso, para proveer cargos vacantes del nivel profesional de la planta global del área fiscalías de la Fiscalía General de la Nación", mediante las Convocatorias Nos. 001 de 2015 - Fiscal Delegado ante el Tribunal del Distrito; 002 de 2015 - Fiscal Delegado ante Jueces Penales del Circuito Especializados; 003 de 2015 - Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito y 004 de 2015 - Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos.

Este acto administrativo, fue modificado por el Acuerdo No. 0045 del 28 de agosto de 2015 "Por el cual se modifica el Acuerdo N° 043 de 4 de agosto de 2015 "Por el cual se reglamenta y se convoca el proceso de selección de Concurso de Ingreso, bajo la modalidad complementaria de concurso-curso, para proveer cargos vacantes del nivel profesional de la planta global del área fiscalías de la Fiscalía General de la Nación".

Sin embargo, es necesario indicar que, para prevenir un daño a la Administración Pública, evitar afectar el cumplimiento de los fines del Estado y un eventual riesgo para las finanzas de este, las partes contractuales decidieron de mutuo acuerdo dar por terminado el Contrato No. 0126 de 2015 celebrado entre la Fiscalía General de la Nación y la Universidad de la Sabana (Operador Logístico para las dos convocatorias antes señaladas), a partir del 03 de marzo de 2016, teniendo en cuenta que las irregularidades presentadas por la Universidad de la Sabana en la etapa precontractual podrían violar los principios de la contratación pública y, poner en grave riesgo la ejecución contractual y los intereses de los aspirantes.

Por lo anterior, en sesión presencial extraordinaria Ad Hoc del 18 de marzo de 2016 (Acta No. 072), la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, conforme a la competencia a ella otorgada en el Decreto Ley 020 de 2014, decidió dejar sin efectos los concursos de ascenso e ingreso del Área de Fiscalías del año 2015.

En consecuencia, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación expidió los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo No. 0004 del 01 de abril de 2016 "Por medio del cual se deja sin efectos el proceso de selección del Concurso de ascenso, bajo la modalidad complementaria de concurso-curso, para proveer cargos vacantes del nivel profesional de la planta global del área fiscalías de la Fiscalía General de la Nación"
- Acuerdo No. 0005 del 01 de abril de 2016 "Por medio del cual se deja sin efectos el proceso de selección del Concurso de ingreso, bajo la modalidad complementaria de concurso-curso, para proveer cargos vacantes del nivel profesional de la planta global del área fiscalías de la Fiscalía General de la Nación"

De otra parte, con el fin de adelantar un concurso de ingreso y uno de ascenso, para proveer los empleos vacantes del Área de Policía Judicial - Cuerpo Técnico de Investigación, CTI -, la Entidad abrió la Licitación Pública No. 009-2015, para la contratación de un operador logístico para el desarrollo del concurso de méritos; sin embargo, el mismo fue declarado desierto, en el mes de diciembre del año 2015, toda vez que los oferentes no observaron en su integralidad lo establecido en el pliego de condiciones.

Adicionalmente, se han desarrollado actividades relacionadas con la creación y depuración del Registro Público de Inscripción de Carrera de la Fiscalía General de la Nación -RPIC-, para lo cual una vez en firme el proceso de modernización institucional del año 2014, se estudió la nueva planta de personal y se definieron los cargos que se encuentran ocupados por servidores con derechos de carrera especial, ya sean adquiridos por concurso de méritos adelantados por la Entidad o servidores que fueron incorporados por imperio de la Ley, como sucedió con los empleados

de los extintos Juzgados de Instrucción Criminal y el DAS. Producto de dicha depuración, se construyó el listado preliminar de cargos a ser ofertados mediante concursos de méritos, abarcando igualmente los estudios iniciales para la estructuración de las convocatorias a concursos o procesos de selección arriba mencionados.

(...)". negrillas del original).

Por lo anterior, se observa que, si bien se han realizado convocatorias, estas no han sido por todos los cargos de carrera que se tienen en la entidad y que se encuentran ocupados por personas nombradas en provisionalidad o en encargo, como lo manifestó la parte demandante en los hechos de la demanda y se confirmó en la contestación de la misma⁴, obligación que es imperativa e inobjetable y, por tanto, de obligatorio acatamiento, sin que pueda presumirse que la no convocatoria a concurso esté justificada.

5). En el asunto bajo estudio y contrario a lo manifestado por la demandada en su escrito de contestación, dado que el Decreto 020 de 9 de enero de 2014 no le otorgó a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación la discrecionalidad para convocar a concurso los cargos de carrera que se encuentren vacantes definitivamente o que estén provistos mediante nombramiento provisional o encargo en la entidad, o no hacerlo, el gasto que demande el cumplimiento de esa obligación deberá ser asumido de acuerdo con las normas de presupuesto, sin que ello sirva de excusa para proseguir la inobservancia de lo dispuesto por autoridad administrativa competente para ello.

Apoyando esta tesis, el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil⁵ mediante concepto del 19 de agosto de 2016, frente al presupuesto de las entidades para realizar sus concursos de méritos, tema materia de discusión en este caso, manifestó, lo siguiente:

"(...) El artículo 346 de la Constitución establece que "en la ley de apropiaciones no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, o a un gasto decretado conforme a la ley anterior"; y el artículo 347 ibídem, indica que "el proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva". Todo lo anterior significa que las entidades públicas deben (i) planificar sus gastos para que sean incluidos en el presupuesto del año siguiente; y (ii) sujetarse en cada vigencia a los presupuestos que finalmente hayan sido aprobados por el Congreso de la República. (...) Es claro entonces, para los efectos de esta consulta, que las entidades no pueden, después del 31 de diciembre, asumir compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra; que deben sujetarse al presupuesto aprobado (el cual debe contener la totalidad de los gastos públicos de la vigencia fiscal respectiva); y que no podrán efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto. Ahora bien, el artículo 38 del mismo Estatuto Orgánico de Presupuesto establece cuáles son las apropiaciones que pueden incluirse en el presupuesto de gastos, para ser ejecutadas el año fiscal siguiente. (...) Dentro de estas apropiaciones se encuentran los gastos decretados conforme a la ley, como son en el caso analizado, los necesarios para cumplir con el deber constitucional de provisión de cargos por el sistema de concurso público de méritos, los cuales deben ser incluidos tanto en los anteproyectos de presupuesto elaborados por cada entidad, como en el proyecto de presupuesto que consolida el Gobierno Nacional.

(...)

Es importante reiterar entonces para efectos de esta consulta, que la regla de provisión de empleos de carrera mediante concurso público de méritos del artículo 125 de la Constitución Política es imperativa para todas las entidades estatales y que solo la Constitución y la ley pueden establecer excepciones a ella. Por tal razón, su uso no es potestativo sino obligatorio para las entidades estatales y, por lo mismo resultan contrarias a la Constitución las prácticas o interpretaciones que permitan eludir su aplicación o faciliten su aplazamiento indefinido. Por tanto para dar cumplimiento a los deberes que se derivan del principio de legalidad presupuestal, cada entidad tiene el deber de iniciar con suficiente antelación las labores de planeación con la CNSC para la realización del concurso público de méritos, así como las tareas internas de apropiación presupuestal, de manera que se garantice la realización oportuna del concurso público de méritos y la provisión de los cargos de carrera administrativa en la forma indicada en la Constitución y la Ley. Esto comporta entonces, a la luz del Estatuto Orgánico de Presupuesto, un verdadero y expreso deber de inclusión de las partidas presupuestales que permitan atender los concursos públicos de méritos, el cual opera frente a los anteproyectos de presupuesto preparados por cada entidad, así como en relación con el proyecto de presupuesto que consolida el Gobierno Nacional y aprueba el Congreso de la República, a quienes también se extienden las obligaciones derivadas del artículo 125 de la Constitución Política.

(...)

En consecuencia, salvo una razón realmente imperiosa de atención inaplazable de otros gastos constitucionalmente necesarios, ni el Gobierno Nacional ni el Congreso de la República podrán eliminar del proyecto de presupuesto los recursos requeridos por las entidades y la CNSC para la realización de los concursos públicos de méritos. Por el contrario, estarán obligados a priorizarlos.

(...)" (resalta la Sala).

6), Así las cosas, para la Sala es claro que, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, ha incumplido el deber contenido en el artículo 118 del Decreto 020 de 2014, toda vez que, cada entidad tiene el deber de iniciar con suficiente antelación las labores de planeación para la realización de los respectivos concursos públicos de méritos, así como las tareas internas de apropiación presupuestar, de manera que se garantice la realización oportuna de los mismos y la provisión de los cargos de carrera administrativa en la forma indicada en la Constitución y la Ley, circunstancias que no se presentaron en este caso, toda vez que, al alegar que no se cuenta con el presupuesto debido, no se ha convocado a concurso todos los cargos de carrera que se encuentran vacantes definitivamente o que están provistos mediante nombramiento provisional o encargo en la entidad, como lo preceptúa la norma demandada, incumpliendo así dicho precepto.

Se reitera que, las entidades no pueden, so pretexto de la falta de recursos o de planeación adecuada, convertir el uso del concurso público de méritos en una potestad discrecional y mucho menos volver permanente la provisionalidad y libre disposición de los cargos de carrera administrativa.

En consecuencia, se ordenará al representante legal de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, el cumplimiento de lo establecido en el artículo 118 del Decreto 020 de 2014, en el sentido de que, en el término de seis (6) meses contados a partir de la notificación de esta providencia, adelante todas las tareas administrativas pertinentes y necesarias con el fin de obtener las partidas presupuestales correspondientes que permitan atender los concursos públicos de méritos en la entidad, y una vez vencido el término anterior, proceda a realizar las respectivas convocatorias para proveer los cargos de carrera que se encuentren vacantes definitivamente o que estén provistos mediante nombramiento provisional o encargo en la misma.

Por lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA,-SECCIÓN PRIMERA, SUBSECCIÓN B, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

FALLA

1°) Declárase el incumplimiento por parte de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación de lo establecido en el artículo 118 del Decreto 020 de 9 de enero de 2014, en consecuencia, ordénase al representante legal de la dependencia mencionada, que en el término de seis (6) meses contados a partir de la notificación de esta providencia, adelantar todas las tareas administrativas pertinentes y necesarias con el fin de obtener las partidas presupuestales correspondientes que permitan atender los concursos públicos de méritos en la entidad, y una vez vencido el término anterior, proceda a realizar las respectivas convocatorias para proveer los cargos de carrera que se encuentren vacantes definitivamente o que estén provistos mediante nombramiento provisional o encargo en la misma.

2°) Notifíquese esta decisión a las partes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 393 de 1997.

3°) Ejecutoriado este fallo, previas las constancias secretariales de rigor archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ARMANDO DIMATÉ CARDENAS

Magistrado

FREDY IBARRA MARTINEZ

Magistrado

MOISES RODRIGO MAZABEL PINZON

Magistrado

NOTAS DE PIE DE PÁGINA

1 Consejo de Estado, Sección Quinta, expediente número 2002-1065-01(ACU-1 498), M.P. Roberto Medina López.

2 Consejo de Estado, Sección Tercera, rad. 2003-00451-01, M.P. Alier Eduardo Hernández Enríquez.

3 Véanse entre muchas: Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "A", sentencia de 17 de mayo de 2006, exp. No. AC-2006-0772, M.P. Carmen Alicia Rengifo Sanguino.

4 Folio 53 vuelto del expediente

5 Consejero Ponente: Germán Alberto Bula Escobar. Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciséis (2016). Rad. No.: 11001-03-06-000-2016-00128-00(2307). Actor: Departamento Administrativo de la Función Pública

Fecha y hora de creación: 2023-03-08 16:01:43

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO - Accede / MANDATO CLARO, EXPRESO Y EXIGIBLE – En cabeza de la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación / OMISIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA ADELANTAR LA CONVOCATORIA A CONCURSO O PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS CARGOS DE CARRERA QUE SE ENCUENTREN VACANTES

[La Sala deberá establecer si ¿la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación ha incumplido el mandato claro, expreso y exigible contenido en el artículo 118 del Decreto Ley 020 de 2014, al omitir la convocatoria a concurso de méritos para proveer los cargos de carrera que se encuentran actualmente vacantes?] (...) La demandante advierte el incumplimiento, por parte de la Fiscalía General de la Nación, respecto del contenido del artículo 118 del Decreto Ley 020 de 2014.(...) Anticipa la Sala que comparte la conclusión a la cual arribó el Tribunal, según la cual, el anterior precepto contiene un mandato claro, expreso y exigible en cabeza de la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, que se resume en que, dentro de los tres años siguientes al

9 de enero de 2014, se convoque a concurso los cargos de carrera que se encuentren vacantes definitivamente o que estén provistos mediante nombramiento provisional o encargo. (...) Luego de analizar los argumentos de defensa expuestos por la accionada, advierte la Sala que es lo cierto que el Decreto Ley 898 de 2017, modificó parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la Nación, pero también lo es que dicha norma no alteró el contenido del artículo 118 del Decreto Ley 020 de 2014, y tampoco amplió el plazo para convocar a concurso, lo que impone que el lapso concedido de 3 (tres) años para abrir la convocatoria no ha sido modificado. (...) Resta a la Sala manifestar que si bien hay lugar a confirmar el fallo impugnado es necesario aclarar que el plazo concedido para acatar lo dispuesto en el artículo 118 del Decreto Ley 020 de 2014, no lo es para la consecución de recursos económicos, pues como ya se precisó esto está regulado por el mismo decreto en su artículo 46, sino para adelantar las actividades necesarias a fin de convocar a concurso los cargos de carrera, vacantes de manera definitiva o provistos mediante nombramiento provisional o en encargo.

FUENTE FORMAL: DECRETO LEY 020 DE 2014 - ARTÍCULO 118

CONSEJO DE ESTADO

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECCIÓN QUINTA

Consejera ponente: LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación número: 25000-23-41-000-2020-00185-01(ACU)

Actor:LUZ PATRICIA AGUDELO PATIÑO

Demandado: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA

Conoce la Sala de la impugnación interpuesta por la parte accionada contra la sentencia de 4 de marzo de 2020 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección “B”, que accedió a las pretensiones de la demanda¹.

I. ANTECEDENTES

1.1. Demanda

La señora **LUZ PATRICIA AGUDELO PATIÑO** ejerció acción de cumplimiento contra la Fiscalía General de la Nación, para que se le ordene acatar el contenido del artículo 118 del Decreto Ley 020 de 2014².

1.2. Hechos

La accionante se refirió al artículo 125 de la Constitución Política y a la Ley 1654 de 2013, para señalar que el Presidente de la República se le otorgaron facultades extraordinarias para modificar la estructura y la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y expedir el Régimen de Carrera y Situaciones Administrativas.

Por lo anterior, se dictó el Decreto Ley 020 de 2014³, vigente desde el 9 de enero de ese año, el cual en el artículo 118 dispone que debe convocarse a concurso los cargos de carrera, vacantes de manera definitiva o provistos mediante nombramiento provisional o en encargo.

Advirtió la demandante que dicho mandato a la fecha de presentación de su demanda, se encuentra desatendido por parte de la accionada.

Con fundamento en lo expuesto solicitó que:

“...se ordene a la Fiscalía General de la Nación a través de la Comisión de Carrera Especial, cumplir con la orden consagrada en el art. 118 del Decreto Ley 020 del 9 de enero de 2014, a brevedad en el sentido de convocar a concurso de ascenso real y efectivo, los cargos de carrera en el porcentaje que se encuentren vacantes definitivamente o que estén provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

Lo anterior debe efectuarse sin dilación alguna, realizando durante el primer semestre del año 2020, las primeras convocatorias y de manera automática las convocatorias posteriores, toda vez que (como se explicó) ha transcurrido con amplitud el término establecido en la norma para su cumplimiento”.

1.3. Actuaciones procesales

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección “B”, mediante auto de 6 de febrero de 2020, admitió la demanda y ordenó notificar al Fiscal General de la Nación.

¹Es necesario precisar que el expediente pasó al Despacho de la magistrada ponente el 30 de septiembre de 2020.

² “Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”.

³ “Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”.

1.4. Contestación de la Fiscalía General de la Nación

Su apoderada judicial afirmó que la demandante realiza una interpretación “...sesgada y subjetiva” del decreto que pide hacer cumplir porque “...si bien hay un lapso de 3 años para convocar los cargos a concurso, también se tiene que contar con un tiempo, para que la Comisión de la Carrera Especial de la Entidad, cumpla con la función de fijar las políticas, planes y proyectos para la administración de la carrera y dicho trámite es precisamente el que se ha adelantado conforme a estudios y con la proyección adecuada”.

Informó que el Decreto Ley 898 de 2017⁴, entre otros aspectos, reestructuró la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, “...lo que hace necesario nuevos estudios por parte de la Subdirección Nacional de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial, para poder adelantar las convocatorias a que hay lugar”.

Precisó que con ocasión de la expedición del Decreto Ley 898 de 2017, el Fiscal General de la Nación dictó la Resolución No. 0-2358 de 29 de junio de 2017⁵, “...que modificó en forma parcial la estructura de la entidad y distribuyó los cargos de la planta de personal adoptada por cada área”.

Resaltó que además de las anteriores modificaciones legales, previo a convocar el concurso que reclama la accionante la accionada debe “...realizar una serie de gestiones de planificación, adecuación estudios, suscribir convenios con instituciones de educación acreditadas; así como establecer los costos y presupuesto que se requiera proveer, lo cual conlleva una serie de etapas y tiempo en su realización”.

Señaló que la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación en 2015 había convocado a concurso algunos cargos, pero en reunión de 18 de marzo de 2016 “...decidió dejar sin efectos los concursos de ascenso e ingreso del área de fiscalías de 2015”.

Luego de lo anterior, afirmó que han adelantado actividades relacionadas con la “creación y depuración” del Registro Público de Inscripción de Carrera de la Fiscalía General de la Nación, “...se estudió la nueva planta de personal y se definieron los cargos que se encuentran ocupados por servidores con derechos de carrera especial”.

Precisó que el Decreto Ley 898 de 2017, suprimió y creó cargos al interior de la Fiscalía General de la Nación, lo que implica realizar los ajustes a la planta de personal.

⁴ “Por el cual se crea al interior de la Fiscalía General de la Nación la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Punto 3.4.4 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, se determinan lineamientos básicos para su conformación y, en consecuencia, se modifica parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la Nación, la planta de cargos de la entidad y se dictan otras disposiciones”.

⁵ “Por medio de la cual se distribuyen los cargos de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación”

En razón de lo expuesto afirmó que “...lo dispuesto en el artículo 118 del Decreto Ley 020 de 2014, para la realización de Concursos de mérito para la provisión definitiva de los cargos de carrera en la Fiscalía General de la Nación resulta insuficiente, toda vez que con la nueva estructura de la planta de cargos y el enfoque misional en relación con el postconflicto asumido por el Ente, ha obligado a la modificación tanto de su estructura orgánica así como del Manual de Funciones respecto de los nuevos roles a asumir por parte de los servidores; razón por la que todos los estudios anteriormente estructurados para la Convocatoria a concursos de mérito deben ser acoplados al producto de este nuevo proceso de reestructuración que está viviendo la Entidad en este momento”.

Sumado a lo anterior expuso que “...no es posible convocar a concurso todos los cargos de carrera vacantes de manera definitiva, que en este momento superan los 17.000, toda vez que al hacerlo, implicaría, de una parte, la pérdida repentina de la memoria institucional adquirida por la experiencia de los servidores vinculados en provisionalidad y en consecuencia, llevaría a traumatismos en la prestación del servicio de justicia en la Entidad, especialmente en lo pertinente a sus procesos misionales, como son Fiscalía y Policía Judicial”.

Además, sostuvo que “...los costos que conllevaría esta Convocatoria total, ascienden aproximadamente a \$38.500'000.000, por lo que la Fiscalía General de la Nación tendría que hacer grandes esfuerzos en materia técnica, jurídica y presupuestal que no garantizan la consecución de estos recursos”.

Puso de presente que actualmente “...la Comisión de la Carrera Especial por conducto de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, adelanta la fase de estructuración de los concursos o procesos de selección a fin de establecer su viabilidad (...) es importante indicar que previo a fijar un cronograma y unas fechas específicas para adelantar los concursos, se requiere llevar a cabo una etapa de planeación técnica, administrativa, financiera y de contratación del operador logístico”.

Con fundamento en lo anterior, concluyó que la Fiscalía General de la Nación no incurre en la omisión normativa a la que alude la demandante porque considera que está adelantando las gestiones que se requieren para convocar a concurso, pero también señaló que la acción deviene improcedente porque acceder a las pretensiones implica gasto, lo cual apoyó en fallo dictado por el Tribunal Administrativo del Atlántico⁶.

1.5. Sentencia impugnada

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección “B”, mediante sentencia de 4 de marzo de 2020, resolvió:

“1º) Declárase el incumplimiento por parte de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación de lo establecido en el artículo 118 del Decreto 020 de 9 de enero de 2014, en consecuencia, ordénase al representante legal de la dependencia mencionada, que en el término de seis (6) meses contados a partir de la notificación de esta providencia, adelantar todas las tareas administrativas pertinentes y necesarias con el fin de obtener las partidas presupuestales correspondientes que permitan atender los concursos públicos de méritos en la entidad, y una vez vencido el término anterior, proceda a realizar las respectivas convocatorias para proveer los

⁶ Acción de cumplimiento No. 08001-23-33-2017-01483-00, fallo de 12 de febrero de 2018.

cargos de carrera que se encuentren vacantes definitivamente o que estén provistos mediante nombramiento provisional o encargo en la misma”.

Como fundamento de su decisión, concluyó que la norma que la demandante aduce incumplida “...se advierte que contiene un mandato **(i)** claro en cuanto va dirigido a la Comisión de la Carrera Especial, en este caso de la Fiscalía General de la Nación, **(ii)** expreso toda vez que, ordena que se debe convocar a concurso los cargos de carrera que se encuentren vacantes definitivamente o que estén provistos mediante nombramiento provisional o encargo; y **(iii)** actualmente exigible”.

Afirmó el Tribunal que la accionada “...no ha convocado a concurso los cargos de carrera que se encuentren vacantes definitivamente o que estén provistos mediante nombramiento provisional o encargo, lo anterior, teniendo en cuenta lo manifestado por la entidad demandada en la contestación a la renuencia que ante ella se presentó”.

Determinó el *a quo* que “...el gasto que demande el cumplimiento de esa obligación deberá ser asumido de acuerdo con las normas de presupuesto, sin que ello sirva de excusa para proseguir la inobservancia de lo dispuesto por autoridad administrativa competente para ello”, para lo cual citó el concepto dictado el 19 de agosto de 2016 del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil⁷.

Agregó que “...las entidades no pueden, so pretexto de la falta de recursos o de planeación adecuada, convertir el uso del concurso público de méritos en una potestad discrecional y mucho menos volver permanente la provisionalidad y libre disposición de los cargos de carrera administrativa”.

1.6. Impugnación

La apoderada judicial de la Fiscalía General de la Nación solicitó revocar el fallo dictado el 4 de marzo de 2020, por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección “B”.

Para fundamentar su impugnación solicitó acudir a los argumentos expuestos en la contestación de la demanda y, además, tener en consideración “...las actividades que ha desarrollado la Fiscalía General de la Nación en cumplimiento del principio de planeación y con el fin de adelantar los procesos relacionados con los concursos al interior de la entidad”.

Afirmó que “...no es posible convocar a concurso todos los cargos de carrera vacantes de manera definitiva, que en este momento superan los 17.000, procedimiento que debe hacerse de manera gradual y en diferentes tiempos, tal y como lo señala la norma de la cual se reclama a través de la presente acción (...) convocar a concurso los cargos de la Entidad, implicaría, de una parte, la pérdida en la continuidad del servicio y de otra parte, la planeación que comprende las reestructuraciones y, en consecuencia, llevaría traumatismos en la prestación del servicio de justicia en la Entidad...”.

Expuso que una vez se culmine el proceso de “ajuste institucional” en la planta de personal de la FGN, la Subdirección de Apoyo de la Carrera Especial, en atención

⁷ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Rad. No. 11001-03-06-000-2016—00128-00 (2307), M.P. Germán Alberto Bula Escobar.

de los Decretos Leyes Nos. 020 de 2014 y 898 de 2017, se continuará con la fase de estructuración de los concursos, de manera gradual.

Informó que ya se adelantó "...la verificación y ajuste del componente FUNCIONES de todos los empleos que conforman grupos de Fiscalía, Policía Judicial, Gestión y apoyo administrativo...", lo cual se requiere para dictar el respectivo Manual de Funciones.

Resaltó que el acatamiento del Decreto Ley 020 de 2014, impone que se depure y verifique la planta de personal de la FGN, como se dispuso en el artículo 5º.

Insistió que la acción deviene improcedente porque "...los costos que conllevaría esta convocatoria son elevados, por lo que la Fiscalía General de la Nación tendría que hacer grandes esfuerzos en materia técnica, jurídica y presupuestal que no garantizan la consecución de estos recursos".

En este mismo sentido afirmó que "...la Entidad no ha podido implementar el funcionamiento de la Dirección Especializada contra Delitos Fiscales que fue creada por la Ley 1943 de 2018, artículo 115, dirección para la que se crearon 130 cargos, pero que se encuentra desfinanciada; así las cosas, la partida presupuestal, para la mencionada Dirección Especializada, se requeriría de manera prioritaria en atención a las funciones misionales de la Entidad, para, posteriormente, implementar un trámite de convocatorias para proveer gradualmente por concurso los cargos de carrera de la Entidad, cuando la planta de personal esté en completo funcionamiento".

Asimismo, indicó que el presupuesto de la FGN para la vigencia fiscal 2020, "...presenta déficit para cubrir las necesidades prioritarias y fundamentales que requiere la operación misional de la entidad...".

Para finalizar, resaltó que "...hasta tanto la entidad no cuente con una planta de empleos sólida debidamente depurada, una naturaleza clara de los empleos, un acto que describa plenamente las funciones de los empleos ajustada a los recientes cambios y modificaciones en la estructura de la institución, no es dable establecer con objetividad un presupuesto para el inicio del concurso, que garantice una provisión gradual de empleos, sin afectación de la continuidad del servicio".

II. CONSIDERACIONES

2.1. Competencia

Esta Sección es competente para resolver la impugnación presentada contra la sentencia de 4 de marzo de 2020 proferida el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección "B", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125, 150 y 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA- Ley 1437 de 2011⁸, así como del Acuerdo 080 del 12 de marzo de 2019 de la Sala Plena del Consejo de Estado que establece la competencia de la Sección Quinta de esta Corporación para conocer

⁸ "Artículo 150. El Consejo de Estado, en Sala de lo Contencioso Administrativo conocerá en segunda instancia de las apelaciones de las sentencias dictadas en primera instancia por los tribunales administrativos y de las apelaciones de autos susceptibles de este medio de impugnación, así como de los recursos de queja cuando no se conceda el de apelación por parte de los tribunales, o se conceda en un efecto distinto del que corresponda, o no se concedan los extraordinarios de revisión o de unificación de jurisprudencia. (...)".

de “...las apelaciones contra las providencias susceptibles de ese recurso que se dicten por los Tribunales Administrativos en primera instancia en las acciones de cumplimiento.”.

2.2. Generalidades sobre la acción de cumplimiento

La finalidad de la presente acción, consagrada en el artículo 87 de la Constitución Política, a la cual puede acudir cualquier persona natural o jurídica, es hacer efectivo el cumplimiento de una norma con fuerza material de ley o de un acto administrativo que impone determinada actuación u omisión a la autoridad. Su objeto es la observancia del ordenamiento jurídico existente.

En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 393 de 29 de julio de 1997⁹, que reglamenta esta acción, exige como requisito de procedibilidad “la renuencia” (artículo 8°), esto es, haber reclamado en sede administrativa antes de ejercitar la demanda la atención de la norma o del acto administrativo que se considera desatendido, y que la autoridad no responda transcurridos 10 días o se niegue a atender su cumplimiento.

Para que la demanda proceda, se requiere:

- a) Que la norma legal o acto administrativo contenga un mandato imperativo e inobjetable radicado en cabeza de una autoridad pública o de un particular en ejercicio de funciones públicas, al cual se reclama el cumplimiento; y que, en efecto, se establezca que existe la desatención de la norma o acto;
- b) Que el actor pruebe que antes de presentar la demanda exigió al que consideró como obligado, el cumplimiento de su deber legal;
- c) Que el afectado no haya podido ejercer otro instrumento judicial para lograr el efectivo cumplimiento del deber jurídico contenido en el acto administrativo, salvo el caso que, de no proceder el juez, se produzca un perjuicio grave e inminente para quien ejerció la acción; que no se trate de una norma que establezca gastos, ni tampoco del reclamo de un derecho que pueda garantizarse por la vía de la acción de tutela.

2.3. Del agotamiento del requisito de procedibilidad

La procedencia de la acción de cumplimiento se supedita a la constitución en renuencia de la autoridad, que consiste en el reclamo previo y por escrito que debe elevarle el interesado exigiendo atender un mandato legal o consagrado en acto administrativo con citación precisa de éste¹⁰ y que ésta se ratifique en el incumplimiento o no conteste en el plazo de diez días siguientes a la presentación

⁹ “Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política”.

3. Sobre el particular esta Sección ha dicho: “La Sala también ha explicado que con el fin de constituir en renuencia a una entidad pública o a un particular que actúe o deba actuar en ejercicio de funciones públicas, es necesario haber reclamado de éste el cumplimiento del deber legal o administrativo, para lo cual se deberá precisar la norma o normas en que se consagró su deber inobjetable y, por ende, exigible, pues lo contrario conduce a la improcedencia de la acción por carecer del requisito de renuencia. Como el accionante reclamó de la Superintendencia de Puertos y Transporte el cumplimiento de los artículos 41 del Decreto 101 de 2000; 14 del Decreto 1016 de 2000 y 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001, los cuales constan, en su orden, de 4, 14, 4, 6 y 9 numerales, sin indicar con claridad en cuál de ellos se consagra el deber legal que pedía cumplir, en criterio de la Sala, atendiendo la ley y la jurisprudencia que sobre la materia se ha fijado, estima que no se cumplió con el requisito de procedibilidad de la acción, por lo que así se debió declarar por el Tribunal *a quo*”¹⁰. (Negrita fuera de texto)

de la solicitud.

Para el cumplimiento de este requisito de procedibilidad, la Sala ha señalado que “...el reclamo en tal sentido no es un simple derecho de petición sino una solicitud expresamente hecha con el propósito de cumplir el requisito de la renuencia para los fines de la acción de cumplimiento”¹¹

Sobre este tema, esta Sección¹² ha dicho que:

“Para entender a cabalidad este requisito de procedencia de la acción es importante tener en cuenta dos supuestos: La reclamación del cumplimiento y la renuencia.

El primero, se refiere a la solicitud dirigida a la autoridad o al particular que incumple la norma, la cual constituye la base de la renuencia, que si bien no está sometida a formalidades especiales, se ha considerado que debe al menos contener: La petición de cumplimiento de una norma con fuerza material de ley o de un acto administrativo; el señalamiento preciso de la disposición que consagra una obligación y la explicación del sustento en el que se funda el incumplimiento.

Por su parte, la renuencia al cumplimiento puede configurarse en forma tácita o expresa, puesto que se presenta cuando el destinatario del deber omitido expresamente ratifica el incumplimiento o si transcurridos 10 días desde la presentación de la solicitud, la entidad o el particular guardan silencio con relación a la aplicación de la norma. Esto muestra que el requisito de procedencia de la acción prueba la resistencia del destinatario de la norma a cumplir con ella.

Así las cosas, para probar la constitución de la renuencia expresa es necesario analizar tanto la reclamación del cumplimiento como la respuesta del destinatario del deber omitido, puesto que la primera delimita el marco del incumplimiento reclamado. Y, para demostrar la renuencia tácita es necesario estudiar el contenido de la petición de cumplimiento que previamente debió formular el demandante, pues, como se dijo, aquella define el objeto jurídico sobre el cual versará el procedimiento judicial para exigir el cumplimiento de normas con fuerza material de ley o actos administrativos¹³ (Negrillas fuera de texto).

En efecto, el inciso segundo del artículo 8º de la Ley 393 de 1997 establece lo siguiente:

“Con el propósito de constituir la renuencia, la procedencia de la acción requerirá que el accionante previamente haya reclamado el cumplimiento del deber legal o administrativo y la autoridad se haya ratificado en su incumplimiento o no contestado dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la solicitud”.

Por otra parte, para dar por satisfecho este requisito no es necesario que el

¹¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, providencia del 20 de octubre de 2011, Exp. 2011-01063, M.P. Mauricio Torres Cuervo.

¹² Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, Sentencia del 9 de junio de 2011, expediente 47001-23-31-000-2011-00024-01. M.P.: Susana Buitrago Valencia.

¹³ Sobre el tema, Consejo de Estado, Sección Quinta, providencia del 24 de junio de 2004, exp. ACU-2003-00724, M.P.: Darío Quiñones Pinilla.

solicitante, en su petición, haga mención explícita y expresa de que su objetivo es constituir en renuencia a la autoridad, pues el artículo 8° de la Ley 393 de 1997 no lo prevé así; por ello, basta con advertir del contenido de la petición que lo pretendido es el cumplimiento de un deber legal o administrativo y que, de este, pueda inferirse el propósito de agotar el requisito en mención.

En esa medida, el Consejo de Estado no ha dado por demostrado el requisito de procedibilidad cuando la petición "...tiene una finalidad distinta a la de constitución en renuencia".¹⁴.

En este caso, con la demanda se acompañó copia de la petición radicada el 9 de octubre de 2019, ante el Director Ejecutivo y la Subdirectora Nacional de Apoyo a la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, la cual procuraba por que la accionada diera cumplimiento al contenido del artículo 118 del Decreto Ley 020 de 2014.

Por su parte, mediante Oficio No. SACCE-30700 de 15 de octubre de 2019, la Subdirectora Nacional de Apoyo a la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en atención a la solicitud de la demandante, en términos similares a los expuestos en este proceso judicial, informó los trámites adelantados para dar cumplimiento al contenido del artículo 118 del Decreto Ley 020 de 2014.

De acuerdo con lo anterior, no hay duda que previo a acudir al ejercicio de la presente acción de cumplimiento, la parte actora agotó en debida forma el requisito de renuencia.

2.4. De la procedencia de la acción de cumplimiento

Se advierte que la presente demanda pretende que se ordene el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 del Decreto Ley 020 de 2014, a la Fiscalía General de la Nación y, en consecuencia, convoque a concurso los cargos de carrera que se encuentren vacantes definitivamente o que estén provistos mediante nombramiento provisional o encargo, frente a lo cual no se advierte la existencia de otro mecanismo judicial para su exigencia.

Igualmente, se debe manifestar que el precepto que se pide ordenar cumplir es actualmente exigible en la medida que no está derogado o suspendido y tampoco se evidencia que lo pretendido por la actora involucre la protección de derechos fundamentales que puedan ser invocados vía acción de tutela

Advierte la Sala que la accionada sostiene que la acción deviene improcedente porque la norma que se pide hacer cumplir implica gasto, según lo dispone el parágrafo¹⁵ del artículo 9° de la Ley 393 de 1997; empero, debe destacarse que esta Sección ha concluido que esa causal puede ser superada cuando dicho gasto está debidamente presupuestado¹⁶.

En este caso, debe advertirse que el propio Decreto Ley 020 de 2014, en su artículo 46 dispuso la forma en que serán financiados los concursos, en los

¹⁴ Sobre el tema, Consejo de Estado, Sección Quinta, providencias del 21 de noviembre de 2002, exp. ACU-1614 y del 17 de marzo de 2011, exp. 2011-00019.

¹⁵ **PARÁGRAFO.** La Acción regulada en la presente Ley no podrá perseguir el cumplimiento de normas que establezcan gastos". (Negrilla y subraya fuera de texto).

¹⁶ Al respecto puede consultarse la sentencia de 3 de abril de 2014, Rad. No. 2013-01288-01, actor: María Luisa Guerrero Narváez, M.P. Alberto Yepes Barreiro

siguientes términos:

“FINANCIACIÓN DE LOS CONCURSOS. Los concursos o procesos de selección que realice la Fiscalía General de la Nación o sus entidades adscritas, con el fin de proveer los cargos de carrera, serán financiados con los recursos percibidos a través de derechos de inscripción que deberán pagar los aspirantes. El faltante será cubierto con el presupuesto general de la institución convocante”.

(...).” (Subraya fuera de texto original).

Así las cosas, si bien en principio es acertado afirmar que el cumplimiento de la norma que requiere la parte demandante implica la ejecución de gasto, también lo es que el mismo debe cubrirse mediante los recursos obtenidos de las inscripciones y en últimas del presupuesto de la Fiscalía General de la Nación.

De lo anterior, se concluye que se trata de un gasto presupuestado y deriva en la no configuración de la causal de improcedencia a la que refiere la accionada.

Por las razones expuestas, se determina que la acción de cumplimiento es procedente y se debe analizar el fondo de las pretensiones de la parte demandante.

2.5. Caso concreto

Se reitera que la demandante advierte el incumplimiento, por parte de la Fiscalía General de la Nación, respecto del contenido del artículo 118 del Decreto Ley 020 de 2014¹⁷, que dispone:

“CONVOCATORIAS A CONCURSO O PROCESO DE SELECCIÓN. Dentro de los tres (3) años siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto ley, las Comisiones de la Carrera Especial deberán convocar a concurso los cargos de carrera que se encuentren vacantes definitivamente o que estén provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

Para garantizar la continuidad del servicio y su no afectación, los concursos para proveer los empleos de carrera de la Fiscalía **se realizarán de manera gradual y en distintos tiempos, teniendo en cuenta las plantas globales a las cuales pertenezcan los empleos a proveer.**

Con el mismo fin señalado en el inciso anterior, los concursos o procesos de selección para proveer los empleos de carrera de las entidades adscritas se adelantarán de manera gradual y en distintos tiempos”.

Anticipa la Sala que comparte la conclusión a la cual arribó el Tribunal, según la cual, el anterior precepto contiene un mandato claro, expreso y exigible en cabeza de la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, que se resume en que, dentro de los tres años siguientes al 9 de enero de 2014, se convoque a concurso los cargos de carrera que se encuentren vacantes definitivamente o que estén provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

¹⁷ Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas

Por su parte, la Fiscalía General de la Nación considera que si bien es cierto no ha convocado a concurso, sí ha adelantado algunas gestiones administrativas necesarias para tal finalidad y señala que el Decreto Ley 898 de 2017¹⁸, reestructuró la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, "...lo que hace necesario nuevos estudios por parte de la Subdirección Nacional de Apoyo ala Comisión de la Carrera Especial, para poder adelantar las convocatorias a que hay lugar".

Así las cosas, considera que previo a convocar el concurso es necesario "...realizar una serie de gestiones de planificación, adecuación estudios, suscribir convenios con instituciones de educación acreditadas; así como establecer los costos y presupuesto que se requiera proveer, lo cual conlleva una serie de etapas y tiempo en su realización".

Luego de analizar los argumentos de defensa expuestos por la accionada, advierte la Sala que es lo cierto que el Decreto Ley 898 de 2017, modificó parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la Nación, pero también lo es que dicha norma no alteró el contenido del artículo 118 del Decreto Ley 020 de 2014, y tampoco amplió el plazo para convocar a concurso, lo que impone que el lapso concedido de 3 (tres) años para abrir la convocatoria no ha sido modificado.

Sumado a lo anterior, debe señalarse que incluso advirtiendo que la modificación a la planta de personal impuesta por el Decreto Ley 898 de 2017, conllevó a reevaluar los estudios adelantados para someter a concurs o las plazas vacantes definitivamente o aquellas provistas mediante nombramiento provisional o encargo, debe tenerse en consideración que dicha norma se dictó hace más de tres (3) años, lo que demuestra que la argumentación expuesta para justificar el no cumplimiento del contenido del artículo 118 de del Decreto Ley 020 de 2014, carece de vocación de prosperidad.

Valga señalar que es lo cierto que la accionada ha contado con un lapso superior a 6 años, para atender la exigencia impuesta en el decreto ley en mención, sin embargo, como lo ha manifestado en sus intervenciones no se ha culminado con lo que denomina el proceso de "ajuste institucional respecto de la planta de personal, insumo principal para establecer la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial..." y señala que está "...adelantado la fase de estructuración de los concursos o procesos de selección (...) así como la revisión y/o actualización del Manual Específico de Funciones y Requisitos...", lo que da cuenta que no se ha cumplido con el mandato que exige cumplir la parte actora.

Por otra parte, advierte la accionada que "...el término dispuesto en el artículo 118 del Decreto Ley 020 de 2014, para la realización de Concursos de mérito para la provisión definitiva de los cargos de carrera en la Fiscalía General de la Nación resulta insuficiente, toda vez que con la nueva estructura de la planta de cargos y el enfoque misional en relación con el postconflicto asumido por el Ente ha

¹⁸ "Por el cual se crea al interior de la Fiscalía General de la Nación la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Punto 3.4.4 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, se determinan lineamientos básicos para su conformación y, en consecuencia, se modifica parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la Nación, la planta de cargos de la entidad y se dictan otras disposiciones".

obligado a la modificación tanto de su estructura orgánica como del Manual de Funciones en cumplimiento del principio de planeación...”.

Al respecto, debe señalarse que dicho reparo se dirige al contenido normativo del precepto legal que se dice desatendido y este juez constitucional carece de competencia para analizar la legalidad de dicho decreto ley, pues el objeto de la acción de cumplimiento es procurar por el acatamiento del ordenamiento jurídico sin que le sea atribuible juzgar su legalidad.

Resta a la Sala manifestar que si bien hay lugar a confirmar el fallo impugnado es necesario aclarar que el plazo concedido para acatar lo dispuesto en el artículo 118 del Decreto Ley 020 de 2014, no lo es para la consecución de recursos económicos, pues como ya se precisó esto está regulado por el mismo decreto en su artículo 46, sino para adelantar las actividades necesarias a fin de convocar a concurso los cargos de carrera, vacantes de manera definitiva o provistos mediante nombramiento provisional o en encargo.

En conclusión, la Sala confirmará la sentencia impugnada, pues los argumentos de la accionada contrario a demostrar el cumplimiento del mandato contenido en el artículo 118 del Decreto Ley 020 de 2014, dan cuenta que a la fecha no se ha convocado a los concursos que allí se ordenan, en los términos antes expuestos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

FALLA:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de 4 de marzo de 2020 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección “B, pero por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes en la forma prevista en el artículo 22 de la Ley 393 de 1997.

TERCERO: En firme esta sentencia, devuélvase el expediente al tribunal de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS ALBERTO ÁLVAREZ PARRA
Presidente

ROCÍO ARAÚJO OÑATE
Magistrada

LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Magistrada

CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO

Magistrado

“Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <http://relatoria.consejodeestado.gov.co:8081>”

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN B**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

Magistrado Ponente: OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS
Expediente: No. 25000-23-41-000-2020-00185 - 01
Solicitante: LUZ PATRICIA AGUDELO PATIÑO
Demandante: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Referencia: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
Asunto: Resuelve solicitud de desacato - sanciona

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 223 cdno. incidente desacato), procede la Sala a pronunciarse respecto de la solicitud presentada por la señora Luz Patricia Agudelo Patiño, por el presunto incumplimiento de la sentencia proferida el día 4 de marzo del año 2020 (fls. 82 a 91 cdno. ppal.), dentro de la acción de cumplimiento de la referencia, en el siguiente sentido:

ANTECEDENTES:

1) Mediante escrito radicado el 6 de febrero de 2020, en la Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la señora Luz Patricia Agudelo, en su calidad de presidenta de la Asociación de Trabajadores Estatales de la Fiscalía General de la Nación, demandó en ejercicio de la acción de cumplimiento a la Fiscalía General de la Nación (fls. 1 a 7 cdno. Ppal.).

2) Por auto del 6 de febrero de 2020 (fl. 44 y vlto. Ibídem), se admitió la acción de la referencia y se ordenó la notificación de la misma a la entidad accionada.

Expediente No. 25000-23-41-000-2020-00185-01
 Peticionario: Luz Patricia Agudelo Patiño
Acción de cumplimiento

3) Mediante sentencia del 4 de marzo de 2020 (fls. 82 a 91 vltos. Ibíd.), este Tribunal declaró el incumplimiento por parte de la Fiscalía General de la Nación de lo establecido en el artículo 118 del Decreto 020 de 9 de enero de 2014; por lo tanto, se concedió el término de seis (6) meses para que la entidad accionada adelantara las gestiones administrativas pertinentes con el fin de obtener las partidas presupuestales que permitieran atender los concursos públicos de méritos, de la siguiente manera:

FALLA:

1º) Declárase el incumplimiento por parte de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación de lo establecido en el artículo 118 del Decreto 020 de 9 de enero de 2014, en consecuencia, **ordénase** al representante legal de la dependencia mencionada, que en el término de seis (6) meses contados a partir de la notificación de esta providencia, adelantar todas las tareas administrativas pertinentes y necesarias con el fin de obtener las partidas presupuestales correspondientes que permitan atender los concursos públicos de mérito de la entidad, y una vez vencido el término anterior, proceda a realizar las respectivas convocatorias para proveer los cargos de carrera que se encuentren vacantes definitivamente o que estén provistos mediante nombramiento provisional o encargo en la misma.

4) Contra la anterior decisión, la Fiscalía General de la Nación, por conducto de apoderada judicial, presentó recurso de impugnación al no estar de acuerdo con la decisión adoptada (fls. 96 a 117 Ib.); el cual fue concedido por auto del 14 de julio de 2020 (fl. 120 cdno. ppal.).

5) Mediante sentencia de segunda instancia del 22 de octubre de 2020, la Sección Quinta del Consejo de Estado, con ponencia de la Dra. Lucy Jannet Bermúdez, confirmó la decisión adoptada por esta Corporación dentro del asunto (fls. 126 a 132 vlltos Ibídem).

6) Posteriormente, mediante escrito allegado el 17 de marzo de 2021 al buzón electrónico para la recepción de memoriales de la Sección

Expediente No. 25000-23-41-000-2020-00185-01
Peticionario: Luz Patricia Agudelo Patiño
Acción de cumplimiento

(fls. 1 a 23 cdno. Incidente), el señor Cristhian Alexi Tique García, presentó escrito de coadyuvancia y solicitud de apertura de incidente de desacato en contra de la Fiscalía General por el presunto incumplimiento de lo ordenado en sentencia del 4 de marzo de 2020.

7) Por auto del 5 de abril de 2021 (fls. 24 a 26 vltos. Ibídem), se rechazó la coadyuvancia presentada por el señor Tique García y se dispuso el archivo del proceso.

8) Mediante escrito radicado el 24 de marzo del año en curso, la accionante del asunto solicitó se requiriera a la Fiscalía General de la Nación, previo a dar apertura a incidente de desacato (fls. 71 a 78 vltos Ibíd.).

9) Mediante escritos radicados el (i) 12 de abril de 2021 (fls. 28 a 31 Ib.) y (ii) 13 de abril de 2021 (fls. 43 a 46 Ib.), las señoras Adriana Patricia González Gutiérrez y Angie Juliette Méndez Díaz, respectivamente, presentaron solicitud de coadyuvancia y apertura de incidente de desacato contra de la Fiscalía General por el presunto incumplimiento de lo ordenado en sentencia del 4 de marzo de 2020.

10) Por auto del 12 de mayo de 2021 (fls. 123 a 126 vltos. Cdno incidente), se resolvió rechazar las coadyuvancias antes reseñadas por extemporáneas y, se ordenó correr traslado de los informes de cumplimiento al fallo proferido dentro del asunto los cuales se hacen visibles a folios 66-69 y 111-122 del cuaderno de incidente de desacato.

11) El 1º de junio de los corrientes, la Fiscalía General de la Nación radicó un tercer informe de cumplimiento al fallo (fls. 127 a 129 ibídem); luego, mediante escrito radicado el 28 de julio de 2021, se allegó por parte de la mencionada entidad un cuarto informe de

Expediente No. 25000-23-41-000-2020-00185-01
Peticionario: Luz Patricia Agudelo Patiño
Acción de cumplimiento

cumplimiento al fallo proferido dentro del asunto, indicando que mediante Acuerdo No. 001 de 16 de julio de 2021, se convocó a concurso de mérito para proveer 500 vacantes definitivas (fls. 143 a 164 *Ibíd.*).

12) Posteriormente, mediante memorial radicado el 4 de agosto de 2021 (fls. 165 a 182 *Ib.*), la accionante del asunto solicita se sancione a la Fiscalía General de la Nación por desacato, pues, en su criterio, las gestiones adelantadas por la entidad en comento para dar cumplimiento al fallo proferido dentro del presente asunto son inocuas, como quiera que, son aproximadamente 20.000 vacantes que se encuentran para proveer, siendo un número de 500 vacantes convocadas a concurso, un número irrisorio.

13) Asimismo, los ciudadanos (i) Alcides González Zabala (fls. 183 y 184 *cdno* desacato) y (ii) Cindy Karina Marquines Quiñones, en representación del Sindicato de Procuradores Judiciales - Procurar (fls. 187 a 197 *ibídem*), presentaron memoriales de coadyuvancia a la solicitud de desacato presentada por la actora del asunto.

14) El 4 de octubre de 2021, se recibió vía correo electrónico la remisión efectuada por el Tribunal Superior de Medellín, Sala Penal, quienes convirtieron una acción de tutela en una solicitud de desacato de la orden impartida dentro del presente asunto.

15) En ese contexto, por autos del 6 de octubre de 2021 (fls. 198 a 205 – 211 a 215 *ibíd.*), se rechazaron las solicitudes de coadyuvancia referidas en el punto 13 de los antecedentes y el desacato remitido por el Tribunal Superior de Medellín; asimismo, se dio apertura al presente trámite incidental y se corrió traslado de la solicitud de desacato a la entidad accionada, además de requerirle informar el

Expediente No. 25000-23-41-000-2020-00185-01
 Peticionario: Luz Patricia Agudelo Patiño
Acción de cumplimiento

nombre del funcionario que ostenta la calidad de presidente de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía.

16) Mediante escrito radicado el 11 de octubre de 2021 (fls. 218 a 220 cdno. incidente), la Subdirectora Nacional de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, actuando como Secretaria Técnica de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, describió el traslado de la solicitud de desacato, indicando lo siguiente:

(...)

En cumplimiento de lo anterior, me permito remitir la certificación de fecha 08 de octubre de 2021, a través de la cual, la suscrita en calidad de Secretaria Técnica de la Comisión de la Carrera Especial, certifica que para la época de la notificación del fallo proferido dentro de la Acción de Cumplimiento No. 25000-23-41-000-2020-00185-00 y en la actualidad, ostenta la calidad de Presidenta de la Comisión de la Carrera Especial, la doctora LILIA INÉS SANÍN DÍAZ, en consideración a la delegación conferida por el señor Fiscal General de la Nación mediante la Resolución No. 0-0462 del 16 de abril de 2020 "Por la cual se delega la representación del Fiscal General de la Nación en la Comisión de la Carrera Especial"

(...)

Así pues, en cumplimiento de lo ordenado por el Honorable Consejo de Estado dentro del proceso con radicado 25000-23-41- 000-2020-00185-01 del 22 de octubre de 2020 (MP Doctora Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez), la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación ha adelantado las acciones y actividades pertinentes para dar cumplimiento a lo allí ordenado:

1. En sesión del 20 de enero de 2021, la Comisión de la Carrera Especial de la FGN determinó la realización de un concurso de méritos para la provisión de 500 vacantes de la planta global de la Fiscalía General de la Nación, estableciendo que 150 serán en la modalidad de ascenso y 350 en la modalidad de ingreso, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 118 del Decreto Ley 020 de 2014 "Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas".

2. En el ámbito de competencia otorgada por artículo 13 del Decreto Ley 020 de 2014 para el desarrollo del Concurso para la provisión definitiva de 500 vacantes en la planta de personal global de la Entidad, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de

Expediente No. 25000-23-41-000-2020-00185-01
 Peticionario: Luz Patricia Agudelo Patiño
Acción de cumplimiento

la Nación adelantó la estructuración del proceso público CONCURSO DE MÉRITOS FGN-NCCM-0001-2021 para seleccionar el operador logístico que apoyará de manera técnica, objetiva y transparente a la Fiscalía General de la Nación, en la definición de las reglas de la convocatoria y el desarrollo de las etapas propias del concurso de méritos, proceso contractual desarrollado en los siguientes términos:

- *Aprobación Estudios previos soporte para el proceso contractual. Sesión de la Comisión de la Carrera Especial llevada a cabo el día 01 de marzo de 2021.*
- *Publicación del aviso de convocatoria pública y Publicación de estudios previos: 12 de marzo de 2021*
- *Publicación Pliego de Condiciones Definitivo: 24 de marzo de 2021.*
- *Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección: 30 de marzo de 2021*
- *Presentación de Ofertas: 8 de abril de 2021*
- *Audiencia de comunicación del orden de elegibilidad: 19 de abril de 2021.*
- *Apertura del sobre económico: 19 de abril de 2021.*
- *Expedición del Acto de Adjudicación: 20 de abril de 2021*
- *Entrega de las garantías de ejecución del contrato: 23 de abril de 2021.*
- *Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato: 23 de abril de 2021.*

3. Suscripción del Contrato, el pasado 26 de abril de 2021 se suscribió el Contrato de Consultoría FGN-NC-0037-2021 entre la Fiscalía General de la Nación y la Unión Temporal CONVOCATORIA FGN 2021, conformado por la Universidad Libre, Talento Humano y Gestión S.A.S. y Temporal S.A.S con el objeto de "Diseñar y desarrollar las etapas del concurso para la provisión de empleos por mérito, en la modalidad de ascenso e ingreso, de unos empleos vacantes de la planta global de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al sistema especial de carrera administrativa".

4. Suscripción Acta de inicio. El pasado 4 de mayo se suscribió el acta de inicio del Contrato de consultoría FGN-NC-0037-2021, delegando para ello la Supervisión del mismo a los Subdirectores de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial en el componente técnico y jurídico y al de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el componente tecnológico, señalando que previo a esta suscripción, de acuerdo con lo establecido en el contrato se procedió a la verificación de requisitos y calidades de los profesionales que conformaban el Equipo Mínimo de Trabajo requerido, diferentes a los Coordinadores, evaluación previa que sirvió de factor habilitante y evaluable en el proceso de adjudicación del contrato.

5. Ejecución del Contrato, Fase I: respecto del Diseño y Estructuración del Concurso, en cumplimiento de las obligaciones contractuales previstas para esta Fase I, el Contratista presentó y sustentó ante la Comisión de la Carrera Especial el documento de Diseño y estructuración del Concurso, el mismo que fuere conceptuado por este organismo colegiado como APROBADO, en la sesión llevada a cabo el día 09 de julio de 2021. Señalando aquí, que

Expediente No. 25000-23-41-000-2020-00185-01
 Peticionario: Luz Patricia Agudelo Patiño
Acción de cumplimiento

previo a la presentación, sustentación y aprobación de la propuesta de Diseño y estructuración del Concurso, esto es, en el término entre la suscripción del acta de inicio a este, se adelantaron mesas técnicas de trabajo entre el Contratista y la FGN a través de la Supervisión contractual, con el fin de definir, revisar, validar información respecto de las necesidades institucionales para el diseño de este tipo de concursos dadas las particularidades del Sistema Especial de Carrera que rige a la Entidad.

6. Resultado de este Diseño aprobado, y con el fin de finalizar esta primera fase de objeto contractual, en sesión de la Comisión de la Carrera Especial del 16 de julio de 2021, fue presentado y aprobado el acto administrativo contentivo del Acuerdo de Convocatoria No. 001 de 2021 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 500 vacantes definitivas provistas en provisionalidad, en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera", acto administrativo que establece el reglamento, lineamientos y directrices bajo los cuales se desarrolla el Concurso de méritos FGN 2021. .

7. Divulgación. El pasado 26 de julio de 2021, por parte de la Fiscalía General de la Nación se realizó la publicación del aviso del Acuerdo de Convocatoria que fue publicado en el Diario Oficial No. 51.744 del 23 de julio de 2021, así como en la página web de esta Entidad www.fiscalia.gov.co a efectos de informar a la ciudadanía en general sobre la apertura del Concurso de méritos.

8. Publicaciones. Se insertan las imágenes de las publicaciones realizadas por la Fiscalía General de la Nación y las efectuadas por la UT Convocatoria FGN 2021, del Acuerdo No. 001 del 16 de julio de 2021, en las cuales en varias oportunidades se exhibieron banners anunciando el concurso de méritos para conocimiento de la ciudadanía en general, así:

1. Página web FGN: www.fiscalia.gov.co

(...)

a. Noticias página web FGN

(...)

2. Publicación 09 de septiembre de 2021. Información OPECE.

a. Página web FGN

(...)

Igualmente, por parte de la Unión Temporal Convocatoria FGN 2021 se realizó la publicación del aviso el día 15 de agosto de 2021, en el diario el Espectador, dándosele de esta forma publicidad al concurso de méritos (anexo copia de la publicación).

Expediente No. 25000-23-41-000-2020-00185-01
 Peticionario: Luz Patricia Agudelo Patiño
Acción de cumplimiento

Adicionalmente, se efectuaron publicaciones con avisos informativos publicados en la página web de la universidad libre, en el siguiente sitio web:

<http://www.unilibre.edu.co/la-universidad/fiscalia-sidca#avisos-informativos>

(...)

Conforme con lo anterior, se cumplió con la etapa de divulgación de la convocatoria a concurso contenida en el Acuerdo No. 001 del 16 de julio de 2021, dando paso a las etapas subsiguientes conforme a la estructura del concurso de méritos, señalada en el artículo 2 del referido acto administrativo:

9. Desarrollo FASE II. Ejecución Concurso de méritos FGN 2021. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Ley 020 de 2014 y en concordancia el artículo 2 del Acuerdo NO. 0001 de 2021, el Concurso de méritos FGN 2021 se adelantará bajo las siguientes etapas:

"ARTÍCULO 2. ESTRUCTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS. En concordancia con el artículo 28 del Decreto Ley 020 de 2014, el presente concurso de méritos se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes etapas, que aplican para las modalidades de ascenso e ingreso:

1. Convocatoria
2. Inscripciones
3. Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos, y condiciones de participación, para el desempeño del empleo.
4. Publicación de la lista de admitidos al concurso.
5. Aplicación de pruebas
 - a. Pruebas escritas
 - i. Prueba de Competencias Generales
 - ii. Prueba de Competencias Funcionales
 - iii. Prueba de Competencias comportamentales
 - b. Prueba de Valoración de Antecedentes
6. Conformación de listas de elegibles.
7. Estudio de seguridad.
8. Período de Prueba

10. Desde el pasado 27 de septiembre de 2021 se dispuso desde el aplicativo web SIDCA la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPECE, para consulta de la ciudadanía en general, como parte de la etapa de divulgación, esto a fin de que los aspirantes conocieran de manera detallada la información pertinente con los requisitos y condiciones de participación para cada empleo, esto en concordancia con el Anexo No. 1 OPECE, el cual hace parte integral del Acuerdo No. 0001 de 2021, de manera tal que facilite al aspirante la escogencia de los empleos en los cuales quiere participar.

11. INSCRIPCIONES. Finalizada la etapa de divulgación (Convocatoria), igualmente, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ley 020 de 2014 y en el Acuerdo 0001 de 2021 respecto del

Expediente No. 25000-23-41-000-2020-00185-01
 Peticionario: Luz Patricia Agudelo Patiño
Acción de cumplimiento

término de diez (10) días hábiles mínimo para la apertura de la siguiente etapa, se dio inicio a la segunda etapa de ejecución del concurso, como lo es Inscripción el pasado viernes 08 de octubre de 2021, la cual se extiende hasta el 22 de octubre del mismo año. Siendo importante anotar que, a la fecha, 11 de octubre de 2021 con corte a las 3:45 p.m., según información suministrada por la UT Convocatoria FGN 2021 se han registrado 45.359 aspirantes y finalizado proceso de inscripción 18.544 de ellos.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Convocatoria No. 001 de 2021, en su artículo 14, esta etapa de inscripción se adelantará en dos fases:

"1. Primera fase: Incluye todas las vacantes a proveer definitivamente a través del concurso de méritos en las modalidades de ascenso y de ingreso. Esta fase tendrá un término de diez (10) días hábiles.

2. Segunda fase de inscripción: Se abrirá una segunda fase de inscripciones, por un término igual al previsto en primera fase, una vez finalizada la primera fase, para las vacantes, tanto en modalidad de ascenso como de ingreso, en que no hubieren inscritos.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del Decreto Ley 020 de 2014, si en el desarrollo de la primera fase de inscripciones del concurso en modalidad de ascenso no se inscribe como mínimo el doble de servidores que ostentan derechos de carrera por vacante a proveer, el concurso se declara desierto para estas vacantes y la provisión de los cargos se realizará mediante concurso de ingreso. Quienes se hayan inscrito inicialmente continuarán en el concurso de ingreso sin requerir una nueva inscripción.

Como prueba de ello, se insertan las imágenes de las publicaciones realizadas por la Fiscalía General de la Nación en la página web www.fiscalia.gov.co y por la UT Convocatoria FGN 2021, en donde se informó a la ciudadanía sobre el inicio de la etapa de inscripciones al concurso de méritos, de la siguiente manera:

a. Pagina Web FGN

(...)

b. 06 DE OCTUBRE DE 2021 SOCIALIZACIÓN INSCRIPCIONES: Se difundió por Twitter, Facebook, instagram, noticias, correo electrónico institucional, carrusel fiscalnet y carrusel página web.

(...)

12. OTRAS ETAPAS. Una vez culmine la etapa de inscripción, previendo si hay lugar a ello, de una segunda fase, con el listado definitivo de aspirantes inscritos para cada una de los empleos vacantes, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes del Acuerdo 001 de 2021, se dará inicio a la etapa de verificación de

Expediente No. 25000-23-41-000-2020-00185-01
 Peticionario: Luz Patricia Agudelo Patiño
Acción de cumplimiento

requisitos mínimos, la cual se constituye en una condición de orden legal que determina la continuidad de los aspirantes en el concurso, esto resultado de la acreditación de los requisitos mínimos, desde los factores educación experiencia, señalados para cada uno de los empleos convocados en el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los empleos que conforman la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, estos resultados una vez en firme viabilizan la continuidad y desarrollo de las demás etapas previstas en el concurso conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo No. 0001 de 2021, el cual se encuentra en plena concordancia con lo señalado en el artículo 27 del Decreto Ley 020 de 2014, correspondiendo estas etapas a aplicación de pruebas escritas y de valoración de antecedentes, y en consecuencia, la conformación de las listas de elegibles para proceder así con las subsiguientes etapas como son Estudio de seguridad y nombramientos en periodo de prueba.

Es importante señalar aquí que, la dinámica y ejecución de cada una de las etapas del concurso de méritos FGN 2021, cuenta con unos aspectos propios de índole normativo, especialmente referido a los términos dispuestos para atención de reclamaciones en cada una de ellas, en consecuencia de estas reclamaciones publicar o dar conocer los resultados en firme de cada etapa, por lo que la ejecución real dependerá en todo caso de la dinámica propia del concurso dependiendo como ya fuere indicado de los términos entre resultados preliminares y definitivos, atendiendo a las acciones legales y de índole normativo que pudieren acelerar o entorpecer el desarrollo previsto del Concurso.

En este orden de ideas, es importante anotar que se prevé la terminación de la totalidad de las etapas del concurso de méritos FGN 2021, en el primer semestre del año 2022.

13. Componente Tecnológico: Es pertinente mencionar que, desde el punto de vista tecnológico y, para la ejecución y desarrollo de las etapas del Concurso de Méritos FGN 2021, la UT Convocatoria FGN 2021, dispone de un "Sistema de Información para el Desarrollo de la Carrera Administrativa – SIDCA", solución tecnológica que soporta todos los procesos de desarrollo del concurso de méritos FGN 2021, contemplado así desde el Diseño y estructuración del mismo.

Una vez establecido el diseño del concurso en sus diferentes fases para dar una solución articulada con las particularidades, necesidades procedimentales y de control que requiere la Entidad en procesos de este tipo así como aquellos que exige el cumplimiento de los aspectos de ley y de normatividad vigente, es posible contar con los requisitos de desarrollo de un programa de computador para ponerlo a disposición de los ciudadanos en la internet. Con esto se inicia un proceso de construcción de software que incluye la planificación de los aspectos tecnológicos como son los recursos de hardware y de software que permiten proveer a la Entidad de una plataforma tecnológica suficientemente robusta para soportar los diferentes momentos de ejecución de la convocatoria, y más aun de los propios que exige el nivel de demanda que debe soportar.

Expediente No. 25000-23-41-000-2020-00185-01
 Peticionario: Luz Patricia Agudelo Patiño
Acción de cumplimiento

En este sentido, es necesario incluir en este proceso de construcción la ejecución de actividades especializadas para llevar a buen término las tareas de desarrollo, pruebas, ajustes y puesta en producción de una plataforma tecnológica y de un programa de computador o aplicativo hecho a la medida de la convocatoria que automatice y apoye su ejecución con la posibilidad de incluir los controles propios del cumplimiento no solo los aspectos generales sino aquellos particulares definidos en el diseño de la convocatoria. Razón por la que, es necesario involucrar en el proceso de diseño y ejecución de la convocatoria de un recurso humano altamente especializado en aspectos técnicos y tecnológicos que permitan dar viabilidad al desarrollo y operación de una solución que atienda los aspectos funcionales, de seguridad y transparencia que exige la convocatoria diseñada.

A la fecha se encuentra en producción el módulo de inscripción, el desarrollo de la aplicación contempla el ajuste, implementación y afinamiento de funcionalidades necesarias para soportar las siguientes fases de la convocatoria diseñada y generar los entregables de índole tecnológico establecidos en el contrato.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se encuentra probado que no existe incumplimiento alguno al Fallo de Segunda Instancia del 22 de octubre de 2020, proferido por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, que confirmó la sentencia del 04 de marzo de 2020 emitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección "B", toda vez que esta Entidad ha dado cabal cumplimiento a las órdenes judiciales impartidas.

Adicionalmente, en este caso, se observa que lo solicitado por la señora LUZ PATRICIA AGUDELO PATIÑO en el presente incidente de desacato, pretende una modificación a la orden impartida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección "B" que fue confirmada por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, pues pretende modularla, cuando dentro del trámite de este tipo de incidentes de desacato no está dado para reabrir el debate jurídico, ni el juez tiene la competencia para hacerlo.

(...)"

CONSIDERACIONES

1) La Sala es competente para resolver sobre el cumplimiento de la orden impartida, pues fue la autoridad judicial que profirió la sentencia mediante la cual se declaró el incumplimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Decreto 020 del 9

Expediente No. 25000-23-41-000-2020-00185-01
 Peticionario: Luz Patricia Agudelo Patiño
Acción de cumplimiento

de enero de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 393 de 1997, el cual establece:

ARTICULO 29. DESACATO. *El que incumpla orden judicial proferida con base en la presente Ley, incurrirá en desacato sancionable de conformidad con las normas vigentes, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias o penales a que hubiere lugar.*

La sanción será impuesta por el mismo Juez mediante trámite incidental; de no ser apelada se consultará con el superior jerárquico quien decidirá dentro de los tres (3) días siguientes si debe revocar o no la sanción. La apelación o la consulta se hará en el efecto suspensivo.

De lo anterior se desprende que, quien incumpla una orden dada en el marco de los procesos de acción de cumplimiento, incurrirá en desacato susceptible de ser sancionado; sin embargo, la norma en comento nada dice respecto de la sanción a imponer, razón por la cual, se hace necesario remitirnos a los poderes correccionales del juez de que trata el artículo 44 del Código General del Proceso.

En efecto, el artículo 44 del Código General del Proceso establece los poderes correccionales del juez entre los cuales se encuentra la facultad de *Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.*

En ese mismo estatuto procesal se contempla que para la imposición de las sanciones, se debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 59 y 60 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia – Ley 270 de 1996, que dispone lo siguiente:

"Artículo 59. Procedimiento. *El magistrado o juez hará saber al infractor que su conducta acarrea la correspondiente sanción y de inmediato oír las explicaciones que éste quiera suministrar en su*

Expediente No. 25000-23-41-000-2020-00185-01
 Peticionario: Luz Patricia Agudelo Patiño
Acción de cumplimiento

defensa. Si éstas no fueren satisfactorias, procederá a señalar la sanción en resolución motivada contra la cual solamente procede el recurso de reposición interpuesto en el momento de la notificación. El sancionado dispone de veinticuatro horas para sustentar y el funcionario de un tiempo igual para resolverlo.

Artículo 60. Sanciones. *Cuando se trate de un particular, la sanción correccional consistirá, según la gravedad de la falta, en multa hasta de diez salarios mínimos mensuales.*

Contra las sanciones correccionales sólo procede el recurso de reposición, que se resolverá de plano.”

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso (Ley 1564 del 2012), el cual dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 44. PODERES CORRECCIONALES DEL JUEZ. *Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales:*

- 1. Sancionar con arresto inmutable hasta por cinco (5) días a quienes le falten al debido respeto en el ejercicio de sus funciones o por razón de ellas.*
- 2. Sancionar con arresto inmutable hasta por quince (15) días a quien impida u obstaculice la realización de cualquier audiencia o diligencia.*
- 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.**
- 4. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a los empleadores o representantes legales que impidan la comparecencia al despacho judicial de sus trabajadores o representados para rendir declaración o atender cualquier otra citación que les haga.*
- 5. Expulsar de las audiencias y diligencias a quienes perturben su curso.*
- 6. Ordenar que se devuelvan los escritos irrespetuosos contra los funcionarios, las partes o terceros.*
- 7. Los demás que se consagren en la ley.*

PARÁGRAFO. *Para la imposición de las sanciones previstas en los cinco primeros numerales, el juez seguirá el procedimiento previsto en el artículo 59 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia. El juez aplicará la respectiva sanción, teniendo en cuenta la gravedad de la falta.*

Cuando el infractor no se encuentre presente, la sanción se impondrá por medio de incidente que se tramitará en forma independiente de la actuación principal del proceso.

Expediente No. 25000-23-41-000-2020-00185-01
 Peticionario: Luz Patricia Agudelo Patiño
Acción de cumplimiento

Contra las sanciones correccionales solo procede el recurso de reposición, que se resolverá de plano.” (Negrillas adicionales de la Sala).

2) En el presente asunto, mediante sentencia del 4 de marzo del año 2021, la Sala de decisión declaró el incumplimiento por parte de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación de lo establecido en el artículo 118 del Decreto 020 de 9 de enero de 2014, el cual reza:

Artículo 118. Convocatorias a concurso o proceso de selección. Dentro de los tres (3) años siguientes a la entrada en vigencia del presente Decreto Ley, las Comisiones de la Carrera Especial deberán convocar a concurso todos los cargos de carrera que se encuentren vacantes definitivamente o que estén provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

Para garantizar la continuidad del servicio y su no afectación, los concursos para proveer los empleos de carrera de la Fiscalía se realizarán de manera gradual y en distintos tiempos, teniendo en cuenta las plantas globales a las cuales pertenezcan los empleos a proveer.

Con el mismo fin señalado en el inciso anterior, los concursos o procesos de selección para proveer los empleos de carrera de las entidades adscritas, se adelantarán de manera gradual y en distintos tiempos.

En efecto, se pudo establecer que, en la Fiscalía General de la Nación existen mas de 17.000 vacantes para proveer, pues, así lo reconoció la entidad accionada en su escrito de contestación a la demanda de la referencia, como quiera que advirtió que “(...) *no es posible convocar a concurso todos los cargos de carrera vacantes de manera definitiva, que en este momento superan los 17.000, (...)*” (fl. 53 vltto. Cdno. ppal.).

En consecuencia, se declaró el incumplimiento de la norma que se reclamó como incumplida, mediante sentencia del 4 de marzo de 2020, la cual, dispuso:

Expediente No. 25000-23-41-000-2020-00185-01
 Peticionario: Luz Patricia Agudelo Patiño
Acción de cumplimiento

FALLA:

1º) Declárase el incumplimiento por parte de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación de lo establecido en el artículo 118 del Decreto 020 de 9 de enero de 2014, en consecuencia, **ordénase** al representante legal de la dependencia mencionada, que en el término de seis (6) meses contados a partir de la notificación de esta providencia, adelantar todas las tareas administrativas pertinentes y necesarias con el fin de obtener las partidas presupuestales correspondientes que permitan atender los concursos públicos de mérito de la entidad, y una vez vencido el término anterior, proceda a realizar las respectivas convocatorias para proveer los cargos de carrera que se encuentren vacantes definitivamente o que estén provistos mediante nombramiento provisional o encargo en la misma.

Para arribar a esta conclusión, esta Sala de decisión consideró, lo siguiente:

"(...)

Por lo anterior, se observa que, si bien se ha realizado convocatorias, estas no han sido por todos los cargos de carrera que se tienen en la entidad y que se encuentran ocupados por personas nombradas en provisionalidad o en encargo, como lo manifestó la parte demandante en los hechos de la demanda y se confirmó en la contestación de la misma¹, obligación que es imperativa e inobjetable y, por tanto, de obligatorio acatamiento, sin que pueda presumirse que la no convocatoria concurso este justificada.

5) En el asunto bajo estudio y contrario a lo manifestado por la demandada en su escrito de contestación, dado que el Decreto 020 de 9 de enero de 2014 no le otorgó a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación la discrecionalidad para convocar a concurso los cargos de carrera que se encuentren vacantes definitivamente o que estén provistos mediante nombramiento provisional o encargo en la entidad, o no hacerlo, el gasto que demande el cumplimiento de esta obligación deberá ser asumido de acuerdo con las normas de presupuesto, sin que ello sirva de excusa para proseguir la inobservancia de lo dispuesto por autoridad administrativa competente para ello.

(...)

6) Así las cosas, para la Sala es claro que, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, ha incumplido el deber contenido en el artículo 118 del Decreto 020 de 2014, toda vez que, cada entidad tiene el deber de iniciar con suficiente antelación las labores de planeación para la realización de los respectivos

¹ Folio 53 vuelto del cuaderno principal

Expediente No. 25000-23-41-000-2020-00185-01
 Peticionario: Luz Patricia Agudelo Patiño
Acción de cumplimiento

concursos públicos de méritos, así como las tareas administrativas internas de apropiación presupuestal, de manera que se garantice la realización oportuna de los mismos y la provisión de los cargos de carrera administrativa en la forma indicada en la Constitución y la Ley, circunstancias que no se presentaron en este caso, toda vez que, al alegar que no se cuenta con el presupuesto debido, no se ha convocado a concurso todos los cargos de carrera que se encuentran vacantes definitivamente o que están provistos mediante nombramiento provisional o encargo en la entidad, como lo preceptúa la norma demandada, incumpliendo así dicho precepto.

Se reitera que, las entidades no pueden, so pretexto de la falta de recursos o planeación adecuada, convertir el concurso público de méritos en una potestad discrecional y mucho menos volver permanente la provisionalidad y libre disposición de los cargos de carrera administrativa.

(...)” (fls. 89 90 y 91 vltos. Cdno. ppal. – Resalta la Sala)

Nótese que la Sala estimó que la totalidad de los cargos de carrera administrativa en la planta de la Fiscalía General de la Nación, fueran provistos mediante la modalidad de concurso de mérito.

3) En relación con lo anterior, advierte la Sala que, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, al descorrer el traslado del incidente desacato propuesto, indicó que, en sesión del 20 de enero de 2021, se determinó la realización de un concurso de méritos para proveer 500 cargos de carrera de la Fiscalía General de la Nación.

En consecuencia, mediante Acuerdo No. 001 del 16 de julio de 2021 (fl. 220 CD, cdno incidente), la entidad accionada, convocó y estableció las reglas para concurso de mérito con la finalidad de proveer 500 cargos de carrera administrativa de la planta de la Fiscalía General de la Nación.

En ese contexto, la Sala encuentra incumplida la orden proferida dentro del presente asunto, toda vez que, la orden emitida buscaba

Expediente No. 25000-23-41-000-2020-00185-01
Peticionario: Luz Patricia Agudelo Patiño
Acción de cumplimiento

que la entidad accionada propendiera de manera real proveer sobre la totalidad de los cargos que se encuentran en vacancia definitiva o provistos en las modalidades de provisionalidad o encargo. En ese sentido, el número de 500 cargos convocados a concurso frente a los más de 17.000 cargos de carrera que se encuentran para proveer, resulta irrisorio, pues, con convocatorias de 500 cargos, la Fiscalía General de la Nación deberá adelantar más de 34 concursos de mérito en aras de darle el cabal cumplimiento a la orden proferida dentro del presente asunto.

Caso distinto fuese, en el evento que se vea una voluntad real por parte de la entidad de proveer sobre la totalidad de las vacantes de carrera administrativa con que cuenta en vacancia definitiva o provistas mediante la modalidades de provisionalidad o encargo; es decir, que se hubiera convocado a concurso un número más elevado de vacantes, hubiere sido de recibo para la Sala en el entendido que la norma acusada, establece la gradualidad de los concursos para proveer sobre los cargos de carrera de la entidad, sin embargo y como ya se dijo, el número de vacantes ofertadas en la convocatoria que se adelanta bajo el Acuerdo No. 001 del 16 de julio de 2021 (fl. 220 CD, cdno incidente), es muy bajo en comparación con el número total de cargos de carrera que se encuentran para proveer.

4) En ese contexto, una vez comprobado que la orden impartida dentro del presente asunto fue desatendida por la entidad accionada, la Sala sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos legales vigentes a la señora Lilia Inés Sanín Díaz, en su calidad de presidenta de la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, por el desacato de la orden impartida en sentencia de 4 de marzo de 2020 por este Tribunal y que fue confirmada por el Consejo de Estado en providencia del 22 de octubre de 2020. Adicionalmente, se instará

Expediente No. 25000-23-41-000-2020-00185-01
Peticionario: Luz Patricia Agudelo Patiño
Acción de cumplimiento

a la precitada funcionaria a darle cabal cumplimiento a la orden impartida dentro del presente asunto.

Por lo expuesto, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN PRIMERA, SUBSECCIÓN "B"**, administrando justicia,

RESUELVE:

1º) Declárase en desacato a la señora Lilia Inés Sanín Díaz, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación respecto del fallo de 4 de marzo del año 2020 y confirmado por la Sección Quinta del Consejo de Estado en providencia del 22 de octubre de 2020, proferido dentro de la acción de cumplimiento de la referencia.

2º) En consecuencia, **sanciónase** a la señora Lilia Inés Sanín Díaz, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, con una multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con destino a la cuenta única nacional No. 3-0820-000640-8 del Banco Agrario de Colombia S.A.

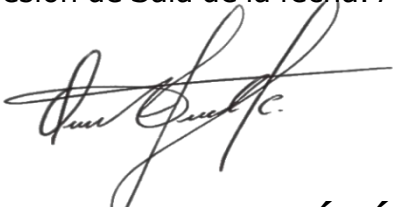
3º) Ínstase a la funcionaria sancionada a darle cabal cumplimiento a la orden impartida dentro del asunto de la referencia en sentencia del 4 de marzo de 2021 y confirmada por el Consejo de Estado en fallo del 22 de octubre de 2020.

4º) Ejecutoriado este auto, **remítase** el asunto de la referencia al Consejo de Estado, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta, de la sanción aquí impuesta.

Expediente No. 25000-23-41-000-2020-00185-01
Peticionario: Luz Patricia Agudelo Patiño
Acción de cumplimiento

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Discutido y aprobado en sesión de Sala de la fecha. Acta No.



OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS
Magistrado



MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN
Magistrado



CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada (E)



Demandante: Luz Patricia Agudelo Patiño
Demandado: Fiscalía General de la Nación
Radicado: 25000-23-41-000-2020-00185-02

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN QUINTA**

Magistrado Ponente: PEDRO PABLO VANEGAS GIL

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: INCIDENTE DE DESACATO – ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
Radicación: 25000-23-41-000-2020-00185-02
Demandante: LUZ PATRICIA AGUDELO PATIÑO
Demandado: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Tema: Incidente de desacato - Confirma sanción.

AUTO

La Sala resuelve la apelación presentada contra el auto de 25 de agosto de 2022, proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B¹. En dicha decisión se sancionó a las señoras Lilia Inés Sanín Díaz y Sandra Mercedes Paredes Casadiego, así como a los señores Óscar Alejandro Gutiérrez Castellanos, William Villarreal Collazos y José Fredy Restrepo García por desacatar el fallo de 4 de marzo de 2020, dictado dentro de la acción de cumplimiento de la referencia².

I. ANTECEDENTES

1.1. De la acción de cumplimiento

1. La señora Luz Patricia Agudelo Patiño, actuando en nombre propio, ejerció acción de cumplimiento contra la Fiscalía General de la Nación. La anterior solicitud se presentó con el fin de que se le ordenara a la entidad accionada acatar el contenido del artículo 118 del Decreto 020 de 2014.

2. Lo anterior, con el objetivo de que la Fiscalía General de la Nación convocara a concurso de méritos los cargos vacantes, en provisionalidad o encargo dentro de su planta de personal, y así, fueran ocupados con personas con derechos de carrera administrativa. La norma cuyo acatamiento se persiguió dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 118. Convocatorias a concurso o proceso de selección. Dentro de los tres (3) años siguientes a la entrada en vigencia del presente Decreto Ley, las Comisiones de la Carrera Especial deberán convocar a concurso los cargos

¹ El recurso fue impetrado por los sujetos sancionados.

² Confirmado por esta colegiatura en la providencia de 22 de octubre de 2020.



Demandante: Luz Patricia Agudelo Patiño
 Demandado: Fiscalía General de la Nación
 Radicado: 25000-23-41-000-2020-00185-02

de carrera que se encuentren vacantes definitivamente o que estén provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

Para garantizar la continuidad del servicio y su no afectación, los concursos para proveer los empleos de carrera de la Fiscalía se realizarán de manera gradual y en distintos tiempos, teniendo en cuenta las plantas globales a las cuales pertenezcan los empleos a proveer.

Con el mismo fin señalado en el inciso anterior, los concursos o procesos de selección para proveer los empleos de carrera de las entidades adscritas, se adelantarán de manera gradual y en distintos tiempos.

3. En sentencia de 4 de marzo de 2020, la Sección Primera, Subsección B del Tribunal Administrativo de Cundinamarca accedió a las pretensiones. En ese sentido, ordenó lo siguiente:

1º) Declárase el incumplimiento por parte de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación de lo establecido en el artículo 118 del Decreto 020 de 9 de enero de 2014, en consecuencia, ordénase al representante legal de la dependencia mencionada, que en el término de seis (6) meses contados a partir de la notificación de esta providencia, adelantar todas las tareas administrativas pertinentes y necesarias con el fin de obtener las partidas presupuestales correspondientes que permitan atender los concursos públicos de méritos en la entidad, y una vez vencido el término anterior, proceda a realizar las respectivas convocatorias para proveer los cargos de carrera que se encuentren vacantes definitivamente o que estén provistos mediante nombramiento provisional o encargo en la misma.

4. La decisión del *a quo* fue impugnada por la Fiscalía General de la Nación. Esa entidad, arguyó que en ese momento contaba con más de 17.000 cargos y convocarlos a concurso generaría traumatismos que afectarían la continuidad del servicio. Adicionalmente, expuso que lo ordenado implicaba la asignación de rubros presupuestales.

5. La Sección Quinta del Consejo de Estado confirmó la orden de primer grado en la sentencia de 22 de octubre de 2020. No obstante, aclaró que el término de los 6 meses concedidos a la entidad para que atendiera el artículo 118 del Decreto 020 de 2014, no eran para la consecución de recursos, sino para **“adelantar las actividades necesarias a fin de convocar a concurso los cargos de carrera, vacantes de manera definitiva o provistos mediante nombramiento provisional o en encargo”**.

2. Del incidente de desacato

6. Mediante escrito de 24 de marzo de 2021, la señora Agudelo Patiño solicitó ante el Tribunal que requiriera, entre otras cosas, lo siguiente a la Fiscalía General de la Nación:



Demandante: Luz Patricia Agudelo Patiño
 Demandado: Fiscalía General de la Nación
 Radicado: 25000-23-41-000-2020-00185-02

- i. Informe sobre el número total de cargos dispuestos en la entidad. De esos ¿cuántos son de libre nombramiento y remoción y cuántos de carrera?
- ii. Del número de cargos de carrera, ¿cuántos están vacantes y provistos en provisionalidad y encargo?
- iii. ¿Cuál fue el criterio por el que después del fallo de 4 de marzo de 2020, se decidió convocar a concurso a una mínima parte de los cargos que se deben ocupar por personal de carrera?
- iv. ¿Cuál fue el criterio para considerar que al convocar a concurso tan solo a los cargos que ocupaban personas que ya cumplieron los requisitos para acceder a su pensión de vejez, se atendió el fallo de 4 de marzo de 2020?
- v. Luego del fallo de la acción de cumplimiento, ¿existe un criterio para implementar el sistema de carrera en la Fiscalía General de la Nación?
- vi. ¿Existe un plan para convocar más cargos?

7. A través de memorial de 27 de julio de 2021, radicado ante el *a quo*, la Fiscalía General de la Nación informó que:

i. Celebró el contrato de consultoría FGN-NC-0037-2020 con la U.T. Convocatoria 2021. Este acuerdo, tiene como objeto “DISEÑAR Y DESARROLLAR LAS ETAPAS DEL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS POR MÉRITO, EN LA MODALIDAD DE ASCENSO E INGRESO, DE UNOS EMPLEOS VACANTES DE LA PLANTA GLOBAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PERTENECIENTES AL SISTEMA ESPECIAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA”.

ii. En la cláusula quinta de dicho contrato, se pactó la siguiente obligación:

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA – FASE I (...) 3. Diseñar y construir mínimo una propuesta de concurso de mérito para la provisión de empleos de carrera de la FGN, de conformidad con las estipulaciones establecidas en el Capítulo V y VI del Decreto Ley 020 de 2014, y presentarlo dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del acta de inicio, ala Comisión de la Carrera Especial para su aprobación.

iii. Luego de la aprobación del diseño del concurso, en la sesión del 9 de junio de 2021, se profirió el Acuerdo 001 de 16 de julio de 2021 “por el cual se convoca y establece las reglas del concurso de méritos para proveer 500 vacantes definitivas provistas en provisionalidad, en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”. En ese sentido, afirmó que atendió el fallo de 4 de marzo de 2020.

8. En escrito de 3 de agosto de 2021, la accionante solicitó que se diera apertura de incidente de desacato contra la Fiscalía General de la Nación por el incumplimiento del fallo de 4 de marzo de 2020. Mencionó que las medidas adoptadas por la entidad hasta el momento son inocuas porque de los 20.000



Demandante: Luz Patricia Agudelo Patiño
Demandado: Fiscalía General de la Nación
Radicado: 25000-23-41-000-2020-00185-02

cargos de carrera que se encuentran vacantes y provistos en provisionalidad o encargo, solamente se convocaron 500.

9. Luego, los señores Alcides González Zabala y Cindy Marquines Quiñones presentaron solicitudes de coadyuvancia y apertura de incidente de desacato. Asimismo, el 4 de octubre de 2021 se recibió un expediente proveniente del Tribunal Superior de Medellín en el que se ordenó que a una acción de tutela se le impartiera trámite de incidente de desacato de esta acción de cumplimiento, porque con esta demanda se estaba cuestionando que la Fiscalía General de la Nación no hubiese cumplido el fallo de 4 de marzo de 2020.

10. Por auto de 6 de octubre de 2021 se rechazaron las peticiones de coadyuvancia de los señores Alcides González Zabala y Cindy Marquines Quiñones. En igual sentido, se rechazaron tanto sus solicitudes de iniciar incidente de desacato, como la remitida por el Tribunal Superior de Medellín. De otro lado, se requirió a la Fiscalía para que informara el nombre de quien ostentaba para el momento el cargo de presidente de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía y se dio apertura al incidente de desacato formulado por la accionante.

11. Finalmente, en auto de 24 de noviembre de 2021 el Tribunal *a quo* declaró en desacato a la señora Lilia Inés Sanín Díaz y la sancionó con multa de 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Asimismo, la instó a darle cabal cumplimiento a la sentencia de 4 de marzo de 2020.

12. Al respecto, indicó que la orden consistió en que fueran provistos mediante la modalidad de concurso de méritos todos los cargos de carrera administrativa de la planta de la Fiscalía General de la Nación. No obstante, la entidad solo determinó la realización de un concurso para proveer 500 cargos. Indicó que era irrisorio que se pretendiera declarar cumplido el fallo de 4 de marzo de 2020 con la convocatoria de un número tan bajo de cargos, teniendo en cuenta que son más de 17.000. Así lo indicó el Tribunal:

En ese sentido, el número de 500 cargos convocados a concurso frente a los más de 17.000 cargos de carrera que se encuentran para proveer, resulta irrisorio, pues, con convocatorias de 500 cargos, la Fiscalía General de la Nación deberá adelantar más de 34 concursos de mérito en aras de darle cabal cumplimiento a la orden proferida dentro del presente asunto.

13. Luego, por memorial de 7 de diciembre de 2021, los señores José Fredy Restrepo García, Sandra Mercedes Paredes Casadiego, Hernando Rangel Neira y Jorge Mario Arias Ávila³, como representantes de los funcionarios de la

³ A su vez, manifestaron ser directivos sindicales de ASONAL JUDICIAL S.I. (Sindicato de Industria).



Demandante: Luz Patricia Agudelo Patiño
Demandado: Fiscalía General de la Nación
Radicado: 25000-23-41-000-2020-00185-02

Fiscalía General de la Nación, propusieron incidente de nulidad respecto del trámite incidental de desacato. Ello, con fundamento en que como integrantes de la Comisión de Carrera, no les fue notificado el fallo de segunda instancia de la acción de cumplimiento.

14. Asimismo, la señora Lilia Inés Sanín Díaz, como presidenta de la Comisión de Carrera Especial de la entidad requirió declarar la nulidad de todo lo actuado desde el auto que dio apertura al incidente de desacato⁴. Ello, porque no fue notificada de dicha providencia.

15. De otro lado, los señores Luis Javier Romero Tafur, David Alejandro Salgado Castro, Yamir Alejandro Ortiz Galera, Marco Antonio Hernández Gómez y Moisés Jesús Jinete Arrieta, en calidad de técnicos investigadores, allegaron escrito en el que solicitaron instar a la entidad accionada a cumplir el fallo de 4 de marzo de 2020.

16. En auto de 14 de febrero de 2022, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B rechazó la solicitud de nulidad presentada por los representantes de los funcionarios de la Fiscalía. No obstante, le corrió traslado a la parte actora del incidente de nulidad promovido por la presidenta de la Comisión de Carrera Especial. Finalmente, en providencia de 6 de abril de 2022, se nullo todo lo actuado desde el auto de 6 de octubre de 2021, inclusive de la sanción impuesta en el proveído de 24 de noviembre de 2021⁵.

17. Así, mediante Oficio de 20 de abril de 2022, la Fiscalía solicitó que se declarara el cumplimiento del fallo de 4 de marzo de 2020 y se abstuviera de sancionarla en desacato. Como fundamentos, manifestó que la Comisión Especial de Carrera de la entidad está conformada por 5 miembros y que cada uno cumple funciones distintas.

18. Añadió que el artículo 118 del Decreto 020 de 2014 dispone que las convocatorias se determinan a través de los criterios de gradualidad y diferenciación. Al respecto, indicó que en ninguna de las 2 sentencias de la acción de cumplimiento se establece de manera específica la metodología a seguir para diseñar y ejecutar los concursos de méritos. Asimismo, tampoco se indicaron las cifras o porcentajes a ejecutar en cada convocatoria.

19. Ante la ausencia de parámetros sobre la gradualidad con la que se debe atender el precepto, no pueden hablar los jueces de una desatención del fallo. A ello se suma que la entidad ha demostrado distintas actuaciones tendientes a

⁴ Auto de 6 de octubre de 2021.

⁵ Se encontró que la notificación sobre la apertura del incidente se efectuó al correo de notificaciones de la Fiscalía General de la Nación, más no al de la funcionaria encargada de atender la orden.



Demandante: Luz Patricia Agudelo Patiño
 Demandado: Fiscalía General de la Nación
 Radicado: 25000-23-41-000-2020-00185-02

acatar las providencias. Adicionó que el Tribunal no puede determinar la gradualidad y que ello sería de competencia del legislador.

20. Refutó que se estableciera por la accionante que tan solo se convocaron 500 cargos a concurso. Ello, dado que del 2021 al 2024 se tiene previsto ofertar 3500 cargos, tal como lo acordaron los miembros de la Comisión de Carrera Especial en la sesión llevada a cabo el 20 de enero de 2021. Sobre la forma en cómo se convocaría el concurso para los 3500 cargos, arguyó lo siguiente:

En este sentido, la FGN demuestra la voluntad de dar cumplimiento al fallo, ya que la provisión se realizará de manera gradual, en cumplimiento del artículo 118 del Decreto – Ley 020 de 2014, iniciando con 500 vacantes para conocer el comportamiento de la ciudadanía, y en los próximos 3 años 3.000 vacantes, distribuidas así: 1.000 para el 2022, 1.000 más para el 2023 y 1.000 para el 2024, para un total de 3.500 cargos desde el 2021 a 2024, es decir un aproximado del 20% en esta administración, contrario a lo afirmado por la accionante quien manifiesta que solo se proveerá 500 cargos. (Énfasis de la Sala).

21. Adicionó en su informe que en 2021 debieron iniciar con la convocatoria de tan solo 500 cargos por temas de presupuesto. Indicó que no era posible ofertar los 17.000 cargos para llevar a cabo un solo concurso porque ello implicaría la pérdida repentina de la memoria institucional, lo cual generaría traumatismos en la institución que afectarían la prestación del servicio.

22. Sobre lo que se realizaría en 2022 para atender el fallo de 4 de marzo de 2020, afirmó que se ofertarían 1000 vacantes. Sin embargo, ello debía ser definido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público porque es la entidad que asigna el rubro para priorizar y convocar las vacantes definitivas.

23. De otro lado, sobre el cronograma de actividades a realizar en 2022, informó que a comienzos de 2020 solicitó a distintas universidades del país presentar cotizaciones para actualizar los precios del mercado y así definir un presupuesto estimado. Precisó que para finales de mayo de 2022 tendría fijado el alcance, objetivos, tipo de pruebas y peso porcentual de las mismas.

24. En ese sentido, para agosto previó tramitar la aprobación de vigencias futuras (2022-2023), para que en septiembre tuviera pliegos definitivos y presupuesto oficial aprobado y soportado. Todo ello, “esperando que en dos meses se surta todo el trámite y previendo “con adendas y demás ajustes, se tenga adjudicado, firmado y perfeccionado con el contrato a finales de octubre del 2022”.

1.3. Decisión objeto de consulta

25. En auto de 25 de agosto de 2022, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca declaró en desacato a los señores a Lilia Inés Sanín Díaz, Óscar Alejandro Gutiérrez Castellanos, William Villarreal Collazos, José Fredy



Demandante: Luz Patricia Agudelo Patiño
Demandado: Fiscalía General de la Nación
Radicado: 25000-23-41-000-2020-00185-02

Restrepo García y Sandra Mercedes Paredes Casadiego por incumplir el fallo de la acción de cumplimiento de la referencia. En ese sentido, les impuso el pago de una multa de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

26. De otro lado, instó a la entidad a acatar la orden impartida en el fallo de 4 de marzo de 2020 y ordenó remitir el expediente a esta Corporación para que se surtiera el grado jurisdiccional de consulta.

1.4. Trámite posterior a la sanción

27. La señora Sanín Díaz y los señores William Villarreal Collazos y Óscar Alejandro Gutiérrez Castellanos impugnaron la anterior decisión. Sin embargo, sus recursos fueron rechazados por el Tribunal por considerarlos improcedentes, mediante auto del 16 de septiembre siguiente⁶. Ello, con fundamento en que la Ley 393 de 1997 dispone como únicos recursos procedentes, en su artículo 16, el de impugnación contra el fallo de primera instancia y el auto que deniegue la práctica de pruebas.

28. Inconforme con lo resuelto, la señora Sanín presentó recurso de reposición. En el mismo sentido, los señores William Villarreal Collazos y Óscar Alejandro Gutiérrez Castellanos, como miembros de la Comisión Especial de Carrera y el primero de ellos, como subdirector de talento humano de la entidad, repusieron el auto que rechazó la impugnación.

29. Por auto de 3 de noviembre de 2022, el Tribunal rechazó los recursos de reposición impetrados e instó a su Secretaría a remitir el expediente al Consejo de Estado para que se surtiera el grado jurisdiccional de consulta.

1.5. De los recursos de apelación

1.5.1 Lilia Inés Sanín Díaz, William Villarreal Collazos y Óscar Alejandro Gutiérrez Castellanos

30. Luego de relatar todas las actuaciones surtidas dentro del trámite de la acción de cumplimiento y del incidente de desacato, precisaron que para imponer una sanción se requiere analizar los criterios objetivos y subjetivos. Así las cosas, alegaron que el “simple incumplimiento” de un fallo no es óbice para interponer una multa pecuniaria sin verificar que “la conducta del sujeto encaje materialmente en los presupuestos normativos, sin que se tenga en cuenta la culpabilidad”.

31. Refirieron que han velado por acatar el fallo de 4 de marzo de 2020. No obstante, explicaron que la orden procura porque se adelanten las labores necesarias para realizar las convocatorias “sin que determine qué porcentaje o

⁶ En esta providencia también se rechazaron las solicitudes de coadyuvancia elevadas por Guillermo Martínez Montes y Curz Islayd Zuluaga Henao.



Demandante: Luz Patricia Agudelo Patiño
Demandado: Fiscalía General de la Nación
Radicado: 25000-23-41-000-2020-00185-02

de qué manera se hace la gradualidad” de la implementación de los concursos, en los términos del artículo 118 del Decreto 020 de 2014.

32. En ese sentido, indicaron que la norma establece como requisitos a la fijación de las convocatorias la gradualidad y la diferenciación de tiempos. Bajo su perspectiva, ello conduce a que sea imposible ofertar en un mismo concurso todos los cargos que se deben ocupar por personas de carrera. Adicionaron que la decisión no establece de forma específica la metodología a seguir para diseñar y ejecutar los concursos que indica el pluricitado artículo 118.

33. Cuestionaron cuál sería el número adecuado de plazas a ofertar para que el Tribunal considerara atendido el artículo citado. Al respecto, expusieron que la gradualidad es lo que “va de grado en grado”. Es decir, que de la norma no se puede extraer con certeza los términos en los que se deben efectuar las convocatorias porque el mandato es de tracto sucesivo y no indica en qué periodicidad debe ser atendido.

34. Consideraron que, aunque el Tribunal o el Consejo de Estado se hubiesen referido al periodo para atender la norma, ello hubiese sido contrario a la ley porque los jueces no están facultados para precisar la gradualidad aceptable para atender el mandato del artículo 118. Máxime, al tratarse de un asunto sometido a reserva de ley como el presente.

35. Atacaron la decisión del auto que les impuso la sanción, bajo el argumento de que constituyen una violación al debido proceso. Esto, porque no estaban en la posibilidad de sancionar con base en “hipótesis distintas a las determinadas en las órdenes contenidas en el fallo de instancia o en la norma objeto de acatamiento”.

36. Estimaron que no puede haber incumplimiento, teniendo en cuenta el criterio de gradualidad que dispone el artículo 118. Ello, dado que para atender la norma y no afectar el servicio, se deben hacer las convocatorias en distintos tiempos, teniendo en cuenta las plantas globales a las cuales pertenezcan los empleos a proveer. Así, señalaron que para atender la norma no era trascendente la cifra o el número de cargos ofertados.

37. Sobre el acatamiento específico de los fallos, reiteraron que la entidad inició con la convocatoria de 500 vacantes para 2021, y que ofertaría otras 3000. En 2022, 2023 y 2024, cada año 1000. Ahora bien, sobre la vigencia 2022, precisaron que convocarían 1056 cargos.

38. Reiteraron que la norma objeto de cumplimiento no podía involucrar gastos. En ese sentido, no se tuvo en cuenta al interior de la acción constitucional que la financiación de concursos de méritos, en el caso de la entidad, “debe provenir de: (i) los recursos percibidos a través de derechos de inscripción que deberán pagar los aspirantes; y (ii) Con el presupuesto general



Demandante: Luz Patricia Agudelo Patiño
Demandado: Fiscalía General de la Nación
Radicado: 25000-23-41-000-2020-00185-02

de la institución convocante”. Así las cosas, las órdenes implican la ejecución de presupuesto”.

39. Aludieron que el marco regulatorio de la norma en cuestión desconoce los intereses patrimoniales del Estado y lesiona el criterio de sostenibilidad fiscal. Al respecto, precisaron que el artículo 118 “simplemente señala que a partir de los tres (3) años siguientes a la entrada en vigor del Decreto Ley 020 de 2014 iniciaría el deber de proveer esos cargos como actualmente está sucediendo”. Así las cosas, no es posible convocarlos todos porque en este momento “superan los 17.000” y hacerlo afectaría “la experiencia y memoria institucional adquirida por los servidores vinculados en provisionalidad y causaría traumatismos en la prestación del servicio de justicia”.

40. Sobre la proyección de costos para convocar los 1000 de 2022, señalaron que superaban los 25.551.376.472. Así las cosas, ofertar los 17000 “corresponde a este valor multiplicado por 17 a precio de mercado del año en curso”.

1.5.2. José Fredy Restrepo García

41. Manifestó que estaba inconforme con la sanción. Al respecto, indicó que no se interpretó de forma armónica el artículo 118 porque solo se tuvo en cuenta el primer inciso. Sobre ello, arguyó que el inciso segundo establece la temporalidad para atender el mandato en aras de no afectar la continuidad del servicio.

42. Señaló que ninguna de las dos sentencias de la acción de cumplimiento dispuso el plazo para convocar a concurso todos los cargos que se deben ofertar. Lo único que se tiene al respecto, es que debe ceñirse a los criterios de gradualidad y tiempos distintos como en efecto se está realizando.

43. Puso de presente que para atender las órdenes de los fallos tuvo que pedir adición presupuestal. Solicitó que se tenga en cuenta que la Comisión de la Carrera Especial no es ordenadora de gasto ni tiene facultad de incidir en el presupuesto de la entidad. Pese a ello, el Ministerio de Hacienda autorizó 4 mil millones y del estudio de mercado se determinó que ese dinero alcanzaba para convocar 500 cargos.

44. Indicó que propuso 2000 cargos para 2022, pero que nuevamente la entidad le autorizó solamente 1000. Lo mismo ocurrió con la propuesta para la vigencia de 2023. Sin embargo, se dejó establecido que para 2024 si las condiciones financieras habían mejorado, podrían llegarse a convocar 3000 o 4000 cargos.

45. Por lo anterior, precisó que la entidad ha tenido la disposición de cumplir el artículo 118, pero se está haciendo de manera gradual tal y como la norma lo indica.



Demandante: Luz Patricia Agudelo Patiño
 Demandado: Fiscalía General de la Nación
 Radicado: 25000-23-41-000-2020-00185-02

1.5.3. Sandra Mercedes Paredes Casadiego

46. Señaló que los parámetros que analizó para atender la norma tuvieron como propósito realizar un concurso gradual que no afectara el patrimonio de la entidad y la experiencia de las personas provisionales que llevan más de 30 años de servicio.

47. Preciso que tuvo que considerar los factores económico y humano. El primero, porque debe analizar el presupuesto con el que cuenta la entidad para realizar los concursos. El segundo, porque prescindir de cualquiera de los peritos del CTI “sería de gran pérdida para la institución y más bien se debería estar pensando en cómo ir capacitando de mejor manera nuevos peritos pues no basta con dejar en las memorias tecnológicas la información pues es necesaria la pericia humana para defender la justicia”.

48. Refirió que la entidad es respetuosa de los fallos judiciales y que no ha hecho nada en procura de “perjudicar a nadie”. Máxime si se reconoce que la entidad cuenta tanto con servidores de carrera como en provisionalidad “y todos somos una gran familia que propende por el bienestar de la comunidad como mandato legal”.

49. Concluyó con que la responsabilidad es subjetiva y dado que la entidad ha demostrado absoluta diligencia, no se le puede sancionar pecuniariamente.

II. CONSIDERACIONES DE LA SALA

2.1. Competencia

50. Esta Sala es competente para conocer las impugnaciones presentadas por los sujetos sancionados contra la providencia de 25 de agosto de 2022, en la que se impuso sanción contra la señora Lilia Inés Sanín Díaz y otros, por desatender el fallo de 4 de marzo de 2020. Ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 393 de 1997.

2.2. Cuestión previa

51. Como se expuso en líneas atrás, los señores Lilia Inés Sanín Díaz, William Villarreal Collazos, Óscar Alejandro Gutiérrez Castellanos, José Fredy Restrepo García y Sandra Mercedes Paredes Casadiego impugnaron la decisión de 25 de agosto de 2022. En esta decisión fueron sancionados por el presunto incumplimiento de la decisión de 4 de marzo de 2020.

52. El Tribunal rechazó estas solicitudes tras considerar improcedente el recurso. Asimismo, pese a que se presentaron recursos de reposición contra



Demandante: Luz Patricia Agudelo Patiño
Demandado: Fiscalía General de la Nación
Radicado: 25000-23-41-000-2020-00185-02

ello, el *a quo* mantuvo su posición y remitió el proceso a esta Corporación para que surtiera el estudio del grado jurisdiccional de consulta.

53. Esta Sala disiente frente a lo zanjado por el Tribunal. Ello, dado que el artículo 29 de la Ley 393 de 1997 dispone que quien incumpla una providencia de una acción de cumplimiento incurrirá en desacato sancionable que definirá el juez de la primera instancia mediante trámite incidental. En ese sentido, que **“de no ser apelada** se consultará con el superior jerárquico quien decidirá dentro de los tres (3) días siguientes si debe revocar o no la sanción” (Negrilla de la Sala).

54. Así las cosas, si bien es cierto que el artículo 16 del mismo compendio, establece que “Las providencias que se dicten en el trámite de la Acción de Cumplimiento, con excepción de la sentencia, carecerán de recurso alguno, salvo que se trate del auto que deniegue la práctica de pruebas...”. Pese a lo anterior, para el trámite del incidente de desacato existe norma especial en la que se establece que la sanción impuesta “de no ser apelada se consultará”. En este sentido, los recursos de apelación eran procedentes y el Tribunal debió concederlos.

55. Así las cosas, al encontrar esta Sala que contra la decisión de 25 de agosto de 2022 se presentaron distintas apelaciones, se les dará trámite a las mismas en procura de salvaguardar el debido proceso.

56. Por ende, en lugar de declararse la nulidad de los autos que rechazaron los mencionados recursos, en aplicación del principio de la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, este cuerpo colegiado estudiará los argumentos de las impugnaciones y las resolverá para definir si procede confirmar, modificar o revocar la sanción. Por ende, el presente proceso será tramitado como apelación y no en grado jurisdiccional de consulta.

2.2. Problema Jurídico

57. Corresponde a la Sala determinar si confirma, modifica, revoca o levanta la sanción impuesta contra Lilia Inés Sanín Díaz, Óscar Alejandro Gutiérrez Castellanos, William Villarreal Collazos, José Fredy Restrepo García y Sandra Mercedes Paredes Casadiego, en su calidad de miembros de la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación. Esta decisión se adoptó por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B en el auto de 25 de agosto de 2022.

58. Para tal efecto, la Sala realizará un examen de los obstáculos que ha tenido la implementación de la carrera administrativa en la Fiscalía General de la Nación y las diferentes decisiones judiciales que ha proferido en torno a este problema. Luego, se estudiará el caso concreto para determinar si se confirma o revoca el auto apelado.



Demandante: Luz Patricia Agudelo Patiño
Demandado: Fiscalía General de la Nación
Radicado: 25000-23-41-000-2020-00185-02

2.3. La implementación de la carrera judicial en la Fiscalía General de la Nación

59. La Fiscalía General de la Nación fue creada por la Constitución Política de 1991. El artículo 249 de la Carta dispuso que este organismo pertenecería a la Rama Judicial y contaría con autonomía administrativa y presupuestal. En el mismo sentido, el artículo 125 estableció que “los empleos en los órganos y Entidades del Estado son de carrera”.

60. En consonancia, el artículo 253 constitucional le otorga a la ley la facultad de determinar “lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio, a las inhabilidades e incompatibilidades, denominación, calidades, remuneración, prestaciones sociales y régimen disciplinario de los funcionarios y empleados de su dependencia.” Por lo tanto, la Constitución ordena que los cargos en la Fiscalía General de la Nación sean provistos mediante concurso de méritos, con lo cual se establece un régimen de carrera especial para la Fiscalía⁷.

61. Así en el Capítulo II, Sección I del Decreto 2699 de 1991⁸ se dispuso que el régimen de carrera en la Fiscalía “tiene por objeto garantizar la igualdad de oportunidades para el ingreso, permanencia y ascenso en el servicio de los funcionarios y empleados que la conforman”.

62. De otro lado, el Decreto 261 de 2000 indicó en el artículo 106 [título VI] lo siguiente:

ARTÍCULO 106. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 130 de la Ley 270 de 1996, los empleos de la Fiscalía se clasifican según su naturaleza y forma como deben ser provistos, en de libre nombramiento y remoción y de carrera. Son de libre nombramiento y remoción:

1. Vicefiscal General de la Nación.
2. Secretario General.
3. Directores Nacionales.
4. Directores Seccionales.
5. Los empleados del Despacho del Fiscal General, del Vicefiscal y de la Secretaría General.
6. Los Fiscales Delegados ante la Corte Suprema de Justicia.
7. Los demás cargos son de carrera y deberán proveerse mediante el sistema de méritos, a través del proceso de selección. (Énfasis de la Sala).

⁷ Así lo mencionó la Corte Constitucional en la sentencia C-279 de 2007.

⁸ Por el cual se expide el estatuto orgánico de la Fiscalía General de la Nación.



Demandante: Luz Patricia Agudelo Patiño
 Demandado: Fiscalía General de la Nación
 Radicado: 25000-23-41-000-2020-00185-02

63. Más tarde, la Ley 938 de 2004 [que derogó la legislación anterior] estableció en su artículo 60 que la Fiscalía contaba con su propio régimen de carrera administrado y reglamentado de forma autónoma. Específicamente señaló que la administración de carrera le correspondía a la Comisión Nacional de Administración de la Carrera de la entidad.

64. El artículo 59 del mismo compendio normativo reiteró que, salvo algunas posiciones, los cargos de la Fiscalía General de la Nación “son de carrera y deberán proveerse mediante el sistema de selección por concurso.”

65. El capítulo que regulaba lo relativo al régimen de carrera y su implementación, según la Ley 938 de 2004⁹, fue derogado por el Decreto 020 de 2014, el cual fue expedido en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por la Ley 1564 de 2013. El artículo 5 de este cuerpo legislativo fijó que “Los empleos de la Fiscalía General de la Nación, del Instituto Nacional de Medicina Legal y de la Institución de Educación Superior son de carrera”, con excepción de algunos que serían de libre nombramiento y remoción por la confianza requerida para su desempeño.

66. A su vez, el artículo 12 señaló que el ingreso a los cargos de carrera al interior de la entidad se haría a través de concurso y procesos de selección previstos en esta norma. El artículo 13 estableció que la facultad para adelantar estas fases sería de la Comisión Especial de la Carrera de la entidad. Sobre la realización de las convocatorias para que se desarrollara el concurso, el artículo 118 indicó lo siguiente:

ARTÍCULO 118. CONVOCATORIAS A CONCURSO O PROCESO DE SELECCIÓN. Dentro de los tres (3) años siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto ley, las Comisiones de la Carrera Especial deberán convocar a concurso los cargos de carrera que se encuentren vacantes definitivamente o que estén provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

Para garantizar la continuidad del servicio y su no afectación, los concursos para proveer los empleos de carrera de la Fiscalía se realizarán de manera gradual y en distintos tiempos, teniendo en cuenta las plantas globales a las cuales pertenezcan los empleos a proveer.

Con el mismo fin señalado en el inciso anterior, los concursos o procesos de selección para proveer los empleos de carrera de las entidades adscritas se adelantarán de manera gradual y en distintos tiempos.

⁹ Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas.



Demandante: Luz Patricia Agudelo Patiño
Demandado: Fiscalía General de la Nación
Radicado: 25000-23-41-000-2020-00185-02

67. Por su parte, la Corte Constitucional reconoció la existencia de un régimen especial de carrera en la Fiscalía General de la Nación desde la sentencia C-037 de 1996. En esta oportunidad, dijo al respecto lo siguiente:

En consecuencia, para el caso de la Fiscalía General de la Nación, resulta ajustado a la Carta Política el que la ley estatutaria sobre administración de justicia establezca que dicho ente acusador tendrá un régimen autónomo de carrera, el cual de todas formas deberá ser regulado por el legislador ordinario, atendiendo eso sí los parámetros y principios generales que se señalan en la normatividad bajo examen, habida cuenta de la superioridad jerárquica de las leyes estatutarias en relación con las ordinarias¹⁰. (Énfasis fuera del texto).

68. De otro lado, la Sección Tercera de este Cuerpo Colegiado en una sentencia dictada dentro de una acción de cumplimiento, impetrada con el fin de que en acatamiento del Título VI del Decreto 261 de 2000, ordenó lo que se expone a continuación:

ORDÉNASE al señor Fiscal General de la Nación dar cumplimiento inmediato a las normas sobre el sistema de carrera contenidas en el título VI del decreto 261 de 2000, de manera que en un período máximo de un año, contado a partir de la ejecutoria de esta providencia, dicho sistema se encuentre funcionando en su integridad.

El señor Fiscal General rendirá informes bimestrales al Tribunal Administrativo de Cundinamarca sobre las gestiones adelantadas para el cumplimiento de este fallo. El primero de estos informes deberá radicarse en la Secretaría de la Sección Segunda de dicho Tribunal, el 19 de diciembre de 2001.

De no cumplir las órdenes aquí impartidas, se incurrirá en desacato sancionable de conformidad con las normas vigentes, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar¹¹. (Subrayado fuera del texto original).

69. La anterior providencia fue objeto de una acción de tutela que fue revisada por la Corte Constitucional en la sentencia T-131 de 2005. En esa oportunidad la Corte declaró improcedente el mecanismo constitucional para promover el acatamiento del fallo de cumplimiento. Sin embargo, amparó el derecho fundamental invocado. Esto es, el derecho contenido en el numeral 7 del artículo 40 de la Constitución que indica que todos los ciudadanos tienen derecho a acceder al desempeño de funciones y cargos públicos.

70. Al respecto, la Fiscalía alegó que no contaba con el presupuesto para llevar a cabo el concurso ni estaba definida la estructura de cargos de la entidad, teniendo en cuenta el cambio al sistema penal acusatorio. La corte le aclaró que dichos obstáculos estaban superados y que era necesario “asegurar que, finalmente, después de tantos años desde la expedición de la Constitución de 1991, el ingreso, ascenso, permanencia y retiro de los servidores públicos de

¹⁰ Corte Constitucional, sentencia C-037 de 1996.

¹¹ Consejo de Estado, Sección Tercera, exp. 2500023250002001035701.



Demandante: Luz Patricia Agudelo Patiño
Demandado: Fiscalía General de la Nación
Radicado: 25000-23-41-000-2020-00185-02

la Fiscalía General de la Nación se rija por las normas contenidas en los artículos 125 y 253 de la Constitución. Evidentemente, la situación actual es inaceptable a la luz de la Constitución, de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y de los distintos Estatutos Orgánicos que han regido la Fiscalía.”

71. Así, en dicha decisión el alto tribunal constitucional ordenó a la entidad tomar medidas concretas, efectivas y conducentes para realizar los concursos dentro de un término razonable y, de esta manera, poner en práctica el régimen de carrera.

72. Luego, en Sentencia C-279 de 2007 la Corte Constitucional estudió la exequibilidad de algunas disposiciones de la Ley 938 de 2004. A juicio del promotor de la acción pública, la norma demandada permitía que los funcionarios de la Fiscalía fuesen nombrados en provisionalidad sin necesidad de concurso, lo cual transgredía la Constitución y permitía que quienes ocupaban dichos cargos fueran desvinculados sin motivación alguna. Es decir, bajo la facultad discrecional del nominador.

73. La Corte declaró exequible la norma. Sin embargo, aclaró que quienes fuesen desvinculados tenían derecho a que el acto que los separara del servicio se motivara por razones del servicio específicas. Ahora bien, en lo que resulta de mayor interés para el presente asunto, declaró la exequibilidad del primer inciso del artículo 70 de la Ley 938 de 2004.

74. La norma referida, fue interpretada “en el entendido de que a más tardar el 31 de diciembre de 2008 la Fiscalía General de la Nación deberá haber culminado la aplicación del sistema de carrera en la entidad, mediante los concursos públicos de mérito correspondientes.” Lo anterior por cuanto que el nombramiento en provisionalidad se había convertido incorrectamente “en la regla general en la Fiscalía General de la Nación para lo que tiene que ver con los nombramientos de sus servidores”¹².

75. Así las cosas, concluyó que “a la luz de la Constitución es incompatible con la Carta que todavía no se haya implementado el sistema de carrera en la Fiscalía General de la Nación, ya que esto conlleva la trasgresión de los derechos a la igualdad y al debido proceso, así como la vulneración de los principios constitucionales que rigen el acceso por mérito”¹³.

76. Por último, en la reciente sentencia C-102 de 2022, en la que la Corte Constitucional declaró la exequibilidad de unos apartes del artículo 11 del Decreto 020 de 2014, reconoció que la ejecución del deber de la Fiscalía de implementar el sistema general de carrera ha tenido bastantes obstáculos. En ese sentido, la ciudadanía se ha visto compelida a impetrar acciones de tutela,

¹² Corte Constitucional, C-102 de 2022.

¹³ Ídem.



Demandante: Luz Patricia Agudelo Patiño
Demandado: Fiscalía General de la Nación
Radicado: 25000-23-41-000-2020-00185-02

de cumplimiento y demandas de constitucionalidad en pro de avanzar con este mandato. En dicha decisión se puso de presente que “En la actualidad, según se desprende de los informes públicos, la Fiscalía General de la Nación tiene una nómina aproximada de 24.000 funcionarios, pero de estos tan solo 5.503 son servidores en carrera, lo que equivale al 23% del total”¹⁴.

2.4. Marco Normativo

77. El incidente de desacato se regula por el artículo 29 de la Ley 393 de 1997, que establece:

Desacato. El que incumpla orden judicial proferida con base en la presente ley, incurrirá en desacato sancionable de conformidad con las normas vigentes, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias o penales a que hubiere lugar.

La sanción será impuesta por el mismo juez mediante trámite incidental; de no ser apelada se consultará con el superior jerárquico quien decidirá dentro de los tres (3) días siguientes si debe revocar o no la sanción. La apelación o la consulta se hará en el efecto suspensivo.

78. Este instrumento jurídico tiene la finalidad de lograr el efectivo obedecimiento de las órdenes impartidas en los fallos que ponen fin a las acciones cumplimiento.

79. La declaratoria de que un funcionario es acreedor a las sanciones legales por desacato, requiere que concurren dos requisitos: el objetivo, referido al obedecimiento de la orden judicial y subjetivo, respecto de la conducta del funcionario que incurrió en la omisión de la sentencia.

80. En consecuencia, si el obligado a atender una norma ha incurrido en desacato, se deberá analizar su conducta frente al contenido del fallo y las órdenes allí impartidas porque la responsabilidad por razón del incumplimiento a las órdenes impartidas es subjetiva.

81. En este sentido la Sala concluyó:

...Dicho en otras palabras, la sola desatención a una disposición emanada del juez constitucional resulta insuficiente para que la autoridad - o el particular sobre el cual recae -, se ponga en situación de renuencia que amerite las sanciones legales.

Se requiere, de una parte, que se halle probado el hecho objetivo del incumplimiento, y de otra, que esté demostrado que fue generado por la actitud negligente de la autoridad pública respectiva”.¹⁵

¹⁴ Ídem.

¹⁵ Providencia de 27 de enero de 2011, radicación 13001-23-31-000-2010-00279-01(AC)



Demandante: Luz Patricia Agudelo Patiño
Demandado: Fiscalía General de la Nación
Radicado: 25000-23-41-000-2020-00185-02

2.5. Asunto bajo análisis

82. Sea lo primero advertir que en este caso la competencia de la Sala se limita a revisar la sanción impuesta por desacato el 25 de agosto de 2022, contra los miembros de la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.

83. En ese sentido, se recuerda que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Decreto 020 de 2014 “dentro de los tres años siguientes a la entrada en vigencia” de esta norma, la Comisión de la Carrera Especial de la entidad debía convocar a concurso todos los cargos de carrera que estuvieran vacantes, provistos en provisionalidad o en encargo. Esta disposición comenzó a regir a partir de su publicación, lo cual ocurrió el 9 de enero de 2014.

84. A partir de lo anterior, es claro que, según la norma en cita, del 9 de enero de 2014 al 9 de enero de 2017 la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía tenía el deber de convocar a concurso los cargos de carrera vacantes y aquellos ocupados en provisionalidad y en encargo.

85. Ahora bien, como se expuso en los antecedentes de esta providencia, mediante fallo de 4 de marzo de 2020, la Sección Primera, Subsección B del Tribunal Administrativo de Cundinamarca encontró que el precepto citado contenía un mandato claro, expreso y exigible desatendido por la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación. En consecuencia, le concedió el término de 6 meses, contados a partir de la notificación de la decisión, para adelantar todas las tareas en procura de obtener las partidas presupuestales para poder adelantar los concursos correspondientes.

86. La anterior decisión la confirmó la Sección Quinta de este cuerpo colegiado en la providencia de 22 de octubre de 2020. No obstante, se aclaró que el lapso conferido en la primera instancia para atender la norma, lo era para “adelantar las actividades necesarias a fin de convocar a concurso los cargos de carrera, vacantes de manera definitiva o provistos mediante nombramiento provisional o en encargo”¹⁶.

87. Mediante el auto de 25 de agosto de 2022 se dispuso que los miembros de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación incurrieron en desacato de lo decidido en la acción de cumplimiento. Se explicó que el citado órgano funciona como cuerpo colegiado y la responsabilidad de las decisiones que se adopten es conjunta.

88. Al momento de definir que correspondía sancionar, se puso de presente que la entidad informó que en la sesión celebrada el 20 de enero de 2021,

¹⁶ Subrayado fuera del texto original.



Demandante: Luz Patricia Agudelo Patiño
 Demandado: Fiscalía General de la Nación
 Radicado: 25000-23-41-000-2020-00185-02

determinó la realización de un concurso para proveer 500 cargos. Lo cual en efecto, se hizo por medio del Acuerdo 001 de 2021.

89. Asimismo, la entidad refirió que convocaría 1000 cargos para 2022, 1000 adicionales para 2023 y la misma cantidad para 2024. Así, lograría convocar para 2024 unos 3500 cargos que deben ocupar funcionarios de carrera, que corresponde con el 20% de la planta de personal. Adicionó que en la sesión de 2 de marzo de 2022 se decidió convocar para este año un total de 1056 cargos.

90. Pese a lo anterior, el Tribunal determinó que el fallo de cumplimiento fue desatendido y seguía sin atenderse el mandato del artículo 118 del Decreto 020 de 2014. Sobre ello, precisó que:

... el número de 500 cargos convocados a concurso frente a los más de 17.000 cargos de carrera que se encuentran para proveer, resulta irrisorio, pues, con convocatorias de 500 o 1000 cargos, la Fiscalía General de la Nación deberá adelantar más de 17 concursos de mérito, en un lapso de tiempo indeterminado, en aras de darle cabal cumplimiento a la orden proferida dentro del presente asunto.

91. Ahora bien, sobre la presunta consecuencia de la pérdida de la memoria institucional que generaría el cambio masivo de la planta del personal de la entidad, que alegó la Fiscalía, el Tribunal le explicó que la memoria institucional está disponible en los archivos que gracias al uso de las tecnologías se puede almacenar. Asimismo, explicó que resultaría más beneficioso convocar un mayor número de cargos a concurso porque implicaría reducir costos de estudio y planeación. De otro lado, este argumento no es de recibo para la Sala en este trámite, dado que no se está discutiendo si se debe atender o no la disposición o sus consecuencias, sino que se debe definir si se cumplió o no por parte de la Comisión Especial de la Carrera de la Fiscalía General de la Nación el fallo de 4 de marzo de 2020.

92. Finalmente, expuso que después de que transcurrió 1 año y medio desde la expedición de la decisión de cumplimiento, la entidad solo ha convocado 500 cargos.

93. Verificado el último informe rendido por los sujetos sancionados, que data del 1 de septiembre de 2022, para esta Sala corresponde confirmar la sanción impuesta en el auto de 25 de agosto de 2022, por lo que enseguida se expone.

94. En el documento referido, la entidad insistió en que ha desplegado la misma serie de actividades ya mencionadas en aras de atender el fallo de 4 de marzo de 2020. En ese sentido, replicó que convocó 500 vacantes y que en los siguientes 3 años – de 2022 a 2024 – ofertaría otros 3000, de a 1000 cada año para completar 3500, que corresponden con un aproximado del 20% de cargos que debe ofertar y proveer mediante concurso de méritos.



Demandante: Luz Patricia Agudelo Patiño
Demandado: Fiscalía General de la Nación
Radicado: 25000-23-41-000-2020-00185-02

95. Con base en lo anterior, reiteró que es equivocado el argumento de la accionante consistente en que solo se proveerán 500 de los 17000 cargos que se deben ofertar. Adicionalmente, afirmó que con posterioridad al 2024 le daría continuidad al proceso. Asimismo, arguyó que el 31 de julio de 2022 se ejecutó la primera fase del concurso convocado en julio de 2021.

96. Añadió que en vigencia del año 2022 ofertaría 1056 vacantes, divididas entre 314 en ascenso y 742 en ingreso.

97. A través de este escrito también puso de presente su inconformidad con la sanción impuesta porque, a su juicio, la orden impartida por el juez de cumplimiento debe ser “clara como para poder determinar su acatamiento sin efectuar mayores análisis o elucubraciones”. En ese sentido, precisó que no era viable que el Tribunal realizara interpretaciones posteriores acerca del fallo.

98. A su modo de ver, los 6 meses concedidos por los jueces, si bien son para realizar actividades en procura de convocar los cargos que se deben proveer por concurso de méritos, no se determinó el porcentaje en el que esto se debe hacer ni de qué forma se desarrolla la gradualidad. Manifestó que, si uno de los requisitos de la norma desatendida es la realización de las convocatorias bajo los criterios de gradualidad y diferenciación de tiempos, es imposible ofertar en un mismo concurso la totalidad de cargos.

99. Alegó que en las sentencias de la acción constitucional no se estableció la metodología para atender el artículo 118 del Decreto 020 de 2014 y no era consecuente establecer un incumplimiento por parte de la entidad porque las actuaciones desplegadas por el Ente Investigador y Acusador a través de la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación para acatar la citada providencia, se ajustan a los parámetros dispuestos en la disposición referida.

100. Al respecto, esta colegiatura encontró a partir de los informes desplegados por la Fiscalía que, en efecto, como lo halló el Tribunal, no se ha atendido la orden impartida en el fallo de la acción de cumplimiento. Ello, dado que, como ya se mencionó, los 6 meses se concedieron para que adelantara todas las actividades tendientes a convocar el o los concursos para proveer los cargos correspondientes.

101. Si bien es cierto que ya se ofertaron y se convocaron a concurso 500 plazas a través del Acuerdo 001 de 2021¹⁷, lo cierto es que ello ocurrió desde julio de 2021, y a la fecha de esta providencia ni siquiera se ha fijado la lista de

¹⁷ Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 500 vacantes definitivas provistas en provisionalidad, en las modalidades de ascenso e ingreso de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera.



Demandante: Luz Patricia Agudelo Patiño
 Demandado: Fiscalía General de la Nación
 Radicado: 25000-23-41-000-2020-00185-02

elegibles. De otro lado, de acuerdo a los planes dispuestos por la Fiscalía, en la vigencia de 2022 se convocarían 1056 cargos más, lo cual no ha sucedido a tan solo 1 mes de culminar este periodo.

102. De otro lado, si bien es cierto que la norma incumplida establece que las convocatorias se deberían realizar de manera gradual, también lo es que la literalidad del precepto estableció que “dentro de los 3 años siguientes a su entrada en vigencia” ello se debería realizar. Pese a que han transcurrido más de 2 años desde que en sede de acción de cumplimiento se dispusieron los 6 meses para desplegar las actividades en procura de convocar los concursos, nopuede declararse cumplido el fallo.

103. Lo anterior dado que, pasados dos años desde que se impartió la orden por los jueces de cumplimiento, no hay un plan o cronograma establecido para convocar un número considerable de todos los cargos que se deben ofertar. Así, si bien no se desconoce que ni la norma ni la sentencia disponen la forma en cómo se debe atender al criterio de gradualidad dispuesto en el artículo 118 del Decreto 020 de 2014, lo cierto es que al tenor de dicho precepto dentro de los 3 años siguientes la Comisión de la Carrera Especial de la entidad debería convocar a concurso los cargos que se encontraran vacantes de forma definitiva o provistos por encargo o provisionalidad.

104. Aclara la Sala que no desconoce el criterio de gradualidad dispuesto en el artículo 118 del Decreto 020 de 2014. No obstante, este se refiere a la ejecución de las convocatorias. Así las cosas, en virtud del fallo de 4 de marzo de 2020, si bien los 6 meses otorgados no lo fueron para ofertar en un solo concurso todas las plazas que se deben proveer, pero sí lo son para definir la forma en cómo se va ejecutar la convocatoria de todas las plazas.

105. En ese sentido, lo que no se desprende de la literalidad de la norma es que sea un bajo o alto porcentaje, sino que se refiere a la generalidad de los cargos. Ello, dentro de los 3 años siguientes a la entrada en vigencia del Decreto 020 de 2014, esto es, para 2017. En ese sentido, para esta Sala no es de recibo el argumento consistente en que la gradualidad no es clara, porque aunque no se desconoce que no se dispuso en el fallo un número de cargos a convocar, en todo caso, ello debió efectuarse, de acuerdo a lo dispuesto en la pluritada norma.

106. Ahora bien, las sentencias dictadas en sede de cumplimiento ordenan que las actividades en procura de realizar las convocatorias se desplieguen dentro de los 6 meses siguientes a la notificación de la decisión. Así, pese a que el fallo se puso en conocimiento de las partes el 28 de octubre de 2020, han transcurrido más de dos años y la entidad tan solo ha convocado 500 cargos y prediseñado lo consecuente con otros 3000, siendo este número de cargos, como la misma Fiscalía lo puso de presente, tan solo el 20% de los cargos a proveer.



Demandante: Luz Patricia Agudelo Patiño
 Demandado: Fiscalía General de la Nación
 Radicado: 25000-23-41-000-2020-00185-02

107. Para la Sala, de conformidad con lo ordenado en el fallo del 22 de octubre de 2020, dado que transcurrieron los seis meses concedidos para atender la orden, ya deberían estar diseñadas e implementadas las actividades que se realizarán para convocar todas las vacantes que se deben proveer por concurso de méritos.

108. Si bien es cierto que convocar la totalidad de las plazas en un solo concurso conllevaría traumatismos, la Fiscalía sí estaba obligada adelantartodas las gestiones necesarias para garantizar la realización los concursos respectivos mediante actividades plenamente diseñadas. No es suficiente para demostrar el cumplimiento **allegar al proceso un cronograma de los actos que posiblemente se harán en los próximos años**. Nótese como, por ejemplo, a menos de 1 mes de que se acabe esta vigencia, no se han convocado los 1000 cargos previstos para 2022. Cosa que constata el incumplimiento del cronograma trazado e informado por la entidad.

109. De otro lado, el incidente de desacato no es el escenario para cuestionar lo que conlleva el cumplimiento de la norma cuya atención ya se ordenó en los fallos de primera y segunda instancia de la acción.

110. Se itera que en el fallo de cumplimiento se ordenó de manera clara que en un término de 6 meses se deberían desplegar todas las actividades necesarias para convocar a los concursos. Cosa distinta es que los concursos se puedan ejecutar de manera gradual en el tiempo, pero su diseño, bases de la convocatoria, institución que los realizará deberían haberse concretado en el término dado en la sentencia desatendida.

111. Es por ello que existe un grave incumplimiento, pues solo se ha diseñado un concurso –para 500 personas–. Adicionalmente, tampoco existen un plan institucional vinculante de la manera en que se adelantarán los demás concursos, solo un cronograma el cual ya fue desatendido porque no se convocaron a concurso los cargos previsto para el 2022.

112. Ahora bien, en lo que atañe al responsable de cumplir la orden impartida en el fallo de la acción, se tiene que el artículo cuyo acatamiento se ordenó establece que “las Comisiones de la Carrera Especial deberán convocar a concurso los cargos de carrera que se encuentren vacantes definitivamente o que estén provistos mediante nombramiento provisional o encargo”. Es decir, que la norma dispone que dicho órgano es el encargado de atender lo allí establecido.

113. Por otra parte, el artículo 14 del Decreto 020 de 2014 fija que la Comisión está conformada por: (i) el fiscal General de la Nación o su delegado, en este caso la delegada es la señora Lilia Inés Sanín Díaz, (ii) el director de apoyo a la



Demandante: Luz Patricia Agudelo Patiño
Demandado: Fiscalía General de la Nación
Radicado: 25000-23-41-000-2020-00185-02

gestión o su delegado, que en este caso es el señor Óscar Alejandro Gutiérrez Castellanos, (iii) el subdirector de talento humano, quien es actualmente William Villarreal Collazos, y (iv) dos representantes de los servidores, que son Sandra Mercedes Paredes Casadiego y José Fredy Restrepo García. Todas las personas mencionadas corresponden con los sancionados en el auto objeto de impugnación.

114. Asimismo, se advierte que en virtud de los numerales 3°, 4° y 5° del artículo 17 del pluricitado decreto, a la Comisión en conjunto le corresponde:

3. Definir los aspectos técnicos y operativos y adoptar los instrumentos para la ejecución de los procesos de selección o concurso.
4. Adelantar los procesos de selección para la provisión de empleos de carrera directamente o a través de contratos interadministrativos, en los términos señalados en el presente decreto-ley.
5. Definir cuál es la modalidad de concurso de méritos de cada una de las convocatorias y cuáles son las fases eliminatorias y clasificatorias del proceso de selección y concurso.

115. Adicional a lo anterior, en los distintos documentos aportados por cada uno de los sancionados en el incidente de desacato, se evidenció que la toma de decisiones de la Comisión se hace de forma mancomunada. A modo de ejemplo, en los antecedentes del Acuerdo 001 de 2021 se contempló que “la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en sesión de 20 de enero de 2021, determinó la realización de un concurso de méritos para la provisión de 500 vacantes...”.

116. De igual forma, dentro de varios informes se señaló que en la Fase I del contrato para la convocatoria de los 500 cargos ya ofertados se diseñaría el concurso, las etapas y las pruebas por parte de la contratista para presentarlo ante la Comisión y que esta lo apruebe. También, que “los integrantes presentaron propuestas respecto del tema relativo a los concursos de mérito para proveer empleos vacantes en la Fiscalía General de la Nación, concluyendo por unanimidad que para la primera fase del concurso se convocarían 500 vacantes en las modalidades de ascenso 30%, e ingreso 70%”¹⁸.

117. A lo expuesto se suma que de la norma que dispuso la creación de la citada Comisión [Decreto 020 de 2014], no se desprende función individual alguna que deban desarrollar cada uno de sus miembros. En ese sentido, para la Sala salta a la vista que la atención del artículo 118 del mentado decreto está en cabeza de todos los integrantes del cuerpo colegiado, quienes actúan de forma colegiada y les corresponde especialmente administrar el régimen de

¹⁸ Folio 68 del cuaderno principal del incidente de desacato.



Demandante: Luz Patricia Agudelo Patiño
 Demandado: Fiscalía General de la Nación
 Radicado: 25000-23-41-000-2020-00185-02

carrera de la Fiscalía General de la Nación, definir los aspectos para la ejecución de los concursos, adelantar los procesos de selección, etc.

118. De conformidad con lo expuesto, se advierte que no se ha cumplido la orden judicial y que dentro de la argumentación que expone la Comisión refiere la imposibilidad presupuestal. Sin embargo, este tema fue debidamente definido en la providencia de la Sección al indicar que el aspecto presupuestal no es un obstáculo por cuanto el artículo 46 del Decreto 020 de 2014 determinó las fuentes de financiación para materializar su objeto.

119. Asimismo, no puede desconocerse que con los argumentos que los sancionados exponen, a hoy se mantiene la incertidumbre de cuándo se va a materializar el artículo 118 del Decreto 020 de 2014.

120. Así las cosas, los elementos objetivo y subjetivo del incumplimiento del fallo de 25 de agosto están plenamente demostrados. En efecto, el objetivo está probado, pues como se ha explicado es claro el desobedecimiento de lo ordenado en el pluricitado fallo del 22 de octubre de 2020.

121. Igualmente, el elemento subjetivo está demostrado, pues cada una de las personas sancionadas conforman un cuerpo colegiado al que le corresponde atender todo lo relacionado con la carrera al interior de la Fiscalía General de la Nación. En este sentido, como las decisiones de la Comisión se adoptan mancomunadamente, la responsabilidad por la desatención del fallo es predicable de cada uno de sus miembros.

122. De conformidad con lo anterior, la Sala confirmará la sanción impuesta por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en la providencia de 25 de agosto de 2022. Ello, teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 118 del Decreto 020 de 2014 sigue sin atenderse, pese a que se le dieron a la entidad 6 meses para que desplegara las actividades en procura de surtir las respectivas convocatorias.

123. Adicionalmente, se tiene que corresponde mantener la imposición de la multa a cada uno de los miembros de la Comisión, teniendo en cuenta que funcionan como cuerpo colegiado y toman decisiones de forma mancomunada. En ese sentido, son responsables de atender lo dispuesto en la norma cuyo acatamiento se ordenó.

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

FALLA:

PRIMERO: CONFIRMAR la providencia de 25 de agosto de 2022, dictada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B.



Demandante: Luz Patricia Agudelo Patiño
Demandado: Fiscalía General de la Nación
Radicado: 25000-23-41-000-2020-00185-02

SEGUNDO: NOTIFICAR y REMITIR al expediente al Tribunal de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PEDRO PABLO VANEGAS GIL
Presidente

LUIS ALBERTO ÁLVAREZ PARRA
Magistrado

ROCÍO ARAÚJO OÑATE
Magistrada

CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO
Magistrado
Salva voto

“Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <http://relatoria.consejodeestado.gov.co:8081>”

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN B**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Magistrado Ponente: OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS
Expediente: No. 25000-23-41-000-2020-00185-01
Demandante: LUZ PATRICIA AGUDELO PATIÑO
Demandado: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Referencia: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
Tema: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE - ESTESE A LO RESUELTO

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Consejo de Estado en providencia del 7 de diciembre de 2022 (fls. 389 a 400 vltos. Cdno desacato), mediante la cual se confirmó la sanción impuesta por este Tribunal en auto del 25 de agosto de 2022 (fls. 276 a 286 vltos. *ibidem*), por desacato a la orden proferida en el presente asunto mediante sentencias (i) de 4 de marzo de 2020 en primera instancia (fls. 82 a 91 cdno. ppal.) y (i) del 22 de octubre de 2020 en segunda instancia (fls. 126 a 132 *ibidem*).

2. De otra parte, observa el Despacho que el 5 de octubre de 2022, el señor William Villarreal Collazos allegó memorial con asunto "*informe novedad administrativa – solicitud exclusión trámite sancionatorio del suscrito por falta de legitimidad por pasiva*" el cual se hace visible a folios 353-362 del cuaderno de incidente de desacato, donde expone que actualmente no es integrante de la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.

A su vez, los miembros de la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, el 22 de febrero de 2023 allegaron al expediente

memorial con asunto: "*solicitud reconsideración sanción y cumplimiento de la providencia del 4 de marzo de 2020, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera – Subsección "B"*", la cual se hace visible a folios 407-416 del cuaderno de desacato, donde solicita que se reconsidere la sanción y se declare el cumplimiento del fallo emitido en el asunto de la referencia.

Al respecto, advierte el Despacho que la sanción impuesta a los miembros de la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación en auto del 25 de agosto de 2022 (fls. 276 a 286 cdno desacato) fue confirmada por la Sección Quinta del Consejo de Estado en providencia del 7 de diciembre de 2022 (fls. 389 a 400 vltos. *Ibidem*).

Por lo tanto, no es procedente ordenar la suspensión de la sanción, cuando las providencias en comento cobraron firmeza al encontrarse ejecutoriadas; razón por la cual, no resuelta posible realizar un nuevo pronunciamiento sobre la responsabilidad de la autoridad sancionada en cumplimiento de los fallos de (i) de 4 de marzo de 2020 en primera instancia (fls. 82 a 91 cdno. ppal.) y (i) del 22 de octubre de 2020 en segunda instancia (fls. 126 a 132 *ibidem*), proferidos en este trámite constitucional; adicionalmente, de realizar manifestación alguna al respecto, se constituiría la causal de nulidad procesal establecida en el numeral 2º del artículo 133 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Despacho dispone **estarse a lo resuelto** en las providencias de 25 de agosto de 2022 proferida por este Tribunal y la del 7 de diciembre de 2022 proferida por la Sección Quinta del Consejo de Estado.

3. Ejecutoriado este auto, previas las constancias secretariales de rigor, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS
Magistrado
Firmado electrónicamente

Nota: La presente providencia fue firmada electrónicamente por el Magistrado ponente quien integra la Sala de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en la plataforma SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 de la Ley 1487 de 2011.



20227010001193

Radicado No. 20227010001193

Oficio No. SACCE-30700-

07/10/2022

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Doctora

LEYLA ELOISA RIVERA PEREZ

Subdirectora Nacional

Subdirección de Talento Humano

Correo electrónico: leyla.rivera@fiscalia.gov.co

Bogotá D.C.

ASUNTO: Traslado numerales, derechos de petición radicados No. 20227010010455 – 20227010010555 – 20227010010565 – 20227010010575 - 20227010010585 – 20227010010595 – 20226170538792 – 20227010010905 y 20227010010985, respecto de la conformación de la planta de personal de la FGN y Concurso de méritos FGN 2021.

Respetada doctora Leyla Eloisa:

Mediante radicados referenciados en el asunto, recibidos en esta Subdirección, los peticionarios relacionados a continuación presentaron derechos de petición solicitando entre otros, información relacionada con la conformación de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y temas pertinentes al Concurso de méritos FGN 2021.

No.	No. RADICADO	FECHA	PETICIONARIO	NUMERALES A TRASLADAR STH
1	20227010010455	28/09/2022	NATALIA QUIROZ RESTREPO	1, 8, 9 y 10
2	20227010010555	29/09/2022	ANDRES FELIPE TORRES DIAZ	1, 8, 9 y 10
3	20227010010565	29/09/2022	CARLOS ANDRES LOPEZ MUÑOZ	1, 8, 9 y 10
4	20227010010575	30/09/2022	NAFER MONTENEGRO HURTADO	1, 8, 9 y 10



20227010001193

Radicado No. 20227010001193

Oficio No. SACCE-30700-

07/10/2022

Página 2 de 2

No.	No. RADICADO	FECHA	PETICIONARIO	NUMERALES A TRASLADAR STH
5	20227010010585	30/09/2022	ALVARO DE JESUS ESMERAL GÓMEZ	1, 8, 9 y 10
6	20227010010595	30/09/2022	JOHN JAIRO BURBANO JOAQUI	1, 8, 9 y 10
7	20226170538792	01/10/2022	ELIANA YAZMIN ACOSTA HERRERA	1, 8, 9 y 10
8	20227010010905	05/10/2022	ELIANA SANAYLIA HIGUERA VILLARREAL	1, 8, 9 y 10
9	20227010010985	06/10/2022	YULI ESTEFANY GULFO ARROYO	1, 8, 9 y 10

Teniendo en cuenta que las peticiones planteadas en los numerales objeto de traslado, corresponden a temas de la Subdirección a su cargo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015 y en plena concordancia con lo establecido en la Directiva 0001 de 2022 de la Fiscalía General de la Nación, atentamente me permito dar traslado de los numerales referenciados en los derechos de petición, con el fin de que se remita la respuesta que corresponda, directamente a los peticionarios. Los demás numerales en cada uno de ellos, serán atendidos en esta Subdirección.

Cordial saludo,

CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ

Subdirector Nacional de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial

Anexo (s): Radicados No. 20227010010455 - 20227010010555 - 20227010010565 - 20227010010575 - 20227010010585 - 20227010010595 - 20226170538792 - 20227010010905 y 20227010010985.

Proyectó:- Adriana Támara Rubiano - Profesional SACCE

Los arriba firmantes, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CARRERA 13 NO. 73-50 PISO 2 EDIFICIO VILLEGAS BOGOTÁ D.C.
CONMUTADOR: 57020000 EXTS. 33411
www.fiscalia.gov.co





Radicado N° 20223000016341
Oficio STH- 30100
07/12/2022
Página 1 de 4

Bogotá, D.C.

Señor
CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
notificacionesjudicialesgua@gmail.com

ASUNTO: Derecho de Petición 20223000114155

Respetado señor Vega,

Me refiero a su escrito remitido a esta dependencia, con el fin de darle respuesta, a los siguientes interrogantes, conforme a nuestra competencia:

PREGUNTA 1: *“Cuál es el número de cargos que existen actualmente y que denominación corresponden los siguientes cargos:*

- “A) FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS**
- “B) FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO**
- “C) FISCALES DELEGADOS ESPECIALIZADOS,**
- “D) FISCALES AUXILIARES,**
- “E) FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL,**
- “F) FISCALES DELEGADOS ANTE LA CORTE SUPREMA**

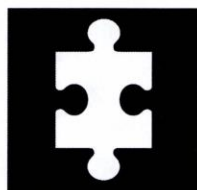
RESPUESTA 1: El número de Fiscales de la Planta Global y Flexible de la Fiscalía General de la Nación, se distribuye así:

FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES ESPECIALIZADOS	FISCALES AUXILIARES	FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL	FISCALES DELEGADOS ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
2.130	1.977	882	12	129	12

PREGUNTA 2: *“Solicito información a la Dirección de gestión humana sobre la situación a actual de los siguientes cargos:*

- ✓ **FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS**
- ✓ **FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO**
- ✓ **FISCALES DELEGADOS ESPECIALIZADOS,**
- ✓ **FISCALES AUXILIARES,**
- ✓ **FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL,**
- ✓ **FISCALES DELEGADOS ANTE LA CORTE SUPREMA**

RESPUESTA 2: Dado que el término *“situación actual”* es ambiguo, respetuosamente se le solicita que aclare el contenido de su pregunta, para poder brindarle la respuesta correspondiente.


FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios



Radicado N° 20223000016341

Oficio STH- 30100

07/12/2022

Página 2 de 4

PREGUNTA 3: Se solicita La (sic) cantidad de cargos que se encuentran creados en la planta global y se discriminan bajo que vinculación se encuentran actualmente dichas vacantes (nombramiento, en carrera administrativa, provisional, encargó o vacante) de los siguientes cargos:

- ✓ **FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS**
- ✓ **FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO**
- ✓ **FISCALES DELEGADOS ESPECIALIZADOS,**
- ✓ **FISCALES AUXILIARES,**
- ✓ **FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL,**
- ✓ **FISCALES DELEGADOS ANTE LA CORTE SUPREMA**

RESPUESTA 3: El tipo de vinculación de los Fiscales de la Planta Global y Flexible de la Fiscalía General de la Nación, con corte al 30 de octubre de 2022, es el siguiente:

FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES ESPECIALIZADOS	FISCALES AUXILIARES	FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL	FISCALES DELEGADOS ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
371 Carrera	438 Carrera	133 Carrera	12 Libre	37 Carrera	12 Libre
1759 Provisionalidad	1539 Provisionalidad	749 Provisionalidad	Nombramiento y Remoción	92 Provisionalidad	Nombramiento y Remoción

PREGUNTA 4: “Se solicita una relación de la cantidad de cargos, la ubicación geográfica exacta, y el tipo de nombramiento a la presente fecha en la que se encuentran los siguientes cargos

- ✓ **FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS**
- ✓ **FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO**
- ✓ **FISCALES DELEGADOS ESPECIALIZADOS,**
- ✓ **FISCALES AUXILIARES,**
- ✓ **FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL,**
- ✓ **FISCALES DELEGADOS ANTE LA CORTE SUPREMA**

RESPUESTA 4: En cuanto se refiere a la “cantidad de cargos” y “tipo de nombramiento” se reitera la información dada en los numerales 1 y 3. Referente a la “ubicación geográfica exacta”, usted podrá ingresar a la dirección de la entidad www.fiscalia.gov.co, luego en la parte final de la página, da clic en “mapa del sitio”; posteriormente, en la sección “Atención y Servicios a la Ciudadanía” encuentra un subtítulo llamado “canales de atención/nuestro directorio”. En este vínculo encontrará el municipio, el tipo de dependencia y su especialidad, el despacho, es decir número de Fiscalía, la seccional, la dirección de la Fiscalía y el correo electrónico, entre otros.

PREGUNTA 5: “Solicito se me certifique si los cargos FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, FISCALES DELEGADOS ESPECIALIZADOS, FISCALES AUXILIARES, FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL, FISCALES DELEGADOS ANTE LA CORTE SUPREMA, tienen igualdad de funciones o funciones semejantes y si dichos empleos son equivalentes funcionalmente (funciones propias de fiscal) su propósito persiguen (sic) el mismo fin constitucionalmente.



Radicado N° 20223000016341

Oficio STH- 30100

07/12/2022

Página 3 de 4

- ✓ **"FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS**
- ✓ **"FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO**
- ✓ **"FISCALES DELEGADOS ESPECIALIZADOS,**
- ✓ **"FISCALES AUXILIARES,**
- ✓ **"FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL,**
- ✓ **"FISCALES DELEGADOS ANTE LA CORTE SUPREMA**

PREGUNTA 6: "De acuerdo con el manual de funciones vigente de la Fiscalía General de la Nación es posible hablar de funciones afines, mismas funciones, equivalentes entre los cargos:

- ✓ **"FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS**
- ✓ **"FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO**
- ✓ **"FISCALES DELEGADOS ESPECIALIZADOS,**
- ✓ **"FISCALES AUXILIARES,**
- ✓ **"FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL,**
- ✓ **"FISCALES DELEGADOS ANTE LA CORTE SUPREMA**

RESPUESTAS 5 y 6: En archivo adjunto encontrará las funciones de los cargos de Fiscal Delegado, donde podrá identificar claramente las funciones de cada cargo, así como la descripción de las competencias laborales, y las competencias comunes a todos los servidores.

De otra parte, me permito indicarle que de acuerdo con el manual de funciones vigente de la entidad, No es dable de hablar de "funciones afines, mismas funciones, equivalentes entre cargos."

PREGUNTA 7: "Solicito me certifique si la Fiscalía General de la Nación ya solicitó autorización a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía para utilizar la lista de elegibles par (sic) los cargos a los 1,543 cargos de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO y los 1.171 cargos de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS que saldrá del resultado de la convocatoria 01 de la Fiscalía General de la Nación lo anterior en virtud que la LEY 1960 DE 2019 en sus artículos 5 y 6 derogaron expresamente el contenido del artículo 35 del decreto ley 20 de 2014, lo anterior cuando dice:

"Ley 1960 de 2019 artículo 5

"ARTÍCULO 5. Las normas previstas en la presente Ley relacionadas con los procesos de selección se aplicarán a los servidores que se rigen en materia de carrera por el sistema general y los sistemas específicos y especiales de origen legal.

"Ley 1960 de 2019 artículo 6

"ARTÍCULO 6. El numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

"ARTÍCULO 31. El proceso de selección comprende:


FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios


Radicado N° 20223000016341
Oficio STH- 30100
07/12/2022
Página 4 de 4

"1. (...)

"2 (...)

"3 (...)

"4 Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

"ARTÍCULO 7. La presente Ley rige a partir de su publicación, modifica en lo pertinente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-Ley 1567 de 1998, y deroga las demás disposiciones que le sean contraria"

RESPUESTA 7: Como quiera que la normatividad por usted citada no aplica para el Régimen Especial de Carrera de la Fiscalía General de la Nación, no se ha solicitado la autorización a la cual hace referencia.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo a sus solicitudes.

Cordialmente,

LEYLA ELOÍSA RIVERA PÉREZ

Subdirectora de Talento Humano

Proyectó: Pilar Durán
Revisó: Germán Castellanos M.



5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial



Radicado: 2-2023-001644

Bogotá D.C., 16 de enero de 2023 09:34

Doctora

ASTRID TORCOMORA ROJAS SARMIENTO

Directora Ejecutiva

Fiscalía General de la Nación

Diagonal 22B (Avda. Luis Carlos Galán) No.52-01 Torre C, Piso 4

Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2022-109619 y 1-2023-000274

No. Expediente 15895/2022/ECOYPQRSD y 3/2023/SITPRES

Asunto: Solicitud asignación de recursos concurso de méritos FGN, para cumplir fallo Acción de Cumplimiento Rad: 25000-41-000-2020-00185-00, instaurado por Luz Patricia Agudelo Patiño contra FGN.

Apreciada doctora Astrid:

Me refiero al oficio No. 20226200002091 DE-30000 del 30 de diciembre de 2022, mediante el cual solicita la asignación de recursos y el lineamiento por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sobre cuál de los dos escenarios planteados se considera más viable en materia presupuestal para proceder a la estructuración del concurso de méritos de la Fiscalía General de la Nación con el fin de atender fallo proferido dentro de una Acción de Cumplimiento con radicado 250000-41-000-2020-00185-00, declarado por el H. Tribunal de Cundinamarca el 4 de marzo de 2020, decisión confirmada por el Consejo de Estado mediante sentencia del 22 de octubre del 2020 y sobre la cual posteriormente, mediante providencia del 25 de agosto del 2022, el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, declaro en desacato y sancionó con multa, que fue confirmado por el H. Consejo de Estado mediante Auto del 7 de diciembre de 2022.

Al respecto, de manera atenta se informa que revisados los dos escenarios, y teniendo en consideración que el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023 ya fue aprobado mediante la Ley 2276 del 29 de noviembre 29 de 2022 y el Decreto de Liquidación 2590 del 23 de diciembre de 2022, por los cuales le fueron asignadas apropiaciones a la Fiscalía General de la Nación por un total de \$5.383.779,4 millones, de los cuales, \$4.644.349,3 millones son para atender los gastos de Funcionamiento, \$595.893,4 millones para Servicio de la Deuda y \$143.536,7 millones para Inversión, esta Dirección encuentra presupuestalmente más viable el escenario 2, según el cual se contempla la provisión por mérito de todos los empleos vacantes de la entidad (18.013 cargos), en un horizonte de tiempo previsto del 2023 al 2028, en dos procesos de selección independientes, a saber:

Un primer proceso de selección que inicia en el año 2023 y culmina en el 2025, dividido en tres (3) fases, con 1.000 vacantes en la fase 1 (año 2023) y 4.000 mil vacantes en cada una de las fases 2 y 3 (años 2024 y 2025)

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (57)601 3811700

Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

SQKo 7dkX oQw Cb3H Ok2o pbyZ q/l= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>


PRIMER PROCESO

CONCEPTO	2023	2024	2025	TOTAL
Cargos a ofertar	1.000	4.000	4.000	9.000
Costo	32.512.161.143	65.024.322.285	65.024.322.285	162.560.805.713

Precios 2022

Un segundo proceso de selección que inicia en el año 2026 y abarca las vigencias 2027 y 2028, es decir, un proceso dividido igualmente en tres (3) fases: en el año 1 (año 2026), con 1.000 vacantes, en la fase 2 (año 2027), 4.000 vacantes y en la fase 3 (año 2028, 4.013 vacantes).

SEGUNDO PROCESO

CONCEPTO	2026	2027	2028	TOTAL
Cargos a ofertar	1.000	4.000	4.013	9.013
Costo	24.151.009.476	72.453.028.429	64.402.691.937	161.006.729.842

Precios 2022

Para atender el escenario 2, en la vigencia 2023, la entidad dispone en la Cuenta de Transferencias Corrientes en el rubro A-03-03-01-999 - Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN de \$20 mil millones de apropiación, recursos que la entidad puede destinar al cumplimiento del fallo en la actual vigencia, realizando el trámite del levantamiento del previo concepto, y para las vigencias 2024, 2025 y 2026 priorizar los recursos dentro del Marco de Gastos de Mediano Plazo – MGMP 2023-2026, vigente. De igual manera, priorizarlos dentro del MGMP 2026-2029. Complementariamente, si la entidad lo considera pertinente, puede utilizar el mecanismo de autorización de vigencias futuras al amparo del artículo 10º de la Ley 819 de 2003, para contratar los servicios requeridos del proceso de concurso de méritos.

No obstante, se hace necesario explorar todas las posibilidades que contribuyan a la racionalidad en la utilización de los recursos públicos y austeridad del gasto y revisar el costo propuesto que está representando para las finanzas públicas la provisión por concurso de mérito de los empleos que están siendo ocupados en provisionalidad o encargo en la Fiscalía General de la Nación, no solo por el volumen sino porque el costo promedio unitario que está siendo estimado en \$18 millones.

Consultado los costos de los concursos de méritos que viene realizando la Comisión Nacional del Servicio Civil tiene estimado para la vigencia 2023, un costo promedio de \$4.3 millones, el cual tiende a la baja a mayor número de cargos que salgan a concurso.

De otra parte, teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Fiscalía, se sugiere revisar la pertinencia de utilizar las listas de elegibles de los concursos de méritos anteriores y de esa manera proveer un mayor número de cargos que se encuentren en provisionalidad o encargo para dar cumplimiento al fallo.





Finalmente, es de recordar que el alcance de este Ministerio se encuentra enmarcado en normas de carácter superior que definen actores, instancias y competencias a lo largo del proceso de programación y seguimiento del presupuesto público. En este sentido, en la programación presupuestal de cada vigencia, además del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, concurren el Departamento Nacional de Planeación –DNP y las secciones presupuestales que son las encargadas de solicitar los recursos pertinentes de acuerdo con sus objetivos y prioridades institucionales.

En ese proceso, con base en los anteproyectos de presupuesto que presentan las entidades, se asignan los recursos consultando las disponibilidades fiscales existentes, en aplicación de las normas vigentes y los instrumentos establecidos para el efecto. Es así como la formulación del presupuesto de cada vigencia fiscal está sujeta a normas orgánicas, en donde cabe resaltar la Ley 1473 de 2011, modificada por el artículo 60 de la Ley 2155 de 2021 que establece la “Regla Fiscal”, cuya finalidad es la sostenibilidad de las finanzas del Estado y se convierte en un parámetro infranqueable para el ejercicio presupuestal, que debe ser consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Plan Financiero.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como gestor de la política fiscal y económica del país, tiene fijadas funciones específicas, relacionadas con la asignación de los recursos en forma global a las entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación. De acuerdo al espacio fiscal para atender los gastos de la respectiva vigencia fiscal, y en coordinación con el DNP, se le informa a cada sector el Marco de Gasto de Mediano Plazo del que dispondrá en los próximos cuatro años.

Dicha asignación no es discrecional, obedece a los mandatos legales establecidos en la Constitución Política de Colombia y el Estatuto Orgánico de Presupuesto – EOP y sus decretos reglamentarios. Es así como la incorporación de los gastos de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación se encuentra supeditados a:

- 1) La disponibilidad de recursos públicos que permitan financiar el gasto, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 47 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996.
- 2) El Marco Fiscal de Mediano Plazo que contiene el Plan Financiero, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 111 de 1996 que debe considerar las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatible con el Programa Anual de Caja y las Políticas Cambiaria y Monetaria.
- 3) La Ley de Regla Fiscal, Ley 1473 de 2011, modificada por el artículo 60 de la Ley 2155 de 2021, cuya finalidad es mantener la sostenibilidad de las finanzas del Estado.

De otra parte, es importante aclarar que las apropiaciones presupuestales no se asignan a las entidades por actividades específicas, dado que esa desagregación le corresponde a cada entidad al ejecutar los recursos, en virtud de la autonomía presupuestal que el Estatuto Orgánico del Presupuesto les otorgó a los órganos públicos que son secciones presupuestales.

De conformidad con lo anterior, la ejecución de los recursos que son aprobados por el Congreso de la República mediante la Ley Anual de Presupuesto, queda en cabeza de las entidades que hacen parte del Presupuesto General



de la Nación, en este caso, la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud de la autonomía presupuestal establecida en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el cual señala:

“ARTICULO 110. Artículo modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019. Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cuál hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.

En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Fiscalía General de la Nación.

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica (...).” (se resalta).

Como se observa, las personas jurídicas de derecho público, tienen esa capacidad de comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de sus apropiaciones, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley.

Sobre la ejecución del presupuesto y la ordenación del gasto, la Corte Constitucional, ha manifestado:

“El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto (...).”

En el mismo sentido, esa Corporación también expresó en la Sentencia 283 de 1997, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz:

“(...) 5. Esta Corporación ha tenido oportunidad de definir el concepto de ordenación del gasto y los elementos que este comporta. De igual forma, ha determinado que la función de ordenación del gasto configura, junto con las atribuciones de contratación y de disposición de los recursos previamente apropiados, el núcleo esencial de la autonomía presupuestal que caracteriza a determinados órganos estatales, a los cuales la Constitución o la ley les otorga esta prerrogativa.

Puede concluirse que la ordenación del gasto es aquella facultad de los órganos estatales que disponen de autonomía presupuestal, para ejecutar el presupuesto de gastos asignado por la respectiva Ley Anual del



Presupuesto, lo que genera un ámbito de decisión propio en punto a la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados. Así mismo, la conformación y modulación de la facultad de ordenación del gasto, en el caso de cada órgano del presupuesto en particular, es un asunto que la Constitución ha deferido al Legislador. En este sentido, la ley está facultada para fijar el alcance y forma de ejercicio de la facultad de ordenación del gasto, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal.

La facultad autónoma de ordenación del gasto es fundamental para mantener la independencia de una determinada entidad. En efecto, si las decisiones sobre la contratación y, en fin, el compromiso de los recursos, corresponde a un órgano ajeno a la entidad, no habrá, como quedó mencionado, autonomía presupuestal y, en ultimas, se estará limitando su capacidad de acción (...)."

Con las consideraciones expuestas y dado el alto costo del fallo proferido dentro de la acción de cumplimiento con radicado 250000-41-000-2020-00185-00, el cual señala la necesidad de estructurar un plan institucional donde se contemple la provisión por concurso de la totalidad de empleos que están siendo ocupados en provisionalidad o encargo, que actualmente es de 18.013, cargos, atendiendo el principio de gradualidad expresado en el artículo 118 del Decreto-Ley 020 de 2014, es más viable en un periodo de tiempo más largo que disminuya los montos anuales requeridos, como el propuesto en el escenario 2, con una revisión a la baja de los costos y con agotamiento de lista de elegibles de procesos anteriores.

Cordialmente,

OMAR MONTOYA HERNÁNDEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional (E)

Aprobó: Omar Montoya Hernandez

Revisó: Yaneth Navarrete

Elaboró: Ana Cecilia Paez S.

Director General del Presupuesto Público Nacional (E)

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Firmado digitalmente por: OMAR MONTOYA HERNANDEZ

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (57)601 3811700

Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

SQKo 7dkX oOqW Cb3H Ok2o pbyZ q/l= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Popayán, Cauca 25 de noviembre de 2022

Autoridad Judicial Competente	Corte Constitucional de Colombia
Tipo de acción	Acción Pública de Inconstitucionalidad
Norma Acusada	Inciso 3 del Artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014
Eje Temático	Principio de Mérito – Acceso al empleo público
Norma constitucional contrariada	Artículos 40.7 y 125
Demandante	Jan Marco Cortés Guzmán
	C.C 1061775841 de Popayán
	Abg.janmarcocg@gmail.com

Respetuoso saludo,

En calidad de ciudadano colombiano en pleno ejercicio de mis derechos acudo al poder judicial con el fin de que se desate juicio de inconstitucionalidad en contra del inciso 3 del Artículo 34 del Decreto Ley 020 de 2014 “Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”, por considerar que dicha disposición normativa restringe irrazonable y desproporcionadamente el derecho a acceder al desempeño de cargos y funciones públicas y contraría el principio fundamental de mérito para el acceso a empleos de carrera en la Fiscalía General de la Nación.

Transcripción literal de la norma acusada

Decreto Ley 20 de 2014 “Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”

“ARTÍCULO 35. LISTAS DE ELEGIBLES. Las listas de elegibles serán conformadas con base en los resultados del concurso o del proceso de selección, en estricto orden de mérito y con los aspirantes que superen las pruebas en los términos indicados en la convocatoria.

La provisión definitiva de los empleos convocados se efectuará en estricto orden descendente, una vez se encuentre en firme la lista de elegibles y después de adelantarse el estudio de seguridad de que trata el presente decreto-ley.

Una vez los empleos hayan sido provistos en período de prueba, las listas de elegibles resultantes del proceso de selección solo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración de alguna de las causales de retiro del servicio para su titular.”

Para los anteriores efectos, las listas de elegibles tendrán una vigencia de dos (2) años.

(Subrayado fuera del texto original con el fin de destacar el inciso 3 objeto de acusación por inconstitucionalidad)

Normas constitucionales que se estiman infringidas

1. Artículo 40 numeral 7 de la Constitución Política:

Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:

(...)

7. Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad. La ley reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse.

2. Incisos 1,2 y 3 del artículo 125 de la Constitución Política:

ARTICULO 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

(...)

Razones que fundamentan el pedimento de inconstitucionalidad

A) Vulneración del numeral 7 del artículo 40 de la Constitución

El régimen de carrera de la Fiscalía General de la Nación es especial por disposición del artículo 253 de la Constitución, por lo que su desarrollo normativo se llevó a cabo en ley distinta a la 909 de 2004 que consagra el régimen general de carrera.

A pesar del trato normativo diferenciado que amerita por la especial labor encomendada a la institución, el esquema normativo que se desarrolló se encuentra sujeto en todo caso a la preservación de la Constitución y los principios imperantes para el acceso al empleo público, que en los términos del artículo 40 Superior configura un verdadero derecho de los colombianos.

La lista de elegibles representa en los tres (03) regímenes de carrera el acto que consolida derechos para los participantes que se someten a los distintos procedimientos eliminatorios que se empleen en curso de una convocatoria determinada.

Respecto al uso de la lista de elegibles en el régimen especial de carrera de la Fiscalía General de la Nación el artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014 señala que serán conformadas con base en los resultados del concurso o del proceso de selección en estricto orden de mérito y supedita su aplicación al estudio de seguridad contenido en el artículo 39 de la misma norma.

En consideración del suscrito actor, el quiebre de la norma frente a la disposición que se señala infringida ocurre en el contenido del inciso 3 que literalmente consagra:

“Una vez los empleos hayan sido provistos en período de prueba, las listas de elegibles resultantes del proceso de selección solo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración de alguna de las causales de retiro del servicio para su titular.” (destacado fuera del texto)

Para explicar cómo esta disposición implica una restricción desproporcionada e injustificada al derecho de acceso a los empleos públicos por proveer en el régimen de carrera administrativa se propone como ejemplo material de la infracción constitucional la Convocatoria 01 de 2021 a través de la cual la Fiscalía ofreció en convocatoria quinientos (500) cargos, de los cuales trescientos cincuenta (350) fueron en concurso abierto y ciento cincuenta (150) en concurso de ascenso.

Dicha convocatoria se encuentra regulada por el Acuerdo 001 de 2021 proferido por la Comisión de Carrera Especial que en el artículo 44 respecto a la vigencia de las listas de elegibles se refiere al artículo 35 del Decreto 020 de 2014 para reiterar que:

“(...) con las listas de elegibles resultantes de este proceso, la Fiscalía General de la Nación **solamente proveerá las vacantes de los empleos ofertados en el presente concurso**”

A efectos prácticos, de acuerdo con el anexo técnico del Acuerdo 01 de 2021 se ofrecieron 40 vacantes para fiscales delegados ante juzgados municipales (de los cuales 18 corresponde a ascenso y 22 a concurso abierto) y 37 ante juzgados del circuito (15 en ascenso y 22 en concurso abierto). De acuerdo con los reportes consignados en la plataforma SIDCA del operador UT Convocatoria FGN – Universidad Libre de Colombia para Fiscales Delegados ante Jueces del Circuito se inscribieron 7.697 aspirantes y para Fiscales Delegados ante Jueces Municipales 13.121, de los cuales aprobaron el examen eliminatorio en cada caso 1.876 y 3.541 participantes.

En curso de la acción de cumplimiento que forzó a la Fiscalía tras varios años de reticencia a la realización del concurso de méritos para proveer las vacantes de la entidad, en el radicado 25000-23-41-000-2020-00185-00 estudiado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca que concluyó en sentencia declarando el incumplimiento del artículo 118 del Decreto Ley 020 de 2014 (fallo confirmado por el Consejo de Estado el 22 de octubre de 2020) la Fiscalía manifestó que contaba con más de 17.000 cargos pendientes de proveer en titularidad.

En efecto, se pudo establecer que, en la Fiscalía General de la Nación existen mas de 17.000 vacantes para proveer, pues, así lo reconoció la entidad accionada en su escrito de contestación a la demanda de la referencia, como quiera que advirtió que “(...) no es posible convocar a concurso todos los cargos de carrera vacantes de manera definitiva, que en este momento superan los 17.000, (...)” (fl. 53 vltto. Cdno. ppal.).

1

En conjunto, es plausible señalar que el número de vacantes ofertadas es significativamente bajo respecto al universo de vacantes por cubrir en la entidad, y en contrapartida, el número de ciudadanos que han demostrado a través del instrumento de medición de competencias funcionales y comportamentales con carácter eliminatorio su aptitud para el desempeño de los empleos ofertados es alto.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca pudo conocer la postura de la Fiscalía General de la Nación al justificar la negativa a convocar la totalidad de vacantes en los siguientes términos:

¹ Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Rad. 25000-23-41-000-2020-00185-00, Auto del 25/08/22

3) En relación con lo anterior, advierte la Sala que la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, al descorrer el traslado del incidente desacato propuesto, indicó que, en sesión del 20 de enero de 2021, se determinó la realización de un concurso de mérito para proveer 500 cargos de carrera de la Fiscalía General de la Nación; adicionalmente, decidieron realizar convocatorias de manera escalonada y progresiva señalando que se convocará a concurso 1.000 cargos para el 2022, 1.000 adicionales para el 2023 y otros 1.000 cargos para el 2024, lo que corresponde al 20% de la planta de carrera de la entidad representado en 3.500 vacantes de la planta de personal de la entidad.

Pues bien, la postura institucional de la Fiscalía es contraria al ordenamiento jurídico al velar un aparente cumplimiento de la ley en la medida de que oferta una cantidad ínfima de vacantes en cada convocatoria que planea realizar, lo cual está siendo objeto de debate ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Por su parte, el inciso 3 del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014 complementa tal vulneración, pero a instancias constitucionales porque niega la posibilidad de que la lista de elegibles que se ha de conformar al culminar el proceso de selección pueda ser utilizada para la totalidad de vacantes que correspondan a los empleos ofertados.

Al respecto considero que la situación es diferente a la abordada por la Corte Constitucional en la sentencia SU 446 de 2011 en la cual se manifestó que:

"Es importante señalar, que la lista o registro de elegibles tiene dos cometidos, el primero, que se provean las vacantes, los encargos o las provisionalidades para las cuales se convocó el respectivo concurso y no para otros, porque ello implicaría el desconocimiento de una de las reglas específicas de aquel: el de las plazas a proveer. El segundo, que durante su vigencia, la administración haga uso de ese acto administrativo para ocupar sólo las vacantes que se presenten en los cargos objeto de la convocatoria y no otros. Por tanto, no se puede afirmar que existe desconocimiento de derechos fundamentales ni de principios constitucionales cuando la autoridad correspondiente se abstiene de proveer con dicho acto empleos no ofertados."

Para sustentar su postura, la Corte se apoyó en la libertad de configuración del legislador y estimó que:

"Es potestad del legislador señalar en la ley general de carrera o en las leyes de carrera especial que con el registro de elegibles se pueden proveer cargos diversos a los que fueron ofertados cuando sean de la misma naturaleza, perfil y denominación de aquellos. Facultad que también puede ostentar la entidad convocante, quien en las reglas que regirán el concurso puede señalar expresamente que la lista que se configure servirá para proveer las vacantes que se lleguen a presentar en vigencia de la lista para empleos de la misma naturaleza y perfil. La introducción de este criterio es una pauta de obligatoria observancia para la administración, que le permitirá, en el término de vigencia del registro de elegibles que se llegue a conformar, proveer las vacantes que se lleguen a presentar, por cuanto expresamente habilitó el uso de ese acto administrativo para tal efecto."

En efecto, la Ley 1960 de 2019 modificó la Ley 909 de 2004 en el numeral 4 del artículo 31 para estimar que:

“4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborara en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.”

Con esta previsión normativa actualmente las listas que resulten de un proceso de selección en el régimen general se deben utilizar inclusive para las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados que surjan con posterioridad a la convocatoria.

Está claro que el Decreto Ley 020 de 2014 no consagró explícitamente el uso de listas de elegibles para vacantes de cargos equivalentes no convocados y ello, según la Corte, resulta constitucionalmente admisible en el ámbito de libertad de configuración del legislador.

Sin embargo, cuando la Corte estudió en la sentencia SU 446 de 2011 el uso de listas para vacantes de empleos distintos a los convocados lo hizo a partir del siguiente argumento:

“El anterior recuento normativo explica por qué en el año 2007 cuando la Fiscalía General de la Nación abrió las 6 convocatorias que dieron origen a la discusión que ahora ocupa la atención de la Sala, no sacó a concurso todas las plazas que tenía disponibles, pues tenía como referente la planta de personal que el legislador tenía prevista para el año 2009 que era menor a la que presentaba la entidad para el momento de las convocatorias de 2007.

Por tanto, para la Corte es claro que hubo una razón objetiva y razonable para que el número de cargos convocados en 2007 fuera inferior al que para la fecha de las convocatorias tenía la Fiscalía, toda vez que no resultaba lógico convocar a concurso un número de cargos mayor, cuando al término de éste muchas de esas plazas iban a estar suprimidas por una decisión legítima del legislador. Lo contrario hubiera implicado una vulneración, entre otros, de los principios de la buena fe y la confianza legítima de los concursantes y posibles nombrados, que una vez nombrados se verían avocados a la supresión de la plaza correspondiente.

Entendido por qué el número de cargos ofertados en el año 2007 fue menor a la planta que actualmente posee la Fiscalía General de la Nación, le corresponde a la Sala determinar si ¿era posible utilizar el registro de elegibles que se conformó en el 2008 para proveer aquellos empleos que, por decisión del legislador, no fueron eliminados o suprimidos y, por tanto, ocupados por servidores en provisionalidad?”

Pues bien, la situación en esta oportunidad es diferente pues la Fiscalía General de la Nación sí tiene certeza de la totalidad de vacantes que existen en la entidad, e inclusive el legislador se vio en la necesidad de fijarle un término para que las proveyera a través de concurso de mérito, tal y como se observa en el artículo 118 del Decreto Ley 020 de 2014:

“ARTÍCULO 118. CONVOCATORIAS A CONCURSO O PROCESO DE SELECCIÓN. Dentro de los tres (3) años siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto ley, las Comisiones de la Carrera Especial deberán convocar a concurso los cargos de carrera que se encuentren vacantes definitivamente o que estén provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

Para garantizar la continuidad del servicio y su no afectación, los concursos para proveer los empleos de carrera de la Fiscalía se realizarán de manera gradual y en distintos tiempos, teniendo en cuenta las plantas globales a las cuales pertenezcan los empleos a proveer.

Con el mismo fin señalado en el inciso anterior, los concursos o procesos de selección para proveer los empleos de carrera de las entidades adscritas se adelantarán de manera gradual y en distintos tiempos.”

La realidad de los alcances restrictivos que ha tenido la norma requiere un estudio de constitucionalidad de fondo, pues si una entidad pública conoce de la existencia de un número elevado de vacantes susceptibles de ser provistas a través de concursos de mérito, ofertar un número ínfimo y negarse a hacer uso de una lista de elegibles nutrida bajo el argumento de la inamovilidad de las reglas de la convocatoria en cuanto al número de vacantes ofertadas, atenta contra el derecho de los colombianos a acceder al empleo público.

Acogerse a la postura de inaplicabilidad de la lista de elegibles para cargos vacantes previo a la oferta implicaría que en adelante las entidades que poseen un elevado número de vacantes definitivas cubiertas con provisionales opten por ofertar un número acaso simbólico de empleos a concurso de méritos y con ello, a pesar de que las listas de elegibles se colmen de personal que se somete a reglas de escogencia objetivas, terminen sentenciados a la negativa de acceso a desempeñar funciones públicas pues de nada sirve superar un riguroso proceso de escogencia para integrar la lista cuando la oferta corresponde a unas pocas vacantes siendo que en el trasfondo existen muchas otras susceptibles de ser cubiertas en propiedad.

Distinto es que con criterio de razonabilidad el legislador determine que las listas de elegibles no se puedan usar para cubrir empleos cuyas vacantes se generen con posterioridad a la firmeza de la lista (lo cual inclusive permanece en el ámbito de la atenuación del principio de mérito en virtud del término de vigencia de las listas), pero aceptar que las instituciones inviertan cuantiosos recursos públicos para cubrir escasas vacantes de un universo significativamente mayor, negando la posibilidad de acceder al empleo público por mérito y alimentando los sistemas clientelares que se ocultan en la discrecionalidad de la designación provisional, no puede ser compatible con la voluntad del constituyente.

Síntesis del cargo:

Se considera que el inciso 3 del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014 es contrario al numeral 7 del artículo 40 de la Constitución al restringir el uso de las listas de elegibles solamente a las vacantes específicamente ofertadas en los empleos inicialmente previstos, negando la posibilidad de que se haga uso de la lista para proveer vacantes definitivas preexistentes en la Fiscalía General de la Nación que no fueron ofertadas por arbitrio institucional.

Con tal previsión normativa se restringe desmedida e injustificadamente el derecho de los ciudadanos de acceder al desempeño de cargos y funciones públicas, pues se desalienta la oferta de las vacantes definitivas que existen en la Fiscalía General de la Nación y al margen del número de integrantes de la lista de elegibles se admite que estos deben resignarse a la disputa de las vacantes estrictamente ofertadas a pesar de que en la realidad la entidad ofertante conozca la preexistencia de numerosas vacantes por cubrir definitivamente.

B) Vulneración de los Incisos 1,2 y 3 del artículo 125 de la Constitución Política

Considero que el inciso 3 del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014 invierte la regla general de la provisión del empleo público a través del régimen de carrera regido por el principio de mérito.

Del contenido de la norma se deriva que, al margen de las vacantes definitivas preexistentes y susceptibles de ser provistas en titularidad tras un proceso de escogencia meritório, prevaleciendo la voluntad de la entidad al decidir cuántas y en qué oportunidad se ofrecen, quedan limitados los integrantes de la lista de elegibles a disputarse estrictamente el número de vacantes por empleo publicadas en cada evento.

Podría afirmarse que los concursantes conocen de antemano las condiciones y reglas de la convocatoria determinada y que al materializar su inscripción las aceptan, pero la realidad es que, ante la falta de oportunidades, las altas tasas de informalidad y el desempleo, la postulación se realiza bajo condiciones de adhesión ciega con la esperanza de encontrar en una competencia objetiva regida bajo postulados de mérito una posibilidad de obtener estabilidad laboral.

El hecho de que la norma limite la aplicación de las listas de elegibles estrictamente a los cargos ofertados por convocatoria estimula la provisionalidad como regla general por encima de la titularidad definitiva por carrera administrativa, pues aunque la Fiscalía General de la Nación tenga certeza de la preexistencia de un número determinado (y mayor) de vacantes por cubrir, optará por continuar realizando convocatorias en donde el número de vacantes ofrecidas sea simbólico al margen de que el número de integrantes de las listas de elegibles que se compongan puedan solventar en buena medida las faltas definitivas que preexistan en la entidad, bajo el escudo de que las reglas de la convocatoria son inamovibles.

En dicho escenario, la Fiscalía General de la Nación se verá compelida a convocar numerosos concursos a costas del erario (vulnerando principios rectores como la eficacia, economía y transparencia), y a su turno se conformarán numerosas listas para las escasas vacantes que se oferten por evento, manteniendo la situación de provisionalidad como predominante en el paso del tiempo, e infringiendo el principio de mérito, pues quienes llegan a integrar las listas de elegibles en un concurso en donde no se ofrecen vacantes en número significativo (a pesar de ser preexistentes) lo hacen en virtud de una competencia en donde se evalúan sus aptitudes funciones y comportamentales, lo cual difiere sustancialmente de la forma de escogencia de provisionales que se realiza discrecionalmente.

La convocatoria 01 de 2021 y las respuestas de la Fiscalía en curso de la acción de cumplimiento estudiada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca dan cuenta de que no se trata de una situación hipotética, sino de una realidad palmaria cuando se ofertan apenas 500 cargos de más de 17.000 y dentro de los planes de la institución se tiene cubrir con funcionarios de carrera apenas el 20% de la planta actual a corte del 2024, mientras que de forma paralela se promueve en el Congreso de la República el proyecto de Ley 157 de Senado para crear 6.000 cargos nuevos advirtiendo de antemano en su texto que:

PARÁGRAFO 1. La Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación desarrollará el concurso de méritos para proveer los cargos establecidos en este artículo, de conformidad con el Sistema Especial de Carrera de la Fiscalía General de la Nación previsto en el Decreto Ley 020 de 2014. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de hacer los nombramientos en provisionalidad necesarios para implementar inmediatamente los cargos creados, mientras se realiza el concurso de méritos.

Si el artículo 118 del Decreto Ley 020 de 2014 ordenaba que se proveyeran los cargos vacantes de la planta de personal de la Fiscalía a través de concurso de méritos en un plazo no superior a tres (03) años y la misma Corte Constitucional exhortó a que se hiciera en un término no mayor a dos (02) años desde antes del 2011 como se lee en la Sentencia SU 446 de 2011, que al 2024 se pretenda cubrir el 20% apenas es una clara afrenta al sistema de carrera como regla general que se refuerza con la disposición demandada, pues no es racional que conformándose listas de elegibles (con todo el esfuerzo administrativo, logístico y económico que ello supone) con personal idóneo y que ha demostrado mérito para el desempeño de los cargos ofertados, se les descarte bajo un artificio claramente diseñado para burlar la Constitución como lo es el hecho de que las listas de elegibles se limiten a estrictamente las vacantes que se ofrezcan a pesar de que la institución sepa de la preexistencia de un mayor número del mismo perfil ofertado en las convocatorias compactas que realiza.

Ante la negativa de ofertar la totalidad de cargos vacantes (o cuando menos un número razonable) promovida por una postura institucional que se justifica en “razones de buen servicio” o “memoria institucional” la existencia del inciso 3 del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014 en nuestro ordenamiento termina soslayando la prevalencia de provisión bajo el régimen de carrera por sistema de méritos al negar la posibilidad a los integrantes de la lista que opten a cargos preexistentes que aún siendo de conocimiento de la Institución opta por no ofertarlos para preservar el sistema de provisionalidad consolidado.

Síntesis del cargo:

Se considera que el inciso 3 del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014 soslaya la prevalencia del sistema de carrera como regla general para la provisión de empleos públicos bajo el principio rector de mérito y da prelación a la provisionalidad como forma discrecional de nominación en el sector público, en desmedro de los ciudadanos integrantes de las listas de elegibles que se conformen en curso de un proceso de escogencia objetiva que a pesar de demostrar aptitud funcional y comportamental para el desempeño de los cargos ofertados se ven relegados a disputar las vacantes que discrecionalmente decida ofrecer la institución sin consideración del impacto que ocasiona en las finanzas públicas la realización de convocatorias para proveer ínfimas vacantes en comparación a la totalidad de la planta de personal.

Competencia de la Corte para conocer del asunto

Le asiste en virtud del numeral 5 del artículo 241 de la Constitución Política que señala:

“ARTICULO 241. A la Corte Constitucional se le confía la guarda de la integridad y supremacía de la Constitución, en los estrictos y precisos términos de este artículo. Con tal fin, cumplirá las siguientes funciones:

(...)

5. Decidir sobre las demandas de inconstitucionalidad que presenten los ciudadanos contra los decretos con fuerza de ley dictados por el Gobierno con fundamento en los artículos 150 numeral 10 y 341 de la Constitución, por su contenido material o por vicios de procedimiento en su formación.”

El Decreto Ley 020 de 2014 fue proferido por el Presidente en virtud del artículo 1 de la Ley 1654 de 2013 “Por la cual se otorgan facultades extraordinarias pro tempore al Presidente de la República para modificar la estructura y la planta de personal

de la Fiscalía General de la Nación y expedir su Régimen de Carrera y situaciones administrativas”. Particularmente el inciso c) del artículo 1 de la Ley 1654 de 2013 otorga como facultad *protempore* al Presidente de la República:

“(…)

c) Expedir el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas y el de las situaciones administrativas de sus servidores;”

La demanda de inconstitucionalidad se dirige contra un decreto con fuerza de ley dictado por el gobierno con fundamento en el numeral 10 del artículo 150 de la Constitución, por lo cual corresponde a la Corte Constitucional su estudio y decisión de fondo.

Pretensiones

1. Que se declare la constitucionalidad condicionada del inciso 3 del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, bajo el entendido de que las listas de elegibles que se conformen como resultado del proceso de selección deben ser utilizadas también para proveer las vacantes preexistentes de los empleos ofertados hasta que se agoten y en consideración a su vigencia.

Se considera que esta pretensión ofrece una solución viable al problema planteado pues, por una parte respeta la libertad de configuración del legislador (en este caso derivado) para señalar que las listas de elegibles no se usarán para vacantes en empleos que se generen (a futuro) durante la vigencia de la lista y por otra, respeta el alcance del concepto de empleo (claramente diferenciado al de vacante, pues un mismo empleo como el de Fiscal Delegado ante Juzgados Municipales puede tener numerosas vacantes definitivas, entendidas estas como una situación administrativa propia de un empleo no provisto en titularidad), al señalar que el uso de la lista se limitará a las vacantes preexistentes de los empleos ofertados (no siendo posible apelar a similitud con empleos que no fueron objeto de concurso).

Finalmente, porque el hecho de que se use la lista de elegibles que se conforma bajo la égida del principio de mérito para cubrir las vacantes preexistentes que arbitrariamente no fueron ofertadas consulta el derecho de los ciudadanos a desempeñar funciones públicas, salvaguarda el régimen de carrera como regla general para la provisión de empleos vacantes y procura el respeto y defensa del patrimonio público en el sentido de que optimiza las inversiones realizadas en concursos para la provisión de cargos, sin que en contrapartida se pueda afirmar que represente una tensión con derechos fundamentales de ningún actor, o que se comprometa la estructura institucional del Estado.

Notificaciones

Para establecer comunicación con el suscrito actor podrán dirigirse mensajes de datos al correo electrónico señalado en el encabezado del primer folio.

Anexos

Adjunto copia de mi cédula de ciudadanía para acreditar la calidad en la que actúo.

Suscribe con respeto,



JAN MARCO CORTÉS GUZMÁN
C.C 1 '061.775.841 expedida en Popayán - Cauca

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

AUTO ADMISORIO

Ref.: Expediente D-15062

Asunto: Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 35 (parcial) del Decreto Ley 20 de 2014, *“Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”*.

Demandante: Jan Marco Cortés Guzmán.

Magistrado Sustanciador:
ALEJANDRO LINARES CANTILLO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

El suscrito magistrado sustanciador en el proceso de la referencia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular de aquella que le concede el artículo 6 del Decreto 2067 de 1991, y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

A. Texto normativo demandado

1. El 25 de noviembre de 2022, el ciudadano Jan Marco Cortés Guzmán, en ejercicio de la acción pública prevista en los artículos 40.6, 241 y 242 de la Constitución, presentó demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 35 (parcial) del Decreto Ley 20 de 2014, *“Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”*, cuyo texto se resalta y subraya a continuación:

DECRETO LEY 20 DE 2014

(enero 9)

Diario Oficial No. 49.028 de 9 de enero de 2014

Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confieren los literales b) y c) del artículo 1o de la Ley 1654 del 15 de julio de 2013,

DECRETA

Artículo 35. Listas de elegibles. Las listas de elegibles serán conformadas con base en los resultados del concurso o del proceso de selección, en estricto orden de mérito y con los aspirantes que superen las pruebas en los términos indicados en la convocatoria.

La provisión definitiva de los empleos convocados se efectuará en estricto orden descendente, una vez se encuentre en firme la lista de elegibles y después de adelantarse el estudio de seguridad de que trata el presente decreto-ley.

Una vez los empleos hayan sido provistos en período de prueba, las listas de elegibles resultantes del proceso de selección solo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración de alguna de las causales de retiro del servicio para su titular.

Para los anteriores efectos, las listas de elegibles tendrán una vigencia de dos (2) años.

Parágrafo. Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado del proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de los empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba y retirar del servicio a los provisionales, tendrá en cuenta la condición de padre o madre cabeza de familia, de discapacidad y de pre-pensionados, en los términos de las normas de seguridad social vigentes.

B. Pretensiones y cargos

2. ***Pretensión.*** El actor solicita que se declare la exequibilidad condicionada del aparte legal demandado, en el entendido de que *“las listas de elegibles que se conformen como resultado del proceso de selección deben ser utilizadas también para proveer las vacantes preexistentes de los empleos ofertados hasta que se agoten y en consideración a su vigencia”*¹.

3. Para comenzar, el actor señala que la norma acusada restringe de forma irrazonable y desproporcionadamente (i) el derecho de acceder al desempeño de cargos y funciones públicas (CP art 40.7), y (ii) contraría el principio fundamental de mérito para el acceso a los empleos de carrera en la Fiscalía General de la Nación (en adelante, *“FGN”*) (CP art. 125).

4. ***Introducción a los cargos formulados.*** El demandante afirma que el régimen de carrera de la FGN es especial por disposición del artículo 253 de la Constitución, por lo que su desarrollo normativo se adelanta, en principio, a través de una ley distinta a la Ley 909 de 2004, la cual consagra el régimen general de carrera. A pesar de dicho trato diferenciado que responde a la labor encomendada a la institución, y que se encuentra actualmente previsto en el Decreto Ley 20 de 2014, el esquema normativo que lo desarrolla debe sujetarse a los principios imperantes para el acceso al empleo público previstos en los artículos 40.7 y 125 del Texto Superior.

5. ***Cargo 1. Vulneración del artículo 40.7 de la Constitución.*** Menciona el accionante que la lista de elegibles representa *“(…) el acto que consolida derechos para los participantes que se someten a los distintos procedimientos eliminatorios que se empleen en curso de una convocatoria determinada”*², pues a través de ella y en estricto orden se ocupan las vacantes definitivas de un

¹ Folio 9 del escrito de demanda.

² Folio 2 del escrito de demanda.

empleo público, en principio, a partir del número de plazas a proveer, según lo que se haya ofertado.

6. Para explicar las razones que llevan a considerar que la norma acusada incurre una restricción desproporcionada e irrazonable del derecho de acceso a los empleos públicos previsto en el artículo 40.7 de la Constitución³, el actor acude como ejemplo a la Convocatoria No. 01 de 2021 de la FGN, a través de la cual se ofrecieron 500 empleos en dicha institución (350 en concurso abierto y 150 en concurso de ascenso).

7. A efectos prácticos, según el actor, en el Acuerdo No. 01 de 2021 “(...) se ofrecieron 40 vacantes para fiscales delegados ante juzgados municipales (de los cuales 18 corresponde a ascenso y 22 a concurso abierto) y 37 ante juzgados del circuito (15 en ascenso y 22 en concurso abierto). De acuerdo con los reportes consignados en la plataforma SIDCA del operador UT Convocatoria FGN - Universidad Libre de Colombia para Fiscales Delegados ante Jueces del Circuito se inscribieron 7.697 aspirantes y para Fiscales Delegados ante los Jueces Municipales 13.121, de los cuales aprobaron el examen eliminatorio en cada caso 1.876 y 3.541 participantes.”⁴ Por su parte, a partir de una acción de cumplimiento tramitada ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, se pudo establecer que en la FGN “(...) existen más de 17.000 vacantes para proveer, pues así lo reconoció” dicha entidad⁵. Lo anterior constata que el número de vacantes ofertadas es significativamente bajo frente al universo de vacantes por cubrir en la FGN.

8. Ello se agrava cuando se advierte la postura de la citada institución expuesta en el trámite de la acción de cumplimiento, en la que –más allá de poner presente la Convocatoria No. 01 de 2021 para un total de 500 empleos– se expuso que se decidió por la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación “(...) realizar convocatorias de manera escalonada y progresiva [llamando] (...) a concurso 1.000 cargos para el 2022, 1.000 adicionales para el 2023 y otros 1.000 cargos para el 2024, lo que corresponde al 20% de la planta de carrera de la entidad representado en 3.500 vacantes de la planta de personal de la entidad”⁶.

9. Ante un panorama como el expuesto, es que se advierte el déficit de protección constitucional que genera el precepto legal demandado, pues “(...) niega la posibilidad de que la lista de elegibles que se ha de conformar al culminar el proceso de selección pueda ser utilizada para la totalidad de vacantes que correspondan a los empleos ofertados”⁷, y si bien en la sentencia SU-446 de 2011 la Corte consideró válido que la lista de elegibles sea utilizada solo para los cargos que fueron objeto de convocatoria, esa decisión se justificó sin conocer la totalidad de las vacantes existentes y sobre la base del principio

³ “**Artículo 40.** Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: (...) 7. Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad. La ley reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse.”

⁴ Folio 3 del escrito de demanda.

⁵ Folio 3 del escrito de demanda. Se hace referencia al radicado 25000-23-41-000-2020-00185-00 estudiado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y, en segunda instancia, por el Consejo de Estado.

⁶ Folio 4 del escrito de demanda.

⁷ Folio 4 del escrito de demanda.

de inamovilidad de las reglas del concurso⁸, en un escenario en el que el propio Legislador ha establecido excepciones al citado mandato permitiendo el uso de las listas más allá del número de plazas a proveer, como se advierte en la Ley 1960 de 2019⁹.

10. En este sentido, el accionante señala que mantener “(...) *la postura de la inaplicabilidad de la lista de elegibles para cargos vacantes previos a la oferta implicaría que en adelante las entidades que poseen un elevando número de vacantes definitivas cubiertas con provisionales opten por ofertar un número acaso simbólico de empleos a concurso de méritos y con ello, a pesar de que las listas de elegibles se colmen de personal que se somete a reglas de escogencia objetiva, terminen sentenciados a la negativa de acceso a desempeñar funciones públicas, pues de nada sirve superar un riguroso proceso de escogencia para integrar la lista, cuando la oferta corresponde a unas pocas vacantes, siendo que en el trasfondo existen muchas otras susceptibles de ser cubiertos en propiedad*”¹⁰. Por ello, se considera que el inciso 3° del artículo 35 del Decreto Ley 20 de 2014 es contrario al numeral 7 del artículo 40 de la Constitución, pues restringe “*el uso de las listas de elegibles solamente a las vacantes específicamente ofertadas en los empleos inicialmente previstos, negando la posibilidad de que se haga uso de la lista para proveer vacantes definitivas preexistentes en la Fiscalía General de la Nación que no fueron ofertadas por arbitrio institucional*”¹¹.

11. Con tal previsión normativa, como se ilustra en el ejemplo señalado, se adopta una regla desmedida y desproporcionada en relación con el derecho de los ciudadanos de acceder al desempeño de cargos y funciones públicas, ya que (i) se desalienta la oferta de las vacantes definitivas; (ii) se prioriza el arbitrio institucional; y (iii) se admite que las personas deban resignarse a las vacantes estrictamente ofertadas, a pesar de que existan otras más para cubrir, estando en una lista de elegibles que ya verificó objetivamente su mérito frente a un cargo preexistente del mismo empleo ofertado.

12. **Cargo 2. Vulneración del artículo 125 de la Constitución.** Para el actor, el inciso 3° del artículo 35 del Decreto Ley 20 de 2014 invierte el mandato

⁸ Sobre el particular, se transcribe el siguiente aparte de la sentencia SU-446 de 2011: “El anterior recuento normativo explica por qué en el año 2007 cuando la Fiscalía General de la Nación abrió las 6 convocatorias que dieron origen a la discusión que ahora ocupa la atención de la Sala, no sacó a concurso todas las plazas que tenía disponibles, pues tenía como referente la planta de personal que el legislador tenía prevista para el año 2009 que era menor a la que presentaba la entidad para el momento de las convocatorias de 2007. // Por tanto, para la Corte es claro que hubo una razón objetiva y razonable para que el número de cargos convocados en 2007 fuera inferior al que para la fecha de las convocatorias tenía la Fiscalía, toda vez que no resultaba lógico convocar a concurso un número de cargos mayor, cuando al término de éste muchas de esas plazas iban a estar suprimidas por una decisión legítima del legislador. Lo contrario hubiera implicado una vulneración, entre otros, de los principios de la buena fe y la confianza legítima de los concursantes y posibles nombrados, que una vez nombrados se verían avocados a la supresión de la plaza correspondiente. // Entendido por qué el número de cargos ofertados en el año 2007 fue menor a la planta que actualmente posee la Fiscalía General de la Nación, le corresponde a la Sala determinar si ¿era posible utilizar el registro de elegibles que se conformó en el 2008 para proveer aquellos empleos que, por decisión del legislador, no fueron eliminados o suprimidos y, por tanto, ocupados por servidores en provisionalidad?”.

⁹ La Ley 1960 de 2019 modificó la Ley 909 de 2004 en el numeral 4 del artículo 31 al establecer que: “4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma entidad”. Énfasis por fuera del texto original.

¹⁰ Folio 6 del escrito de demanda.

¹¹ Folio 6 del escrito de demanda.

constitucional de la provisión del empleo público a través del régimen de carrera regido por el principio del mérito, ya que *“estimula la provisionalidad como regla general por encima de la titularidad definitiva por carrera administrativa, pues, aunque la Fiscalía General de la Nación tenga certeza de la preexistencia de un número determinado (y mayor) de vacantes por cubrir, optará por continuar realizando convocatorias en donde el número de vacantes ofrecidas sea simbólica al margen de que el número de integrantes de las listas de elegibles que se compongan puedan solventar en buena medida las faltas definitivas que preexistan en la entidad, bajo el escudo de que las reglas de la convocatoria son inamovibles”*¹².

13. Así las cosas, ante la negativa de ofertar la totalidad de los cargos vacantes (o cuando menos un número razonable), auspiciada en razones de buen servicio o de memoria institucional, *“(…) la existencia del inciso 3° del artículo 35 del Decreto Ley 20 de 2014 (...) termina soslayando la prevalencia de la provisión bajo el régimen de carrera por sistema de méritos[,] al negar la posibilidad de los integrantes de la lista que opten a cargos preexistentes que[,] aun siendo de conocimiento de la institución[,] opta por no ofertarlos para preservar el sistema de provisionalidad consolidado”*¹³.

14. **Justificación del fallo condicionado.** Por el conjunto de razones expuestas, y como ya se expuso, el actor propone que el inciso 3° del artículo 35 del Decreto Ley 20 de 2014 sea declarado exequible de forma condicionada, en el entendido de que *“las listas de elegibles que se conformen como resultado del proceso de selección deben ser utilizadas también para proveer las vacantes preexistentes de los empleos ofertados hasta que se agoten y en consideración a su vigencia”*¹⁴, pretensión que se justifica en los siguientes términos:

“Se considera que esta pretensión ofrece una solución viable al problema planteado pues, por una parte[,] respeta la libertad de configuración del Legislador (...) para señalar que las listas de elegibles no se usarán para vacantes en empleos que se generen a futuro durante la vigencia de la lista y[,] por la otra, respeta el alcance del concepto de empleo (claramente diferenciado al de vacante, pues un mismo empleo como el de Fiscal Delegando ante los Jueces Municipales puede tener numerosas vacantes definitivas, entendidas estas como una situación administrativa propia de un empleo no provisto en titularidad), al señalar que el uso de la lista se limitará a las vacantes preexistentes de los empleos ofertados (no siendo posible apelar a la similitud con empleos que no fueron objeto de concurso).

*Finalmente, porque el hecho de que se use la lista de elegibles que se conforma bajo la égida del principio del mérito para cubrir las vacantes preexistentes que arbitrariamente no fueron ofertadas consulta el derecho de los ciudadanos a desempeñar funciones públicas, salvaguarda el régimen de carrera como regla general para la provisión de empleos vacantes y procura el respeto y defensa del patrimonio público[,] en el sentido de que optimiza las inversiones realizadas en concursos para la provisión de cargos, sin que en contrapartida se pueda afirmar que represente una tensión con derechos fundamentales de ningún actor, o que se comprometa la estructura institucional del Estado”*¹⁵.

II. CONSIDERACIONES

A. Competencia

¹² Folio 7 del escrito de demanda.

¹³ Folio 8 del escrito de demanda.

¹⁴ Folio 9 del escrito de demanda.

¹⁵ Folio 9 del escrito de demanda.

15. A juicio del suscrito magistrado sustanciador, este tribunal es competente para conocer de la presente demanda en los términos del artículo 241, numeral 5°, de la Constitución¹⁶.

B. Requisitos que debe cumplir una demanda de inconstitucionalidad

16. El Decreto 2067 de 1991, que contiene el régimen procedimental de los juicios y actuaciones que deben surtirse ante la Corte Constitucional, en el artículo 2° precisa que las demandas de inconstitucionalidad deben presentarse por escrito, en duplicado, y deben cumplir con los siguientes requisitos: (i) señalar las normas que se cuestionan y transcribir literalmente su contenido o aportar un ejemplar de su publicación oficial; (ii) especificar los preceptos constitucionales que se consideran infringidos; (iii) presentar las razones por las cuales dichos textos se estiman violados; (iv) si la acusación se basa en un vicio en el proceso de formación de la norma demandada, se debe señalar el trámite fijado en la Constitución para expedirlo y la forma en que éste fue quebrantado; y (v) la razón por la cual la Corte es competente para conocer de la demanda.

17. El tercero de los requisitos antedichos, que se conoce como el concepto de la violación, implica una carga material y no meramente formal, que lejos de satisfacerse con la presentación de cualquier tipo de razones o motivos, exige la formulación de unos mínimos argumentativos, que se deben apreciar a la luz del principio *pro actione*. Tales mínimos han sido desarrollados, entre otras, en las sentencias C-1052 de 2001 y C-856 de 2005, y se identifican en la jurisprudencia como las cargas de claridad, certeza, especificidad, pertinencia y suficiencia. Así, al decir de esta corporación, hay *claridad* cuando existe un hilo conductor de la argumentación que permite comprender el contenido de la demanda y las justificaciones en las cuales se soporta; hay *certeza* cuando la acusación recae sobre una proposición jurídica real y existente y no sobre una que el actor deduce de manera subjetiva; hay *especificidad* cuando se define o se muestra cómo la norma legal demandada vulnera la Carta; hay *pertinencia* cuando se emplean argumentos de naturaleza estrictamente constitucional y no de estirpe legal, doctrinal, de conveniencia o de mera implementación; y hay *suficiencia* cuando la demanda tiene alcance persuasivo, esto es, cuando es capaz de suscitar una duda mínima sobre la validez de la norma demandada, con impacto directo en la presunción de constitucionalidad que le es propia.

18. Con fundamento en la jurisprudencia reiterada de la Corte, a los requisitos previamente mencionados, se suma la necesidad de acreditar la condición de ciudadano¹⁷, pues conforme a los artículos 40.6 y 241.1 del Texto Superior, el derecho a interponer acciones públicas en defensa de la Constitución Política está radicado exclusivamente en cabeza de los *ciudadanos colombianos*¹⁸.

¹⁶ En el aparte pertinente, la norma en cita dispone que: “**Artículo 241.** A la Corte Constitucional se le confía la guarda de la integridad y supremacía de la Constitución, en los estrictos y precisos términos de este artículo. Con tal fin, cumplirá las siguientes funciones: (...). 5. Decidir sobre las demandas de inconstitucionalidad que presenten los ciudadanos contra los decretos con fuerza de ley dictados por el Gobierno con fundamento en [el] artícul[o] 150 numeral 10 (...) de la Constitución, por su contenido material o por vicios de procedimiento en su formación”.

¹⁷ Véase, entre otras, las sentencias C-562 de 2000 y C-012 de 2002 y los autos 096 de 2005 y 143 de 2015.

¹⁸ En auto 241 de 2015 se dijo que: “La Constitución sólo exige ostentar la calidad de ciudadano para ejercer el derecho a instaurar acciones de inconstitucionalidad”.

19. Para demostrar el cumplimiento de este requisito, por lo general, este tribunal ha exigido la presentación personal de la demanda ante un funcionario que dé fe de dicha condición¹⁹. No obstante, en la reciente sentencia C-441 de 2019, esta corporación precisó que dicha herramienta “(...) *es tan solo una de las formas en que es posible [comprobar] la calidad de ciudadano colombiano, pues para acreditar dicha condición la Constitución no exige ningún tipo de rigorismo o prueba solemne. Por el contrario, la connotación de derecho político de la acción pública de inconstitucionalidad (art. 40 C.P) y el mandato de prevalencia del derecho sustancial (art. 228 C.P) permiten advertir que los ciudadanos pueden acudir a cualquier medio para probar su ciudadanía colombiana, siempre que el mismo reúna la aptitud suficiente para ello*”. En todo caso, cabe señalar que el incumplimiento de este requisito es suficiente para proceder a la inadmisión de la demanda, tal y como lo ha señalado la Corte en su jurisprudencia reiterada²⁰.

20. Con sujeción a la anterior, el suscrito magistrado sustanciador deberá verificar si la demanda objeto de este pronunciamiento reúne cabalmente los requisitos antes enunciados o si, por el contrario, la misma adolece de alguno que provoque la ineptitud de la demanda, debiendo en consecuencia proceder a su inadmisión, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta providencia, el demandante la subsane, so pena de ser rechazada, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 2067 de 1991.

C. Caso concreto. Verificación del cumplimiento de los requisitos

21. Una vez analizada y confrontada con los requisitos exigidos en el artículo 2° del Decreto 2067 de 1991 y con la jurisprudencia constitucional, el despacho encuentra que la demanda presentada por el ciudadano Jan Marco Cortés Guzmán, sobre la base de la aplicación del principio *pro actione*, satisface todas las exigencias que se imponen para ser admitida.

22. En efecto, el accionante (i) identificó el precepto demandado y transcribió literalmente su contenido; (ii) enunció los artículos de la Constitución que se considerados vulnerados, esto es, los artículos 40.7 y 125 Texto Superior; (iii) formuló las razones para justificar el por qué dichas normas se estiman como vulneradas, a partir de la identificación de dos cargos: (a) el primero relativo a la violación del artículo 40.7 de la Carta, referente al derecho de los ciudadanos de acceder al desempeño de cargos y funciones públicas; y, el segundo, (b) sobre la infracción del artículo 125 Constitución, en lo atinente al desconocimiento del régimen de carrera regido por el principio del mérito. Por lo demás, (iv) no

¹⁹ Corte Constitucional, auto 677 de 2018.

²⁰ Precisamente, en la sentencia C-562 de 2000, se manifestó que: “[La] calidad de ciudadano en ejercicio constituye un requisito sustancial para convertirse en sujeto activo de la acción pública de inconstitucionalidad, de manera que la Corte no podría emitir pronunciamiento de fondo respecto de aquellos preceptos legales que han sido demandados, si quienes formulan la acusación no demuestran tener esa condición. En realidad, tal como se advierte de los mandatos contenidos en los artículos 40 y 241 de la Carta, la capacidad jurídica para iniciar y concluir válidamente al juicio de inconstitucionalidad la tiene únicamente quien acredite estar en ejercicio de la ciudadanía (...). Pensar que la Corte Constitucional puede resolver la demandas que se formulen contra las leyes y decretos legislativos sin que previamente se haya establecido la calidad de ciudadano en ejercicio del demandante, es darle a la acción pública un carácter de aparente oficiosidad que, ciertamente, repugna con la filosofía participativa de esta figura de control la cual, como se anotó anteriormente, ha sido reconocida exclusivamente a los ciudadanos colombianos como una conquista propia de los sistemas democráticos frente a aquellos absolutistas que concentran en sus líderes y algunos de sus órganos de gobierno, todo el poder político y, por contera, el ejercicio de los derechos relacionados con la progresión o gestación del verdadero Estado de derecho”.

se hizo referencia a la ocurrencia de un vicio de procedimiento; (v) se acompañó con el texto de la demanda una copia de su cédula de ciudadanía²¹; y, por último, (vi) se invocó el artículo 241, numeral 5, del Texto Superior, para justificar la competencia de este tribunal²².

En mérito de lo expuesto, el suscrito magistrado sustanciador, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales,

RESUELVE

Primero.- Por las razones expuestas en esta providencia, **ADMITIR** la demanda presentada por el ciudadano Jan Marco Cortés Guzmán contra el artículo 35 (parcial) del Decreto Ley 20 de 2014, “*Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas*”, radicada con el número D-15062, en relación con el presunto desconocimiento de los artículos 40.7 y 125 de la Constitución.

Segundo.- CORRER traslado del expediente a la Procuradora General de la Nación para que, dentro del término de treinta (30) días, emita el concepto correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 2067 de 1991.

Tercero.- Simultáneamente, **FIJAR EN LISTA** el presente proceso en la Secretaría General de la Corte por el término de diez (10) días, para efectos de permitir la intervención ciudadana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 2067 de 1991.

Cuarto.- ORDENAR que, por Secretaría General, de conformidad con lo señalado en el artículo 244 de la Constitución y en el artículo 11 del Decreto 2067 de 1991, se comunique la iniciación de este proceso al Presidente de la República para que, si lo considera conveniente, intervenga directamente o por intermedio de apoderado escogido para el efecto, mediante escrito que deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes al de recibo de la comunicación correspondiente, indicando las razones que, a su juicio, justifican la declaración de constitucionalidad o de inconstitucionalidad de la norma demandada.

Quinto.- ORDENAR que, por Secretaría General, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Decreto 2067 de 1991, se comunique la iniciación de este proceso a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, al Ministerio de Justicia y del Derecho, y a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado (este último en virtud del Decreto 1069 de 2015), para que, si se considera conveniente, cada uno de ellos intervenga directamente o por intermedio de apoderado escogido para el efecto, mediante escrito que deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes al de recibo de la comunicación correspondiente, indicando las razones que, a su juicio, justifican la declaración de constitucionalidad o de inconstitucionalidad de la norma demandada.

Sexto.- Según lo previsto en el artículo 13 del Decreto 2067 de 1991, por medio de la Secretaría General de la Corte, **INVITAR** a participar en este proceso a la

²¹ Folio 10 del escrito de demanda.

²² Folio 8 del escrito de demanda.

Fiscalía General de la Nación; al Ministerio del Trabajo; al Departamento Administrativo de la Función Pública; a la Comisión Nacional del Servicio Civil; a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación; al Consejo Superior de la Judicatura; a la Defensoría del Pueblo; la Asociación Nacional de Empleados y Funcionarios de la Rama Judicial (ASONAL); a la Unión de Servidores del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación (UNISERCTI); al Sindicato Nacional de Empleados y Trabajadores de la Fiscalía General de la Nación (SINTRAFISGENERAL); a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATRAES); al Sindicato Servidores de la Fiscalía General de la Nación (SERFIGEN); a la Unión de Trabajadores de la Fiscalía General de la Nación (UNTRAFIS); al Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la Fiscalía General de la Nación (SINTRAFISCALÍA); al Centro de Estudios de Derecho Administrativo (CEDA); a la Escuela Superior de la Administración Pública (ESAP); al Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (DEJUSTICIA); a la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes; a la Facultad de Derecho de la Universidad de la Sabana; a la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Pontificia Universidad Javeriana; a la Facultad de Jurisprudencia y a la Escuela de Ciencias Humanas de la Universidad del Rosario; a la Facultad de Derecho de la Universidad Externado de Colombia; a la Facultad de Derecho de la Universidad Libre; a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Caldas; a la Facultad de Derecho de la Universidad del Cauca; a la Facultad de Derecho, Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad del Norte; a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional y a la Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño, para que, si lo estiman conveniente, mediante escrito que deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes al de recibo de la comunicación respectiva, emitan su concepto técnico especializado sobre la norma acusada y la materia que es objeto de impugnación. Los invitados deberán, al presentar su respectivo concepto, manifestar si se encuentran en conflicto de intereses.

Séptimo.- OFICIAR, por intermedio de la Secretaría General de la Corte, a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, informe a este tribunal lo siguiente:

7.1. Cuál es el número total de empleos que tiene la Fiscalía General de la Nación y cuántos de ellos están sometidos a carrera administrativa?

7.2. A partir del número identificado de cargos de carrera: (i) ¿cuántos se encuentran vacantes de forma definitiva y están ocupados en provisionalidad?, (ii) ¿cuántos se encuentran vacantes de forma definitiva y están ocupados en encargo?, y (iii) ¿cuántos están provistos de manera definitiva por el sistema de méritos?

7.3. ¿Cuál es el número total de cargos vacantes de forma definitiva en la Fiscalía General de la Nación y que estén pendientes de proveer?

7.4. ¿Cuántas convocatorias para proveer vacantes de cargos de carrera están en curso y cuál es el número de empleos que se espera ocupar?

7.5. ¿Cuál es la proyección de convocatorias adicionales que se encuentran planteadas para los años subsiguientes (precisar con detalle) y cuál es el número de empleos a proveer?

7.6. ¿En cuánto tiempo se espera dar cumplimiento definitivo a lo previsto en el artículo 118 del Decreto Ley 20 de 2014?

7.7. ¿Cómo se clasifican los empleos en la Fiscalía General de la Nación y existen antecedentes en los que se haya dado aplicación a la Ley 1960 de 2019, en lo referente a la modificación de la Ley 909 de 2004, en el numeral 4º, del artículo 31?

7.8. ¿Cuántas listas de elegibles se encuentran vigentes en la Fiscalía General de la Nación?, y ¿existen en ellas ciudadanos que podrían acceder a vacantes definitivas preexistentes en dicha entidad para el mismo empleo y que no fueron ofertadas? (Justifique la respuesta).

7.9. Sírvase enviar copia de la Convocatoria 01 de 2021, del Acuerdo 01 de 2021 y de la lista de elegibles.

Para dar cumplimiento a esta orden, la información solicitada puede enviarse al correo electrónico: secretaria2@corteconstitucional.gov.co

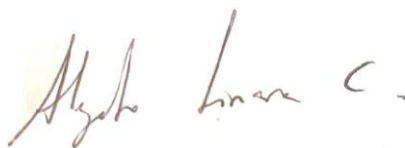
Octavo.- OFICIAR, por intermedio de la Secretaría General de la Corte, al Tribunal Administrativo de Cundinamarca y al Consejo de Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, sírvase enviar copia de los autos interlocutorios y sentencias adoptadas en el proceso radicado con número 25000-23-41-000-2020-00185-00, relacionado con una acción de cumplimiento sobre el artículo 118 del Decreto Ley 20 de 2014.

Para dar cumplimiento a esta orden, la información solicitada puede enviarse al correo electrónico: secretaria2@corteconstitucional.gov.co

Noveno.- Una vez superada la etapa de recolección de las pruebas decretadas, se procederá con el cumplimiento de las órdenes dispuestas en los numerales 2 a 6 del presente auto, conforme se dispone en el artículo 63 del Acuerdo 02 de 2015.

Décimo.- Contra la presente providencia no procede recurso alguno

Notifíquese y cúmplase,



ALEJANDRO LINARES CANTILLO
Magistrado



Bogotá D.C, 3 de febrero de 2023
PDFP2-No. 032

Radicados No. E-2022-584296, E-2023-037640 y E-2023-036740

Favor citar este número para cualquier información

Doctora
ASTRID ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva
Fiscalía General de la Nación
astrid.rojass@fiscalia.gov.co
ges.documentalpgrs@fiscalia.gov.co
Cuidad

Referencia: Radicación - E-2022-584296 - E-2023-036740 – E-2023-037640

Respetada doctora Rojas,

La Procuraduría General de la Nación - PGN en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que le han sido conferidas dentro del Estado Social de Derecho, propende por el efectivo ejercicio de las actuaciones de promoción, protección y garantía de los derechos de los ciudadanos; por el ejercicio eficiente y transparente de la gestión pública; y por la protección y defensa de los bienes y recursos de la Nación.

Aunado a lo anterior, es preciso aclarar que la acción preventiva que ejerce la Procuraduría General de la Nación - PGN no implica en modo alguno la coadministración o injerencia en las decisiones administrativas, financieras, técnicas o jurídicas de las entidades públicas o de los particulares que ejercen funciones públicas. De igual manera, en esta órbita, la PGN no expide conceptos, avales o aprobaciones frente a documentos producidos o actuaciones desplegadas por los sujetos de control; de allí que las recomendaciones efectuadas no obligan a los vigilados.

Ahora bien, como es de conocimiento, esta delegada adelanta actuación preventiva N° E-2022-584296, relacionada con la vigilancia y seguimiento al cumplimiento del fallo del 4 de marzo de 2020, proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a través del cual se ordenó:

“(...) Declárase el incumplimiento por parte de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación de lo establecido en el artículo 118 del Decreto 020 de 9 de enero de 2014, en consecuencia, ordénese al representante legal de la dependencia mencionada, que en el término de seis (6) meses contados a partir de la notificación de esta providencia, adelantar todas las tareas administrativas pertinentes y necesarias con el fin de obtener las partidas presupuestales correspondientes que permitan atender los concursos públicos de méritos en la entidad, y una vez vencido el término anterior, proceda a realizar las respectivas convocatorias para proveer los cargos de carrera que



se encuentren vacantes definitivamente o que estén provistos mediante nombramiento provisional o encargo en la misma (...)”.

Para este ente de control es claro que en el marco de las disposiciones normativas que rigen la provisión del empleo público en Colombia y en particular los procesos de selección, encontramos diferentes sistemas que agrupan las entidades públicas según su origen; en tal sentido, las entidades que pertenecen al sistema general de carrera administrativa y aquellas que hacen parte de los sistemas específicos de origen legislativo, se encuentran bajo la administración y vigilancia de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Asimismo, las entidades que pertenecen al sistema especial de carrera de origen constitucional cuentan con un régimen especial que las faculta con autonomía para adelantar sus propios procesos de selección, para proveer los empleos de carrera administrativa, tal es el caso de la Fiscalía General de la Nación¹. Solo para las entidades que pertenecen a los sistemas especiales de origen constitucional, los nominadores son los responsables directos de expedir los actos administrativos que establecen las reglas y parámetros para el desarrollo de sus procesos de selección, toda vez que, la CNSC no tiene competencia constitucional frente a ellas.

No obstante lo anterior, el artículo 125 constitucional², define los elementos del sistema de carrera administrativa en el país, destacando al respecto, que los empleos en los órganos del Estado son de carrera, a excepción de los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción y los de trabajadores oficiales; el nombramiento por concurso público; la igualdad de condiciones en los requisitos y condiciones para el ingreso, son condiciones especiales sin que medie distinción por algún tipo de filiación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la provisión de los empleos del Estado se fundamenta única y exclusivamente en el mérito, el cual se presenta como un principio constitucional que permea la función pública y que debe ser reverenciado por todas las autoridades administrativas, esto incluye a los cargos que se encuentran en vacancia definitiva en la Fiscalía General de la Nación, en el marco del Proceso de Selección, abierto o en ascenso según sea el caso.

A la fecha, esta procuraduría tiene conocimiento de la convocatoria para proveer 500 cargos vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, de la planta de personal

¹ Artículo 253 de la Constitución Política de Colombia.

² Artículo 125 Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.

En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción.

PARÁGRAFO. Los periodos establecidos en la Constitución Política o en la ley para cargos de elección tienen el carácter de institucionales. Quienes sean designados o elegidos para ocupar tales cargos, en reemplazo por falta absoluta de su titular, lo harán por el resto del periodo para el cual este fue elegido.



pertenecientes al Sistema Especial de Carrera, no obstante contar con más empleos que deben ser provistos por funcionarios de carrera administrativa.

Sin embargo, de la respuesta emitida por su despacho mediante radicado N° E-2022-679171, informan a esta delegada lo siguiente:

Planta de Personal de la Fiscalía	24.749
Empleos de Libre Nombramiento	219
Empleos con derechos de carrera	4.924
Vacantes definitivas	19.582

De lo anterior se infiere que la elevada cifra de provisionalidad³, debería ser provista como lo establece el artículo 118 del Decreto Ley 20 de 2014⁴; por consiguiente, y en cumplimiento de las funciones preventivas de este Despacho (artículo 277 numeral 5º. de la Constitución Política de Colombia y en el numeral 2 del artículo 24 del Decreto 262 de febrero del 2000) y la Resolución 377 de 2022, comedidamente le solicito un informe actualizado acerca de lo siguiente:

1. Cronograma de actividades de las Comisiones de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación para convocar a concurso los cargos de carrera que se encuentren vacantes definitivamente o que estén provistos mediante nombramiento provisional o encargo, que a la fecha ascienden a 19.582.
2. En caso de no existir cronograma antes mencionado, informe los trámites a efectuados para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 118 del Decreto Ley 20 de 2014 arriba referenciado y el fallo del 4 de marzo de 2020, proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

El informe, así como la documentación anexa deberá ser remitido en un término no mayor a 10 días hábiles después del recibo de la comunicación, y ser remitido al correo electrónico relacionamientociudadano@procuraduria.gov.co, quejas@procuraduria.gov.co con copia a funcionpublica2@procuraduria.gov.co.

Para finalizar, especialmente en la aplicación de las pruebas de conocimiento y en todas las actuaciones desplegadas en adelante, adicional a la normatividad que los rige, directamente o a través de terceros, sean tenidos en cuenta los siguientes principios y recomendaciones:

- Meritocracia: El más importante de los principios que debería regir los procesos de selección de servidores públicos. Este principio se comporta ante todo como un medio que garantiza la igualdad de trato y de oportunidades para los aspirantes que se consideran con aptitudes suficientes para ocupar los cargos públicos.

³ 19.582 empleos.

⁴ Artículo 118 Convocatorias a concurso o proceso de selección. Dentro de los tres (3) años siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto Ley, las Comisiones de la Carrera Especial deberán convocar a concurso los cargos de carrera que se encuentren vacantes definitivamente o que estén provistos mediante nombramiento provisional o encargo.



- Igualdad: En el sentido que no debe haber discriminación de aspirantes a cargos públicos por sus condiciones físicas, mentales, sexo, raza o religión.
- Moralidad: Ya que, en este tipo de procesos de selección, las personas encargadas de administrarlos deben trabajar y actuar con honestidad.
- Eficacia: Teniendo en cuenta que las entidades aspiran a vincular rápidamente a sus servidores, es necesario trabajar con efectividad y rapidez para lograr el resultado esperado.
- Celeridad: Implica realizar el procedimiento con cumplimiento, responsabilidad y agilidad.
- Imparcialidad: Esta determinada por la ausencia de inclinación en favor o en contra de un aspirante a un determinado cargo público.
- Publicidad: Todos los actos administrativos que se profieran en el proceso de selección deben ser publicados, con las excepciones propias que señala la Ley 1712 del 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.
- Se requiere que se cuenten con mecanismos efectivos para garantizar la objetividad, transparencia y sobre todo un uso adecuado de la cadena de custodia de las pruebas de conocimiento, desde su elaboración hasta la entrega de los cuadernillos a los participantes.

Se reitera, que es deber de todo servidor público atender los requerimientos y citaciones de las autoridades competentes y en consecuencia le está prohibido ***“Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento”***⁵.

Cordialmente,

GABRIEL DEL TORO BENAVIDES

Procurador Delegado Primero para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública con asignación de funciones del Procurador Delegado Segundo para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública

Elaboró: Rodrigo Guerrero / Procuraduría Delegada Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública

Revisó: Luz Dary Cuevas / Procuraduría Delegada Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública

Copia: Fabiandiaz.legislativo@gmail.com; equipojuridico.fabiandiaz@gmail.com
inti.asprilla@senado.gov.co
jhonferley1982@gmail.com; abogadorafaeldominguez@gmail.com, adrianaarrieta1977@gmail.com

⁵ Artículo 39, numeral 8 de la Ley 1952 de 2019.



20231500007351

Radicado No. 20231500007351

Oficio No. DFGN-10000-

30/01/2023

Página 1 de 8

Bogotá, D.C.

Doctor

CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ

Subdirector Nacional de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial

Fiscalía General de la Nación

Correos: carrera.especialfgn@fiscalia.gov.cohumberto.moreno@fiscalia.gov.co

Ciudad

ASUNTO: Respuesta solicitud de concepto relacionado con la utilización de las listas de elegibles. Orfeo No. 20237010000911

Respetado doctor Moreno:

La Dirección de Asuntos Jurídicos recibió su comunicación relacionada en el asunto, por medio de la cual solicita emitir concepto jurídico respecto a la utilización de las listas de elegibles producto de concursos anteriores y que se encuentren vigentes, para proveer cargos ocupados bajo la figura de provisionalidad o encargo. Su comunicación en específico indicó:

«En consecuencia y atención a la solicitud realizada por la Directora Ejecutiva de la FGN, mediante oficio con radicado número 20236200000111 de 17 de enero de 2023, de manera comedida solicito conceptuar a la luz de lo dispuesto en el Decreto Ley 020 de 2014 y demás normas concordantes, sobre la viabilidad jurídica de utilizar las lista de elegibles, producto de concursos anteriores y que se encuentren vigentes, para proveer cargos que estén siendo ocupados por servidores públicos en provisionalidad o en encargo y que no fueron objeto de concurso.» (Negrillas originales).

Para dar respuesta a la presente solicitud, la DAJ expondrán los siguientes aspectos: En primer lugar, **(i)** nos referiremos -como consideración preliminar- a la competencia que tiene la DAJ para proferir conceptos jurídicos frente a las consultas planteadas por las demás dependencias de la Entidad. Con base en esa consideración, en segundo lugar, **(ii)** se hablará de la naturaleza de las listas de elegibles; en tercer lugar **(iii)** Nos referiremos del margen jurídico para la utilización de las listas de elegibles; en cuarto lugar **(iv)** se desarrollará la temática relativa al Régimen de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación (en adelante FGN); y finalmente en quinto lugar **(v)** se estudiará el caso concreto.



20231500007351

Radicado No. 20231500007351

Oficio No. DFGN-10000-

30/01/2023

Página 2 de 8

1. La competencia de la DAJ para emitir concepto en los términos solicitados en su consulta

De acuerdo con el artículo 9 del Decreto Ley 016 de 2014¹, modificado por el artículo 30 del Decreto Ley 898 de 2017² y el numeral 1º del artículo 8 de la Resolución No. 0-0259 de 29 de marzo de 2022³, la DAJ tiene dentro de sus funciones la de emitir los conceptos de carácter institucional, general y abstracto, solicitados por las diferentes dependencias de la Fiscalía General de la Nación, con el objeto de mantener la unidad de criterio dentro de la Entidad⁴.

En tal sentido, se expondrán una serie de elementos y criterios generales, que pueden ser de ayuda para resolver el caso planteado en la consulta por la Subdirección Nacional de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial.

2. De la naturaleza de las listas de elegibles

Los concursos de mérito se realizan con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades para acceder a los cargos en el sistema de carrera de la FGN. Para tal fin, luego de superar el proceso de selección o concurso público realizado conforme al procedimiento establecido, se genera una lista de elegibles, la cual ha sido definida por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-446 de 2011 como «[...] un acto administrativo de carácter particular que tiene por finalidad establecer la forma de provisión de los cargos objeto de concurso, con un carácter obligatorio para la administración»⁵.

Las listas de elegibles materializan el principio del mérito consagrado en el artículo 125 de la Constitución, debido a que «[...]a través de su conformación, la entidad pública con fundamento en los resultados de las distintas fases de selección organiza en estricto orden de mérito el nombre de las personas que **deben** ser designadas en

¹ «Por el cual se modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación».

² El artículo 9 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 30 del Decreto Ley 898 de 2017, estableció dentro de las funciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos la de «3. Asesorar a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en asuntos jurídicos y emitir los conceptos a que haya lugar».

³ «Por medio de la cual se reorganiza la Dirección de Asuntos Jurídicos y se dictan lineamientos para el juzgamiento en los procesos disciplinarios de primera instancia al interior de la Fiscalía General de la Nación».

⁴ «ARTÍCULO OCTAVO. Unidad de Conceptos y Asuntos Constitucionales. La Unidad de Conceptos y Asuntos Constitucionales de la Dirección de Asuntos Jurídicos cumplirá las siguientes funciones: 1. Proyectar los conceptos que sean requeridos por las distintas dependencias sobre temas institucionales para mantener la unidad de criterio jurídico en la Fiscalía General de la Nación (...)».

⁵ Corte Constitucional Sentencia SU-446 de 2011.



20231500007351

Radicado No. 20231500007351

Oficio No. DFGN-10000-

30/01/2023

Página 3 de 8

las plazas ofertadas en la convocatoria, observando para ello, las precisas reglas fijadas en ésta.⁶» Es decir, con las listas de elegibles la Entidad **debe proveer los cargos de carrera que se encuentren vacantes u ocupados en provisionalidad que hayan sido debidamente ofertados en la convocatoria.**

Por otro lado, las listas de elegibles por naturaleza son de vocación transitoria, en la medida en que tienen una vigencia específica en el tiempo. Para el caso del sistema de carrera especial de la FGN, en el artículo 35 del Decreto Ley 20 de 2014, se dispuso que las listas de elegibles tendrían una vigencia de dos (2) años, para que se puedan proveer los cargos específicamente convocados de forma inmediata. La importancia de establecer la temporalidad de la lista de elegibles radica en que, por un lado, resulta obligatorio su uso para llenar los cargos inicialmente ofertados. Y, por el otro, impiden que la Entidad haga concursos para proveer las plazas convocadas durante la vigencia de la lista⁷.

Así pues, las listas de elegibles generan en las personas que están incluidas dentro de éstas un derecho de carácter subjetivo, «que consiste en ser nombradas en el cargo para el que concursó, cuando el mismo quede vacante o esté desempeñando por un funcionario o empleado en encargo o provisionalidad»⁸. Este derecho se consolidará indefectiblemente dependiendo del lugar ocupado por la persona dentro de la lista de elegibles y el número de vacantes a proveer que fue ofertado. Por lo tanto, a aquellos concursantes que están en la lista de elegibles por fuera del rango de los cargos ofertados sólo les asiste una expectativa legítima a ser nombrados en el evento de una vacante en esas plazas, siempre y cuando la lista esté vigente⁹.

Por último, es preciso recordar que la Corte Constitucional ha hecho énfasis en la potestad de legislador, quien está facultado para «señalar en la ley general de carrera o en las leyes de carrera especial que con el registro de elegibles se pueden proveer cargos diversos a los que fueron ofertados cuando sean de la misma naturaleza, perfil y denominación de aquellos. Facultad que también puede ostentar la entidad convocante, quien en las reglas que regirán el concurso puede señalar expresamente que la lista que se configure servirá para proveer las vacantes que se lleguen a presentar en vigencia de la lista para empleos de la misma naturaleza y perfil»¹⁰.

En conclusión, el alcance y uso de las listas de elegibles está determinado por la facultad de legislador, quien debe plasmar en la norma dichos criterios. Y, a su vez, la

⁶ Ibid.

⁷ Ibid.

⁸ Ibid.

⁹ Ibid.

¹⁰ Ibid.



20231500007351

Radicado No. 20231500007351

Oficio No. DFGN-10000-

30/01/2023

Página 4 de 8

Entidad convocante, debe establecer las reglas propias del concurso por medio del cual se proveerán los cargos por ella ofertados.

3. De la utilización de las listas de elegibles para cargos diferentes a los ofertados en el concurso de méritos

Teniendo en cuenta que, las listas de elegibles se constituyen como un acto administrativo particular, cuyo objeto es proveer cargos objeto de concurso, es necesario establecer el alcance de la aplicación de dichas listas, es decir si se limitan a los cargos ofertados en la respectiva convocatoria, o si, por el contrario, pueden ser utilizadas para ocupar cargos que se encuentren vacantes o en provisionalidad o encargo, no ofertados en concurso.

Bajo este contexto, sea lo primero indicar que, el artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, que regula específicamente régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas, indicó:

«**ARTÍCULO 35. Listas de elegibles.** Las listas de elegibles serán conformadas con base en los resultados del concurso o del proceso de selección, en estricto orden de mérito y con los aspirantes que superen las pruebas en los términos indicados en la convocatoria.

La provisión definitiva de los empleos convocados se efectuará en estricto orden descendente, una vez se encuentre en firme la lista de elegibles y después de adelantarse el estudio de seguridad de que trata el presente Decreto Ley.

Una vez los empleos hayan sido provistos en período de prueba, las listas de elegibles resultantes del proceso de selección sólo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración de alguna de las causales de retiro del servicio para su titular.

Para los anteriores efectos, las listas de elegibles tendrán una vigencia de dos (2) años».

Igualmente, en el marco de la revisión de tutelas interpuesta con ocasión de concursos de méritos realizados con anterioridad, en la Fiscalía General de la Nación, la Corte Constitucional ha sentado jurisprudencia en cuanto a la utilización de las listas de elegibles, al respecto especificó:

«En consecuencia, la obligación del Estado en cumplimiento del artículo 125 constitucional es convocar a concurso público cuando se presenten vacantes en los cargos de carrera, con el objeto de cumplir la regla de la provisión por la vía del mérito y los principios que rigen la función pública, artículo 209 de la Constitución,



20231500007351

Radicado No. 20231500007351

Oficio No. DFGN-10000-

30/01/2023

Página 5 de 8

específicamente los de igualdad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad, en donde la lista de elegibles producto de ese concurso tiene una vigencia en el tiempo que, por regla general, es de dos años, para que en el evento de vacantes en la entidad y en relación con los cargos **específicamente convocados y no otros**, se puedan proveer de forma inmediata sin necesidad de recurrir a nombramientos excepcionales como lo son el encargo o la provisionalidad»¹¹. (Énfasis en el texto).

En este mismo sentido, en cuanto a la relación de las listas de elegibles y las reglas específicas de cada concurso, la Corte Constitucional indicó:

«Es importante señalar, entonces, que la lista o registro de elegibles tiene dos cometidos, el primero, que se provean las vacantes, los encargos o las provisionalidades para las cuales se convocó el respectivo concurso **y no para otros**, porque ello implicaría el desconocimiento de una de las reglas específicas de aquel: **el de las plazas a proveer**. El segundo, que durante su vigencia, la administración haga uso de ese acto administrativo para ocupar **sólo** las vacantes que se presenten en los cargos objeto de la convocatoria y no otros. Por tanto, no se puede afirmar que existe desconocimiento de derechos fundamentales ni de principios constitucionales cuando la autoridad correspondiente se abstiene de proveer con dicho acto empleos no ofertados»¹². (Énfasis en el texto).

De lo anterior se desprende que, la lista de elegibles «tiene por vocación servir para que se provean las vacantes que se presenten durante su vigencia, se está refiriendo a los cargos objeto de la convocatoria y no a otros, pese a que estos últimos puedan tener la misma naturaleza e identidad de los ofrecidos»¹³.

En conclusión, es evidente que la lista o registro de elegibles generado con ocasión de la consolidación de un concurso de méritos, concibe para quienes hacen parte de ella, un derecho de carácter subjetivo, el cual implica la garantía según la cual el concursante, conforme al puesto que ostente, debe ser elegido para el cargo para el cual se presentó.

4. Del Régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación

La Constitución Política de Colombia señaló en su artículo 125 que, por regla general, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Así mismo, dispuso que, en lo que respecta a los funcionarios cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. Para tal fin, el ingreso a dichos cargos de carrera deberá efectuarse previo al

¹¹ Corte Constitucional, Sentencia SU-466 de 2011.

¹² *Ibíd.*

¹³ *Ibíd.*



20231500007351

Radicado No. 20231500007351

Oficio No. DFGN-10000-

30/01/2023

Página 6 de 8

cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

En consonancia con lo anterior, el Decreto Ley 20 de 2014 dispuso el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación, que constituye el sistema técnico de administración de personal, «en cumplimiento de los principios constitucionales de la función pública, busca garantizar la igualdad de oportunidades para acceder a los cargos, previa demostración del mérito; proteger los derechos de los servidores a la estabilidad y permanencia en los mismos; desarrollar las capacidades técnicas y funcionales del servidor mediante la capacitación, los estímulos y el ascenso»¹⁴.

Como se observa, la FGN tiene un sistema de carrera especial, diferente al sistema de carrera administrativa que rige de manera general en la función pública. Esto debido a la singularidad y especialidad de las funciones que cumple esta Entidad, la cual contiene regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera administrativa en materia de ingreso, capacitación, permanencia, ascenso y retiro del personal y se encuentran consagradas en leyes diferentes a la Ley 909 de 2004¹⁵ que regula la función pública.

Al respecto, debe mencionarse que la misma Ley 909 de 2004¹⁶, en lo que respecta a su campo de aplicación, dispuso en el artículo 3º, numeral 2, que “[l]as **disposiciones contenidas en esta ley se aplicarán, igualmente, con carácter supletorio, en caso de presentarse vacíos en la normatividad que los rige**, a los servidores públicos de las carreras especiales tales como: [...] Fiscalía General de la Nación [...]” (Énfasis fuera de texto). En este sentido, es claro que, en lo que respecta a los regímenes de carreras especiales como el de la FGN, la norma especial deberá aplicarse de manera prevalente, en este caso, el Decreto Ley 20 de 2014; y, únicamente en los casos en los cuales existan vacíos en dicha norma, se aplicará de manera supletoria lo contenido en el régimen general de carrera contenido en la Ley 909 de 2004.

Esta posición fue ratificada por el Corte Constitucional, la cual precisó:

«Por su parte, la Ley 909 de 2004, que reglamenta el régimen general de carrera, reafirma, en el artículo 3º, el carácter especial del régimen de la carrera administrativa de la Fiscalía General de la Nación, al señalar que sus disposiciones se aplicarán, con carácter supletorio, a los servidores públicos de las carreras especiales, mencionando

¹⁴ Decreto 020 de 2014, artículo 2.

¹⁵ Ver Ley 909 de 2004, artículo 4 que define los sistemas específicos de carrera administrativa.

¹⁶ « Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones».



20231500007351

Radicado No. 20231500007351

Oficio No. DFGN-10000-

30/01/2023

Página 7 de 8

dentro de estas a la Fiscalía»¹⁷.

Bajo este marco, es necesario analizar el numeral 4 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 6 de Ley 1960 de 2019¹⁸, el cual indica lo siguiente:

«ARTÍCULO 31. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN O CONCURSO. El proceso de selección comprende:

(...)

4. <Numeral modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad». (Subrayas fuera de texto).

Es evidente que la norma en cita establece una regla según la cual las listas de elegibles serán usadas por un término de dos años, en los siguientes escenarios: **(i)** para suplir las vacantes para las cuales se efectuó el concurso; y **(ii)** para suplir las vacantes definitivas en cargos equivalentes no convocados.

Ahora bien, es preciso señalar que la norma analizada no es aplicable a la FGN. Ello por cuanto, dicho canon solo podría tener efectos en el contexto de la Entidad, si dicho tema no hubiera sido reglamentado en la norma especial que rige la carrera administrativa del Ente Investigador y Acusador. Así pues, como se mencionó con anterioridad, la utilización de las listas de elegibles consolidadas con ocasión de un concurso de méritos, fue expresamente regulada en el artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, luego se debe aplicar en el estricto sentido que la normatividad especial lo regula so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el ordenamiento legal.

Conforme a lo expuesto, es dable aseverar que la norma rectora en lo que respecta al uso de las listas de elegibles, para el caso de la FGN, es el artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, el cual estipuló que estas solo podrán ser utilizadas para proveer los cargos para los cuales fueron generadas, por ende, solo hasta que esta norma sea derogada, sustituida, modificada, subrogada o declarada nula, es deber del servidor público aplicarla en estricto sentido y rigor.

¹⁷ Corte Constitucional, Sentencia C-102 de 2022.

¹⁸ « Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.»



20231500007351

Radicado No. 20231500007351

Oficio No. DFGN-10000-

30/01/2023

Página 8 de 8

Para concluir este aparte es menester resaltar que el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 (que modificó el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004) **no subroga lo expuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014**, ya que al ser la Fiscalía General de la Nación un régimen especial se requiere una norma expresa que modifique la normatividad existente.

5. Caso concreto

Resolviendo el caso concreto de la consulta, relacionada con «[...] la viabilidad jurídica de utilizar las listas de elegibles, producto de concursos anteriores y que se encuentren vigentes, para proveer cargos que estén siendo ocupados por servidores públicos en provisionalidad o en encargo y que no fueron objeto de concurso», es preciso recalcar que, en el caso de la FGN **jurídicamente no es viable**, hacer uso de las listas de elegibles en los escenarios planteados.

Lo anterior, en primer lugar, debido a que la FGN tiene un régimen especial de carrera, el cual se encuentra consignado en el Decreto Ley 020 de 2014, norma que en su artículo 35 determina que las listas de elegibles únicamente podrán ser utilizadas para proveer los cargos que fueron ofertados y dieron origen a éstas. Así mismo, la Corte Constitucional ha mantenido esta postura en su jurisprudencia.

Finalmente, Ley 909 de 2004, solo es aplicable a la FGN de manera supletoria numeral 2 artículo 3), es decir, cuando la norma especial haya dejado de regular un aspecto en específico. En tal sentido, el artículo 6 del al Ley 1960 de 2019 (que modificó el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004), que da un alcance diferente a las listas de elegibles, no es aplicable a la Entidad, ni subrogó lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014. Ello por cuanto, esta materia –la utilización de las listas de elegibles– es regulada de forma expresa por la norma especial del Ente Investigador y Acusador.

Para finalizar, la DAJ en respuesta a las consultas formuladas por las dependencias de la entidad, tienen el alcance establecido en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 y, en tal sentido, no son de obligatorio cumplimiento o ejecución. En consecuencia, no son vinculantes ni tienen efecto jurídico directo sobre la materia que desarrollan.

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO SABOYÁ GONZÁLEZ
 Director de Asuntos Jurídicos

Proyectó: Daniel Enrique García Fonseca
 Revisó y Aprobó: Gabriela Ramos Navarro



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios



Radicado No. 20233000003991

Oficio No. STH- 30100

21/02/2023

Página 1 de 4

Bogotá, D.C.

Señora

MARYURI JAIMES RODRÍGUEZ

Correo electrónico: mjaimes13@udi.edu.co

ASUNTO: Respuesta derecho de petición, radicado No. 20233000003945

Respetada señora Maryuri:

En relación con su derecho de petición indicado en el asunto, en lo de competencia de esta Subdirección me permito dar respuesta a los numerales 1, 2, 3 y 4, en el orden en que fueron formuladas las inquietudes, así:

“1) Desde que se hizo pública la Convocatoria 001 de 2021, cuantas personas nuevas han ingresado a la entidad que hayan sido nombradas en calidad de provisionales, información que se requiere respecto de todos los cargos que existen en la entidad. Lo anterior, solo se requiere en número de personas por cargo, aclarando que no se solicita la identificación de ninguno”.

Respuesta: El número de servidores que han ingresado a partir del 28 de septiembre de 2021, fecha de publicación de la convocatoria FGN-2021, y a la fecha 2 de febrero de 2023 es: 507

“2) Solicito se efectúe la discriminación del ingreso de personas nuevas en calidad de provisionales por edad y sexo de todos los cargos que existen en la entidad.”

Respuesta: A continuación se indican los nombramientos en provisionalidad en la modalidad de ingreso por edad y sexo a partir del 28 de septiembre de 2021, fecha de publicación de la convocatoria FGN-2021, con corte al 2 de febrero de 2023:

cmf

SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 EDIFICIO GUSTAVO DE GREIFF PISO 1 BOGOTÁ D.C. CODIGO POSTAL 111321

CONMUTADOR: 51(1) 5702000 Ext. 11111

www.fiscalia.gov.co



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios



Radicado No. 20233000003991

Oficio No. STH- 30100

21/02/2023

Página 2 de 4

Cuenta de Identificación		Sexo	
DENOMINACIÓN DEL CARGO	RANGO DE EDAD	F	M
AGENTE DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	EDAD 19 A 30 AÑOS	2	2
	EDAD 31 A 40 AÑOS	2	4
	EDAD 41 A 50 AÑOS	1	6
ASISTENTE	EDAD 19 A 30 AÑOS	6	3
	EDAD 31 A 40 AÑOS	1	
ASISTENTE DE FISCAL	EDAD 19 A 30 AÑOS	82	42
	EDAD 31 A 40 AÑOS	27	14
	EDAD 41 A 50 AÑOS	9	3
	EDAD 51 AÑOS Y MAS	3	1
AUXILIAR	EDAD 19 A 30 AÑOS	27	13
	EDAD 31 A 40 AÑOS	12	8
	EDAD 41 A 50 AÑOS	8	5
	EDAD 51 AÑOS Y MAS		2
CONDUCTOR	EDAD 19 A 30 AÑOS		1
	EDAD 31 A 40 AÑOS		3
	EDAD 41 A 50 AÑOS		6
FISCAL	EDAD 19 A 30 AÑOS		1
	EDAD 31 A 40 AÑOS	8	6
	EDAD 41 A 50 AÑOS	5	6
	EDAD 51 AÑOS Y MAS	1	4
INVESTIGADOR	EDAD 19 A 30 AÑOS	13	10
	EDAD 31 A 40 AÑOS	8	14
	EDAD 41 A 50 AÑOS	3	7
	EDAD 51 AÑOS Y MAS	2	2
PROFESIONAL	EDAD 19 A 30 AÑOS	8	4
	EDAD 31 A 40 AÑOS	13	7

SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 EDIFICIO GUSTAVO DE GREIFF PISO 1 BOGOTÁ D.C. CODIGO POSTAL 111321

CONMUTADOR: 51(1) 5702000 Ext. 11111

www.fiscalia.gov.co



En la calle y en los territorios



Radicado No. 20233000003991

Oficio No. STH- 30100

21/02/2023

Página 3 de 4

Cuenta de Identificación		Sexo	
DENOMINACIÓN DEL CARGO	RANGO DE EDAD	F	M
	EDAD 41 A 50 AÑOS	6	3
	EDAD 51 AÑOS Y MAS	3	3
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	EDAD 19 A 30 AÑOS	13	7
	EDAD 31 A 40 AÑOS	12	3
	EDAD 41 A 50 AÑOS	3	2
	EDAD 51 AÑOS Y MAS	1	
TÉCNICO	EDAD 19 A 30 AÑOS	9	9
	EDAD 31 A 40 AÑOS	3	9
	EDAD 41 A 50 AÑOS	2	
	EDAD 51 AÑOS Y MAS	4	

“3) Solicito se me informe cuales fueron los criterios de selección para el nombramiento en provisionalidad de las personas que han ingresado por primera vez a la entidad desde que se hizo pública la Convocatoria 001 de 2021, se informe cómo llegaron a ser tenidas en cuenta esas hojas de vida”.

Respuesta: La provisión de cargos al interior de la Fiscalía General de la Nación se realiza de conformidad con las necesidades del servicio, las cuales tienen por objeto garantizar los planes, programas y estrategias de la entidad, así como brindar mayor cobertura y calidad del servicio, para lo cual se hacen las valoraciones pertinentes del perfil que se requiere para desempeñar determinado cargo, sin perder de vista el carácter global y flexible de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación.

Conviene recordar que los nombramientos de personal, que no sean producto de un concurso o convocatoria pública, se efectúan teniendo en cuenta la facultad discrecional que por ley ostenta el señor Fiscal General de la Nación, siempre con miras a la buena prestación del servicio público.

“4) Se informe si la Fiscalía General de la Nación cuenta en su página Web o algún otro medio con algún protocolo para que cualquier



Radicado No. 20233000003991

Oficio No. STH- 30100

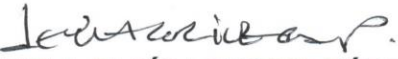
21/02/2023

Página 4 de 4

ciudadano pueda poner a consideración su hoja de vida para ocupar cualquier cargo que estuviere vacante en la entidad”.

Respuesta: La Fiscalía General de la Nación dentro de su Plan Estratégico, ha implementado el Banco de Hojas de Vida cuya dirección electrónica es hojavirus@fiscalia.gov.co, con el objetivo de identificar los perfiles de aspirantes que en el futuro puedan ser vinculados.

Cordialmente,


LEYLA ELOÍSA RIVERA PÉREZ
 Subdirectora de Talento Humano

Proyectó: Sandra Bertoldi B.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

AUTO DE PRUEBAS

Ref.: Expediente D-15062

Asunto: Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 35 (parcial) del Decreto Ley 20 de 2014, *“Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”*.

Demandante: Jan Marco Cortés Guzmán.

Magistrado sustanciador:
ALEJANDRO LINARES CANTILLO

Bogotá DC, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

El suscrito magistrado sustanciador en el proceso de la referencia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular de aquella que le concede el artículo 6 del Decreto 2067 de 1991, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor Jan Marco Cortés Guzmán, en ejercicio de la acción pública prevista en los artículos 40.6, 241 y 242 de la Constitución Política, presentó el día 25 de noviembre de 2022 demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 35 (parcial) del Decreto Ley 20 de 2014, *“Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”*.
2. Que, mediante auto del 17 de enero de 2023, el suscrito magistrado sustanciador decidió admitir la demanda y decretar la práctica de pruebas, en aras de identificar el alcance y los efectos que está generando el precepto legal demandado.
3. Que, la Secretaría General de la Corte, en oficio del 6 de febrero de 2023, informó que se recibieron varios de los documentos solicitados, por lo que al revisar su contenido, se constató que hacen falta las pruebas que fueron decretadas en el numeral octavo del citado auto del 17 de enero de 2023, conforme al cual se solicitó:

“Octavo. - OFICIAR, por intermedio de la Secretaría General de la Corte, al Tribunal Administrativo de Cundinamarca y al Consejo de Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, sirvase enviar copia de los autos interlocutorios y sentencias adoptadas en el proceso radicado con número 25000-23-41-000-2020-00185-00, relacionado con una acción de cumplimiento sobre el artículo 118 del Decreto Ley 20 de 2014.

Para dar cumplimiento a esta orden, la información solicitada puede enviarse al correo electrónico: secretaria2@corteconstitucional.gov.co".

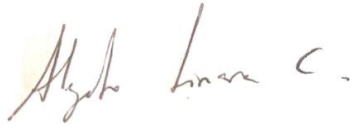
4. Que, de conformidad con los artículos 10 del Decreto Ley 2067 de 1991 y 65 del Acuerdo 02 de 2015¹, el suscrito magistrado sustanciador considera pertinente requerir a las autoridades señaladas el envío de la información mencionada en el numeral anterior.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE

Por Secretaría General de la Corte, **REQUIÉRASE** a la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y a la Secretaría General del Consejo de Estado, para que, en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de esta providencia, se sirva remitir a la Corte la información que había sido previamente solicitada en el auto del 17 de enero de 2023 y que no fue allegada a este despacho, según lo descrito en el considerando tercero de esta providencia.

Comuníquese y cúmplase,



ALEJANDRO LINARES CANTILLO
Magistrado

¹ En el aparte pertinente, la norma en cita dispone que: "**Artículo 65. Práctica de pruebas.** Bajo los apremios legales, si fuere el caso, en todos los procesos el magistrado sustanciador podrá insistir en la práctica de las pruebas decretadas y no recaudadas. (...)".


FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios

AVISO INFORMATIVO

CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2021, PARA PROVEER 500 VACANTES DEFINITIVAS, EN LAS MODALIDADES ASCENSO E INGRESO, DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PERTENECIENTES AL SISTEMA ESPECIAL DE CARRERA

LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO SE PERMITE INFORMAR:

Que en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. 001 de 2021, *"Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 500 vacantes definitivas provistas en provisionalidad, en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"*, en la actualidad se encuentra adelantando las siguientes etapas, en aras de optimizar los tiempos que permitan realizar los nombramientos en periodo de prueba respecto del citado concurso durante el primer cuatrimestre del año 2023:

ACTIVIDAD O ETAPA	ESTADO DEL TRÁMITE	TIEMPO ESTIMADO DE FINALIZACIÓN
1. Desempate en las listas de elegibles	En proceso de recomposición de listas.	Dos semanas a partir de la publicación de este aviso.
2. Selección de empleos, respecto de los aspirantes en posición de mérito en dos listas de elegibles.	En trámite.	Una semana a partir de la publicación del presente aviso.
3. Estudios de seguridad	La Dirección de Protección y Asistencia, en coordinación con la Subdirección de Talento Humano de la FGN, viene adelantando los estudios de seguridad de los aspirantes que se encuentran en orden de mérito en la lista de elegibles de acuerdo con el número de cargos convocados, por ser un requisito previo al nombramiento.	Primer trimestre de 2023.
4. Listados de elegibles conformados por un número menor de aspirantes al de los empleos ofertados a	La FGN, a través de la Subdirección de Talento Humano adelanta la actuación administrativa correspondiente, que permita definir los nombramientos en las	Tercera semana del mes de marzo de 2023.

SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 EDIFICIO GUSTAVO DE GREIFF PISO 1 BOGOTÁ D.C. CODIGO POSTAL 111321

CONMUTADOR: 51(1) 5702000 Ext. 11111

www.fiscalia.gov.co


En la calle y en los territorios



ACTIVIDAD O ETAPA	ESTADO DEL TRÁMITE	TIEMPO ESTIMADO DE FINALIZACIÓN
<i>proveer, en aplicación del parágrafo del artículo 35 del Decreto Ley 20 de 2014.</i>	convocatorias en esta situación.	
5. Nombramientos en periodo de prueba	Modalidad Ascenso: Se encuentran en trámite las actividades correspondientes a la elaboración de los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba, respecto de los listados de elegibles que no se ven afectados por ninguna de las actividades o etapas listadas en los numerales 1, 2, 3 y 4 del presente aviso.	Se prevé culminar esta actividad dentro de la cuarta semana del mes de marzo de 2023, expidiendo y comunicando los actos administrativos correspondientes.
	Modalidad Ingreso: Procederán en la medida en que se avance en las actividades 1, 2, 3 y 4, y se vayan culminando los informes con los resultados de los estudios de seguridad.	Se tiene planificado terminar esta actividad dentro del primer cuatrimestre de 2023, expidiendo y comunicando los actos administrativos, términos que como se indicó para la etapa 3 de este aviso, depende de la respuesta de terceros.

Se recuerda que una vez culminen las etapas o actividades antes referidas, respecto de cada lista de elegibles, la Fiscalía General de la Nación efectuará los nombramientos en periodo de prueba de quienes ocuparon un lugar de mérito, de conformidad con el artículo 45 del Acuerdo No. 001 de 2021.

Finalmente, debe indicarse que los períodos de tiempo anteriormente señalados se encuentran sujetos a variación, conforme a la recomposición de las listas de elegibles y la dependencia de información de terceros en la etapa de estudios de seguridad para continuar con el proceso de nombramientos en periodo de prueba.

Cordialmente,

LEYLA E. RIVERA PÉREZ
LEYLA ELOÍSA RIVERA PÉREZ
 SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO